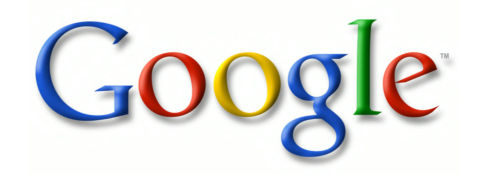
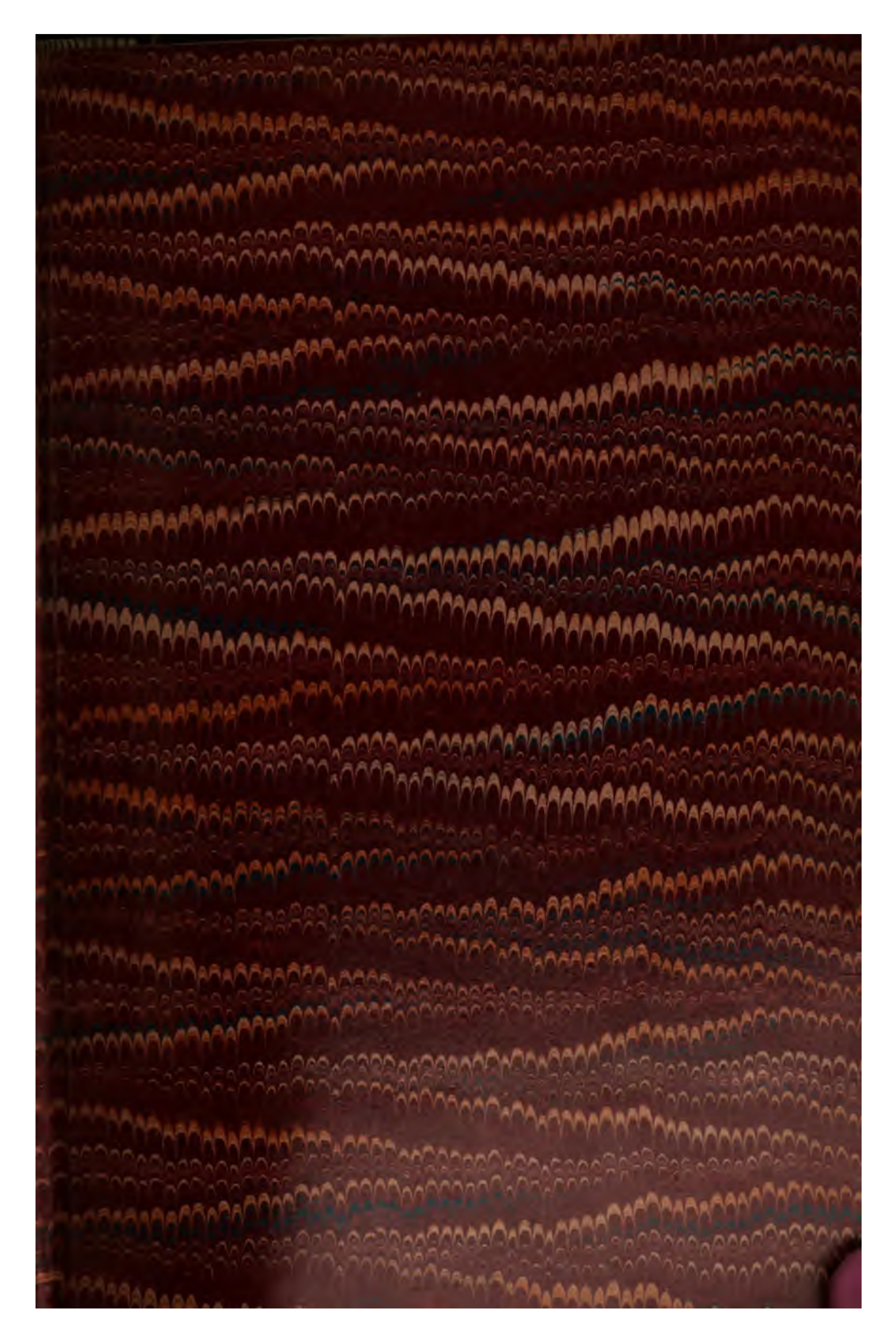

Google

SIGILL: COLL: HARVARD: CANTAB: NOV: ANGL: 1650.

CHRISTO ET ECCLESIAE

The gift of
Stephen Salisbury, jr.
of Worcester.
(H. U. 1856.)

11 July, 1881.



HISTORIA

DE

YUCATAN

DESDE LA ÈPOCA MAS REMOTA

HASTA NUESTROS DIAS

POR

ELIGIO ANCONA

TOMO TERCERO.

MERIDA.

IMPRENTA DE M. HEREDIA ARGÜELLES.

1879.

LIBRO SEXTO.

CAPITULO I.

Sucesos que prepararon la revolucion política y religiosa que se verificó en la península á principios del siglo actual.—Las Córtes españolas.—Reformas trascendentales que introducen en la administracion pública.—La libertad de imprenta inunda de libros y periódicos el Nuevo Mundo.—Encontraron en Yucatan preparado el terreno.—D. Pablo Moreno.—Su carácter y sus estudios.—Revolucion que introduce en los estudios del Seminario y en las ideas de la época.—Escándalo que causa entre los rutineros.—El lector Gonzalez introduce en Campeche una revolucion semejante.

El período comprendido entre 1812 y 1821 es uno de los mas interesantes de nuestra historia. En los años que abraza se inicia la gran revolucion política y religiosa, que transforma completamente la faz de la península, y cuyas últimas convulsiones agitan todavía á la sociedad actual. El presente capítulo está destinado á hacer una breve reseña de los suce-

sos que facilitaron su realizacion y de los hombres eminentes que la prepararon con sus luces y su patriotismo. Comencemos por decir dos palabras sobre lo que pasa en la metrópoli, que se transforma al mismo tiempo que sus colonias, y de la cual parte el primer impulso, al ser invadida por las huestes napoleónicas.

Hacia un siglo que se venia regenerando, aunque tímida y paulatinamente, la vieja España de Cárlos V y Felipe II. El advenimiento de la dinastía borbónica al trono de san Fernando habia comenzado á obrar este prodigio. Los Borbones, originarios de Francia, en donde los tribunales religiosos no habian encadenado completamente el pensamiento, trajeron á su nueva patria, ideas que sin ser contrarias al ultramontanismo, eran ya sin embargo el primer paso de la reforma. Desde los tiempos de Felipe V se advierte ya cierto deseo, cierta tendencia á modificar y reprimir el impulso monacal que el fundador del Escorial habia impreso á la monarquía. Así lo revelan al ménos ciertas disposiciones dictadas por el trono, así para la metrópoli como para sus colonias. Las víctimas de la Inquisicion disminuyen considerablemente, los monjes comienzan á perder el ascendiente omnímodo que ántes ejercian sobre todas las clases de la sociedad, y los vireyes de la Nueva España elevan á la corte representaciones para que se ponga un coto á la manía de fundar y dotar monasterios, que ván absorviendo todas las riquezas del vireinato.

Pero el espíritu innovador no se desarrolla con toda su fuerza, sino hasta la época en que el ilustre Cárlos III empuña las riendas de la monarquía. Compuesto su gabinete de los hombres mas ilustrados del país, propónese en union de ellos meter la mano en todos los abusos y en todas las preocupaciones para sacar á la España del abatimiento en que yace. Díctanse varias disposiciones para menguar la autoridad del Santo Oficio, se expulsa á los jesuitas, cuya poderosa influen-

cia llega á hacerse temible á la misma potestad real, y se fomenta la ereccion de los seminarios para secularizar la enseñanza y arrancarla de la direccion de los monjes. (1)

Pero todas estas reformas, como intentadas por el mismo trono, dejaban ileso el poder absoluto de los reyes, y en pié todos los inconvenientes que emanaban de este principio y se habian desarrollado á su sombra. Los españoles ilustrados de ámbos hemisferios suspiraban por una ocasion que les proporcionase la oportunidad de completar la reforma en este sentido, y á principios del presente siglo vino á presentársela la cautividad de Fernando VII, de que en el libro anterior hemos hablado. Miéntras el ejército y las guerrillas disputaban palmo á palmo á las legiones francesas el terreno que habian ocupado por medio de la perfidia y del engaño, Jovellanos y algunos otros miembros de la Junta central pensaron en convocar aquellas antiguas Córtes españolas, cuyo recuerdo estaba unido á los dias mas gloriosos de la monarquía y que habian sido abolidas de hecho desde la férrea dominacion de la dinastía austriaca. El pensamiento no dejó de encontrar cierta oposicion entre algunos espíritus apocados y rutineros, que recordaban que la revolucion francesa habia comenzado por una convocacion semejante; pero como la cautividad del monarca habia dejado acéfala á la nacion, y el gobierno de las juntas no tenia siempre la respetabilidad necesaria, al fin hubo de convenir la generalidad en que era necesario buscar en las Córtes, una representacion de la soberanía nacional. Todavía se experimentaron varias dificultades emanadas de distintas causas, una de las cuales era el participio que debia darse en aquella representacion á las colonias de América. Querian algunos negárselo absolutamente, fundán-

(1) Ya hemos hablado y todavía en adelante hablarémos mas de otras reformas introducidos en la época de Cárlos III en la administracion de las colonias de América.

dose en la práctica de las antiguas Córtes y en la costumbre de la Inglaterra que nunca facultó á sus colonias á enviar diputados á ninguna de sus Cámaras. Pero al fin prevaleció la opinion de que los españoles americanos tenian tanto derecho como los europeos para ocupar un asiento en la representacion nacional, y la convocatoria se hizo extensiva hasta á las colonias de América. La provincia de Yucatan tuvo el derecho de nombrar un diputado, y designado para este encargo el doctor D. Miguel Gonzalez Lastiri, conforme á la ley electoral que se expidió entónces, pasó á la metrópoli á desempeñar su mision.

Las Córtes se instalaron al fin en la ísla de Leon el 24 de setiembre de 1810, entre el estampido del cañon enemigo que bombardeaba la plaza, y los gritos y exclamaciones de júbilo con que el pueblo saludaba á sus representantes. Desde aquel dia para siempre memorable en los fastos de la nacion española, el antiguo edificio levantado por el absolutismo y la inquisicion, comenzó á sucumbir ante los rudos golpes que le asestaban los apóstoles del progreso. La mayoría de los diputados, nutrida en las ideas de la revolucion francesa, lanzóse atrevidamente en el camino de las reformas, y uno de los primeros proyectos que sometió al juicio de la asamblea, fué el establecimiento de la libertad de imprenta. Triunfó el proyecto despues de una acalorada discusion entre los defensores del sistema absoluto y sus enemigos, que ya comenzaban á llamarse serviles y liberales (2) y como por ensalmo, brotó al instante un gran número de periódicos, no solamente en la isla de Leon, sino tambien en otras ciudades, no ocupadas por

(2) Ademas de los dos partidos de que se habla en el texto, habia otro en las Córtes, á que se daba el nombre de partido americano. Componíase de todos los diputados del Nuevo Mundo, y aunque pertenecia en general á la fraccion progresista, solia entrar en transacciones con el otro círculo, cuando necesitaba sacar algunas ventajas en favor de sus comitentes. En el capítulo IV de este libro hablarémos con especialidad de los trabajos que emprendió para sacar á la raza indígena de la abyeccion y de la miseria en que vivia.

el invasor extranjero. Presentóse en seguida un proyecto de Constitucion, en que fuera de los artículos concernientes á la religion del Estado y á la sucesion real, se removían casi todos los cimientos de la sociedad antigua. Dividia el ejercicio del poder en legislativo, ejecutivo y judicial: confiaba el primero á las Córtes, el segundo al rey, y el tercero á los tribunales. Declaraba que la soberanía residia esencialmente en la nacion, establecia el sufragio universal para el nombramiento de varios funcionarios públicos, creaba las milicias nacionales, desarrollaba el régimen municipal, multiplicando el número de los ayuntamientos, y daba en fin á cada provincia, los medios de promover por sí misma su felicidad y adelantos, con la creacion de las diputaciones provinciales. La discusion de estas innovaciones importantes ocupó por varios meses á la asamblea, y al fin fué jurada y promulgada la Constitucion que las contenia, en la ciudad de Cádiz á donde se habian trasladado los diputados, el dia 18 de marzo del año de 1812.

Pero no se detuvo aquí el espíritu reformador que animaba á las Córtes. Abolió varios privilegios de la nobleza, los apremios de los señoríos, el voto de Santiago, la tortura, la pena de horca, y el castigo de los azotes. Extinguió además el odioso tribunal de la Inquisicion, reformó y disminuyó los conventos y monasterios, y no se detuvo, en fin, en remover ninguno de los obstáculos, que habian causado la decadencia de la monarquía. Las reformas en el órden religioso, á pesar de que fueron votadas por eclesiásticos ilustrados, como Muñoz Torrero, D. Juan Nicasio Gallego y otros muchos, encontraron grandes resistencias en el fanatismo y la supersticion. Pero las Córtes se revistieron de energía, obligaron al clero á dar lectura en el púlpito á los decretos que las sancionaban, y no se detuvieron ni ante el estrañamiento del nuncio del pontífice.

Desde el momento en que fué decretada la libertad de la imprenta, los numerosos periódicos que salian á luz en la metrópoli inundaron la América, y los colonos se empaparon con avidez en las nuevas doctrinas que predicaban y sostenian. Los trabajos de las Córtes que se reflejaban en ellos, las ideas mas avanzadas que los periodistas estampaban por su cuenta, y los esfuerzos de la diputacion americana para igualar á sus comitentes con los españoles europeos, produjeron efectos de distinto género en las posesiones de Ultramar. En algunas ocasionáron la insurreccion, en otras la aviváron, y en todas hicieron cambiar radicalmente el curso de las ideas. En Yucatan solamente causaron este último efecto, porque su aislamiento y otras causas de que hablarémos mas adelante, impidieron al pueblo levantarse en armas para proclamar su emancipacion.

Cuando las nuevas ideas hicieron su irrupcion en esta península, el terreno no carecia enteramente de preparacion para recibirlas. Parece que el gérmen de las grandes revoluciones se esparce por el viento como otras muchas semillas, porque á pesar de la excomunion política en que segun hemos dicho ántes vivian nuestros abuelos, el espíritu revolucionario se habia apoderado ya de ciertos hombres privilegiados, ántes de la época de que venimos hablando, y tenian ya en el país discípulos y escuelas que propagaban su doctrina.

Si quisiéramos remontarnos hasta el siglo XVIII, no nos sería difícil encontrar algunos hombres, que por sus talentos y despreocupacion, merecieran ser colocados—cronológicamente al ménos—á la cabeza de los innovadores. Encontraríamos por ejemplo al padre D. José Nicolás de Lara, que sin dejar de ser ortodoxo y absolutista, intentó algunas reformas en la enseñanza del seminario y se acarreó el odio del obispo Piña y Mazo y de otros eclesiásticos, porque elevándose sobre las ideas estrechas de su época, combatió muchas medidas que

tenian por orígen el fanatismo y la supersticion. Pero como realmente este célebre personaje no influyó de ningun modo en la revolucion del siglo actual, no nos ocuparémos de él con la extension que merece, sino cuando le juzguemos como historiador.

Vamos á hablar ahora del primer apóstol que en realidad tuvieron las nuevas ideas en Yucatan, y que cuidó de propagarlas entre sus discípulos, á pesar de las dificultades que encontró en su camino.

El 25 de Enero de 1773 nació en la villa de Valladolid un niño, el cual recibió en el bautismo el nombre de Pablo Moreno. Aprendió algo de lectura, escritura y aritmética en aquella antigua poblacion, y como pertenecia á una familia regularmente acomodada, sus padres le enviaron al colegio de san Ildefonso de Mérida, con el objeto de que se educase para el sacerdocio. Ya hemos dicho que ésta era la única carrera literaria abierta para la juventud en la península; y en una edad en que no se tiene voluntad para elegir, Moreno emprendió sucesivamente el estudio del latin, de la filosofía y de la teología para acatar la voluntad y la pequeña ambicion de sus padres. El alumno no descolló al principio por su aplicacion: estaba dotado de esa indolencia y dejadez que suele acompañar á los grandes talentos; pero se notaba que cuando le interesaba alguna materia, la devoraba con avidez y en poco tiempo no solamente se ponia á la altura de sus condiscípulos sino que los sobrepujaba. Notábase tambien que aquel estudiante perezoso meditaba mucho, y de esta circunstancia dependia sin duda que frecuentemente hablase y dijese cosas, que no estaban escritas ciertamente en los libros que servian de texto en el seminario.

En el estudio de la filosofía, fué donde comenzó á revelarse la grande inteligencia de que la naturaleza habia dotado á Moreno. Tenia una perspicacia admirable para comprender

todas las materias que sometía á su estudio; pero casi nunca estaba de acuerdo con sus libros y sus maestros. El genio peripatético que dominaba en las aulas, le servia de un auxiliar terrible para combatir ciertas doctrinas, que pasaban como dogmas en el colegio. Dejaba aturdidos con la solidez de sus silogismos y el atrevimiento de sus ideas á los mas célebres ergotistas de aquel establecimiento, entre los cuales se contaban sus maestros, los padres Villarejo y Calzadilla. Estas disputas tomaban á veces tal carácter, que los buenos padres solian enfadarse y castigar severamente al colegial. Pero éste los desarmaba en otras ocasiones, con cierta sonrisa que al principio no fué bien comprendida, y con la cual así podia creerse que se burlaba de sí mismo, como de sus profesores.

Esta sonrisa no tenia en realidad otro orígen que el excepticismo que comenzaba á desarrollarse en su ánimo y una tendencia muy marcada á burlarse de todo lo que le rodeaba. Sus contemporáneos decian que comenzó por reirse de sus hinchados maestros de latin y súmulas y acabó por reirse de la Biblia. En su privilegiada inteligencia encontraba un arcenal de argumentos para combatir todas las doctrinas de su época, y cuando notaba el empeño que se tomaba todo el mundo en contradecirle, no podia ménos que burlarse de la afectada gravedad con que esto se hacia.

Á pesar de que un hombre de este carácter no podia sentir ninguna vocacion para el sacerdocio, D. Pablo Moreno, cuando hubo terminado su curso de filosofía, se consagró al estudio de la teología y escritura sagrada. Se dice que desde este momento desapareció su anterior indolencia y que de dia y noche se le veia engolfado en la lectura tenaz de los grandes volúmenes que servian de ilustracion al texto de escuela. ¿Deseaba disipar en este afan constante las dudas que asaltaban su ánimo, para recobrar la fé que habia perdido? Si este fué su objeto, estuvo muy léjos de conseguirlo,

por que la misma sonrisa con que ántes se habia burlado de la filosofía peripatética, le acompañó invariablemente en sus nuevos estudios. Volvió á reirse de la Biblia, se rió todavía mas de sus comentadores, y si desde entónces habló y discutió ménos, fué acaso porque temió que la manifestacion de sus nuevas dudas pudiese serle altamente perjudicial. Hízose en suma un pequeño Voltaire, aunque sin conocer los escritos de este célebre filósofo, porque ni sus obras ni las de ningun otro enciclopedista del siglo XVIII habian penetrado por aquella época en la península.

Entretanto, como D. Pablo Moreno era *colegial* y sus grandes talentos eran reconocidos por los directores del seminario, llegó la época en que fué nombrado catedrático de filosofía, y con tal carácter abrió un curso de esta facultad el 20 de abril de 1802. Una juventud brillante, ávida de saber y que mas adelante debia fundar en el país la escuela política moderna, se presentó á escuchar las lecciones del filósofo vallisoletano. Figuraban entre esa juventud Lorenzo de Zavala, Andrés Quintana Roo, Manuel Jimenez Solis, Juan de Dios Enriquez, José Mariano de Cicero y otros varios yucatecos que han legado un nombre honroso á la historia de la península.

D. Pablo Moreno introdujo desde este instante una verdadera revolucion en los estudios del seminario. No tuvo embarazo en desterrar la filosofía peripatética y en hacer una franca propaganda de aquel caudal de conocimientos que habia adquirido mas bien con la meditacion que con el estudio. "Fué el primero—ha dicho el mas notable de sus discípulos—que se atrevió á introducir la duda sobre las doctrinas mas respetadas por el fanatismo, y que á beneficio de sus esfuerzos únicos, pudo sobreponerse á todos sus contemporáneos, enseñando los principios de una filosofía luminosa, y abriendo brecha en medio de tinieblas espesas, á las verdades útiles

que han hecho despues prodigiosos progresos en toda la Nueva España. ¡Qué fuerza de espíritu y cuánta constancia no era necesaria para elevarse á tanta altura, rodeado de tantos obstáculos! Su voz se hizo escuchar en medio de un desierto de ideas y de principios (3).

Ninguna revolucion se verifica sin encontrar grandes resistencias en los espíritus apocados, ó en aquellos cuyos intereses ataca. Desde las primeras lecciones que dió Moreno en su cátedra, introdujo la alarma entre los directores del seminario y otros eclesiásticos, que pasaban por ser las lumbreras de la colonia. Comenzaron desde entónces á hacerle una guerra sorda, y acaso habrian logrado aplastarle, si el mismo señor Estévez, obispo que acababa de llegar á Yucatan, no los hubiese calmado, con el deseo de observar al audáz innovador. Los partidarios del peripatecismo, resolvieron entónces aguardar una ocasion en que pudiesen derrotarle de una manera ruidosa, y el mismo D. Pablo Moreno no tardó en presentársela. Hizo anunciar un acto público, en que el alumno Lorenzo de Zavala debia defender unas proposiciones de Ética ó moral, sacadas de la filosofía moderna.

La revolucion que se verificaba en el seminario era ya conocida en el público, y con este motivo acudió á aquella funcion literaria, un concurso numeroso, compuesto de las personos mas notables de la ciudad. El capitan general D. Benito Pérez Valdelomar, el nuevo obispo D. Pedro Agustin de Estévez y Ugarte, los canónigos, los franciscanos, el clero secular, varios funcionarios públicos y otros muchos invitados y curiosos, se vieron reunidos en aquel dia en la no muy ámplia capilla del colegio. El actuante se sentó frente á la barandilla tradicional, tras de la cual se habían colocado los que debían replicarle. Hallábase entre éstos un clérigo, á quien se daba el nombre del padre Onofre, que disfrutaba de la reputacion

(3) Zavala, Ensayo histórico de las revoluciones de México, tomo I, capítulo II.

de sábio entre sus contemporáneos, y á quien se encomendó en aquella ocasion el honor y el porvenir de la escuela peripatética. El viejo escolástico se armó de una retahila de silogismos, sorites y epicheremas, y cuando le tocó su turno y saltó á la arena, comenzó á argüir con todo el aplomo de la suficiencia. En la mayor de sus proposiciones citó la autoridad de santo Tomás, y cuando formulaba ya su conclusion para dejar en su concepto aturdido al actuante, éste le negó la *mayor*, como se dice en el lenguaje de las escuelas.—¿Niega usted la autoridad de santo Tomás? preguntó el replicante entre colérico y asombrado.—¿Y porqué no? repuso Zavala: santo Tomás era hombre como usted y yo, y pudo errar. El padre Onofre, que no esperaba esta salida, se retiró bruscamente de la capilla, temiendo acaso que ésta se desplomase sobre los que habian escuchado á sangre fría las blasfemias del actuante, y diciendo que nada bueno podia esperarse de una secta que tenia la audácia de negar la autoridad del doctor angélico. El mismo señor Estévez, que ántes había calmado á los partidarios de la antigua escuela, se alarmó del giro que comenzaba á tomar la enseñanza de Moreno y le ordenó que procediese con mas circunspeccion y que diese algunas lecciones de *Goudin*, autor favorito de los peripatéticos. Obedeció el maestro; pero sus discípulos se habian inspirado ya en los luminosos principios de la filosofía moderna, y muy pronto debian palparse las consecuencias en la escena política en que iban á aparecer (4).

Luego que D. Pablo Moreno terminó su curso de filosofía, no intentó hacer una nueva propaganda de sus ideas en ningun terreno. La indolencia de su carácter no le permitió nunca hacer el papel de apóstol ó de jefe de partido. Abandonó el seminario, donde no debia de ser muy querido, y encontrándose mas distante que nunca de entrar en la carrera de la iglesia, se hizo *papelista* ó procurador de pleitos para ganar-

(4) Sierra, biografía de D. Lorenzo de Zavala.

se la subsistencia. Era entónces ésta una profesion, que no dejaba de proporcionar algunas ganancias, porque no habia en la provincia otros abogados, que los que traian algun empleo de la corte. Moreno se consagró con este motivo al estudio de la jurisprudencia, sin dejar por eso de instruirse en otras ciencias y materias, lo cual se hacia mas fácil de dia en dia y á medida que avanzaba el tiempo, por la multitud de libros y periódicos que comenzaban á llegar de la madre pátria. El antiguo seminarista muy pronto se hizo célebre en su nueva profesion por la abundancia de doctrina que resaltaba en sus escritos, por la solidéz de sus raciocinios, y sobre todo por los epígramas finos y al mismo tiempo crueles, que lanzaba contra sus adversarios. No conocemos de él otro escrito de este género, que el que redactó en defensa del desgraciado emisario Nordingh de Witt. Ya hemos hablado en otra parte de esta pieza, que se distingue por su claridad, por su sencilléz, por su sana crítica y por la delicada ironía con que se burla del ampuloso abogado que hacia el papel de promotor fiscal (5).

Tan grande fué la reputacion que llegó á adquirir D. Pablo Moreno, que á pesar de su cualidad de criollo y de su fama de *hereje*, muchas veces fué llamado al consejo de los capitanes generales para oir su opinion en las dificultades que se le presentaban. D. Benito Pérez Valdelomar hizo de él un aprecio extraordinario, y entre otras comisiones delicadas que confió á su sabiduría y prudencia, merece una mencion especial la de la procuraduría de indios con que le honró, prefiriéndole á otros sujetos, que tenian la cualidad de abogados. En el desempeño de este destino, Moreno fué una providencia para los descendientes de los antiguos mayas, porque conociendo el abuso que se habia hecho y se estaba haciendo todavía de aquella raza desgraciada, puso al servicio de ella su

(5) Puede verse este escrito en el tomo I del Museo yucateco—Véase tambien el capítulo XI, libro V de esta historia.

talento y las ideas filantrópicas que germinaban en su ánimo (6).

Pero aquí debemos perder de vista por un instante al personaje de que nos hemos venido ocupando, para hablar de otros sucesos que influyeron en el nuevo órden de cosas que próximamente debia implantarse en la península.

Miéntras D. Pablo Moreno verificaba en el seminario conciliar de Mérida, una revolucion en los estudios, que muy pronto debia influir poderosamente en las ideas de la época, una revolucion semejante, aunque ménos trascendental quizá, se verificaba en el colegio de san José de Campeche. Á fines del siglo pasado llegó á la provincia de Guatemala un fraile español, que por su extraordinario talento y su singular aplicacion al estudio, fué destinado por sus superiores á la enseñanza de la juventud. Llamábase Juan José Gonzalez y pertenecia á la órden de san Francisco. Con gran sorpresa de sus hermanos, el maestro comenzó á inculcar desde luego en el ánimo de sus discípulos, ciertas doctrinas que indicaban claramente que pertenecia á la escuela de los enciclopedistas. Á ninguna clase de hombres convenia ménos la difusion de estas doctrinas que á los monjes, y así los franciscanos de Guatemala resolvieron deshacerse cuanto ántes de un hermano tan peligroso. Por aquel tiempo se recibió en la provincia una solicitud del provincial de Yucatan en que pedia que se le mandasen algunos religiosos de la órden, y habiendo sido obsequiado este deseo, el padre Gonzalez, como debia esperarse, fué uno de los primeros designados para componer la mision.

(6) Muchos de los pormenores que hemos dado sobre D. Pablo Moreno, están extractados de las *Consideraciones* que escribió D. Justo Sierra sobre la raza indígena. Los hemos aceptado sin temor, porque están confirmados por una tradicion que todavía puede recogerse.

El colegio de san José de Campeche, segun hemos dicho en otra parte, habia sido fundado por los jesuitas. Cuando éstos fueron expulsados de la provincia, el ayuntamiento confió el cuidado del establecimiento á un seglar, que mal enseñaba á leer y escribir; y por la época á que ha llegado nuestra narracion acababan de obtenerlo los franciscanos, quienes habian emprendido en él varias mejoras y abierto cátedras de latinidad, filosofía y teología. (7) Por una coincidencia feliz, los frailes de Yucatan creyeron, como los de Guatemala, que el padre Gonzalez era digno por su profundo saber de dedicarse á la enseñanza de la juventud, y le confiaron la segunda de las indicadas cátedras en el colegio de que venimos hablando.

Verificóse este suceso allá por el año de 1801. El lector Gonzalez, con cuyo nombre le designaban mas comunmente sus contemporáneos, en vez de seguir las huellas de sus hermanos de Mérida, que todavía enseñaban en su convento los principios de la escuela peripatética, hizo á un lado las doctrinas del sutil Escoto, é introdujo en su enseñanza la filosofía de Descartes, el sistema copernicano, las demostraciones de Newton y Galileo, y aun algunas ideas de los racionalistas de la escuela de Voltaire. (8) No parece que estas innovaciones hubiesen encontrado en Campeche ninguna de las dificultades con que por la misma época tropezaba en Mérida D. Pablo Moreno. Sea porque aquella ciudad dedicada especialmente al comercio, se preocupase poco de lo que pasaba en el interior de un colegio, sea porque el lector, que al fin era sacerdote y monje, fuese mas cauto que el catedrático de Mérida en la propagacion de ciertas ideas, la verdad es que terminó sin obstáculos de ninguna especie el curso que inició en el año citado arriba.

(7) Castillo, Diccionario histórico, biográfico y monumental de Yucatan.
(8) Sierra, Consideraciones, &c.

Acaso esta última suposicion sea la mas verosímil, porque llegada la ocasion, ni el P. Gonzalez ni sus antiguos alumnos asumieron la misma actitud que los discípulos de Moreno. Por este motivo hemos calificado de ménos trascendental la revolucion que introdujo en los estudios del colegio de Campeche. Pero no anticipemos los sucesos y volvamos ahora los ojos á la capital de la colonia.



CAPITULO II.

El padre Velásquez.—Su carácter y sus ideas.—Funda la sociedad conocida con el nombre de "sanjuanista," que al principio tuvo un objeto puramente religioso.—Personas piadosas que la componian.—En 1812 se convierte en sociedad política para propagar en el país los principios liberales.—Nuevos afiliados.—Deseo de mejorar la suerte de la raza indígena.—Utopías del padre Velásquez.—Estado que guardaban los indios ántes de publicarse en la provincia la Constitucion de Cádiz.—Supresion de las encomiendas.—La Ordenanza de Intendentes.—Division de la colonia en catorce subdelegaciones.—Autoridad omnímoda de los subdelegados.—Abusos á que se prestaba la nueva institucion.

A principios del siglo actual era capellan de la ermita de san Juan Bautista de Mérida, el venerable eclesiástico D. Vicente María Velásquez. En la época en que apareció en la escena política, tenia ya una edad bastante avanzada; pero su elevada estatura y su misma cabeza despoblada de cabellos, le daban un aspecto imponente y atractivo. Su profunda moralidad y su filantropía á toda prueba, le habian concitado el respeto y el aprécio de cuantos le conocian. Tenia de religioso y creyente todo lo que D. Pablo Moreno y el lector Gon-

zalez tenian de exécépticos. Profesaba sin embargo los principios de la escuela liberal mas avanzada, sin duda porque como otros muchos eclesiásticos, así de la metrópoli como de las colonias, creia que podian conciliarse los sanos preceptos del evangelio con los sagrados derechos que la naturaleza ha concedido á todos los hombres. La buena fé con que profesaba la religion de Cristo le habia hecho abrazar la carrera de la iglesia, y el deseo de librar á las clases desvalidas del yugo que hacia pesar sobre ellas el régimen colonial, le hizo aceptar con ardor las doctrinas de la escuela liberal, que proclamaban la igualdad del hombre ante la ley.

Antes de la reunion de las Córtes españolas en la isla de Leon, que segun hemos dicho ya, decretaron la libertad de imprenta y dieron orígen á una multitud de periódicos que invadieron las colonias, el padre Velásquez, en union de varios amigos suyos que participaban poco mas ó ménos de sus ideas, fundó una asociacion á que se dió el nombre de *sanjuanista*, porque se reunia en la sacristía de la capilla de S. Juan. Al principio la reunion no tuvo otro objeto ostensible que el de promover el culto que allí se tributaba á la imágen titular de la iglesia; y con este motivo se compuso puramente de eclesiásticos y de personas piadosas. Pero como no dejaban de ser conocidas en el público ciertas ideas del fundador de la asociacion—y que cuando ménos debian pasar entónces por excéntricas—los asociados estaban muy léjos de pertenecer á lo que podia llamarse la aristocracia de la colonia. Allí no habia funcionarios públicos, ni ricos hacendados, descendientes de los antiguos encomenderos, ni individuos del alto clero.

La asociacion de S. Juan se componia principalmente de los discípulos de D. Pablo Moreno, que habia abrazado la carrera del sacerdocio. Estos eclesiásticos habian simpatizado cordialmente con el padre Velasquez, porque sin participar de las ideas harto libres de su maestro en materias religiosas, ha-

bian aprendido en su escuela á juzgar de las cosas sin preocupacion y á discernir con libertad. Bastante jóvenes aún, se hallaban en esa edad en que atrae todo lo nuevo y en que el hombre se deja arrastrar de los impulsos mas generosos del corazon. Descollaba entre este grupo D. Manuel Jimenez Solis, mas conocido entre sus contemporáneos bajo el seudónimo del *padre Justis*. Habíase dedicado á la enseñanza de la juventud en el colegio de san Ildefonso, y uno de los motivos que le impulsaban á odiar el órden de cosas que existía entónces en la colonia, era el sistema de educacion que ponia tantas trabas y limitaciones á la difusion de las luces. Se hallaba profundamente convencido de que la instruccion pública es la base de la felicidad de los pueblos, y deseaba que no se omitiese medio alguno para hacer que las masas participasen de ella. Casi del mismo carácter y tendencias del padre *Justis*, eran los demás clérigos que componian la sociedad sanjuanista, entre los cuales se contaban los padres Francisco Carvajal, Rafael Aguayo y Mauricio Gutierrez.

Entre los asociados, que no pertenecian al estado eclesiástico, distinguíase en primera línea D. José Matías Quintana, que muy pronto debia hacerse notable por su apasionado amor á la libertad. Era profundamente religioso, y á pesar de su profesion de comerciante, tenia una aficion decidida á la literatura sagrada, único género que podia cultivarse sin peligro ántes del año de 1812. Habia compuesto varios opúsculos piadosos, que llamaron entónces la atencion de los doctos, y merecieron la aprobacion de la autoridad eclesiástica. El que compuso con el título de *Meditaciones sobre los siete dolores de María*, fué enviado á México, acaso para su impresion, y sometido al exámen del célebre presbítero D. Manuel Sartorio, dijo que era una obra en que brillaban altamente una piedad acrisolada, una uncion que penetraba y un conocimiento profundo de las divinas escrituras.

Lo que venimos diciendo basta para hacer comprender el espíritu religioso que dominó primitivamente en la sociedad fundada por el padre Velasquez. Pero á pesar de este espíritu, los individuos que la componian estaban muy léjos de encontrarse bien avenidos con el sistema que el alto clero observaba en la colonia para dominar á las masas y enriquecerse. Creian al contrario, que este sistema no servía mas que para desacreditar la religion de Jesus, que ellos profesaban sínceramente, y tenian la noble aspiracion de aprovechar la primera oportunidad que se les presentase para reformarlo. Esta reforma solia ser el tema favorito de las conversaciones que se tenian en el seno de la sociedad, y ya verémos como llegada la ocasion, se apresuró á poner en práctica las ideas que habia anunciado en el campo de la teoría.

Cuando llegó el año de 1812 la asociacion comenzó á dar mayor amplitud á sus discusiones, y poco á poco fué tomando el carácter de un club social y político. Los periódicos que venian de la metrópoli eran leidos allí con avidez y se comentaban con ardor los discursos que los diputados pronunciaban en el seno de las Córtes y las reformas que se intentaban para cambiar el aspecto de la monarquía. Desde este momento las reuniones dejaron de tener un carácter puramente religioso, y las puertas de la sacristía de S. Juan comenzaron á abrirse para otras muchas personas, que seguramente estaban muy distantes de tener la reputacion de piadosas. Los demas discípulos de D. Pablo Moreno, que participaban en un todo de las opiniones de su maestro, y otros individuos á quienes comenzaba á darse el nombre de *liberales*, porque pertenecian á la escuela del partido liberal de las Córtes, vinieron á sentarse entre el devoto D. José Matías Quintana y los sacerdotes de una religion en que apénas creian quizá.

Distinguíase entre los primeros D. Lorenzo de Zavala, de quien hemos hablado ya á propósito de unas conclusiones que

con escándalo de los partidarios de la escuela peripatética, defendió en el seminario conciliar de Mérida. Zavala era muy jóven aun, pues apénas contaba entónces veintitres años; pero entró á la asociacion, precedido de la buena fama que habia adquirido en el colegio y de cierta aureola de escritor que se habia formado entre las personas que le conocian. Era que, habiéndose desarrollado muy temprano en él la noble ambicion de escribir para el público, habia compuesto ya varios artículos sobre política y economía que á falta de imprenta, habian circulado manuscritos entre sus amigos. Zavala estaba destinado por su vasta inteligencia á ocupar un lugar distinguido en cualquier teatro en que se presentase, y muy pronto se hizo el alma del pequeño círculo que rodeaba al padre Velasquez. Allí comenzó á hacer sus primeros ensayos en el difícil arte de la oratoria, en que despues debia de brillar en un campo mas vasto y digno de su talento. Entre los demás liberales que en 1812 ingresaron en la sociedad *sanjuanista*, distinguíanse F. Francisco Bates, D. Fernando Valle, D. Manuel García Sosa y otros varios, de quienes mas adelante hablarémos, cuando nuestra narracion exija que los presentemos en la escena.

La sociedad de san Juan aceptó sin vacilar todos los principios de reforma que constituian el credo político de los liberales españoles. Sus componentes no se cuidaron de examinar si podian adaptarse sin riesgo de ninguna especie á las necesidades de la colonia, cuya constitucion era ciertamente muy diversa de la de las provincias europeas. Al contrario: en su generoso afan de aliviar las miserias de que se veian rodeados, ardian en deseos de que las Córtes fijasen su atencion en las posesiones de Ultramar para sacar á los indios de la abyeccion y de la servidumbre en que vivian. Los sanjuanistas no pertenecian por cierto á la raza conquistada. Eran los descendientes de aquellos bravos, pero feroces españoles que

en el siglo XVI habian sojuzgado la península. Pero una vez aceptado el principio de la igualdad ante la ley, era necesario ser consecuentes consigo mismos; y así no solamente reprobaron la conducta de sus padres, sino que se propusieron poner en juego todos los medios de que pudieran disponer para hacer ménos oneroso el yugo que pesaba todavía sobre la descendencia de los mayas. Las discusiones de las juntas versaban muchas veces sobre esta materia y se pronunciaban discursos que no dejaban de parecer extraños en la boca de unos oradores que descendian de los Montejos, los Rosados y Pachecos.

El jefe de la asociacion tenia sobre este punto ideas mucho mas avanzadas que las de sus colaboradores y que podian ser calificadas de socialistas. Entre los muchos libros que recientemente se habian importado en la península, y que los amigos de la reforma habian devorado para fortificarse en sus ideas, el padre Velasquez se habia fijado especialmente en el *Tratado de la destruccion de las Indias occidentales*, escrito por el venerable Las Casas. En otra parte (1) hemos hablado extensamente al lector sobre esta obra. Redactada con el objeto principal de excitar la compasion de la corte en favor de los indios en la época de la conquista, su filantrópico autor creyó necesario recargar el colorido del cuadro para llamar la atencion del mas indiferente. El padre Velasquez, crédulo por naturaleza, no podia ni habria querido tener el criterio suficiente para distinguir lo verdadero de lo falso, ó mejor dicho, de las exageraciones que contenia el libro. Creyó todas las crueldades y horrores estampados en él, por lo mismo que halagaban sus generosas pasiones en favor del oprimido y del desheredado de la fortuna. Asombróse de que la naturaleza hubiese producido mónstruos tan viles como los conquistadores de América; y queriendo reparar—por lo ménos en la descenden-

(1) Véase el capítulo XIV libro II.

cia de la raza oprimida—los males que habian causado sus abuelos, llegó á concebir proyectos extravagantes y utopías peligrosas. Estas ideas anunciadas por entonces en el estrecho círculo de los sanjuanistas, debian mas tarde ser predicadas en los clubs políticos y hasta por la prensa, é influir poderosamente en sucesos atroces, que han conmovido hasta sus cimientos el órden social en la península.

—Estos pobres indios—decia el padre Velasquez á cuantos querian escucharle—forman la inmensa mayoría de los yucatecos: descienden de los primitivos dueños de la tierra: nuestros padres les usurparon todos sus derechos y los esclavizaron só pretesto de religion. Ellos entónces pueden y deben dar la ley en todo el país (2).

Fundado en este raciocinio erróneo, el padre Velasquez deducia consecuencias que adolecian de la misma enfermedad y las aceptaba todas sin vacilar. Como San—Simon, como Fourier, como Proudhon y otros jefes socialistas, dedicóse á formar proyectos que debian cambiar completamente la faz de la sociedad, y que en opinion suya, eran una reparacion de los males que nuestros antepasados habian cometido en el país de los mayas. "Queria que las tierras todas fuesen devueltas á los indios sin excepcion ninguna: que los títulos de propiedad no se tomasen en cuenta para nada, supuesto que la detentacion arbitraria jamás podia justificarse: que los indios eligiesen la forma de gobierno que juzgasen mejor, supuesto que ellos eran realmente el pueblo yucateco; y que de las riquezas que se habian acumulado con otros títulos, no siendo los títulos señoreales, se formase un fondo comun para distribuir entre todos, indios y blancos". (3). El historiador que nos suministra estos pormenores, añade que en estos proyectos no entraban para nada los intereses personales del que los ha-

(2) Sierra, Consideraciones etc.
(3) Sierra *ubi supra.*

bia concebido. Muy léjos de ésto, poseia bienes y derechos legítimos que estaba reclamando en un litigio ruidoso: bienes y derechos que en sus cálculos debian forma el primer fondo sobre el cual se acumularian todos los demás de su plan.

Seguramente el lector nos habrá precedido yá en las reflexiones que sugiere la utopía singular de que se habia hecho apóstol el capellan de San Juan. Si en cualquier tiempo fuera obligatorio devolver á la descendencia de un pueblo conquistado los derechos que otro le usurpó en siglos anteriores, no solamente Yucatan, sino tambien todos los países del nuevo mundo y del antiguo, deberian ser removidos y trastornados para cumplir con semejante precepto. La Francia, por ejemplo, tendria necesidad de echarse á buscar á los descendientes de los antiguos galos para devolverles los derechos que sucesivamente les usurparon los romanos, los francos y los normandos, y cuyo conjunto forma hoy la riqueza de la nacion. Si porque los mayas fueron los primitivos habitantes de la península, ellos debieran ser los únicos que ejerciesen los derechos políticos y los que pudieran tener en sus manos la propiedad raíz, á la raza blanca y á la raza mestiza no les quedaría otro recurso que emigrar de este país en que han vivido por el espacio de tres centurias y que han hecho prosperar con su trabajo, con su industria y su civilizacion. Las razas humanas son cosmopolitas y la providencia ha querido que se esparzan por la ancha faz de la tierra: que se sobrepongan aquellas que tienen mayores dotes para ennoblecer la especie; y que acaben al fin por confundirse para labrar su mútua felicidad.

Ninguna de estas verdades se ocultaba á las personas mas sensatas del círculo sanjuanista, y así aunque escuchaban siempre con respeto la voz de su jefe, estaban muy léjos de participar de la exageracion á que llevaba sus planes de reforma. Es verdad que deseaban ardientemente reformar

los abusos que pesaban sobre la clase indígena; pero sus ideas sobre el particular estaban contenidas en los límites de la razon y de la justicia, y por lo mismo que eran mas fáciles de realizarse, debian ser y fueron en efecto de mas provecho á aquellos en cuyo favor las propagaban. Ya verémos cómo, llegada la ocasion, pusieron en juego todos los recursos de que podian disponer, para hacer disfrutar á los descendientes de los mayas de los primeros beneficios de la revolucion.

Mas á fin de que ésta pueda ser apreciada en todo lo que valía, vamos ántes de terminar estos dos capítulos preliminares, á echar una rápida ojeada sobre el estado que en 1812 guardaba en la península, la raza conquistada.

La suerte del indio fijada por los primeros descendientes de los conquistadores casi no habia sufrido variacion ninguna. Guardaba casi el mismo estado de que hablamos al esplicar la constitucion de la colonia. Pagaba las mismas contribuciones civiles y religiosas, y el odioso sistema de los repartimientos pesaba todavía sobre él. Es verdad que se habian introducido algunas reformas en la administracion colonial, especialmente en la época de Cárlos III en que el célebre D. José de Gálvez desempeñó el ministerio de Indias. Pero ninguna de éstas tendió á mejorar la suerte de los naturales, sino mas bien á introducir el órden y la economía en la real hacienda y á quitar al comercio algunas de las trabas con que estaba encadenado.

La reforma de que en este lugar debemos hablar al lector, es la relativa á las encomiendas. Estas fueron suprimidas; y como se daban temporalmente, esto es, por una, dos, tres ó cuatro vidas, segun hemos dicho en otra parte (4), la medida no encontró graves dificultades. Se cotizaron las que estaban otorgadas al tiempo de la disposicion, y el tesoro público se

(4) Libro III, capítulo XIV.

encargó de satisfacer anualmente el valor de la renta que producian, por todo el tiempo en que debia durar la gracia (5). Pero esta innovacion, que bajo varios aspectos fué sin duda muy útil, casi en nada alivió la suerte del indio, porque siguió pagando el mismo tributo que ántes, con la única diferencia de que en vez de ser para el encomendero, comenzó á ingresar en las arcas reales. Algo debió de haber ganado, sin embargo, porque dejando desde entónces de depender inmediatamente de aquella especie de barones feudales, ya no fué fácil exigirle el servicio personal á que ántes se le obligaba, á pesar de todas las prohibiciones y amenazas, contenidas en las leyes.

Otra de las reformas que el lector necesita tener presente para lo que debemos decir en adelante, es la que se refiere al establecimiento de las *intendencias*. Esta institucion fué debida al ministro de Indias, D. José de Gálvez, de quien acabamos de hablar. Habiendo visitado la Nueva España y otras colonias de América por órden de Cárlos III, quedó escandalizado de las extorsiones que se cometian en nombre de la corona, del provecho que de este abuso sacaban los empleados y aun algunos colonos, y sobre todo, del mal manejo de los caudales públicos, que privaba á la monarquía de una gran parte de las utilidades que podia sacar de sus posesiones de Ultramar. Meditó detenidamente sobre el asunto, y luego que ocupó el ministerio de Indias, promulgó el Código conocido con el nombre de *Ordenanza de Intendentes*, el cual debia hacer cesar en su concepto todos los males y desaciertos que habia presenciado. No nos toca examinar el efecto que esta ordenanza hubiese producido en las colonias mas ricas de América, para las cuales fué principalmente expedida. En cuanto á

(5) El valor de las encomiendas suprimidas se pagó religiosamente hasta la época de la Independencia, y aun despues de ésta, los diferentes gobiernos mexicanos han reconocido y mandado pagar en bonos de la deuda interior alguna vez, los créditos de esta naturaleza, liquidados hasta el dia de nuestra separacion de España. (Castillo, *Diccionario histórico de Yucatan.*)

Yucatan, aunque parece que al principio experimentó alguna oposicion, al fin fué puesta en práctica por el infortunado D. Lúcas de Gálvez, que fué el primero que obtuvo el nombramiento de intendente, á la vez que el de gobernador y capitan general de la provincia.

El intendente era una especie de Jefe superior de hacienda en la provincia, que solo dependia del ministerio del ramo; y como todos los sucesores de Gálvez obtuvieron en adelante el mismo nombramiento, vino de esta manera á acumularse en manos de los gobernadores, mayor suma de las facultades casi omnímodas de que disfrutaban, y de que hablamos en el último capítulo del libro tercero. Esta innovacion trajo consigo una reforma importante en la administracion interior de la península. Los antiguos empleados, á quienes sucesivamente se dió el nombre de corregidores y capitanes á guerra, y de cuyas atribuciones legales é ilegales hemos hablado en varios capítulos anteriores, fueron sustituidos con otros funcionarios, á quienes se dió el nombre de *subdelegados*. Esta palabra que hasta hace muy pocos años se conservaba entre nosotros para designar á los agentes subalternos del fisco, representaba en los últimos tiempos de la administracion colonial la idea de una autoridad, que apénas puede ser comparada con la de los bajás de Turquía. El lector podrá juzgar si exajeramos, por los datos que vamos á presentarle en seguida.

Luego que se publicó la ordenanza de intendentes, la provincia fué dividida para su régimen interior en fracciones ó distritos, á que se dió el nombre de subdelegaciones. En la época á que ha llegado nuestra narracion, éstas eran catorce y se denominaban de la manera siguiente:

La de la Sierra alta.
La de la baja.
La de los beneficios altos.
La de los beneficios bajos.

La de la costa.
La de Valladolid.
La de Tizimin.
La del camino real alto.
La del camino real bajo.
La de Bolonchén-Cauich.
La de Champoton.
La del presidio de Bacalar.
La de la ciudad de Campeche.
La de la capital de Mérida (6).

Cada una de estas fracciones fué puesta bajo las órdenes de un subdelegado, cuyo nombre acaso vino de la delegacion que el gobernador y capitan general hizo en él de todas las facultades que ejercia en nombre del rey. Pero en realidad ejercia en sus pequeños dominios mayor suma de autoridad que la que el mismo gobernador ejercia en toda la provincia. El subdelegado no era solamente el agente subalterno de hacienda, que recaudaba en su partido, el tributo que los indios debian pagar á la corona y todos los demás impuestos reales, sino tambien el jefe de la milicia local, como los antiguos capitanes á guerra: el agente del poder ejecutivo, como los actuales jefes políticos; y el juez que dirimía ciertos litigios, así en materia civil como criminal. Era además el conducto de que se servían el capitan general y otros especuladores para la odiosa granjería de los repartimientos. Por último, para que no dejase de haber nada en el distrito, que no estuviese bajo su dominio, los mismos curas y frailes se veian obligados á valerse de él para que les cobrase sus obvenciones.

De estos antecedentes es fácil deducir la importancia que en aquella época tendria una subdelegacion y los males que podria causar en ella un hombre venal ó corrompido. Omni-

(6) Echánove, Cuadro estadístico.

potentes en su partido, sujetos únicamente á una responsabilidad ilusoria, que jamás se les exigió, y contando con la proteccion decidida del gobierno por motivos que comprenderá el lector, los subdelegados podian dar rienda suelta á sus pasiones y extorsionar á los pueblos, sin encontrar ningun obstáculo en su camino. Era necesario estar dotado de una virtud á toda prueba, para no abusar de una posicion semejante. Y desgraciadamente las subdelegaciones raras veces se confirieron á individuos dotados de esta cualidad. Generalmente las obtenian los que daban mayor precio por ellas (7), ó los que se prestaban á entrar con los gobernadores en aparcerías ilícitas y vergonzosas para dividir despues las utilidades de la sociedad. He aquí lo que sobre las subdelegaciones obtenidas de esta manera y de otras, dice un escritor á quien frecuentemente hemos citado en el discurso de estas páginas:

"El subdelegado llevaba consigo todas las ventajas que podian apetecerse. En primer lugar, la base para el cobro de los tributos era irregular, inexacta, y con pocos medios de verificar esa exactitud. Las matrículas de los curas servian por lo comun para hacer el cómputo de los tributarios, y no hay duda que los curas tan inmediatamente interesados en el asunto, podrian llevar la alta y baja de los tributarios; pero el subdelegado tenia la facultad de conceder reservas, y estas reservas abrian un campo inmenso al mal manejo. En segundo lugar, cada subdelegado podia contar con todo el poder é influjo del gobierno, no ya para verificar fácilmente y empleando todos medios, hasta el de la extorsion, el cobro de los tributos que se exigian rigorosamente á los indios, sino para llevar á efecto todas las especulaciones, lícitas ó vedadas, que emprendian en beneficio comun de los sócios. De esta suerte la autoridad solo servia para la opresion del vasallo y muy frecuen-

(7) Martinez de la Pedrera—*Idea de la esclavitud de Yucatan en el gobierno de los reyes.*

temente el subdelegado deseaba que el indio careciese de la posibilidad de pagar en dinero."

"Porque en este caso se aprovechaba el servicio del indio, mandándole á trabajar en las sementeras del subdelegado por un precio arbitrario y tan módico por lo comun, que mas bien parecia irrisorio. Las empresas del subdelegado en sociedad con los vecinos ricos del partido, no era el ramo ménos productivo de la subdelegacion. Todos los que tenian algun valer eran llamados á cuenta, se les proponía el negocio, y si la dificultad consistia en la falta de brazos, esta dificultad era allanada con que el subdelegado enviase á disposicion del sócio, todos cuantos indios podia necesitar para conseguir el objeto. Los que sembraban maíz, los que cortaban maderas, los que explotaban las salinas, los que tenian ganados para el abasto del consumo interior y de la exportacion, los cultivadores de caña de azúcar, los que repartian habilitaciones para los tejidos á mano, todos, todos los que podian ejercer alguna industria productiva, podian contar con el auxilio y franca cooperacion del subdelegado, para llevar adelante sus negocios. Ahora bien, el subdelegado queria hacer una muy buena ganancia, contando siempre con que, ó habia tenido qué invertir un capital en la compra de la subdelegacion, ó tenia qué partir sus aprovechamientos con el intendente de la provincia, con sus favoritos y allegados, ó con cualquiera otro por cuyo influjo hubiese obtenido el destino. Así la corrupcion y la venalidad estaban erigidas en sistema, y eso sin escándalo del público que sabia perfectamente todos estos manejos."

"Por consiguiente no solo los indios, sino el pueblo en general, sentia y experimentaba las consecuencias de esta indigna corruptela.... De ordinario, mas instruidos ó mas pretenciosos los curas, eran los únicos que solian suscitarles alguna oposicion, sosteniendo sus propios derechos, ó los de aquellas

personas á quienes querian favorecer por un sentimiento de justicia, ó por cierto puntillo, que era lo mas frecuente. Pero era tanta la valía é importancia del subdelegado, que de ordinario el cura salia mal librado en estas controversias ridículas y banales. El indio resistió siempre pagar de buena voluntad la contribucion religiosa, lo mismo que todas las demás, y solo el influjo de la autoridad y la accion de la fuerza pública en ciertos casos, podia inducirle á pagar. Ahora bien: el subdelegado que tenia la obligacion de impartir á los curas el auxilio de su autoridad para hacer efectivo el cobro de las obvenciones parroquiales, poseia un resorte poderoso para reducir á la nulidad á un cura, imponerle silencio, ú obligarle á rendirse á discrecion. Sabedor de que la responsabilidad que pudiera resultarle, en el fondo era puramente quimérica, muy fácil y expeditivo le era, no solo entorpecer, sino hacer absolutamente nulo el cobro de las obvenciones, y de esa suerte dejar completamente desarmado á su adversario. El cura que para sostener su poder é influjo necesitaba del dinero, porque aun teniendo la razon y la justicia de su parte, no podia contar con seguridad ninguna de ser escuchado por las autoridades superiores, y aun contando con este medio como un recurso, nada habria bastado á inclinar la buena voluntad de los indios; ese cura así vencido, si no queria morirse de hambre, debia rendirse al subdelegado. Esto sucedia al fin, y coligados los curas con aquel funcionario, los pueblos ya no tenian esperanza ninguna; y la peor parte recaia necesariamente sobre los indios."

"Cuando desaparecia todo obstáculo en el paso de un subdelegado, marchaba franca y expeditamente por el camino de los abusos. Su casa era un verdadero taller de intrigas y manejos. Todos los pueblos del partido estaban en continuo movimiento para dirigirse al centro de accion y recibir el impulso del subdelegado. No habia otro empeño que en tenerle complacido para obtener sus favores y proteccion. Decidia *pro*

árbitro todas las controversias: influia en las transacciones civiles y domésticas: su opinion en todo linaje de negocios era la voz de un oráculo: para él eran las fiestas de los pueblos, los bailes, las partidas de campo: todo el pueblo se deshacia en regocijos públicos, cuando salia á practicar las visitas; y las orgías, los juegos y los desórdenes consiguientes venian en pos, todo bajo su sombra, y alguna vez siendo el subdelegado mismo el héroe principal de estas bacanales." (8)

Como se vé, la institucion de las subdelegaciones estuvo muy distante de traer alguna utilidad á los habitantes de la península. Probablemente el tesoro público sacó alguna ventaja, porque solo en el ramo de tributos se recaudaban ciento veinte mil pesos anuales; (9) pero el pueblo en general empeoró de condicion. En cuanto á los indios no hicieron mas que cambiar de acreedor, y quién sabe hasta que punto pueda asegurarse que el antiguo encomendero fué mas humano con él que el subdelegado.

Asentados estos preliminares, de que nos ha parecido necesario imponer al lector, vamos á reanudar el hilo de nuestra crónica, que dejamos cortada desde el libro antecedente.

(8) Sierra, obra citada.
(9) Echánove, obra citada.



CAPITULO III.

1812—1813

Gobierno de D. Manuel Artazo.—Sus ideas políticas.—Se publica y jura en la colonia la Constitucion de Cádiz.—El partido liberal ensancha su esfera de accion y se ramifica en el interior del país.—Hace venir á Mérida la primera imprenta.—Funda sucesivamente el "Aristarco" y otros periódicos.—Ideas que propaga en ellos.—Inculpaciones infundadas que le hacen sus enemigos.—Creacion de un instituto civil bajo el nombre de "Casa de estudios."—El partido rutinero.—Falsa posicion en que se coloca.—Influencia que á pesar de ésto, ejerce en las elecciones de la Diputacion provincial.—Triunfos que en otras obtienen despues los sanjuanistas.

Para sustituir á D. Benito Pérez Valdelomar en el gobierno y capitanía general de esta provincia, el Supremo Consejo de Regencia establecido en Cádiz, nombró al brigadier de los reales ejércitos D. Manuel Artazo Torre de Mer. Este desembarcó en Sisal el 21 de marzo de 1812 y dos dias despues se presentó en Mérida, donde le puso en posesion de su destino

D. Miguel de Castro y Araos, quien habia ejercido el mando por algunos dias, en su calidad de teniente de rey de la plaza de Campeche.

El Sr. Artazo era un viejo militar que habia dedicado toda su vida al servicio del rey, y que no conociendo otros libros que los que tenian relacion con su carrera, se hallaba muy apegado á las ideas y costumbres del antiguo régimen. En su estrecho modo de pensar, creia de buena fé que no podia haber otro sistema mejor de gobernar á los pueblos que el absolutismo, apoyado en el derecho divino y la Inquisicion. Aborrecia por consiguiente todas las innovaciones, y cuando vió á las Córtes emprender la árdua tarea de reconstruir á la monarquía, se persuadió de que iban á hundirla en el abismo. Pero en medio de todo ésto poseia el hábito de la obediencia pasiva, que es la virtud del soldado, y cuando el que era su superior le comunicaba una órden, no averiguaba si era buena ó mala para cumplirla al pié de la letra. Si á esto se añade que no tenia voluntad propia y que se dejaba siempre guiar de los consultores que elegia ó que le presentaba la ocasion, se tendrá una idea aproximada del carácter del hombre que venia á regir los destinos de la provincia, en circunstancias bien difíciles por cierto.

Pocos meses hacia que el Sr. Artazo desempeñaba el gobierno, cuando recibió la Constitucion de Cádiz con las órdenes necesarias para hacerla publicar y cumplir en toda la provincia. (1) El gobernador vió en este código casi un crímen de lesa magestad, porque le pareció monstruoso que unos súbditos, como eran todos los que componian las Córtes, se atreviesen á poner limitaciones al poder absoluto del rey. Ya

(1) D. José Julian Peon en su *Crónica sucinta*, dice que este suceso tuvo lugar en el mes de octubre de 1812. Nosotros creemos que se verificó ántes, porque en algunas comunicaciones del Sr. Artazo, de que poseemos cópias, se habla de la Constitucion desde el mes de junio del mismo año.

darémos en adelante pruebas de esta asercion. Pero fiel á sus principios de obedecer ciegamente al que mandaba, y sin el valor necesario para renunciar el destino que le imponia obligaciones contrarias á su conciencia, mandó publicar la Constitucion y dió todas las disposiciones necesarias para ponerla inmediatamente en observancia. Estas se contrajeron especialmente á ordenar que se hiciesen elecciones para designar á los individuos que debian componer la diputacion provincial y para establecer ayuntamientos en todas las poblaciones donde debia haberlos, segun las prescripciones del nuevo código.

La publicacion de la Constitucion y el juramento que hicieron de guardarla todos los empleados y funcionarios públicos de la provincia, llenó de júbilo á la sociedad *sanjuanista*, y desde este momento abrió las puertas del local en que celebraba sus sesiones, para que concurriesen á ellas todos los que quisieran. En virtud de las garantías que aquella carta otorgaba á todos los españoles, ya no habia peligro de ocuparse de política en las reuniones públicas, y mucho ménos de diseminar unas doctrinas, que eran la base en que descansaba el nuevo sistema de gobierno. Lo que ántes constituia un crímen que castigaban las leyes, ahora se consideraba como una virtud. Esta verdad, que comenzaba á ser comprendida por la generalidad, hizo que concurriese un gran número de gentes al club de san Juan y que se aumentase el número de los afiliados. Esta concurrencia dejó muy pronto de ser solamente de la capital. Tambien en el interior de la península habian penetrado las ideas liberales, y todo el que allí tenia una vaga noticia de la gran revolucion que se estaba desarrollando en los dominios españoles, venia á Mérida, asistia á las sesiones del club y los discursos de Zavala y otros tribunos populares, se encargaban de hacer lo demás. Esta circunstancia permitió á los directores de la asociacion ensanchar la esfera de sus trabajos.

En cada pueblo de cierta importancia se estableció una junta, que recibia sus inspiraciones de la de san Juan, y que se encargaba de hacer en la localidad, la propaganda de las nuevas ideas.

Estos medios no parecieron todavía suficientes á la asociacion, puesto que no á todo el mundo era dado asistir á sus reuniones, y entónces se concibió por primera vez el pensamiento de fundar un periódico. El periodismo es el ariete mas formidable que ha empleado la sociedad actual para derribar el antiguo régimen y levantar la libertad. Las hojas sueltas que sin ningun esfuerzo puede arrojar diariamente de sus talleres, van á buscar al hombre á su domicilio, y el mas indiferente se siente arrastrado á tomar participio en la cosa pública. Este efecto era el que buscaban los sanjuanistas; pero desgraciadamente no pudieron realizar su proyecto tan pronto como hubieran querido, porque no habia una sola imprenta en toda la península. D. Francisco Bates, uno de los mas ardientes liberales que habian ingresado á la asociacion desde que ésta perdió su carácter puramente religioso, se propuso salvar al instante este inconveniente para prestar á su patria y á la causa que habia abrazado con ardor, un servicio muy digno de ser consignado en estas páginas. Hizo venir de Europa una imprenta, mas como las comunicaciones eran entónces muy tardías, ésta no hubo de llegar á Mérida sino hasta principios del siguiente año de 1813. (2)

Entónces se abrió una nueva era para la antigua colonia, en donde ántes todo respiraba silencio y una sumision absoluta á la autoridad real. En la antigua T-hó, donde los bárbaros mayas tributaban en otros tiempos un culto especial á sus dioses inmundos, en la ciudad de Mérida, fundada por Francisco de Montejo para el mejor servicio de la Iglesia y

(2) Registro yucateco, tomo I.—Castillo, *Diccionario histórico.*—Sierra, Consideraciones etc.

del rey, apareció entónces el primer periódico que hubo en la provincia, y que debia contribuir poderosamente á la tercera evolucion que se ha desarrollado en su suelo. Dióse á la publicacion el nombre de *El Aristarco* y fué su redactor principal D. Lorenzo de Zavala. El lector comprenderá perfectamente el carácter que desde luego asumió este primer ensayo de la literatura periodística. Constitucionalista neto, se dedicó á propagar entre las masas las ideas liberales, y muy especialmente á hacerles comprender los principios consignados en el Código político de la nacion. Tambien tronó algunas veces contra los actos del gobernador, que como poco adicto á la causa, no debia de servirla con muy buena voluntad. Parece que además se metió algunas veces en el terreno vedado de la vida privada, porque álguien le ha acusado de haber atacado á algunas señoras de las principales familias de la ciudad; (3) pero si la generacion actual que ha sido educada en la libertad de la prensa, suele dar todavía á luz producciones que parecen indignas de una sociedad civilizada ¡cuánto mas disculpables no serian los redactores del *Aristarco*, que escribian en los momentos en que acababan de romperse las cadenas del absolutismo!

Por lo demás, este ataque á las señoras tenia hasta cierto punto su razon de ser, porque el bello sexo no fué extraño ciertamente á la efervescencia que se apoderó en aquella época de todas las clases de la sociedad. El carácter ardiente y apasionado de la mujer se excita vivamente en las grandes conmociones sociales, y las Judith, las Cornelia y las Mad. Rolland tendrán siempre imitadoras en circunstancias dadas en todos los países del globo. En Mérida, siguiendo el ejemplo de los hombres, unas abrazaron con ardor la causa de la libertad, y otras se declararon partidarias tenaces del absolutismo.

(3) Castillo, obra citada.

Hay un hecho especial, que merece ser citado en favor de las primeras. Habiendo dado las Córtes españolas un decreto en que se disponia que la plaza principal de todas las poblaciones de la monarquía se denominase en adelante *plaza de la Constitucion*, el gobernador de la provincia dispuso que en el frente del palacio municipal de Mérida, se colocase una lápida en que se leyese esta inscripcion. Hízose aquella de piedra jaspe, con grandes y relevados adornos de oro; y á fin de que la leyenda correspondiese á esta riqueza, varias señoras se desprendieron de sus alhajas para que todas las letras se hiciesen del mismo metal. En cuanto á la letra C, la primera de la inscripcion, fué toda guarnecida de brillantes, gracias á un rico tumbagon que para este objeto donó la Sra. D.ª María Ana Roo, esposa del distinguido liberal D. José Matías Quintana.

El *Aristarco* no fué el único periódico que apareció en 1813 en la capital de la provincia. En el mismo año apareció tambien el *Misceláneo*, el *Redactor meridano* y los *Clamores de la fidelidad americana contra la opresion, ó fragmentos para la historia futura*. Mas adelante entrarémos en explicaciones sobre los motivos que impulsaron á los *sanjuanistas* á redactar este último periódico y á darle un título tan significativo. Pero á pesar del objeto especial con que fué creado, él tenia como todos los demás la mision de explicar á las masas sus derechos y de excitarlas á tomar un participio activo en la cosa pública. El lector comprende sin duda que bajo la palabra *masas*, los liberales de entónces designaban especialmente á los indios, que por aquella época componian cuando ménos las tres cuartas partes de la poblacion del país. La Constitucion daba el nombre de españoles á todos los individuos que hubiesen nacido en cualquiera provincia de España de ámbos hemisferios, y con este motivo los descendientes de los mayas eran ya tan

españoles, como sus antiguos señores, y gozaban de los mismos derechos políticos que ellos. Todo esto era muy legal y conforme con los eternos principios de la justicia; pero no por eso dejaba de asustar á las clases privilegiadas de la colonia, que preveian que esta igualdad, que por entónces no hacia mas que irritar su orgullo, debia tener en adelante consecuencias mas trascendentales.

No es este el lugar oportuno para entrar en consideraciones sobre el peligro que podia haber en llamar súbitamente al goce de todos los derechos constitucionales á unos hombres que gemian todavía bajo las cadenas de la ignorancia y de una servidumbre disimulada. Recopilamos por ahora hechos para hacer mas adelante las reflexiones á que se prestan.

El padre Velásquez se hallaba, como siempre, al frente de esta cruzada en favor de los indios. No contento con lo que los liberales mas prominentes decian en sus discursos y en los artículos de sus periódicos, él hacia una propaganda de viva voz, en que iba mezclada la extravagancia y la exageracion de sus ideas. Los caciques de los barrios de Mérida, los de algunos pueblos comarcanos y otros indios principales acudian á la sacristía de san Juan á escucharle (4), y fácil es de comprender la impresion que causarian en el ánimo de éstos, semejantes arengas. Otros varios sanjuanistas participaban con poca diferencia de las ideas de su jefe, y cuando unos y otros sentian vacilar su fé, porque eran combatidos por los mismos liberales mas ilustrados que querian contenerlos en los límites de la razon, entónces apelaban á su lectura favorita, á la "Historia de la destruccion de las Indias" por Las Casas, que es capaz de encender la sangre en las venas de la naturaleza mas linfática. Este libro desempeñó un papel tan principal en la época de que vamos hablando, que se sacaron de él varias cópias manuscritas, que se circulaban con el objeto de

(4) Sierra, Consideraciones.

hacer prosélitos, y muchas de las cuales se conservan hasta el dia. Pero las pequeñas diferencias que con este motivo surgieron entre los corifeos de las nuevas ideas, no hicieron cambiar ostensiblemente sus tendencias. Se siguió hablando en general en favor de los indios, se les hacia comprender que tenian los mismos derechos que todos los españoles, y se les hizo entrever la esperanza de mejorar un dia su condicion.

Digamos de una vez el motivo á que el partido rutinero atribuyó la actitud que tomaron los sanjuanitas en favor de la descendencia de los mayas. Díjose que como los indios componian la inmensa mayoría de la poblacion y tenian voto activo y pasivo en las elecciones, no se habia tenido otro objeto al halagarlos, que el de contar con su sufragio en los comicios electorales. No nos atreverémos nosotros á negar la verdad absoluta de esta inculpacion, porque acaso y sin acaso, habia en la asociacion de san Juan varios individuos que no debian tener otra mira que la de su elevacion personal. Pero seria injusto y calumnioso hacerla extensiva á algunos de los liberales inmaculados de aquella época, que sin ningun interés bastardo, estaban sínceramente poseidos del espíritu de reformar las instituciones de la colonia, en favor de sus habitantes. El padre Velásquez pudiera ser citado entre otros muchos, como una excepcion honrosa de aquella asercion, lanzada en la efervescencia de las pasiones políticas. Este sacerdote era un verdadero filántropo, que contra sus propios intereses personales pretendia elevar á la raza indígena al nivel de las demas, puesto que por su nacimiento y su carácter religioso, pertenecia á las clases privilegiadas de la colonia. Hemos dicho además que poseía bienes que destinaba en sus planes de reforma á ser distribuidos entre la masa comun de los ciudadanos; y si bien hemos condenado estas elucubraciones, por mas disculpables que nos parezcan, ellas mismas vienen á probar que ninguna mira interesada se mezclaba en el ardor con que el padre Velásquez abogaba en favor de los indios.

En cuanto á los otros corifeos del partido liberal, hay un hecho que prueba la nobleza de sus sentimientos y la injusticia con que fueron comprendidos en la acusacion que nos ocupa. Los ambiciosos vulgares no ponen en juego otros medios, que los que pueden conducir á su elevacion personal. El presente es para ellos el todo; el porvenir nada. Les importa poco la felicidad de los pueblos, no tienen principios fijos y saben amoldarse á la atmósfera que los rodea. Los hombres mas prominentes del partido sanjuanista fueron siempre fieles á sus principios, así cuando les sonrió la fortuna, como en la adversidad, y sobre todo acometieron una empresa, que ninguna utilidad inmediata les ofrecia, y cuya importancia puede calcularse por el hecho de que hasta el cabo de mas de cincuenta años, no pudo establecerse sólidamente en el país.

La instruccion pública era uno de los pensamientos que ocupaban con mas frecuencia á los fundadores de la asociacion. Fomentarla, difundirla entre las masas y arrancarla de las garras de los rutineros, uno de sus mas constantes anhelos. Comprendian que la instruccion pública es la base de la libertad, y que sin ella las nuevas instituciones, no podian nunca aclimatarse en la provincia. La constitucion de Cádiz habia introducido una reforma importante en este ramo, mandando establecer escuelas de primeras letras en todos los pueblos de la monarquía (5). Pero sea por la mala voluntad que el gobernador Artazo tenia á este Código, ó porque el mal estado del tesoro público no permitiese ningun recargo en los gastos de administracion, no hay constancia de que se hubiese dado ningun paso para cumplir con este precepto constitucional. Los sanjuanistas hubieran deseado remediar esta falta; pero careciendo de medios para realizar su deseo, se limitaron á hacer una tentativa en favor de la enseñanza superior. Esta-

(5) Véase el artículo 366 de este Código.

blecieron en un edificio particular (6) un colegio, á que dieron el modesto nombre de *Casa de estudios*, y en la cual se fundaron de pronto cátedras de gramática española y latina, filosofía y elementos de derecho constitucional (7). Esta última asignatura fué considerada de grande importancia por los fundadores, porque muy ajenos de las innobles miras que les achacaban, querian que la nueva generacion fuese educada en la escuela de la libertad, para que el absolutismo no volviera á envolver entre sus sombras á la colonia. El lector puede formarse una idea del estado que por aquella época guardaba la opinion pública, con el hecho de que apénas se abrieron las puertas de este nuevo plantel de educacion, cuando las aulas del seminario conciliar de san Ildefonso quedaron casi desiertas. Maestros y discípulos abandonaron el antiguo colegio y vinieron á dar vida al nuevo, donde ciertamente hicieron progresos notables, gracias á la independencia en que pudieron vivir del alto clero y de la rutina pedagógica. Los nombres de los fundadores y maestros de este establecimiento merecen los honores de la posteridad, no solamente por el servicio que prestaron á la nueva causa, sino tambien porque solo contaron con sus recursos y su trabajo propio para realizarlo. D. Manuel Jimenez Solis, D. Pablo Horeza, D. Mauricio Gutierrez, D. Manuel Carvajal y D. Lorenzo de Zavala son los que se han hecho acreedores de esta gloria, ante las generaciones futuras.

La defensa que venimos haciendo de los hombres mas prominentes del partido liberal de aquella época, no nos hará incurrir en la vulgaridad de condenar de una manera absoluta la ambicion, que es uno de los móviles de las acciones mas grandes y heróicas. La ambicion solo será censurable cuando se empleen recursos indignos ó criminales para satisfacerla. Pero

(6) La casa que en la época en que se escribe esta historia es el número 33 de la 2.ª calle de Bolio.

(7) Sierra, biografía de D. Lorenzo de Zavala.

será lícita y hasta noble cuando solo tenga por medio los recursos legales, y por objeto, el deseo de impulsar á los pueblos en la senda del progreso y de la libertad. Bajo este último punto de vista, hasta los patriotas mas distinguidos de 1813 fueron ambiciosos. Unida esta ambicion á la de los demás, y trabajando de consuno para satisfacerla, el partido sanjuanista muy pronto se encontró en aptitud de entrar con ventaja en la lucha electoral. El nuevo código establecia que las Córtes, las diputaciones provinciales y los ayuntamientos se compusiesen de individuos designados por el sufragio popular, y era necesario insinuarse en la opinion pública para ganar cuando ménos la mayoría en estas asambleas. La asociacion de san Juan habia avanzado mucho en este sentido con los discursos que se pronunciaban en sus reuniones, con los artículos de sus periódicos, y sobre todo con las sucursales que se habian establecido en las poblaciones de mayor importancia en el interior de la península.

Qué hacian entretanto los enemigos de los sanjuanistas y quiénes eran estos enemigos? En toda sociedad que se regenera, hay necesariamente, y cuando ménos, dos partidos: uno que se apega al antiguo régimen y otro que ama la reforma. En Yucatan se marcó muy claramente esta division luego que las ideas liberales comenzaron á introducirse en la colonia, y sobre todo, cuando fué publicada y puesta en práctica, hasta donde fué posible, la Constitucion de Cádiz. Los amigos del absolutismo y de la Inquisicion fueron llamados, como en España, *rutineros* ó *serviles;* y los partidarios de las nuevas ideas, *liberales.* Sin embargo, la division no fué al principio muy profunda, ni se anunció con la misma efervescencia y el carácter apasionado que tomó despues. Fácil es de comprender la razon. Puede decirse que el código de 1812 no hirió vivamente los intereses mas caros de las clases privilegiadas de la colonia. No les importaba mucho, en efecto, que la autoridad del

rey fuese limitada con la accion de las córtes, que se hubiesen abolido los privilegios de una nobleza que no conocian, que se diese mayor ó menor ensanche al régimen municipal y que se intentasen otras reformas análogas. Es verdad que la concesion de derechos políticos á los indios, hirió hondamente su orgullo de raza y les hizo abrigar grandes temores para el porvenir; pero como al fin éstos quedaban todavía sujetos á la prestacion de servicios personales, al sistema de los repartimientos y al pago de las obvenciones parroquiales, el gobernador, los subdelegados, los curas y cuantos vivian en general de la explotacion del indio, disimularon el disgusto que les ocasionaba el nuevo órden de cosas, y hasta llamaron *sábia* á la Constitucion en los actos oficiales. Quizá deba atribuirse á esta conducta tímida y poco franca, la ventaja que en muy corto tiempo adquirieron sobre ellos sus enemigos.

Porque en efecto, miéntras los sanjuanistas hacian una propaganda franca de sus doctrinas y buscaban prosélitos por el triple medio de que hemos hablado, los rutineros no se mezclaban de una manera ostensible en la lucha abierta con motivo de las elecciones. Temerosos de declararse en pugna abierta con un partido que ciertamente no proclamaba otros principios que los que servian de base á las instituciones vigentes, dejaron el campo libre hasta cierto punto á sus adversarios para apoderarse de las simpatías del pueblo. Pero esto no impedia que les hiciesen una guerra sorda, tanto mas eficáz cuanto que contaban con los recursos del poder. Porque como ya hemos dicho, el gobernador, los subdelegados y otros funcionarios públicos pertenecian de todo corazon al partido rutinero, á pesar de las frases hipócritas que solian emplear en público en ciertas ocasiones. Es verdad que las Córtes habian recomendado en general á los gobernadores de provincia que hiciesen recaer los empleos públicos en personas afectas á la Constitucion; pero el Sr. Artazo, aunque manifestó que se

habia impuesto con agrado de esta recomendacion (8) no consta que hubiese sido removido ninguno de los empleados que habian obtenido su nombramiento del gobierno absoluto.

Así, cuando se verificó la eleccion para diputados de provincia, la mayoría de los sufragios recayó en individuos del alto clero, en varios hacendados y en otras personas, que muy pronto manifestaron el poco amor que tenian á las reformas que estaban regenerando al país en general. Debióse indudablemente este resultado no solo á que cuando se verificó el acto comenzaba todavía á organizarse el partido liberal en la provincia, sino á que el sistema electoral adoptado para el caso por la Constitucion de 1812, se prestaba fácilmente á la intervencion del poder. En efecto ésta venia á ser indirecta en tercer grado y daba á los numerosos agentes del gobierno el tiempo y las oportunidades necesarias para dirigirla. El comun de los ciudadanos debia elegir á los electores de parroquia, éstos á los electores de partido, y éstos últimos que estaban obligados á reunirse en la capital de la provincia, debian ser los que eligiesen á los siete individuos que habian de componer la Diputacion.

La eleccion de los ayuntamientos debia verificarse de distinta manera. Era solo indirecta en primer grado, ó lo que es lo mismo, los consejales debian ser nombrados por unos electores, que á mayoría absoluta de votos, designaba el sufragio de todos los ciudadanos. Esta circunstancia permitió á los sanjuanistas influir muy directamente en estas elecciones; y á juzgar por las constancias de la época, en el año de 1813 y especialmente en el siguiente, lograron colocar á sus correligionarios en una gran mayoría de los cabildos de la provincia. D. José Matías Quintana, D. Pedro Almeida y otros liberales distinguidos fueron á sustituir en el ayuntamiento de Mérida

(8) Así consta de una nota del Sr. Artazo del 30 de Julio de 1812, cuya copia tenemos á la vista.

á los regidores perpétuos, descendientes de los antiguos conquistadores, que habian comprado al rey sus plazas para sí y sus herederos. Una cosa análoga sucedió en Campeche y en Valladolid. En las otras poblaciones, en donde en otro tiempo no habia representacion municipal, hubo necesidad de crearla, conforme al art. 310 de la Constitucion, y puede decirse en general que los corresponsales de los sanjuanistas obtuvieron tambien allí la victoria. En aquellos lugares, en donde la poblacion blanca, era muy escasa, ó no contaban con ella, no tuvieron embarazo en colocar á los indios de regidores, síndicos y alcaldes (9.) Estos aceptaron el puesto con una indiferencia, que no era mas que aparente, porque en realidad abrigaban la esperanza de ser útiles á su raza en la nueva posicion que habian alcanzado.

Tal era el estado que guardaban las cosas en la provincia, es decir: los sanjuanistas promoviendo el espíritu público, los rutineros disimulando su disgusto y los indios en expectativa de reformas mas trascendentales, cuando se recibió de la metrópoli un decreto, que hiriendo de lleno los intereses de la colonia, hizo mas profunda la division que se habia iniciado y promovió cuestiones de vital importancia para todos sus habitantes.

(9) Echánove, Cuadro estadístico.



CAPITULO IV.

1813

Trabajos de las Córtes españolas en favor de los indios.—Abolicion del tributo.—Decreto de 9 de noviembre de 1812 que prohibe el servicio personal y los impuestos especiales establecidos en favor del clero.—Diversas interpretaciones que se le dan en la colonia.—El gobernador Artazo lo publica y manda cesar el pago de obvenciones.—Efecto que todas estas disposiciones causan en la industria, en la agricultura y en el sistema religioso fundado por los franciscanos.

Miéntras se desarrollaban en la provincia los sucesos de que hemos hablado en los dos capítulos anteriores, las Córtes españolas seguian con valor en la senda que se habian trazado de corregir los abusos, que entorpecian la marcha y los progresos de la nacion. En ninguna parte se habia entronizado con el transcurso del tiempo mayor número de males que en las colonías del Nuevo Mundo, y la diputacion americana habia puesto en juego todos sus recursos para irlos desterrando poco á poco de su suelo. Allá por el año de 1811, entre otras muchas reformas favorables á sus comitentes, ha-

bia conseguido que se aboliese el tributo que los indios pagaban á la corona, desde que segun hemos dicho, fueron extinguidas las encomiendas. Esta disposicion alivió notablemente la condicion de la raza conquistada, porque le quitó de golpe una mitad cuando ménos de los impuestos con que contribuia á los gastos de la corona. Pero no contentos con esto los diputados americanos, lograron que las Córtes diesen en 9 de noviembre de 1812, otro decreto que fué todavía mas favorable á los indios, y que completó la obra de igualarlos en todo á los demás españoles. Tan grande nos parece la importancia de esta ley, tan honda la sensacion que produjo en la colonia, que no nos podemos eximir de reproducirla íntegra. Dice así:

"Las Córtes generales y extraordinarias, deseando remover todos los obstáculos que impiden el uso y ejercicio de la libertad civil de los españoles de Ultramar, y queriendo así mismo promover todos los medios de fomentar la agricultura, la industria y la poblacion de aquellas vastas provincias, han venido en decretar y decretan:

1.° Quedan abolidas las mitas, *ó mandamientos, ó repartimientos de indios, y todo servicio personal que bajo de aquellos ú otros nombres presten á los particulares*, sin que por motivo ó pretexto alguno puedan los jueces ó gobernadores destinar ó compeler á aquellos naturales al expresado servicio.

2.° Se declara comprendida en el artículo anterior, la mita que con el nombre de faltriquera se conoce en el Perú, y por consiguiente la contribucion real, anexa á esta práctica.

3.° *Quedan tambien eximidos los indios de todo servicio personal á cualesquiera corporaciones ó funcionarios públicos, ó curas párrocos, á quienes satisfarán los derechos parroquiales, como las demás clases.*

4.° Las cargas públicas, como reedificacion de casas municipales, composicion de caminos, puentes y demás semejan-

tes, se distribuirán entre todos los vecinos de los pueblos de cualquier clase que sean.

5.° Se repartirán tierras á los indios que sean casados ó mayores de veinte y cinco años fuera de la pátria potestad, de las inmediatas á los pueblos, que no sean de dominio particular ó comunidades; mas si las tierras de comunidades fuesen muy cuantiosas con respecto á la poblacion del pueblo á que pertenecen, se repartirá cuando mas hasta la mitad de dichas tierras, debiendo entender en todos estos repartimientos las diputaciones provinciales, las que designarán la porcion de terreno que corresponda á cada individuo, segun las circunstancias particulares de éste y de cada pueblo.

6.° En todos los colegios de Ultramar, donde haya becas de merced, se proveerán algunas en los indios.

7.° Las Córtes encargan á los vireyes, gobernadores, intendentes y demás jefes á quienes respectivamente corresponda la ejecucion de este decreto, su puntual cumplimiento; declarando que merecerá todo su desagrado y un severo castigo, cualquiera infraccion de esta solemne determinacion de la voluntad nacional.

8.° Ordenan finalmente las Córtes que comunicado este decreto á las autoridades respectivas, se mande tambien circular á todos los ayuntamientos constitucionales y todos los curas párrocos, para que leido por tres veces en la misa parroquial, conste á aquellos dignos súbditos el amor y solicitud paternal, con que las Córtes procuran sostener sus derechos y promover su felicidad.

Lo tendrá entendido la regencia del reino para disponer el mas exacto cumplimiento en todas sus partes, y lo hará imprimir, publicar y circular."

El decreto que abolió el tributo que pagaban los indios, privó al tesoro de la colonia de la cantidad de ciento veinte mil pesos, que solo este ramo le producia. Sin embargo, fué

publicado y puesto en práctica sin oposicion de ninguna especie, á pesar de que no dejaba de atacar los intereses de los antiguos encomenderos, cuya renta se pagaba de este fondo de la manera y por las razones que en otra parte hemos explicado.

No sucedió lo mismo con el decreto que acabamos de copiar literalmente. Él atacaba intereses individuales de dos especies y de tal magnitud, que era fácil preveer la sensacion que iba á causar en la antigua colonia. La abolicion de los mandamientos, de los repartimientos de trabajo, y en general de todo servicio personal que ántes se exigia á los indios, iba á dejar sin ocupacion, y hasta sin modo de vivir, á varios individuos de la raza blanca y mestiza, y á cercenar las pingües ganancias que los subdelegados y otros funcionarios públicos sacaban de esta corruptela. En cuanto á la prescripcion de que los naturales solo debian satisfacer los mismos derechos parroquiales que las demás clases, parecia evidente que era derogatoria de cualquier impuesto religioso que tuviese el carácter de especial, en cuyo número se contaban las obvenciones; y como éstas constituian la principal entrada de los curas de la provincia, la reforma iba á causar una herida mortal en sus intereses mundanos.

Todas estas consideraciones se agolparon sin duda á la imaginacion del Sr. Artazo, cuando se impuso del decreto que nos ocupa. Acaso, si como en los tiempos del absolutismo, hubiese sido posible guardar el secreto de que lo habia recibido, acaso sin el *Aristarco* que comenzaba á hacer una potencia de la sociedad sanjuanista, el gobernador se hubiera dejado arrastrar de su aversion á toda clase de reformas y hubiera hundido el decreto en la division mas oculta de su carpeta. Pero esto no era ya posible en los primeros meses del año de 1813, en cuya época acaeció el suceso de que venimos hablando. Los sanjuanistas que recibian periódicos de la metrópoli, se impusieron del decreto al mismo tiempo que el Sr. Artazo;

y como halagaban las generosas pasiones que abrigaban en favor de la descendencia de los mayas, pidieron inmediatamente que fuese publicado, y puestas en observancia todas sus prescripciones.

El partido rutinero, que seguia observando la misma política de que hablamos en el capítulo anterior, no se oponia á que fuese publicado el decreto; pero opinaba que no debia dársele la interpretacion que le daban los liberales. No parece que hubiese ocurrido ninguna duda sobre la cesacion de los servicios personales que prestaban los indios, porque las palabras de la ley eran tan claras, que no daban lugar á la discusion. Pero los rutineros pretendian que las obvenciones no estaban comprendidas entre los derechos parroquiales, que se prohibian cobrar en adelante; y pretendian fundarse en que este impuesto no era un servicio personal, como decian que era la mita ó faltriquera que se acostumbraba en el Perú. Pero la verdad era que las obvenciones debian considerarse comprendidas entre las prohibiciones de la ley, no porque fuesen un servicio personal, sino porque constituian una gavela especial, que pesaba únicamente sobre la raza indígena. Así lo hicieron comprender los sanjuanistas, y emplearon todos los recursos de que pudieron valerse para que se hiciese una aclaracion sobre el particular, al publicarse el decreto.

El gobernador hubiera deseado complacer á sus amigos, los rutineros; pero temeroso de comprometerse ante el gobierno de la metrópoli, quiso oir la opinion de un hombre que aparentemente no pertenecia á ninguno de los dos bandos en que se habia dividido la provincia. Este hombre era su secretario, y para aquellos de nuestros lectores que no estén profundamente versados en la historia de la península, vá á ser una sorpresa el nombre de la persona que desempeñaba estas funciones en el palacio de gobierno. El secretario del

Sr. Artazo era D. Pablo Moreno, de cuyo carácter y cualidades hablamos con alguna extension en el capítulo I de este libro. Parecerá extraño en efecto que siendo este gobernador muy apegado á las ideas antiguas, y sobre todo muy devoto, (1) hubiese confiado un destino de tal importancia á un hombre que se hallaba muy mal avenido con el pasado, y que llevaba su escepticismo en materias religiosas, acaso hasta el ateismo. Pero tal era la reputacion de que gozaba en la provincia el antiguo catedrático del seminario cuando llegó á ella el Sr. Artazo, que no vaciló en confiarle la direccion del gobierno; y acaso fué ésta una de las pocas señales de acierto, que dió en la época de su administracion.

Parecerá tambien extraño que hayamos dicho que D. Pablo Moreno no pertenecia ostensiblemente á ninguno de los dos bandos políticos de la colonia. Era ésta sin embargo, la verdad. Él no podia ser rutinero, porque comprendia todos los vicios de que adolecia la sociedad antigua. Tampoco podia ser *sanjuanista*, porque aunque en el fondo profesaba los principios liberales, ni se ostentaba apóstol de ellos, ni era posible que tuviese nada de comun con una asociacion, cuyos principales corifeos eran eclesiásticos. Se reia de todos estos innovadores que pretendian redimir á la sociedad en nombre del Evangelio y dejando intacta su doctrina. Los creia buenos para rezar rosarios, para cantar misas, sacar procesiones y...... nada más. Tenia la mas triste opinion del padre Velásquez: le llamaba el *santon* y decia que estaba loco, á cuantos querian escucharle. El jefe sanjuanista le pagaba por su parte con el mismo desprecio, y le llamaba el *fátuo*, con alusion sin duda á la presuncion de que le creia dominado. Cuando los discípulos de Moreno, con inclusion de los mas despreocupados, ingresaron á la sociedad de san Juan,

(1) Véase algunos pormenores sobre esta última cualidad, en el Diccionario histórico del Sr. Castillo, palabra *Artazo*.

intentaron hacer cesar esta antipatía entre dos hombres que conspiraban al mismo objeto, aunque por distintos caminos. Pero todos sus esfuerzos se estrellaron siempre ante la sonrisa irónica y sarcástica, con que su maestro les escuchaba, cuando le hablaban del asunto. El público conocia todos estos pormenores, y hé aquí porque se consideraba á D. Pablo Moreno tan distante del partido rutinero como del sanjuanista.

Pero llegó la época en que el secretario del Sr. Artazo se viese obligado á inclinarse en favor de alguno de los dos bandos, con motivo del decreto de 9 de noviembre. Él no huyó esta responsabilidad, que acaso deseaba en secreto, porque era poco comunicativo, y probó que si bien despreciaba á algunos de los patriotas de san Juan, profesaba las ideas mas avanzadas de la moderna escuela. Consultado por el gobernador sobre el grave asunto que traia agitada su conciencia, no solo fué de opinion que debia publicarse el decreto, sino tambien que debia de hacerse una aclaracion para que se entendiese que quedaban suprimidas las obvenciones. Así se hizo en efecto; y en la nota con que el Sr. Artazo circuló la ley á los subdelegados, recomendándoles su mas exacto cumplimiento, declaró que desde aquel instante quedaba abolido el pago de las obvenciones. (2) Hízose además imprimir el

(2) Hé aquí el tenor literal de esta nota, que fué ágriamente censurada por el partido rutinero: "Acompaño á U. ejemplares del Real decreto de nueve de noviembre último, por el que las Córtes generales y extraordinarias de la nacion han decretado que los indios, estando en el ejercicio de los derechos de ciudadano, no pueden ser obligados á ningun servicio personal y pecuniario y que deben contribuir á sus Párrocos con los derechos parroquiales que las demas clases del Estado, *cesando en su consecuencia en el pago de obvenciones*, y en el servicio que hacen en los conventos y casas curales, á ménos que quieran hacerlo por convenio particular; pero de ninguna manera obligados, y haciendo V. sacar traducciones del decreto para fijar en todas las audiencias y que se entere á los indios de sus exenciones para que con su laboriosidad, conducta y amor al congreso nacional que los distingue, correspondan al aprecio y munificencia de su gobierno, dándome U. cuenta de haberlo así practicado todo.— Dios guarde á U. muchos años.—Mérida y febrero 27 de 1813.—Manuel Artazo.—Sr. Subdelegado de......

decreto, siendo probablemente éste el primero que alcanzó tal honor en la colonia, (3) y se circuló profusamente por todas partes, así en castellano como en lengua maya, á fin de que llegase á conocimiento de todos.

Este suceso tuvo lugar el 27 de febrero de 1813, y desde entónces comenzó á verificarse en la provincia un cambio, que probaba la poca influencia que en cerca de tres siglos habia podido ejercer sobre la raza conquistada, la civilizacion europea. Sea que los medios que se hubiesen empleado para implantarla en este suelo hubiesen sido insuficientes, sea que los mayas fuesen refractarios á toda modificacion, la verdad es que luego que tuvieron alguna libertad, se advirtió en ellos una tendencia muy marcada á volver á sus antiguos hábitos. Acostumbrados á hacerlo todo bajo la presion de sus dominadores, luego que se aflojaron los eslabones de la cadena, volvieron á su antigua indolencia y convirtieron los ojos á los bosques solitarios y sombríos, donde en otro tiempo se habian albergado sus mayores. Muchas de las constancias de la época que hemos podido examinar dan una triste prueba de esta verdad. Todos los trabajos á que ántes se obligaba á los indios bajo el sistema de los repartimientos, ó bajo cualquiera otra presion de la autoridad, fueron bruscamente abandonados, con grave perjuicio de la escasa industria de la colonia. Ya no se encontraron labradores para las grandes sementeras de maíz ó de caña, que ántes se beneficiaban con el poderoso auxilio de los subdelegados, ni trabajadores para los cortes de palo, ni para las cosechas de las salinas, ni para otras empresas semejantes. La india ya no quiso fabricar mas telas de algodon, ni el indio internarse en los bosques para recoger

(3) El oficio en que el Sr. Artazo acusa recibo á la Córte, del decreto de 9 de noviembre, es el primero de su correspondencia, en que se dá cuenta de haber mandado imprimir una disposicion real.

cera silvestre. Era inútil ofrecerles mayor cantidad de la que ántes se les pagaba, para que de nuevo se entregasen á estos trabajos. Aquellos hombres emancipados miraban con desden el dinero del español; y aprovechándose de la libertad que se les concedia, se entregaron á la holganza. Les era tanto mas fácil dejarse arrastrar de esta pasion favorita, cuanto que no habiendo sabido crearles necesidades sus dominadores, no necesitaban casi de nada para vivir.

El resultado del nuevo sistema fué de consecuencias fatales para la colonia en general. Faltaron totalmente ó adquirieron un precio muy subido las telas del país, la cera y todos los demás artículos que ántes producian los indios bajo el sistema de los repartimientos. El mismo maíz llegó á escasear de una manera tan alarmante, que el gobernador se vió obligado á enviar cuatro buques nacionales á proveerse de este grano en los Estados Unidos. (4) La cera, de que ántes hacia un comercio bastante lucrativo la provincia, y que se preparaba en buenos blanqueadores que tenia la capital, comenzó á faltar hasta para el alumbrado de los templos y hubo necesidad de consumir la que se pidió á la isla de Cuba. (5) Los agricultores del Sur y de otras regiones de la península donde se produce el azúcar, vieron secarse en gran parte sus cañaverales, por no encontrar quien los ayudase á beneficiarlos. (6)

No fué ménos trascendental el efecto que el decreto de 9 de noviembre produjo en el sistema adoptado por los franciscanos para cristianizar la península, y sobre todo, en los in-

(4) Comunicacion del Sr. Artazo de 31 de marzo de 1813 al ministro de Ultramar.

(5) Echánove, Cuadro estadístico, § 102.

(6) El mismo, obra citada, § 104.—Hé aquí sus palabras: "El presente año (1814) nos dá mayor experiencia con la libertad absoluta del servicio personal de este habitante (el indio): los labradores de caña no han podido conseguir voluntariamente, á pago de jornal lo necesario al beneficio de tuerza en trapich; y han visto perder sin posibilidad de remedio, parte de sus sazonados campos, secándose la caña &c."

tereses mundanos de los párrocos. Luego que los indios supieron que no estaban obligados á prestar servicio personal de ninguna especie, ni á las autoridades, ni á los particulares, comenzaron á abandonar los conventos, las casas curales y los templos, donde ántes servian de criados, de sacristanes, de cantores y maestros de capilla. Los que desempeñaban las funciones de fiscales, mediante la exencion de obvenciones, tambien abandonaron este servicio, y forzosamente hubo que suspender la enseñanza de la doctrina cristiana, que segun hemos dicho en otra parte, se daba asiduamente á los niños de ámbos sexos, y aún á los adultos. No fué esto todo. Los indios que ya sabian que no podian ser obligados á oir misa, ni á confesarse, ni á concurrir á cualquiera otra ceremonia eclesiástica, empezaron á huir poco á poco de las iglesias, y aún se asegura que algunos centenares de ellos emigraron á los bosques con sus mujeres é hijos, á hacer una vida salvaje. Disminuyeron los bautismos, los casamientos y hasta los entierros, y las iglesias permanecian vacías, á pesar del tañido incesante de la campana, con que se llamaba á los fugitivos. Y con el tiempo hubo pueblo en que hasta ésta llegó á enmudecer, porque no habia indio que se presentase á tocarla. (7)

Quizá el desbandamiento del rebaño no hubiera causado tanta pena á sus pastores, si no hubiese estado acompañado de la pérdida de las obvenciones, que disminuia considerablemente la cantidad de sus rentas. Es verdad que el decreto de 9 de noviembre, aunque abolia los impuestos especiales que los indios pagaban á sus curas, prescribia que les pagasen los mismos derechos parroquiales que las demás clases. Pero en primer lugar ya hemos visto que los antiguos contribuyentes habian encontrado un medio de eximirse de este pago, alejándose de las prácticas religiosas que lo ocasionaban. Aquellos

(7) Escrito presentado por los apoderados de los curas en 3 de marzo de 1814, en el litigio de que se habla mas adelante.

hombres, entre quienes se creia sólidamente establecido el catolicismo, lo vieron con la mas alta indiferencia, desde el momento en que cesó la presion de la autoridad. No creyeron que el agua del bautismo sirviese para nada á sus hijos, ni que necesitasen de las bendiciones del párroco para propagar su especie, ni que el alma adelantase nada con que el cuerpo fuese enterrado en la selva, ó en un cementerio consagrado por la Iglesia.

En segundo lugar, era fácil preveer—y la experiencia no tardó en acreditarlo—que el indio, generalmente miserable, pocas veces se encontraria en estado de satisfacer los subidos derechos que señalaba el arancel de párrocos para los diversos actos que practicaban. Por un entierro se cobraba entónces quince pesos y por un casamiento doce; y évidentemente habia en el país millares de familias indias, que jamás habian visto reunida en su poder una sola mitad de cantidad tan enorme. La obvencion que solo consistia en doce reales y medio anuales que pagaba el varon y nueve la mujer, se cobraba por medios, reales y pesetas en las diversas estaciones del año, y ordinariamente se necesitaba de la coaccion de la autoridad civil para conseguir su pago.

Se dice que algunos párrocos se hicieron la ilusion de creer que iban á mejorar sus rentas con la modificacion establecida por las Córtes. (8) Pero muy pronto reconocieron con dolor que se habian equivocado. A medida que avanzaba el tiempo, las parroquias se empobrecian mas y mas, sobre todo aquellas que estaban compuestas de indios en su inmensa mayoría. Al ménos así lo aseguraban los interesados, y no les faltaron pruebas para acreditar esta verdad. Hubo necesidad de suspender las fábricas de varios templos que se habian comenzado: en muchos pueblos pequeños se cerraron las iglesias, porque los curas dijeron que ya no te-

(8) Sierra, Consideraciones &c.

nian dinero para pagar ministros ó coadjutores; y en algunas otras llegó á faltar hasta el aceite y las velas necesarias para alumbrar los altares. Si á esto se añade que algunos curas llegaron á verse en la necesidad de servirse á sí mismos, porque fueron abandonados por todos sus criados, se comprenderá la desesperacion de estos ricos de ayer, reducidos súbitamente á la pobreza. Muchos de ellos emigraron á Mérida, y reunidos yá aquí al rededor del obispo Estévez, que participaba de sus cuitas, sin poderlas aliviar, se pusieron á excogitar los medios de salir de su angustiosa situacion.

Hemos dicho que los antiguos encomenderos se resignaron á la pérdida de sus rentas que les ocasionó la abolicion del tributo: lo mismo hicieron los que soportaron las consecuencias de la cesacion de los servicios personales que prestaba el indio: solamente los curas no supieron tener esta resignacion, acaso porque contaban con levantar en su favor, el espíritu religioso de la colonia. Entónces promovieron el litigio de que vamos á hablar en el capítulo siguiente, y que fué el asunto mas ruidoso de la época que nos ocupa.



CAPITULO V.

1813—1814

Solicitan los curas ante la Diputacion provincial que se obligue á los indios al pago de diezmos.—Intrigas de los rutineros.—Declara la Diputacion que carece de facultades para tomar en consideracion aquella solicitud y la eleva al gobernador.—Informe de los jueces hacedores de diezmos y consulta de los asesores.—Vacilaciones del Sr. Artazo.—Decreta al fin el pago de diezmos en sustitucion de las obvenciones.—Enérgica oposicion de la prensa y del partido sanjuanista.—Extraña intervencion del diputado Duarte.—Nuevas consultas.—Se suspende el pago de diezmos.—Una junta que se reune en el palacio episcopal acuerda el restablecimiento de las obvenciones.—El gobernador se niega á decretarlo.—Apelacion á las Córtes.—Excitacion que este litigio produce en la colonia.

El 22 de junio de 1813 varios curas en representacion de todos los de la península, presentaron ante la Diputacion provincial un ocurso, pidiendo que provisionalmente se obligase á los indios á pagarles diezmos de las especies que ántes no causaban este derecho. Acompañaron un informe del obispo

Estévez, en que apoyaba esta solicitud, asegurando que si no se accedia á ella, ó no se tomaba una determinacion cualquiera sobre el particular, los párrocos reducidos á la miseria, se verian en la dolorosa necesidad de abandonar á sus ovejas. Ambos escritos se fundaban principalmente en que la obvencion habia sido establecida en la provincia en sustitucion del diezmo, y que habiendo sido abolido el primer impuesto por la mala interpretacion que el gobernador habia dado al decreto de 9 de noviembre, debia ser pagado el segundo, á que los indios estaban obligados en su calidad de católicos. Dada la legislacion de la época que hacía del catolicismo la única religion del Estado, el argumento no carecia de fuerza, porque si la obvencion era una contribucion especial, no sucedia lo mismo con el diezmo, á cuyo pago estaban obligadas todas las clases de la sociedad. Aparecia este raciocinio entre una pintura, quizás exajerada, de la revolucion que habia causado entre la raza indígena la observancia del decreto referido, y de la miseria á que habia condenado á sus pastores. Se cargaba la mano sobre la pobreza de los indios, sobre el partido que habian adoptado de retraerse de los templos, sobre el peligro de que recayesen en la idolatría, y en fin, sobre la obligacion en que estaban de mantener á sus párrocos, los cuales —decia el escrito—no debian ser considerados de peor suerte que un artesano ó un patan, que tiene el derecho de cobrar el fruto de su trabajo. Uno de los rasgos mas extraños de este documento, es que sus autores se decian apoderados de *todos los indios del obispado*, sin duda para hacer comprender que aquellos desgraciados estaban tan interesados como ellos mismos, en que se adoptase el impuesto que proponian, ántes que sujetarse á pagar en cada caso ocurrente, los derechos que imponia el arancel de párrocos.

Entre las atribuciones que la Constitucion de Cádiz concedia á las Diputaciones provinciales, no se hallaba cierta-

mente la de decretar impuestos (1). A ninguno en consecuencia podia ocultarse que el pedimento de los curas iba á ser presentado á una autoridad notoriamente incompetente para resolver la cuestion. Pero sin duda animó á los peticionarios la consideracion de que la Diputacion provincial de la colonia se hallaba compuesta, como hemos dicho, de individuos que pertenecian al bando rutinero. Se asegura además que habian aconsejado este paso dos miembros de la misma junta, á saber: el vicario de Valladolid, D. Diego Hore (2) y el cura de Hecelchakan, D. Francisco de Paula Villegas. (3) Pero los demas diputados no se dejaron arrastrar de las insinuaciones de sus dos cofrades, y aunque era demasiado claro el texto de la Constitucion, que debia normar su conducta, apelaron al extraño recurso de pasar el asunto á consulta de tres asesores, como si se tratara de un litigio comun, entablado ante jueces legos.

Designóse para el efecto á los licenciados D. José María Origel, D. Justo Serrano y D. Tomás O'Horan, quienes sucesivamente emitieron su dictámen en los primeros quince dias del mes de julio siguiente. Todos opinaron que debia accederse de plano á la solicitud de los curas, fundándose en textos de la Biblia, en decisiones de los pontífices, en varias leyes de la Recopilacion de Indias y en otras autoridades semejantes, que podian demostrar mucha erudicion, pero que al mismo tiempo probaban que aquellos letrados no habian querido, ó no habian podido comprender el espíritu innovador que animaba á las Córtes.

(1) Véanse las diez fracciones de que se compone el artículo 335 de este código.

(2) El verdadero apellido de este eclesiástico era O'Horan. Hemos preferido darle el de Hore, porque así está firmado en varios decretos y actas de la Diputacion provincial que tenemos á la vista.

(3) Sierra, Consideraciones &c.

Acaso la Diputacion provincial se habria dejado arrastrar esta vez de los rutineros, teniendo en su apoyo el voto de tres letrados distinguidos, si los *sanjuanistas*, que no dejaban pasar ninguna oportunidad para atacar á sus enemigos, no se hubiesen puesto en guardia para impedir que sus clientes, los indios, fuesen gravados con el impuesto del diezmo, que en su concepto equivalía á las obvenciones. Y fué tanto sin duda lo que levantaron la opinion pública, así en sus clubs políticos como por medio de la prensa, que aunque cada uno de los diputados deseaba ardientemente complacer á los curas, no se atrevieron á tomar una resolucion franca y buscaron un medio para eludir su responsabilidad. Acordaron que no estando en sus facultades tomar una determinacion sobre el pedimento de los curas, pasase el expediente al capitan general, haciéndole comprender que *dependia ya de su resolucion la subsistencia recomendable del culto de Dios nuestro Señor y de los ministros del Santuario.* (4) Acordaron además elevar á las Córtes y á la regencia un informe favorable á los párrocos, como para hacerles comprender que estaban dispuestos á complacerles en todo aquello que dependiese de sus atribuciones.

Como sucede con todas las resoluciones á medias, el decreto de la Diputacion no agradó á ninguno de los bandos contendientes. Este desagrado fué tanto mayor, cuanto que sanjuanistas y rutineros comprendieron que solo se habia querido eludir una responsabilidad, pues si aquella corporacion no se consideraba con facultades para decretar impuestos, ménos podria tenerlas el capitan general, que era un simple delegado del poder ejecutivo de la nacion. Como quiera que sea, este atribulado funcionario, que desde que promulgó la Constitucion, vivia en perpétua lucha entre sus propias ideas y los deberes que le imponia su encargo, no tardó en encontrarse

(4) Son palabras textuales del acuerdo de la Diputacion.

frente á una nueva dificultad, que todavía le puso en mayor tortura. En el escrito que le presentaron los curas, luego que tuvo en su poder el expediente, no se limitaron únicamente á pedirle que impusiese á los indios la contribucion del diezmo, sino que le amenazaron con exigirle doscientos mil pesos anuales de perjuicios, si no accedia á su demanda.

El acuerdo que recayó al escrito en que se hacia esta impudente amenaza, demuestra el efecto que produjo en el ánimo del jefe político superior de la provincia. (5) Parece mas bien la disculpa de un niño de escuela, que el auto de un funcionario de elevada categoría. Decia en él que habia mandado cesar el pago de obvenciones, porque no admitia interpretacion ninguna el decreto de 9 de noviembre, que abolia los impuestos especiales que pagaban los indios; pero que como *parecia* que estos debian diezmar, como los individuos de las otras razas, pasaba el asunto al señor auditor de guerra para que le consultase. El auditor de guerra no era otro que el licenciado Origel; y como éste ya habia emitido su juicio á la Diputacion provincial, parecia innecesario el paso. Pero los espíritus débiles é indecisos creen que han hecho mucho cuando encuentran un medio para ganar tiempo. Origel manifestó que creia conveniente oir en el asunto á los jueces hacedores de diezmos, y como era de esperarse, el capitan general no se opuso á esta nueva dilatoria.

Los jueces hacedores de diezmos eran los administradores de este impuesto, y era fácil de comprender por este motivo que no debia ser muy imparcial el dictámen. Así sucedió en efecto: aquellos empleados hicieron una breve historia de las obvenciones, para deducir de ella consecuencias favorables á los intereses de los curas. Dijeron que cuando los primeros religiosos vinieron á la península á predicar

(5) Este es el nombre que la Constitucion daba á los antiguos gobernadores de provincia.

el cristianismo, los indios les daban una parte de los frutos que cosechaban, para que se mantuviesen y se ocupasen únicamente de su ministerio: que dieron á estas ofrendas el nombre de limosnas ú obvenciones, no porque no se les debiesen de rigorosa justicia á los misioneros, sino porque no quisieron alarmar á los neófitos con el nombre de diezmos: que diezmos eran sin embargo en realidad, porque por leyes divinas y humanas, el *lego* estaba obligado á contribuir al sostenimiento del clero con la décima parte de sus rentas: que habia una diferencia en favor del indio entre este impuesto y la obvencion, que consistia en que no pagaba la décima parte, sino tal vez la vigésima y hasta la centésima: que los defensores de los naturales habian sido muy celosos desde el siglo XVI para vigilar por los intereses de sus clientes en este particular: (6) que á consecuencia de las representaciones que éstos habian hecho en diversos tiempos en favor de sus clientes, varios obispos con aprobacion del rey habian revisado y reformado los reglamentos de obvenciones: que en ninguna de estas vicisitudes habian cambiado de esencia, porque siempre fueron consideradas, como una conmutacion del diezmo; y que finalmente, ya que las Córtes habian declarado la igualdad de castas, era muy justo que los naturales pagaran este último impuesto, á que estaban obligados, como católicos, todos los españoles.

Se haria interminable este capítulo si nos propusiésemos referir todos los pormenores de la cuestion promovida por los curas, á la cual el Sr. Artazo, lo mismo que la Diputacion provincial, dió el giro de un litigio comun. Nos limitarémos en consecuencia á hacer el extracto mas conciso que nos sea posible.

(6) Los jueces hacedores de diezmos daban á este celo de los defensores el nombre de *cabilosidad*.

Despues de los jueces hacedores de diezmos, el auditor de guerra emitió un dictámen, en que á vuelta de una erudicion empalagosa, vino consultando al jefe superior político—no que se obligase á los indios al pago de diezmos, como ántes habia opinado—sino que se restableciese el antiguo sistema de obvenciones, que en su concepto habia hecho cesar indebidamente aquel funcionario. Este incidente proporcionó al Sr. Artazo una nueva oportunidad para ganar tiempo, y bajo el pretexto de que las opiniones de los letrados no estaban conformes entre sí, quiso que fuesen oidos de nuevo los licenciados O'Horan y Serrano. El primero opinó lo mismo que Origel, y el segundo dijo que podia hacerse todo lo que se quisiera, con tal de volver sus riquezas al clero. El capitan general veia con espanto que se llegaba la hora de tomar una resolucion, y á medida que se acercaba este momento, se encontraba mas lleno de vacilaciones. Urgido de un lado por los amigos de las obvenciones, y de otro por la prensa sanjuanista y su secretario D. Pablo Moreno, encontró todavía otro pretexto para dilatar su resolucion, en el momento en que todos la creian ya inevitable. Dictó un auto para que fuesen oidos *todos los letrados* que existian entónces en Mérida y cuya opinion no hubiese sido consultada.

Pero entónces los curas perdieron ya la paciencia, protestaron contra esta nueva dilatoria y volvieron á amenazar al capitan general con cobrarle todos los perjuicios que les estaba causando su debilidad. El destemplado escrito que presentaron con este motivo, contiene frases altamente irrespetuosas y termina con estas palabras: "Y de nuevo protestamos contra U. S. delante de Dios y del Supremo gobierno, todos los perjuicios y males que ha ocasionado y ocasionare á la religion santa y á sus ministros en esta provincia, *en donde ha logrado U. S. desconcertarlo todo con el oficio en que á su arbitrio adicionó el citado sábio Real decreto al circularlo,* demorándonos

U. S. sus providencias, y ahora los testimonios para entorpecer nuestros recursos......"

Pero no contentos los curas con estas protestas, procuraron estrechar por otros medios al Sr. Artazo á que pronunciase una sentencia favorable á sus intereses. La Diputacion provincial que no habia tenido el valor civil necesario para cargar con una responsabilidad de esta naturaleza, se prestó sin embargo á servirles de instrumento, y con este objeto provocó un informe del obispo Estévez, que como se ha visto una sola vez se habia mezclado en la cuestion. El prelado contestó á esta excitativa con una nota, en que ya no solo clamaba contra la abolicion de las obvenciones, sino tambien contra la cesasion del servicio personal de los indios. Deploraba la miseria á que estaban reducidas las parroquias y la propension del maya al salvagismo y á la irreligion: citaba algunos hechos que en su concepto redundaban en desprestigio del culto; y concluia asegurando que si no se obligaba á los indios á trabajar, sucederia lo que en 1626, en que una hambre desoladora afligió al país, á consecuencia de las disposiciones tomadas por el obispo Gómez de Parada en favor de la raza conquistada. (7)

Apoyado en este informe y en la representacion de un síndico del ayuntamiento de Tihosuco, en que deploraba males semejantes, el cura D. Manuel Pacheco, miembro de la Diputacion provincial, hizo en la sesion del 23 de diciembre de 1813, dos proposiciones que fueron inmediatamente aprobadas. En la primera se excitaba al Sr. Artazo á que declarase que los indios estaban obligados al pago de diezmos, pues que la igualdad de todos los españoles decretada en las leyes modernas, no solo debia entenderse en lo que era favorable á la raza conquistada, sino tambien en lo adverso. En la segunda

(7) No hay un solo dato histórico que compruebe esta asercion del Sr. Estévez. Los liberales la desmintieron en sus periódicos y en algunas notas manuscritas que poseemos.

proposicion se insinuaba capciosamente al mismo funcionario que la libertad del servicio decretada en 9 de noviembre por las Córtes, solamente debia comprender al indio que tenia alguna ocupacion ó modo honesto de vivir; pero que aquel que vivia en la holganza, podia y debia ser compulsado por la autoridad á servir á los labradores industriosos, ya fuesen curas ó particulares, á fin de que se hiciesen útiles al Estado.

Miéntras se hacian al capitan general estas insinuaciones, se presentó casual ó maliciosamente, un nuevo incidente que vino á favorecer á los partidarios de las obvenciones. Con el deseo de formar la estadística de la monarquía, se habia dado recientemente una disposicion para que todos los curas dirigiesen periódicamente á los jefes políticos de cada provincia, una noticia de los nacimientos, matrimonios y defunciones, que ocurriesen en sus respectivas parroquias. Los de Yucatan se negaron á cumplir con esta obligacion, fundándose en que la abolicion de las obvenciones los habia reducido á tal grado de miseria, que no tenian ya dinero para pagar amanuenses, ni aún para comprar papel. El Sr. Artazo se quejó de esta desobediencia al diocesano; pero no obtuvo otra respuesta que las mismas lágrimas y disculpas.

Era esto ya demasiado para un gobernador rutinero y devoto por añadidura. Agoviado de remordimientos por los males que, segun le decia el clero, habia causado á la provincia, no quiso consultar ya á su secretario Moreno, cuyas opiniones conocia demasiado. Pero como en aquella época habria sido difícil encontrar en Mérida á un hombre que no perteneciese á cualquiera de los dos bandos contendientes, el Sr. Artazo cayó en el extremo opuesto, haciendo venir á su despacho á D. Pedro Escudero y Aguirre, uno de los miembros mas distinguidos é inteligentes del partido que favorecia la causa de los curas. El Sr. Escudero era á la sazon secretario de la Diputacion provincial y sus correligionarios políticos le estima-

ban mucho por su actividad y su celo en favor de la causa que habia abrazado. Tambien era bastante estimado en el partido contrario por la deferencia que mostraba hácia las opiniones ajenas, y frecuentemente habia conferenciado con D. Pablo Moreno, el padre Velásquez y otros sanjuanistas, con el objeto de conocer sus ideas y sus tendencias.

El simple hecho de haber sido llamado tal consultor al palacio de gobierno, hizo sospechar á todo el mundo cuál debia ser el carácter de la resolucion que iba á dictarse. Nadie se engañó en sus previsiones. El dia 3 de enero de 1814, miéntras D. Pablo Moreno despachaba los asuntos ordinarios de la administracion en el local de la secretaría, el capitan general dictaba al escribano D. Andrés Mariano Peniche un auto, cuyo borrador tenia en la mano y que contenia tres puntos principales: (8) 1.° que en uso de las facultades que le estaban concedidas como vice-patrono real y jefe superior político de esta fiel y católica provincia, decretaba que todos los *ciudadanos españoles indios* estaban obligados desde aquel mes á pagar á sus párrocos el diezmo de los frutos que cosechasen, y de que ántes obvencionaban, con el objeto de sostener con esplendor el culto divino y de que viviesen con decencia sus ministros: 2.° que el obispo diocesano formase un arancel de los derechos parroquiales que debian pagar los mismos ciudadanos indios, respecto del cual se le suplicaba que fuese mas moderado que el ordinario, en atencion á la pobreza y aún miseria de los causantes. 3.° que se sacasen dos copias de todo lo actuado en el litigio, una para remitir á las Córtes y otra á la regencia, con el objeto de que se sirviesen examinar el asunto y concederle su aprobacion.

Tan seguros estaban los curas de su triunfo, que al dia siguiente del auto, estaba ya listo todo lo necesario para pu-

(8) La larga extension de este auto y su estilo poco agradable de curia, nos impiden insertarlo íntegro.

blicarlo y ponerlo en práctica. El Sr. Artazo hizo publicar un bando que contenia la insercion de su sentencia con todas las amonestaciones y apercibimientos necesarios para su mas exacto cumplimiento; y el Sr. Estévez expidió un arancel de derechos parroquiales para los indios, en que se obsequiaba la indicacion hecha por el gobernador. Ambos documentos tenian la fecha del 4, y el mismo dia fueron circulados á todos los subdelegados y ayuntamientos de la provincia para que hiciesen cumplir á los naturales con todas sus prescripciones, bajo su mas estrecha responsabilidad.

Esta precipitacion habia tenido por objeto precaverse de los sanjuanistas, á fin de que no entorpecieran la resolucion del gobierno y no tuviesen conocimiento de ella hasta el instante en que fuese publicada. Todo salió á los curas á la medida de su deseo, porque aunque habian procurado siempre estar al tanto de lo que pasaba en el litigio para promover embarazos y tratar el asunto en sus periódicos, el bando del gobernador les cogió de sorpresa, porque no lo esperaban tan pronto, conociendo la indecision de este funcionario. Pero inmediatamente comenzaron á agitarse para arrancar á sus adversarios el triunfo que acababan de alcanzar. El ayuntamiento constitucional de Mérida, en que dominaba el elemento liberal, se reunió en sesion extraordinaria el mismo dia del bando, y en su seno se presentaron varias proposiciones enérgicas, que tenian por objeto detener el procedimiento arbitrario del gobernador. Por fin se aprobó una proposicion en que se disponia que los síndicos D. José Matías Quintana y D. Pedro Almeida, pidiesen ser escuchados en el asunto de las obvenciones ó diezmos, como representantes del municipio. Los síndicos no perdieron el tiempo y el dia 5 presentaron un escrito al Sr. Artazo, manifestándole el acuerdo que habia tomado el Ayuntamiento y el deseo que tenian de cumplir con el deber que les habia impuesto. Pero el gobernador se negó á

escucharlos y les impuso perpétuo silencio, fundándose en un dictámen pedantesco y extravagante de Serrano, en que le aconsejaba esta medida.

Entónces la prensa sanjuanista que hasta aquel instante habia tratado la materia con cierta moderacion, perdió ya todo miramiento hácia los curas, y en un alcance al número 112 del *Misceláneo*, lanzó un terrible folleto contra el capitan general bajo el seudónimo de *El Novicio.* Habia sido escrito por D. Francisco Bates, considerando la cuestion no solamente bajo el aspecto legal, sino por los efectos que podia producir entre la raza indígena la vuelta á los antiguos abusos. Empleaba además las armas del ridículo de una manera tan irritante, que no hubo susceptibilidad que no quedase herida, ni rutinero que no creyese necesario llamar herejes á todos los sanjuanistas para borrar la impresion favorable que habia causado el alcance entre las masas del pueblo. Conforme á la ley de imprenta, entónces vigente, habia en ciertas poblaciones de la monarquía una junta de censura, que debia examinar todos los escritos que se destinaban á la prensa, para saber si contenian alguna especie contra la religion católica; pero la de Mérida se componia de sanjuanistas, entre los cuales se hallaban los padres Velásquez y Justis, tenia de secretario á D. Lorenzo de Zavala, y no era fácil que estos jueces se opusiesen á la circulacion de ningun artículo de sus correligionarios, cualquiera que fuese la aspereza con que tratasen las cuestiones. La junta, al ménos, fué tachada de parcial por el bando contrario, acaso porque no usó con éste de la misma condescendencia.

Porque ha de saber el lector que el partido rutinero muy pronto se vió como su antagonista en la necesidad de establecer un periódico, cuyo primer número apareció con corta diferencia hácia la época á que ha llegado nuestra narracion. Dió-

sele el nombre de *El Sabatino*, y aunque escribian en él varios miembros de este círculo, estaba especialmente redactado por D. Pedro Escudero. Tenia por objeto principal defender los intereses del alto clero y de otras clases privilegiadas de la colonia, y á fin de desprestigiar á los liberales, los presentaba al público como herejes, como enemigos de la paz pública y aspirantes á echar por tierra el trono y el altar.

El alcance al *Misceláneo* no fué ciertamente el único ataque que lanzaron los sanjuanistas contra la providencia del gobernador, relativa á los diezmos. Dirigieron además cartas y emisarios á varios pueblos del interior de la península para suscitarle obstáculos por todas partes. No fueron inútiles estas gestiones, pues varios ayuntamientos constitucionales, que acaso no necesitaban ser instigados, hicieron comprender su disgusto desde el momento en que recibieron las circulares del gobierno. Hiciéronse notables entre otros, los de la villa de Valladolid y pueblo de ꝯemul. El primero, presidido por D. Mateo Moreno, que era tan incrédulo como su hermano D. Pablo, y tan liberal como el padre Velásquez, se negó formalmente á obedecer las órdenes del Sr. Artazo, y declaró en nombre del cuerpo municipal que consideraba sumamente peligroso el simple conato de restablecer las obvenciones, cualquiera que fuese el nombre que se les diese, en un partido que en su inmensa mayoría se componia de indios. El ayuntamiento de ꝯemul hizo una manifestacion semejante, declarando que no queria echarse encima la responsabilidad de ejecutar una determinacion que no contaba con ninguna clase de simpatías en el municipio.

Cuando éstas y otras manifestaciones del mismo género comenzaban á hacer vacilar al gobernador, un nuevo ocurso de los Sres. Quintana y Almeida vino á acabar con la poca energía que le quedaba en favor de los rutineros. Los síndicos de la ciudad, desentendiéndose del silencio que ántes se

les habia impuesto, manifestaron en este escrito que la contribucion del diezmo impuesta á *los originarios de América* era contraria al *código de Ultramar*, (9) y que no habiendo sido oidos en el litigio que la habia provocado, pedian los autos respectivos para promover lo que conviniese á su representacion. Tal era el estado de ánimo en que se encontraba ya el Sr. Artazo, que los curas le vieron con sorpresa cambiar de consultor privado y oficial. El primero fué D. Pablo Moreno, cuyas opiniones eran bien conocidas, y el segundo el licenciado Origel, que nunca habia pensado dos veces de la misma manera en el asunto. Ambos, sin embargo, opinaron que se entregasen los autos á los síndicos, lo cual decretó el gobernador que se hiciese, luego que estuviesen terminadas las copias que se estaban sacando para enviar á las Córtes y á la Regencia. Se asegura que influyó mucho en esta resolucion el miedo terrible y casi supersticioso que el Sr. Artazo tenia á la prensa sanjuanista, y la preocupacion en que se encontraba de que cualquier impreso que se echaba á volar por las calles, era la expresion genuina de la opinion pública.

Un incidente, bien singular por cierto, vino en aquellos dias á dar un nuevo giro á la cuestion que tanto se debatia en la prensa y ante las autoridades de la colonia. Un miembro de la Diputacion provincial, D. Juan José Duarte, que era rutinero de todo corazon, dolíase sin embargo de la division que habia surgido en la provincia, y hacia mucho tiempo que acariciaba el irrealizable pensamiento de fundir en uno los dos partidos disidentes. Parecíale que la sociedad marchaba al abismo con los ataques que la nueva escuela dirigia contra *el trono y el altar*—frase de estampilla que no se borraba en

(9) El partido liberal de entónces, huyendo de pronunciar palabras que pudiesen ofender á la igualdad democrática, llamaba á los indios, *originarios de América*, y á la Recopilacion de Indias, *Código de Ultramar.*

aquella época de los lábios de ningun rutinero—y cuando se presentó la cuestion de las obvenciones, se alarmó sériamente de la libertad con que la prensa *sanjuanista* trataba la materia. Pero en lugar de abrir discusiones y de prorumpir en amenazas, como otros miembros de su bando, se hizo la ilusion de creer que podia encontrarse un medio de zanjar la dificultad. Confundiendo la religion con los intereses mundanos de sus ministros—cosa bastante comun por cierto en todos tiempos y paises—se persuadió de que los sanjuanistas, entre quienes figuraban sacerdotes y personas piadosas, no podian querer que los curas perdiesen del todo sus riquezas, en que estrivaba el esplendor del culto.

Animado de este pensamiento, y alegando su cualidad de diputado para intervenir en la cuestion, el 29 de enero presentó al capitan general un ocurso, que comprendia dos peticiones: 1.ª que mandase suspender la ejecucion del bando, que imponia á los indios la contribucion del diezmo: 2.ª que debiendo discurrirse un medio de indemnizar á los curas de la pérdida que debia causarles esta suspension, se convocase una junta extraordinaria que tuviese este objeto exclusivo, y en la cual podian llegar á entenderse los dos bandos disidentes. El sanjuanista debia estar representado por D. Pedro J. Guzman, D. Lorenzo de Zavala y los síndicos del ayuntamiento; y el de los amigos de las obvenciones por el obispo y todos los curas que residian en Mérida. Pedia además el Sr. Duarte que asistiesen á la junta todas las corporaciones así civiles como eclesiásticas, inclusa la Diputacion provincial; y para acabar de poner el sello de la extravagancia á esta rara solicitud, el peticionario concluia con la amenaza de hacer responsable ante las córtes al gobernador, si por no verificarse la reunion que proponia, experimentaba alguna conmocion la colonia.

Hemos calificado de rara y singular la peticion que nos ocupa, no solo porque el Sr. Duarte habia equivocado el ca-

mino de cumplir con su deber de diputado, sino porque la junta que proponia, por caracterizadas que fuesen las personas que la compusieran, no tenia ningun carácter oficial ni facultad para resolver el cansado asunto de las obvenciones. No obstante esta observacion que no pudo ocultarse á la sagacidad del secretario Moreno, el Sr. Artazo dió entrada al ocurso y mandó que pasase á consulta del auditor Origel. Este letrado emitió en su dictámen por primera vez la doctrina de que el jefe político de la provincia no tenia facultad constitucional para resolver nada en el litigio promovido por los curas; pero á vuelta de este parecer, que si se hubiese anunciado ocho meses ántes, acaso se habría evitado la efervescencia en que se hallaba la colonia, el auditor manifestaba que podia suspenderse el bando de diezmos, si consentian los párrocos, y tambien convocarse la junta que proponia el diputado Duarte. El Sr. Artazo quiso oir en seguida á los apoderados de los curas, y estos no solamente consintieron en la celebracion de la junta, con tal de que fuesen citados á ella *dos hombres buenos* y todos los letrados residentes en Mérida, sino tambien en la suspension del bando de diezmos, porque tenian muchas razones para esperar que serian repuestos en el goce de sus obvenciones.

Entretanto la prensa sanjuanista seguia atacando con calor al alto clero, sin exceptuar al mismo obispo diocesano: los ayuntamientos continuaban rebuyéndose en actitud hostil; y á juzgar por los numerosos documentos de la época que hemos consultado, llegó á preveerse el riesgo de una nueva sublevacion de la raza indígena. En tan críticas circunstancias, no es extraño que todo el mundo se hubiese dejado arrastrar por el irregular camino que últimamente se les habia presentado, incluso el atribulado jefe de la provincia, quien en 16 de febrero proveyó un auto, fundado especialmente *en las diversas opiniones que en aquellos dias habian manifestado los papeles*

públicos y formado el espíritu y concepto del pueblo. (10) Esta determinacion comprendia dos partes principales, á saber: la suspension temporal del bando de diezmos y la autorizacion que se daba al obispo de convocar una junta, compuesta de todas las personas indicadas con anterioridad, la cual debia ocuparse de discurrir un medio para proveer á la *cóngrua sustentacion* de los párrocos.

Sabida esta resolucion, los apoderados de los curas presentaron al obispo un ocurso, pidiendo que usase de la facultad que le otorgaba el jefe superior político para el objeto que indicaba. El pedimento estaba escrito en un lenguaje que no carecia de elevacion ni de elocuencia en ciertos pasajes; pero que venia impregnado de mucha causticidad contra los sanjuanistas, contra el Sr. Artazo y su secretario, y en general contra todos los que no se habian prestado á ser sus instrumentos. (11) El Sr. Estévez accedió de plano á la solicitud y convocó para el dia 9 de marzo una junta que debia reunirse en el palacio episcopal, y la cual debia componerse del diputado Duarte, de los licenciados Origel y Serrano y de varios canónigos y curas.

Al comunicarse esta resolucion al primero, sintió ver desfigurado el pensamiento que habia concebido de reunir en la junta á los corifeos de los dos bandos, con el objeto de llegar á un avenimiento, y pidió que cuando ménos fuese citado uno de los síndicos del ayuntamiento y el jefe superior político de la provincia. Pero nadie hizo caso de esta manifestacion, porque la intriga se habia apoderado del proyecto para dar un golpe decisivo en favor de los curas, al cual indudablemente

(10) Las palabras subrayadas son textuales.

(11) Este documento nos parece sumamente interesante, así porque contiene en extracto los sucesos que hemos referido en este capítulo, como porque dá una idea del grado de excitacion á que por aquella época habian llegado las pasiones políticas en la colonia. Por ámbas razones lo reproducirémos íntegro en el apéndice.

se habrian opuesto los liberales. Además, el encono de los partidos habia llegado á tal grado de exaltacion, que difícilmente habria consentido ninguno de ellos en ponerse al alcance de la voz de su adversario.

Sea de esto lo que fuere, la reunion se celebró en el dia y lugar designados de antemano, bajo la presidencia del obispo. Compuesta toda de rutineros, ya comprenderá el lector el carácter de las resoluciones que fueron adoptadas. Despues de algunos discursos en que se habló de la necesidad del impuesto religioso y en que se declamó ágriamente contra los enemigos *del trono y del altar*, y aún contra el Sr. Artazo, á quien se trató de débil, de inepto y veleidoso, se acordó que habiendo sido arbitraria la interpretacion que éste habia dado al decreto de 9 de noviembre de 1812, debian ser repuestas las obvenciones en la misma cantidad y forma que habian tenido con anterioridad. Extendióse en seguida una acta, en que se fundaba este acuerdo en nueve artículos, y tres dias despues el obispo proveyó un auto en que mandó comunicar al gobernador la resolucion que habia tomado la junta, y en que le increpaba en nombre de Dios y del rey á hacerla obedecer de todos los habitantes de la colonia.

Luego que se hubo divulgado con todos sus pormenores, la escena que habia tenido lugar en el palacio episcopal, la prensa sanjuanista "tomó por texto de sus virulentas discusiones la decision adoptada, y trató con poco miramiento á los curas, á los canónigos, al venerable diocesano, al partido rutinero y á cuantos directa ó indirectamente habian intervenido en el asunto. El análisis de todos aquellos procedimientos, hecho por la pluma enérgica y brillante de D. Lorenzo de Zavala, por el talento sarcástico de D. José Matías Quintana y por el ingenio sutil y sombrío de D. Francisco Bates, redujo á polvo, pero polvo envenenado, las pretensiones de los rutineros. Añadíanse á todo esto las fogosas y virulentas decla-

maciones del padre Velásquez en las juntas de S. Juan y sus arengas á los indios y caciques de los barrios de Mérida, la excitacion contínua que se recibia desde este foco en todos los pueblos de la provincia, la agitacion y malestar de la raza indígena, y yá podrá imaginarse el inminente peligro en que el país se halla." (12)

Sea que este peligro y aquellos escritos hubiesen influido poderosamente en el ánimo del capitan general, sea que hubiesen ofendido su amor propio las invectivas de que fué objeto por parte de los curas y sus amigos, sea en fin, que hubiese comenzado á aprovechar las lecciones orales de derecho constitucional que en cada caso le daba su secretario, el hecho es que se negó enérgicamente á decretar la restitucion de las obvenciones. A la nota en que el obispo le comunicó la resolucion de la junta, respondió que no reconocia en aquella reunion de individuos particulares ninguna facultad para interpretar las leyes, y que ya habia dado cuenta de todo lo actuado á las Córtes, únicas que en su concepto podian declarar si la obvencion estaba ó no comprendida entre las prohibiciones del decreto de 9 de noviembre de 1812. Los curas tuvieron que resignarse, aunque mal de su grado á esta declaracion; pero temiendo que el Sr. Artazo, que por aquella época parecia completamente entregado á Moreno y los sanjuanistas, no incluyese en su informe el acta levantada en el palacio episcopal, ni otros documentos y razones favorables á los intereses que sostenian, presentaron un escrito á la Diputacion provincial, pidiendo que tambien por su parte informase á S. M. sobre la necesidad que tenian de un fondo para sostener el esplendor del culto. Así lo acordó la Diputacion, y miéntras se esperaba la resolucion de la metrópoli, quedaron subsistentes las órdenes del gobierno local que eximian á los indios del pago de las obvenciones.

(13) Sierra, *Consideraciones.*

No por haber sido sometida á un tribunal lejano la decision del litigio, recobró la colonia su antigua tranquilidad. Los periódicos sanjuanistas de un lado, y el *Sabatino* de otro, continuaron agitando las pasiones políticas, y éstas llegaron á tal grado de excitacion, que un dia fueron apedreadas las ventanas del palacio episcopal. Esta manifestacion no fué acaso dirigida contra el obispo, sino contra sus familiares los curas Villegas y Pacheco, que formaban parte del directorio rutinero, el cual celebraba sus sesiones en aquel edificio. Pero el Sr. Estévez que ignoraba esta circunstancia, creyó prudente retirarse á la ciudad de Campeche, cuyos habitantes todavía no daban muestras en aquella época de haber fijado su atencion en la cosa pública.

No es fácil preveer el término á que habrian llegado las cosas en la capital de la colonia, si un acontecimiento que probablemente no esperaban ni rutineros ni liberales, no hubiese venido á dar súbitamente el triunfo á los primeros.

CAPITULO VI.

1814.

Golpe de estado dado por Fernando VII en Valencia, aboliendo la Constitucion y todas las leyes expedidas por las Córtes.—Rumores que acerca de este suceso circulan en la provincia.—Actitud de los partidos.—Preparativos de los rutineros.—Acusacion infundada que lanzan contra los sanjuanistas.—Vacilaciones del gobernador Artazo, á pesar de sus simpatías por el absolutismo.—Tumulto en la plaza principal de Mérida.—Se decide el gobernador á publicar solemnemente el decreto de 4 de mayo.—Fiestas que acompañan á la publicacion.—Vejaciones cometidas contra el padre Velásquez.—Prision de varios liberales.—Zavala, Quintana y Bates son enviados á S. Juan de Ulua.—Conducta de la Diputacion provincial.—Fragmentos de la nota en que el Sr. Artazo felicita á Fernando VII.

Al principiar el año de 1814, la estrella de Napoleon Bonaparte caminaba rápidamente hácia su ocaso. Proclamada la restauracion de los Borbones por los aliados que habian invadido la Francia, y aún la misma ciudad de París, se vió obligado á abdicar el 4 de abril y retirarse á la isla de Elba, á

donde fué confinado. A consecuencia de este suceso, Fernando VII recobró su libertad, y volvió á España despues de cinco años y medio de cautiverio, entre las ovaciones leales y entusiastas con que todos sus súbditos le significaban su amor. Pero aquel rey ingrato, que nunca supo apreciar debidamente los sacrificios del pueblo español, señaló su vuelta á la madre patria, con un atentado á que fué impulsado por los *serviles*. El dia 4 de mayo expidió en Valencia un decreto, en que despues de hacer una reseña apasionada de los trabajos de las Córtes, calificándolos de abusivos y atentatorios á la autoridad real, declaraba nulos y de ningun valor ni efecto todos los decretos que habia expedido, con inclusion de la memorable Constitucion de Cádiz. Varios diputados, á quienes se dió el nombre de *persas*, (1) figuraron entre los instigadores de esta medida, aconsejándosela al rey en un ocurso, que le fué presentado durante su viaje á Madrid. Estos alcanzaron honores y recompensas, miéntras que otros de sus colegas, algunos ministros y dos miembros de la regencia, fueron arrastrados á las cárceles, sin otro crímen que el de haber intentado la regeneracion de la monarquía. Venganzas semejantes se practicaron mas tarde en todas las provincias, y Fernando y su camarilla no respiraron con libertad, sino cuando creyeron haber reducido á la impotencia á sus principales enemigos.

Dos meses y medio despues, es decir, hácia el 18 de julio poco mas ó ménos, uno de esos vagos rumores que suelen preceder á la noticia de los grandes acontecimientos, comenzó á circular por la capital de la colonia. Un buque llegado de la Habana, habia traido periódicos en que se hablaba del golpe de estado dado en Valencia, aunque sin insertar el decreto relativo, ni aducir ninguna otra prueba de su dicho. Rutineros y liberales se sintieron sin embargo mas inclinados á creer

(1) Se les dió este nombre, porque la solicitud que dirigieron á Fernando comenzaba con esta frase: "Era costumbre entre los antiguos persas......

en el atentado que á dudar de él; pero como ámbos eran nuevos en la vida pública y no se comprendia muy bien eso de que Fernando rasgase con mano sacrílega una Constitucion que habia sido publicada en su nombre, ámbos partidos, como si préviamente se hubiesen puesto de acuerdo, resolvieron aguardar la confirmacion de la noticia, y entretanto moderaron los ataques que recíprocamente se dirigian por la prensa. Ambos partidos se detuvieron en la marcha que habian emprendido y se miraron frente á frente, sin osar embestirse de nuevo, el uno disimulando su alegría y el otro sus temores. Los sanjuanistas no dieron mas señales de vida en aquellos momentos de hesitacion, que reunirse los vocales que componian la junta de censura para impedir la circulacion de los impresos de la Habana, que habian traido la infausta nueva á la península. Pero desde aquel instante comenzaron á probar las mas amargas decepciones: se hallaron tan mal secundados en la ejecucion de esta medida, vieron desertar de sus filas á tantas personas, con quienes ántes creian poder contar con toda seguridad, que se vieron completamente aislados, cuando ménos lo esperaban, y labrando, acaso sin comprenderlo, su proceso mismo.

Entretanto los rutineros comenzaron á prepararse para el dia de su triunfo, porque aunque no tenian plena seguridad del golpe de estado que se anunciaba, sería preciso desconocer completamente el corazon humano para no comprender que siempre se cree aquello que halaga nuestras pasiones. La abolicion de la Constitucion y de todas las leyes dadas por las Córtes desde 1810, importaba la vuelta del tributo, del servicio personal de los indios, de las obvenciones y de todo aquello que constituia la dicha y la riqueza de las clases privilegiadas. Importaba tambien el mutismo de la prensa, de aquella prensa sanjuanista, que rompiendo con toda clase de miramientos hácia el pasado, habia sacado á relucir los vicios

de la sociedad antigua y puesto en la picota de la opinion pública á los curas, á los subdelegados, á los encomenderos y á todos los que explotaron en otro tiempo la miseria del indio. Oh! Cuando los rutineros pensaban en esos escritores del *Aristarco*, del *Miscelíneo* y del *Clamor*, sentian hervir la sangre en sus venas, y cuando creyeron que se aproximaba la hora de su venganza, comenzaron á prepararla en proporcion á su ódio. Ellos contaban con tener un gran número de colaboradores en aquella hora apetecida, no solamente porque todo el mundo comprenderia entónces que la causa constitucional estaba perdida en toda la monarquía, sino porque sabian muy bien que era muy grande el número de familias blancas y mestizas, cuya subsistencia dependia de los curas, de los frailes y de la explotacion del maya.

Tales debieron ser los preparativos que el partido servil hacía para vengarse de sus enemigos, que algunos de sus miembros, ménos exaltados que los demás, llegaron á concebir sérios temores y mandaron avisos secretos al padre Velásquez y á otros sanjuanistas distinguidos para que se ocultasen. Pero ni éstos ni aquel quisieron aprovechar el consejo, porque nuevos como hemos observado en la vida pública, y teniendo la conciencia de que no habian cometido ningun crímen al hacer uso de un derecho que les otorgaban las leyes, se hicieron la ilusion de creer que nada tenian que temer de sus adversarios políticos. Es verdad que alguna vez se habia lanzado contra ellos la vaga acusacion de insurgentes, ó cuando ménos de tener simpatías por la causa que sucesivamente habian acaudillado los curas Hidalgo y Morelos para hacer la independencia de la Nueva España. Pero esta acusacion era del todo infundada. Si algunos sanjuanistas abrigaban simpatías por los independientes mexicanos, ningun hecho ni discurso suyo podria traerse para probarlo. Al contrario: parece que previendo la calumnia que contra ellos podria levantarse con el tiem-

po, habian fundado el periódico que llevaba por título: *Clamores de la fidelidad americana contra la opresion y el despotismo.* Era su redactor principal D. José Matías Quintana, el único quizá de los liberales de la península que tenia entónces grandes motivos para preocuparse con el éxito de la causa mexicana, porque su hijo D. Andres Quintana Roo se hallaba por aquella época en el campo de los insurgentes, participando de su gloria y sus penalidades. Pero aunque aquel escritor apasionado declamaba fuertemente contra los vireyes Calleja y Venegas y contra los lagos de sangre en que pretendian ahogar las aspiraciones de todo un pueblo, nunca dejó escapar en sus artículos una sola frase en favor del partido que habia abrazado su hijo. Es verdad que examinando con atencion hostil estos escritos, podria llegar á deducirse que veia en la emancipacion de la metrópoli, el último remedio de los males que afligian al Nuevo Mundo. Pero esto era todo. En cuando á los demás sanjuanistas, adictos sínceramente á la Constitucion, y por consiguiente á la unidad española, solo buscaban en aquel código el remedio de los infinitos males que afligian á la colonia.

Pero ninguna de estas consideraciones bastó para apartar enteramente de su cabeza, como verémos mas adelante, la acusacion que nos ocupa, porque los hombres dominados por el espíritu de partido, jamás se han detenido, ni ante la injusticia ni ante la calumnia para perder á sus enemigos.

Entre los rutineros que hacian sus preparativos para el dia que con tanta ánsia esperaban, no debe pasar desapercibido para nosotros el Sr. Artazo. La primera noticia que tuvo del atentado de Valencia debió indudablemente halagar sus pasiones políticas, aunque acaso no hizo cesar del todo la angustia en que vivia desde que se vió envuelto en la malhadada cuestion de las obvenciones. En efecto, en los últimos tiempos se habia dejado llevar demasiado de las excitaciones de

la prensa sanjuanista y de los consejos de su secretario Moreno; y el partido rutinero—el partido que hoy iba á levantar con la abolicion de la Constitucion—le aborrecia ya con toda su alma, no seguramente porque le creyese liberal, sino porque le juzgaba débil é inepto. Así lo habian dicho los curas en los ocursos que presentaron al Obispo y á la Diputacion provincial: así lo habian repetido en los corrillos y en la prensa; y cuando han mediado insultos de esta naturaleza entre dos enemigos, ó entre dos amigos que han llegado á dividirse, se hace bastante difícil la reconciliacion.

No lo creyó así el gobernador de la provincia, y se persuadió de que el partido triunfante llegaria á perdonarle su antigua ingratitud, si ejecutaba una conversion completa y eficaz, si le ofrecia en holocausto el sacrificio de los odiados liberales, si se hacia, en fin, cómplice ó instrumento de sus pasiones. Y el Sr. Artazo se encontró muy dispuesto á ejecutar todas estas maniobras, no solo porque era absolutista de corazon, sino porque comprendió que la menor insinuacion que se pudiera hacer á la Córte de que habia sido *doceañista*, (2) habria bastado para quitarle el gobierno de la colonia. Y el sabia muy bien que los rutineros eran muy capaces de hacer una denuncia semejante ante el suspicaz Fernando.

Dícese que luego que comenzó á divulgarse en Mérida la noticia del atentado de Valencia, el capitan general, segun su antigua costumbre, consultó á D. Pablo Moreno sobre el partido que debia adoptar en el caso de que resultasen ciertas las especies vertidas por los periódicos llegados de la Habana. Añádese que este célebre personaje, no solo le aconsejó que cumpliese con las órdenes que le vinieran de la Córte, cualquiera que fuera su naturaleza, sino tambien que "se rodease de ciertas personas capaces de obrar activamente en caso de una resistencia, que el gobierno en todo caso debia combatir

(2) Nombre que se dió á los partidarios de la Constitucion de 1812.

hasta vencer." (3) No garantizamos del todo la exactitud de esta version, porque tampoco la garantiza la fuente que nos la suministra; pero si se atiende á que Yucatan era en aquella época una fraccion bien pequeña por cierto de la monarquía española, el consejo era cuando ménos saludable bajo el aspecto político, porque realmente no era posible que la colonia adoptase una marcha contraria á la de toda la nacion. Pero de ésto á ejecutar venganzas contra hombres que no tenian otro delito que las opiniones que profesaban, habia una gran diferencia. Y este fué desgraciadamente el camino á que se dejó arrastrar el Sr. Artazo, como no tardará en ver el lector.

El dia 24 de julio, llegó un nuevo buque de la Habana, confirmando plenamente la noticia, infausta para los liberales, que habia traido el anterior. El decreto de 4 de mayo venia insertado íntegro en los periódicos, donde los sanjuanistas pudieron leerlo con espanto y los rutineros con un gozo inesplicable. Los primeros se retiraron á sus casas á devorar en el silencio y en el aislamiento la amargura de la derrota, pero sin tomar ninguna clase de precauciones, porque como hemos dicho no se creian acreedores á ninguna persecucion de parte de sus enemigos. En cuanto á éstos, se dejaron arrastrar á todas las consecuencias que trae consigo un triunfo completo é inesperado. Se entregaron á la mas insensata alegría, y su indignacion, tanto tiempo contenida, estalló de pronto en sus periódicos, los cuales se cebaron con furor sobre sus adversarios yá caidos y privados de toda especie de garantías.

Una circunstancia desconcertó sin embargo á los serviles en aquellas primeras horas de expansion y de dicha. El gobernador no habia recibido oficialmente el decreto de 4 de mayo, ni comunicacion ninguna en que se le ordenase su ejecucion. Los mas suspicaces comenzaron á entregarse á las conjeturas mas inverosímiles, y no faltó quien hiciese circular la

(3) Sierra, *Consideraciones.*

especie de que los despachos de la corte podian haber sido interceptados en el camino de Sisal, por *los enemigos del trono y del altar*. Si álguien objetaba que no creia á nadie capaz de esta interceptacion, porque con despachos ó sin despachos del rey, el decreto tendria que ejecutarse tarde ó temprano en la colonia, se le respondia que lo que querian los sanjuanistas era ganar tiempo, porque necesitaban algunos dias cuando ménos para mover á los indios, que apoyaban sus miras, y para recibir los auxilios del cura Morelos, con quien aseguraban hallarse aquellos en contacto.

Cuando todas estas extravagancias se hubieron extendido lo bastante para hacerlas pasar por eco de la opinion pública, los rutineros mas exaltados, entre los cuales se encontraban los curas, se acercaron al Sr. Artazo y pretendieron empujarle á ejecutar de luego á luego el decreto. Mas aunque éste ardia en deseos de complacerlos, intentó disculparse con el hecho de no haber recibido ninguna órden directa de la corte, sea porque temiese contraer algun compromiso grave con un paso prematuro, ó porque en realidad opinase, como su secretario, que nada debia innovarse sin el prévio recibo de aquella órden. La impaciencia de todos los rutineros, y en especial del cura Villegas, comenzó á exacerbarse con esta resistencia, y se llegó á pensar sériamente en ejecutar un plan semejante al que cinco años ántes habian puesto en práctica los *gachupines* en la Nueva España. Hablóse en efecto de deponer á todas las autoridades constitucionales, publicando el decreto de 4 de mayo y de prender al capitan general, enviándole á la Habana bajo partida de registro. Pero para dar este golpe atrevido se necesitaba contar con la aquiescencia del teniente rey de la plaza de Campeche D. Miguel de Castro y Araos, quien en todo caso debia sustituir al Sr. Artazo; y ya se daban los pasos necesarios para sondear la voluntad de aquel funciona-

rio, cuando un suceso preparado quizá por manos ocultas vino á detener á los conspiradores en su marcha.

Sea que el capitan general hubiese recibido los despachos reales que esperaba, sea que se hubiese determinado á obrar ántes de recibirlos, con el objeto de recobrar las simpatías de los rutineros (4), en la mañana del 26 ó del 27 apareció ceder ante una manifestacion que tenia los visios de un movimiento popular. La plaza principal y la galería exterior de la casa de gobierno, fueron súbitamente invadidas por un gran número de personas que victoreaban al rey absoluto y que pedian á gritos que se publicara el decreto que declaraba abolida la Constitucion. En seguida se dirigieron á las casas consistoriales, con la intencion de arrancar la lápida que tenia el letrero de *plaza de la Constitucion*, para remedar lo que la soldadesca habia hecho en varias poblaciones de España durante el viaje de Fernando á Madrid. Pero entónces el Sr. Artazo salió de sus habitaciones y contuvo de pronto á estos serviles exaltados con la promesa de que muy pronto quedarian satisfechos sus deseos. Mas la concurrencia, que no se disolvió, siguió aumentándose progresivamente, hasta que habiendo llegado hácia el medio dia á mil quinientas personas, volvió á lanzarse al palacio municipal, y prévia la aquiescencia del gobernador, derribó la lápida que excitaba su ódio.

En seguida muchos de los tumultuarios subieron al salon de sesiones del ayuntamiento, arrancaron de las paredes un

(4) Las notas oficiales del Sr. Artazo á la Córte y las Consideraciones de D. Justo Sierra refieren con alguna variedad los sucesos de que en seguida nos ocupamos en el texto. Pretende el último que el gobernador no se determinó á publicar el decreto de 4 de mayo, sino hasta que recibió los despachos reales, y que si éste aseguró lo contrario al rey, fué por adularle y para conservarse en el gobierno. En cuanto á algunas contradicciones que se notan en otros pormenores, nos hemos atenido de preferencia á las notas del Sr. Artazo, sin dejar de aceptar algunas versiones del Sr. Sierra, quien pudo recoger la noticia de los sucesos que refiere, de personas que tomaron en ellos una parte activa, ó que cuando ménos, los presenciaron.

mal retrato de Fernando VII que encontraron allí y lo sacaron á la plaza. Ya estaba preparado un pálio que otros rutineros habian extraido de la catedral para la funcion que habian dispuesto, y el gobernador que por fin se habia ya determinado á doblegarse á la voluntad de sus antiguos amigos, reclamó el honor de conducir en hombros á su soberano. Tomó en sus brazos el retrato, y habiéndose colocado bajo el pálio, cuyas varas fueron arrebatadas por la flor y nata del partido servil, se encaminó toda la concurrencia á la catedral, donde los canónigos y curas que no formaban parte de la procesion, salieron á recibirla. Inmediatamente se cantó con toda solemnidad el himno conocido con el nombre de *Tedeum*, y habiéndose leido despues en el púlpito el decreto de 4 de mayo, todos los héroes de esta jornada, se volvieron al palacio municipal, en donde la efigie del rey fué colocada en una especie de altar, donde estuvo expuesta por tres dias á la espectacion del pueblo.

Ya no era posible detener por mas tiempo la publicacion oficial del decreto, y el Sr. Artazo, luego que volvió de la iglesia, mandó que se verificase al instante con toda pompa y solemnidad. Reuniéronse precipitadamente las músicas de todos los cuerpos, las compañías de granaderos y dragones, de milicias y pardos, y seguido todo este aparato militar de un gran número de rutineros que se presentaron á pié y en carruajes, el bando recorrió las calles acostumbradas para tales casos, entre las salvas de artillería que hacía la ciudadela de S. Benito, y el toque de todas las campanas de la ciudad, que repicaban á vuelo.

Si con este bando hubieran terminado las fiestas, nada habria que reprochar al partido rutinero, que era muy dueño de entregarse á toda su alegría con motivo del triunfo que le habia proporcionado la ingratitud del rey. Pero el ódio de los hombres que lo componian no estaba aún satisfecho, y

todos anhelaban por una manifestacion ruidosa contra aquella sociedad *sanjuanista*, que se habia atrevido á abogar en favor de los débiles y oprimidos. No faltó gente ciertamente para organizarla, porque quisieron tomar parte en ella todas las familias cuya subsistencia dependia de las instituciones restablecidas. Hácia las tres de la tarde, y con el pretexto de terminar con un paseo público las festividades del dia, un gran número de personas, entre las cuales se distinguian varias señoras principales de Mérida, se distribuyeron en un centenar de calesàs, y seguidas de una turba numerosa que marchaba á pié, se dirigieron á la plaza de S. Juan, armando un ruido extraordinario con sus gritos y con los cohetes que disparaban. Todos los ejemplares de la Constitucion que pudieron ser habidos aquel dia, se reservaron para esta saturnal política, y rasgados de trecho en trecho en señal del ódio que le profesaban sus enemigos, las calles del tránsito quedaron alfombradas con los fragmentos de aquel código inmortal.

El padre Velásquez era el blanco principal del ódio de los rutineros, y ya se comprenderá cual era el destino final de aquella procesion política, de que formaban parte muchos de sus prohombres. "La numerosa turba invadió por fuerza la residencia del modesto y venerable ciudadano, penetró en la iglesia y algunas señoras subieron al campanario para repicar con furor aquellas alegres y bulliciosas campanas, que tantas veces habian saludado los dias de los grandes triunfos nacionales. El padre Velásquez fué sacado á empellones y golpes de su cuarto y expuesto á la burla y expectacion pública de un populacho vil, que desconocia en aquel momento al hombre que trabajaba con el mayor empeño y exaltacion para afianzar el bien público y el bienestar de sus conciudadanos, aunque tal vez sus medios no tenian eficacia alguna, ni eran los mas propios."

"Despues de exponerle á toda clase de ultrajes y humilla-

ciones, se obligó al padre Velásquez, apénas medio vestido como estaba, y se le habia hallado, á que subiese en un ridículo carruaje destinado al efecto, para pasearle por las calles de la ciudad y prolongar hasta el fin el indigno escarnio á que se le pretendia someter, como el primero y mas distinguido de los liberales sanjuanistas. A todo se prestó la víctima con la mayor humildad, sin desplegar los lábios ni una sola vez, y limitándose á mantener cerrados los ojos para no sufrir un amargo desengaño, viendo entre la turba á muchos de los que hasta pocos dias ántes habian aparecido como liberales, siguiendo exajeradamente las doctrinas de los sanjuanistas. Los gritos, los denuestos y las provocaciones mas frenéticas fueron el obligado de aquella procesion, que se prolongó por algunas horas."

"........El prolongado paseo en que se conducia procesionalmente al padre Velásquez llegó (hácia las oraciones de la noche) á la plaza mayor. Se hizo bajar del carruaje al pobre sacerdote, y aunque no oponia resistencia alguna, se le obligó á subir á empellones la escalera de las casas consistoriales y arrodillarse al pié del retrato de Fernando VII, pretendiendo que abjurase todos sus *errores* y perniciosas máximas. El padre Velásquez no dijo una sola palabra y sufrió hasta el fin aquella série de ultrajes, sin permitirse ninguna queja. Entrada ya la noche, Arfian (una especie de ayudante ó favorito del gobernador) le tomó bajo su custodia y le llevó al convento de S. Francisco, en donde le esperaba una larga y sombría prision." (5)

No quedó satisfecho con esta venganza el partido rutinero, y el mismo dia se arrojó á nuevas arbitrariedades, secundado eficazmente por el gobernador Artazo, quien tenia un empeño decidido por hacer olvidar sus antiguas complacencias hácia los sanjuanistas. El síndico procurador D. Pedro Almeida, en me-

(5) Sierra, *Consideraciones.*

dio de la saturnal de aquel dia memorable, pidió con empeño una sesion pública del ayuntamiento constitucional cuya destitucion habia sido ya ordenada, y aunque la mayoría de los capitulares estaba resignada á sufrir la série de ultrajes á que se queria someter á todos, aquel distinguido liberal, sin temor de ninguna especie, hizo escuchar su voz acusadora con energía, y acaso con pasion. Este arrebato patriótico le perdió, porque el capitan general le mandó prender inmediatamente, y se le condujo á la cárcel pública, donde sin ningun miramiento fué confundido con los malhechores. Se asegura que esta vejacion no le hizo callar y que desde su encierro profirió muchas verdades y predijo ciertos acontecimientos que el tiempo se encargó de justificar despues.

El presbítero D. Manuel Jimenez Solis fué la tercera víctima inmolada aquel dia en aras del absolutismo. Tenia el grave delito de haber dejado desierto el seminario de S. Ildefonso, con su célebre *Casa de estudios*, y miéntras el padre Velásquez era conducido estrepitosamente al convento de S. Francisco, aquel sábio maestro de la juventud era arrancado de su pacífico domicilio y conducido á la Mejorada, en donde se le mantuvo en prision hasta el año de 1817.

Otras muchas prisiones se verificaron en aquellos momentos, en personas mas ó ménos caracterizadas del partido sanjuanista. Pero habia tres hombres profundamente odiados por los rutineros, "y cuya vida estuvo pendiente de un hilo por algunas horas, sin que hasta hoy se sepa á quien debieron la gracia de ella, que se les concedió con cierto misterio. (6) Estos tres individuos eran D. Lorenzo de Zavala, D. José Matías Quintana y D. Francisco Bates, á quienes los curas habian debido tan malos oficios durante la cuestion de las ob-

(6) En algunos otros documentos de la época, que tenemos á la vista, se halla confirmada la especie de que la noche en que fueron aprehendidos Zavala, Quintana y Bates, se trató formalmente de pasarlos por las armas.

venciones. Fuese por su poca ó ninguna experiencia en esta lucha de un género nuevo, ó por la sinceridad de sus convicciones, ó por una rigidez verdaderamente espartana, ello es que aquellos tres fecundos escritores, los primeros y mas enérgicos del partido liberal que hubo en Yucatan en aquel tiempo, permanecieron tranquilamente en sus casas, desafiando el peligro que les amenazaba, y mirando con una especie de desden compasivo los desórdenes de aquella saturnal, y desoyendo las súplicas de los que, mas prudentes ó tímidos, les rogaban que se ocultasen. Zavala, además, era diputado recientemente electo para las Córtes, y esta circunstancia era un nuevo crímen. Así, pues, de órden del capitan general, D. Juan Estéban Arfian se trasladó á una hora avanzada de la noche á los respectivos domicilios de los tres patriotas y arrebatólos de allí para ser conducidos á la prision, como en efecto se verificó en el acto. En seguida, y despues de una breve deliberacion en que ya puede suponerse qué clase de sentimientos dominarian, los tres ilustres presos fueron conducidos ántes de amanecer al puerto de Sisal: ya estaba listo allí un buque para conducirlos á S. Juan de Ulúa, en donde permanecieron encerrados por tres años, sin que jamás se les haya formado proceso ni observado ninguna de aquellas fórmulas, que son en todas partes las tutelares de la inocencia." (7)

Al dia siguiente de estos sucesos, todas las cosas comenzaron á volver al estado que tenian en la época del absolutismo. Los ayuntamientos constitucionales, y en general todas las autoridades que tenian por orígen el sufragio popular, fueron destituidas por órden expresa del gobernador, y sustituidas con las que fungian ántes de la promulgacion de la Constitucion. Desde aquella primera prueba comenzaron á notarse esas defecciones vergonzosas, que los espíritus débiles ó animados por el interés, cometen en los vaivenes de la política.

(7) Sierra, *Consideraciones.*

Algunos liberales del dia anterior se convirtieron súbitamente en los partidarios mas exaltados del absolutismo, y con la misma lengua con que ántes elogiaban la libertad, hablaron despues de la energía con que Fernando *habia recobrado sus legítimos derechos usurpados por sus vasallos.* La Diputacion provincial, que debia su existencia á la Constitucion de Cádiz, representó en esta evolucion un papel, que solo podria ser comparado al de los diputados *persas.* No se contentó con ser la primera en reclamar el cumplimiento del decreto de 4 de mayo (8) y disolverse en seguida, sino que expidió una proclama á los habitantes de la provincia para que se sometiesen sin replicar á la voluntad del soberano; y por último dirigió á éste una nota en que le felicitaba por su vuelta á España y por haber abolido la Constitucion.

Pero ningun funcionario público de aquella época llevó á mas alto grado sus lisonjas y servilismo que el capitan general de la provincia. Este hombre que durante dos años habia llamado sábias á las Córtes y sábia á la Constitucion, dirigió á Fernando VII en 29 de julio de 1814, una felicitacion de que vamos á copiar algunos fragmentos para que el lector acabe de conocer el carácter del personaje que nos ocupa:

"Señor:—Desde que las *tituladas* Córtes generales y extraordinarias, aprovechándose de la especie de interregno en que se vió la nacion por la cautividad de V. M. bajo el formidable poder del conquistador de los franceses, *fraguaron* la Constitucion política de la monarquía, se sintió penetrado mi corazon de un amargo sentimiento al leer con las lágrimas en los ojos las páginas de un libro dedicado á deprimir el alto poder de V. M., á desacreditar la augusta divinidad del trono, á menospreciar la autoridad de los reyes, y á introducir en los pueblos el gérmen de la anarquía..........

(8) Comunicacion dirigida por el gobernador Artazo al ministro de Indias en 20 de julio de 1814.

"La desgracia me condujo á estar á la cabeza de una provincia cuando se sancionó aquel código, que se publicó en ella al corto tiempo de mi arribo. La autoridad de un gobierno reconocido: el deseo de no perturbar la tranquilidad pública en una época tan espinosa, y la responsabilidad de mi ministerio me hicieron obedecer y cumplir el extravío de las nuevas instituciones, exhalando en el santuario de mi retiro suspiros de amargura y raudales de dolor. Estaba viendo el enlace de los vicios con que se elaboró este *odioso* Código. El error y la intriga, la ambicion y el interés, la libertad y las dignidades: todos estos y otros muchos mas fueron los agentes de que se valieron para exaltar las pasiones y conducirlas al punto que quisieron; pero la divina Providencia que queria castigar á los españoles sin desampararlos, limitó los estragos rápidos de una verdadera amargura hasta que quedó satisfecha su justicia.

"Llegó V. M. á sus Estados, *y si ha sido admirable para la Europa este acaecimiento que ocupará la meditacion de los políticos, creo que aún resonará mas en los anales de la historia el heróico denuedo con que V. M. rompió las cadenas que le habian puesto los mismos depositarios de su autoridad..........*"

Habla luego el Sr. Artazo de las providencias que dictó para mantener el órden en la provincia, aunque nadie pensó en alterarlo, y concluye su felicitacion con estas palabras:

"Todo ha producido los mas felices efectos: la provincia sigue tranquila: los pueblos me están dirigiendo á porfía correos extraordinarios, victoreando á V. M. y rindiendo á su soberano los homenajes de la fidelidad mas acendrada. Yo por mi parte y á nombre de toda ella, rindo á V. M. las efusiones de amor y obediencia con que se le juró tantas veces por soberano de ámbas Españas. Un oficial que ha consagrado cuarenta y cinco años de servicio en la gloriosa carrera mi-

litar, eclipsaría los timbres de su profesion, si no le debiese á Dios la fortuna de pensar con tan religiosos sentimientos. Crea V. M. que los pocos años que me restan de vida, los consumaré en su obsequio, y que los filos de mi espada nunca los emplearé con mas gusto, que cuando la desenvaine para defender el poder de sus derechos, si en otra provincia que no sea tan fidelísima como ésta, necesitáre V. M. que el brigadier Artazo muera en el campo del honor."

CAPITULO VII.

1814—1815

Efectos de la reaccion absolutista.—Los curas consiguen del Sr. Artazo que restablezca expresamente las obvenciones.-Disposicion de Fernando VII relativa al servicio personal de los indios.—Restablecimiento del tributo.—Influencia de los sucesos de Europa en los progresos de Belice.—Conducta observada por los colonos en los doce años primeros del presente siglo. Vuelven á apoderarse del terreno comprendido entre los rios Nuevo y Hondo.—Discusiones entre el superintendente inglés y el gobernador de Bacalar.—Situacion que de hecho y de derecho guardaba el establecimiento británico al proclamar Yucatan su independencia de la metrópoli.

Terminadas las fiestas con que el partido rutinero celebró la publicacion del decreto de 4 de mayo, los curas que residian en Mérida con motivo de haber abandonado sus parróquias, pidieron al gobernador que expidiese una disposicion, restableciendo expresamente las obvenciones. El Sr. Artazo

conservaba todavía á su lado á D. Pablo Moreno—á pesar del ódio profundo que le profesaba el clero—y consultado el secretario sobre este particular, fué de opinion que no habia necesidad de dictar disposicion ninguna, supuesto que la publicacion del decreto de 4 de mayo, incluia la derogacion de todas las leyes expedidas por las córtes. Pero los curas que tenian interés en demostrar á los indios y á la colonia toda que contaban con el apoyo eficaz del poder, insistieron en que se necesitaba una disposicion especial, á causa, segun decian, de que el Sr. Artazo habia introducido un completo desórden en el antiguo sistema, ya metiendo la mano en los aranceles parroquiales, ya suspendiendo el pago de obvenciones, ya en fin, sustituyéndolas con los diezmos. El gobernador pudo haber respondido que todas estas resoluciones habian sido dictadas con fundamento del decreto de 9 de noviembre de 1812, y que supuesto que éste habia sido ya derogado, debian tenerse tambien por derogadas aquellas. Pero no lo hizo así; y habiendo recibido una solicitud, que desde Campeche le dirigió el obispo, y en que le hacia la misma súplica que los curas, proveyó un auto que lleva la fecha de 26 de agosto de 1814, y del cual solo estractamos la parte resolutiva, que contenia el triunfo completo de los peticionarios. Decia así:

"Por tanto: habiendo cesado aquellas (circunstancias) en virtud del *inmortal* soberano decreto de 4 de mayo, en que S. M. se sirve declarar nula y de ningun valor ni efecto la constitucion que sancionaron las córtes; y habiendo oido sobre la materia á personas de instruccion y celo por el mejor servicio del rey, como así mismo lo que en el asunto me han informado el Illmo. Sr. Obispo y mi asesor, auditor de guerra, *viendo por otra parte lo que los mismos indios me han hecho presente verbalmente*, conformándome con tan decidida unanimidad de sentimientos en favor de la religion, he tenido á bien declarar, como por el presente declaro: que los indios paguen á los

párrocos las obvenciones que pagaban ántes de la abolida constitucion, á cuyo efecto se publicará en esta capital y demás pueblos de la provincia, imprimiéndose los correspondientes ejemplares y dando cuenta á S. M. para su soberano conocimiento."

Todavía esta resolucion no pareció suficiente á los curas y se dieron trazas para arrancar una declaracion semejante al mismo rey, relativa á ciertos servicios personales de los indios, abolidos por el decreto de 9 de noviembre. No parecia muy difícil la realizacion de este deseo. Entre los diputados que habian sido elegidos en la provincia en 1812 para componer las córtes ordinarias, estaba el cura de Campeche D. Angel Alonso y Pantiga, á quien esta ciudad habia elegido su representante, ignorando si era rutinero ó liberal. Pero llegado á la metrópoli, se declaró enemigo acérrimo de las nuevas instituciones, y fué uno de los diputados *persas*, que segun hemos dicho pidieron á Fernando, que hiciese pedazos la constitucion y disolviese las córtes. No fué éste el único daño que causó al partido liberal, sino que habiendo escrito á Mérida varias cartas en que exajeraba la popularidad de que gozaba en España el rey absoluto, contribuyó á la persecusion que se desató en la colonia contra los sanjuanistas. Fernando VII premió los *servicios* del cura Pantiga con una rica canongía de la catedral de Puebla; y este eclesiástico, despues de haber tomado posesion de su nuevo destino, elevó á la corte un informe en que apoyaba el restablecimiento de los servicios personales de los indios, instigado por los curas de Yucatan, que varias veces le habian escrito sobre el asunto. El rey acogió con calor la representacion del antiguo diputado, asistió personalmente al Consejo de Indias el dia en que se discutió, acaso porque habia otras representaciones semejantes de varias colonias de América; y la resolucion que entónces se dictó, acabó de coronar el triunfo que los curas esperaban de la reaccion

absolutista. Vamos á insertar íntegra esta resolucion, por exigirlo así la importancia que tiene para la época de que nos ocupamos:

"El rey.—A consecuencia de la excitacion que de mi real órden se hizo por el ministerio universal de Indias en 17 de junio del año próximo, á los diputados que habian sido por aquellos dominios en las extinguidas córtes, á fin de que por la propia vía me manifestasen lo que creyesen útil á sus respectivas provincias y á las Américas en general, me hizo presente D. Angel Alonso y Pantiga, diputado por la de Yucatan en la Nueva España, los perjuicios que se experimentaban por haber abolido las córtes los servicios que hacian los indios de fiscales de doctrina y de el que prestaban en las iglesias de sus municipios, con ventaja de ellos mismos por la instruccion que adquirian en la doctrina cristiana, y con conocido aumento del culto divino, proponiéndome como indispensable el que mandase renovar la observancia y cumplimiento de las leyes 6 y 7, título 3, libro 6 de la Recopilacion de Indias. Esta exposicion la remití á consulta del mi Consejo de las Indias, y se hallaba ya instruido el expediente, con dictámen de mi fiscal, cuando en 18 de noviembre último, tuve á bien asistir personalmente á dicho Supremo Tribunal. Examinado en él este punto á mi presencia con la madurez que corresponde, reflexionó el mi Consejo que, aunque por el decreto de las llamadas córtes de 9 de noviembre de 1812 quedaron eximidos los indios de todo servicio personal á cualesquiera corporaciones ó funcionarios públicos, ó curas párrocos, como no se abolieron expresamente los servicios que hacen de fiscales de doctrina, ni se derogó lo dispuesto en las citadas leyes, parêcia ser muy equivocada la inteligencia y extension que se habia dado en algunas provincias al expresado decreto; por lo que, para evitar siniestras interpretaciones y considerando lo mucho que importa á nuestra santa religion, á la política y al bien del

Estado el que no se olviden ni interrumpan, ántes bien se conserven y fomenten tan saludables usos y costumbres, autorizados por las leyes, acordó con unanimidad de votos, que sin embargo de las varias inteligencias que se haya dado á lo dispuesto en el mencionado decreto de las córtes, y anulándolo en caso necesario en cuanto se oponga á esta resolucion, se observen inviolablemente las leyes 6 y 7, título 3, libro 6 de la Recopilacion de Indias, sin dárseles extension alguna contraria á su letra y espíritu, ni consentirse el menor abuso de parte de los párrocos, ni de cualquiera otra persona. Y habiéndome conformado en aquel mismo acto con la deliberacion del mi Consejo, mando á los Vireyes, Presidentes, Regentes y Oidores de mis reales Audiencias de ámbas Américas é islas Filipinas, y ruego y encargo á los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos de aquellos dominios, guarden y cumplan lo dispuesto en las expresadas leyes, y lo hagan guardar y cumplir en lo que respectivamente les corresponda, disponiendo sin la menor demora se circule esta mi real Cédula á los Intendentes y Gobernadores de los respectivos distritos y á los curas párrocos de los pueblos y doctrinas, para su puntual observancia. Fecha en Palacio á 31 de enero de 1815.—Yo el Rey.—Por mandato del rey nuestro señor.—*Estéban Varea.*" (1)

Armados los curas con esta resolucion que ponia nuevamente á los indios bajo su yugo, y con la del Sr. Artazo que restituia las obvenciones, no tardaron en volver á sus parroquias con toda la confianza que inspira un triunfo completo. Reunieron á los naturales en sus iglesias, les explicaron el cambio que acababa de verificarse, hicieron leer en el púlpito

(1) Todo cuanto hemos dicho hasta aquí sobre obvenciones y servicio personal del indio en favor del clero, consta del expediente del litigio que sostuvieron los curas ante la Diputacion provincial y el gobernador, y que los mismos interesados mandaron imprimir despues, como un monumento destinado á perpetuar sus derechos sobre la raza conquistada.

las disposiciones legales de que acabamos de hablar, y la grey recobró sin mucho esfuerzo su antigua mansedumbre y docilidad. Los fiscales, los sacristanes y los cantores volvieron á desempeñar sus funciones, y el resto de los feligreses comenzó otra vez á pagar sus obvenciones con la puntualidad necesaria. Muchos párrocos se contentaron con emplear estos medios pacíficos para recobrar la posicion que les habia arrancado el decreto de 9 de noviembre de 1812; pero hubo otros que abusaron de su triunfo para dar rienda suelta á sus pasiones. "Entre las varias anécdotas que se citan, se refiere la de un cura Castillo, que despues de leer *inter missarum solemnia* el decreto de 4 de mayo y el de 26 de agosto, se dirigió á cada uno de los indios que componian la república, y en un tono que no correspondia á su carácter ni al lugar que ocupaba, les dirigió tan estupendos sarcasmos, usando de palabras vulgares y mal sonantes, que el pueblo quedó escandalizado, y los indígenas, humillados y confundidos. Al fin de aquella extraña é importuna farsa, el cura Castillo hizo pedazos un ejemplar de la constitucion que habia reservado para aquel acto, y varios periódicos liberales que habian salido de la prensa sanjuanista, arrojando los fragmentos á la cara de los atónitos indios, que apénas comprendian el motivo del ridículo encono de su cura." (2)

No fueron las obvenciones y el servicio personal del indio en favor de los curas, las únicas gabelas que se restablecieron en la provincia, con motivo de haber sido abolida la Constitucion. Tambien se restableció el mismo servicio en favor de los grandes industriales y agricultores, siendo el subdelegado y otras autoridades subalternas quienes sacaban mayor provecho de esta corruptela, segun hemos explicado en otros pasajes de nuestra historia. Por último, tambien fueron restablecidos los tributos á solicitud de los antiguos encomenderos,

(2) Sierra, *Consideraciones.*

cuya determinacion tomó bajo su responsabilidad el Sr. Artazo, no dudando que sería aprobada por la córte. No quedaron frustradas sus esperanzas, porque ésta aprobacion solo se hizo esperar diez meses; y para dar al lector una idea del sofisma económico que se emplearia para alcanzarla, copiamos en seguida algunas palabras del oficio con que el gobierno de la provincia acusó recibo de la nota correspondiente, al ministro de Ultramar: "Sírvale de satisfaccion á V. E. que en un año que lleva de establecida la contribucion, se han hecho los cobros con tranquilidad, con beneficio á las cajas reales, que cuentan con estos socorros para los gastos de la administracion pública, y *con utilidad de los mismos indios,* porque dándose movimiento á sus brazos, se les evita la ociosidad á que propenden, y emplean el tiempo, adquiriendo lo necesario para su subsistencia, y consagrando al rey alguna parte de sus afanes, cuyos objetos faltaron de un golpe en la época constitucional, tanto que los hombres de juicio, luces y experiencia recelaban unos resultados funestos, viendo á los indios en una absoluta inaccion, y con ella desaparecer aquellos ramos de industria, que estaban vinculados en una tribu que posee el conocimiento de los campos y labra con sus manos las producciones de la agricultura." (3)

Tales fueron las consecuencias de la reaccion absolutista, creada por el decreto de 4 de mayo de 1814. Pero esta reaccion no fué ciertamente el único efecto que produjeron en la colonia los sucesos verificados en aquel año en el antiguo mundo. Tambien ejercieron alguna influencia en los progresos del establecimiento británico de Belice, gracias á la poca prevision con que Fernando VII se apresuró á firmar la paz con la Gran Bretaña, luego que se vió reinstalado en el trono de sus ma-

(3) Nota del gobernador D. Miguel de Castro y Araos, al ministro universal de Indias, de 29 de noviembre de 1815.

yores. Fijas las miradas de toda la Europa en los grandes intereses que habia arrastrado consigo la caida de Napoleon Bonaparte, ni el gobierno español ni el inglés, ni sus comisarios encargados de redactar el tratado, recordaron que tenian una dificultad pendiente en este rincon de la América; y el porvenir de Belice y de nuestra península quedó, como otras veces, entregado al azar. Pero ántes de hablar de este tratado y de aplicar su espíritu al asunto que nos ocupa, necesitamos recordar ciertos hechos y referir algunos otros que le precedieron.

Dijimos en el libro anterior que á consecuencia de haber sido rechazada de Belice, la expedicion acaudillada en 1798 por el mariscal O'Neill, los ingleses comenzaron desde éntónces á pretender que habian adquirido por derecho de conquista el terreno en que se halla situado aquel establecimiento (4). Manifestamos allí que esta doctrina nos parecia inadmisible, no solo porque aquel derecho ha caido felizmente en desuso entre las naciones civilizadas, sino porque habiéndose convenido por el art. 3.° del tratado de Amiens que la Inglaterra restituiria á la España las posesiones que le hubiese ocupado durante la guerra, era claro que la última nacion habria debido recobrar á Belice, en caso de que se calificase como una conquista británica la retirada de O'Neill. Tambien aventuramos allí la opinion de que no habiéndose hablado expresamente de Belice en la convencion de Amiens, deberia entenderse que quedaron vigentes las estipulaciones escritas en los tratados anteriores de 1783 y 1786, conforme á un principio del derecho de gentes, admitido por varios publicistas. Dijimos por último, que las autoridades españolas de Yucatan tuvieron una opinion muy semejante á la nuestra, porque creyeron que luego que la España se desembarazase de las dificultades en que estaba envuelta, reclamaria de la Inglaterra la devolucion de

(4) Véase el tomo II, de la página 506 á la 510.

Belice, y ésta se apresuraria á verificarla para restituir las cosas al estado que tenian ántes de la gnerra.

Pero estas esperanzas quedaron frustradas. Ambas naciones se vieron cada dia mas envueltas en los sucesos que agitaron á la Europa en las dos primeras décadas del presente siglo, y ni una ni otra volvieron á acordarse de la colonia fundada por Petter Wallace en la costa oriental de Yucatan. No pesó á los habitantes de Belice este olvido de las dos metrópolis, porque considerando rotos de hecho los tratados de 1783 y 1786, no solo conservaron las tropas y las fortificaciones con que habian rechazado á O'Neill, sino que no tardaron en establecer un gobierno propio, de acuerdo sin duda con el gabinete británico, pues que un superintendente, venido de Jamaica, fué colocado al frente de la colonia. Por de contado cesaron desde 1798, cuando ménos, las visitas que cada seis meses debia hacer al establecimiento un comisario español, para asegurarse de que los colonos se limitaban á disfrutar de las concesiones que les habia otorgado la España. Los gobernadores de Yucatan, que por autorizacion que tenian de la córte, eran los que nombraban estos comisarios, tomaron probablemente desde aquella fecha la resolucion de no nombrarlos en adelante, comprendiendo que no habian de ser recibidos por los colonos de Belice, orgullosos con el triunfo que habian alcanzado sobre los españoles. Pero nunca creyeron que este hecho les hubiese dado un pleno derecho de soberanía sobre el terreno que ocupaban, sobre todo, desde que en el tratado de Amiens se pactó la restitucion de las conquistas de la Inglaterra, y se limitaron á considerar la detentacion de Belice, como un hecho que no podian contrariar.

El lector recordará que aunque la expedicion de O'Neill habia sido rechazada ante la posesion principal de la colonia británica, en cambio habia arrojado á todos los cortadores de palo de las orillas del Rio Nuevo y les habia destruido todos

sus establecimientos é incendiado sus sementeras. Los colonos ingleses estimaron este suceso, como una conquista del terreno, y no hicieron de pronto ningun esfuerzo para recuperarlo, á pesar de que se hallaba comprendido dentro de los límites señalados por el tratado de 1786. Lo mismo juzgaron sin duda las autoridades españolas de Yucatan, porque el gobernador del presidio de Bacalar hizo colocar allí una guarnicion y frecuentemete mandaba visitar el rio en todo su curso para evitar que los ingleses cortasen maderas en aquel territorio á que en su concepto ya no tenian ningun derecho.

Pero el palo de tinte no tardó en agotarse en las comarcas de Belice, y como el corte de esta madera constituia la principal ocupacion de los colonos, comenzaron á invadir los terrenos adyacentes, con cuya pérdida se habian anteriormente resignado. Al principio se verificó esta invasion, ocultándose de los destacamentos españoles que guardaban el lugar, y hasta sin la anuencia de las mismas autoridades de Belice, como parece demostrarlo el hecho siguiente: Un cortador inglés, llamado Hyde, se encontró á bordo de un buque americano con el jóven español José María Encalada, á quien en una disputa llamó ladron porque habia cortado palo de tinte en las riberas del Rio Nuevo. Encalada contestó que Rio Nuevo pertenecia á España y que el ladron era Hyde, puesto que siendo súbdito de S. M. B., cortaba tambien palo de tinte en aquellas riberas. El cortador inglés se dió por insultado y arrastró al español ante los tribunales de Belice. Pero los magistrados de la colonia, entre los cuales se hallaba el mismo Hyde, sentenciaron el pleito en favor de Encalada, diciendo que ningun delito tenia el que habia proferido la verdad. (5)

Desgraciadamente las autoridades de Belice no perseveraron por mucho tiempo en esta virtud. Los intereses de los

(5) Nota del gobernador del presidio de Bacalar al superintendente de Belice, de 7 de agosto de 1812.

cortadores de palo se insinuaron de tal manera en el ánimo del superintendente, que no tardaron en hacerle entrar en sus miras, y aún en impulsarle á tomar una actitud hostil contra los representantes del gobierno español. Luego que los colonos tuvieron la plena seguridad de contar con este apoyo, se presentaron descaradamente en las inmediaciones de la boca de Rio Nuevo y pusieron allí sus cortes de madera. Denunciada esta invasion al gobernador del presidio de Bacalar, dirigió una nota al superintendente de Belice, exigiéndole que prohibiese á los habitantes de aquel establecimiento entrar por las puntas de Piedra y Calentura y continuar los trabajos que habian emprendido en aquel lugar. Pero el superintendente, en vez de obsequiar esta indicacion, contestó al gobernador que iba á dar cuenta con su nota á los ministros de S. M. B. y que entretanto permanecieran las cosas en el estado en que se hallaban. (6)

Conocida por los habitantes de Belice esta resolucion del gobierno de la colonia, perdieron el poco temor que les quedaba, y los cortadores Hyde y Bennet, que tenian de capataz á un mulato llamado Armstroug, extendieron de tal manera sus cortes en las dos riveras del Rio Nuevo, que llegaron á apoderarse completamente de él. Esta segunda usurpacion dió motivo á nuevas comunicaciones que se cruzaron entre el gobernador de Bacalar y el superintendente de Belice. Decia el primero que los ingleses no tenian ningun derecho sobre el terreno comprendido entre los rios Hondo y Nuevo, porque habiendo roto la guerra los tratados de 1783 y 1786, la España habia recobrado por este solo hecho el pleno derecho de soberanía que ejercia sobre toda la region en que estaban situados los establecimientos británicos; y que si los cortadores de palo ocupaban por la fuerza de las armas una parte de esta

(6) Comunicacion del gobernador del presidio de Bacalar al superintendente de Belice, de 28 de febrero de 1812.

region, no sucedia lo mismo con aquellos otros terrenos, que habian sido recobrados de hecho por el mariscal O'Neill. El superintendente, aunque sabia muy bien que sus compatriotas alegaban la rotura de aquellos tratados para fundar sus derechos sobre Belice, no tuvo embarazo en invocarlos para justificar la posesion que la Inglaterra debia tener en su concepto, del nuevo terreno que habian ocupado los cortadores.

Ni el jefe español ni el inglés pudieron ponerse de acuerdo en esta cuestion, á pesar de que llegaron á tener una entrevista personal con este objeto, y de que el primero ofreció al segundo que le serian vendidas todas las maderas que necesitasen sus compatriotas. Entónces el gobernador de Bacalar se limitó á ordenar que fuese confiscado todo el palo de tinte que los ingleses cortasen dentro de aquel terreno que á su juicio no les correspondia, y confió el cumplimiento de esta disposicion al destacamento, que segun hemos dicho, habia colocado en la embocadura del Rio Nuevo, cuyo jefe solo tenia dos ó tres canoas á sus órdenes.

Pasáronse los años de 1810 y 1811 en estas discusiones; pero en la tarde del 24 de febrero de 1812, se presentaron en la embocadura del rio tres goletas, dos de las cuales venian armadas con piezas de artillería y un buen número de soldados que traian á bordo. El jefe de esta flotilla, llamado Juan Coatguelwin, intimó al sarjento que mandaba el destacamento español que se retirase de allí; y habiendo respondido éste que no podia abandonar su puesto sin una órden expresa del gobernador de Bacalar, de quien dependia, el comandante inglés le amenazó con hacerle obedecer por medio de las armas, alegando que tenia órdenes expresas del superintendente de Belice para hacer desocupar el lugar por toda clase de medios. El sarjento que no tenia elementos para resistir á Coatguelwin, ni órden acaso de empeñar ningun combate con fuerzas de S. M. B., se vió en la necesidad de retirarse á la

vigía llamada de S. Antonio, desde donde dió parte á su jefe de lo que habia acaecido. El gobernador transmitió esta noticia al capitan general de la provincia, y éste á la córte. Pero como cuando llegó su nota á la metrópoli, los ingleses estaban empeñados en arrojar de allí á los soldados de Napoleon, ninguna resolucion, al ménos que sepamos, se tomó sobre el particular. Desde entónces los colonos de Belice quedaron de hecho dueños absolutos de todo el terreno, que los tratados de 1783 y 1786 les concedieron únicamente para el corte de palo.

Los tratados celebrados por Fernando VII con la corona de Inglaterra en 5 de julio y 28 de agosto de 1814 habrian sido una buena oportunidad para aclarar las dudas que se suscitaban sobre Belice, y zanjar las dificultades que á cada paso se presentaban entre las autoridades de aquel establecimiento y las de la provincia de Yucatan. Pero los comisionados no supieron aprovecharla, y el silencio que guardaron sobre el asunto que nos ocupa, dejó en pié las mismas dudas que habia hecho nacer el tratado de Amiens. Uno solo de sus artículos, que es el primero de los adicionales, podría ser aplicable á Belice, porque declara vigentes todos los tratados de comercio, que se habian celebrado entre las dos partes contratantes hasta el año de 1796. (7) Pero siempre vuelve á surgir la misma duda, porque si el representante español y el inglés hubiesen tenido el ánimo de declarar vigentes los tratados relativos á Belice, algo se habria practicado en Yucatan para hacer volver á los cortadores de palo al estado que tenian ántes de 1796; y no hay en nuestra historia una sola constancia de que se hubiese dado ningun paso en este sentido.

(7) Hé aquí el tenor literal de este artículo: "Art. 1.° Se conviene en que durante la negociacion de un nuevo tratado de comercio, será admitida la Gran Bretaña á comerciar con la España bajo las mismas condiciones que existian anteriormente al año de 1796. Todos los tratados de comercio que en aquella época subsistian entre las dos naciones, quedan por el presente ratificados y confirmados.

Ningun otro tratado relativo al asunto de que hablamos, volvió á celebrarse entre España é Inglaterra hasta el año de 1821, circunstancia que nos obliga á fijar aquí en términos claros y precisos la situacion que de hecho y de derecho guardaba Belice respecto de Yucatan en los momentos de proclamar nuestra independencia de la metrópoli.

Ya conocemos el hecho. Los ingleses ocupaban el terreno comprendido entre los rios Sibun y Hondo, entregándose á todo género de cultivo, aprovechándose de todos sus productos y ejerciendo en él el pleno derecho de la soberanía, pues que tenian un gobierno propio, fortificaciones, soldados y buques de guerra.

En cuanto al derecho, la cuestion varía de aspecto.

Los tratados de 1783 y 1786 habian concedido á los colonos el uso de este terreno para el único objeto de cortar maderas. Un solo hecho habia acontecido desde entónces que pudiera ser alegado para hacer variar la naturaleza de esta concesion: la guerra de 1798, durante la cual el mariscal O'Neill fué rechazado ante las fortificaciones de Belice.

¿Rompió esta guerra para siempre aquellos tratados? Entónces la España, que nunca renunció á la soberanía que ejercia sobre Belice, la recobró *ipso facto* en toda su plenitud.

¿No los rompió, y en consecuencia deben ser enumerados entre los que declaró vigentes la convencion de 1814? Entónces los colonos no debieron haber recobrado mas que su antiguo derecho de cortar palo de tinte y otras maderas, nacido de la generosa concesion que les hizo el gobierno de Cárlos III.

Quede, pues, asentado para lo que debemos decir en adelante, que cualquiera que sea el aspecto bajo el cual se mire la cuestion de Belice durante los últimos años de la administracion colonial, continuó siendo una usurpacion de la soberanía española, que ni las autoridades de Yucatan, ni las de la metrópoli, pudieron entónces contrariar.

CAPITULO VIII.

1815–1820

Gobierno de D. Miguel de Castro y Araos.—Tranquilidad que disfruta la colonia en los primeros años de su administracion.—Influencia que ejerce la masonería en la reaccion liberal de 1820.—Circunstancias á que se debe su introduccion en la provincia.—Se inician en ella los liberales y algunos rutineros.—Se reorganiza la sociedad de san Juan.—Elementos heterogéneos que la componen. —D. Mariano Carrillo y Albornoz.—Su carácter y sus servicios.—Se hace mason y liberal.—Llegan á Mérida noticias positivas de haber triunfado el movimiento de Riego en la metrópoli.—Los constitucionales consiguen del capitan general que mande jurar la Constitucion en toda la provincia.—Contra-órdenes que libra en seguida, á mocion de varios rutineros.

El 31 de agosto de 1815 falleció en Mérida el brigadier D. Manuel Artazo y le sucedió en el gobierno, capitanía general é intendencia de la provincia, el teniente rey de la plaza de Campeche, D. Miguel de Castro y Araos, quien tomó po-

sesion de estos destinos el siguiente dia 1.° de setiembre. El nuevo jefe de la colonia adolecia de los mismos defectos que su antecesor. Dedicado desde su juventud al servicio del rey y educado por consiguiente en la escuela del absolutismo, sentia una especie de santo horror por todas las innovaciones que predicaba la escuela liberal. Sabia no obstante, como soldado, obedecer á sus superiores, y en la época en que estuvo vigente la Constitucion, la hizo obedecer en cuanto dependió de él, en el destino que desempeñaba. Pero el defecto capital que dominaba en el Sr. Castro, cuando se hizo cargo del gobierno, era el cansancio de la vida, ó al ménos la inercia, porque contaba sobre ochenta años de edad y tenia encima todos los achaques, propios de la senectud.

En los primeros años de su gobierno no experimentó, sin embargo, dificultad ninguna. Acostumbrada la provincia á la obediencia pasiva, volvió sin violencia al absolutismo, y cualquiera hubiera podido creer, al observar la marcha que llevaba, que la época constitucional que acababa de transcurrir, no habia sido mas que un sueño, que ninguna impresion habia dejado en pos de sí. Los curas seguian cobrando tranquilamente sus obvenciones y los antiguos encomenderos sus rentas. Los subdelegados continuaban explotando en beneficio propio y ajeno el trabajo personal obligatorio del indio, y la industria y el comercio de la colonia que desgraciadamente dependian entónces de este abuso, habian vuelto á adquirir su antigua importancia. Los indios, que probablemente no podian darse cuenta á derechas de lo que habia pasado, volvieron á servir y á pagar sus contribuciones civiles y religiosas, sin oponer ninguna resistencia, porque súbitamente se encontraron aislados. Ya no se presentaron en efecto en sus pueblos, aquellos enviados ó amigos de los sanjuanistas, que les esplicaban sus derechos, que les decian que eran iguales á los blancos y que en seguida les llevaban á emitir su voto, para favorecer

alguna ambicion personal tal vez; pero que en rigor redundaba en favor de la raza indígena, cuyos intereses patrocinaban los liberales.

Los antiguos rutineros estaban muy satisfechos de este resultado, al cual habia contribuido el *Sabatino*, que siguió publicándose hasta un año poco mas ó ménos, despues de abolida la Constitucion. Impúsose en esta época la mision especial de desprestigiar á los liberales, pintándolos como enemigos de la religion, como ambiciosos vulgares, y aún como explotadores del candor y de la ignorancia del pueblo. Varios sanjuanistas que no habian sido perseguidos, llegaron á desesperar de la libertad, y se convirtieron á la *buena causa* (1), de cuya circunstancia blasonaba la misma publicacion; y como no habia otra que le contestase, porque ya no existia la libertad de imprenta, pudo cebarse impunemente en sus enemigos. Pero hasta este periódico dejó de publicarse, y el silencio y la quietud de los siglos anteriores, volvieron á reinar en la mansa colonia fundada por Francisco de Montejo.

Un suceso que acaeció hácia el año de 1817, vino á confirmar la plena seguridad que se afectaba tener de que el reinado de la Constitucion no tornaría jamás. Zavala, Quintana y Bates volvieron del encierro á que se les habia condenado en S. Juan de Ulúa, y los padres Velásquez y *Justis* fueron puestos en libertad. El vulgo se dijo que cuando ya habian cesado las persecuciones, era señal sin duda de que el gobierno ya no tenia nada que temer de sus enemigos. Pero los mas perspicaces comenzaban á ver nubes en el horizonte. Los periódicos que cada mes, poco mas ó ménos, llegaban de la metrópoli (2), hablaban de cuando en cuando de algunas ten-

(1) Así lo asegura al ménos un artículo que se publicó en el número 38, correspondiente al 17 de setiembre de 1814.

(2) En el año de 1813, á mocion del gobierno de Yucatan, dispuso la córte que el buque que salia mensualmente de la Habana para Veracruz, conduciendo

tativas hechas por los liberales españoles para derrocar el absolutismo. La de Mina en Pamplona, la de Porlier en Coruña, la de Lacy en Cataluña y la de Vidal en Valencia, habian tenido este carácter. Es verdad que generalmente hablando, los mismos periódicos que traian la noticia de estas conspiraciones, daban tambien la de haber sido sofocadas, imponiendo castigos atroces á sus autores. Sin embargo, miéntras el vulgo se admiraba de que hubiese todavía españoles insensatos y criminales que osasen disputar á Fernando su *derecho divino* de gobernar la monarquía á su antojo, los hombres mas pensadores de la colonia comprendieron que el partido liberal de la metrópoli, léjos de abatirse en la desgracia, habia adquirido mayor número de prosélitos, y adivinaron que no debia de estar muy remoto el dia en que se restableciese el imperio de la Constitucion. No solo los antiguos sanjuanistas, sino tambien algunos rutineros previeron este acontecimiento, y comenzaron á hacer sus preparativos para el dia en que estallase.

No vaya á figurarse el lector que cruzó por la imaginacion de ningun colono la idea de hacer aprestos militares de ninguna especie. Ya hemos observado que Yucatan por su situacion geográfica y otros varios motivos, no podia representar sino un papel pasivo en las evoluciones de la monarquía, y todo el mundo estaba seguro de que cualquiera que fuese el carácter de las órdenes que el capitan general recibiese de Madrid, no tenia mas recurso que obedecerlas.— Así, pues, los preparativos se redujeron de parte de los li-

la correspondencia que traia de la metrópoli, tocase en Sisal para dejar la que pertenecia á esta península. A fin de que el buque correo perdiese el menor tiempo posible, le salia al encuentro un lanchon que se desprendia del muelle de Sisal, desde que se le avistaba. Así comenzaron á ser mas frecuentes las comunicaciones con la metrópoli, que eran muy tardías en los siglos anteriores. (Nota del Sr. Artazo al ministro de Ultramar de 1.° de octubre de 1818.)

liberales, á adquirir mayor número de prosélitos, y de parte de los rutineros, á que el cambio les causase el menor daño posible. La masonería que se introdujo por este tiempo en la península, sirvió á unos y otros para alcanzar su objeto.

Las sociedades secretas deben ser tan antiguas en el mundo como la tiranía. El hombre desde que se ha sentido oprimido, ha experimentado la necesidad de romper sus cadenas y ha puesto los medios en la sombra y el misterio para escapar á la vigilancia de su verdugo. Los gobiernos han sido siempre impotentes para destruir esta clase de asociaciones, cuyo orígen se remonta á los tiempos primitivos de la historia. Se asegura que la masonería es la mas antigua de todas, y que habiendo nacido entre los egipcios, estos la transmitieron á los griegos, los griegos á los romanos, los romanos á la moderna Europa y ésta á nosotros. La masonería ha tenido por principal objeto en los tiempos modernos, fundar el imperio de la libertad, lo cual no impide que sea una institucion eminentemente gerárquica, donde hay *aprendices, compañeros y maestros: lógias, capítulos y grande Oriente.* La obediencia ciega del inferior al superior, es un artículo de fé en la asociacion: tiene un lenguaje y un alfabeto especial para ocultarse de los profanos, y los iniciados se comunican entre sí por medio de tocamientos y signos convencionales. Sea lo que fuere de estos estatutos, que ya no se avienen con las ideas modernas, y de estos símbolos y secretos, que hoy podrian parecer ridículos, ó cuando ménos sin objeto, ellos tuvieron una grande utilidad en los países donde estaban prohibidas las reuniones públicas y sirvieron á la masonería para ramificarse y extenderse entre la muchedumbre, que siempre se siente arrastrada á lo que se envuelve en el misterio.

En nuestra antigua metrópoli fué el poderoso auxiliar de que echáron mano los liberales españoles, en el período com-

prendido entre 1814 y 1820, para restablecer el imperio de la Constitucion. Muy pronto se extendió hasta á las provincias mas remotas de la monarquía, y en Yucatan se introdujo hácia el año de 1818. Parece que D. Lorenzo de Zavala fué el primero que esparció en Mérida las semillas de la masonería. En S. Juan de Ulúa se habia puesto en contacto con varios presos políticos, entre los cuales se hallaban algunos iniciados, que le instruyeron en los secretos de la asociacion y le hablaron de la importancia que podia tener para el porvenir de la libertad. Ardiente partidario de las ideas modernas y profundo enemigo del absolutismo, Zavala acogió con calor la idea; pero cauto y receloso cuando volvió á la madre patria, porque comprendió que tenía fija sobre sí la mirada de los antiguos rutineros, apénas se atrevió á insinuarse con algunos amigos de su mayor confianza.

Pero muy pronto acaeció un suceso que facilitó el desarrollo de la masonería en la península. La *Ifigenia*, fragata española de guerra que naufragó en las playas de S. Roman, arrojó á Campeche á varios desterrados constitucionales, entre los cuales habia un buen número de iniciados. Animados por el espíritu de secta, ó bien con el simple objeto de entretener el tiempo, que tan penosamente transcurre léjos de la pátria, aquellos náufragos se propusieron hacer prosélitos, y de esta fecha data la primera lógia que se estableció en la península. Otra imigracion española vino á dar pábulo á la institucion, que comenzaba á excitar la curiosidad de toda clase de personas. Llegaron á la colonia varios jóvenes oficiales destinados á servir en los cuerpos de Mérida y Campeche, y como venian directamente de la metrópoli, donde por aquel tiempo pululaban las sociedades secretas, acaso no habia uno solo que no estuviese iniciado en ellas. Además de ésto tenian todavía un grado muy inferior en el ejército: sus intereses por esta causa no estaban identificados con el absolutismo; y re-

sentidos acaso de haber sido destinados á una provincia tan lejana, todos se sintieron arrastrados al liberalismo, y por consiguiente á la masonería que preparaba su triunfo. Poco tardaron en ponerse en contacto con los demás masones de la provincia, quienes los recibieron con los brazos abiertos, porque la incorporacion de estos individuos del ejército daba alguna importancia á la institucion y hasta cierta seguridad.

Porque aunque el capitan general era un viejo octogenario que se ocupaba mas de sus achaques, que de saber lo que pasaba en la colonia, tenia á su lado espíritus suspicaces que podian recordarle que las sociedades secretas estaban prohibidas por las leyes de la monarquía y que en consecuencia debia procurar su exterminio. Sabíase además que en la metrópoli eran perseguidas por la policía, porque para nadie era un secreto que á pesar del velo de la filantropía con que siempre se han encubierto, trabajaban activamente por restablecer el imperio de la Constitucion. No era esto todo. La masonería tambien ha sido mirada siempre con recelo por las autoridades eclesiásticas, y las penas del infierno, la excomunion y otras censuras, han sido lanzadas sobre sus miembros en distintas épocas. Y como la provincia era todavía esencialmente católica, porque los mismos sanjuanistas se habian limitado hasta entónces á atacar al clero en sus riquezas, no solamente los sacerdotes, sino todas las personas piadosas, consideraban aquella institucion poco ménos que como diabólica, y se hacian un deber de conciencia abominarla y detestarla de todo corazon.

Hubo sin embargo un fenómeno que impidió que la masonería fuese perseguida en la península por las autoridades civiles y eclesiásticas. Con no poca sorpresa de los fundadores de la asociacion, el cura Villegas y otros antiguos rutineros, de los mas distinguidos, solicitaron el honor de ser admitidos á las lógias que se habian establecido en Mérida. Nadie

pensó entónces en rechazarlos, porque lo que principalmente se buscaba en aquellos momentos, era aumentar el número de los prosélitos. Un historiador (3) discurre largamente sobre los motivos que pudieron impulsar á estos enemigos de la idea moderna á ingresar en una sociedad, cuyas tendencias liberales eran bien conocidas; y se decide á creer que lo verificaron por espíritu de espionaje ó por prevision. "Querian penetrar —añade— en aquellas poridades, y á fé que lo consiguieron perfectamente; ó querian hallarse en buen lugar á la fatal hora de los contratiempos, y por cierto que supieron lograrlo muy bien, con asombro y sorpresa de los mismos que habian tenido el candor de admitirlos sin escrúpulo."

Nosotros vamos á aventurar otra conjetura que el tiempo se encargó de confirmar muy pronto. Hemos dicho en otra parte, que los rutineros de Yucatan se preocupaban poco de las principales ideas que constituian el credo político de los liberales de la metrópoli. Lo que á ellos les importaba sobre todo, era la subsistencia del tributo, de las obvenciones y del servicio obligatorio del indio. La experiencia les habia enseñado dos cosas en los dos años en que estuvo vigente la Constitucion: 1.ª que ellos podian amoldarse perfectamente al sistema constitucional, y 2.ª que todos los abusos que constituian el sistema de la explotacion del maya podian subsistir bajo el imperio de aquel código, siempre que no hubiese en la provincia quien llamase sobre ellos la atencion de la autoridad. Pues bien: el principal objeto que en nuestro concepto llevó á los rutineros á las sociedades masónicas, fué el de captarse las simpatías de los liberales ó impedir que éstos, cuando llegase la ocasion, atacaran sus intereses como en 1813. ¿Qué les importaba que el rey gobernase con córtes ó sin ellas, si en cambio los curas, los encomenderos, los subdelegados y los grandes industriales, conservaban los medios para enri-

(3) D. Justo Sierra, *Consideraciones.*

quecerse? Los sucesos que debemos referir en adelante, harán comprender al lector que desgraciadamente no carece de fundamento esta conjetura.

En Yucatan, lo mismo que en otras partes del mundo, la masonería adquirió un inmenso prestigio, haciéndose circular la especie de que tenia por único fin la filantropía y los intereses humanitarios. Este objeto ostensible le acarreó desde los primeros tiempos un gran número de prosélitos, y los primeros que se encargaron de acreditarla fueron los rutineros que ya la conocian, con el deseo de que se iniciara en ella el mayor número posible de sus amigos políticos. Todas estas circunstancias produjeron el resultado de que se inscribiesen en los registros misteriosos de la sociedad, no solo los antiguos sanjuanistas, sino tambien militares, ricos comerciantes, clérigos, frailes, empleados de hacienda, y hasta algunos allegados y amigos del capitan general. Parece fuera de toda duda, que desde la fundacion de las lógias, se comenzó á hablar en ellas del restablecimiento de la Constitucion, como de un suceso que parecia estar muy próximo, y en el cual fundaba todas sus esperanzas el partido liberal. En cuanto al pensamiento de la emancipacion de España, que surgió mas tarde, era entónces reprobado unánimemente por los masones, así porque la mayor parte de éstos eran españoles europeos, como porque segun hemos dicho en otra parte, la insurreccion mexicana que parecia dormida en aquella época, no tenia ningun punto de contacto con nuestra península.

Miéntras se hacian estos preparativos en la colonia, los liberales de la metrópoli alcanzaban al fin el triunfo que venian preparando desde seis años atrás. El 1.° de enero de 1820, el comandante Riego se pronunció en Cabezas de san Juan al frente de unos batallones que estaban destinados á pasar á América; y habiéndose comunicado rápidamente el

pronunciamiento á todas las provincias, Fernando VII se vió al fin en la dura necesidad de prestar juramento á la Constitucion que odiaba. Se abrieron las prisiones de los liberales, y muchos de éstos pasaron de los calabozos ó del presidio á las secretarías de Estado y á otros puestos eminentes. Consumóse esta revolucion en el corto espacio de setenta dias (1.° de enero—10 de marzo), y este corto tiempo bastó á los constitucionales y masones de Yucatan para preparar su triunfo.

A las primeras noticias que se tuvieron en Mérida del pronunciamiento de Riego y de los progresos que iba haciendo en la metrópoli, el padre Velásquez fué invitado por sus antiguos amigos á reorganizar la sociedad de S. Juan. Prestóse de muy buena voluntad el distinguido sacerdote, aunque comprendiendo acaso que la asociacion iba á degenerar de su antigua pureza. No era difícil preveer este resultado, porque las diversas lógias que se habian establecido en Mérida, habian puesto en juego sus elementos heterogéneos para apoderarse de ella, con fines no muy patrióticos seguramente. Además de ésto, los mas distinguidos sanjuanistas de la primera época, como el mismo padre Velásquez, el padre Jimenez y D. José Matías Quintana, nunca habian querido afiliarse en la masonería, sea por principios religiosos, ó bien porque recelasen mucho de una institucion que no osaba exhibir en público sus estatutos.

A pesar de estos recelos, que tardaron muy poco en realizarse, la sociedad de S. Juan volvió á ser instalada por sus antiguos fundadores, ántes de que se supiese en la provincia el éxito que obtuvo el movimiento iniciado por Riego. Pero con el pretexto de que era necesario aumentar el número de los prosélitos para asegurar el triunfo de la causa, los masones de la asociacion propusieron que fuesen aceptados en su seno todos los hermanos que tenian en Mérida; y aceptada

esta proposicion, las diversas sociedades masónicas de la ciudad se refundieron públicamente en la junta de S. Juan, conservando únicamente el misterio de sus ritos, símbolos y ceremonias para los demás objetos de la institucion que no se rozaban con la política. "El verdadero corifeo de esta segunda época sanjuanista, fué D. Lorenzo de Zavala, que con la fuerza y vigor de su talento, la energía de su palabra, la actividad de su espíritu y la vehemencia de sus juveniles pasiones, impuso la ley al padre Velásquez y á cuantos habian figurado en la época precedente, introdujo á los franc-masones sus cofrades en la sociedad de S. Juan, hizo una verdadera fusion de todos los intereses mas ó ménos liberales, y de esta suerte puso—¡quién lo creyera!—al lado de los venerables fundadores de la escuela patriótica de Yucatan, á muchos de sus mas encarnizados y antiguos enemigos, que no por eso llevaban intenciones pacíficas, ni la buena voluntad de perdonar agravios. Así se vió al padre Velásquez junto al cura Villegas, á D. Francisco Bates al lado del R. Gonzalez y al provincial Lanuza cerca de D. José Matías Quintana." (4)

La modificacion que en 1820 sufrió la primitiva sociedad *sanjuanista*, no dependió únicamente de haber admitido en su seno á todos los rutineros iniciados en la masonería. Dependió tambien de haber acogido á ciertos hombres que no habian hecho ningun papel en la primera época, bien por su demasiada juventud, ó bien porque entónces no tuvieron un color muy definido, acaso porque temieron comprometerse en aquellos momentos en que no parecia muy asegurado el triunfo de la Constitucion. Estas nuevas entidades se hallaban poco animadas del generoso espíritu que normó la conducta de los primeros sanjuanistas, y habiendo traido á la sociedad ambiciones mas ó ménos bastardas, forzosamente la hicieron degenerar de sus antiguas tendencias.

(4) Sierra, obra citada.

Entre los nuevos afiliados distinguíase en primera línea un hombre, que por el importante papel que representó despues en la provincia, merece que examinemos, aunque rápidamente, sus antecedentes. D. Mariano Carrillo y Albornoz era un coronel de ingenieros, que durante la reaccion absolutista, fué destinado por la corte á servir en Yucatan. Era natural de la provincia de Oaxaca; pero habiendo pasado á la metrópoli desde sus primeros años y habiendo hecho en ella toda su carrera, no tuvo nunca simpatías por la independencia de América, como verémos mas adelante. La circunstancia de haber venido á la colonia con el nombramiento de comandante de un cuerpo que no existia, hizo suponer que Fernando VII le habia impuesto un destierro honroso, por estar tildado de liberal en la metrópoli. Cualquiera que sea la verdad de esta suposicion, el coronel Carrillo pareció desmentirla al principio, porque luego que llegó á Mérida, se dedicó á hacer la corte al anciano capitan general, que era un rancio absolutista. El Sr. Castro le acogió con cariño, porque se hizo la ilusion de que el jóven ingeniero podia servirle de mucho en el caso de cualquiera crísis que pudiera sobrevenir.

Al mismo tiempo, sin embargo, procuraba atraerse las simpatías de los yucatecos, promoviendo el estudio de una ciencia, que apénas era entónces conocida en la provincia. Ya hemos dicho que la instruccion pública estaba reducida hasta aquella época á las materias que se consideraban necesarias para ingresar al sacerdocio. D. Mariano Carrillo se propuso abrir un nuevo campo á la juventud estudiosa de Mérida, y estableció en su casa una cátedra gratuita de matemáticas, que desempeñaba bajo su direccion y cuidado el hábil profesor D. José Martin y Espinosa (5). Esta circunstancia le proporcionó la oportunidad de ponerse en contacto con los

(5) Castillo, Diccionario histórico.

jóvenes de las familias mas distinguidas, y como él era jóven tambien y tenia una educacion esmerada, pronto se vió rodeado de cierta aureola de popularidad, á que tal vez aspiraba. Porque la conducta que observó despues el coronel Carrillo, ha hecho suponer que la ambicion le dictó el pensamiento de iniciar en la península el estudio de las matemáticas. Ojalá los ambiciosos tentáran siempre recursos de este género para satisfacer sus aspiraciones!

Entretanto, nadie sabia si el ingeniero oaxaqueño era liberal ó rutinero, constitucional ó absolutista. Su color político comenzó, sin embargo, á definirse cuando la masonería fué introducida en el país, porque fué uno de los primeros que se inscribieron en sus misteriosos registros. Este color se acentuó todavía mas cuando todas las lógias se refundieron en la junta de S. Juan, porque Carrillo asistió á la refundicion, y fué considerado desde entónces, como uno de los nuevos fundadores de la sociedad. Esta adquisicion debió parecer de gran precio á los antiguos sanjuanistas, porque la posicion que el coronel guardaba cerca del capitan general, era hasta cierto punto una garantía para el partido. El éxito pareció corresponder á estas esperanzas, porque sea por deferencia á Carrillo, ó por debilidad ó falta de resolucion, el gobernador no mandó disolver la junta *sanjuanista;* á pesar de que legalmente podia hacerlo, porque las leyes del absolutismo que regian todavía en la colonia, prohibian toda clase de reuniones que tuvieran un objeto político.

Ignoramos si los viejos sanjuanistas previeron que se habian dado un amo futuro en aquel militar de gallarda figura, sólida instruccion y buenas maneras, á quien habian admitido en su seno. Nada, sin embargo pareció justificar al principio estos temores, porque todos los miembros de la sociedad, así antiguos como nuevos, dejaron tomar la direccion de los trabajos á D. Lorenzo de Zavala, quien ciertamente era digno de

esta deferencia por su talento, su laboriosidad y las persecuciones de que habia sido objeto. Los antiguos rutineros se deshacian en demostraciones de aprecio, como para hacerle olvidar sus antiguos padecimientos; y en cuanto á los demas sanjuanistas, mas ó ménos liberales, ninguno osaba disputarle sus títulos. Pero muy pronto debian surgir acontecimientos, en los cuales iba á aparecer en primera línea la figura de don Mariano Carrillo y Albornoz.

Aunque algunos rutineros habian defeccionado aparentemente, ingresando á la sociedad de S. Juan, el partido absolutista era todavía muy numeroso en la provincia, y se hallaba en aquellos momentos entregado á la mas viva ansiedad, esperando noticias de la metrópoli. Ignorando el verdadero objeto que habia llevado á varios de sus correligionarios á las filas constitucionales, creian de buena fé que una reaccion liberal no solamente traeria consigo la pérdida de las obvenciones, de los tributos y del servicio personal del indio, sino tambien persecuciones de todo género, que provocarian los sanjuanistas, para tomar la revancha de las que habian sufrido en 1814. No tenian entónces otro consuelo que la esperanza de que Fernando VII pudiese sobreponerse, como otras veces, al movimiento revolucionario, ahogando en sangre el generoso esfuerzo de sus súbditos. Pero esta esperanza tardó muy poco tiempo en verse burlada.

1820 En la madrugada del 26 de abril llegó á Mérida la correspondencia de un buque que acababa de arribar á Sisal, procedente de la Habana. Entre los periódicos que contenia, se encontró un suplemento de la gaceta oficial de la isla, que traia entre sus columnas el decreto de 9 de marzo, en que Fernando VII mandaba jurar la Constitucion y prometia convocar las Córtes, y su proclama del dia 10, que contenia aquellas célebres palabras dirigidas á los españoles de ámbos hemisferios: "Marchemos francamente, y yo el primero, por la

senda constitucional." Estos dos documentos oficiales, publicados en una gaceta que tenia el mismo carácter, no podian dejar ya ninguna duda de que el éxito mas completo habia coronado el movimiento, iniciado en Cabezas de S. Juan.

Así lo creyó el anciano gobernador de la provincia, pero le sorprendió la aurora de la mañana siguiente, sin haber tomado ninguna resolucion sobre el partido que debia adoptar en aquellas circunstancias. Hallábase todavía sumido en sus vacilaciones, cuando le anunciaron la visita de D. Mariano Carrillo y Albornoz, quien se presentó acompañado de algunos sanjuanistas de la nueva época, que tenian algunas relaciones con el jefe de la colonia. Admitidos á la presencia de éste, todos le manifestaron que no pudiendo ya abrigarse ninguna duda sobre la voluntad del rey, era conveniente que desde luego se ordenase jurar la Constitucion en toda la provincia, para calmar la excitacion que en los ánimos habia causado la noticia traida de la Habana. La conferencia se prolongó por largo tiempo, lo cual indica que el Sr. Castro opuso alguna resistencia; pero al fin se dejó persuadir, y con el objeto de que el juramento se verificase simultáneamente en la cabecera de cada subdelegacion, se convino en que se librarían órdenes para que la solemnidad tuviese lugar el dia 1.° de mayo en toda la península. D. Mariano Carrillo y sus compañeros no se conformaron con esta oferta, y no se separaron de la casa de gobierno hasta que no vieron extendidas y firmadas las circulares respectivas y se aseguraron de que habian marchado á su destino.

Los antiguos sanjuanistas, á quienes la experiencia hacia suspicaces, reprobaron que se hubiese consentido al capitan general dilatar por cinco dias el juramento de la Constitucion, porque temieron que en aquel espacio de tiempo se desarrollase alguna intriga, que desvirtuase la buena disposicion que habia manifestado. Pero Carrillo que hacia el papel de con-

cilíador en aquellas circunstancias difíciles, dió tales y tan buenas razones para justificar la dilatoria, que al fin hubieron de calmarse hasta los mas exigentes.

Pero un suceso que aconteció el mismo dia, vino á demostrar cuán fundados eran estos recelos. Luego que los constitucionales se retiraron de la casa de gobierno, entraron en ella algunos de los prohombres del partido rutinero y se propusieron persuadir al capitan general de que las órdenes que acababa de circular á toda la provincia, podian comprometerle altamente ante la córte. Ignoramos las razones que emplearian para convencerle de este peligro, aunque se asegura que llegaron á hacerle comprender que la noticia traida de la Habana podia ser una supercheria de los liberales (6). Pero si esta conjetura no obró en su ánimo, no debió suceder lo mismo con la consideracion de que para cumplir estrictamente con su deber, debia limitarse á hacer jurar la Constitucion cuando le llegasen órdenes expresas para el efecto. Además, para nadie era un secreto que Fernando VII odiaba sinceramente el código de 1812, y era fácil preveer que con mejor voluntad perdonaria al que dilatase su cumplimiento que al que lo precipitase.

Todas estas reflexiones que se agolpan á la imaginacion de cualquiera que medite sobre la situacion que en aquellos momentos guardaba el capitan general, le decidieron á aceptar el paso poco digno que le aconsejaban los rutineros. En el silencio de la noche se extendieron y enviaron á su destino nuevas circulares, en que se revocaba expresamente la órden dada en las de la mañana de jurar la Constitucion y se prescribia que se recogiesen todos los impresos que andaban circulando sobre este asunto y se inutilizasen en el acto. Y como no faltó quién advirtiese despues que estas disposiciones lle-

(6) Sierra, *Consideraciones*.

vaban la misma fecha que las primeras, se repitieron las contra-órdenes en la mañana del 27 para que no quedase ninguna duda á las autoridades de la provincia, de cual era la verdadera y última voluntad del gobierno.

Esta conducta vacilante del capitan general dió orígen á los sucesos desagradables que vamos á referir en el capítulo siguiente, y le enajenó para siempre las pocas simpatías que podia tener entre los constitucionales.



CAPITULO IX.

1820

Progresos que hizo Campeche durante los últimos años de la dominacion española.—La ciudad de Mérida es la primera que proclama los principios liberales en la península.—El partido rutinero es sin embargo mas fuerte y numeroso en la segunda poblacion que en la primera.—Causas de esta diferencia.—Juntas que celebra el capitan general.—Sus órdenes y contra-órdenes son sucesivamente obedecidas en Campeche.—Noticias que trae al puerto la goleta "Peruana."—Movimiento popular.—El teniente de rey se vé obligado á convocar una junta, en la cual juran la Constitucion las autoridades principales.—Otro movimiento semejante le obliga á deponer al ayuntamiento absolutista y llamar al de 1814.—Impresion que la noticia de estos sucesos causa en Mérida.—El gobernador convoca una nueva junta.—Acuérdase en ella que la Constitucion sea publicada y jurada en toda la provincia.

El importante papel que la ciudad de Campeche representó en los sucesos que vamos á referir en este capítulo, nos obligan á decir algunas palabras sobre esta poblacion, que era la segunda de la península por el número de sus habitantes y

su cultura intelectual, aunque la primera entónces por su movimiento mercantil y su riqueza.

La antigua villa fundada por Francisco de Montejo había sido elevada á la categoría de ciudad á mediados del siglo XVIII, en consideracion á los progresos que habia hecho en el espacio de dos centurias. El decreto en que Cárlos III le acordó este título, es altamente honroso para la poblacion. En él se enumeran los sacrificios que habia hecho para levantar la muralla y baluartes de la plaza, construir un castillo en el surgidero de Sisal y mantener un navío guardacosta, que servía de salvaguardia á las embarcaciones que entraban y salian del puerto (1). La poblacion adelantó muy poco en los primeros tiempos de la dominacion española, á causa de que segun hemos visto en el discurso de esta historia, estuvo frecuentemente expuesta á los ataques de los filibusteros. Pero luego que se concluyó la muralla y que la piratería fué extinguiéndose poco á poco, comenzó á adelantar rápidamente, á causa de que era el único puerto habilitado de la península. Cuando examinémos los progresos que durante la época colonial hizo el comercio, hablarémos mas extensamente sobre este particular.

La importancia mercantil de Campeche decayó mucho, cuando se abrió al comercio el puerto de Sisal, cuyo suceso acaeció en el año de 1812. Quedóle sin embargo su importancia política y militar, así porque era la residencia ordinaria del segundo cabo de la provincia, como por sus murallas que la constituian en plaza fuerte, y los elementos de guerra, acumulados en ella. En la época á que ha llegado nuestra narracion, existian allí los batallones fijo de Castilla, el de pardos ó tiradores, el segundo de milicias blancas y el cuerpo de ar-

(1) El título de ciudad acordado definitivamente á Campeche en 1.° de octubre de 1777 ha sido publicado en el Museo yucateco y en la Memoria de los Sres. Aznar Barbachano y Carbó, que otras veces hemos citado.

tillería (2). Además, las murallas y los baluartes estaban dotados de los cañones necesarios para resistir enérgicamente un ataque exterior, defensa de que carecian las demás poblaciones de la península, con inclusion de Mérida, que solo contaba con la ciudadela de S. Benito.

Ya hemos visto que Campeche se preocupó poco de la cuestion política en el período comprendido entre 1812 y 1814, en que estuvo vigente la Constitucion de Cádiz. Cúpole á Mérida la gloria de iniciar la lucha contra los abusos y preocupaciones de la vieja sociedad, estableciendo el club patriótico de S. Juan y fundando varios periódicos para difundir las nuevas ideas en toda la provincia. D. Pablo Moreno, el padre Velásquez, Zavala, Quintana, Bates y otros liberales distinguidos, cuyos nombres están identificados con aquella época memorable, aquí fué donde emprendieron sus trabajos, que irradiaron despues á todos los extremos de la península. El lector Gonzalez, que en Campeche se puso á la cabeza del movimiento intelectual, introduciendo una revolucion en los estudios del colegio de S. José, no llevó sus ideas innovadoras al terreno de la política, porque terminado su curso de filosofía y vuelto á Mérida, se inscribió en las filas de los rutineros, é hizo un viaje á la córte, comisionado por los franciscanos, para gestionar la vuelta de las obvenciones. Sus discípulos siguieron este ejemplo, ó al ménos no hicieron esfuerzo de ninguna especie en favor de las nuevas ideas, acaso porque se hallaban constituidos en un teatro, en que dominaba de preferencia el espíritu mercantil.

Esto no quiere decir que Campeche no hubiese aceptado de buena voluntad en 1812, la Constitucion de Cádiz. Cuando el gobernador Artazo dispuso en octubre de aquel año que este código fuese publicado en Mérida, y se lo comunicó así al ayuntamiento de Campeche, diciéndole que allí no se pu-

(2) Echánove, *Cuadro estadístico.* Sierra, *Consideraciones.*

blicaría tan pronto, porque no existia el suficiente número de ejemplares impresos, el cabildo respondió que habia en aquella plaza mayor número todavía que en la capital y suplicó con este motivo que se le permitiese hacer la publicacion. El Sr. Artazo accedió sin duda á esta demanda, aunque un poco tarde, porque hasta el mes de diciembre hubo de verificarse aquella solemnidad en Campeche, con algunas fiestas en que resonaron vivas á la patria, á la constitucion y al rey (3). Pero todos estos actos se verificaron sin el entusiasmo y vigor que en Mérida, y hasta con una indiferencia relativa (4), acaso porque en la primera ciudad no estaban aún bien deslindados los partidos, ni existia por consiguiente lucha, miéntras que en la primera los rutineros habian resuelto disputar el paso á las nuevas ideas y mantenian una campaña activa contra los liberales. El rasgo que hace mas notable la diferencia que existia entónces entre las dos ciudades en este particular, es que miéntras que en Campeche á nadie le ocurrió la idea de pedir una sola imprenta, en Mérida existian dos ó tres que funcionaban con actividad y que arrojaban diariamente folletos y periódicos, que mantenian en contínua excitacion las pasiones políticas. (5)

Pero en el período de 1814 á 1820 ocurrieron varias circunstancias que hicieron salir á los campechanos de su aparente indiferencia. La conducta de su diputado á Córtes, el cura Pantiga, que habia defeccionado en la metrópoli, pidiendo entre otros muchos la abolicion de la Constitucion, habia herido fundadamente la susceptibilidad de los que le dieron su voto. Acaso ofendieron tambien su amor propio las persecusiones de que fué objeto D. José Matías Quintana, á quien habian elegido suplente de su diputado de provincia,

(3) Aznar Barbachano y Carbó, *obra citada.*

(4) Sierra, *Consideraciones.*

(5) Registro Yucateco tomo I—Sierra, obra citada.—Castillo, *Diccionario histórico.*

D. Andrés Ibarra. Pero lo que mas eficazmente contribuyó á hacer tomar á Campeche con calor la cuestion política, fué el establecimiento de la masonería, introducida allí, segun hemos dicho, por los náufragos de la *Ifigenia.* Todos estos eran constitucionales, habian sido desterrados de la metrópoli por su acendrado amor á la libertad, y cuando en las lógias que establecieron, hablaban de la deslealtad del rey, de su perfidia, de sus injusticias y desaciertos, el espíritu de asociacion hacia que todos los masones se sintiesen arrastrados á aquella causa, por la que tanto habian sufrido sus hermanos. Y como no solamente los mas ricos comerciantes y otras personas de carácter privado, sino tambien muchos militares y varios empleados públicos se habian afiliado en Campeche á las sociedades masónicas, de ahí dimanó que cuando llegó el año de 1820, la causa constitucional contaba ya en aquella ciudad con muchos y muy decididos partidarios.

El partido rutinero tenia tambien allí sus representantes, que aunque pocos, eran de los mas caracterizados por la posicion que ocupaban. Figuraba á la cabeza de todos el brigadier D. Juan José de Leon, que en su calidad de teniente de rey y segundo cabo de la provincia, era el jefe de la plaza. Venian en pós de este viejo soldado, el vicario Solis, el cura Canto, los regidores perpétuos del ayuntamiento y algunos de esos hombres que pertenecen siempre á los partidos conservadores por el temor que les inspira toda innovacion. Pero se hallaban realmente en considerable minoría y casi en el aislamiento, así porque el brigadier Leon tenia muchos enemigos en la plaza, como porque el comercio, compuesto especialmente de españoles, esperaba mejorar de condicion bajo el reinado de la libertad.

No hemos querido omitir ninguno de estos pormenores—por insignificantes ó *localistas* que puedan parecer algunos—á fin de que los lectores puedan comprender mejor lo que vamos á decir en seguida.

Las contra-órdenes libradas por el anciano gobernador de la provincia para que no se jurase la Constitucion, desconcertaron completamente al partido liberal de Mérida. Este paso no solo le arrancó de las manos un triunfo que ya creia tener asegurado, sino que le expuso á las persecusiones de sus enemigos, porque el Sr. Castro, saliendo de la apatía habitual en que estaba sumergido, amenazó con su cólera á algunos de los sanjuanistas mas distinguidos y mandó practicar unas diligencias contra los que le habian impulsado á ordenar el juramento de la Constitucion. La junta de S. Juan y las lógias se pusieron en movimiento y acordaron de pronto que D. José María Castro, que era liberal é hijo del gobernador, se acercase á éste para hacerle volver sobre sus pasos. Pero no habiendo podido el hijo quebrantar la voluntad del padre, á quien los rutineros seguian haciendo creer que el movimiento de Riego no habia triunfado en la metrópoli, los sanjuanistas se propusieron entónces esperar la actitud que tomaria Campeche, para adoptar en seguida la resolucion que demandasen las circunstancias.

Campeche era en efecto en aquellos momentos la esperanza del partido liberal de toda la península. El partido rutinero era muy escaso, y la fuerza pública que allí existía simpatizaba en general con la causa de la libertad, sea por el contacto inmediato que tenia con la poblacion, sea porque sus jefes y oficiales que ambicionaban ascensos, tenian la seguridad moral de que mas tarde ó mas temprano debia triunfar la Carta de 1812. En Mérida sucedia todo lo contrario. Siempre se han aglomerado en las capitales los elementos conservadores de toda sociedad, y los de la época colonial se habian arraigado aquí de preferencia y se mantenian aún en todo su vigor. Residencia del capitan general, de los altos empleados de la colonia, del obispo, de los canónigos, de muchos curas y de los principales encomenderos, la subsistencia de

casi todos sus habitantes dependia hasta cierto punto de la permanencia del absolutismo, y no es extraño que este sistema contase con grandes simpatías en la poblacion. La fuerza pública, cuyos jefes y oficiales eran españoles ó hijos de las familias mas encumbradas de la provincia, participaban de las mismas ideas, y D. Mariano Carrillo era una de las pocas excepciones que podian citarse. Pero este militar era jefe del cuerpo de ingenieros, ó lo que es lo mismo, de un cuerpo que no existia, y en consecuencia el partido liberal no contaba aquí con otro apoyo que con el de la mayor ó menor seguridad que pudiera tenerse de que la Constitucion habia triunfado definitivamente en la metrópoli.

Estas fueron las causas que produjeron la inaccion de los constitucionales de Mérida, en espera de lo que pudieran hacer los de Campeche. Llegaron á imaginarse acaso que una vez tomada por la ciudad la resolucion de jurar la Constitucion, en virtud de la primera órden del capitan general, se negaría á obedecer la disposicion de no jurarla que llegaría despues. Pero no tardó en saberse con sorpresa que aunque el teniente de rey, de acuerdo con el cabildo, habia dispuesto la jura de la Constitucion, en seguida la mandó suspender precipitadamente en virtud de la segunda órden que recibió, y que ámbas autoridades habian obedecido con mas gusto que la primera. Ni uno ni otro acto causó aparentemente impresion de ninguna especie en el partido liberal de allí y se mantuvo como el de la capital en la inaccion y en el silencio.

Pero los constitucionales de Mérida estaban harto comprometidos con la actitud que habian tomado en la mañana del 26, y resolvieron impulsar á los de Campeche á intentar un movimiento en favor de la causa. Las lógias de ámbas ciudades estaban en activa correspondencia, y la masonería iba á ser un agente misterioso en manos de los iniciados para restablecer en la península el imperio de la Constitucion. De

acuerdo con los principales corifeos del partido sanjuanista, D. Mariano Carrillo y D. Lorenzo de Zavala salieron una noche secretamente de Mérida y se dirigieron á marchas forzadas á Campeche, en cuya ciudad solo permanecieron el tiempo necesario para conferenciar con sus hermanos los masones, guardando siempre el mas rigoroso incógnito para no hacerse sospechosos á la autoridad. Nadie supo lo que pasó en aquellas conferencias, aunque los resultados no tardaron mucho tiempo en palparse.

Entretanto, el anciano jefe de la provincia no estaba completamente tranquilo, aunque afectaba dar asenso á la especie que sostenian todavía los rutineros de que las noticias traidas de la Habana eran una supercheria de los liberales. Luego que entró el mes de mayo comenzó á celebrar juntas en el palacio de gobierno, con el objeto de discutir el partido que convendria adoptar á la provincia en aquellas circunstancias. Por lo que llevamos dicho se comprenderá fácilmente que dominaba en estas reuniones el elemento rutinero y que no se darian otros consejos al gobernador, que el de retardar todo lo posible el juramento de la Constitucion. Hubo sin embargo algunas voces que se elevaron para sostener la opinion contraria, sobresaliendo entre todas la del sargento mayor de la plaza, D. Benito Aznar, quien procuraba inclinar al Sr. Castro á amoldarse á las circunstancias para no comprometer la tranquilidad de la provincia. Todas las sesiones terminaban sin que se tomase resolucion de ninguna especie, aunque se comprendía muy bien que el capitan general se avenia mejor con el *statu quo*, que sobre ser muy cómodo, cuadraba perfectamente con sus ráncias ideas.

En medio de estas vacilaciones llegó á Mérida la noticia de que el gobernador militar de Sisal habia jurado la Constitucion y se la habia hecho jurar á todos sus subalternos (6.)

(6) Sierra, *Consideraciones.*

El Sr. Castro le reprobó severamente su conducta, y temiendo que este ejemplo cundiese en otras poblaciones, dirigió en los dias 6 y 7 nuevas circulares á toda la provincia, prohibiendo otra vez jurar la Constitucion y ordenando que se recogiesen los impresos que hablasen de haberse verificado este suceso en la metrópoli. El acontecimiento de Sisal fué celebrado por los sanjuanistas, porque aunque careciese, por decirlo así, de importancia militar, no dejaba de ser una ligera mortificacion para los rutineros. Todos los ojos estaban fijos en Campeche, que segun la promesa hecha por los masones á sus hermanos, no esperaba mas que una oportunidad para lanzarse á las vías de hecho.

Esta oportunidad no tardó mucho tiempo en presentarse. El dia 7 de mayo llegó al puerto la goleta *Peruana* conduciendo periódicos así de la Habana, como de la metrópoli, en que se ratificaban de una manera que ya no era posible dudar, los sucesos políticos de que se tenia conocimiento en Mérida desde el 26 de abril. Los masones y los liberales se pusieron inmediatamente en movimiento, y luego que entró la noche, varios pelotones de gente salieron á recorrer las calles con músicas, victoreando al rey y á la Constitucion y subiendo á los campanarios y torres de algunas iglesias á repicar bulliciosamente las campanas. Habia en esta demostracion popular cierto grado de efervescencia, que el teniente de rey hubiera calmado de buena gana, si por otro lado no hubiese temido comprometer sériamente la tranquilidad pública, pues no se le ocultaban las pocas simpatías que el absolutismo tenia en la poblacion. Su hijo D. José María Leon, que aunque procurador del municipio, no era por eso rutinero, tuvo con él durante aquella noche una larga conferencia, en que le instó á reunir inmediatamente al ayuntamiento y hacer que en su seno se jurase la Constitucion. Díjole que ya no podia ser mas manifiesta la voluntad del monarca, y que aquel juramento era yá el úni-

co medio de calmar la ansiedad que reinaba en la plaza. Pero el teniente de rey se contentó con responder que al dia siguiente se reuniría el cabildo, sin entrar en otro género de explicaciones.

Realizóse en efecto esta reunion el dia 8; pero para un objeto muy distinto del que esperaban los constitucionales. Leyéronse en el seno de la corporacion municipal varias notas del gobernador de la provincia en que insistia terminantemente en sus órdenes de que no se jurase la Constitucion y se recogiesen todos los impresos que trataran de su aceptacion por el rey. No dominaba en el cabildo otra voluntad que la del jefe de la plaza, y habiendo acordado contestar al capitan general que sus disposiciones serian puntualmente obedecidas, se levantó la sesion.

El partido liberal se creyó chasqueado con este golpe; pero no se dió por vencido. Muchas de las personas que se habian comprometido en la demostracion de la noche precedente, comprendieron que era necesario ir adelante para aprovechar la excitacion en que estaba todavía el pueblo. Con este motivo, treinta ó cuarenta de las que gozaban de mayor influencia y consideracion en la plaza, se presentaron en la tarde al procurador D. José María Leon y le pidieron que provocase en el acto una sesion del Ayuntamiento para que acordase jurar y publicar la Constitucion, puesto que ya no podia quedar duda ninguna de que el mismo rey la habia aceptado y jurado. El procurador acogió lleno de deferencia esta solicitud, y habiendo pasado inmediatamente á la casa de su padre, le pidió en nombre del pueblo que convocase aquel mismo dia al ayuntamiento y á las principales autoridades y funcionarios de la ciudad, para que en el seno de aquella junta promoviese lo que conviniera á los intereses del municipio. El teniente de rey intentó, como la noche anterior, negarse á la súplica que le hacia su mismo hijo; pero habiendo notado que

la plaza principal y las calles adyacentes se henchian de espectadores, los cuales en un momento dado podian tomar una actitud amenazadora, cedió al fin á las exigencias del momento y mandó convocar la junta que se deseaba, la cual se reunió á las siete y media de la noche en las casas consistoriales.

Compusieron esta junta memorable el teniente de rey que la presidió, los regidores y alcaldes del ayuntamiento, el vicario eclesiástico y los dos curas de la ciudad, los jefes de los cuerpos de la guarnicion, los altos empleados de hacienda, el administrador de correos y los diputados del comercio. Inicióse al instante la discusion, en la cual no tomó parte el teniente de rey, limitándose á presentar los antecedentes del negocio y las reiteradas órdenes que habia recibido del capitan general desde el 27 de abril hasta aquella fecha. Los únicos que se opusieron sériamente al proyecto de jurar la Constitucion, fueron el vicario Solis y el cura Canto, enemigo tenaz de las nuevas ideas, y que allá en los años de 1813 y 1814 fué uno de los defensores mas decididos y ardientes de las obvenciones. Pero la obra de los *doceañistas* encontró allí muchos amigos leales y fervorosos, que se fundaban principalmente en que el pueblo de Campeche estaba ansioso de que se pusiese en observancia, como lo probaba el inmenso gentío que inundaba la plaza y habia llegado á invadir el mismo salon de la junta. Viéndose perdidos los rutineros, intentaron diferir para el dia siguiente el acto de la jura, dando el pretexto de que estaba ya muy avanzada la noche; pero los constitucionales no quisieron conformarse con esta dilacion, y el síndico D. José M.ª Leon y los diputados del comercio D. Pedro Manuel de Regil y D. Juan B. Arrigunaga pidieron que se verificase al instante. No hubo ya otro remedio que acceder á esta solicitud, y todos los miembros de la junta juraron de buena ó de mala gana la Constitucion, con excepcion del vicario eclesiástico que se escapó de la sala para sustraerse de todo

compromiso (7). Dejáronse oir inmediatamente salvas de artillería y repiques de campanas; y en medio de este estruendo que tenia lugar á las diez de la noche, el inmenso concurso se dirigió inmediatamente á la iglesia parroquial, donde se cantó solemnemente el *Tedeum*.

El resultado de esta junta, como se deja comprender fácilmente, dejó muy complacidos á los constitucionales. Pero aun no estaban satisfechas todas sus aspiraciones. Así, en lugar de entregarse al reposo en la noche que fué testigo de su primer triunfo, sus principales jefes y los masones acordaron provocar al dia siguiente otro movimiento popular que tuviese por objeto pedir la reposicion del ayuntamiento constitucional de 1814. El éxito mas completo habia coronado el primer ensayo que de sus fuerzas habia hecho el partido liberal y no era fácil que intentase ya buscar otra senda para satisfacer sus deseos. Además, el paso que meditaba ahora, parecia ser una consecuencia forzosa del anterior, porque siendo notoriamente rutineras las opiniones de los regidores perpétuos, ninguna confianza podian inspirar á los sectarios de las nuevas instituciones.

Hiciéronse los preparativos necesarios en la noche misma en que se tomó esta resolucion, y en la mañana del 9 volvieron á invadir la plaza principal varios grupos de hombres del pueblo, que insensiblemente se fueron aumentando hasta hacerse imponentes. Luego que los amotinados se creyeron fuertes por su número, comenzaron á pedir á gritos que se convocase de nuevo la junta de la noche anterior para que resolviese llamar al ayuntamiento de 1814. En presencia de este tumulto el jefe de la plaza se llenó de indignacion, porque le pareció un desacato cometido contra su autoridad, y se indignó todavía mas cuando supo que entre los tumultuarios se ha-

(7) En el acta que de esta sesion borrascosa se levantó despues, el cura Canto antepuso á su firma estas palabras: *A la fuerza!*

llaban algunos oficiales de la guarnicion. Sin embargo, esta última circunstancia y los consejos de algunas personas que comprendian la gravedad de la situacion, le obligaron á convocar, aunque de mala gana, la junta que se deseaba, y á las doce del dia se situó en las casas consistoriales, con el objeto de presidirla.

A pesar de que hacia un calor sofocante, "la plaza, las galerías y las piezas de las casas consistoriales estaban repletas de gente, que lanzaban voces estrepitosas. Era imposible restablecer el órden. Los capitulares del año de 1814 habian sido citados por una boleta circular, que suscribió el escribano de cabildo, y se hallaban presentes; pero sin tomar parte alguna en la discusion. Dos procuradores nombrados por el pueblo se encargaron de formular la peticion de éste, y lo verificaron con todo vigor. En vano el presidente quiso aventurar algunas reflexiones pacíficas: su voz era interrumpida por los gritos y alaridos de la muchedumbre, y no tuvo mas partido que ceder á semejante exigencia. La junta acordó unánimemente la vuelta del ayuntamiento constitucional, y D. Juan José Leon no solo no consintió en el acuerdo, haciendo valer las últimas órdenes del capitan general, sino protestando expresamente contra el resultado de aquella resolucion." (8)

Miéntras se verificaban en Campeche estos sucesos, D. Miguel de Castro y Araos seguia celebrando juntas en la casa de gobierno y multiplicando órdenes y resoluciones para contrariar las simpatías que en cualquier lugar de la provincia pudiese tener la Constitucion. Realmente la atmósfera absolutista de que se hallaba rodeado, le impedia conocer la gravedad de la situacion. El veía á su lado no solamente al alto clero, á los encomenderos y á otros vecinos principales, sino tambien á los jefes de los batallones que existian en la ciudad, los cuales le ofrecian con calor su espada para mantener en

(8) Sierra, *obra citada.*

la colonia el poder absoluto del rey, y aun para exterminar á todos los constitucionales. Pertenecian á éste número el brigadier D. José Miguel de Quijano, el coronel D. Alejandro Villajuana, el comandante de milicias D. Juan Estéban Arfian y el ayudante del batallon de pardos D. Juan Manuel Calderon. Los jefes constitucionales solamente eran tres: D. Mariano Carrillo, que mandaba un cuerpo imaginario, D. José de Obando y Adorno, que tenia sus fuerzas en Bacalar, de cuyo presidio era gobernador y D. Benito Aznar, que no era entónces mas que sargento mayor de la plaza, y que en su calidad de tal, no habria bastado por sí solo para mover en determinado sentido á las fuerzas de la guarnicion.

Pero los sucesos de Campeche, de que se tuvo noticia en Mérida en la tarde del 10 y mañana del 11, hicieron cambiar completamente la situacion. El anciano jefe de la provincia y todos los rutineros se llenaron de un profundo estupor, no porque les pareciese muy extraño que el pueblo hubiese promovido en aquella ciudad un motin, sino por la circunstancia de que la fuerza pública hubiese fraternizado con los alborotadores, hasta el extremo de haber coadyuvado á su triunfo. Y como la importancia militar de Campeche era entónces superior á la. de la misma capital, comenzaron á desvanecerse las esperanzas que en los dias anteriores se habian abrigado de contener por medio de la fuerza la reaccion liberal.

Así, miéntras los constitucionales se entregaban á la mas franca alegría, recibiendo y comentando las noticias que desde aquella ciudad les remitía el sanjuanista D. Manuel García Sosa, en las regiones oficiales dominaba el mas completo desconcierto. Primeramente se tuvo la idea de abandonar el campo y dejar á los sucesos que siguiesen libremente su curso. Pocas horas despues el pensamiento dominante era ya otro, y consistía en resistir el impulso dado en Campeche, organizar fuerzas y acudir en auxilio del teniente de rey, de cu-

yos sentimientos no podia dudar el capitan general. Algunos de los militares que hemos nombrado eran los que patrocinaban esta última idea, cuya realizacion habria traido consigo la guerra civil. Felizmente los medios de que podia disponer el partido rutinero no eran tan fuertes, como se creia, y despues de un maduro exámen y algunas reflexiones juiciosas, el proyecto de resistencia fué tambien abandonado. Entónces el jefe de la provincia se resolvió á convocar una nueva y última junta para el dia 12 de mayo, y se acordó conformarse á lo que ésta resolviera.

El dia designado se reunió un gran número de personas en la casa de gobierno. Dominaba en esta reunion, como en las anteriores, el elemento rutinero; pero las circunstancias habian cambiado completamente. El movimiento de Campeche podia ser dominado mas tarde ó mas temprano, haciendo un esfuerzo poderoso. Pero la cuestion principal no era ya ésta. Los nuevos periódicos traidos por la *Peruana* ya no dejaban lugar á ninguna duda: era evidente que el rey habia aceptado la constitucion y la habia mandado jurar en toda la monarquía. ¿Habia de ser la remota provincia de Yucatan, la única que se opusiera á la voluntad del monarca? Estas reflexiones que cada uno de los miembros de la junta pudo hacerse interiormente, produjeron el resultado de que la discusion fuese poco acalorada, si es que en realidad hubo alguna. Acordóse por unanimidad que la Constitucion fuese jurada desde luego en toda la provincia, cuyo acto se verificó al dia siguiente en la capital, y en las poblaciones del interior, pocos dias despues. En cuanto á los sucesos de Campeche, el gobernador se vió en la necesidad de aprobarlos tácitamente; pero á fin de que este silencio no fuese traducido por una aprobacion completa, ordenó al nuevo ayuntamiento que reuniese al antiguo y le diese las gracias por los servicios que ántes de su remocion habia prestado á la municipalidad.

May 13, 820

CAPITULO X.

1820.

Efectos de la reaccion liberal.-Restablecimiento de la Diputacion provincial y de los ayuntamientos constitucionales.—Desaparece la sociedad de san Juan y se funda la "Confederacion patriótica."—Aspiraciones de este club.—Proyecto de despojar de sus empleos á D. Miguel de Castro y Araos.—Escenas en la Diputacion provincial.—El señor Castro encarga el mando de las armas de la capital á D. Mariano Carrillo, la Jefatura política á D. Basilio Argaiz y la intendencia á D. Pedro Bolio.—No satisface esta medida á la Diputacion, y nombra capitan general al señor Carrillo.—Este despoja á D. Juan José Leon de la tenencia de rey de Campeche y nombra á D. Hilario Artacho.—El nuevo capitan general es obedecido en toda la provincia.

Jurada de nuevo la Constitucion política de la monarquía en toda la provincia, se hizo necesario reponer á las autoridades constitucionales que fungian en 1814, miéntras se procedia á nuevas elecciones. La Diputacion provincial que habia representado un papel tan poco digno en aquella época, felicitando á Fernando VII por su decreto de 4 de mayo, volvió á

abrir sus sesiones para cumplir con los deberes de su institucion. Pero al reaparecer en la escena política, trajo notablemente cambiadas sus antiguas ideas y tendencias, así porque varios de los diputados propietarios habian fallecido, siendo reemplazados por los suplentes, como porque algunos de los que habian sobrevivido, se habian transformado en liberales en los seis años que acababan de transcurrir. Pertenecian al primer número el padre Velázquez, D. José Matías Quintana y D. Alejandro Montore. El lector conoce perfectamente las ideas de los dos primeros, y en cuanto al último, aunque ménos notable que aquellos, era un liberal exaltado. Entre los diputados convertidos al liberalismo, figuraba en primera línea el padre Villegas, que era á la sazon cura de la parroquia de san Cristóbal de Mérida, y que segun hemos dicho, se habia hecho mason y *sanjuanista* al aproximarse el triunfo de la Constitucion. Su transformacion parecia tan completa que nadie le ganaba en el calor con que defendia las nuevas ideas, y mas de una vez se hizo notar por la vehemencia con que se expresaba contra la debilidad del anciano gobernador de la provincia. Como si estos discursos no le hubiesen parecido bastantes para acreditarse de liberal, intentó mas adelante demostrar con un hecho que sabia llevar sus nuevas doctrinas hasta el terreno de la práctica. Habiendo sido condecorado con la cruz de Isabel la católica por el celo con que en 1814 defendió el absolutismo, la renunció en 1820, alegando que los estatutos de la órden prescribian que sus miembros sostuviesen la soberanía del rey, lo cual era contrario al precepto constitucional, que enseñaba que la soberanía residia en la nacion.

Tambien fueron restablecidos los ayuntamientos constitucionales de 1814, y los antiguos regidores perpétuos quedaron otra vez relegados al olvido, de donde no debian ya volver á salir jamás. En Campeche, el partido liberal no se conformó con esta reposicion, pues mandó hacer elecciones para

renovar al cabildo, repuesto en la tarde del 9 de mayo de la manera que hemos referido. Los liberales de Mérida habrian deseado que esta conducta fuese imitada en el resto de la provincia; pero la poca confianza que les inspiraba el capitan general, les impidió acaso hacer de pronto una mocion en este sentido.

La reaccion liberal de 1820, hubiera debido producir otros efectos, como la reaparicion de la *Casa de estudios*, cerrada en 1814, y la nueva abolicion del tributo, de las obvenciones y del servicio obligatorio del indio. Nada de esto sucedió, sin embargo. El padre Jimenez, fundador principal de aquel establecimiento y su director, se vió muy pronto en la necesidad de abandonar la capital, porque fué designado pór el Sr. Estévez para desempeñar el curato de Temax, y sus antiguos colaboradores no se sintieron acaso con las fuerzas necesarias para acometer de nuevo aquella empresa. En cuanto á las reformas que tendian á mejorar la condicion de los indios, triste es decir que nadie se acordó entónces de promoverlas, no porque el P. Velázquez, Zavala, Quintana, Bátes y otros antiguos liberales hubiesen cambiado de opinion, sino porque los elementos heterogéneos de que en la segunda época se compuso la sociedad de san Juan, hizo variar notablemente sus ideas y sus tendencias, como en otra parte hemos observado. ¿Quién se hubiera atrevido á hablar de abolir las obvenciones, cuando el cura Villegas, el lector Gonzalez y el ex-provincial Lanuza (1) daban en el club y en las lógias las mas evidentes señales de pertenecer en cuerpo y alma al partido constitucional? ¿Quién se hubiera atrevido á abogar por los indios delante de Ovando y otros neoliberales de la misma escuela, que hacian gala de aborrecer ó despreciar profundamente á aquella raza desgraciada?

(1) El padre Lanuza, de quien mas tarde volverémos á hablar, fué provincial de la órden de S. Francisco en el trienio comprendido entre 1816 y 1819.

De tal manera hubo de degenerar la célebre sociedad fundada en 1812 por el padre Velázquez, que se llegó á sentir la necesidad de hacerla cambiar de nombre. La denominacion de *sanjuanistas* con que eran conocidos los fundadores de la escuela liberal de la península, no sonaba muy bien en los oidos de los constitucionales de la nueva época. "Además, como algunos de éstos habian sido enemigos encarnizados de aquella sociedad, resentian cierta especie de pudor al verse filiados en ella y llevando un nombre, otra vez tan aborrecido y expuesto despues al público escarnio. Para que cupiesen, pues, todas las nuevas entidades que formaban el partido liberal en una sola sociedad, que muy pronto iba á disolverse por los elementos que encerraba, se imaginó formar una nueva y vasta asociacion pública, que debia llamarse *Confederacion patriótica.* Estableciéronse ciertas fórmulas en la recepcion, ciertas reglas para las discusiones, y por lo pronto esa especie de club reguló la marcha del partido liberal" (2).

Las diversas y aun opuestas aspiraciones que germinaban en el seno de la Confederacion patriótica, no impidieron que al principio marchase unida para alcanzar un objeto en que todos los miembros estaban de acuerdo; combatir los elementos rutineros que aun se agrupában al rededor de la administracion para apoderarse de la cosa pública. Pero el primer obstáculo con que desde luego se tropezaba, era el mismo jefe de la provincia, quien por su educacion, su carácter y su edad, era partidario constante del *statu quo*, y toda reforma le inspiraba miedo. Todo el mundo sabia perfectamente que habia jurado de muy mala gana la Constitucion, y que nadie tenia mas fácil acceso á su palacio que los rutineros. El primer recurso que se encontró para combatir la influencia que éstos ejercian sobre él, fué el de imponerle un secretario que inspirase confianza al partido constitucional. Todas las miradas

(2) Sierra, *Consideraciones.*

se fijaron en D. Pablo Moreno, quien, aunque como hemos dicho otras veces, no pertenecía de hecho ni al partido sanjuanista ni al servil, profesaba ideas muy avanzadas que forzosamente le colocaban en las filas liberales. El señor Moreno habia permanecido en la secretaría de gobierno despues de la publicacion del decreto de 4 de mayo; pero los curas, que no podian perdonarle el papel que desempeñó en la cuestion de obvenciones, elevaron informes contra él á la corte, la cual le reprimió cáusticamente lo mismo que á los *sanjuanistas* en una real órden que lleva la fecha de 1.° de Diciembre de 1814. A consecuencia de este suceso, D. Pablo se retiró á la vida privada, en donde habria disfrutado de la mayor tranquilidad, si no hubiese experimentado ciertas persecuciones de la Inquisicion, que tenia en Mérida un comisario, segun hemos dicho en otra parte. Parece que todo se redujo á apercibimientos y amenazas; pero esto bastó para exasperar á aquel hombre estóico, que no se creia digno de amonestacion ninguna, porque siendo negligente hasta para hablar y escribir, á nadie comunicaba por aquel tiempo sus ideas.

D. Miguel de Castro y Araos, se vió en la necesidad de aceptar al secretario que se le imponia, porque al fin, alguna complacencia habia de tener para con el partido liberal que era el dominante. Pero dos hombres de ideas y caractéres tan opuestos no podian avenirse fácilmente. El gobernador trató con frialdad á D. Pablo Moreno desde el primer dia en que se le presentó; y la misma conducta observaron todos los rutineros que componian la camarilla de aquel. No era esto todo. El nuevo secretario no era hombre que gustaba de que nadie se mezclase en sus negocios, y cuando llegaba la hora del acuerdo, se encerraba con el capitan general en su despacho, con el fin de que ninguna influencia extraña se mezclase en la discusion. El Sr. Castro aplazaba generalmente sus resoluciones para consultarlas acaso con sus consejeros privados;

pero cuando se cumplia el plazo que se tomaba, nada sabia oponer á los argumentos de su secretario, y tenia que conformarse con ellos ó sostener una lucha que le llenaba de mortificacion. Estas escenas desagradables que se renovaban todos los dias, hicieron al fin que D. Pablo Moreno declarase á sus amigos los constitucionales que era imposible gobernar con aquel anciano apático y rutinero.

Entónces surgió en el seno de la *Confederacion patriótica* un pensamiento, que tuvo por principales instigadores á los apóstatas del absolutismo: deponer al Sr. Castro y Araos del gobierno y capitanía general de la provincia para colocar en su lugar á D. Mariano Carrillo y Albornoz. Es verdad que nadie tenia en Yucatan la facultad de deponer á este elevado funcionario, cuyo nombramiento era una atribucion exclusiva del rey, que le concedia expresamente la Constitucion (3); pero acaso por lo mismo que los autores del proyecto no profesaban de buena fé los principios constitucionales, creyeron que la Diputacion provincial encontraria pretextos mas ó ménos plausibles para resolver la deposicion. En cuanto á las consecuencias que mas tarde podria tener este paso, se lisonjearon de que la corte se veria en la necesidad de aprobar los hechos consumados, tratándose de una colonia tan lejana, que muy de tarde en tarde llamaba su atencion.

Pero no era éste el único obstáculo legal que se oponia á los deseos de los conjurados. Separado el Sr. Castro de sus empleos no recaian éstos, segun la ley, en D. Mariano Carrillo, sino en el teniente rey de Campeche y segundo cabo de la provincia. Este resultado habria sido de peores consecuencias para el partido liberal que el mismo mal que deseaba precaver, porque D. Juan José de Leon sobre sér tan rutinero como el gobernador, era ménos viejo y mas enérgico y activo. Colocado este hombre en la atmósfera absolutista de Mérida,

(3) Véanse los artículos 171 y 324.

se habria convertido en verdugo implacable de los constitucionales. Para atajar este mal, la *Confederacion patriótica* solicitó el apoyo de los liberales campechanos, excitándolos á deponer al Sr. Leon, como ántes habian depuesto al ayuntamiento rutinero.

Pero aun habia otra dificultad que vencer en este sentido, porque despues del teniente de rey, todavía quedaba en la provincia otro militar de mayor graduacion que Carrillo, en quien por consiguiente debia recaer, cuando ménos, el mando de las armas. Era éste el brigadier D. José Miguel de Quijano, temible no solamente bajo este aspecto, sino por sus grandes riquezas, sus relaciones y ciertos antecedentes honrosos que le habian colocado á la cabeza del partido rutinero. Cuando los franceses invadieron el territorio español, Quijano se trasladó á la metrópoli, levantó y sostuvo á sus expensas una compañía de caballería á cuyo frente hizo la guerra á los invasores; y á pesar de que este acto de patriótico desprendimiento le costó cincuenta mil pesos, no recibió de Fernando otra recompensa que el nombramiento de brigadier de los reales ejércitos, con cuartel en la capital de Yucatan, su patria. Quedó sin embargo tan agradecido á esta recompensa, que llegó á Mérida deshaciéndose en elogios del rey y haciendo gala de sus ideas absolutistas.

El cura Villegas se hizo cargo de todas estas dificultades y se encargó de vencerlas, contando con el eficaz apoyo que le prestaba su mismo candidato y las simpatías que habia logrado excitar en el seno de las lógias y de la *Confederacion*. Todos los liberales, en efecto, se habian dejado fascinar de este hombre, que tenia tan buenas maneras y que daba muestras de ser uno de los partidarios mas celosos de la Constitucion. Algunos viejos sanjuanistas refunfuñaban de esta nueva popularidad; pero en público no se atrevian á hablar de la desconfianza instintiva que les inspiraba Carrillo para no ir contra el

torrente de sus correligionarios. El cura Villegas que conocía todos estos detalles, se propuso explotarlos en favor de su proyecto, y comenzó sus trabajos por atraerse á la Diputacion provincial, de la cual era él mismo uno de sus miembros. Ninguno de sus colegas opuso una séria resistencia, con excepcion del vicario Hore ú O'Horan, que era rutinero de todo corazon, y además amigo personal del gobernador. El agente de esta intriga no solamente se guardó de sondear su voluntad, sino que procuró ocultarle todos sus trabajos, con el fin de que el golpe cogiese desprevenidos á los rutineros.

Hechos en fin, todos los preparativos necesarios, el cura Villegas en una sesion secreta que celebró la Diputacion provincial el 6 de junio de 1820, leyó una larga exposicion en que pintaba con toda la exajeracion de su carácter, el mal estado en que se encontraba la provincia, el descontento que reinaba entre todas las clases y los trabajos secretos de los rutineros; que contaban con elementos poderosos para trastornar el órden público. Los diputados que estaban en el secreto de la conspiracion, escucharon en silencio el escrito; pero el cura Hore que todo lo ignoraba, aunque comprendió sus tendencias, porque su autor no se tomó el trabajo de disimularlas, interrumpió varias veces la lectura, yá para hacer reflexiones, yá para manifestar su deseo de que fuese llamado el gobernador, que era el presidente nato de la asamblea. Nadie quiso escucharle, y entónces aquel sacerdote rutinero, que presidia accidentalmente á sus colegas, viéndolo perdido todo, y no queriendo autorizar con su presencia ni la discusion del punto, tocó la campanilla y levantó la sesion.

El cura Villegas y sus amigos quedaron desconcertados con el brusco recurso á que apeló el presidente de la Diputacion, y para el cual no estaban prevenidos. Nuevos aún en la táctica parlamentaria, no supieron que partido tomar y se disolvieron en el acto. El cura Villegas corrió á consultar á los

prohombres del partido constitucional, y miéntras éstos se entregaban á nuevas combinaciones para reparar el chasco que acababan de sufrir, el vicario Hore se trasladaba á la casa de gobierno para imponer al anciano jefe de la provincia del proyecto de sus enemigos. El señor Castro quedó consternado con la noticia, y en vez de discurrir un medio para atajar el golpe, se entregó á lamentaciones inútiles, deplorando que los constitucionales llegasen hasta el estremo de atropellar el mismo código que invocaban como norma de su conducta.

El dia 7 no ocurrió nada de particular. La Diputacion provincial solo se reunió un instante para acordar que el ayuntamiento de la capital fuese invitado á asistir á la sesion del dia siguiente, con el objeto de que ámbas corporaciones se ocupasen de acordar lo que mejor conviniera al servicio público y á la observancia de la Constitucion. Todo el mundo comprendió, sin embargo, que el único fin de esta reunion anómala debia ser el despojo del capitan general de la provincia, como si lo que la Diputacion provincial y el ayuntamiento no podian hacer aisladamente, lo pudieran llevar al cabo, reuniéndose. Ya verémos en adelante que no fué ésta la primera vez que los partidos apelaron á un recurso de esta naturaleza, no seguramente por ignorancia ó por la poca práctica que tuviesen en las nuevas instituciones, sino porque entónces como ahora, el interés de partido sabe sobreponerse, con demasiada frecuencia por desgracia, á las leyes fundamentales de la nacion.

El ayuntamiento accedió á la invitacion que le hizo la Diputacion provincial, y ambas asambleas se reunieron en una sola en la mañana del dia 8. Iba yá á comenzar la discusion del negocio que quedó pendiente en la sesion secreta del 6, cuando surgió un incidente, que desconcertó por un instante al cura Villegas y sus amigos. El anciano jefe de la provincia, á pesar de sus achaques y sacudiendo su habitual indolencia, se

presentó repentinamente en el palacio municipal, subió con resolucion las escaleras, penetró en la sala en que estaba reunida la junta, y ocupó el sillon de la presidencia á que tenia derecho, segun la Constitucion. No es fácil adivinar cuál sería el motivo que le impulsó á dar este paso tan contrario á su carácter, aunque parece probable que los rutineros que le aconsejaban, hubiesen creido que su presencia en la sesion bastaria para hacer enmudecer por miedo, por respeto, ó por pudor al ménos, á sus enemigos.

Pareció de pronto que se habia alcanzado este objeto, porque un silencio sepulcral sucedió á la entrada del señor Castro en el salon. Pero él mismo sin sospecharlo, dió márgen á los constitucionales para emprender la discusion que tenian preparada. Habiendo manifestado que extrañaba ver mezclados á los diputados de provincia, con los miembros del ayuntamiento de la capital, cuyo local de sesiones no era aquel, el síndico D. Manuel García Sosa y los diputados Velázquez y Villegas, tomaron uno á uno la palabra para explicar el objeto que tenia la reunion de ambas corporaciones. Pero como la presencia del interesado modificó necesariamente la vehemencia de lenguaje, que en otras circunstancias se habria empleado, los oradores se limitaron á manifestar que la edad provecta del Sr. Castro y sus achaques le hacian inhábil para el alto puesto que ocupaba. El cura Hore fué el único que se atrevió á tomar la defensa de aquel hombre en quien no solo veia á un amigo personal, sino á un representante del rey. Dijo que no habia un solo artículo en la Constitucion que facultase á la Diputacion ni al ayuntamiento, ni á autoridad ninguna de la provincia á deponer á su jefe, y que si éste era viejo y achacoso, el rey le habia creido sin embargo idóneo para gobernar, puesto que al firmar su nombramiento debió tener presentes estas circunstancias, que constarian sin duda alguna en su hoja de servicios.

La presencia del señor Castro, dió orígen á otra modificacion en el plan de los constitucionales. Ya no se atrevieron á hablar de que se le removiese de todos sus empleos, sino solamente del de capitan general, con la esperanza de que alcanzado este primer despojo, fácilmente vendrian en seguida los demás. Entónces propusieron al coronel D. Mariano Carrillo, como un jefe activo y vigoroso, capaz de salvar á la provincia de cualquiera dificultad que pudiera sobrevenir. El anciano gobernador escuchaba todos estos discursos con la mortificacion que fácilmente comprenderá el lector; pero vuelto al fin del asombro y de la pena que le causaba la audacia de sus enemigos, pretendió desconcertarlos con una proposicion que envolvia una grave responsabilidad y una amenaza. Dijo que ya que se le creia incapaz de desempeñar los destinos que habia obtenido del rey, iba á resignarlos todos en la Diputacion provincial, á fin de que ésta dispusiese de ellos á su arbitrio, reservándose dar cuenta á la corte de los motivos que le habian impulsado á hacer esta dimision. Pero los diputados comprendieron la red que se les tendia, puesto que sabian muy bien hasta donde llegaban sus facultades; y como la oferta del gobernador indicaba ya un principio de debilidad, comprendieron que no se necesitaria de un grande esfuerzo para salvar la responsabilidad de la Diputacion, descargándola toda sobre aquel. Entónces le suplicaron que por un acto espontáneo de su voluntad, se despojase del mando de las armas, no en favor del teniente de rey de Campeche y cabo subalterno de la provincia, sino en el del coronel de ingenieros D. Mariano Carrillo y Albornoz.

La sesion habia sido larga y fatigosa, y el capitan general se retiró de la sala, manifestando que iba á meditar detenidamente en el asunto y ofreciendo á los componentes de la junta que todos quedarian complacidos de su abnegacion y patriotismo. No se hizo esperar mucho tiempo el cumplimiento de

esta promesa, porque luego que el señor Castro llegó al palacio de gobierno, hizo llamar á su secretario D. Pablo Moreno, y al sargento mayor D. Benito Aznar, y les dictó las órdenes que contenian su voluntad, las cuales fueron inmediatamente comunicadas. En virtud de ellas, y dando por pretexto sus enfermedades que le imposibilitaban para el despacho de los negocios, depositaba el mando de las armas de la capital en el coronel D. Mariano Carrillo, la jefatura política de la provincia en el primer alcalde de Mérida, D. Basilio Maria de Argaiz y Meneses, y la intendencia en el oficial real D. Pedro Bolio y Torrecilla (4).

Esta triple determinacion del gobernador contenia algo mas de lo que habria deseado el partido liberal; pero estaba tan distante de satisfacer sus aspiraciones, que lo dejó completamente desconcertado. Nadie esperaba en efecto, que el Sr. Castro se despojase de todos sus empleos, porque se creia que cuando ménos se quedaría con la jefatura política que le habria conservado alguna influencia en la provincia. En cuanto á su resolucion respecto del mando de las armas, los constitucionales la tomaron como una burla sangrienta y cruel, pues el simple hecho de depositar en el coronel Carrillo únicamente el mando militar de Mérida, era dejar el de toda la provincia en el teniente rey de Campeche. No era esto todo. D. Basilio Argaiz, en quien se depositaba la jefatura política, era un personaje poco simpático para los antiguos sanjuanistas, porque á pesar de haber sido liberal en 1814, se prestó á ser instrumento de los rutineros, cuando aquellos fueron perseguidos en virtud de la publicacion del decreto de 4 de mayo. Entre los liberales de la nueva época tampoco era muy querido, porque á pesar de estar dotado de inteligencia y energía, tenia ciertos defectos de carácter que le concitaban muchos enemigos (5).

(4) Peon, *Crónica suscinta de Yucatan.*—Castillo, *Diccionario histórico.*—Sierra, *Consideraciones.*
(5) Sierra, obra citada.

Si la resolucion del señor Castro, habia agradado poco á los constitucionales, fácilmente se comprenderá que habia disgustado del todo á los rutineros. Pocas horas despues de las escenas que acabamos de referir, comenzó á circular la noticia de que estaban haciendo preparativos para impedir que D. Mariano Carrillo, tomase posesion del mando militar. Decíase que el batallon de pardos mandado por D. Juan Manuel Calderon, iba á negar su obediencia á las órdenes del capitan general, proclamando al teniente de rey de Campeche, y que se trabajaba activamente para hacer tomar igual actitud al batallon de milicias. Suponíase que el brigadier Quijano se hallaba á la cabeza de esta conspiracion y que habia prodigado á manos llenas el oro para alcanzar su objeto. Felizmente para los constitucionales, D. Mariano Carrillo era un hombre dotado de la energía y actividad necesarias para afrontar todo género de dificultades, y luego que fué dado á reconocer por la órden general de la plaza, como comandante de Mérida, comenzó á ejercer sus funciones con tanta seguridad y aplomo, que desconcertó todos los planes, si es que en realidad hubo alguno. Durante la noche, desarmó al batallon de tiradores, habló un lenguaje amenazador á todos los jefes y oficiales que eran tenidos por sospechosos, y cuando amaneció el dia siguiente, no habia un solo militar, incluso el brigadier Quijano, que se atreviese á contrariar sus miras.

Vencido este obstáculo principal, que habia hecho temblar á los constitucionales, el cura Villegas, que debia estar orgulloso de su hombre, se dirigió á la Diputacion provincial desde las ocho de la mañana, resuelto á dar el último golpe al Sr. Castro y á sus amigos los rutineros. Con este objeto tomó la palabra, y en un discurso vehemente y apasionado manifestó que el capitan general se habia burlado de la Diputacion provincial y *abusado de la paciencia del pueblo*, confiando únicamente al coronel Carrillo el mando militar de al-

capital, y no el de toda la provincia, como habia prometido el dia anterior. Los demás diputados, con excepcion del cura Hore, participaron de la indignacion del orador, y en el acto acordaron dirigir dos comunicaciones: una al señor Castro, pidiéndole explicaciones sobre su conducta, y otra al coronel Carrillo, para que exhibiera la órden en que habia sido nombrado. El último obedeció al punto; pero el anciano capitan general, cuyas dolencias habia agravado la escena del dia anterior, no quiso ó no pudo contestar á la Diputacion.

Este desaire aumentó la indignacion del cura Villegas, y entónces propuso que siendo notorio el perjuicio que acarreaban á la provincia la ineptitud y poca respetabilidad de sus autoridades, se procediese desde luego á nombrar capitan general á D. Mariano Carrillo y se diese cuenta en seguida á la corte de los motivos que obligaban á la diputacion á dictar este paso, que indudablemente seria aprobado por S. M. El cura Hore, que en la sesion anterior habia visto á sus colegas retroceder ante el temor de traspasar el límite de sus atribuciones, se admiró de que todavía se quisiese precipitarlos á un atentado tan notorio, é intentó oponerse á él, con todas sus fuerzas. Manifestó que no solamente la Diputacion carecia de facultades para deponer á un capitan general y nombrar otro, sino que en caso de despojarse el señor Castro de este empleo, debia recaer en primer lugar, en el teniente rey de Campeche, y en segundo lugar, en el brigadier Quijano. Estas razones estaban fundadas sin duda alguna en la ley; pero poca impresion podian hacer en unos hombres que estaban dispuestos á pasar sobre todo para alcanzar su objeto. Un gentío inmenso se habia agolpado al palacio municipal, donde la Diputacion celebraba sus sesiones; y los espectadores que habian invadido la sala en que tenia lugar esta escena, hacian gestos y ademanes amenazadores para intimidar al único hombre que defendia con su voz al capitan general de la provincia.

El ayuntamiento que celebraba sus sesiones en otro salon del mismo edificio, se hallaba tambien reunido en aquellos momentos y habia adoptado una série de resoluciones para pedir á la Diputacion provincial el despojo del señor Castro y el nombramiento de D. Mariano Carrillo. En medio de esta agitacion, se presentaron unos comisionados de la Diputacion provincial para pedir á los consejales que se reuniesen ambas corporaciones como el dia anterior, con el objeto de resolver el asunto que se debatia. Accedió el ayuntamiento de muy buena vòluntad, y verificada la reunion que se deseaba, se nombró una comision compuesta de los señores Argaiz, Villegas y Zavala, para que requiriesen verbalmente al señor Castro la respuesta del oficio que se le habia dirigido. La comision se encaminó al palacio de gobierno; pero no fué introducida á la presencia del capitan general, porque su familia alegó que se hallaba postrado en cama y mas agoviado que nunca de sus achaques. Entónces D. Pablo Moreno, que se hallaba en la secretaría esperando las órdenes de aquel, porque aun no habia sido entregada á Argaiz la jefatura política, puso un oficio á la Diputacion provincial, manifestando que el jefe de la provincia se hallaba gravemente enfermo, y que esta circunstancia le inhabilitaba para dar la contestacion que se le exigia.

No necesitaba de mas la junta reunida en el palacio municipal, para llegar al objeto que deseaba. La inhabilidad del señor Castro fué declarada al punto, en vista de la nota de su secretario, y en seguida se trató de nombrar un nuevo capitan general, á reserva de dar cuenta al rey de cuanto la necesidad y la distancia de la metrópoli obligaba á hacer á la Diputacion provincial. La candidatura del segundo cabo de la provincia surgió naturalmente en aquel incidente; pero el diputado D. Alejandro Montore, no solamente la rechazó, fundándose en que D. Juan José de Leon, habia jurado la Constitucion á la fuerza, segun dijo imprudentemente en una nota, sino que pidió

que se le aplicase la pena de extrañamiento, á que se habia hecho acreedor (6). Esta opinion arrastró la de toda la junta, y en consecuencia el señor Leon, no solamente quedó excluido de la capitanía general, sino tambien sujeto á responder de su conducta. Del brigadier Quijano, solamente se dijeron unas cuantas palabras, porque hablando en rigor, era considerado solo como un general *ad honorem*, y sobre todo, porque era preciso llegar saltando sobre cualquier obstáculo al único candidato que tenia la junta. Así cuando se procedió á la eleccion, D. Mariano Carrillo habria sido electo por unanimidad, á no haber salvado su voto el diputado O'Horan. Nombróse en el acto una comision que pasase al domicilio del coronel á comunicarle su nombramiento, y aunque éste manifestó que sabia muy bien lo que disponian las ordenanzas en casos ordinarios, añadió que aceptaba el honor que se le conferia por hallarse la provincia en circunstancias excepcionales. Inmediatamente se presentó en el palacio municipal, prestó el juramento que se le exigió, y habiendo jurado tambien el jefe político Argaiz y el intendente Bolio, se disolvió la reunion muy satisfecha de haber llegado á tan poca costa al término de sus deseos.

Habia sin embargo un punto negro en el horizonte, que D. Mariano Carrillo veia mejor que todos sus amigos políticos y del cual se ocupó al instante para conjurar la tempestad en que podia convertirse. D. Juan José de Leon era fuerte en Campeche, y como no debian agradarle las resoluciones tomadas por la Diputacion provincial y el ayuntamiento de Mérida, podia organizar una resistencia para impedir que se llevasen á efecto. Carrillo comenzó por asegurarse de los elementos de que podia disponer en la capital, y habiendo convoca-

(6) Las córtes expidieron en 25 de marzo de 1820 un decreto en que se imponia esta pena á las autoridades y jefes militares que osaran oponerse al juramento de la Constitucion.

do á una junta á los jefes y oficiales de la plaza, con excepcion del brigadier Quijano, de quien afectaba cuidarse poco, todos aquellos reconocieron su nombramiento, á pesar de las ilegalidades de que adolecia. En seguida extendió el despacho de segundo cabo de la provincia al comandante de artillería de Campeche, D. Hilario Artacho; pero temiendo dar un paso en vago, porque acaso no conocia bien las disposiciones de este jefe, se lo sobrecartó al capitan D. José Segundo Carvajal, su amigo y discípulo, enviándole al mismo tiempo unas instrucciones muy extensas para que hiciese del despacho el uso que creyera conveniente, y procediera en todo lo demás con la circunspeccion necesaria. Al mismo tiempo hizo salir al coronel Ovando para el camino real, ordenándole que acuartelase y se hiciese cargo de todas las milicias del tránsito, y él entretanto permaneció en la capital, haciendo los preparativos necesarios para sofocar cualquiera resistencia que pudiera presentarse.

En la tarde del 11 de junio llegaron á Campeche los portadores de las órdenes del nuevo capitan general, que eran dos dragones de toda su confianza, y los cuales se apearon en el alojamiento de D. José Segundo Carvajal. Impuesto éste del contenido de los pliegos, pasó á ver inmediatamente al comandante Artacho, quien impuesto de todo lo que habia pasado en la capital de la provincia, se apresuró á aceptar el elevado empleo que se le conferia. En el acto comunicó su nombramiento á los diversos jefes de la plaza, y habiéndole reconocido todos, unos de buena voluntad y otros con indiferencia, el capitan Carvajal creyó que podia ya enviar á su destino los otros dos pliegos que habia recibido: uno para el ayuntamiento de la ciudad y otro para el mismo teniente de rey á quien se deponia.

Entretanto, D. Juan José de Leon estaba muy léjos de

esperar el golpe que se le preparaba, á pesar de que debia constarle por la experiencia que los constitucionales de la península no se detenian ante ningun obstáculo para reducir á la impotencia á los enemigos de las nuevas instituciones. En efecto, el ayuntamiento le habia despojado en dias anteriores de la jefatura política para encomendársela al primer alcalde constitucional; y en la noche del 11 de junio, cuando se hallaba entretenido en escribir una carta á D. Pablo Moreno sobre este asunto, entró en su casa su hijo D. José María Leon, á darle las noticias que habian traido de Mérida los dos dragones enviados por Carrillo. El viejo militar escuchó con no ménos asombro su propia deposicion, que la de su antiguo amigo D. Miguel de Castro y Araos, porque no cabia en el círculo de sus ideas que pudiesen conculcarse hasta este extremo las prescripciones de la ley y la voluntad del soberano. Comenzaba su hijo á calmarle y á pedirle que se revistiera de la cordura necesaria en aquellas circunstancias difíciles, cuando se le presentaron dos regidores y un síndico del ayuntamiento á manifestarle que este cuerpo se hallaba en sesion permanente y á suplicarle que se presentase en la sala de sus deliberaciones, en donde tambien se hallaban reunidas otras autoridades y jefes militares de la plaza. El señor Leon accedió á esta súplica, y en el seno de aquella junta se vió obligado á despojarse del último empleo que le quedaba, si no para obedecer al nuevo capitan general, al ménos para evitar que se interrumpiese la tranquilidad pública, en cuyo obsequio, como dijo él mismo en una nota que elevó á la corte, habria creido corto cualquier sacrificio.

Así se desembarazaron los constitucionales de los dos enemigos mayores que creian tener en la provincia. Pero una vez conseguido este objeto en que todos trabajaron de comun acuerdo, no tardó en asomar en su seno la anarquía.

CAPITULO XI.

1820

Proyecto de conferir á D. Juan Rivas Vértiz la jefatura superior política de la provincia.—Division que surge con este motivo en el partido liberal.—La Diputacion provincial y el ayuntamiento, reunidos, hacen el nombramiento.—Elecciones de diputados á Córtes y diputados de provincia.—Surge de nuevo la cuestion de obvenciones y tributos.—La fraccion vencida del partido liberal se une á los rutineros para despojar de sus empleos á Rivas Vértiz y Carrillo.—Causas de esta alianza.—Intentan que el ayuntamiento y la diputacion se reunan para decretar el despojo.—Tumulto en la plaza principal.-Actitud de Carrillo que desconcierta todos los planes.—Prisiones que ejecuta.—Disolucion del cuerpo municipal.

En la época á que ha llegado nuestra narracion, distinguíase entre los constitucionales de Mérida, D. Juan Rivas Vértiz, hijo del brigadier D. Roberto Rivas Betancourt. Aunque era natural de la provincia, se habia educado en España, á donde su padre le llevó cuando tuvo necesidad de ir á responder de su conducta por las acusaciones que hizo contra él, el obispo Piña y Mazo. Hizo allí una brillante carrera, y habiendo obtenido un grado superior en el ejército, volvió á Yucatan há-

cia el año de 1811 á poner en cobro los cuantiosos bienes que su padre habia abandonado en manos de un administrador. Cuando la Constitucion española fué jurada por primera vez en la provincia D. Juan Rivas Vértiz, apareció en las filas de los rutineros, acaso por la única razon de que su nacimiento y sus riquezas le colocaban naturalmente entre lo que podia llamarse la aristocracia de la colonia. Fué electo diputado á córtes en 1813, con cuyo motivo volvió á trasladarse á España, y aunque ignoramos la conducta que observó en la legislatura disuelta por el decreto de 4 de mayo, parece indudable que este atentado comenzó á hacer variar notablemente sus ideas. Regresó por segunda vez á Yucatan, y sus amigos íntimos pudieron notar desde entónces este cambio, porque cuando se hablaba de política, D. Juan no tenia embarazo en ostentar su aversion al absolutismo. No era esto todo. Sus ideas, como la de todos los hombres pensadores de aquella época, estaban saturadas de la filosofía de fines del siglo XVIII, las cuales, si no llegaban hasta la duda en materias religiosas, eran contrarias al ménos, á todos los abusos y preocupaciones, que se abrigaban en el seno de la sociedad antigua.

A la misma escuela pertenecia D. Mariano Carrillo y Albornoz, y la comunidad de ideas hizo trabar íntima amistad á estos dos personajes, desde el momento en que se encontraron en Mérida. Ambos ingresaron juntos en la masonería y se inscribieron en la sociedad de san Juan, cuando ésta fué reorganizada al principiar el año de 1820. Es inútil decir que el cura Villegas estaba íntimamente ligado á esta pareja, porque la amistad estrecha que llevaba con Carrillo, le hacia amar todo lo que éste amaba. No sucedia lo mismo con muchos de los antiguos sanjuanistas. Tenian á D. Juan por un hombre de carácter adusto, altanero y poco comunicativo, y le creian propenso al despotismo. Este por su parte tampoco

estimaba mucho á algunos de aquellos viejos patriotas, cuyas utopías solia combatir cuando se presentaba la ocasion. Parece que esta antipatía llegó al extremo de hacer desertar al señor Rivas Vértiz de la *Confederacion patriótica.* (1)

Ya se comprenderá que la simple intencion de elevar á un hombre colocado en estas circunstancias, debia forzosamente producir una division en el seno del partido liberal. Esto fué sin embargo lo que intentó el coronel Carrillo, luego que vió á toda la provincia sometida á sus órdenes. El alcalde D. Basilio Argaiz, que desempeñaba accidentalmente la jefatura política, no era absolutamente de la devocion del nuevo capitan general. Ambos tenian una propension muy marcada á ejercer el dominio universal, sin temor de invadir las atribuciones ajenas, y dos caractéres semejantes no pueden fácilmente avenirse. D. Mariano Carrillo tomó en consecuencia la resolucion de deshacerse del alcalde y de poner á D. Juan Rivas Vértiz en su lugar. Comunicó su pensamiento al cura Villegas, y aunque ámbos comprendieron que esta pretension debia ser rechazada por muchos constitucionales, resolvieron llevarla al cabo por los mismos medios ilegales y tortuosos, de que se habian valido hasta allí.

Los primeros que se opusieron al proyecto, fueron D. Lorenzo de Zavala y D. José Matías Quintana, no solo por la poca confianza que les inspiraba el candidato, sino porque ya comenzaban á ver con desagrado la conducta del mismo Carrillo, quien desde el momento en que se vió elevado á la capitanía general, se habia hecho déspota y altanero y miraba con cierto desden á los antiguos liberales que cooperaron á su elevacion. El simple hecho de que el proyecto partiese del ingrato, inspiraba á aquellos un profundo recelo y les hacia temer que la entrada de Rivas Vértiz en la jefatura política les hiciese perder la poca influencia que conservaban en la ad-

(1) Sierra, *Consideraciones.*

ministracion. Además Zavala, Quintana y algunos de sus antiguos correligionarios se fortificaban cada dia mas en la creencia de que la emancipacion de la metrópoli era el único camino que quedaba á la provincia para salir del malestar que la aquejaba, y creian que ni Carrillo ni Rivas Vértiz se prestarian á efectuar esta revolucion, cuando las circunstancias permitiesen realizarla.

Otro género de resistencia, no ménos digno de ser tomado en consideracion, surgió contra el proyecto de que venimos hablando. Algunos antiguos rutineros ingresaron á la *Confederacion patriótica*, luego que vieron caido á su jefe D. Miguel de Castro y Araos, y unidos éstos á algunos católicos nimiamente escrupulosos, hicieron á Rivas Vértiz y al mismo Carrillo toda la oposicion que pudieron, porque no podian perdonarles las ideas filosóficas que ostentaban, y de las cuales hacian depender el adelanto del país.

Ninguno de estos obstáculos arredró al cura Villegas, y despues de tentar el terreno y examinar los elementos con que podia contar, resolvió que del ayuntamiento de la capital partiese la mocion de deponer á Argaiz y nombrar á Rivas Vértiz. Es verdad que la corporacion municipal no tenia facultad ninguna para tomar la iniciativa en un asunto de tamaña importancia, ni aun para tomar la voz de toda la provincia, en caso de que quisiera fundar la medida en el bien general: pero ya hemos visto que no era ésta la primera vez que se le daba participio en resoluciones que notoriamente no eran de su incumbencia, y no hay autoridad que no propenda á ensanchar la esfera de sus atribuciones, cuando se le presenta la ocasion.

El 21 de junio de 1820, la Diputacion provincial y el ayuntamiento se reunieron en sus respectivas salas; y miéntras la primera corporacion se ocupaba con aparente indiferencia en el despacho de los asuntos ordinarios, en la segunda se hizo desde luego la formal mocion de separar de la jefatura políti-

ca al alcalde Argaiz. Cruzáronse varias proposiciones en este sentido hasta que se acordó solicitar de la Diputacion provincial el permiso de que el cabildo pasara en cuerpo á la sala de sus sesiones para hacer allí una mocion que consideraba de la mas alta importancia. Nombróse en comision al regidor Canton y al síndico procurador Almeida, y cuando éstos se presentaron á los diputados y manifestaron los deseos que animaban al cuerpo municipal, D. José Matías Quintana intentó oponerse á la reunion que se deseaba, dando razones excelentes para manifestar que era contraria á las leyes, aunque olvidando que quince dias ántes habia opinado por otra reunion igual para deponer á Castro y Araos. Su razonamiento no logró convencer á sus colegas, y habiéndose acordado acceder á los deseos del cabildo, éste se presentó en seguida en el seno de la Diputacion y tomó la palabra en su nombre el alcalde 2.° D. Manuel Milanés.

Cuando un cuerpo colegiado ha tomado una resolucion, se fundan los discursos en cualquier pretexto para cubrir las apariencias y llegar cuanto ántes al objeto que se desea. El orador dijo que D. Basilio Argaiz solo estaba desempeñando la jefatura política por la especie de delegacion que hizo en él D. Miguel de Castro; pero que no habiendo sido ratificado su nombramiento por la Diputacion, como el de D. Mariano Carrillo, debia ser considerado como nulo y de ningun valor. El diputado Quintana tomó por segunda vez la palabra para oponerse á la voluntad de sus colegas: todo fué inútil. Despues de este discurso se procedió á la votacion y quedó decidido por mayoría de votos que D. Basilio Argaiz habia cesado de ser jefe político de la provincia, porque su permanencia en el destino *era contraria á las leyes.* Inmediatamente surgió la proposicion de nombrar á una persona que reemplazase al depuesto; y aunque D. José Matías Quintana volvió á esforzar su voz, y se abstuvieron de votar el diputado Hore y el inten-

dente Bolio, el procedimiento se llevó adelante, y quedó electo jefe político de la provincia por mayoría de cuatro votos, el candidato del cura Villegas, D. Juan Rivas Vértiz.

Desde este instante la *Confederacion patriótica* y aun la misma junta antigua de san Juan quedaron entregadas á la mas completa anarquía. Miéntras que el cura Villegas, el padre Velázquez, D. Francisco Bates y otros constitucionales de la primera y segunda época se conservaron unidos á Carrillo y Rivas Vértiz y les prestaron toda su cooperacion, D. Lorenzo de Zavala, D. José Matías Quintana, el padre Lanuza y otros varios se declararon enemigos de la administracion que habia surgido, y se pusieron en acecho de la primera oportunidad para derribarla. Estos dos grupos no representaban ya principios, como en la primera época en que estuvo vigente la constitucion, sino solamente ambiciones personales, que se daban prisa por llegar á su objeto. Aquella antigua sociedad de san Juan que inició una revolucion gloriosa en las ideas de la colonia, se habia fraccionado lastimosamente, y sus miembros dispersos se rebullian entre sus enemigos de 1814, con aspiraciones bien distintas de las que entónces inmortalizaron su nombre.

En aquellas circunstancias se verificó la eleccion de diputados á las córtes españolas, en virtud de la convocatoria expedida algunos meses ántes por el rey. El sufragio público favoreció en este acto á los señores D. Lorenzo de Zavala, D. Pedro Sainz de Baranda, D. José Basilio Guerra, D. Miguel Duque de Estrada, D. Manuel García Sosa y D. Manuel López Constante. (2) De estos diputados solamente tres pasaron á la metrópoli á tomar posesion de su destino, algunos meses despues de su eleccion, acaso porque el erario de la colonia estaba tan exhausto, que no podia afrontar fácilmente el

(2) Debia elegirse un diputado por cada setenta mil habitantes, así en las provincias de América como de Europa.

pago de viáticos. Segun las prescripciones de la Constitucion los mismos electores de partido que nombraban á los diputados á córtes, debian nombrar tambien á los miembros de las diputaciones provinciales, y con este motivo, la asamblea de que tanto hemos hablado en este capítulo, y los anteriores, fué renovada, al ménos por mitad, á mediados de 1820. (3) Solamente quedaron sin renovar por entónces los ayuntamientos constitucionales de 1814, aunque los acontecimientos que no tardaron en sobrevenir, obligaron muy pronto á la autoridad pública á variar de resolucion, al ménos respecto del ayuntamiento de la capital.

Antes de disolverse la antigua diputacion provincial para ceder su puesto á la que nuevamente habia sido elegida, quiso dar cuenta á la corte de las facultades discrecionales que habia ejercido, pretendiendo justificar su conducta. Tarea bastante difícil era ésta por cierto, porque aquella asamblea, olvidándose de los límites que la Constitucion imponía á su autoridad, se erigió en una especie de Convencion, como han visto nuestros lectores, para remover todos los obstáculos que encontró á su paso. El despojo de D. Miguel de Castro, el de Leon, el de Argaiz y los nombramientos sucesivos de Carrillo y Rivas Vértiz, habian sido ejecutados violando abiertamente la ley fundamental de la monarquía; y si la diputacion pretendió fundar estos actos en prescripciones legales, segun se asegura, la corte debió de haber reprobado severamente su conducta. Pero si invocó especialmente en disculpa suya la conveniencia pública, que es lo que parece mas probable, la cuestion varía notablemente de aspecto. D. Miguel de Castro y D. Juan José de Leon eran dos viejos rutineros, incapaces de comprender el espíritu de las nuevas instituciones, y su permanencia en los altos puestos que ocupaban, habria hecho que

(3) Véanse los artículos 327 y 328 de la Constitucion de Cádiz.

fuese inútil para la colonia la revolucion que acababa de realizarse en la metrópoli. Lo mas cuerdo hubiera sido solicitar de la corte la remocion de estos dos personajes; pero la impaciencia del partido liberal no se habria sometido fácilmente á esperar las tardías consecuencias de este recurso.

Miéntras la diputacion provincial se ocupaba de disculpar del mejor modo posible su conducta ante la corte, falleció en Mérida el antiguo jefe de la provincia D. Miguel de Castro y Araos, cuyo suceso acaeció el 1.° de agosto de 1820. Aunque nada tenia de extraño este acontecimiento, tratándose de un octogenario achacoso, los enemigos de Rivas y de Carrillo aprovecharon esta oportunidad para cebarse en ellos, diciendo que aquella muerte habia sido precipitada por los sucesos de 7 y 8 de junio. Miéntras se entretenia al público con estas hablillas, el brigadier D. José Miguel de Quijano, impulsado por algunos viejos rutineros, se atrevió á reclamar de D. Mariano Carrillo el mando de las armas, fundándose en que siendo el militar de mayor graduacion que existia en la provincia, era el destinado por la ley para suceder en la capitanía general al señor Castro, cuyo cadáver estaba todavía expuesto en la casa de gobierno. Carrillo era uno de esos hombres enérgicos, que saben cortar las dificultades con un golpe de audacia, aunque lleve envuelto el sello de la arbitrariedad. En vez de contestar al brigadier Quijano, le mandó abrir un proceso y le hizo encerrar en la ciudadela de san Benito. Pocos dias duró esta prision, porque el anciano patriota se enfermó gravemente y murió á mediados del inmediato setiembre, víctima acaso de las humillaciones y violencias á que le sometió su rival.

Otro suceso notable acaeció en la provincia el dia en que fué sepultado el cadáver de D. Miguel de Castro en la iglesia del convento de san Francisco de Mérida. Entre los despachos que trajo de la corte un buque llegado de la Habana, venian dos reales órdenes fechadas en 24 y 29 de abril, en que se dis-

ponia la puntual observancia de aquel famoso decreto de 9 de noviembre de 1812, que prohibia imponer á los indios mas cargas que á los españoles. Si se recuerda que segun la interpretacion dada á este decreto por el gobernador Artazo, el servicio personal obligatorio, los tributos y las obvenciones se habian suprimido en el año de 1813, fácilmente se comprenderá la excitacion que causó entre todas las clases de la colonia la recomendacion que partía de la misma metrópoli. Las opiniones sobre este punto no estaban de acuerdo entre los mismos hombres á quienes un cúmulo de circunstancias habia reunido en las regiones oficiales. Si el P. Velázquez, D. Francisco Bates, D. Pablo Moreno y el mismo Rivas Vértiz, á quien tachaban de *filósofo* los rutineros, podian sostener todavía la antigua opinion de que el decreto de 9 noviembre era aplicable á las obvenciones, allí estaba en cambio el cura Villegas, íntimo amigo del jefe de las armas y alma de la administracion de entónces, que primero se habria dejado arrancar la vida, que la pingüe renta que le producia su curato de san Cristóbal. Y tan grande debia ser la influencia de este hombre, que despues de una corta deliberacion en que tomaron parte varias de las entidades políticas de la época, se acordó circular simplemente, las reales órdenes de 24 y 29 de abril, diciendo á las autoridades subalternas, de una manera que solo parecia de fórmula, que la inteligencia del decreto de 9 de noviembre no era la que el gobernador Artazo le habia dado en 1813 (4)

A pesar de esta resolucion, se asegura que la idea de abolir las obvenciones no fué abandonada enteramente por el gobierno de la provincia (5). Ni podia ser de otra manera, porque si circunstancias accidentales pudieron impedir que se

(4) Las *consideraciones* de D. Justo Sierra, que nos han servido de guía principal para la narracion comprendida en los capítulos que abraza este libro VI, terminan con el suceso que se refiere en el texto.

(5) Así lo afirma al ménos un informe que el gobierno del Estado elevó al de la República en 18 de setiembre de 1859, y que fué escrito por D. Justo Sierra.

diera el golpe en el momento que parecia mas oportuno, á nadie podia ocultarse que Rivas Vértiz y Carrillo pertenecian á la escuela liberal, que así en la metrópoli como en las colonias, aspiraba á disminuir la influencia del clero por todos los medios que podian conducir á su objeto. Las tendencias de esta escuela se habian marcado perfectamente desde las primeras Córtes que se reunieron en Cádiz, ya aboliendo la Inquisicion, yá introduciendo reformas en los monasterios, yá en fin, ordenando que en América se moderasen los impuestos que los indios pagaban á los párrocos.

Debe tenerse presente además otra circunstancia, que aumentaba en Yucatan el número de los enemigos de las obvenciones. El lector yucateco sabe perfectamente cual es el sistema que se sigue en las fincas rústicas del país con los indios que sirven en ellas. El propietario de la finca es el que paga los impuestos á que está sujeto el sirviente, y se los carga á la cuenta que constantemente tiene abierta. Ahora bien, como la deuda que arroja esta cuenta, se extingue generalmente con la muerte del deudor, salvo el remoto caso de que pase á servir á otra hacienda, el resultado final viene á ser de ordinario que no el jornalero, sino el propietario, es el inmediatamente interesado en que se disminuyan los impuestos de aquel. Este sistema que estaba en todo su vigor en 1820, colocó naturalmente entre los enemigos de las obvenciones, á todos los propietarios de fincas rústicas que tenian que satisfacer veintiun reales y medio al año, por cada matrimonio indio que tenian á su servicio.

El partido rutinero, que conocia perfectamente todos estos detalles, vivia en contínuo sobresalto, porque estando interesada en uno de los artículos de la reforma la clase mas rica de la provincia, y perteneciendo sus gobernantes á la escuela filosófica, era muy fácil que se dejasen empujar por el camino á que los sanjuanistas habian arrastrado en otro tiem-

po al gobernador Artazo. Los curas y los frailes estaban mas alarmados que todos sus correligionarios, y como cuando se teme ó se aborrece á un gobierno, los diversos grupos que forman la oposicion se buscan y se unen para combatirle, cualquiera que hubiese sido el orígen de su desagrado, los antiguos rutineros dieron un paso para aproximarse á la fraccion del partido liberal, que odiaba á Rivas Vértiz y Carrillo. Es verdad que en esta fraccion se encontraban D. Lorenzo de Zavala, D. José Matías Quintana, D. Manuel García Sosa y otros varios de los sanjuanistas que en 1813 se habian declarado celosos defensores del decreto de 9 de noviembre; pero las necesidades del momento eran apremiantes, y era necesario cerrar los ojos sobre el pasado, si se queria contar con el porvenir. Los disidentes liberales se encontraban precisamente en iguales disposiciones, y así como habian admitido á algunos rutineros despues de la remocion del Sr. Castro, así admitieron á esta nueva fraccion, que venia impulsada por el odio que profesaba á Carrillo. Háyase hecho de buena ó de mala fé esta fusion, no tuvo indudablemente otro objeto que la de derribar al enemigo comun, y solo se esperaba una oportunidad para emprender el ataque, cuando el gobierno mismo vino á presentarla.

Sea por la antipatía que á causa de sus ideas avanzadas Sept 1820
inspiraban á D. Mariano Carrillo los frailes, sea porque supiese que se habian unido á sus enemigos para hacerle la guerra, comenzó desde el mes de setiembre á dictar ciertas medidas respecto del convento de san Francisco, que desagradaron profundamente á sus moradores. Los franciscanos habian gozado hasta entónces el privilegio de entrar y salir de su monasterio por la única puerta que tenia la ciudadela de san Benito, con el pretexto real ó ficticio de cumplir con los deberes de su ministerio. D. Mariano Carrillo encontró establecida esta costumbre desde que llegó á la provincia, y proba-

blemente no le habria llamado nunca la atencion, si no les hubiese ocurrido á los frailes la idea de mezclarse en la política del país. Pero desde el momento en que se declararon enemigos suyos, comprendió el perjuicio que podian causar al gobierno y á la tranquilidad pública con el privilegio de que gozaban en la única fortaleza que tenia la ciudad y donde estaban almacenados todos los elementos de guerra que tenia para su defensa. Con este motivo mandó que los religiosos solo pudiesen entrar ó salir de la ciudadela hasta determinadas horas de la noche que señaló, y dictó en seguida las órdenes necesarias para que se les hiciese cumplir de grado ó por fuerza esta resolucion. El padre Juan Ruiz Madueño, que era á la sazon el provincial de la órden, se sintió profundamente herido con esta restriccion, lo mismo que todos sus hermanos, y comprendiendo que no podia haber en la colonia una influencia bastante poderosa para hacer desistir á Carrillo de su propósito, creyeron que el único medio de recobrar su antigua libertad y su consiguiente prestigio, era el de separar al autor del desacato de la capitanía general que desempeñaba.

Este era tambien el deseo de la fraccion disidente del partido liberal, y les fué fácil ponerse de acuerdo, sirviendo de lazo de union los franciscanos Lanuza y Gonzalez, que segun hemos dicho en otra parte, se habian hecho oportunamente masones y sanjuanistas. No se necesitaba discutir mucho para encontrar el procedimiento que debia emplearse á fin de llegar al objeto apetecido: pedir que se reuniesen la diputacion provincial y el ayuntamiento para decretar el despojo de Carrillo, como cuatro meses ántes habia decretado el de D. Miguel Castro y Araos. Parecia una doctrina generalmente admitida entre los constitucionales de la época, que la reunion de estas dos corporaciones era omnipotente y que no necesitaba mas que invocar el pretexto de la salud pública para quitar y poner á su antojo jefes políticos, intendentes y capitanes gene-

rales. El único obstáculo que podia encontrarse era la oposicion de los diputados y de los concejales; pero felizmente para los agitadores de esta nueva conspiracion, la mayoría del ayuntamiento de 1814, que aun no habia sido renovado, les pertenecia de todo corazon. En cuanto á la Diputacion provincial, que acababa de ser elegida bajo las inspiraciones del poder, ofrecia á lo que parece, algunas dificultades; pero para vencer éstas, cualquiera que fuere el género á que perteneciesan, podia emplearse un medio, que varias veces habia sido empleado con éxito así en Mérida como en Campeche: levantar masas de hombres que acudiesen á la sala de las deliberaciones, para ejercer una coaccion moral sobre la junta.

Hechas todas estas reflexiones, se acordó que el padre provincial de san Francisco presentase á la Diputacion un escrito, en que despues de quejarse de las medidas que habia adoptado Carrillo para coartar su libertad y de los perjuicios que estaba ocasionando al país en el alto puesto que ocupaba, concluyese por pedir su separacion de la capitanía general. Pero como los diputados de provincia podian muy bien no hacer mérito de esta solicitud, se acordó además que el dia en que se le diese lectura, el ayuntamiento pediria permiso para reunirse á la Diputacion; y como siempre que habia tenido una pretension semejante, se habia accedido á ella, no habria motivo para que se le negara ahora. Alcanzada esta reunion, la separacion de Carrillo vendria indudablemente despues, segun los cálculos que hacian los autores de la intriga. El cabildo aceptó el papel que se le daba, y para dar mayor fuerza á la peticion que debia introducir, consultó á los letrados D. Francisco Antonio Tarrazo, D. Juan López Gavilan, D. Justo Gonzalez y D. Diego Santa Cruz, todos los cuales opinaron que era conveniente y necesaria, fundándose en razones que no conocemos.

Designóse el dia 3 de octubre para dar el golpe, y mién-

tras la diputacion provincial y el ayuntamiento se reunian en sus salas respectivas, segun costumbre, un gentío inmenso se agolpaba á la plaza principal é invadia con avidez las casas consistoriales. Ambas corporaciones entraron al mismo tiempo en sesion; y una de las primeras notas con que dió cuenta en la Diputacion el secretario D. Lorenzo de Zavala, fué la solicitud del provincial de san Francisco, en que se quejaba de las restricciones impuestas por Carrillo á los moradores del convento principal de la órden, y en que hablando de otras arbitrariedades que habia cometido en el alto puesto que ocupaba, apuntaba maliciosamente la especie de que era necesario *cortar la cabeza* para salvar á toda la provincia. Terminada apénas la lectura de esta pieza, presentóse en el salon una comision del ayuntamiento, compuesta de dos regidores y del síndico procurador D. Manuel García Sosa, quien pidió en el acto la palabra. Concedióseia inmediatamente D. Juan Rivas Vértiz, que en su calidad de jefe político presidia la sesion, y entónces el síndico manifestó que el cuerpo municipal que tambien se hallaba en sesion permanente en la sala inmediata, tenia que tratar con S. E. (6) asuntos de grave importancia para los intereses de la provincia, y que en tal virtud pedia que se reuniesen ambas corporaciones, como otras veces se habia verificado, cuando lo demandaba la gravedad de las circunstancias.

El jefe político que debia su nombramiento á una reunion semejante, encontró esta vez razones para oponerse á ella, y se negó á la peticion del ayuntamiento, fundándose en que era contraria á las leyes. (7) El síndico replicó que el paso que daba el cabildo no debia de ser ilegal, puesto que contaba con el apoyo de cuatro letrados distinguidos que habian sido préviamente consultados. Pero D. Juan Rivas Vértiz que

(6) Tal era el tratamiento que se daba á la Diputacion provincial.
(7) Peon, *Crónica suscinta.*

sabía que de esta reunion debia resultar el despojo de Carrillo y el suyo propio, segun se asegura, (8) encontró todavía razones para seguir defendiendo su opinion. Suscitóse con este motivo una destemplada discusion entre los dos oradores que en vano intentó calmar el diputado por Campeche, D. Pedro Manuel de Regil. Los espectadores que en número considerable habian ya invadido el salon y que hasta allí habian guardado un profundo silencio, levantaron en este momento la voz para pedir á gritos que se celebrase la reunion que pedia el ayuntamiento. El alboroto fué creciendo gradualmente, como sucede siempre en circunstancias semejantes, y comprendiendo sin duda el señor Rivas Vértiz que si la Diputacion y el cabildo se reunian en aquellos momentos, todos los acuerdos que tomase la junta deberian resentirse de la presion que sobre ella ejerciese la muchedumbre, levantó bruscamente la sesion y abriéndose paso entre las filas de los espectadores, se dirigió á las galerías bajas del palacio municipal que dan á la plaza. Allí le siguieron tenazmente las masas del pueblo, insistiendo en su solicitud, y se vió en la necesidad de detenerse para sostener un altercado con el oficial D. Eduardo Vadillo y el franciscano Lanuza.

Los directores de la conspiracion comenzaban á admirarse de que la manifestacion popular de este dia no hubiese obtenido aun el mismo éxito que el que otras semejantes habian alcanzado anteriormente en las dos ciudades principales de la colonia. Este resultado era tanto mas admirable, cuanto que hallándose interesados en el asunto los curas y los frailes, el gran número de personas que vivian á sus expensas, habian venido á engrosar las masas movidas por los liberales. Acaso por estos motivos no desesperaban todavía de alcanzar su objeto, y seguian importunando al jefe superior político, preten-

(8) Castillo, *Diccionario histórico.*

diendo intimidarle con su número y su actitud amenazadora. Pero en este momento ocurrió un suceso, para el cual no estaban prevenidos acaso los jefes del tumulto.

D. Mariano Carrillo tenia ciertamente muy pocos puntos de semejanza con D. Miguel de Castro y D. Juan José de Leon. Bastante jóven aun, enérgico, activo y ambicioso, sabia apelar en las circunstancias críticas á todos los recursos del poder para hacerse respetar. Así, luego que vió inundarse de gente la plaza mayor y supo lo que pasaba en la Diputacion provincial, hizo venir rápidamente de la ciudadela unos cañones de pequeño calibre, á que entónces se daba el nombre de *violentos*, y los hizo cargar en presencia de la muchedumbre que estaba allí reunida. En seguida se puso á la cabeza de los catorce hombres que componian su guardia y se dirigió á las galerías del palacio municipal, donde seguian agitándose los jefes principales del tumulto; pero nadie se atrevió á aguardarle, porque todos le creian capaz de cometer cualquier atentado. La multitud que comenzó á cejar desde el momento en que vió cargar las piezas de artillería, acabó entónces de dispersarse, y cuando Carrillo llegó á unirse con Rivas Vértiz, los últimos grupos desaparecian precipitadamente por las ocho salidas que tiene la plaza principal.

Así terminó la conspiracion urdida por la extraña mezcla de los monjes de san Francisco y algunos antiguos sanjuanistas. Pero Carrillo y Rivas Vértiz no se conformaron con el triunfo que acababan de obtener. Creyeron necesario arrojarse sobre sus principales adversarios políticos para que semejantes escenas no volvieran á repetirse y en la tarde de aquel mismo dia fueron reducidos á prision D. Lorenzo de Zavala, D. Manuel García Sosa, el provincial Madueño, el reverendo Lanuza, el oficial D. Eduardo Vadillo, el licenciado D. Juan López Gavilan, D. Joaquin Casares y Armas y otros, cuyos nombres no conocemos. Seis horas solamente duró la

prision de los dos primeros, que segun hemos dicho, estaban ya electos diputados á córtes; y con el fin de librarse de ellos, el gobierno les hizo salir precipitadamente de la colonia para que pasasen á la metrópoli á ocupar sus destinos. Zavala luego que llegó á la Habana, publicó un folleto titulado: *Idea del estado actual de la capital de Yucatan,* el cual andando el tiempo, fué contestado en Madrid por D. Manuel Carrillo y Albornoz, hermano de D. Mariano. Ambos documentos arrojarán sin duda mucha luz sobre los sucesos que acabamos de referir ligeramente, pero han sido inútiles todos los esfuerzos que hemos hecho para encontrarlos.

Al dia siguiente del tumulto, esto es el 4 de octubre, el jefe superior político hizo publicar un bando, disolviendo al ayuntamiento que se habia prestado á ser instrumento de los conspiradores, y mandando hacer elecciones para reemplazarlo. Solamente fué exceptuado de esta proscripcion el alcalde D. Manuel José Milanés, acaso por ser el único amigo que la administracion tenia en aquel cuerpo, el cual se vió obligado á encargarse de todos los negocios que cursaban ante los juzgados de paz.

Desde este momento Rivas Vértiz y Carrillo creyeron que podian descansar tranquilamente en los puestos que ocupaban, recelando únicamente de la impresion que podia causar en la corte su conducta.



CAPITULO XII.

1821

Gobierno de D. Juan María Echéverri.—Sus cualidades.—Reformas que lleva al cabo en la península durante su administracion.-Secularizacion de los regulares.—Clausura de veinticinco conventos de los franciscanos.—Decreto de las Córtes relativo á camposantos.—Se construye en Mérida un cementerio general fuera de la ciudad.—Insurreccion de la Nueva España.-Pónese al frente de ella en 1821 el coronel D. Agustin de Iturbide.—Plan de Iguala reformado en Córdova.—Gestiones de los Diputados americanos en las Córtes españolas.—Estado de la opinion pública en Yucatan.—Causas que obligan á todos los partidos á desear la independencia.—Actitud de la prensa.

La diputacion provincial al dar cuenta á la córte de las facultades discrecionales que habia ejercido para desembarazarse de las autoridades que amaban poco la Constitucion, recomendó al mismo tiempo á D. Mariano Carrillo para la jefatura superior política y capitanía general de la provincia. En cuanto al primer punto, el rey aprobó la conducta de la Diputacion, lo cual no debe de parecer muy extraño, supuesto que los grandes sucesos que se desarrollaban en la metrópoli, impedian que se fijase mucho la atencion en lo que pasaba en las

colonias. En cuanto al segundo, la recomendacion llegó tarde, porque ya estaba nombrado capitan general el mariscal de campo D. Juan María de Echéverri, y al saberse la renuncia del señor Castro, tambien se le confirió la jefatura superior política. El mariscal, luego que tuvo en sus manos estos nombramientos, se puso en camino para Yucatan, y tomó posesion de sus destinos el 1.° de enero de 1821.

El señor Echéverri, fué uno de los gobernadores mas notables que tuvo Yucatan durante la dominacion española. Algunas venerables reliquias de aquella época, á quienes hemos podido consultar sobre los sucesos que hemos referido en este libro y debemos referir mas adelante, nos han asegurado que aquel caballero poseia un talento despejado y una educacion esmerada. Se hallaba imbuido en los principios mas avanzados de la escuela liberal española, y no carecia de la energía necesaria para ponerlos en práctica, pasando sobre toda clase de obstáculos. Si la proclamacion de la independencia no hubiera hecho tan corto el período de su administracion, acaso habria llevado al cabo en la provincia todas las reformas que paulatinamente iban decretando las Córtes. Pudo sin embargo ocuparse de aquellas que demandaban imperiosamente la ilustracion del siglo y las circunstancias peculiares en que se hallaba la provincia.

El 1.° de octubre de 1820 las Córtes españolas expidieron un decreto, suprimiendo todos los monasterios de las órdenes mendicantes, y conservando en la metrópoli solamente ocho para mantener el culto en otros tantos santuarios, que eran especialmente venerados desde la mas remota antigüedad. En cuanto á los demás regulares, el mismo decreto dispuso que no quedase mas que un convento de cada órden en una poblacion: que se suprimiesen todos aquellos en que no hubiera cuando ménos doce religiosos ordenados *in sacris*: que no se permitiese en adelante fundar convento alguno, dar ningun hábito, ni pro-

fesar ningun novicio, haciendo extensivas estas tres últimas disposiciones á los conventos de religiosas. Al mismo tiempo se facilitó la secularizacion de los religiosos de uno y otro sexo, obteniendo del papa que durante cierto período pudiesen concederla los obispos, asignando una pension á los frailes y monjas exclaustradas, y aplicando al crédito público los bienes de los conventos suprimidos (1).

El nuevo gobernador que llegó probablemente á la provincia al mismo tiempo que este decreto, se ocupó desde luego de ponerlo en práctica. Despues de la expulsion de los jesuitas, no quedaban en Yucatan otros religiosos que los franciscanos y los juaninos. Estos últimos solamente poseian dos casas: una en Mérida y otra en Campeche. Ambas fueron suprimidas, encargándose á los ayuntamientos respectivos los hospitales que administraban. En cuanto á los franciscanos, tenian cuando ménos veinticinco conventos, esparcidos por toda la faz de la península. Todos los del interior fueron extinguidos, conforme á uno de los artículos del decreto, porque ninguno contenia doce religiosos ordenados *in sacris*. En Mérida hubo necesidad de suprimir uno de los dos que habia, porque la coexistencia de ambos era contraria á la ley. En seguida procedió el obispo á secularizar á los monjes que lo solicitaran; y se asegura que mas de doscientos franciscanos se aprovecharon de esta oportunidad para arrojar el hábito (2). En cuanto á las monjas concepcionistas, que no tenian en la provincia mas que un monasterio, se dice que no hubo una sola que solicitase permiso para abandonar el claustro.

Acaso los franciscanos no se hubieran secularizado en tan gran número, si la autoridad pública no hubiese preferido suprimir el vasto convento que llevaba el nombre del fundador

(1) Coleccion de decretos de las Córtes españolas, tomo 6, decreto 42.
(2) Informe ya citado de 18 de setiembre de 1859.

de la órden, dejándoles únicamente el de la Mejorada. Esta preferencia se explica fácilmente, así porque el objeto principal de la ley era disminuir en lo posible el inmenso número de frailes esparcidos en España y sus colonias, como porque un convento encerrado dentro de los muros de una ciudadela, era una anomalía que mas de una vez habia causado sérias inquietudes al gobierno de la colonia. Desgraciadamente la supresion no se verificó con todas las precauciones necesarias para poner en salvo los tesoros de bellas artes y literatura que aquel convento encerraba dentro de sus vastas proporciones. Habia allí cuadros de pintores célebres españoles, retratos de personajes de nuestra historia, antigüedades del país, y sobre todo, manuscritos preciosos sobre lingüística, historia y ciencias naturales, elaborados por los hermanos mas eminentes de la órden, en el largo espacio de tres centurias. Coetáneo á los tiempos primitivos de la colonia é identificado con sus anales por el importante papel que desempeñó durante la dominacion española, el referido monasterio llegó á ser el archivo en que se depositaban los documentos mas importantes, de que hoy podria echar mano el historiador para arrojar la luz necesaria sobre aquella época notable. Pero todo ha desaparecido, y así nosotros como los que nos han precedido y nos seguirán despues, tendrán que ceñirse á lamentar estérilmente esta pérdida.

Por lo demás, la antigua y poderosa órden de san Francisco desapareció á tiempo de la península, porque la relajacion de sus miembros habia llegado á un exceso tan punible, que ningun embarazo tienen en confesarla los mismos historiadores eclesiásticos (3). En efecto, aquellos franciscanos que á mediados del siglo XVI habian esparcido con tanto amor y caridad en la península las primeras semillas de la civilizacion europea, habian degenerado mucho en el transcurso

(3) Carrillo, *Compendio de la historia de Yucatan* parte IV, leccion XXVIII.

de los años. Las pingües *limosnas* que exigian de los fieles los habian hecho inmensamente ricos; y ya se sabe cuáles son las consecuencias que acarrean á la sociedad, las riquezas concentradas en las corporaciones religiosas. Las cuestiones que sostuvieron constantemente, no solo contra la mitra y el clero secular, sino tambien contra las mismas autoridades civiles de la colonia, fueron minando insensiblemente su antiguo prestigio, porque por muy religiosos que fuesen nuestros abuelos, no dejaban de comprender que el orgullo y la avaricia eran de ordinario el móvil de estos litigios. Además, ellos abusaron de su riqueza y de la influencia omnímoda que ejercian en el hogar doméstico para llevar la deshonra al seno de muchas familias; y como los deslices de este género se hacen tangibles hasta á las clases mas ínfimas de la sociedad, pocos fueron seguramente los habitantes de la provincia, que se dolieron de la supresion de los franciscanos.

Otra reforma, en que estaba inmediatamente interesada la salubridad pública, fué llevada al cabo durante la administracion del mariscal Echéverri. Antes de la época á que ha llegado nuestra narracion, los cementerios se hallaban colocados en el punto mas céntrico de cada parroquia, y consistian en un espacio cerrado dentro de cuatro paredes, que se levantaban á las inmediaciones del templo. En consecuencia habia tantos cementerios cuantas parroquias tenia la poblacion. El del centro de Mérida, ó sea el del sagrario de la Catedral, estaba situado en un recinto contiguo á la ermita de santa Lucía, y se dice que no carecia de buen gusto y elegancia. Estos camposantos eran solamente para el vulgo, porque las personas ricas ó de distincion— mediante un aumento en los derechos parroquiales—podian ser sepultadas dentro de los mismos templos, en bóvedas abiertas bajo el pavimento. Fácilmente debe comprenderse cuán nocivos á la salud debian ser estos sepulcros, rodeados de las habitaciones de los vivos,

y sobre los cuales se veian obligados á transitar y á arrodillarse diariamente para dirigir al cielo sus oraciones.

Como esta costumbre no solo estaba arraigada en la colonia, sino tambien en varias provincias de la metrópoli, las Córtes españolas dispusieron en 1.° de noviembre de 1813 que se construyesen cementerios fuera de las poblaciones y se cerrasen los antiguos. Ningun paso se habia dado en Yucatan para cumplir con esta disposicion, hasta que por los años de 1820 á 1821 la autoridad pública se decidió á llevarla al cabo, al ménos en las dos ciudades principales de la península. En Mérida, el ayuntamiento compró con este objeto la hacienda san Antonio *Xcoholté*, que reunia todas las condiciones necesarias, pues se halla situada á mas de dos millas del centro de la ciudad hácia el suroeste, que es el rumbo opuesto á los vientos dominantes. Allí construyó un triste y modesto cementerio, que costó sin embargo mas de once mil pesos, con inclusion del valor de la finca. La calzada que se desprende de la vía pública y conduce hasta el camposanto, fué levantada bajo la direccion de D. Mariano Carrillo y Albornoz, quien al entregar la capitanía general á su sucesor, habia vuelto á ejercer su profesion de ingeniero.

No obstante que el clero hubiera debido costear la obra, supuesto que era la iglesia la que cobraba los derechos funerarios, el señor Estévez se negó á todas las instancias y gestiones que el ayuntamiento le hizo sobre el particular, alegando que los fondos de fábrica de las parroquias eran insuficientes para erogar los gastos que demandaria (4). Entónces el cabildo se determinó á aprontarlos del tesoro municipal, y luego que la obra estuvo concluida, la puso á disposicion de aquel prelado, recabando préviamente y no sin muchas dificul-

(4) Así aparece de varias actas del ayuntamiento, y especialmente de la de 9 de octubre de 1821.

tades, que los cinco curas de la ciudad se comprometieran á reintegrar paulatinamente al cuerpo los suplementos que habia hecho. Este reintegro debia hacerse en parcialidades mensuales, bien cortas por cierto, de las cuales acaso solo se pagaron algunas, porque hubo sobre este particular una larga cuestion entre el ayuntamiento y la mitra, que no se terminó hasta la época de la reforma, en que los cementerios comenzaron á ser administrados exclusivamente por la autoridad civil.

Miéntras en Yucatan se llevaban al cabo estas innovaciones, en el antiguo vireinato de la Nueva España acontecian sucesos de gran importancia, que debian influir directamente en nuestro porvenir.

La revolucion iniciada el 16 de setiembre de 1810 por el célebre cura de Dolores, D. Miguel Hidalgo y Costilla, habia tenido hasta entónces desastrosos resultados. A pesar del entusiasmo con que el pueblo mexicano acogió el movimiento y de los triunfos que el ilustre caudillo obtuvo al principio sobre los realistas, al fin fué derrotado, hecho prisionero y pasado por las armas, no bien cumplido un año de haber acometido su empresa. La misma suerte corrieron en igual tiempo sus principales colaboradores, con excepcion del cura D. José María Morelos, que fué seguramente el caudillo mas insigne de la independencia. Pero á pesar de las brillantes cualidades de que estaba dotado y de los hechos de armas que inmortalizaron su nombre, tambien hubo de ceder ante los poderosos elementos con que el gobierno español contaba todavía en el país, y aprisionado cerca de Tehuacan, subió al cadalso en el pueblo de S. Cristóbal Ecatepec, en el mes de diciembre de 1815. Desde entónces la causa de la independencia cayó en un estado tal de abatimiento, que muchos de sus mas antiguos y celosos defensores comenzaron á desesperar de ella. Pero el triunfo que obtuvo la Constitucion en la metrópoli al comenzar el año de 1820, y las reformas que co-

menzaron á decretar luego las Córtes españolas, hicieron variar completamente el aspecto de las cosas.

Los frailes, los obispos, los canónigos y el alto clero en general, fueron los enemigos mas tenaces é irreconciliables que tuvieron los insurgentes. Lanzaron sobre ellos todos los anatemas de la iglesia, y les hicieron toda la guerra que pudieron en sus pastorales, en el púlpito y el confesonario. Pero cuando vieron al gobierno de la metrópoli lanzarse atrevidamente en el campo de la reforma, abolir los fueros, secularizar los conventos y disminuir por otros medios el prestigio del clero, comprendieron que no habia mas que dos caminos para salvar los grandes intereses que tenian en la Nueva España: ó declararse por el absolutismo ó proclamar la independencia. El primer medio solo tenia en el vireinato algunos partidarios vergonzantes, entre los cuales se contaba el mismo virey D. Juan Ruiz de Apodaca. El segundo tenia las simpatías secretas de la inmensa mayoría del pueblo. Parecia que no debia caber vacilacion entre los dos extremos de esta disyuntiva; y sin embargo el clero se decidió al principio por el absolutismo. Algunos de sus miembros conferenciaron con el virey sobre el asunto; y aunque éste les dió algunas esperanzas, al fin se vió obligado á publicar y jurar la Constitucion, por causas independientes de su voluntad. Entónces el clero y las demas clases privilegiadas del vireinato se decidieron á abrazar la causa de la independencia; pero á fin de que la situacion no cayese en manos de los antiguos insurgentes, buscaron entre los enemigos mas encarnizados de éstos, el instrumento que necesitaban. Su eleccion recayó en el coronel D. Agustin de Iturbide, que desde el principio de la guerra habia abrazado la causa de los realistas y que durante la campaña habia hecho morir en el cadalso á un gran número de patriotas. Hallábase dado de baja, no obstante sus servicios, por algunas faltas que habia cometido; pero habien-

do sido presentado al virey como un hombre dispuesto á pronunciarse por el rey absoluto, se le confirió el mando de las tropas que operaban en el Sur sobre los insurgentes que acaudillaba el ilustre Guerrero.

Iturbide salió de México resuelto á engañar al inocente Apodaca, que tan fácilmente habia caido en la red que se le tendió. Procuróse una entrevista con Guerrero, y habiéndole manifestado su proyecto de adherirse á la causa de la independencia, el desinteresado patriota no solamente le abrió los brazos, sino que le cedió el mando de los insurgentes que tenia á sus órdenes. Desde este momento ya ningun obstáculo sério se opuso á la causa de la independencia. Iturbide ejercia una influencia decisiva sobre los jefes y oficiales que militaban á sus órdenes, y luego que les comunicó su pensamiento, no hubo acaso uno solo que no sè decidiese á seguirle en la nueva causa que habia abrazado. Estaban además de por medio los intereses del clero, del ejército y de la nobleza, rudamente atacados en la metrópoli por las Córtes; y por una anomalía, que tiene muy pocos ejemplares en la historia, las clases mas elevadas de la sociedad se veian en la precision de abrazar la causa popular para salvar sus privilegios.

El 1.° de marzo de 1821 Iturbide se determinó ya á hacer público su pensamiento, y con este objeto se levantó en el pueblo de Iguala el plan conocido con este nombre, que él y todo el ejército que militaba á sus órdenes, firmaron y juraron sostener á todo trance. El plan contenía veintitres artículos, en que se fijaban las bases bajo las cuales debia constituirse la nueva nacionalidad y que indicaban claramente el interés principal que habia movido á sus autores. Entre varias ideas que se apuntaban, y que consideramos de importancia secundaria, descollaban estas seis principales:

1.ª La religion católica, apostólica, romana, sin tolerancia de ninguna otra.

2ª La absoluta independencia de la Nueva España de su antigua metrópoli.

3.ª Gobierno monárquico templado por una Constitucion análoga al país.

4ª. Llamamiento de Fernando VII ó de cualquier otro miembro de su familia para ocupar el trono del imperio mexicano.

5.ª Nombramiento de una junta que gobernaria á la nacion hasta que se presentara el emperador.

6.ª Conservacion del clero secular y regular en todos sus fueros y propiedades.

Este plan tuvo un éxito prodigioso. Las provincias principales se adherian á él luego que llegaba á su conocimiento, y fueron impotentes los esfuerzos que hizo el virey para contener su rápido desarrollo. Acaso alimentaba todavía la última esperanza de conservar á la España la joya del Anáhuac cuando vino á arrancársela su sustituto D. Juan O'Donojú, que desembarcó en Veracruz el 30 de julio de 1821. Este personaje entró en tratados con Iturbide, y habiendo aceptado el plan de Iguala con algunas ligeras modificaciones que se acordaron en la villa de Córdoba el 24 del mes siguiente, quedó desde este momento consumada de hecho la independencia de México.

Miéntras se verificaban estos sucesos en el antiguo imperio de Moctezuma, los diputados americanos hacian varios esfuerzos en las Córtes españolas para que la metrópoli hiciese cesar el malestar que reinaba en sus colonias, dándoles cuando ménos una constitucion análoga á la que la Inglaterra daba á las suyas. Los Diputados por Yucatan, D. Lorenzo de Zavala y D. Manuel García Sosa fueron de los primeros que llegaron á Madrid, con motivo de los sucesos del 3 de octubre de que hablamos en el capítulo anterior. Nada pudieron hacer de pronto en favor de sus comitentes, porque los nego-

cios de la metrópoli absorvian completamente la atencion de las Córtes; pero hácia el mes de mayo de 1821, despues de algunas mociones infructuosas, fué aprobada una proposicion que presentó el célebre conde de Toreno y apoyó Zavala, para que se nombrara una comision que se encargase de proponer á aquella asamblea una medida, que en su concepto fuese eficaz para poner término á las disensiones de América. Nombróse en efecto la comision; y habiendo sido el mismo Zavala uno de sus miembros, acordó con los demás que se propusiera á las Córtes la formacion de gobiernos representativos en México, Perú, Nueva Granada y Guatemala bajo las bases siguientes: cuerpos legislativos nombrados por el pueblo; delegados del poder ejecutivo, que fuesen nombrados y removidos á la voluntad del rey, y tribunales supremos de Justicia con las facultades que les daba la Constitucion (5).

"Los diputados mexicanos que fueron los directores de este proyecto, jamás creyeron sacar partido del congreso español, ni obtener concesiones de ningun género. Pero conocian que sus pretensiones en la península debian producir sus efectos en América, y no se descuidaban en multiplicar ejemplares de su representacion, que no era otra cosa que una declaracion de independencia. Los diputados doctrinarios de la península se opusieron con todas sus fuerzas á la admision de proposiciones, que estaban fuera de los límites de sus poderes constitucionales, y sobre este principio se combatieron las pretensiones de los mexicanos. Este negocio tuvo por entónces una contestacion evasiva, remitiendo su resolucion para otras circunstancias. Pero las noticias que se recibieron posteriormente, hicieron conocer á los representantes mexicanos que debian volver los ojos á su patria, y abandonar

(5) Nota dirigida en 27 de mayo de 1821 á la Diputacion provincial de Yucatan por D. Lorenzo de Zavala.

á los gobiernos españoles á su obsecada obstinacion" (6).

Yucatan no era del todo indiferente al sentimiento de independencia, que por aquella época se desarrollaba enérgicamente en toda la Nueva España, aunque como hemos dicho en otra parte, los liberales de la provincia creian que podia encontrarse el remedio de los males que palpaban, en la observancia estricta de la Constitucion española. Dos causas contribuyeron sobre todo á que este sentimiento se hiciese mas vivo hácia el año de 1821. Fué la primera la division que surgió entre los constitucionales, que formaban la *Confederacion patriótica*, con motivo del nombramiento de D. Juan Rivas Vértiz para jefe superior político de la provincia. La fraccion vencida, entre la cual se hallaban D. Lorenzo de Zavala, D. José Matías Quintana y otros antiguos sanjuanistas, comenzó ya á abogar sin rebozo por la causa de la independencia, que siempre habia amado en secreto, porque veia en ella el único recurso que le quedaba para sacudir el elemento español que favorecia á sus adversarios.

La segunda causa que contribuyó á desarrollar el sentimiento de que venimos hablando, y que fué ciertamente la mas poderosa, si se tienen en cuenta las preocupaciones religiosas que dominaban en la colonia, fué ese cúmulo de reformas que en materias eclesiásticas decretaron las Córtes, y que segun acabamos de decir, produjo un efecto igual en la Nueva España. Aunque la clausura de los conventos de san Francisco no hubiese causado honda sensacion en las conciencias por el desprestigio en que habia caido la órden, el desafuero del clero, la invitacion hecha á las monjas para que se secularizaran, y sobre todo, el temor de que volvieran á suprimirse las obvenciones, hicieron que todo el partido rutinero y cuantos dependian de los curas suspirasen por un estado de cosas, cualquie-

(6) Zavala, *Ensayo Histórico* de las revoluciones de México, tomo I, capítulo VII.

ra que fuese, que volviera á la iglesia sus privilegios. Por eso, cuando se supo en Yucatan que el plan de Iguala proclamaba el exclusivismo de la religion católica y la conservacion del clero en todos sus fueros y propiedades, no hubo un solo rutinero que no se sintiese arrastrado á unir la suerte de la península á la del nuevo imperio.

Repetidas veces hemos dicho en el discurso de esta historia que siendo Yucatan una colonia que solo dependia en el órden judicial de la audiencia de la Nueva España, tenia ciertos hábitos de independencia, que solo se doblegaban, aunque no siempre ciertamente, ante la voluntad de la corte. El rey habia declarado en varias ocasiones que sus gobernadores y capitanes generales eran tan independientes de cualquiera autoridad americana, como el mismo virey de México ó el del Perú, y la provincia se jactaba á menudo de esta declaracion y constituia hasta cierto punto el orgullo nacional. Así, cuando el pensamiento de la independencia surgió por primera vez en el cerebro de los sanjuanistas, el primer obstáculo con que tropezaron, fué el carácter que deberia asumir la península despues de alcanzada su emancipacion de la metrópoli. Yucatan, en efecto, así podia constituirse por sí solo en una nacionalidad independiente, como unir su suerte á cualquiera de las provincias limítrofes, á saber: México ó Guatemala. El plan de Iguala vino á resolver la dificultad, porque halagando los intereses de los rutineros, y siendo éstos tan numerosos en la provincia, no hubo ya mas pensamiento que adherirse al nuevo imperio para salvar los intereses de la iglesia. Los liberales que hacia mucho tiempo suspiraban en secreto por la emancipacion de la metrópoli, vieron consignado este principio en aquel plan, y tambien lo adoptaron de buena voluntad, con la esperanza de que tarde ó temprano, vendrían las reformas que demandaba el torrente del siglo.

De este modo los liberales y rutinerós de la península se

vieron animados, por la primera vez, de un mismo sentimiento en favor del país. La prensa que gozó de una ámplia libertad bajo la ilustrada administracion del señor Echéverri, comenzó ya á ocuparse con calor de la causa de la independencia y á examinar los bienes que traeria á la provincia la adopcion del plan de Iguala. El *Cometa ó Tertulia mitidáctica*, periódico fundado por D. Juan de Dios Cosgaya, lo mismo que el *Yucateco ó Amigo del pueblo y el Demócrito universal*, presentaron á Iturbide como el libertador de la patria, hicieron un panegírico de sus cualidades y le colmaron de elogios para concitar en su favor las simpatías de la península. No se necesitaba en verdad de mucho esfuerzo para hacer que el país volviese los ojos al nuevo sol que nacia en Iguala, cuando la necesidad de la independencia estaba ya en la conciencia universal y cuando la ineptitud y la cobardía de Fernando VII habian hecho que decayese completamente el amor que en otro tiempo se le tuvo en la colonia, acaso solamente porque se le creia desgraciado. Una estátua de piedra de sillería que se le habia erigido en el año de 1815 en una de las glorietas de la alameda, fué por la época de que vamos hablando, objeto de una burla sangrienta y cruel, (7); y aunque la autoridad pública dió algunos pasos para descubrir al autor del atentado, muy pronto se vió en la necesidad de sobreseer en la causa, acaso porque le pareció de muy poca importancia.

Tal era el estado en que se hallaban las cosas en la provincia, cuando aconteció un suceso que la indujo á romper para siempre la cadena que por doscientos ochenta años le habia atado al yugo español.

(7) Esta estátua fué levantada á expensas del auditor de guerra Lic. D. Juan López Gavilan; y aunque estaba protegida por una verja de hierro, alguien que no queria bien al rey, la asaltó una noche y puso á la estátua un sombrero de vaquero en la cabeza, una cuerda al cuello y un plátano en la mano en lugar de cetro.

CAPITULO XIII.

1821

Se aproximan á la península las fuerzas independientes.—Una junta compuesta de autoridades civiles, militares y eclesiásticas, proclama espontáneamente la separacion de Yucatan de su antigua metrópoli y su adhesion al Imperio mexicano.—Precauciones que se toman para que está declaracion no interrumpa el órden regular de la administracion pública.—Impaciencia de Campeche.—Cordura y sensatez de las autoridades de Mérida.—Tumultos que acaecen en aquella plaza y actitud en que se coloca respecto de la capital.—El mariscal Echéverri presenta su dimision.—No se la acepta la Diputacion provincial.—Júrase la independencia.—Campeche nombra jefe político y capitan general interino de la provincia á D. Juan José de Leon.—Mérida se niega á reconocerlo: admite al fin su renuncia al mariscal y nombra jefe político á D. Pedro Bolio y comandante militar del partido á D. Benito Aznar.

El 15 de setiembre de 1821 el capitan general D. Juan María Echéverri recibió tres comunicaciones de grave importancia, las cuales le obligaron á tomar una determinacion, que honrará siempre su memoria. La primera era una nota del

gobernador español de Tabasco, en que le manifestaba que el jefe del ejército independiente, D. Juan N. Fernández, habia invadido con cuatrocientos hombres aquella provincia, y que las poblaciones en lugar de resistirle, le abrian sus puertas y juraban en seguida la independencia, como habia sucedido en Huimanguillo, San Antonio y Cundoacan. Añadia que Villahermosa, la capital, no tardaria en correr la misma suerte, á juzgar por el sentimiento general que dominaba en el pueblo, y concluia excitándole á dictar medidas precautorias para la defensa de la península. Las otras dos comunicaciones eran del teniente de rey y del ayuntamiento de Campeche, en que le confirmaban estas noticias, y le hacian saber al mismo tiempo que habian tomado algunas precauciones para que el órden público no fuese alterado en aquella plaza, durante la fiesta de san Roman. El ayuntamiento se permitia además aconsejarle que mandase un comisionado al jefe iturbidista Fernández, para manifestarle que la provincia tenia simpatías por la independencia, y que solo esperaba para jurarla, las órdenes que sin duda expediria el gobierno que se estableciese en México. (1)

El capitan general no creyó conveniente obsequiar las indicaciones del gobernador de Tabasco, ni las del ayuntamiento de Campeche, y tomó una determinacion mas patriótica, mas franca y conforme á su carácter. Conocia muy bien la impopularidad en que el sistema colonial habia caido en la provincia, y aquella era en verdad tan completa, que pocos dias ántes la Diputacion provincial se habia visto obligada á expedir una proclama para calmar la impaciencia de los partidarios del plan de Iguala. El mismo dia de que venimos hablando, D. Juan de Dios Cosgaya habia publicado uno de sus artículos patrióticos mas notables, titulado *Todos pensamos*, y su lectura habia excitado hasta un grado indecible el espíritu

(1) Acta de la Diputacion provincial de 15 de setiembre de 1821.

público. (2) Era fácil de preveer en consecuencia que si se daba tiempo al jefe independiente de Tabasco para invadir la península, multitud de patriotas yucatecos habrian ido á engrosar sus filas y la independencia se hubiera hecho siempre, despues de una guerra mas ó ménos sangrienta.

Echéverri amaba mucho á Yucatan, á pesar del corto tiempo que llevaba de residir entre sus habitantes, y despues de haber hecho todas estas reflexiones, quiso presentarles una oportunidad para que ellos mismos decidiesen de su porvenir. Convocó á sesion extraordinaria á la Diputacion provincial y al ayuntamiento, y habiendo presidido alternativamente ámbas corporaciones, les manifestó con franqueza y lealtad el peligro en que se encontraba la provincia de verse envuelta en dificultades de todo género, si no adoptaba prontamente una resolucion que salvase sus intereses. En presencia de este caballero español, que en lugar de aprestar sus batallones para resistir por algun tiempo al ménos á las fuerzas independientes, daba muestras de someterse á lo que acordase la misma colonia por medio de sus representantes, el sentimiento público en favor de la independencia estalló al instante entre diputados y concejales, moderado no obstante por las justas simpatías que á todos inspiraba su presidente. Ya no podia abrigarse ninguna duda sobre el deseo universal que reinaba en la provincia de independerse de su antigua metrópoli; pero á fin de que la expresion de este sentimiento se hiciera con toda la solemnidad que demandaba su importancia, se dispuso de acuerdo con el señor Echéverri que se convocase una junta compuesta de todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, que residian en la capital.

Esta reunion, que será para siempre memorable en los anales de nuestra historia, se verificó en las casas consistoriales

(2) D. Gerónimo Castillo, *Efemérides.*

de Mérida, el indicado dia 15 de setiembre, undécimo aniversario de la proclamacion de la independencia, hecha en Dolores por el inmortal Hidalgo. Asistieron á ella el capitan general que la presidió, los diputados de provincia, los alcaldes, los regidores, los síndicos, el juez de letras, los empleados superiores de hacienda, los jefes militares que residian en la plaza, el obispo, los canónigos, los cinco curas de la ciudad, el tesorero de Cruzada y un buen número de ciudadanos que no tenian ningun carácter oficial. Allí estaban representados todos los partidos políticos, que en otro tiempo se habian hecho la guerra; pero que ahora estaban unidos en un solo sentimiento. Representaba al partido liberal mas antiguo de la península, D. Juan de Dios Enriquez: á los constitucionales de 1820, D. Juan Rivas Vértiz, D. Mariano Carrillo, el cura Villegas etc; y á los rutineros D. Juan Manuel Calderon, algunos eclesiásticos y varios militares.

La cuna de nuestra emancipacion política estuvo rodeada de toda la grandeza y magestad, que convenia á un acto semejante. Todo lo que allí aconteció fué digno, imponente y elevado. No se dejó oir ninguna recriminacion contra el sistema colonial, plagado es verdad de errores y desaciertos, pero representado en la junta por un hombre que se habia captado las simpatías de toda la provincia. Ningun orador pronunció discursos huecos para acreditarse de patriota y el bien público fué realmente el norte de todas las discusiones. El capitan general abrió la sesion, manifestando que la gravedad de las circunstancias exigian que se tomase una determinacion para fijar el porvenir de la península, y que cualquiera que fuese su carácter, él estaba dispuesto á someterse á ella, sacrificando sus intereses propios en aras de la tranquilidad pública. Inmediatamente fué propuesta la proclamacion de la independencia, no solo como un medio para evitar que la provincia fuese invadida, sino porque *la reclamaba la justicia, la*

requeria la necesidad y la abonaba el deseo de todos sus habitantes. (3) No hubo un solo miembro de la junta que se opusiese á esta proposicion, pues aunque el capitan general y D. Mariano Carrillo eran partidarios de la integridad del territorio español, como no tenian embarazo en confesarlo, ni uno ni otro quisieron herir con la manifestacion de sus propias ideas, el sentimiento nacional de que estaban animados todos los concurrentes. Hablóse en seguida de tomar algunas precauciones para que el nuevo órden de cosas en que iba á entrar el país, no introdujese la anarquía por falta de leyes y autoridades legítimamente constituidas; y despues de algunas reflexiones juiciosas, sugeridas por el patriotismo y la experiencia que comenzaba á tenerse en la administracion pública, se acordaron los puntos siguientes:

1.° Que la provincia de Yucatan, unida en afectos y sentimientos á todos los que aspiraban á la felicidad del suelo americano, proclamaba su emancipacion política de la metrópoli, bajo el supuesto de que el sistema de independencia, acordado en los planes de Iguala y Córdoba, no estaria en contradiccion con la libertad civil.

2.° Que Yucatan haria la proclamacion solemne de su independencia, luego que los encargados del poder interino en México fijasen las bases de la nueva nacionalidad.

3.° Que entretanto, y para afianzar mas eficazmente la libertad, la propiedad y la seguridad individual, que son los elementos de toda sociedad bien organizada, se observasen las leyes existentes, con inclusion de la Constitucion española, y se conservasen las autoridades establecidas.

4.° Que la provincia reconocia por hermanos y amigos á todos los americanos y españoles europeos que participaran de sus mismos sentimientos y quisieran comunicar pacífica-

(3) Son palabras textuales del acta.

mente con sus habitantes, para todos los negocios y transacciones de la vida civil.

Se acordó, por último, nombrar dos comisionados que pasaran á México á poner estos acuerdos en conocimiento de Iturbide y O'Donojú, y el nombramiento recayó en el coronel retirado D. Juan Rivas Vértiz, y licenciado D. Francisco Antonio Tarrazo.

Terminó el acto con una manifestacion digna y caballerosa del señor Echéverri. Dijo que aunque se habia acordado conservar á las autoridadesestablecidas en la provincia, hasta que se organizase el gobierno provisional prometido en el plan de Iguala, él estaba dispuesto á despojarse inmediatamente de la jefatura superior política y capitanía general, si la reunion creia que su renuncia era necesaria para que el país marchase sin dificultad ninguna por el nuevo sendero que habia adoptado. Todos los concurrentes apreciaron en lo que valia esta hidalga manifestacion, y se apresuraron á suplicar al mariscal que continuase en el desempeño de sus destinos, porque tenia en él toda su confianza la provincia.

Antes de disolverse la reunion, se levantó una acta (4) que firmaron todos los concurrentes, con excepcion de D. Mariano Carrillo, quien no fué nunca partidario de la independencia. En seguida fué comunicada á todas las subdelegaciones por medio de una circular del gobierno, y pocos dias despues quedaba consumada en toda la península, una de las evoluciones mas notables de nuestra historia, sin haber costado una gota de sangre á sus habitantes. Parecia ser éste un buen augurio para el pueblo que comenzaba á tener vida propia despues de tres siglos de vasallaje. Desgraciadamente no tardaron en surgir dificultades entre las dos ciudades princi-

(4) En el Apéndice insertarémos íntegro este documento, que nunca habia sido publicado, y que nuestro buen amigo, el laborioso y distinguido historiador D. Serapio Baqueiro, ha tenido la bondad de proporcionarnos.

pales de la península, nacidas de la rivalidad que desde tiempos muy antiguos reinaba entre ámbas, y acaso del odio que el clero profesaba á los antiguos partidarios de la reforma iniciada en 1820 por las Córtes españolas. Pertenecian á esta escuela el capitan general Echéverri y el teniente rey de Campeche D. Hilario Artacho, y contra ámbos fueron dirigidos los ataques de los que, por fortuna suya, podian invocar un sentimiento patriótico en su favor. Pero no anticipemos nuestras reflexiones á la relacion misma de los sucesos.

En la noche del 13 de octubre aconteció en Campeche un tumulto, que fué el orígen de estas dificultades. Un grupo, compuesto especialmente de *clérigos y militares*, se presentó en la casa del síndico procurador, suplicándole que los acompañase á la casa del jefe político para pedirle que al dia siguiente, como aniversario del nacimiento de Fernando VII, se enarbolase en la ciudad la bandera tricolor, que segun noticias que se tenian, estaba ya adoptada por Iturbide. El síndico no tuvo inconveniente en acceder al deseo de los peticionarios, y habiendo pasado en union de varios de ellos á la casa del jefe político D. Miguel Duque de Estrada; éste no tuvo inconveniente en acceder á la demanda, y al dia siguiente se enarboló en las casas consistoriales un pabellon rojo, blanco y verde, construido en secreto anticipadamente. El ayuntamiento se reunió en seguida, y puso en conocimiento del capitan general este hecho, elogiando la moderacion con que el pueblo habia presentado su demanda (5).

Para comprender la gravedad del paso que acababan de dar los campechanos, es necesario advertir que pocos dias ántes la Diputacion provincial habia dispuesto que no se hiciese innovacion alguna en el pabellon español, que se seguia tremolando en la provincia, hasta que el gobierno provisional que se estableciese en México fijase cual deberia ser y lo comuni-

(5) Acta del ayuntamiento de Campeche de 15 de octubre de 1821.

case oficialmente al gobierno local. Esta resolucion habia sido tomada á consecuencia de una consulta del indicado ayuntamiento de Campeche, cuya impaciencia patriótica contrastaba notablemente con el aplomo, el acierto y la cordura de la Diputacion provincial.

Así, cuando el capitan general tuvo noticia de que la bandera tricolor habia sido enarbolada en aquella ciudad, en el aniversario del nacimiento de Fernando VII, reconocido emperador de México por el plan de Iguala, creyó necesario consultar el caso á la Diputacion, que algunas veces desempeñaba por la ley el carácter de cuerpo consultivo. La asamblea entró con este motivo en una discusion ilustrada, de que apénas se habria creido capaces á unos hombres, que pocos años ántes no leian mas que libros de teología y vidas de santos. La cuestion de bandera fué examinada, segun los principios del derecho público y del derecho internacional: se consideró la importancia y la significacion que tenia en las naciones, así en su régimen interior, como en sus relaciones exteriores; y se dedujo en consecuencia que solo tenia facultad para designarla el soberano, y no el ayuntamiento de una localidad, ni ménos un grupo de ciudadanos. Es verdad que se decia que la bandera tricolor era la adoptada por el ejército de las "Tres Garantías;" pero habiendo acordado un mes ántes la provincia, por medio de sus legítimos representantes, que nada se innovase hasta que se estableciera el gobierno provisional del imperio, al cual habia unido su suerte, los oradores de la Diputacion concluian de estas premisas que aquella bandera no debia ser enarbolada en ningun punto de la península hasta que se supiese oficialmente que era la adoptada por el gobierno nacional. En consecuencia de estas manifestaciones, se acordó por unanimidad de todos los diputados presentes, incluso el de Campeche D. Pedro Manuel de Regil, que se consultaran

al capitan general las resoluciones siguientes: 1.ª que de conformidad con lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1813, dispusiese que el teniente de rey, D. Hilario Artacho, se encargara de la jefatura política que accidentalmente desempeñaba el presidente del ayuntamiento: 2.ª que mandase publicar un bando en Campeche, haciendo saber á sus habitantes que toda persona, cualquiera que fuese su estado, que aconsejase, promoviese ó acaudillase reuniones tumultuosas, seria reputada y perseguida, como perturbadora del sosiego público (6).

El capitan general se conformó con estas decisiones, y habiéndolas comunicado al ayuntamiento de aquellla ciudad, éste acordó obedecerlas en el acto, mandando publicar el bando que se le ordenaba y haciendo venir á la sesion á D. Hilario Artacho, quien prévio el juramento correspondiente, se hizo cargo de la jefatura política. Mas los instigadores del tumulto del dia 13, entre quienes se hallaban varios clérigos y militares, segun hemos dicho, se sintieron irritados con esta resolucion, y resolvieron ir mas adelante en sus pretensiones, provocando segun costumbre reuniones numerosas, que ejercieran una presion moral sobre las autoridades.

Hallándose el ayuntamiento en sesion ordinaria el dia 22 de octubre, un grupo considerable de hombres del pueblo invadió el salon de sesiones, pidiendo el juramento público de la independencia, que como hemos dicho, habia sido ya proclamada, mas no jurada, en toda la provincia. Los ediles consideraron esta demanda de la mayor gravedad, y deseosos de resolverla con el mayor acierto, acordaron convocar una junta compuesta de todas las autoridades y personas de representacion, que existian en la plaza. No deseaban otra cosa los instigadores del tumulto, y en el acto se vieron reunidos en la sala capitular el vicario eclesiástico y los dos curas

(6) Sesion de la Diputacion provincial de 19 de octubre.

de la ciudad, los militares de alta graduacion, los comandantes de los cuerpos, los empleados superiores de hacienda, los diputados del comercio y cuatro comisionados del pueblo. Casi no hubo discusion ninguna, sea porque los miembros de la junta abundasen en deseos de acreditar su patriotismo, sea porque los numerosos espectadores hacian comprender demasiado cuál era su voluntad. Los eclesiásticos desempeñaron un gran papel en esta escena, de la cual habian sido los principales incitadores, en odio acaso de Echéverri, Artacho y sus amigos, cuyas opiniones respecto del clero eran bien conocidas. Designóse al vicario para presidir la reunion, y habiéndose acordado jurar inmediatamente la independencia, nombróse al mismo sacerdote para recibir á todos el juramento.

Viendo la muchedumbre cuán fácilmente habia conseguido su primer intento, no quiso perder la oportunidad de llegar al último y mas vehemente de sus deseos. Un nuevo grupo invadió el salon de sesiones, trayendo á D. Miguel Duque de Estrada y á D. Juan José de Leon, y pidiendo con vivas instancias que al primero se le devolviese la jefatura política, y al segundo la tenencia de rey, de que habia sido despojado el año anterior. La multitud que se hallaba en la plaza, apoyó con sus gritos esta nueva peticion, y á la junta no le quedó otro recurso que acceder á ella. Estrada y Leon prestaron el juramento que se les exigió (7) y de esta manera quedó despojado de todos sus destinos D. Hilario Artacho, que era precisamente lo que deseaban los directores del tumulto. Si se reflexiona que D. Juan José de Leon habia sido despojado de su empleo catorce meses ántes por ser rutinero, fácilmente se comprenderá que no debió de haber sido el partido liberal el que procuró su elevacion.

Luego que el capitan general tuvo noticia de estos suce-

(7) Acta de la sesion del ayuntamiento de Campeche de 22 de octubre.

sos, los paso en conocimiento de la Diputacion provincial, en una sesion extraordinaria celebrada el 26 de octubre, que él mismo presidió. La posicion del señor Echéverri era verdaderamente delicada. Él solo se habia conservado en su puesto á condicion de que nada se inmutase en la provincia, hasta que se estableciese en México el gobierno provisional; y desde el momento en que en Campeche, no solo se habia jurado la independencia, sino que se habia depuesto al teniente de rey que era un subalterno suyo, no le quedaban mas que dos caminos: ó castigar á los promovedores del tumulto, ó renunciar el gobierno. No eligió el primer miembro de esta disyuntiva, porque todo lo hecho en aquella ciudad habia sido puesto bajo la egida de la independencia, que tenia todas las simpatías del país, y no quiso herir el sentimiento nacional. Prefirió renunciar ante la Diputacion, como lo verificó en el acto, manifestando con franqueza las razones que le obligaban á dar este paso; pero los diputados no se atrevieron á cargar por sí solos con la responsabilidad de la resolucion que debia adoptarse, y acordaron convocar una junta de todas las autoridades, análoga á la que se verificó el 15 de setiembre.

Reunióse la junta inmediatamente, é impuesta de los sucesos de Campeche y de la renuncia que hacia el capitan general, ninguno de los componentes quiso aceptársela, fundándose en que su separacion del mando introduciria la anarquía en la provincia y en que estando designado Fernando VII para emperador de México, debia conservarse en el puesto con que le habia honrado, hasta que aquel soberano manifestase su voluntad respecto del plan de Iguala y tratados de Córdova. Esta resolucion fué aplaudida calorosamente por un gran número de espectadores que habia acudido al salon de sesiones de la Diputacion, y como el mariscal vacilase todavía, se acordó tambien por unanimidad que este jefe hiciese bajar á Mérida á D. Juan José de Leon, sin su calidad de teniente

de rey, de que estaba legalmente despojado, puesto que no se habia terminado la causa que se le estaba siguiendo por los sucesos de junio del año anterior. El señor Echéverri no pudo ya resistirse á las instancias de todos sus amigos, y resolvió permanecer en el gobierno, esperando que fácilmente pódria disiparse la nube que se habia formado en Campeche.

Pero estas esperanzas quedaron frustradas muy pronto. D. Juan José de Leon se negó á obedecer la órden que se le comunicó de venir á presentarse á su jefe y de reponer á D. Hilario Artacho en sus empleos. El capitan general vió el principio de un cisma político en esta desobediencia, y con la lealtad que habia presidido siempre á todos sus actos, volvió á renunciar ante la Diputacion, alegando que no queria servir de pretexto para que se alterase la tranquilidad pública en una provincia que tan señaladas muestras de cariño le habia dado. Pero se le hizo observar que si renunciaba sus empleos, la capitanía general vendria á recaer en D. Juan José de Leon, lo cual deseaba evitar la Diputacion á todo trance, porque el brigadier era, como rutinero, enemigo de la libertad civil; y con tal motivo suplicó al señor Echéverri que permaneciese todavía en el gobierno. El capitan general se opuso nuevamente á esta súplica, "exponiendo que habiendo jurado conservar la integridad de la monarquía, cuando se posesionó de sus empleos, no podia continuar en ellos, sin faltar á su juramento y sin quedar por lo mismo comprometido su honor, mandando una provincia que *por el voto general de sus habitantes se habia declarado independiente.*" Pero la Diputacion replicó que si el mariscal "habia jurado la integridad de la monarquía, tambien habia jurado conservar en paz la provincia; y que si la primera parte del juramento no podia tener efecto, *porque siendo general la opinion, no tenia fuerza física ni moral para impedirla*, la segunda estaba en su mano, pues con solo no dimitir sus empleos hasta que llegase el sucesor, estaba conse-

guida." (8) Despues de estas y otras manifestaciones, el señor Echéverri tuvo otra vez la condescendencia de retirar su renuncia, aunque con visible repugnancia.

Tal era el estado en que se hallaban las cosas en la provincia, cuando el 2 de noviembre se recibió una nota del Comandante de Tabasco, D. Juan José Fernández, en la cual manifestaba que habia sido ya enarbolada la bandera del ejército trigarante en la capital del imperio mexicano. La diputacion provincial comprendió entónces que ya era llegado el momento de jurar la independencia y de proclamar solemnemente la adhesion espontánea de la península de Yucatan á la nueva monarquía fundada por Iturbide. Con este objeto se convocó por tercera vez una junta compuesta de todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas que existian en la capital, y acordada por todos los concurrentes la jura de la independencia, cada uno prestó el juramento bajo la fórmula siguiente: "Siendo el voto público de esta provincia separarse absolutamente de la dominacion de la antigua España, segun la proclamaron por decision espontánea las autoridades constituidas de esta capital en 15 de setiembre último y queriendo formar con las demas de la nueva, una nacion soberana é independiente de cualquiera otra, conservando siempre ilesos los derechos imprescriptibles de la libertad civil: ¿juraís por Dios y por los santos Evangelios, sostener y defender en todo caso esta independencia y reconocer y obedecer al supremo gobierno que se estableciere en México?" (9)

Habia asistido á la celebracion de esta junta una numerosa concurrencia, compuesta de todas las clases de la sociedad, y habiéndose terminado el juramento y levantádose el acta respectiva, se trasladó toda á la Catedral, donde se cantó un so-

(8) Las palabras que están entre comillas, son textuales del acta de la Diputacion de 29 de octubre.

(9) Acta de la sesion de la Diputacion provincial de 2 de noviembre.

lemne *Te-Deum*, entre repiques de campanas y salvas de artillería. En la noche del mismo dia y en el siguiente se celebraron otras fiestas de carácter puramente civil, en las cuales tomó el pueblo un participio espontáneo, probando así el amor que tenia á la independencia de su patria.

La Diputacion provincial habia conseguido del señor Echéverri que permaneciese todavía en el gobierno miéntras le llegaba un sucesor, dando por pretexto que no existía en la provincia autoridad ninguna que pudiera aceptarle la renuncia, que volvió á presentar en la junta de que acabamos de hablar. Este afan de conservar en el poder á un enemigo de la independencia del país, era ciertamente una anomalía, que apénas bastaba á disculpar el temor qne los liberales de Mérida tenian de caer en las garras del rutinero teniente rey de Campeche. Un suceso que aconteció en esta última ciudad el dia 5, vino á demostrar cuán fundado era este temor. Celebróse en la sala de sesiones del ayuntamiento una reunion, á que se dió el nombre de junta de guerra, y habiéndose desconocido en ella al señor Echéverri, por no haber jurado la independencia, se proclamó interinamente por jefe superior político y capitan general de la provincia al teniente rey, D. Juan José de Leon. Circulóse en seguida este acuerdo á todos los ayuntamientos de la península, invitándoles á secundarlo, como conforme á las leyes vigentes, y especialmente á los tratados de Córdova. Algunos pueblos de las inmediaciones de Campeche reconocieron á Leon, pero en todos los demás, con inclusion de Mérida, se adoptó una resolucion distinta.

El dia 8 se supo en la capital lo que habia acaecido en Campeche, é inmediatamente la Diputacion provocó una cuarta junta general, compuesta de autoridades civiles, eclesiásticas y militares. La reunion se celebró, segun costumbre, en el palacio municipal, y como el espíritu de localismo estaba

fuertemente excitado, á causa de la rivalidad que desde tiempos muy antiguos existía entre las dos ciudades principales de la península, numerosos grupos de hombres del pueblo invadieron la sala de las deliberaciones, las piezas adyacentes y las galerías exteriores del edificio. Se deseaba saber como salvarian la dificultad los componentes de la junta, y podia asegurarse que todas las manos estaban dispuestas á aplaudir, si la resolucion que se tomaba halagaba al mismo tiempo el sentimiento de independencia y la no muy buena voluntad que se tenia á la ciudad rival.

Se comenzó la sesion dándose lectura al acta de la junta de guerra, celebrada en Campeche, y á un oficio de D. Juan José de Leon, en que invitaba á la Diputacion á reconocerle como capitan general y jefe superior político de la provincia. En seguida se dió cuenta con una nota del señor Echéverri, en que por la quinta vez hacia renuncia de sus empleos, por los mismos motivos que habia manifestado en otras ocasiones. El obispo, que no habia asistido á las dos juntas anteriores, acaso por la actitud que habia visto tomar al clero de Campeche, se decidió esta vez á tomar un participio directo en la cosa pública, y fué el primero que tomó la palabra para proponer que ántes de tomar ninguna resolucion, se insistiese todavía en que el mariscal Echéverri continuara al frente de la administracion pública. Nombróse para este objeto una comision que pasase á la casa de gobierno; pero pocos momentos despues volvió ésta, manifestando que á pesar de todas sus instancias, el mariscal se habia negado tenazmente á recoger la renuncia á que se acababa de dar lectura. Ya no hubo entónces otro recurso que aceptársela, é inmediatamente surgió la cuestion sobre la persona que debia ser designada para sucederle.

En las crísis que de tiempo en tiempo atraviesan los pueblos, la ley no sirve ordinariamente mas que de pretexto para

halagar las pasiones políticas en las asambleas populares. Aquí estaba sin embargo en favor de la junta de Mérida, porque segun la legislacion española que estaba todavía vigente en Yucatan y en todo el imperio mexicano, cuando la jefatura política quedaba vacante por cualquier motivo, debia recaer en el intendente de la provincia (10); y en cuanto á la capitanía general, aunque habia una disposicion que llamaba al teniente rey de Campeche, ésta suponia términos hábiles, ó lo que es lo mismo, que este funcionario no tuviese sobre sí ningun impedimento legal. Estas consideraciones impulsaron á la junta á acordar por unanimidad de votos el desconocimiento de D. Juan José de Leon, como jefe superior político y capitan general de la provincia, y el primer empleo fué conferido al intendente D. Pedro Bolio y Torrecillas, que era el llamado por la ley. En seguida se designó al sargento mayor D. Benito Aznar, no para capitan general de la provincia, sino para Comandante militar de Mérida y su partido, por ser el militar de mayor graduacion que existia en la plaza.

Todas estas resoluciones fueron aplaudidas calorosamente por los numerosos espectadores que presenciaron esta escena, y cuando se hubo calmado el rumor de los aplausos, D. Pedro Tarrazo y D. Fernando Valle, que se ostentaron delegados del pueblo, pidieron licencia para hacer á su nombre una mocion. Concedida aquella por el presidente, los delegados manifestaron que era muy conveniente en aquellas circunstancias que se estableciese una junta de salud pública, compuesta de representantes de todos los ayuntamientos, y cuyo objeto principal debia ser vigilar por la tranquilidad y seguridad de la provincia. La reunion accedió á este deseo, y se dispuso que el nuevo jefe político diese las órdenes necesarias para que se verificase la eleccion de estos representantes á la mayor bre-

(10) Artículo 10, capítulo III de la ley de 23 de junio de 1813.

vedad posible. Nuevos aplausos y vítores acogieron esta última resolucion, y pueblo y autoridades se disolvieron en seguida, muy satisfechos de haberse escapado de caer bajo la férula del rutinero D. Juan José de Leon. Cualesquiera que hubiesen sido las diversas causas que influyeron en este acuerdo, la principal fué acaso ese espíritu de localismo de que acabamos de hablar, y que en tiempos posteriores debia producir frutos todavía mas amargos para la península.

Cuatro dias despues de este suceso, el mariscal D. Juan María Echéverri abandonó para siempre á Yucatan, á pesar de las vivas instancias que todavía se le hacian para que jurase la independencia y continuara desempeñando el gobierno. Una numerosa concurrencia, compuesta de todas las clases de la sociedad, le acompañó hasta la plaza de Santiago y hasta el mismo puerto de Sisal, donde se embarcó en union de D. Mariano Carrillo y algunos otros empleados, que no quisieron aceptar la nueva situacion. Las justas simpatías que el mariscal supo conquistarse durante su administracion, le hacian muy digno de todas estas demostraciones; y no sabemos en verdad cómo un historiador eclesiástico (11), que tilda á Echéverri de impio y *revolucionario*, haya osado afirmar que éste se hallaba odiado de todos los partidos y de la inmensa mayoría del pueblo yucateco. Otro escritor, muy distinguido por cierto (12), hace apreciaciones no muy conformes con las nuestras, sobre los sucesos que hemos referido en este capítulo; pero nuestra narracion está basada sobre documentos dignos de toda fé, y á pesar del amor que como mexicanos tenemos á la independencia de nuestra patria, hemos creido que debíamos hacer cumplida justicia á uno de los gobernantes mas dignos é ilustrados que tuvo Yucatan, durante la dominacion española.

(11) Carrillo, *Compendio de la historia de Yucatan*, parte IV, leccion XXVIII

(12) Aznar Barbachano, *Memoria sobre la ereccion del Estado de Campeche* capítulo III.

CAPITULO XIV.

Agricultura é industria de la colonia.—Los españoles adoptan el sistema agrícola de los mayas.—Exámen de las causas que se opusieron á la adopcion de otros sistemas.—Producciones indígenas: el maíz, el algodon, el henequen, el palo de tinte, el añil, etc.—Aclimatacion de plantas exóticas, como el arroz, la caña de azúcar y otras.—Industria manufacturera.—Causas que impidieron su desarrollo.—Industria naval.

Para cumplir con el programa que nos hemos impuesto de dar cabida en el presente libro á todo aquello que pueda interesar al lector en las diversas épocas que abraza nuestra historia, vamos á hablar ahora de los progresos que hicieron en el país, durante la dominacion española, la agricultura, la industria y el comercio; las ciencias, las artes y la literatura. Concentrarémos nuestro exámen en pocas páginas, así porque ya hemos dado varias noticias relativas á estos objetos en los libros anteriores, como porque las proporciones que va adquiriendo nuestra obra, nos obligan á encerrarnos dentro de los límites de la mas severa concision.

Hemos dicho que desde el momento en que los conquistadores y sus primeros descendientes se persuadieron de que la península no era metalífera, se vieron obligados á dedicarse exclusivamente á la agricultura, como el único porvenir que podia tener la tierra que acababan de subyugar. Desgra-

ciadamente, en lugar de introducir los sistemas que estaban en uso en la culta Europa, prefirieron acomodarse al método indio, que probablemente es el mismo que han empleado todos los pueblos primitivos del globo. El lector conoce perfectamente este sistema, pues es el que hasta ahora se usa, especialmente en la siembra del maíz, único cereal que conocieron los mayas y del cual depende hasta nuestros dias la principal subsistencia de las diversas razas que habitan la península. El labrador escoge con anticipacion la extension del terreno que puede cultivar en el año: derriba con el hacha los árboles que la ocupan: deja pasar dos ó tres meses para que el sol seque estos despojos: los condena al incendio cuando se aproxima la estacion de las aguas, á fin de que las cenizas sirvan de abono á la tierra, y luego que han caido las primeras lluvias se apresura á sembrar, ántes de que la vegetacion espontánea de la naturaleza se abra paso en la superficie de su heredad. La operacion se practica de la manera mas sencilla del mundo: el sembrador abre hoyos de trecho en trecho, con un palo que lleva en la mano derecha, con la izquierda arroja en ellos algunos granos de maíz, y los cubre en seguida con la tierra que empuja con el pié. Despues de este trabajo, la sementera ya no necesita otro beneficio que el de limpiarla de la yerba silvestre, que crece al mismo tiempo que las plantas del maíz; doblar éstas cuando han arrojado las mazorcas, para sustraerla á la voracidad de los pájaros, y recojer el fruto cuando ya ha sazonado completamente.

Este sistema no puede ser mas imperfecto, porque consistiendo el principal abono de la tierra en las cenizas de la arboleda que se incendia, hay necesidad de esperar quince ó veinte años para que nuevos árboles vuelvan á ocupar el lugar de los antiguos y pueda el terreno ser sometido por otra vez á la misma operacion. Es verdad que éste recibe generalmente una nueva siembra en el año inmediato; pero entónces los productos

son tan insignificantes, que apénas compensan el capital y los sudores del cultivador. El labrador necesita por consiguiente una inmensa extension de terreno, para que pueda cambiar anualmente el lugar de sus sementeras. ¿Podría ser mejorado este sistema con la introduccion del arado, que permite que un mismo terreno pueda ser cultivado continuamente, exponiéndolo ménos á la evantualidad de las aguas pluviales? Nos consideramos incompetentes para resolver esta cuestion, aunque generalmente se opina que si bien el arado seria inútil en las regiones inmediatas á la costa, hay otras en que produciria los mejores resultados. Se ha pretendido disculpar la negligencia de los colonos españoles y la nuestra propia en este particular: 1.° en que ninguno de los sistemas inventados para abonar la tierra es superior al de rozar y quemar los montes; y 2.° en que siendo el exceso de poblacion la necesidad que obligó á otros pueblos á la adopcion de aquellos sistemas, en Yucatan, donde no hay este exceso, bien puede seguirse empleando el método primitivo, como el mas adecuado á la naturaleza de su suelo. Pero "si como lo sospechamos." —dice un célebre estadista (1)—puede hacerse ménos perniciosa para las cosechas, la accion irregular de las lluvias por medio del arado, ¿no tenemos relativa, ó mejor dicho, absoluta necesidad de menguar en lo posible este terrible azote de la escasez, que diezma periódicamente la poblacion?"

Ignoramos hasta que punto sea exacta la observacion de que el sistema de agricultura empleado en la península, tenga una influencia directa en las escaseces de granos que á menudo experimentamos. Harémos notar sin embargo que los colonos españoles, en vez de cambiar de método ó de perfeccionarlo para precaver los estragos de esta pública calamidad,

(1) D. José María Regil, *Estadística de Yucatan*, en cuya obra puede verse tratada extensamente esta cuestion, que nosotros solo podemos tocar ligeramente por el carácter de *Historia general*, que tiene nuestro libro.

emplearon dos medios, que serian impracticables ahora, por estar condenados á la vez por la ciencia económica y las instituciones que nos rigen. Consistia el primero en obligar á cada indio á cultivar un número determinado de *mecates* (2) que no solo bastase para su propia subsistencia y la de su familia, sino tambien para el pago de las contribuciones civiles y religiosas que pesaban sobre él (3). El segundo medio consistia en prohibir la extraccion de granos fuera de la península (4), lo cual en vez de producir el resultado que se deseaba, obligaba á los agricultores á limitar sus siembras por el temor muy natural de que cuando fuesen abundantes las cosechas, no tuvieran quien les comprase sus frutos.

Además del maíz, del frijol y de otros muchos frutos de la tierra, que los colonos se vieron en la necesidad de cultivar por medio de los indios para proveer á la subsistencia de todos los habitantes de la península, muy pronto llamaron su atencion otros productos indígenas, á cuyo beneficio tambien se dedicaron, ya que no tenian minas de las cuales pudieran extraer metales preciosos. Tampoco introdujeron en este cultivo ninguna mejora de importancia, pues se limitaron á conservar los sistemas empleados por los mayas ántes de la conquista, poniendo todo su empeño en aumentar la produccion, le cual se les facilitaba por medio del trabajo compulsivo que permitian las leyes. Vamos á hacer un rápido análisis de los principales de estos productos, de que dependia la riqueza de la colonia, haciendo de paso algunas observaciones sobre el provecho que sacaba de ellos la industria, ó sobre las aplicaciones que tenia, para no hacer de este ramo un tratado aparte del de la agricultura.

(2) Medida agraria de la península, que corresponde á un cuadro de veinte y cuatro varas por lado, ó sea una superficie de 576 varas cuadradas.

(3) Ordenanzas de Tomás López—Ley 21, título I, libro VI, de la Recopilacion de Indias.

(4) Echánove, Cuadro Estadístico, § 79.

La planta del algodon fué seguramente una de las primeras que llamaron la atencion del colono español. Los mayas sacaban de esta planta la materia de que tejian sus preciosas telas, que llenaron de admiracion á los conquistadores, y cuando éstos se arraigaron en el país, procuraron que continuase el cultivo en las tierras que se distribuyeron, especialmente en aquellas que estaban situadas en la region oriental de la península, donde se asegura que se produce un algodon de mejor calidad aun, que el de todas las provincias mexicanas y muchas extranjeras (5). La colonia no sacó de esta preciosa produccion de su suelo toda la utilidad de que era susceptible, porque en vez de introducir aparatos mecánicos para su explotacion, se contentó con reformar ligeramente el sistema indio para que saliesen un poco mas finas las telas. "Dá lástima ver á una valisoletana en su taller—decia en 1814 el señor Echánove (6): y materialmente se desea que lo abandone para que no padezca en lo sobre todo preciso de la conservacion de su salud. Formada la trama de su tela, la asegura de frente, y echando el resorte á su espalda, haciendo firmes los piés, impulsa cuánto pueden sus fuerzas, cada vez que vá y vuelve el pasador, para reunir los hilos. Y qué resulta de aquí? El mucho tiempo que necesita la labor, influyendo contra la baratez que ha de proporcionar su enajenacion, y el lastimar los pulmones de aquella tierna mujer, como diariamente se observa." A pesar de la imperfeccion de este sistema, los talleres de Valladolid, y aun de algunos otros pueblos de la península, producian mantas en abundancia, colchas, rengues, mantelerías, medias y calcetas. El trabajo no era ciertamente de lo mas delicado; pero sí de tanta consistencia y duracion, que miéntras las medias del país valian á ocho y diez pesos el par, apénas habia quien diese veinte reales por las extranjeras.

(5) Echánove, obra citada.—Regil, *Estadística.*
(6) Obra citada, § 47.

Y la produccion no debia ser en muy corta cantidad, pues despues de proveer al consumo interior, solia quedar algun sobrante para la exportacion.—"Nosotros recordamos, dice el mismo estadista á quien acabamos de citar, que no solo salian mar en fuera las manufacturas yucatecas de algodon, despues de proveer á todos sus habitantes, sino que las señoras principales, en sus propias personas, en las de sus hijos, en las mantelerías de sus mesas y en cuanto no era género de Irlanda, Bretaña y lienzo pintado de lino, se gloriaban de no necesitar industria extraña." Pero la abolicion del servicio obligatorio, mediante el cual se elaboraban principalmente estas manufacturas, y el decreto de comercio libre que no las permitió yá entrar en competencia con las extranjeras, acabaron casi totalmente y por entónces, con este ramo importante de la industria y la agricultura de la colonia.

El *henequen*, de cuya preciosa planta hablarémos con mas extension en la última parte de nuestra obra, por la importancia que ha llegado á adquirir en nuestros dias, estuvo muy léjos de llamar la atencion de los conquistadores y sus descendientes mas inmediatos. Dejaron en consecuencia que los indios la siguiesen cultivando y beneficiando segun el sistema maya; mas como es un arbusto de naturaleza privilegiada, en el cual no ejerce influencia ni la escasez ni la abundancia de las lluvias, y se reproduce casi sin ningun cuidado del hombre, pudo sobrevivir y propagarse, á pesar de esta negligencia. Debió durar por mucho tiempo este desconocimiento de las excelentes cualidades que posee el henequen, porque Cogolludo, que no lo nombra en toda su obra, solo dice que se hacia en la provincia mucha jarcia de navíos, aunque de calidad inferior á la de cáñamo (7). Pero á medida que fué creciendo el comercio exterior de la provincia y que sus productos comenzaron á ser conocidos, el henequen fué el que lla-

(7) Historia de Yucatan, libro IV, capítulo I.

mó principalmente la atencion en las colonias españolas, que estaban en contacto inmediato con la península. La demanda aumentó naturalmente la produccion, y ésta era yá tan abundante á fines del siglo pasado y principios del actual, que además de proveer al consumo interior en hilo y cordajes de toda clase, en hamacas, costales y otras muchas aplicaciones que tiene en la industria del país, quedaba siempre un excedente notable para la exportacion, como harémos notar mas adelante. El señor Echánove preveia ya en 1814 el brillante porvenir que estaba reservado á esta preciosa planta, y daba á los yucatecos algunos consejos para mejorar el cultivo y aumentar su explotacion. Despues de recomendarla como una produccion exclusiva del suelo y de un consumo inagotable, añade que es superior al cáñamo para la construccion de cables, calabrotes y piezas de labor de las embarcaciones, como lo habia acreditado ya en varios casos la experiencia, y concluye su tratado con estas palabras: "Todos los campos se hallan aptos para el cultivo, y con solo que se quiera, Yucatan será el proveedor exclusivo de la marina nacional y extranjera. No hay mina de oro y plata ó piedras preciosas de semejante utilidad, porque se dilata en beneficio de las infinitas manos que puede entretener su labor; y parece que la Providencia, considerando los pocos estímulos ambiciosos del indio para los trabajos asíduos, ha querido proporcionarle en su suelo las facilidades de este fruto preciosísimo por tantas circunstancias, aprovechándose sus manos, como únicos operarios de la provincia. (8)

El palo de tinte fué otra de las producciones indígenas de la península, de que muy pronto supieron sacar provecho los colonos españoles. En los tiempos muy inmediatos á la conquista, la explotacion se hacia casi sin capital de ninguna es-

(8) Obra citada § 93.

pecie, porque no solamente se verificaba el corte por medio de los indios de las encomiendas, sino que tambien se les obligaba á conducirlo á las costas donde se embarcaba (9). Las leyes intentaron corregir este abuso, disponiendo que solamente se ocupasen de aquellos trabajos los indios que voluntariamente se prestasen á él. Ignoramos hasta que punto haya sido obsequiada esta disposicion por los colonos; pero siempre será honroso para la metrópoli haber intentado reprimir la violencia en una negociacion de que sacaba alguna utilidad, por los derechos que pagaban los explotadores á la real hacienda. Desde el último tercio del siglo XVII, este ramo de industria de la colonia recibió un golpe terrible con la competencia que tuvo que sostener con los ingleses que se habian apoderado de varios puntos de nuestras costas. Quizá habria decaido completamente, si en 1717 no hubiese sido recobrada por el gobierno español la isla del Cármen, á cuyas inmediaciones se produce el palo de mejor calidad. Colocados los ingleses desde entónces en la necesidad de explotar únicamente el de la Bahía de Honduras, que se considera de calidad muy inferior, todavía sin embargo pudieron sostener la competencia con el nuestro, así porque el trabajo se hacia por medio de esclavos, como porque la Gran Bretaña ha tenido siempre el acierto de no gravar sus productos con derechos de exportacion. La España tuvo al fin el buen sentido de imitar su conducta en este particular, y en 23 de abril de 1774 decretó la entera libertad de derechos al palo de tinte, no solamente á su entrada en Cádiz y demás puertos habilitados, sino aun cuando saliese para dominios extranjeros. (10). Otra proteccion quiso dispensar la metrópoli á éste género de industria, expidiendo reglamentos para que el corte se verificase de manera que no perjudicase á la reproduccion. Nosotros co-

(9) Cogolludo, Historia de Yucatan, libro VII, capítulo III.
(10) Regil, *Estadística de Yucatan.*

nocemos el que expidió en 1795 el marqués de Branciforte, virey de la Nueva España, para los montes del presidio del Cármen y su distrito. Pero ni éste ni otros reglamentos fueron observados sin duda; porque los cortadores en vez de aguardar que el árbol cumpliese sus destinos de crecer y robustecerse, esparcir sus semillas y dejar una sucesion numerosa, se entregaron á la especulacion con una voracidad destructora, cortaron sin discrecion ni tino y lograron casi extinguir tan segura como expontánea riqueza. Así desaparecieron desde los tiempos de la dominacion española muchos de los magníficos tintales que la naturaleza habia colocado á las inmediaciones de las costas, y que por su situacion eran los mas fáciles de explotar.

El añil comenzó á ser explotado por los mismos conquistadores de la península desde el año de 1550, en que lo descubrió Fernando de Bracamonte (11). La hoja fué experimentada en Segovia, y habiendo parecido de buena calidad, se expidió una cédula real en 4 de julio de 1576, en que se recomendaba á los gobernadores de la provincia que protegiesen su cultivo y beneficio. Pero no tardó en advertirse que esta ocupacion era dañosa á la salud de los indios que se empleaban en ella, y con este motivo la prohibió la audiencia de Guatemala, no solamente en aquella provincia, sino tambien en la de Yucatan, que entónces le estaba sujeta en el órden judicial. La ley confirmó despues esta prohibicion, haciéndola tan estrecha, que ordenó que los indios no pudiesen ocuparse en la elaboracion del añil, aunque se prestasen voluntariamente á este trabajo (12). Desde entónces este ramo de industria decayó de tal manera en la colonia, que yá á mediados del siglo XVII en que escribió Cogolludo, apénas se cogia el que bastaba para el corto consumo de la tierra. Las prohibicio-

(11) Cogolludo, obra citada, libro VII, capítulo III.
(12) Ley 3.ª título XIV, libro VI, de la Recopilacion de Indias.

nes de que venimos hablando no fueron ciertamente desacertadas, no solo por el beneficio que de ellas resultó á los indios, sino porque siendo el añil de Yucatan de inferior calidad al de Guatemala, al de Caracas, y sobre todo al de Bengala, (13) tenia muy poco precio fuera de la provincia en la época en que se exportaba.

Además de estos frutos espontáneos de la tierra y otros muchos de menor importancia, á cuyo cultivo se dedicaron los colonos, tambien introdujeron varias producciones extranjeras, que por ser originarias de la tierra caliente, pudieron aclimatarse en la península. La caña de azúcar y el arroz deben ser contadas entre las principales. La primera se cultivaba exclusivamente en el distrito que se llamaba de la Sierra alta; y aunque ya desde aquella época se sacaba cuando se queria, azúcar tan buena como la refina de regalo de Jamaica, generalmente era invertida toda en panela y melado para destilar aguardiente, acaso porque era muy corta la produccion (14). El arroz solo era conocido en Yucatan hasta el segundo tercio del siglo XVIII, porque era importado de la Habana, como miniestra fina, de que solo gustaban las personas acomodadas. Pero hácia el año de 1779 comenzó á introducirse su cultivo y desde entónces, se propagó con tan buen éxito y tanta rapidez, que cuando las cosechas eran buenas llegó á bajar hasta á tres reales la arroba.

Se haria interminable este capítulo, dedicado exclusivamente á la industria y á la agricultura de la provincia, si nos propusiésemos hablar detenidamente de todos los ramos á cuya explotacion se dedicaron sus habitantes durante la dominacion española. Pasemos pues en silencio el tabaco, á cuyo desarrollo se opuso siempre el estanco; la grana, de que solo hubo una produccion abundante en el siglo XVII; la sal, que so-

(13) Regil, obra citada.
(14) Echánove, Cuadro estadístico, § 104.

le se exportaba para Veracruz y algunas veces para la Habana, y vengamos á hablar de un género de industria, que si tuvo mal éxito en la época colonial, acaso en adelante pueda tenerlo mejor.

Habiendo llegado á noticia de Cárlos III y de su célebre ministro de Indias, D. José de Gálvez, la abundancia y buena calidad del pescado que se cria en las costas de Yucatan, dirigieron una real órden al gobernador de la provincia en 13 de Marzo de 1778, en que le pedian que remitiese muestras del róbalo. Rey y ministro habian calculado las enormes sumas que la Inglaterra sacaba de España con el bacalao que pescaba en los bancos de Terranova y de que proveia abundantemente á seglares y regulares en la cuaresma y demás vigilias del año, y deseando rivalizar ó acabar tal vez con este comercio, quisieron buscar en las colonias del Nuevo Mundo un pescado que pudiese sustituir á éste. El gobernador de Yucatan obedeció la órden que habia recibido, y el róbalo tuvo la honra de ser servido en la mesa de palacio, donde el rey, sus ministros y algunos jefes del ejército lo declararon superior al bacalao. En consecuencia de esta calificacion, con la que estarán de acuerdo muchos de nuestros lectores, la Córte manifestó al gobierno de la provincia, que estaba dispuesto á fomentar el comercio del róbalo, á cuyo efecto habia resuelto mandar dos prácticos, que debian enseñar el sistema mas conveniente para salar el pescado. Desgraciadamente estalló muy pronto una guerra con la Gran Bretaña, y no pudieron ponerse en camino los dos peritos que debian venir de Terranova. El capitan general D. Lúcas de Gálvez intentó diez años despues impulsar á la colonia á emprender por sí misma este género de industria, á cuyo efecto formó una compañía de pesquería, en que los socios debian inscribirse con doscientos pesos, cuando ménos, que era el valor de cada accion. Pero algunas contrariedades que experimentó la sociedad en sus prime-

ras operaciones, y sobre todo, el alevoso asesinato cometido en la persona de su jefe, hicieron que el proyecto fuese completamente abandonado. (15)

Casi nada tenemos que decir de la industria de la colonia, en lo relativo á artes y oficios. Ya hemos asentado en otra parte que las ordenanzas de Tomas López y las leyes de Indias dispusieron que se enseñaran á los naturales las artes mecánicas, y esto fué precisamente lo que las perdió. El indio es refractario al progreso, y así como es capaz de imitar cualquiera manufactura que se le ponga delante de los ojos, no hará nunca ningun esfuerzo para perfeccionarla, ni ménos para inventar algo nuevo. Ahora bien: como las artes mecánicas cayeron exclusivamente en sus manos, porque los conquistadores y sus descendientes creian deshonrarse, ejercitándose en ellas, de aquí resultó que cuando terminó el período colonial, estas artes se hallaban en la provincia en el mismo estado que tenian en España en el siglo XVI. No obstante, los plateros y los *concheros* (16) llegaron á producir obras de un mérito poco vulgar, que llamaron la atencion dentro y fuera de la península.

Vamos á cerrar este tratado con una rápida noticia sobre la construccion naval, á que se dedicó Campeche desde la época mas inmediata á la conquista. El astillero de este puerto era el único del seno mexicano y "pudo en mas felices tiempos contribuir á la todavía entónces poderosa marina española, hasta con fragatas de guerra.... Antiguo era én España fomentar con privilegios la construccion naval, puesto que como si en prueba de su justicia hubieran querido en esto juntarse los mas opuestos tiempos, así existen primas y aun excesivos tanteos en los gloriosos de Fernando é Isabel, como en los mas

(15) El mismo, obra citada §§ 106, 107 y 108.

(16) Nombre que se dá en el país, á los que trabajan obras de hueso y de carey.

cercanos y vergonzosos de Cárlos IV; y no es por tanto extraño que aprovechando nuestras abundantes y preciosas maderas, sólidas como el fierro, y otras de fácil pulimento, cercanas todas de dos hasta veinte leguas de fácil acceso por ser marítimo en su mayor parte; no es extraño, decimos, que tuviésemos buques en continua fabricacion, segun lo decia Echánove, y lo atesta el sentido recuerdo de nuestros padres" (17). Tal era en suma la importancia de este género de industria en aquella ciudad, que hácia el año de 1811, la maestranza de ribera contaba con cerca de doscientos operarios, entre carpinteros, calafates y herreros.

(17) Regil, *Estadística de Yucatan.*



CAPITULO XV.

Restricciones á que estuvo sujeto el comercio de la colonia en los dos primeros siglos de la dominacion española.—Objeto de las flotas.-Reformas introducidas en la época de Cárlos III.—No satisfacen á las necesidades de los colonos.—El gobernador Artazo abre los puertos de la península al comercio de todas las naciones neutrales y amigas.—Valor á que ascendian la importacion y exportacion ántes y despues del decreto de libertad de comercio. —Puertos habilitados.—Hacienda pública.—No bastan los ingresos para cubrir sus atenciones.—Situado de México.—Organizacion militar.—Censos de poblacion.

El sistema que adoptaron los griegos, los fenicios y otros pueblos de la antigüedad para regir las colonias que fundaron en diversas partes del mundo, estuvo muy distante de ser imitado por las naciones de la moderna Europa que conquistaron la América. En efecto, si los primeros consideraron á sus colonos como otros tantos hijos mayores, emancipados de la patria potestad, á quienes en consecuencia se les proporcionaron todos los medios para enriquecerse, las segundas no supieron inventar para sus posesiones ultramarinas mas que el

monopolio y el comercio exclusivo, con los cuales impidieron su desarrollo y las obligaron al fin á romper sus cadenas. Conforme á este nuevo sistema, la metrópoli era la única que podia proveer á las colonias de los efectos que no se producian en su suelo, y éstas solo podian exportar sus productos para los mercados de la metrópoli. Las posesiones inglesas fueron las que ménos padecieron con estas restricciones, porque siendo la Gran Bretaña una de las naciones mas industriosas del mundo, encontraba en los productos nacionales un surtido bien abundante para proveer á todas las necesidades de los colonos. Pero la España, cuya agricultura é industria decayeron mucho desde fines del siglo XVI á consecuencia de la emigracion al Nuevo Mundo y de la expulsion de los moriscos, se veia muy á menudo en la necesidad de ocurrir á los mercados extranjeros para proveerse de los efectos que consumian sus colonias, en donde tenian en consecuencia un precio exorbitante.

Si el sistema colonial español hubiese adolecido solamente de este defecto capital, habria sido acaso tolerable; pero los suspicaces reyes de la casa de Austria amontonaron tanto las leyes fiscales, con el objeto de impedir el contrabando, y abusaron de tal manera del privilegio para sacar de este ramo todas las ganancias posibles, que sus colonias llegaron á estar seguramente en peor situacion que cualquiera otra de los demás soberanos de Europa. Sobre la prohibicion absoluta que todo extranjero tenia de pasar á las posesiones españolas y de hacer el comercio con ellas, los buques nacionales destinados á este tráfico, solo podian cargar en determinados puertos, darse á la vela en la época que marcaban los reglamentos, y seguir un itinerario, de que no podian desviarse por ningun motivo, hasta el punto de su final destino. Pero la restriccion tal vez mas odiosa que se estableció entónces, fué la de que las mismas colonias de América, no pudieran hacer el co-

mercio entre sí, con el objeto sin duda de que todas y cada una de ellas dependieran exclusivamente de la metrópoli para todas las necesidades de la vida civil.

Con el objeto de que todas estas restricciones no pudieran ser fácilmente burladas, se establecieron los *galeones* para el comercio de la América del Sur, y las *flotas* para el de la Nueva España, Yucatan y otras provincias comarcanas. Los buques que componian una y otra escuadra, despues de ser registrados por la *Casa de Contratacion*, salian solamente cada uno ó dos años del único puerto de la metrópoli, habilitado para este comercio, que en los siglos XVI y XVII fué Sevilla, y desde 1720 Cádiz. Iban todos bajo las órdenes de un general, nombrado por la corona, y luego que llegaban á la Habana, los galeones se dirigian á Cartagena y Portobelo, y la flota á Veracruz. En este último puerto se hacia todo el comercio de la América española del Norte, porque luego que la flota dejaba en tierra las mercancías que habia traido, cargaba las producciones de esta region del Nuevo Mundo, que ya estaban allí almacenadas, y que necesariamente debian ir á aquel puerto, para ser llevadas á Europa. Terminadas todas estas operaciones, los buques regresaban á la Habana, donde luego que llegaban los galeones de Cartagena y Portobelo, daban juntos la vuelta para Sevilla ó Cádiz, en cuyos puertos se les sujetaba á un nuevo y rigoroso registro. El comercio de Yucatan se hacia precisamente por Veracruz, en cuyo puerto se proveian los mercaderes de Campeche de los efectos europeos que necesitaban, en cambio de las producciones de la península que llevaban allí, una parte de las cuales se consumia en la misma Nueva España, y otra, como el palo de tinte y el añil, era reembarcada para la metrópoli.

Fácilmente puede calcular el lector las consecuencias de semejante sistema. Miéntras mayor sea el número de manos que intervengan entre el productor y el consumidor de un efec-

to, mas elevado será el precio á que el último pueda adquirirlo. Ahora bien, como para que llegase á Mérida, por ejemplo, una tela inglesa, era necesario que viajase sucesivamente de Inglaterra á Cádiz, de Cádiz á Veracruz y de Veracruz á Campeche, causando un derecho en cada uno de estos puertos y dejando una ganancia mas ó ménos fuerte, á los mercaderes por cuyas manos pasaba, no es aventurado suponer que aquel efecto llegaba á la península gravado en dos, tres, y hasta cuatro tantos de su valor primitivo. No hay ninguna exageracion en este cálculo, porque además de las trabas legales de que acabamos de hablar, el monopolio que cuatro ó seis casas de Sevilla ó Cádiz, y otras tantas de Veracruz ó México llegaron á ejercer sobre este comercio, hizo llegar el mal á un grado que apénas pudiera concebirse. Interesadas estas casas en aumentar siempre sus ganancias, llegaron á inventar el medio de mandar á las colonias solamente una mitad de los efectos que podian consumir, con el objeto de que la escasez del género aumentase extraordinariamente su valor. En suma, un beneficio de dos, y hasta trescientos por ciento, era una ganancia muy frecuente en el comercio de España con sus posesiones del Nuevo Mundo (1).

La exaltacion de los Borbones al trono español empezó á introducir algunas reformas favorables á las colonias, en este odioso y anti-económico sistema. Tendríamos necesidad de extendernos demasiado, si nos propusiéramos hablar de cada una separadamente, y en consecuencia nos limitarémos á mencionar las que fueron decretadas en la época de Cárlos III y de su ministro, D. José de Gálvez, cuyos nombres están ligados á casi todas las mejoras introducidas en la América española, ántes de su emancipacion de la metrópoli. En 1765 se expidió un decreto, por el cual se permitia á todos los espa-

(1) Robertson, Historia de América, libro VIII.

ñoles hacer el comercio con algunas islas y provincias del Nuevo Mundo, entre las cuales se hallaba la de Yucatan, pudiendo darse á la vela de varios puertos de la metrópoli que se señalaron, y reduciendo considerablemente los onerosos derechos que pagaban antiguamente á su salida de Europa. En 1774 se abolieron algunas de las prohibiciones que existian para que varias colonías pudieran comerciar entre sí; y por último en 12 de octubre de 1778 se expidió el famoso reglamento, al cual se dió pomposamente el nombre de *pragmática del comercio libre.* "Tanto en materia de comercio como en política—observa el baron de Humboldt—la palabra libertad no explica mas que una idea relativa; y de la opresion en que gemian los colonos en tiempo de los *galeones, registros* y *flotas,* á este estado de cosas en que catorce puertos están casi á un mismo tiempo abiertos á las producciones de la América, el paso es igual que el del despotismo mas arbitrario á una libertad sancionada por la ley" (2).

En efecto, la llamada libertad de comercio, decretada en 1778, si bien fué altamente benéfica á las colonias españolas, estaba muy léjos de corresponder á la idea que estas palabras representan. Era solamente una ampliacion de las concesiones hechas en 1765, que contenia además una nueva modificacion en los derechos que debian pagarse á la corona. Pero dejaba en pié, entre otras varias restricciones odiosas, la prohibicion que tenian todas las naciones extranjeras de hacer el comercio con las colonias, y que puede ser considerada como la radical en el sistema de que venimos hablando. El puerto de Campeche, que hasta entónces era el único de la península, fué declarado *menor* en el indicado reglamento de 1778 y en otras reales cédulas expedidas con posterioridad. Esta declaracion fué de suma importancia para toda la colonia, porque los

(2) Ensayo político sobre la Nueva España, libro V, capítulo XII.

efectos que se introducian por puertos menores solo estaban sujetos al pago de derechos *municipales,* miéntras que en los mayores se pagaban además los que se llamaban *reales.*

Pero como la legislacion española estaba muy distante de poseer la virtud de la uniformidad, lo mismo en Europa que en América, nunca faltaban reglamentos locales, que hiciesen ineficaces las disposiciones que se dictaban con el carácter de generales. Así, á pesar de la declaracion de *menor* hecha en favor de Campeche, las producciones de la isla de Cuba que se introducian en este puerto, pagaban el seis por ciento, á excepcion del aguardiente que pagaba el diez (3). Además, los efectos de Europa, que venian por Veracruz, despues de haber satisfecho allí los derechos de importacion á que estaban sujetos, pagaban á su introduccion por Campeche, segun el testimonio de un estadista contemporáneo, "además del uno por ciento, impuesto voluntariamente por el comercio, para armamento de una cañonera que protegiera la rada, y otro uno por ciento impuesto por la real cédula de almirantazgo de 27 de febrero de 1807, el seis por ciento de alcabala de mar, el cinco por ciento de almojarifazgo, y un peso de servicio por cada pieza á su entrada" (4). El comercio de Campeche representó várias veces contra estos derechos que recargaban demasiado los efectos que llegaban á la península, así de Europa como de las colonias americanas; pero nunca fueron atendidas sus quejas, porque habia de por medio intereses bastardos, que no eran fáciles de vencer.

Todos estos derechos eran otros tantos alicientes para el contrabando, que en Yucatan no solamente se hacia por Belice, sino tambien á la sombra de las concesiones hechas en diversas épocas á la Gran Bretaña para que pudiese introducir

(3) Así aparece de un Estado de la aduana de Campeche del año de 1804, que tenemos á la vista.

(4) D. Pedro Manuel de Regil, *Instructiva sobre el comercio general de la provincia de Yucatan y particular del puerto de Campeche.*

negros esclavos en las posesiones españolas y aun para que sirviese de correo á la metrópoli durante las guerras que sostenia con la Francia. Los buques ingleses que con el pretexto de esta gracia, visitaban el puerto de Campeche, raras veces dejaban de traer algun contrabando, que unas veces lograban desembarcar, descuidando á los agentes del fisco, y otras, corrompiéndolos. Se refiere á propósito de esto, el caso de cuatro buques españoles que en el mes de setiembre de 1810 arribaron á aquel puerto bajo la proteccion de la fragata británica *Garland*, su comandante *Graves*, los cuales desembarcaron 1.100 tércios de telas inglesas, que introdujeron luego en la plaza y vendieron sin reserva ninguna á cuantos quisieron comprarlas (5).

La prohibicion absoluta que tenian las naciones extranjeras de hacer el comercio con las colonias españolas, llegó á hacerse insoportable para éstas desde el año de 1808 en que la metrópoli fué invadida por los soldados de Napoleon. Como los españoles quedaron bien pronto reducidos al puerto de Cádiz, éste fué el único canal por el cual pudo ya hacerse el comercio con el Nuevo Mundo, comercio bien pobre por cierto, si se atiende á que la guerra convirtió en soldados á casi todos los hombres que se ocupaban ántes en la industria y en la agricultura. Las colonias se vieron privadas en consecuencia de muchos de los efectos que necesitaban para su consumo, y así por esta escasez, que redundaba en perjuicio de los consumidores, como por la reduccion que causó necesariamente en las rentas públicas, Yucatan, á semejanza de lo que hicieron otras provincias, adoptó una resolucion atrevida. El gobernador Artazo, siguiendo el consejo que le daba la prensa de Mérida, y despues de haber consultado á la Diputacion provincial, á los ayuntamientos y á otras autoridades, se resolvió á decretar el comercio libre, abriendo los dos puertos de la península

(5) D. Pedro Manuel de Regil, *Instructiva citada.*

á todas las naciones amigas y neutrales. (6) Esta disposicion que fué despues aprobada por la corte, en vista de la imperiosa necesidad que la habia motivado, estuvo vigente hasta la época en que fué declarada la independencia. El cobro de derechos se hacia en las aduanas de Sisal y Campeche, conforme á un reglamento ó arancel que formó la Diputacion provincial, y que con algunas modificaciones introducidas por leyes generales posteriores, fué tambien aprobado por el rey. El puerto de Kingston en Jamaica fué el que mas se aprovechó de la libertad de comercio, no solo por el abundante surtido de géneros de algodon, que allí encontraban siempre los comerciantes, sino por la proteccion que la armada británica dispensaba á los buques de Campeche, que generalmente se ocupaban en este tráfico (7).

Con el objeto de que el lector pueda calcular la importancia de las vicisitudes que experimentó el comercio de la colonia, á medida que se le fué desembarazando de las trabas que lo oprimian, vamos á entresacar de los datos que tenemos á la vista el valor á que ascendió en cuatro épocas distintas. D. Pedro Manuel de Regil se quejaba ya en 1811 de no tener datos para trazar la historia del comercio de la provincia en los siglos XVI, XVII y gran parte del XVIII. Sábese sin embargo que en la época en que estaba casi todo entregado en manos de los contrabandistas y piratas, á causa de los tiránicos reglamentos de los predecesores de Cárlos III, producia al real erario la miserable suma de ocho mil pesos anuales. (8) Esta cifra casi se duplicó despues del año de 1765, en que

(6) Nota dirigida en 25 de junio de 1814 al ministro de Ultramar por el gobernador Artazo.

(7) Instrucciones que la Diputacion provincial de Yucatan dió á los diputados electos para las Córtes de 1821 y 1822.

(8) Robertson, quien cita la Educacion popular del célebre escritor español, D. Pedro Rodriguez Campomanes. El Sr. Regil (P. M.) acepta esta cifra, lo mismo que la que se cita á continuacion.

se permitió hacer el comercio de América á varios puertos españoles, pues se asegura que desde entónces ascendió á quince mil pesos (9). En la época que siguió al reglamento de 1778, que concedió mayor libertad al comercio de que venimos hablando, se nota ya un progreso extraordinario, que fácilmente puede comprobarse con la exactitud de los datos que nos presentan los estadistas contemporáneos. Entresacarémos los que corresponden á cuatro años elegidos á la ventura para que pueda notarse la progresion. En 1790 el valor total de la importacion y exportacion hechas en Campeche, ascendió á 1.059.222 pesos 5 reales. En 1792 á 1.453.412 pesos 6 reales. En 1804 á 2.284.792 pesos. (10) Por último, segun un cálculo hecho en 1821 por la Diputacion provincial, el comercio que se hizo por los diversos puertos de la colonia en los años inmediatos á la proclamacion de la independencia, ascendia por término medio á $2.000.000 anuales, correspondiendo á Campeche en esta cifra 314.000 (11). No podemos decir con exactitud á qué cantidad subirian los derechos aduanales en estas últimas fechas; pero como las dos cajas reales que habia en la península, producian por término medio 150.000 pesos anuales, cuya mayor parte provenia de estos derechos, debe calcularse que ascenderian cuando ménos á 100.000. De esta suma á la de ocho mil que ántes de 1765 producia al gobierno el comercio de la colonia, hay una enorme diferencia, que habla muy alto en favor de los reglamentos de los reyes de la casa de Borbon.

Este comercio que segun hemos dicho repetidas veces, estuvo limitado por mas de dos siglos al puerto de Campeche, se hacia por medio de embarcaciones construidas en su mayor parte en el astillero de aquella ciudad. Su marina, que llegó

(9) Robertson, *ubi supra.*
(10) D. Pedro Manuel de Regil, *Instructiva citada.*
(11) Instrucciones de la Diputacion provincial, ya citadas.

á ser acaso la mas abundante del seno mexicano, contaba en 1811, con 3 fragatas, 11 bergantines, 31 goletas, 34 pailebotes, 56 bongos y 263 canoas: total 398. Ya hemos hablado de la época en que fué habilitado el puerto de Sisal, que tambien fué declarado *menor*, y cuya importancia creció rápidamente porque por él se hacia todo el comercio de Mérida y del interior de la península. La réal órden de 1.° de marzo de 1796 abrió además al comercio el puerto de la isla del Cármen; y por último, por una disposicion que lleva la fecha de 1.° de mayo de 1804, fueron habilitados solo para la extraccion de carnes saladas, cueros, sebo y palo de tinte, los surgideros de Ꝺilam, Rio-Lagartos y Bahía de la Ascension (12).

Vamos á hablar ahora del estado que guardaba la hacienda pública en los últimos años de la dominacion española, porque carecemos de datos para remontar nuestro exámen á las épocas anteriores. Todas las memorias contemporáneas que tenemos á la vista, no contienen mas que quejas y lamentaciones sobre la penuria en que se encontraba el tesoro de la colonia. Con el transcurso del tiempo se habian introducido algunas innovaciones en el sistema de que hablamos en el capítulo XV del libro III. Habia ya dos cajas reales establecidas, una en Campeche y otra en Mérida. En las dos primeras décadas del presente siglo, la primera caja producia de ochenta á noventa mil pesos anuales, que le rendian los ramos comunes de mar, sus almojarifazgos, alcabalas, almirantazgos, comisos, medias anatas, subsidios de guerra, adelas etc. La caja de Mérida producia de setenta á ochenta mil pesos, que provenian de los derechos que se pagaban en la aduana de Sisal, y además de los novenos en el ramo de diezmos, medias anatas de canónigos ,mesadas de curatos y otros ramos de menor importancia (13). La otra entrada principal del tesoro de la

(12) Regil, Instructiva ya citada.
(13) Echánove, *Cuadro estadístico.*

colonía, era la de ciento veinte mil pesos anuales á que ascendia el valor de los tributos que pagaban los indios. Pero como estas cantidades, que en algunos años disminuian en lugar de aumentar, no bastaban para cubrir los gastos públicos, el gobierno de la provincia, despues de muchas y repetidas instancias, consiguió de la corte una disposicion acordada en 24 de julio de 1793, por la cual se ordenaba á las cajas de México que auxiliasen á las de Yucatan con ciento cincuenta mil pesos anuales, á cuyo auxilio se dió el nombre de situado (14). Esta suma fué cubierta religiosamente por algunos años; pero dejó de ser enviada desde 1808, lo cual volvió á desequilibrar la hacienda pública de la provincia, dejándola en peor estado que ántes. Este desequilibrio llegó á ser enorme, cuando en virtud del decreto de 13 de marzo de 1811, estuvieron abolidos por cerca de cuatro años los tributos de los indios. Hé aquí un estado que representa el *déficit* que ordinariamente tenia el erario de la colonia, con excepcion del poco tiempo en que las cajas de México cubrieron el situado:

HACIENDA PUBLICA (15).

Ingresos ordinarios, variables en las cajas de Campeche............	$ 90.000	
Idem id., en las de Mérida.........	80.000	
Valor del tributo, que aunque abolido por el soberano decreto de 13 de marzo de 1811, pagan todavía los naturales indígenas, por estar prevenido que no se haga variacion en la administracion de hacienda pública......	120.000	290.000

(14) Instrucciones de la Diputacion provincial, ya mencionadas.

(15) Copiamos literalmente este Estado de las instrucciones citadas en la nota anterior.

SUS CARGOS.

Gastos de tropas.................$	247.000	
Administracion y resguardo........	28.230	
Inválidos.........................	19.000	
Almacenes de guerra..............	5.687	
Al Excmo. Sr. Duque de Montellano (descendiente del conquistador de Yucatan D. Francisco de Montejo)......................	4.136	371.485
Sueldos del jefe político, capitan general, auditor, vigías y correos..	14.388	
Rédito de 260.896 de consolidacion..	13.044	
Valor de las encomiendas que se deducen del rendimiento del tributo.........................	28.000	
Cuarteles, pensiones, limosnas etc.	12.000	
	Déficit S. P.	81.485

Como se vé por el documento que precede, la colonia invertia las dos terceras partes de sus rentas en mantener una fuerza pública numerosa, que no dejaba de ser necesaria, así por la proximidad de Belice y las contínuas guerras de la metrópoli con la Gran Bretaña, como por los buques piratas, que de tarde en tarde visitaban todavía las costas de la península. La mayor parte de estas fuerzas residia en Campeche, bajo las órdenes inmediatas del teniente de rey, y se componian: 1.° de un batallon fijo, denominado de Castilla, que constaba de ocho compañías, compuesta cada una de sesenta hombres: 2.° de una compañía veterana de artillería, compuesta de ochenta hombres, que además del servicio que prestaba en aquella plaza, guarnecia por medio de destacamentos la

ciudadela de san Benito de Mérida, el presidio de Bacalar y el castillo de Sisal: 3.° de un batallon de milicias blancas, compuesto como el de Castilla, de cuatrocientos ochenta hombres, divididos en ocho compañías; y 4.° y último, de otro batallon de pardos ó tiradores, dotado de las mismas plazas que el anterior.

Mérida tenia en primer lugar una compañía de dragones, compuesta de ochenta hombres, que se empleaba especialmente en rondar las playas para vigilar el contrabando y mantenia un destacamento en Sisal y otro en los barrios de Campeche. En segundo lugar tenia dos batallones, uno de milicias blancas y otro de pardos ó tiradores, divididos tambien en ocho compañías, compuesta cada una de ochenta hombres.

El presidio de S. Felipe de Bacalar tenia una guarnicion constante de 200 hombres, divididos en dos compañías, las cuales estaban bajo las órdenes de un comandante, al cual se daba el nombre de gobernador. Cuando la villa era amagada por los ingleses de Belice, solia ser auxiliada por milicias que se organizaban violentamente en el partido de Tihosuco (16).

El batallon de Castilla y los artilleros de Campeche, la compañía de dragones de Mérida y las dos de infantería de Bacalar, pertenecian á la fuerza veterana, ó tenian cuando ménos una organizacion, muy parecida á la del ejército permanente. Los batallones de milicias blancas y de tiradores estaban organizados á semejanza de los que hoy llevan el nombre de guardia nacional. Estaban compuestos de labradores y artesanos, y solamente prestaban el servicio tres meses en cada año. Sin embargo cuando la necesidad lo demandaba, todos eran puestos al mismo tiempo sobre las armas, y como estaban bien disciplinados, se batieron con valor y

(16) Echánove, *Cuadro estadístico*.—Instrucciones de la Diputacion provincial.

hasta con heroïsmo, en las expediciones que marcharon sobre Belice, segun el testimonio de escritores contemporáneos. Además de estas fuerzas, se asegura que habia en la provincia cerca de veinte mil hombres, que no ignoraban del todo el manejo de las armas (17) y cuyos servicios podian ser utilizados en circunstancias difíciles, como aconteció en la sublevacion de Cisteil. En cuanto al batallon de Castilla, ayudó al gobierno español á apagar la primera insurreccion de la Nueva España, porque fué enviado á Veracruz desde el año de 1812, en que el cura Morelos se aproximó á aquélla plaza é interceptó su comunicacion con la capital del vireinato (18).

Vamos á terminar estos dos capítulos que hemos consagrado á la estadística de la colonia, con algunas noticias relativas á su poblacion, en cuatro épocas diferentes. No vamos á aventurar mas que cálculos, muy aproximados ciertamente á la verdad, pero que no pueden ser exactos, á causa de que no se hizo un solo censo general de la provincia durante la dominacion española. El primer dato que poseemos corresponde al año de 1643, y es el mas incompleto de todos, porque se refiere únicamente á la raza indígena. Consta en efecto que en aquel año había en toda la península 61.526 indios mayores de catorce años y menores de sesenta, que pagaban tributo (19), cuya suma, segun los cálculos que se emplean ordinariamente para esta clase de operaciones, corresponde poco mas ó ménos á una poblacion de 300.000 individuos. En 1772, la totalidad de los habitantes de la península solo ascendió á 214.974, entre los cuales habia 35.848 tributarios, ó sea unos 175.000 indios. Esta baja tan considerable de poblacion al cabo de mas de un

(17) Así al ménos lo asegura en una nota que en 26 de mayo de 1812 dirigió al ministro de Ultramar, el gobernador Artazo, quien añade que aquellos hombres estaban dispuestos á derramar hasta la última gota de su sangre, para conservar á Fernando VII la herencia de sus abuelos.

(18) Comunicacion citada en la nota anterior.

(19) Cogolludo, *Historia de Yucatan*, libro VII, capítulo VI.

siglo, no puede atribuirse á otras causas, que á las hambres y pestes que afligian de tiempo en tiempo á la provincia y que fueron muy frecuentes en el espacio que media entre ambas fechas. En 1790 ascendió ya la poblacion á 364.621 almas. En fin, en 1810 fué calculada en 500.000 para la eleccion de ayuntamientos y diputados á Córtes, valiéndose de los mismos datos que habian servido para los cálculos anteriores, es decir, de las matrículas que existian en poder del clero y de los subdelegados para el cobro de los tributos, de los diezmos y de las obvenciones (20). Este aumento rápido de poblacion en un tiempo relativamente corto, quizá deba atribuirse á que comenzaron á aflojarse las cargas que pesaban sobre los indios, á que la libertad de comercio y la abundancia de las cosechas hizo de mas fácil adquisicion los alimentos, y á la introduccion de la vacuna en la península, que tuvo lugar en el año de 1804.

Hé aquí una tabla que representa el censo aproximado de la poblacion de la colonia en las cuatro épocas referidas, que son las únicas sobre las cuales poseemos algunos datos:

Años.	Indios.	Blancos.	Otras clases.	Total.
1643	300.000	Se ignora	Se ignora	Se ignora
1772	175.000	Se ignora	Se ignora	214.974
1790	Se ignora	Se ignora	Se ignora	364.621
1810	375.000	70.000	55.000	500.000

(20) Echánove, *Cuadro estadístico.*

CAPITULO XVI.

Ciencias.—Medicina: el Dr. Mayoli.—Matemáticas.—Botánica: Gabriel de San Buenaventura y Andrés de Avendaño.—Estadística: D. Pedro Manuel de Regil y D. Policarpo Antonio de Echánove.—Literatura.—Poesía lírica.—Lingüística.—Gramáticas y diccionarios de la lengua maya: Villalpando, Landa, Ciudad-Real, Coronel, Beltran de Santa Rosa y otros.—Historia: Bienvenida, Landa, el Dr. D. Pedro Sánchez de Aguilar, Lizana, el bachiller Valencia, Diego López Cogolludo y el padre Lara.—Rápidas observaciones sobre las obras que escribieron estos historiadores.

Yucatan, una de las colonias españolas mas olvidadas de su metrópoli, y cerrada como hemos dicho al comercio extranjero, no cultivaba ni podia cultivar otras ciencias, que la teología, el derecho canónico y otras semejantes, de las cuales habia algunas cátedras en los colegios. Así, las carreras literarias, aun aquellas que parecen mas indispensables en toda sociedad medianamente civilizada, como la de abogado, médico ó ingeniero, estaban completamente cerradas para los colonos. Los pocos abogados que habia en la provincia, eran todos *gachupines*, y como les estaba prohibido pasar

á América á ejercer su profesion, solamente venian los que traian algun empleo de la corte. En cuanto á médicos, no hay noticia ninguna en nuestras crónicas de que hubiese habido uno solo en la provincia, en los dos primeros siglos de la dominacion española. Es verdad que hácia el año de 1665 el ayuntamiento destinó ochocientos pesos para hacer venir uno á la ciudad; pero el gobernador Esquivel se apoderó de la suma para pagar á sus tropas, y el filantrópico acuerdo del cuerpo municipal quedó por entónces sin efecto (1). Los primeros que ejercieron la profesion de médicos en la península, fueron dos extranjeros que se presentaron casi al mismo tiempo en el país á principios del siglo XVIII. Uno de ellos fué un portugués llamado Juan de Pereira, que tuvo un fin misterioso. Acusado de judaizante ante el comisario del santo oficio, éste le hizo prender en 12 de febrero de 1713, y nadie volvió á tener nunca noticia de su paradero (2). Probablemente fué conducido á las cárceles de la inquisicion de México, á donde eran despachados todos los reos, luego que en Mérida se les instruia el proceso correspondiente.

El segundo médico que se apareció en la provincia por la época que acabamos de citar, merece una mencion especial en este capítulo. No debia de ser mas católico que Pereira, porque se vió obligado á salir de Roma, su patria, á causa de que fué delatado por hereje al papa Clemente XI, quien libró contra él una órden de prision. Llamábase *Giovani Francesco Mayoli*, y se habia ya graduado de doctor en medicina, cuando se vió obligado á emigrar al Nuevo Mundo. Ignoramos cómo pudo vencer la prohibicion que tenian los extranjeros de pasar á las colonias españolas. Presentóse primero en Campeche durante el gobierno de D. Alonso Meneses Bravo de Sarabia, pasó luegó á Mérida y en seguida se fijó en Valladolid, cuyo

(1) Apuntes del P. Lara.
(2) Sierra, *Efemérides*.

clima le pareció delicioso. En todas estas poblaciones hizo curaciones que fueron calificadas de maravillosas, acaso porque era la primera vez que la verdadera ciencia de la medicina era aplicada en la colonia á las dolencias de la humanidad. Pero este mismo acierto estuvo á punto de causar la perdicion de Mayoli, porque el vulgo atribuyó su saber á causas sobrenaturales, y dió en llamarle el médico *judío*, con cuyo nombre nos lo ha conservado la tradicion. Observóse además que no tributaba culto á las imágenes, ni oia misa mas que dos veces al año, una en juéves santo y otra en el *Córpus*, y por todos estos motivos fué delatado al obispo Padilla. Supo triunfar de esta acusacion despues de una larga conferencia que tuvo con el prelado en Mérida, y vuelto á Valladolid siguió ejerciendo su profesion con bastante éxito hasta el 27 de mayo de 1770, en que falleció á una edad muy avanzada. La tradicion atribuye al médico romano varios estudios botánicos sobre las plantas de la península, que han sido recopilados en un libro manuscrito que se titula *Descripcion de los nombres y virtudes de las yerbas indígenas de Yucatan.* Pero su biógrafo cree que esta obra es apócrifa, porque apoyado en razones que nos parecen muy fundadas, asegura que Mayoli no dejó escrito ninguno (3).

Las ciencias exactas corrieron en la colonia igual ó peor suerte que la jurisprudencia y la medicina. La aritmética que se enseñaba en las escuelas á fines del siglo XVIII no merecia el nombre de ciencia, y hasta los años de 1818 ó 1819 fué cuando se estableció la primera cátedra de matemáticas en una casa particular, bajo la direccion de D. José Martin y Espinosa. El ayuntamiento de Mérida, asignó á esta cátedra de matemáticas una pension mensual hácia el año de 1821, para que pudiera subsistir.

(3) La biografía del Dr. Mayoli fué publicada en el tomo II del Registro Yucateco, páginas 321 y siguientes.

Parece que no faltó quien cultivara en la provincia algun ramo de las ciencias naturales, escribiendo obras que desgraciadamente no fueron impresas, y cuyos manuscritos se han extraviado. En efecto, además de la "Descripcion de las plantas indígenas de Yucatan," atribuida sin razon al médico romano, pero que no por eso deja de ser un ensayo de botánica, que no carece de mérito, hay noticia de que se escribieron en Mérida dos obras del mismo género en el segundo siglo de la dominacion española. Titúlase la primera *Diccionario hispano-maya y maya-hispano, médico y botánico regional;* y la segunda, *Diccionario botánico y médico de Yucatan.* Aquella fué escrita por el franciscano Gabriel de San Buenaventura, y ésta por otro fraile de la misma órden, llamado Andrés de Avendaño.

Nadie que sepamos acometió la empresa de escribir la estadística de la península en los siglos XVI, XVII y XVIII, á pesar de la influencia que ejerce sobre el porvenir de los pueblos, la ciencia á que se ha dado este nombre. Cogolludo no presenta mas que algunos datos aislados é incompletos sobre tan interesante materia, y en cuanto á los apuntes atribuidos al padre Lara, no contienen ninguno. El baron de Humboldt, que arrojó tanta luz sobre las principales colonias españolas del Nuevo Mundo, no dá casi ninguna noticia sobre Yucatan, cuya provincia, como hemos dicho en otra parte, no tuvo la suerte de ser visitada por el ilustre viajero. Hasta el año de 1811, fué cuando hubieron de escribirse las primeras noticias estadísticas de la península, en una obra que lleva por título: *Memoria instructiva sobre el comercio general de la península de Yucatan y particular del puerto de Campeche.* Fué encargada su redaccion por el ayuntamiento de aquella ciudad á una comision compuesta de cuatro individuos; pero la escribió exclusivamente D. Pedro Manuel de Regil, de quien ya hemos hablado varias veces en esta historia, como miembro que fué de la Diputacion provincial. Esta memoria tuvo por

principal objeto hacer conocer en la metrópoli las necesidades de la colonia, y con este fin la hizo imprimir en Madrid el diputado por Campeche, D. Àngel Alonso y Pantiga. Contiene datos preciosísimos sobre la agricultura, la industria y el comercio del país, y si se considera además que fué el primer escrito de este género que apareció entre nosotros, la obra tiene un mérito indisputable, que inmortalizará en Yucatan el nombre de su autor.

Otro trabajo de la misma naturaleza fué escrito en 1814, bajo el título de *Cuadro estadístico de Yucatan*, por el ministro de real hacienda de la provincia, D. Policarpo Antonio de Echánove. El *Cuadro* está trazado bajo un plan mas vasto y hasta mas metódico que el del señor Regil. Este se propuso especialmente examinar las trabas que el comercio tenia todavía en 1811, para que los diputados á Córtes solicitaran su reforma; y aquel acometió la empresa de reunir en su escrito todas ó la mayor parte de las noticias, que constituyen la ciencia de la Estadística. El *Cuadro* está dividido en varias secciones, cuyos títulos bastan para revelar su importancia. La 1ª. está dedicada á la *situacion* geográfica de la península, la 2.ª á la *hidrografía*, la 3.ª á la *poblacion*, la 4.ª al *comercio*, la 5.ª á las *artes y manufacturas*, la 6.ª á la *fuerza militar*, la 7ª á la *hacienda pública*, la 8.ª á las *clases de elaboracion*, la 9.ª á las *producciones*, y la 10.ª y última al *estado eclesiástico*. Así el señor Echánove, como el señor Regil, estaban imbuidos en los principios mas sanos de la ciencia económica, que por aquella época habia ya hecho notables adelantos, y sus obras serán leidas siempre con interés, no solo por los abundantes datos que contienen, sino porque encierran algunos consejos y lecciones, que todavía pudieran aprovecharse. En cuanto á nuestros sucesores en la árdua empresa que nos hemos echado sobre los hombros, ninguno podrá escribir la historia de la dominacion española en la península, sin el auxilio de estas dos

obras que nosotros hemos consultado muy á menudo, y que D. Justo Sierra tuvo el cuidado de reproducir en el primer año del *Fénix*, para sacarlas del olvido en que yacian.

Aquí deberíamos entrar en el exámen de los progresos que hicieron en la colonia las bellas artes, como la música, la pintura, la escultura etc; pero como á juzgar por el silencio de nuestros anales, nadie se propuso cultivarlas en aquella época, por falta de escuelas y de elementos de todo género, nos limitarémos á consignar este vacío, como una muestra—la ménos trascendental acaso—del olvido en que nos tenia nuestra antigua metrópoli.

No dirémos lo mismo de la literatura, que si bien por falta de la libertad necesaria para escribir, por los limitados estudios que podian hacer los colonos y por la carencia de una imprenta, estuvo muy distante de adquirir todo el desarrollo que hubiera podido, fué cultivada sin embargo en alguno de sus ramos mas importantes. En el rápido exámen que vamos á hacer en seguida para comprobar esta asercion, no nos limitarémos á hablar de las obras escritas por los *criollos*, que fueron ciertamente muy pocas, sino tambien de todas aquellas que tuvieron por objeto principal el estudio de la historia y de las antigüedades del país. Casi todos los autores de estas obras fueron monjes de la órden de san Francisco, ó al ménos clérigos seculares, lo cual nada tiene ciertamente de extraño, porque así en la América española, como en varias regiones de Europa, el saber habia sido casi monopolizado por el clero.

La poesía lírica, que generalmente es el primer paso que dán los pueblos en la senda literaria, no tuvo sin embargo cultivadores en la provincia, en los dos primeros siglos de la dominacion española. Es verdad que siendo el entusiasmo que causan las grandes acciones y las hazañas de los héroes, el que hace brotar el primer acento en la lira de los poetas,

cual podia haber poesía en un pueblo, donde una raza dominadora y otra embrutecida, vivian en la mayor quietud y tranquilidad. Las pocas fiestas que se celebraban en la colonia, como hemos observado en otra parte, tenian por único fin á la religion y al rey; y como estos dos objetos no inspiraban poesías á los que acaso podrian hacerlas, se celebraban con sermones que se predicaban en los púlpitos y con pláticas espirituales que se hacia aprender de memoria á los niños. Por ese acaso, cuando despues de mas de dos siglos de una paz octaviana, se conmovió por primera vez la colonia, con motivo de la sublevacion de Cisteil, aparecieron los primeros versos de que nos han dejado memoria nuestras crónicas. Ninguno de estos ciertamente puede ser citado como notable, aunque para escritos en una colonia española, donde no debian abundar los buenos modelos, no están absolutamente destituidos de todo mérito (4). No tenemos noticia de que se hubiese vuelto á cultivar en otra ocasion en la colonia el género de literatura de que venimos hablando. Se conservan sin embargo en la memoria de varias personas algunas rimas y canciones populares de aquella época, cuyos autores nadie conoce, y cuyo mérito literario es todavía mas escaso, que el de las décimas que inspiró la tragedia de Jacinto Canek.

No podia esperarse que cultivase la literatura dramática

(4) Para no dejar de citar alguna muestra de las rimas de que se habla en el texto, hé aquí una de las décimas que fueron puestas al pié del retrato de Jacinto Canek.

Canek soy, el sublevado
Bárbaro indio y atrevido:
Quise ser, aunque mentido,
De Yucatan, Rey mentado.
Pensé hallarme entronizado,
En la librea que vés;
Mas postrando mi altivez
Crespo con suma destreza,
Mi corona y mi cabeza
De Cárlos puso á los piés.

un pueblo, donde nunca se representaban comedias. En efecto, no fué sino hasta la primera década del presente siglo, cuando se construyó en Mérida el primer teatro que hubo en la provincia, durante el gobierno de D. Benito Pérez Valdelomar (5). Este edificio, al cual se dió el nombre de *San Cárlos*, y que fué levantado en uno de los patios del extinguido convento de los Jesuitas, pereció pocos años despues á consecuencia de un incendio.

Pero si el género á que comunmente se dá el nombre de bella literatura, no fué rigurosamente hablando, cultivado nunca en la colonia, abundaron en cambio los lexicólogos y los historiadores, aunque fueron muy pocos los que lograron transmitir sus obras á la posteridad, por las dificultades que entónces se experimentaban para dar un libro á la estampa. Pertenece á los franciscanos la gloria de haber sido los primeros que procuraron iniciarse en los misterios de la lengua maya para predicar el cristianismo en el país, y la de haber compuesto gramáticas y diccionarios con el objeto de facilitar el aprendizaje de este idioma á sus compañeros y sucesores. No falta quien mire hoy estos trabajos con un desden que ciertamente no merecen, como no lo merece ningun esfuerzo que se haga para ensanchar la esfera de los conocimientos humanos. Y la lengua maya, por pobre y bárbara que se le considere, perteneció á uno de los pueblos mas cultos de la antigua América, y está sirviendo ya de un poderoso auxiliar á los anticuarios para resolver problemas arqueológicos de la mas alta importancia. Aparte de esta consideracion, ciertamente habria sido mas loable procurar que los mayas aprendiesen el español, que el que los españoles aprendiesen el maya. Pero los que tal reflexion hacen, no han querido tomar en cuenta las inmensas dificultades que habria sido necesario

(5) Peon, *Crónica suscinta.*

vencer para que un pueblo bárbaro, compuesto de medio millon de habitantes, aprendiese un idioma culto, cuyos maestros habrian estado á lo sumo en la proporcion de uno por mil. Además, la formacion de gramáticas y diccionarios mayas tiende indirectamente al resultado que desean estos optimistas, y si hasta hoy no se ha conseguido del todo el objeto, son otras seguramente las causas que lo han impedido. Pero dejando á un lado estas consideraciones, vamos á recorrer rápidamente el catálogo de las obras mas notables que sobre lingüística y lexicología se escribieron en el país durante la dominacion española.

Ya hemos dicho en otra parte (6) que el franciscano Luis de Villalpando fué el primero que acometió la empresa de escribir una gramática ó arte para que pudieran aprender la lengua maya, los europeos que se dedicaran á la predicacion del cristianismo (7). Se asegura además que con igual objeto compuso un vocabulario de la misma lengua (8) y tradujo á ella varias oraciones de la doctrina cristiana (9). No podemos aventurar nuestro juicio sobre ninguna de estas obras, porque aunque hay quien afirme que fueron impresas las dos primeras, las tres han desaparecido completamente en la actualidad.

Fr. Diego de Landa escribió pocos años despues otra gramática, á la cual dió el título de *Arte perfeccionado de la lengua maya.* Tampoco se conserva de esta obra otra memoria, que la de haber sido escrita sobre el modelo de la de Villalpando, aumentando el número de reglas que estableció aquel, para facilitar su aprendizaje. El buen número de páginas que consagramos á estos dos monjes en el libro tercero de la presente historia, nos dispensan de escribir ahora su biografía.

(6) Libro III, capítulo IV.

(7) Cogolludo, Historia de Yucatan, libro V, capítulo I.

(8) Registro Yucateco, tomo I.

(9) Landa, *Relacion de las cosas de Yucatan* § XVII.

El tercer europeo que cultivó con provecho el estudio de la lexicología maya, fué el franciscano Alonso de Solana. Habia sido escribano en su juventud; pero habiendo oido el sermon de un famoso predicador castellano, aborreció su profesion cuando comenzaba todavía á ejercerla y vistió el hábito de san Francisco. Pasó á Yucatan al comenzar el último tercio del siglo XVI, y se dedicó con tanto afan á estudiar el idioma del país, que no tardó en escribir un *Vocabulario maya*, mucho mas abundante que el de Villalpando. Tambien compuso otras obras, entre ellas algunas históricas; mas como ninguna llegó á imprimirse, todas han desaparecido (10).

Julian de Cuartas, otro monje de la órden seráfica, que pasó á esta península por el año de 1572, escribió un *Arte abreviado de la lengua maya*, con el cual creyó facilitar el estudio de este idioma á sus hermanos. Esta obra ha corrido la misma suerte que las anteriores (11).

Fr. Antonio de Ciudad Real, tambien franciscano que por la misma época vino á Yucatan, compuso obras tan importantes en el género de que venimos hablando, que Cogolludo le dá el nombre de maestro. Primeramente compuso dos vocabularios, uno español-maya y otro maya-español, y en seguida se dedicó á la formacion de un inmenso Diccionario de estos dos idiomas, al cual dió el título de *Calepino de la lengua maya ó yucateca*. Constaba la obra de seis volúmenes, cada uno de los cuales estaba compuesto de doscientos pliegos manuscritos, y no solo contenia todas las voces y modismos que su autor pudo recoger, sino tambien cuanto podia tener algun interés para el estudiante de este idioma. (12). Los cuarenta años que el autor de esta obra dedicó á su composicion, han resultado estériles para la posteridad, porque han sido

(10) Cogolludo, *Historia de Yucatan*, libro IX, capítulo XV.

(11) Cogolludo, lugar citado.

(12) Obra citada, libro IX, capítulo XVI.

inútiles todos los esfuerzos que se han hecho para averiguar su paradero.

En la primera mitad del siglo XVII, Fr. Juan de Acevedo compuso un *Arte de la lengua maya* (13), y Fr. Luis Vidales una *Sintáxis* del mismo idioma y un *Vocabulario* hispano-maya y maya-hispano (14). Pero la obra didáctica mas notable que se escribió en esta época, fué la *Gramática de la lengua maya* de Fr. Juan Coronel, que fué adoptada de texto en el convento de san Francisco para la enseñanza de los monjes que llegaban de Europa (15).

En la segunda mitad del mismo siglo, Fr. Gabriel de S. Buenaventura compuso otro *Arte de la lengua maya*, que mas afortunado que los que le habian precedido, fué impreso en México en 1684 (16). Debe á esta circunstancia el que se conserven todavía algunos ejemplares en las librerías de los anticuarios y bibliómanos. En el último tercio del mismo siglo, ó á principios del siguiente, Fr. Andrés de Avendaño compuso otra *Gramática para aprender la lengua maya* y además un Diccionario de la misma lengua, otro de los adverbios de tiempo y lugar y uno en fin, de nombres de personas, ídolos, danzas y otras antigüedades de Yucatan (17.) Estos dos franciscanos compusieron ademas los Diccionarios botánicos de que mas arriba hemos hablado.

Por último, hácia el año de 1742, Fr. Pedro Beltran de Santa Rosa, natural de esta península, escribió un *Arte del idioma maya reducido á sucintas reglas y Semilexicon yucateco.* Es la obra de este género que ha tenido mejor fortuna, porque se han hecho de ella varias ediciones, una en México en 1746, y otras en Yucatan en el siglo actual.

(13) El mismo, *Historia de Yucatan*, libro X cap. VI.
(14) Registro Yucateco, tomo I.
(15) Cogolludo, Ob.-cit.-lib. V. cap. XIV.
(16) Carrillo, Disertacion sobre la historia de la lengua maya.
(17) Registro Yucateco, tomo I.

Todos, ó casi todos los monjes de que acabamos de hablar, compusieron ó tradujeron al maya, varias obras religiosas con el principal objeto de instruir á los indios en el cristianismo; pero cuya enumeracion y exámen nos vemos obligados á omitir, en obsequio de la brevedad á que nos hemos obligado. Pasemos á hablar ahora del último género de literatura de que hemos hecho mencion en las anteriores líneas, y cuya importancia merecía ciertamente un análisis mas detenido que el que vamos á hacer.

El primer trabajo, si no histórico, arqueológico por lo ménos, que se escribió sobre Yucatan, se debe al P. Lorenzo de Bienvenida, uno de los miembros de la primera mision que vino á la península, hácia el año de 1546. En el archivo de Simancas se conserva un manuscrito suyo, con el título de *Carta fecha de Yucatan á* 10 *de Hebrero de* 1548, y cuyo objeto principal parece ser el de dar una noticia sobre las construcciones mayas, que llamaron su atencion. Solo conocemos de este escrito el fragmento que copia el abate Brasseur de Bourbourg, en su Coleccion de Documentos (18).

Cualquiera que sea el mérito de la carta de Bienvenida, está muy léjos seguramente de admitir comparacion con la obra del mismo género que escribió Fr. Diego de Landa con el título de *Relacion de las cosas de Yucatan.* Dotado este sacerdote de toda la curiosidad de un anticuario ó de un historiador, ávido de conocer las costumbres y las instituciones de los indios para poder extirparlas, y además, profundo conocedor de la lengua maya, pudo hacer un inmenso acopio de datos para escribir su *Relacion,* que reune en verdad muchas de las condiciones que constituyen una historia general. A la relacion de los sucesos acaecidos desde la época mas remota, acompaña un extenso tratado sobre la teogonía de los mayas, y noticias mas ó ménos detalladas sobre su arquitectura, su-

(18) Volúmen III, pág. 337, nota 2.

sistema político, su legislacion, sus usos, su índole, su agricultura, su comercio, sus ciencias y su literatura. Para escribir sobre todas estas materias, no solamente le sirvieron los manuscritos mayas que recogió, sino tambien las noticias que pudieron darle varios indios ya cristianizados, y especialmente un descendiente de los reyes de Sotuta, llamado D. Juan Cocom, que por su ilustre nacimiento conocia mucho las antigüedades del país. No siempre tuvo Landa todo el criterio necesario para distinguir lo verdadero de lo falso, lo cual no impide que entre todas las obras escritas durante la época colonial, sea la suya la que haya derramado mas luz sobre la historia antigua de la península. Su estilo es generalmente áspero y duro y algunas veces incorrecto; pero hay que tomar en cuenta que Landa no era lo que puede llamarse un literato, y que solo le movió á escribir el deseo de conservar á la posteridad los datos que habia recogido, y cuyas fuentes principales habia condenado á las llamas en las hogueras de Maní. Esta joya literaria permaneció sepultada por tres siglos completos en los archivos de la Academia real de historia de Madrid; pero el abate Brasseur la descubrió en 1863 y la incluyó en el tercer volúmen de su Coleccion de documentos para el estudio de las antigüedades americanas.

D. Pedro Sanchez de Aguilar es el primer escritor criollo de que tenemos noticia. Fué nieto del conquistador Hernando de Aguilar, y nació en la Villa de Valladolid en el segundo tercio del siglo XVI (19). Por aquella época no habia aun ningun colegio en Yucatan, y deseoso su padre de aprovechar las dotes intelectuales que desde niño manifestó, le envió á México, donde terminados sus estudios, se ordenó de presbí-

(19) Sierra y Carrillo, dicen que nació el 11 de abril de 1555, cuya fecha no parece muy aceptable, por muy inmediata á la conquista, y se dividen en opiniones respecto de sus padres y ascendientes, sin dar ni uno ni otro prueba ninguna de sus noticias.

tero y se graduó de doctor en teología. Vuelto á la península fué sucesivamente cura de Calotmul, de Valladolid y de la Catedral de Mérida, Provisor y Vicario general del obispado, y por último canónigo en una ciudad de la América del Sur. En el año de 1600 ó en el siguiente hizo un viaje á España para defender los intereses del clero secular en el litigio que le habian promovido los franciscanos, y celebró una transaccion con el representante de éstos, por el extraño medio de un matrimonio entre dos parientes de ámbos, que concertaron allí (20). En los años comprendidos entre 1613 y 1615 escribió en Yucatan su "informe contra *idolorum cultores,*" para cumplir con una comision especial que le confirió el rey Felipe III. Apesar de que esta obra fué impresa en Madrid en 1639, no tenemos noticia de que exista un solo ejemplar en nuestra península, y solo la conocemos por algunos fragmentos que insertó Cogolludo en su historia, y por otros que publicó en el *Fénix* D. Justo Sierra. Estos fragmentos contienen noticias muy preciosas sobre las antigüedades mayas, y nos parecen escritos en un lenguaje ménos incorrecto que el de Landa. Pero el doctor valisoletano estaba dotado todavía de ménos crítica que el inquisidor de Maní, y estampó en su *Informe* no pocas consejas absurdas y ridículas, que harian reir hoy á un niño de escuela. D. Pedro Sanchez de Aguilar escribió tambien una *Memoria de los primeros conquistadores,* de la cual no queda otra noticia que la que él mismo consigna en su obra ántes citada. Acaso esté sepultada en algunos de los archivos literarios, que tanto abundan en nuestra antigua metrópoli.

La misma suerte ha corrido la relacion que en 1637 escribió el bachiller Valencia, y cuya importancia es fácil de presumir de la frecuencia con que la cita Cogolludo. La compuso para remitir al Consejo de Indias, con el objeto

(20) Véase esta historia, libro III. cap. XIV.

de que pudiese servir al *cronista mayor* para escribir la Historia general de América (21).

Fr. Bernardo de Lizana escribió en el primer tercio del siglo XVII una obra titulada: *Devocionario de nuestra señora de Izmal, historia de Yucatan y conquista espiritual.* Aunque este libro llegó á imprimirse, solo conocemos de él los fragmentos que publicó el abate Brasseur en el volúmen tercero de su Coleccion.

Hemos llegado á la historia mas completa de Yucatan que se escribió durante la dominacion española, y sin cuyo auxilio nos habria sido imposible escribir los cuatro primeros libros de la nuestra. Desgraciadamente son muy pocos los pormenores que podemos dar sobre la vida de su autor, porque á pesar de que él escribió la biografía de cien frailes oscuros, que indudablemente valian ménos que él, no hubo uno solo que escribiese la suya. Algunas noticias sobre su persona, que sembró al acaso en el discurso de su obra, son las únicas que podemos suministrar al lector.

Diego López Cogolludo, que probablemente hizo sus estudios en la Universidad de Alcalá de Henares, tomó el hábito de San Francisco en el convento de San Diego el 31 de Marzo de 1629, en union de un condiscípulo suyo (22). Vino á Yucatan el año de 1634, entre una mision compuesta de veinticinco religiosos, que trajo de España el padre Pedro Enriquez (23). Como todos los franciscanos que venian de la metrópoli, dedicóse desde luego á aprender la lengua maya, habiendo sido su maestro el célebre P. Fr. Juan Coronel. No debió de haber adelantado mucho

(21) Véase el título XII. libro II de la Recopilacion de Indias, donde se dán varios pormenores sobre la manera con que debia ser escrita la Historia general del Nuevo Mundo.

(22) Cogolludo, Historia de Yucatan, libro XII, cap. XXII.

(23) El mismo, obra citada, libro XII, cap. XXII.

en este estudio, á juzgar por algunas frases y palabras mayas que estampa en el discurso de su historia. Pero en cambio poseia una inteligencia notable y conocimientos que eran muy poco comunes en la provincia. Confiriósele en 1640 la cátedra de teología, en el convento de San Francisco de Mérida, y no tardó en ser elevado á los puestos mas eminentes á que podia aspirar un monje en la provincia. Fué sucesivamente guardian de varios conventos, miembro del definitorio, y por último provincial de la órden en el trienio comprendido entre 1663 y 1666 (24). Sus superiores le confirieron varias comisiones honrosas, en cuya virtud hizo dos viajes á Guatemala y uno á México, y no pocas veces fué el encargado de redactar los informes y peticiones de que necesitaba la órden en sus continuos litigios. Tal fué, en fin, la reputacion de sabiduría y de conciencia recta que acompañó siempre á Cogolludo en el discurso de su vida, que llegó á ser el confesor de los personajes mas elevados de la colonia. Fueron de este número el gobernador, conde de Peñalva, y el obispo D. Fr. Domingo Remirez.

Pero el servicio mas importante que Cogolludo prestó á la colonia, fué la *Historia de Yucatan* que escribió en los años comprendidos entre 1650 y 1656. Como los diversos cargos que desempeñó en su órden, le impedian fijar su residencia en un solo lugar, viajaba ordinariamente, llevando sus manuscritos entre su pequeño equipaje, y trabajaba unas veces en Mérida y otras en diversos pueblos de la provincia. Esta manera de vivir no debia ser la mas adecuada para escribir la historia, mucho mas si se atiende á los abundantes materiales que apiló Cogolludo para redactar la suya y que tambien debian acompañarle en sus viajes. En efecto, á juzgar por sus citas, no hubo historiador que directa ó indirectamente tratase de Yucatan, que no hubiese sido consultado para la forma-

(24) Registro Yucateco, tomo III.

cion de la obra. A Herrera, Torquemada, Remesal, el Dr. Aguilar, Gaspar Antonio, Lizana y otros muchos, hay que agregar los preciosos manuscritos que se conservaban en el convento de San Francisco y los documentos oficiales del provincialato. Franqueáronle además sus archivos los tres ayuntamientos de la provincia y el secretario de gobernacion D. Pedro Diaz del Valle, quien entre otros papeles de importancia, puso en sus manos las probanzas de los conquistadores.

El uso que Cogolludo hizo de todos estos datos, no se recomienda ciertamente por su criterio en materias religiosas ó de su órden, como hemos hecho notar varias veces en el discurso de esta historia. Tampoco peca de conciso, porque destina no pocos capítulos á contar la vida y milagros de un gran número de frailes y á ensalzar sus hazañas. Su estilo no es siempre correcto y adolece en algunos pasajes de esa afectacion que introdujo Góngora en la literatura española. Hay sin embargo capítulos enteros, escritos con una sencillez que no carece de elegancia. Por lo demás, la obra de Cogolludo es un rico tesoro, de cuya adquisicion nó podrá prescindir nunca el que desee conocer á fondo la historia de Yucatan, en los dos primeros siglos de la dominacion española. Tuvo un criterio admirable para desenmarañar los hechos de la conquista, y si sus noticias sobre las antigüedades mayas son incompletas, en cambio han servido para ilustrar muchos de los descubrimientos arqueológicos que se han hecho despues. Su crónica de los gobernadores de Yucatan desde D. Francisco de Montejo hasta el conde de Peñalva, no carece de imparcialidad; y en cuanto al exámen de las instituciones de la colonia, dan casi toda la luz que pudiera desearse sobre tan importante materia.

Se atribuyen al padre D. José Nicolás de Lara los *Apuntes* que hemos citado con frecuencia en varios de los libros anteriores, y así por esta circunstancia, como por haber sido uno

de los hombres mas notables del período colonial, vamos á terminar el presente capítulo con algunas noticias relativas á su persona. Nació en esta ciudad el dia 5 de diciembre de 1751. Comenzó sus estudios en el colegio de los jesuitas, pero habiendo sobrevenido la expulsion de éstos, los terminó en el seminario. Desde su mas temprana edad se hizo notar por su privilegiada inteligencia, y luego que se ordenó de presbítero, obtuvo puestos mas elevados en la carrera eclesiástica. Fué sucesivamente examinador sinodal, cura de la parroquia de Sácalum y de la Catedral de Mérida, visitador de las provincias de Tabasco y del Peten, y por último, rector de San Ildefonso. Fué como Cogolludo, el encargado de extender los informes y ocursos que el clero elevaba con diversos motivos á la metrópoli ó á la real audiencia de México, y los obispos Alcalde y Caballero, que supieron apreciar sus cualidades, le colmaron de todo género de distinciones. No sucedió lo mismo con el Sr. Piña y Mazo, quien llegó á aborrecerle profundamente por la independencia de carácter de que estaba adornado el padre Lara y por el valor con que á pesar de sus creencias religiosas atacaba el fanatismo. Hagamos mencion de alguno de los sucesos que dieron á conocer estas últimas cualidades.

Las constituciones del seminario conciliar se resentian de la época en que fueron promulgadas por los fundadores de aquel establecimiento; y habiendo intentado reformarlas el padre Lara, se opusieron tenazmente el obispo y varios canónigos ancianos, á quienes halagaban ciertas prácticas serviles de que estaban sembradas.

Una monja profesa que durante los calores del estío, sufria vértigos soporíferos, precursores de una congestion cerebral, recibió del padre Lara el consejo de ocurrir al Pontífice para que le permitiese trasladarse á un convento de Puebla. El obispo se indignó profundamente cuando se enteró del asunto, y puso tales tropiezos y embarazos, que la infeliz re-

ligiosa hubo al fin de morirse en Mérida, víctima del fanático prelado, y á pesar de los numerosos recursos que interpuso su generoso defensor.

Un sacerdote casi octogenario, que tuvo la desgracia de acarrearse el odio del provisor D. Rafael del Castillo y Sucre, vió allanada una noche su casa por varios ministriles que con hachas encendidas y no poco escándalo del vecindario, extrajeron de aquella á una señora anciana, parienta suya, so pretexto de que mantenia con ella relaciones ilícitas. El Padre Lara censuró severamente este rigor, usado seguramente con quien no lo merecia y con anuencia del prelado.

Estas y otras muchas oportunidades que se presentaron á D. Nicolás de Lara para atacar el fanatismo y salir á la defensa del oprimido, exacerbaron de tal manera al irascible obispo, que intentó despojarle de todos los cargos que desempeñaba y hasta reducirle á prision. El sábio sacerdote no tuvo otro recurso para librarse de esta persecucion que huir á México, en cuya ciudad tomó el hábito de san Agustin y dejó una gran reputacion como orador sagrado (25).

Acaso la despreocupacion con que están escritos los *Apuntes*, publicados por D. Justo Sierra en el *Museo Yucateco*, haya hecho que se le atribuyan al padre Lara, aunque el mismo Sr. Sierra aventuró despues en el *Registro*, la opinion de que podian ser obra del Dr. Monsreal. Nosotros nos declaramos incompetentes para resolver esta cuestion, porque no conocemos ningun escrito de estos dos sacerdotes. Parécenos, sin embargo, que los consabidos apuntes no han sido trazados por una misma mano desde el principio hasta el fin. Generalmente los hechos están referidos con una concision que desespera, y fuera de los gobernadores, no se dá ningun pormenor sobre los personajes que entran en la escena, pareciendo que el autor escribe mas bien para sus contemporáneos, que para

(25) D. Justo Sierra publicó una extensa biografía del P. Lara, en el tomo II del *Registro yucateco*.

la posteridad. Otras veces, como cuando se habla del suceso de los alcaldes de Valladolid, el cronista siembra su narracion de reflexiones morales, aunque casi nunca se le vé elevarse á la altura de un historiador, que busca las causas de los grandes sucesos, para que sirvan de experiencia á las generaciones futuras. La cualidad que principalmente resalta en la obra, es el criterio con que su autor trata las cuestiones religiosas, pues á diferencia de todos sus predecesores, y á pesar de ser un católico sincero, solo se ocupa de un milagro (el del Cristo de las Ampollas) y no con otro objeto que con el de combatirlo. Cuando refiere alguna aventura que tiene apariencias de sobrenatural (como la del alma que habló á Campero en la Catedral) siempre busca una causa humana para explicársela. En suma, si la crónica atribuida al padre Lara, no arroja sobre la historia de la colonia toda la luz que pudiera desearse, siempre servirá de brújula para sus investigaciones, á todo aquel que intente escribirla ó conocerla á fondo.



LIBRO SETIMO.

CAPITULO I.

1822—1823.

Primer imperio.—D. Melchor Alvarez es nombrado jefe superior político y capitan general de la provincia.—Arancel de aduanas.—Abolicion del tributo.—Exaltacion de Iturbide al trono de México. —Sucesos que determinan su caida.—Efecto que causan en Yucatan los planes de Veracruz y Casa-Mata.—Una junta militar que se reune en Bécal secunda el último plan.—Siguen este ejemplo la diputacion provincial y los ayuntamientos.—Actitud de los partidos políticos.—Desavenencias en el seno de la diputacion.—Surge la idea de nombrar una Junta gubernativa y se expide la convocatoria para la eleccion de sus miembros.—El general Alvarez se separa del mando político y militar.—Restricciones con que se reconoce en Mérida el gobierno provisional establecido en México.—Nombramiento de un capitan general interino.—Disgusto que causan en Campeche estas medidas.—Peligro de una nueva escision.

Ningun cambio de importancia experimentó de pronto la península de Yucatan en su tránsito de colonia española á provincia del imperio mexicano. Conforme á la declaracion he-

cha en 15 de Setiembre de 1821, la constitucion de Cádiz y demás leyes antiguas que no se opusiesen á este código, continuaron rigiendo provisionalmente en el país, y con tal motivo la Diputacion provincial, los ayuntamientos y los tribunales, siguieron ejerciendo las mismas funciones que desempeñaban ántes de la proclamacion de la independencia. En cuanto á la jefatura superior política y capitanía general, que expontáneamente renunció el mariscal Echéverri, ya hemos visto que Campeche confirió ámbos destinos al teniente rey D. Juan José de Leon, y Mérida al intendente de provincia D. Pedro Bolio y al sargento mayor D. Benito Aznar. Este desacuerdo produjo el primer cisma político en la península, porque no queriendo ceder de sus pretensiones ninguna de las dos ciudades, ámbas comenzaron á gobernarse separadamente, como si hubiesen sido dos pueblos independientes. Una y otra dieron cuenta de sus actos al gobierno provisional que acababa de establecerse en México; pero éste en vez de resolver la cuestion, creyó cortarla, como la cortó en efecto, nombrando jefe político y capitan general de la provincia, al mariscal de campo D. Melchor Alvarez. Ninguna de las dos ciudades se atrevió á objetar este nombramiento, y el mariscal tomó posesion de sus destinos en Mérida el dia 8 de marzo de 1822.

La primera reforma administrativa que el gobierno nacional intentó introducir en la península, fué ciertamente muy desgraciada. En el mes de noviembre de 1821, expidió un arancel de aduanas, de que tenía mucha necesidad el nuevo imperio, porque buques de diversas naciones comenzaban á visitar sus puertos, y los aranceles españoles estaban muy léjos de corresponder á las aspiraciones de los independientes y al espíritu de la época (1). Esta disposicion debió haber sido acogida con aplauso en toda la nacion, porque la libertaba de las muchas trabas con que el gobierno español había encade-

(1) Alaman, Historia de México, tomo V, libro II, capítulo III.

nado al comercio por el espacio de tres centurias. Pero la provincia de Yucatan, que segun hemos dicho, estuvo en posesion del comercio libre desde el año de 1814, en que lo decretó el gobernador Artazo, se sintió vivamente afectada con el nuevo arancel, ménos liberal seguramente que el que había formado la Diputacion provincial y aprobado la corte. Pareció demasiado fuerte el derecho de 25 por ciento sobre aforo ó valor de factura, y tiránico el artículo que prohibía la introduccion de harinas extranjeras. Con este motivo la misma Diputacion mandó suspender el cumplimiento del indicado arancel general, y en 1.° de junio de 1822 dirigió al gobierno de México una larga exposicion, pidiendo que se decretasen algunas reformas en favor del mezquino comercio de la península.

De muy distinta naturaleza fué otra disposicion dictada por Iturbide, y que honrará siempre la memoria de aquel célebre caudillo. Abolió en todo el imperio el tributo que pagaban todavía los indios, segun la antigua legislacion española, y el jefe superior político y capitan general D. Melchor Alvarez, hizo circular el decreto á todas las autoridades subalternas de la península el 3 de julio de 1822. La abolicion de este impuesto hubiera disminuido considerablemente las entradas del erario, si con anterioridad no se hubiese establecido otro, al cual se dió el nombre de *contribucion patriótica.* Este último impuesto, de que mas adelante nos ocuparémos, tenía al ménos la ventaja de que pesaba sobre todos los habitantes de la provincia, y no solo sobre los indios, como el tributo.

Para comprender ahora los sucesos que debemos referir en el resto de este capítulo, necesitamos decir unas cuantas palabras sobre las vicisitudes que experimentó el imperio fundado por Iturbide, en los primeros años de su existencia. Luego que el ejército trigarante ocupó la ciudad de México, se instituyó una regencia, compuesta de cinco individuos, que debía desempeñar el poder ejecutivo, hasta que Fernando VII

ó cualquiera de los príncipes designados en el plan de Córdova, viniese á ocupar el trono que se les ofrecía. El gobierno provisional se ocupó desde luego de expedir una convocatoria para la eleccion de los diputados que debían componer el primer congreso nacional, el cual se instaló el 24 de febrero de 1822 (2). Uno de los primeros objetos de que debió ocuparse esta asamblea, fué la formacion de la constitucion del imperio; pero se lo impidieron los graves sucesos que agitaron su efímera existencia. Habiéndose sabido de una manera indudable que la corte de Madrid había reprobado los tratados celebrados en Córdova por el virey O'Donojú en nombre de su soberano, el populacho y los cuerpos del ejército que existían en México, proclamaron tumultuariamente Emperador á D. Agustin de Iturbide en la noche del 18 de mayo del año que acabamos de citar. Reunido el congreso al dia siguiente á instancias de la regencia, se vió obligado á sancionar este pronunciamiento, ciñendo la corona á las sienes del caudillo de la independencia, con el nombre de *Agustin primero.* Pero como este voto le fué verdaderamente arrancado por la presion que ejercieron en él, los oficiales que invadieron el mismo salon de sesiones y la muchedumbre que ocupaba las galerías, muy pronto comenzó á embarazar la marcha del jefe del Estado, promoviéndole todo género de dificultades. Iturbide era un soldado acostumbrado á resolver todas las cuestiones con la punta de su espada, y disolvió el congreso.

Este ataque á la representacion nacional disgustó en general á todas las provincias, á pesar de la popularidad que tenía en ellas el emperador, y abrió la puerta á esa malhadada

(2) Los diputados por Yucatan á este congreso, fueron D. Francisco António Tarrazo, D. Juan Rivas Vértiz, D. Manuel López Constante, D. Bernardo Peon, D. Lorenzo de Zavala, D. Joaquin Castellanos, D. José María Sánchez, D. Pedro Tarrázo, D. Fernando Valle, D. Tomás Aznar y D. Manuel Crescencio Rejon.

cadena de pronunciamientos, que con razon ó sin ella, han agitado á la nacion hasta la época actual. Varios caudillos secundarios de la independencia, que por envidia ó cualquier otro motivo querian mal á Iturbide, aprovecharon esta oportunidad para buscar en los campos de batalla la satisfaccion de sus agravios ó de sus aspiraciones. Inició la revolucion el general D. Antonio López de Santa-Anna, quien se pronunció en Veracruz el 5 de diciembre de 1822, proclamando la reinstalacion del congreso disuelto por Iturbide y la abolicion de la monarquía. No tardaron otros generales en secundar este pronunciamiento y el emperador se vió en la necesidad de organizar un ejército para procurar su destruccion. Pero estas fuerzas, á cuya cabeza puso al general Echávarri, tambien se pronunciaron, levantando en Casa-Mata un plan, que no era mas que una modificacion del de Veracruz. Iturbide quiso volver sobre sus pasos, convocando al Congreso disuelto; pero ya no era tiempo. El 20 de marzo de 1823 se vió obligado á abdicar, y poco tiempo despues se embarcaba en Veracruz para buscar un asilo temporal en Liorna.

Los hábitos monárquicos creados en Yucatan durante los tres siglos de la dominacion española, hicieron que la exaltacion de Iturbide al trono de México fuese aceptada, si no con entusiasmo, al ménos con la esperanza de que serviria para consolidar la paz y para garantizar á los ciudadanos los derechos de que habian empezado á gozar por la Constitucion española. El general Alvarez daba en público y privado, señales de ser un iturbidista exaltado, y como llegó á hacerse querer en la provincia, la generalidad de sus habitantes parecia participar de la opinion de su jefe. Los representantes de Yucatan en el Congreso nacional pensaron en este asunto de muy distinta manera que sus comitentes, pues á excepcion de Zavala, todos se negaron á asistir á la sesion en que se acordó á Iturbide la corona del Imperio. Este no supo ser

generoso con sus enemigos políticos, y poco tiempo despues ordenó al general Alvarez que procediese á la aprehension de los diputados D. Juan Rivas Vértiz y D. Joaquin Castellanos Diaz, que se habian retirado á la península, sin esperar la disolucion del congreso. El capitan general cumplió esta órden con toda severidad, haciendo allanar la casa del segundo de estos diputados, quien estuvo preso por mas de cinco meses en el castillo de san Pedro en Campeche (3).

El 30 de diciembre de 1822 se supo en Mérida el pronunciamiento que Santa-Anna habia verificado en Veracruz el dia 5. Trajo la noticia un buque que llegó á Campeche el 28, y el teniente rey de aquella plaza se la comunicó inmediatamente al capitan general. Este expidió en el acto una proclama, en que recomendaba á la provincia que no se alterase con los rumores que circulaban ya de boca en boca, y que procurase conservar la paz, que felizmente habia reinado por tanto tiempo en su suelo. Convocó en seguida á sesion extraordinaria á la Diputacion provincial, y habiéndose asegurado de que todos sus miembros abrigaban intenciones pacíficas, se acordó publicar el acta de aquella junta, y el nombre de Agustin I siguió figurando á la cabeza de los documentos públicos (4).

El plan de Casa-Mata hizo variar de conducta al capitan general de la provincia. Luego que tuvo noticia de este movimiento, convocó para el pueblo de Bécal una junta militar que presidió él mismo, y á la cual asistieron los jefes principales que residian así en Mérida como en Campeche, incluso el teniente rey de esta última ciudad, D. Juan José de Leon. El plan de Casa-Mata, que se diferenciaba del de Veracruz en que no proclamaba la abolicion de la monarquía, sino solamente la reinstalacion del congreso disuelto por Iturbide, fué secundado en aquella reunion por la mayoría de los militares que la com-

(3) Opúsculo publicado por el Sr. Castellanos en 1823.
(4) Acta de la Diputacion provincial de 30 de diciembre de 1822.

pusieron, y solo le negaron su voto algunos antiguos rutineros, enemigos por sistema de toda tendencia que tuviese por objeto la libertad. Fueron de este número, el teniente de rey Leon, el coronel Villajuana, D. Juan Estéban Arfian y cuatro ó seis subalternos mas. Luego que se hubo levantado el acta respectiva, el capitan general regresó á Mérida, volvió á convocar á sesion extraordinaria á la Diputacion provincial, y esta asamblea se adhirió tambien al plan de Casa-Mata, cuyo suceso tuvo lugar el dia 4 de marzo de 1823 (5). Por una coincidencia singular, de que seguramente se registran muy pocos ejemplos en nuestra historia, el ayuntamiento de Campeche verificó igual pronunciamiento el mismo dia y depuso al teniente de rey D. Juan José de Leon, sustituyéndolo con un coronel, apellidado Gonzalez (6).

Miéntras se verificaban estos sucesos, los dos partidos políticos de la provincia, que parecieron dormidos durante el primer año del imperio, comenzaron otra vez á agitarse para que la direccion de la cosa pública viniese á caer en sus manos. Los antiguos sanjuanistas y en general todos los liberales se declararon partidarios ardientes del plan de Veracruz, luego que supieron que en uno de sus artículos se proclamaba la abolicion de la monarquía. Los viejos rutineros sintieron al alma la caida de su ídolo, que primero fué Fernando VII y despues Iturbide, y el plan de Casa-Mata les hizo concebir alguna esperanza. Pero persuadidos muy pronto de que el desgraciado Emperador de México se hundia cada dia mas en el desprestigio, determinaron amoldarse á las circunstancias, aunque algunos desaparecieron enteramente de la escena política. Este último partido era en realidad muy corto. El nombre de república federal, que ya comenzaba á sonar, atri-

(5) Acta de la misma Diputacion de 4 de marzo de 1823.

(6) Aznar Barbachano, *Memoria citada.*

buyéndose tal tendencia al plan de Santa-Anna, agradaba á la inmensa mayoría de los yucatecos, por la especie de independencia en que Yucatan habia vivido de la Nueva España desde los tiempos mas remotos del gobierno colonial. Pero este partido republicano, con muy raras excepciones, adoptó la prudente determinacion de esperar que se desarrollase la revolucion en las principales provincias del imperio, para no precipitar á Yucatan á tomar una actitud que pudiera serle perjudicial.

Todos estos partidos y sus diversos matices se hallaban representados en la Diputacion provincial, y se nota en la lectura de sus actas el choque que de cuando en cuando repercutia allí, de las pasiones políticas que se agitaban en toda la península. En la sesion del dia 7 de marzo, á la cual no solo concurrieron los miembros de aquella asamblea, sino tambien los del ayuntamiento, el obispo, los curas y varios empleados superiores, con el objeto de jurar el plan de Casa-Mata, D. Manuel García Sosa, D. Perfecto Baranda y otros liberales tomaron la palabra para manifestar que debian ser separados de sus destinos todos los militares que se habian negado en Bécal á secundar aquel plan, y que en todo tiempo y circunstancias habian sido los constantes enemigos de la libertad. Alguien intentó defender á estos rutineros, haciendo observar que cualquiera que hubiese sido su opinion entónces, ya no podia hacerse mérito de ella, supuesto que acababan de jurar como todos el acta de Casa-Mata. Pero los liberales se manifestaron intransigentes, y D. Juan Estéban Arfian y algunos otros jefes se vieron obligados á hacer allí mismo, la renuncia de sus respectivos empleos.

En la sesion del 5 de abril tuvo lugar otro incidente no ménos desagradable en el seno de la misma diputacion. El antiguo sanjuanista D. Francisco Bates, que era diputado por la Sierra Alta, llamó la atencion de la asamblea sobre la obli-

gacion que tenia de procurar que el mando político no estuviese unido al de las armas, porque esta union era contraria á los preceptos de la constitucion española, que todavía estaba rigiendo en el país. El general Alvarez que presidia la sesion, y que era á la vez jefe político y capitan general de la provincia, comprendió perfectamente la alusion y manifestó en el acto que renunciaba sus dos empleos, añadiendo que no se separaria de su silla hasta que estuviese nombrado su sucesor. El mariscal hizo esta manifestacion con palabras que indicaban cuánto le habia ofendido la proposicion del diputado de Tekax, y no se consiguió aplacarle, sino cuándo la mayoría de sus colegas le hizo comprender que todos estaban indignados con aquella proposicion, lo cual fué fácil de probar, porque puesta á discusion, no tuvo en su favor mas voto que el de su autor.

Y sin embargo, la mocion de D. Francisco Bates, cualquiera que hubiese sido la pasion política que la dictó, nada tenia de descabellada. Aparte de las prescripciones terminantes del derecho constitucional español, el plan de Casa-Mata, que acababa de jurarse, disponia en su artículo 10.° que la Diputacion provincial ejerciese interinamente *la parte administrativa,* en la cual creian muchos que debia comprenderse el poder ejecutivo. Varias cuestiones se suscitaron en el seno de la diputacion, sobre la extension que debia darse á esta facultad administrativa, y á mocion del mismo diputado Bates, se habia nombrado once dias ántes (24 de marzo) una comision compuesta de cinco individuos, para que abriese dictámen sobre este punto, que era el que entónces preocupaba la atencion de la provincia. Quizá si el referido Bates hubiese aguardado este dictámen para presentar su mocion del 5 de abril, no habria experimentado la derrota que le obligó á huir por algunos dias de la diputacion, la cual llevó su ministerialismo hasta á extrañarle su conducta.

La comision de que acabamos de hablar (7) presentó en la sesion del dia 10 el trabajo que se le habia encomendado. Opinó que no pudiendo ejercer la Diputacion provincial mas atribuciones que las señaladas en el artículo 335 de la constitucion española, era conveniente y aun necesario establecer una *Junta provisional administrativa*, que gobernase la península, hasta que se estableciese en México un gobierno que prestase las garantías necesarias á la nacion. Conocíase ya en la provincia que el sufragio público era el orígen de todo poder, y con este motivo la comision proponia que los miembros de la Junta fuesen nómbrados por medio de un sistema electoral muy parecido al que prescribian las leyes españolas para la eleccion de diputados. La diputacion provincial no se atrevió á resolver por sí sola esta proposicion que le pareció de alta trascendencia, y convocó en el acto una de aquellas juntas generales, que eran tan frecuentes en la época. El dictámen de la comision fué aceptado por unanimidad, despues de una larga y detenida discusion, y levantada el acta respectiva, que firmaron todos los concurrentes, se expidió la convocatoria para la eleccion de los miembros que debian componer aquel poder provisional.

La creacion de esta Junta gubernativa que mereció las censuras del ayuntamiento de Campeche, (8) no era ciertamente desacertada. Eran aquellos los momentos en que se derrumbaba el imperio de Iturbide bajo el peso de la opinion pública, y en que se sucedian planes de diversa especie para constituir de nuevo á la nacion. Santa-Anna en Veracruz, Echávarri en Casa-Mata y el marqués de Vivanco en Puebla, tenian todos distintas aspiraciones, y el gran número de notas y planes que cada uno de estos jefes dirigia alternativamente á la Diputacion provin-

(7) Compusieron esta comision D. Pablo Moreno, D. Manuel García Sosa, D. Pedro Almeida, D. Juan de Dios Cosgaya y D. Manuel Carvajal.

(8) Aznar Barbachano, obra citada, capítulo III.

cial, hizo comprender á esta asamblea que México estaba corriendo el inminente peligro de hundirse en la anarquía. Ahora bien, como Yucatan se habia adherido al imperio por un acto espontáneo de su voluntad, tenia entónces el indisputable derecho de apartarse de él, cuando se disolvia, ó al ménos de adoptar la marcha que conviniese mas á sus intereses. Mas como la Diputacion provincial tenia facultades muy limitadas y el general Alvarez solo era un empleado nombrado por Iturbide, era conveniente que la provincia tuviese un gobierno emanado del sufragio popular, que pudiese ejercer los derechos de soberanía en las circunstancias difíciles que atravesaba el país. Se argüia, es verdad, que el plan de Casa-Mata que habia jurado la provincia, no autorizaba la creacion de ninguna junta gubernativa; pero este plan quedó pronto sin efecto con el ostracismo de Iturbide, y así como Guatemala aprovechó esta coyuntura para separarse de México, Yucatan pudo haberla aprovechado tambien. Pero se tenian fuertes simpatías aun por la patria de Hidalgo, y el único objeto que llevaba la Diputacion provincial, era el de aguardar que los varios jefes pronunciados se pusiesen de acuerdo ó se sobrepusiese uno á los demás para dar á conocer sus intenciones y adherirse á él, si el plan que proclamaba satisfacia á las necesidades y aspiraciones de la península. La esperanza de que se proclamase la república federal., hacia mas vehemente este deseo.

Tan anómala era la situacion de la península en aquellos momentos, que el general Alvarez, temiendo comprometerse con cualquier partido que adoptara en la elevada posicion que ocupaba, se separó temporalmente de sus destinos y se retiró á Champoton con el pretexto de reparar su salud. En vano quiso la Diputacion provincial detenerle, ú obligarle al ménos á que designase la persona que debía sucederle en el mando de las armas, pues respecto del político, recayó como otra vez

en el intendente D. Pedro Bolio y Torrecilla. El Sr. Alvarez respondió á todo que el mal estado de su salud no le permitía ocuparse de negocios, y que él mismo abrigaba dudas sobre el jefe que debía sustituirle en la capitanía general, dando á comprender en su comunicacion que vacilaba entre D. José Cadenas y D. José Segundo Carvajal. Esta respuesta y la precipitacion con que su autor salió de Mérida, dejaron consternada á la Diputacion provincial, y no se le ocurrió otro medio para salir del conflicto, que consultar á los mismos militares que estaban más inmediatamente interesados en el asunto. Con este objeto se pasó un oficio á los que residían en Mérida, y se comisionó al ayuntamiento de Campeche para que oyese la opinion de los que guarnecían aquella plaza.

Tal era el estado en que se hallaban las cosas en la península, cuando se recibió en Mérida la noticia de que el Congreso nacional, reinstalado en virtud del plan de Casa-Mata, había declarado por fin abolida la monarquía y nombrado una junta compuesta de los generales Bravo, Victoria y Negrete que debían desempeñar el poder ejecutivo, miéntras se constituía de nuevo la nacion. La Diputacion provincial no quiso precipitar su resolucion sobre tan delicada materia, y no se ocupó de ella hasta la sesion del 25 de abril, en que despues de darse lectura á los documentos relativos, se trabó una larga é interesante discusion. El diputado por Mérida, D. Pedro Almeida, de quien recordará el lector que abrazó la causa liberal desde el año de 1812, manifestó que estando compuesto en su mayoría el Congreso nacional de los diputados que votaron la coronacion de Iturbide y compusieron la junta instituyente, no merecía la confianza de la Nacion, y que en tal virtud debía limitir sus facultades á expedir la convocatoria para la formacion de un nuevo Congreso. Algunas otras voces se levantaron para manifestar que no debía ser reconocido de una manera absoluta, un gobierno cuya constitucion no se conocía,

y que podía seguir los pasos de Iturbide, inundando á las provincias de militares y empleados de otro género, que ahogasen su independencia y la verdadera expresion de su voluntad. Despues de éstos y otros discursos en que resaltaba sobre todo la desconfianza que se tenía en el Congreso, se acordó al fin reconocer al gobierno que se había establecido en México, pero con las restricciones siguientes:

1.ª Que no mereciendo aquel Congreso la confianza de la Nacion, por las complacencias que su mayoría había tenido con *el tirano*, diese lo más pronto posible la convocatoria para la formacion de otro y se disolviese en seguida.

2.ª Que teniendo todas las simpatías del país los generales Bravo, Victoria y Negrete, la Diputacion provincial protestaba que si el Congreso variaba el personal del Poder Ejecutivo, Yucatan dejaría de reconocerla.

3.ª Que habiendo enseñado la experiencia cuanto contribuían á coartar la libertad civil los empleados que recibían su nombramiento del centro, la Diputacion esperaba que sin oir préviamente su dictámen, no se nombrase en adelante ningun empleado, hasta que hubiese una constitucion que fijase claramente estos derèchos.

Tomados todos estos acuerdos, la Diputacion dispuso que se publicasen por bando y se circulasen á toda la provincia, que hubiesen los regocijos públicos que permitiera la premura del tiempo, que se pusiesen cortinas y luminarias por tres dias, y que por último se cantára un solemne *Tedeum* en la catedral (9).

El dia 27 la misma asamblea expidió una proclama, en que despues de explicar el motivo de las restricciones con que había reconocido al gobierno de México, concluye con estas palabras: "Á vuestra Diputacion provincial no se le ocultó

(9) Acta de la sesion de la Diputacion provincial de 25 de abril de 1823.

que por medio de vuestros diputados á Córtes, que aún no existen, debe constituirse la nacion mexicana en determinada forma de gobierno, que jurada y reconocida haga el pacto social, y de todas las provincias una sola y única nacion; más que no habiendo llegado este caso, os hallais en el estado de libertad natural y política para deliberar soberanamente miéntras se verifica. Vuestra Diputacion provincial no estando revestida de aquel carácter, ha llamado á la provincia, que es la que puede desempeñarlo ya por el artículo 14 de su convocatoria." (Alude á la Junta provisional gubernativa, de que ya hemos hablado.)

Se comprende perfectamente el móvil que impulsaba á la Diputacion provincial. Yucatan había logrado hasta entónces escapar al azote de la guerra civil y hacía más de tres años que gozaba de un gobierno liberal, hasta donde podía serlo, al ménos, el que se amoldaba á la célebre Constitucion de Cádiz. El gobierno que acababa de establecerse en México emanaba de una revolucion y aun no tenía programa reconocido, pues aun no se había pronunciado la palabra república. Así, el temor de que Yucatan perdiera sus libertades y la tranquilidad de que disfrutaba era el que obligaba á la Diputacion á proceder con cautela. El ayuntamiento de Campeche fué el único de la provincia que no quiso ó no supo apreciar esta política, y en una sesion que celebró el 5 de mayo acordó entre otras cosas manifestar á aquella asamblea, que miraría como ilegal é insubsistente cualquier acto de soberanía de la diputacion provincial, que no fuese de necesidad absoluta é inevitable: que estando ya reinstalado el congreso nacional, constituido provisionalmente un gobierno general y obedecidos ámbos, miraba tambien como ilegal é inconducente al bien comun, la creacion de una junta suprema administrativa; y en conclusion, que la diputacion provincial debía cesar en el ejercicio del poder ejecutivo extraordinario que se había arro-

gado (10). En resúmen, Campeche quería que el gobierno provisional establecido en México fuese lisa y llanamente reconocido, quizá solo porque Mérida no quería precipitar este reconocimiento hasta no asegurarse de que serían respetados en la union los fueros de la libertad.

Continuaban entretanto pulsándose graves dificultades con el abandono que el general Alvarez había hecho del mando de las armas. Es verdad que la Diputacion provincial había acordado consultar sobre este asunto á los militares de Mérida y Campeche; pero los primeros se habían limitado á opinar que se diese solo el mando de la capital, al coronel de ingenieros D. José Segundo Carvajal, y los segundos dijeron en su informe que lo que debía hacer la Diputacion era nombrar un teniente de rey para la plaza de Campeche. La asamblea nombró con este motivo comandante de Mérida al indicado coronel Carvajal y aplazó el nombramiento de teniente de rey para el dia en que los jefes principales se pusiesen de acuerdo sobre la persona en quien debía recaer. Pero este acuerdo dejó en pié la dificultad, porque no existiendo un capitan general, no había quien abriese los pliegos, que venían dirigidos para este funcionario en cada correo que llegaba de México. Llegó á proponerse que se reuniese una junta militar en Bécal, compuesta de los jefes que residían en Mérida y Campeche para que se pusiesen de acuerdo sobre todos los nombramientos que había necesidad de expedir; pero considerando el tiempo que demandaba este paso, la Diputacion se resolvió al fin en la sesion del 26 de mayo á hacer la designacion del capitan general. Recayó su eleccion en el mismo coronel de ingenieros D. José Segundo Carvajal (11) pues aunque D. Juan de

(10). Aznar Barbachano, *ubi supra*.

(11). El juramento que la Diputacion exigió á este funcionario, se halla en perfecta consonancia con las ideas que dominaban en aquellos momentos en Mérida. He aquí la fórmula: ¿Jurais á Dios defender la independencia política de la Nacion, la particular de esta provincia, su libertad civil y cumplir con las obligaciones de vuestro encargo?

Dios Fierros tenía el despacho de brigadier, se le consideró nulo á causa de haber sido expedido por Iturbide, cuyos actos había declarado insubsistentes el congreso.

Este nombramiento no agradó ni al ayuntamiento ni á los militares de Campeche, á pesar de que hasta entónces habían huido de expresar su opinion sobre la materia. El general Alvarez se hallaba á la sazon en aquella plaza, y con el objeto de desembarazarse de Carvajal, le insinuaron el pensamiento de que volviese á encargarse del mando de las armas. El general se dejó persuadir fácilmente, porque convenía más á sus intereses halagar á una ciudad, amiga sin condiciones del gobierno mexicano, que á la capital de la provincia, cuyos sentimientos de independencia se pronunciaban cada vez más con mayor energía. Con este objeto dirigió el dia 26 un oficio á la Diputacion provincial, manifestándole su resolucion de volver á asumir el mando militar; pero esta asamblea que por el aspecto que iba ya tomando la cosa pública, se encontraba muy bien sin aquel antiguo iturbidista, difirió su contestacion con el pretexto de que debía darla la Junta provisional gubernativa, que estaba en vísperas de instalarse.

Este nuevo desacuerdo entre Mérida y Campeche estuvo á punto de producir una segunda escision en la península. Felizmente los liberales de la capital, que trabajaban en favor de la república desde la caida de Iturbide, supieron atajar el cisma con una declaracion atrevida, que satisfizo todas las aspiraciones.

CAPITULO II.

1823—1824.

Proclamacion de la república federal.—Causas que la motivaron.—Nombramiento de la Junta provisional gubernativa.—Regocijo público.—Instalacion del Congreso constituyente.—Bases federativas.—Nota del ministro Alaman.—Acta federativa de la Union.—Causas que obligaron al Gobierno de Yucatan á no publicarla íntegra inmediatamente.—Movimiento verificado en Campeche el 15 de febrero de 1824.—Oposicion entre los intereses mercantiles de Mérida y los de aquella plaza.—Facultades que dá el congreso al ejecutivo para reducir á los facciosos.—"La Columna."

Mérida y Guadalajara fueron las dos primeras ciudades de la nacion mexicana que proclamaron la república federal. Ciertos hábitos de independencia y libertad contraidos en la península durante los últimos tiempos del período colonial, habían hecho nacer en sus habitantes la aspiracion de gobernarse á sí mismos. Pero como no se les ocultaba que la provincia carecía de algunos de los elementos necesarios para constituir una nacion independiente, y como además, su situacion geográfica, su comercio y otros vínculos no ménos pode-

rosos, creados tambien desde la época de la dominacion española, la impulsaban á marchar unida á la antigua Nueva España, se creyó con mucho acierto que estos dos intereses opuestos quedarían conciliados con la proclamacion del sistema federal. La rapidéz con que progresaba la vecina república de los Estados Unidos, llenaba de admiracion á los hombres pensadores del país, y atribuyendo este desarrollo siempre creciente á su forma de gobierno, se propusieron estudiarla con el objeto de implantarla en su patria. Los sucesos que vamos á referir en seguida, prueban que este estudio se había hecho ya con alguna madurez, y si amargas decepciones vinieron á probar muy pronto que no era fácil aclimatar en un pueblo de orígen indo-latino las instituciones de la raza sajona, cábele al ménos á nuestros padres la gloria de haber iniciado el pensamiento de la federacion, que fué una necesidad del momento y que cualesquiera que sean las agitaciones en que se haya mecido despues, la experiencia ha venido á demostrar que es el ménos inadecuado para gobernar nuestra turbulenta república.

El dia 29 de mayo de 1823, la Diputacion provincial se reunió en sesion extraordinaria para tomar una resolucion sobre el asunto de que venimos hablando, y el cual preocupaba en aquellos momentos todos los ánimos. El secretario D. Joaquin Castellanos dió lectura á varias representaciones que acababa de recibir, y de las cuales la primera estaba suscrita por un gran número de ciudadanos, y las demás por los jefes, oficiales y soldados que residían ordinariamente en la ciudad. En todos estos escritos se pedía que se proclamase desde luego la union á México, bajo las bases de una república federal, siempre que su gobierno fuese *liberal* y *representativo* y reuniese además las condiciones siguientes:

1.ª Que la union de Yucatan será la de una república federada, y no en otra forma, y por consiguiente tendrá derecho

para formar su Constitucion particular y establecer las leyes que juzgue convenientes á su felicidad.

2.ª Que al supremo gobierno de México pertenece:

I. La formacion de los tratados de alianza y de comercio, declaraciones de guerra y demás asuntos generales de la Nacion, teniendo en consideracion las circunstancias particulares de esta provincia, y en lo que fuere posible oir al senado yucateco.

II. Nombrar todos los empleados militares de brigadieres arriba, y en lo eclesiástico, de obispos en adelante.

III. El nombramiento de empleados diplomáticos y de comercio en las naciones extranjeras, debiendo rolar estos destinos, tanto en las demás provincias de la Nacion, como en ésta.

IV. En consecuencia de ésto se reserva el senado yucateco el nombramiento de las demás autoridades, y el hacer ingresar en la tesorería general de la Nacion, el cupo que le corresponda en los gastos generales (1).

La simple lectura de estos documentos hizo comprender á la Diputacion provincial que carecía de facultades para adoptar por sí sola una resolucion sobre tan importante materia. Es verdad que algunas veces, en circunstancias extraordinarias, se había arrogado el ejercicio de soberanía, aunque en tales casos había procurado siempre descargar una parte de su responsabilidad en la junta general de todas las autoridades que con tal objeto convocaba. Pero ahora, por una coincidencia que acaso fué hábilmente preparada por los jefes del partido republicano, la mayoría de la provincia se hallaba representada en aquellos momentos en Mérida por medio de los electores de partido que se habían ido presentando sucesiva-

(1) La grande importancia que tienen en nuestra historia las condiciones con que Yucatan proclamó la república federal, nos ha hecho copiarlas literalmente del acta respectiva.

mente para nombrar la *Junta provisional gubernativa.* Teniendo presente esta circunstancia la Diputacion provincial, acordó convocar en el instante, no solo á todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, sino tambien á los electores de partido, que eran la verdadera y genuina representacion de la provincia, puesto que habían sido nombrados conforme á las prescripciones electorales de la constitucion vigente.

Reunióse la Junta en el salon mas ámplio del palacio municipal, y como ya era conocido en el público su objeto, un numeroso concurso acudió á presenciarla. Comenzó aquel acto solemne con la lectura de los documentos que habian provocado la reunion, y aunque álguien suscitó la duda de que pudiese estar allí representada legítimamente la provincia por no hallarse presentes *todos* los electores de partido, se le hizo observar que bastaba la mayoría para constituir esta representacion, y que á mayor abundamiento formaba parte de la junta la Diputacion provincial, que reunia los votos de toda la península (2). Resuelto este punto de trascendental importancia, se entró de lleno en la discusion del proyecto que encarnaban las peticiones á que se acababa de dar lectura. Casi todos los concurrentes ardian en deseos de pronunciarse inmediatamente en favor de la república, alegando que el sistema federal reunia los votos de todo el país. Pero se quiso dejar la iniciativa á los electores de partido, por la alta representacion que tenian; mas consultados sobre la materia, dijeron que querian escuchar préviamente la opinion de la Diputacion provincial. Entónces esta asamblea—dice el acta respectiva—se pronunció en favor de la república federal, con

(2) El diputado de Campeche fué el único que no asistió á esta Junta memorable, acaso porque el ayuntamiento, lleno siempre de recelos, le habia dado órden de que se retirase, si no habia de tener la misma representacion y voto que cualquiera de sus colegas. Tampoco estuvieron presentes los electores de partido de la misma ciudad, porque ya hemos visto que esta repugnó siempre la creacion de una Junta gubernativa.

la mas ámplia, decidida y espontánea voluntad. Solamente la voz de un cura, antiguo rutinero, se opuso á esta manifestacion, pero quedó completamente aislado, porque todos los demas componentes de la Junta, empleados civiles, alcaldes, regidores, militares y clérigos se adhirieron sucesivamente al voto de la Diputacion provincial. El gran número de espectadores que inundaba la sala, prorumpió al instante en estrepitosos aplausos y saludó con sus vítores y aclamaciones de júbilo á la nueva república.

Cuando se hubo calmado el tumulto que produjeron estas manifestaciones, el cura de san Cristóbal, D. Francisco de Paula Villegas, de quien tanto hemos hablado en el libro anterior, tomó la palabra para indicar que miéntras se constituia la península bajo la nueva forma de gobierno que acababa de adoptar, creia conveniente que se procediese desde luego á nombrar la *Junta provisional gubernativa*, para cuya formacion habian sido convocados en Mérida los electores de partido. El pensamiento fué adoptado por unanimidad, teniendo presente sin duda que estos electores componian casi la mitad de la reunion. Procedióse inmediatamente á la eleccion por medio de cédulas, y quedaron nombrados por mayoría de votos para propietarios, los ciudadanos Tiburcio López, Pablo Lanz, Francisco Facio, Simon Ortega y Raimundo Pérez. Para suplentes fueron designados los CC. Manuel Leon, Pablo Moreno, Perfecto Baranda, José María Meneses y Benito Aznar.

Terminada esta eleccion, todos los componentes de la junta prestaron el juramento siguiente: ¿Juraís á Dios sostener la república federada de esta provincia, sin permitir en ella otra forma de gobierno?

La sesion se habia prolongado ya demasiado, y aunque el secretario tenia todavía en su carpeta una proposicion sobre las atribuciones que deberia ejercer la Junta gubernativa, se acordó reservar su discusion para el dia siguiente, en que los

mismos ciudadanos se reunirian para aquel objeto.

Ninguno faltó á la cita, y abierta de nuevo la sesion, el diputado por Mérida, D. Pedro Almeida, que desde 1812 venia proclamando los principios liberales, presentó un escrito, en que despues de felicitar á la provincia por haber proclamado la república federal, pedia que se acordasen inmediatamente las atribuciones que podria ejercer la Junta gubernativa, á fin de que se entrase á la brevedad posible en la senda que demandaba el nuevo sistema de gobierno. Habia diversidad de pareceres en la reunion, sobre el carácter que debia tener la Junta, que iba á asumir el gobierno provisional, llegando á querer algunos que fuese *instituyente*; pero despues de algunas advertencias hechas por D. Pablo Moreno, que se señalaba siempre por la rectitud de su juicio, y por D. José María Meneses, jóven sacerdote que comenzaba á distinguirse en las filas liberales, se acordaron al fin las proposiciones siguientes:

1.ª Que la Junta provisional gubernativa deberia ceñirse á ejercer el poder ejecutivo con arreglo al decreto de las Córtes españolas de 8 de abril de 1813, en cuanto no se opusiese á las bases del sistema republicano y fuese conforme á la situacion y circunstancias de la península.

2.ª Que la misma Junta convocase al pueblo para la eleccion de un Senado ó Congreso provisional, el cual deberia componerse de diputados elegidos por cada veinticinco mil habitantes.

3ª Que luego que este Congreso se instalase, deberia disolverse la Junta gubernativa.

No se hallaban presentes en Mérida los cinco individuos que el dia anterior habian sido nombrados en propiedad para componer este poder ejecutivo; pero no sucediendo lo mismo con los suplentes, se acordó que desde luego se instalase la Junta, con los señores López, Facio, Moreno, Meneses y Aznar, á fin de que desde el dia siguiente comenzase á ejercer sus

funciones. Todos prestaron el juramento que se les exigió de sostener á todo trance la nueva forma de gobierno que habia adoptado el país, y la reunion se disolvió en seguida, mandando celebrar en señal de regocijo varias fiestas públicas, entre las cuales no faltó, segun costumbre, un solemne *Te-Deum* cantado en la Catedral.

Todos los pueblos de la provincia, luego que tuvieron una noticia oficial de los sucesos que acabamos de referir, se apresuraron á secundar el movimiento de Mérida, proclamando la república federal. Campeche la proclamó tambien, no solo por los sentimientos liberales de que se hallaba poseida la generalidad de sus habitantes, sino porque se procuró halagarlos, poniendo un campechano entre los cinco individuos propietarios de la Junta gubernativa, y otro entre los suplentes.

Instalada esta Junta en la casa de gobierno, comenzó inmediatamente á dictar todas las disposiciones necesarias para que la nueva república se constituyese á la brevedad posible. La mas notable fué sin duda la convocatoria que expidió en 7 de junio, para que fuesen elegidos los diputados que debian componer el Congreso constituyente, conforme á las reglas establecidas en la constitucion española.

El dia 20 de agosto de 1823, será para siempre memorable en los anales de Yucatan, por haberse reunido en él la primera asamblea legislativa que hubo en la península, y la cual tomó el nombre de *Augusto Congreso Constituyente.* Su primer presidente, D. Pedro Manuel de Regil, diputado por Campeche, la declaró legítimamente instalada ante el numeroso concurso que habia acudido á presenciar esta solemnidad. Para celebrar debidamente este acontecimiento y conmemorarlo en lo sucesivo, se decretaron tres dias de regocijo público y se declaró feriado el dia 20 de agosto.

Uno de los primeros cuidados del Congreso fué habilitar

á la Junta provisional gubernativa para que siguiese ejerciendo el poder ejecutivo, á pesar del acuerdo tomado en 29 de mayo, que la condenaba á la disolucion, luego que se instalase la asamblea legislativa. En seguida redujo esta Junta al número de tres individuos, para facilitar más el despacho de los negocios, y por último detalló sus facultades en un decreto que lleva la fecha de 25 de agosto. Tambien cuidó el Congreso en sus primeras sesiones, de dictar algunas medidas que exigian las nuevas instituciones y el porvenir de la península. Prohibió la introduccion de esclavos en el Estado, declaró libres á todos los que nacian en su suelo, decretó algunas franquicias en favor de los extranjeros para favorecer la inmigracion, quitó varias gabelas al comercio, y abolió los títulos, los tratamientos y las condecoraciones (3).

Pero el decreto mas importante que en aquella época expidió el Congreso, fué el que contenia la declaracion de las bases federativas, que por ser mas claras y esplícitas que las acordadas en la Junta general de 29 de mayo, creemos necesario reproducir á la letra:

1.ª Que el Estado de Yucatan es soberano é independiente de la dominacion de cualquiera otro, sea el que fuere.

2.ª Que la soberanía, resultado de todos los derechos individuales, residiendo esencial y colectivamente en los pueblos que componen este Estado, á ellos toca exclusivamente el derecho de formar su régimen interior y el de acordar y establecer por medios constitucionales sus leyes políticas, civiles y criminales.

3.ª Que para proveer mas eficazmente á su defensa exte-

(3) Desde el dia en que fué proclamada en el Estado la república federal comenzó á estar en boga la costumbre democrática de anteponer la palabra *ciudadano* al nombre de las personas, en lugar de la de *Don*, usada en la época colonial. Como toda reforma suele ser llevada hasta la exageracion por el fanatismo, se quiso hacer extensiva ésta hasta las señoras, y nosótros hemos visto documentos de la época, en que se les dá el extravagante tratamiento de *madamas* para no llamarlas *doñas*.

rior, así como para estrechar más los vínculos de fraternidad, es su voluntad confederarse sobre bases de relativa equidad y con pactos de absoluta justicia con los demás Estados independientes, que componen la Nacion mejicana.

4.ª Que el ejercicio del poder supremo del Estado se conservará dividido para jamás reunirse, en legislativo, ejecutivo y judicial.

6.ª (4) Todos los funcionarios públicos son delegados y agentes del pueblo, y como tales, sujetos en todo tiempo á justa responsabilidad.

7.ª El territorio del Estado es un asilo inviolable para las personas y propiedades de toda clase pertenecientes á extranjeros. La constitucion y las leyes los amparan en su posesion, del mismo modo que á los nacionales, y ni á título de represalia en tiempo de guerra, ni por ningun otro motivo, que no esté determinado en dicha constitucion y leyes, podrán confiscarse, secuestrarse ó embargarse.

Pocos dias despues de publicada esta declaracion, la Junta gubernativa recibió una nota de D. Lúcas Alaman, ministro del gobierno provisional establecido en México, en que se censuraba á Yucatan su conducta por haberse apresurado á proclamar la república federal. Calificábase este paso con los epítetos de inmaturo, incircunspecto y anárquico, y se pretendia además que haria peligrar la independencia y la seguridad nacional. La Junta consultó al Congreso, y de acuerdo con éste, respondió á la nota del ministro con una comunicacion llena á la vez de moderacion, dignidad y energía. "La provincia de Yucatan, decia en ella, adoptando la forma de gobierno republicano federal, que ni el Congreso ni el Supremo Poder ejecutivo han querido contrariar, no ha hecho otra cosa que usar de un derecho, de que nadie le puede privar, y seguir la inclina-

(4) El decreto de 27 de agosto de 1823, del cual copiamos estas bases, no contiene la 5.ª

cion de los pueblos. Comportándose en su pronunciamiento con toda la circunspeccion que exigia negocio tan interesante: respetando los derechos de los demas pueblos é invocando la union y amistad de las otras provincias, no puede ser zaherida con justicia de anárquica é inconsiderada, tan solo por no haber esperado el permiso de las autoridades supremas para usar del derecho de proveer á su propia conservacion." Descendiendo en seguida á calmar el recelo que inspiraba al ministro la actitud que habia tomado Yucatan, la Junta manifestaba la esperanza de que el Congreso general, próximo á instalarse, fijaria las recíprocas obligaciones que tendrian entre sí los Estados y la Federacion, y añadia que entretanto la península continuaria formando parte de la Nacion bajo las bases que habia decretado el Congreso local en 27 de agosto último, y no de otra manera. Terminaba la comunicacion con la cláusula siguiente, colocada al pié de algunas reflexiones sobre las ventajas del sistema federal: "Tiempo es ya de que el Supremo poder ejecutivo se penetre de estas verdades, y que le haga la justicia al Estado yucateco de considerarlo parte integrante de la Nacion mejicana, y no una potencia aislada, solo porque quiere, como es de su obligacion conservar su tranquilidad, miéntras una suerte mas venturosa saca á la nacion del peligro que la amenaza y la reune en un Congreso general á formar el pacto federativo que todos apetecen."

Ninguna consecuencia ulterior tuvo este incidente, porque habiendo seguido el ejemplo de Jalisco y de Yucatan las demás provincias mexicanas, el Congreso general constituyente que se instaló en la capital de la Nacion el 7 de noviembre de aquel año, se sintió arrastrado á adoptar el sistema federal, como lo adoptó en efecto, en el artículo 5.° del *Acta constitutiva* que expidió el 31 de enero de 1824. Este artículo 5.° fué comunicado al gobierno de Yucatan con bastante anticipacion, pues el Congreso local ordenó en 1.° de febrero que fuese pu-

blicado en el Estado con toda la solemnidad posible y demostraciones de regocijo por tan plausible como deseada noticia." No sucedió lo mismo con toda el Acta constitutiva, de cuya expedicion se tuvo noticia en la península quince ó veinte dias despues, aunque no fué comunicada entónces oficialmente al gobierno del Estado (5). Sea por esta circunstancia, ó mas bien porque la referida *Acta* contenia artículos contrarios á las bases con que Yucatan habia proclamado su union á México, ni el Congreso local ni la Junta gubernativa dispusieron su publicacion. Entre otros artículos en que se notaba esta oposicion, se hallaban especialmente el 27 y el 28 en que se disponia que ningun Estado podria imponer derechos de tonelaje, ni de importacion ó exportacion, sin consentimiento del Congreso general; y como Yucatan, segun hemos dicho, tenia su arancel especial de aduanas desde los últimos años del gobierno colonial, el cual constituia además la principal fuente que abastecía su erario, no podia estar conforme con una restriccion, que podria arruinar su pobre comercio y que seguramente iba á dejar exhaustas las cajas del tesoro.

Los mismos periódicos que insertaban en sus columnas el *Acta constitutiva*, trajeron á Yucatan la noticia de otro suceso, que felizmente no tuvo por entónces graves consecuencias. En la noche del 23 de enero de 1824, el brigadier Lobato se habia pronunciado en la misma capital de la república, con el objeto de pedir al Congreso una ley para que separase á los españoles de los empleos que desempeñaban. Aunque casi todas las tropas de la guarnicion secundaron este movimiento, el Congreso tuvo el valor necesario para no ceder á la presion de las armas; y no solamente se negó á expedir la ley, sino que hizo llamar otras fuerzas de las provincias, las cuales acudieron inmediatamente á su defensa. Gracias á esta entereza, el pronunciamien-

(5) Nota pasada en 26 de marzo de 1824 al ministro de relaciones por la Junta gubernativa de Yucatan.

to quedó ahogado en su cuna, y varios de los principales culpables fuéron severamente castigados.

Los dos sucesos que acabamos de referir, dieron pretexto á Campeche para asumir una actitud hostil contra el gobierno del Estado, que marchaba en perfecta consonancia con las ideas que reinaban en Mérida. El 15 de febrero se verificó en aquella plaza uno de esos tumultos populares, que desde el año de 1820 habian sido tan frecuentes. El ayuntamiento se vió en la necesidad de reunirse y convocar una Junta compuesta de todas las autoridades y jefes de la guarnicion. El pueblo nombró cinco delegados que representasen sus derechos en la reunion, y estos presentaron una proposicion concebida en los términos siguientes: "El pueblo campechano reunido extraordinariamente con el mejor órden y armonía por medio de sus representantes, reclama de hecho y de derecho las tres bases fundamentales del sistema independiente que adoptó y juró, las cuales siendo libertad, seguridad y propiedad, exigen las tres cualidades siguientes: 1.ª La union general de bases con Méjico. 2.ª guerra á España que nos hostiliza. 3.ª Los empleos y destinos en americanos idóneos, moderados y decididos por nuestra emancipacion, conservando los actuales jefes patricios ó de escala, sin perjuicio del arreglo interior del Estado (6).

Hubo alguna divergencia de opiniones entre los individuos que componian la Junta; pero despues de una larga y acalorada discusion, fuéron acordados los tres puntos que comprendia la solicitud. En consecuencia de este acuerdo, la guerra á España fué declarada aquel mismo dia, publicándose la declaracion por un bando solemne que recorrió las calles acostumbradas. En seguida fueron destituidos los españoles que estaban empleados y sustituidos con algunos de los instigadores del tumulto, que tenian la dicha de haber nacido en América.

A pesar del barniz patriótico con que los autores de este

(6) Aznar Barbachano *Memoria.*

movimiento pretendieron justificarlo, el mas ligero exámen basta para hacer comprender que el primer punto que abrazaba era infundado, y el último, contrario á la marcha que habia adoptado la nacion. Ya hemos dicho las causas que impidieron de pronto al gobierno del Estado publicar el *Acta constitutiva* que habian insertado los periódicos. En cuanto á la destitucion de los empleados españoles, tambien hemos visto ya que el mismo Congreso general la habia reprobado, castigando severamente á los que habian empuñado las armas para exigirla.

La declaracion de guerra á España era el único punto en que la razon *legal* podia estar de parte de los disidentes campechanos. En efecto, en 8 de octubre de 1823 el gobierno provisional establecido en México, comunicó al de Yucatan un decreto en que se declaraba la guerra á nuestra antigua metrópoli con motivo de que la guarnicion española encerrada todavia en el castillo de San Juan de Ulúa habia vuelto á romper sus hostilidades sobre Veracruz. Como esta declaracion traia consigo la incomunicacion de los puertos mexicanos con los españoles, de la cual debia resentirse gravemente el comercio de la península, la Junta gubernativa se vió en la necesidad de suspender la publicacion del decreto y de representar al gobierno de México el grave perjuicio que acarrearía al Estado su exacto cumplimiento. Apoyábase la representacion en dos fundamentos principales (7). Consistia el primero en que los dos años de independencia que llevaba Yucatan, no le habian bastado para extender su comercio á las naciones lejanas, y en consecuencia estaba casi limitado todavia á los mismos puertos que le señaló el gobierno español, es decir, la Habana y Veracruz. Consistia el segundo fundamento en que las principales rentas del Estado eran los derechos aduanales que pagaban los efectos extranjeros á su introduccion, y desde el momento en que

(7) Véanse las bases acordadas en 29 de mayo del año anterior.

cesase el comercio con los puertos españoles, quedaria cegada la fuente mas rica del erario.

Debe observarse no obstante que los intereses de Campeche se hallaban en completa oposicion con los del resto de la península en el punto de que venimos hablando, y á lo cual debe atribuirse especialmente el movimiento del 15 de febrero. Mérida, ó lo que es lo mismo, toda la region que constituye actualmente el Estado de Yucatan, hacia por el puerto de Sisal un comercio activo y sumamente ventajoso con la isla de Cuba, de donde recibia desde 1811 los efectos de Europa, y donde consumia sus pobres, pero abundantes producciones. Este era casi el único canal de su comercio, y si se le cerraba el puerto de la Habana, iban á ser incalculables los perjuicios que reportarian el pueblo y el gobierno. Campeche, por el contrario, hacia su principal comercio con Veracruz, y hallándose en perfecta consonancia su patriotismo con sus intereses mercantiles, no era extraño que miéntras Mérida huia de publicar la declaracion de guerra á España, aquella plaza la precipitase para aniquilar el comercio de su rival. Todo esto, sin embargo, no justificaba completamente á los disidentes de Campeche, ni en cuanto al segundo punto que abrazaba el pronunciamiento, porque habiéndose hecho una representacion sobre el particular al gobierno de México, habria debido al ménos esperarse á que contestara para tomar una resolucion.

A pesar de lo poco que convenia á Mérida una guerra declarada con su antigua metrópoli, no se creyó eximida por ésto de contribuir en cuanto le fué posible á la defensa de la nacion, cuando vió amagada su independencia. Cuando en octubre de 1823 el general Victoria pidió á Yucatan auxilios para defender la plaza de Veracruz, hostilizada por los españoles que guarnecian el castillo de Ulúa, la Junta gubernativa le mandó entregar diez piezas de artillería y otros pertrechos de guerra que se sacaron de Campeche, y además mandó abrir suscricio-

nes en toda la península para remitirle algun dinero, de que como en todo tiempo, estaba sumamente exhausto el erario (8). En otra ocasion ordenó el Congreso local que de los hombres de mar que habia en la península, saliesen doscientos para el puerto de Alvarado en cumplimiento de una órden que habia sido expedida por el poder ejecutivo de la nacion. Pero como el patriotismo no está reñido con la hospitalidad, y en Mérida estaban avecindados muchos españoles, todavía se conservaba por ellos muchas simpatías, miéntras que en Campeche eran odiados por el partido que habia llegado á dominar la situacion. Habiendo llegado al puerto un buque que traia varios comerciantes españoles emigrados, recogidos en San Juan de Ulúa, el ayuntamiento no los dejó desembarcar, y aquellos desgraciados se vieron obligados á continuar viaje para la Habana. "El Congreso del Estado reprobó esta conducta, diciéndole al ayuntamiento que habia oido tal hecho con desagrado." (9).

No fué ménos desagradable la impresion que causó en Mérida la noticia del tumulto acaecido el 15 de febrero. El Congreso expidió el dia 18 un decreto, en que declaraba que seria castigado como perturbador del sosiego público todo el que cometiese cualquier atentado contra las autoridades ó funcionarios públicos, y contra las personas, propiedades ó derechos de los españoles avecindados en el territorio del Estado. Fácilmente se comprende que este decreto encontró viva oposicion entre los sediciosos de Campeche, por cuya causa no pudo ser publicado en aquella ciudad. Desde este momento casi todos los españoles que estaban avecindados en la poblacion, se llenaron de recelos y comenzaron á emigrar, dirigiéndose algunos á Mérida y otros muchos al extranjero.

Se hacia ya necesario restablecer el órden público inter-

(8) Nota de la Junta al general Victoria, fechada en 19 de diciembre de 1823.

(9) Aznar Barbachano, *Memoria.*

rumpido en Campeche, y con el objeto de conseguirlo, el Congreso invistió de algunas facultades extraordinarias á la Junta provisional gubernativa, en dos decretos expedidos en 18 de febrero y 1.° de marzo. Mas como estas medidas no bastasen, el mismo Congreso, en otra órden que lleva la fecha de 8 de marzo, ordenó al gobierno que hiciese marchar á la ciudad disidente, la fuerza armada que tenia á su disposicion. Dióle al mismo tiempo algunas instrucciones para evitar que la sangre corriese en una contienda, que quizá podia ser aplacada con cierto tino y prudencia. El Jefe de la fuerza debia anunciar á los habitantes de Campeche que no marchaba á hostilizarlos, sino á proteger sus derechos hollados por los sediciosos, en cuya virtud no debia impedir que continuase el tráfico acostumbrado de la plaza, sino cuando lo exigiese imperiosamente la necesidad. Debia situarse en el lugar conveniente para ponerse en contacto con los militares de la plaza, con las autoridades, y hasta con los disidentes que no tuviesen ningun carácter público, para hacer volver á unos sobre sus pasos y para persuadir á otros que el gobierno del Estado tenia las mejores intenciones de aceptar todas las bases con que se queria la Union al gobierno de México. La fuerza, por último, debia retirarse, luego que las autoridades de la ciudad se creyesen con la libertad necesaria para obrar y para ejecutar todas las órdenes que recibiesen del gobierno del Estado.

Todas estas instrucciones respiraban el mas puro patriotismo y la mas sana intencion de evitar por todos los medios posibles que estallase la primera guerra civil en la península. Pero entre las manifestaciones que debian hacerse á los pronunciados, habia una cláusula en que se traslucia el interés mercantil de que en otra parte hemos hablado, y que envolvia una disculpa mal forjada. Héla aquí: "Que la guerra con la nacion española ha continuado *de derecho*, tolerándose no obstante *de hecho*, y por solo el tiempo necesario para hacerla con ventaja,

la comunicacion mercantil con sus puertos, que cesará á la mayor posible brevedad." (10).

Para cumplir con todas las disposiciones de que venimos hablando, la Junta gubernativa hizo marchar á la ciudad rebelde una fuerza, á la cual se dió el nombre de *Columna volante de la Union.* "En los últimos dias, de marzo las fuerzas de Mérida entraron en los barrios de Campeche, sin obstáculo alguno, y se situaron en el de Santa-Anna. Los habitantes, en union de las tropas, se encerraron en la plaza, dispuestos á defenderse. Muchos dias permaneció la columna en su campamento, sin atacar ni ser atacada. Habia una que otra escaramuza, muchos tiros al aire, y ningun herido ni ménos ningun muerto (11). El tiempo se pasaba en parlamentos, en juntas, en proposiciones que iban de Campeche y venian de Mérida, y nada se arreglaba. Los baluartes de Campeche eran de noche lugares de alegría y bulliciosa diversion: se iluminaban para ver al enemigo en caso de que se acercase, y para espantar al sueño, habia músicas y bailes populares. En el campamento de Santa-Ana sucedia poco mas ó ménos lo mismo." (12).

En las conferencias que se celebraron entre el jefe de la *Columna* por una parte, y los disidentes por otra, éstos llegaron á prometer que depondrian su actitud hostil, siempre que se aceptase la union á México bajo todas las bases que contenía el *Acta federativa* (13). Una coincidencia feliz vino á presentar al gobierno del Estado la ocasion oportuna para llenár esta exigencia. La referida acta fué comunicada oficialmente á la Junta gubernativa por el conducto ordinario, y el Congreso dispuso en 25 de marzo que inmediatamente fuese jurada y publi-

(10) Orden de 8 de marzo de 1824, § 7.

(11) En un documento oficial que tenemos á la vista, se habla de un vecino muerto y un soldado herido por los facciosos.

(12) Aznar Barbachano, *Memoria.*

(13) Nota que la Junta gubernativa dirigió al Ministro de Relaciones en 9 de abril de 1824.

cada en todo el Estado con las solemnidades acostumbradas (14). No fué esto todo. Habiendo solicitado indulto del mismo Congreso los comandantes de los cuerpos militares que componian la guarnicion de Campeche, el 3 de abril expidió un decreto concediendo una amnistía general por los sucesos ocurridos en aquella plaza, siempre que á las seis horas de intimado á las autoridades por el jefe de las armas del Estado, se le franqueasen las puertas para que pudiese entrar con su columna y restablecer el órden interrumpido.

Pero ninguna de estas medidas produjo el resultado que se esperaba. Los mismos jefes militares que habian solicitado indulto, siguieron haciendo causa comun con los sediciosos, sea porque se hubiesen arrepentido de haber vuelto sobre sus pasos, ó porque careciesen de libertad para obrar, conforme á sus deseos.

Entre tanto la *Columna* permanecia en inaccion en su campamento de Santa-Ana. Era fácil de comprender que en caso de que se rompiesen sériamente las hostilidades, la lucha no iba á ser igual para ambos contendientes. Las fuerzas del Estado carecian de los elementos necesarios para atacar con éxito una plaza fortificada, y en tal virtud se verian obligadas á pelear á pecho descubierto contra los disidentes guarecidos tras de murallas, baluartes y cañones. Estas consideraciones obligaron al gobierno á disponer que la *Columna* volviese á Mérida, sin haber obtenido mas que promesas vagas de los pronunciados. Volvieron á abrirse las comunicaciones oficiales entre la ciudad rebelde y la capital del Estado, y el Ayuntamiento de aquella dió algunas señales de obediencia, cumpliendo unas cuantas disposiciones del gobierno, relativas á hacienda. Pero en realidad quedaba en pié la rebelion, porque no fué repuesto ninguno de los empleados, destituidos el 15 de febrero.

(14) Coleccion de leyes, decretos y órdenes del Soberano Congreso, tom. I.

CAPITULO III.

1824—1825.

Supresion de la Diputacion provincial y de la Junta gubernativa.—Se confía el poder ejecutivo á un gobernador y se nombra para este destino á D. Francisco Antonio Tarrazo.—El gobierno de la Union nombra Comandante general de Yucatan á D. Antonio López de Santa-Anna y le dá instrucciones para restablecer el órden en la península.—Dificultades que encuentra para desempeñar su mision.—El Congreso del Estado le confía el gobierno.—Suspende la publicacion de la guerra á España.—El ministro de la guerra le acusa en sesion secreta ante el Congreso federal.—Prisiones en Campeche.—El general Santa-Anna renuncia la comandancia y el gobierno.—Constitucion de 1825. —Reformas que introdujo en la administracion.—Sistema de gobierno, hacienda é instruccion pública.

Las dificultades que surgieron en la península con motivo del pronunciamiento de Campeche, no impidieron al congreso dedicarse con cierta actividad á organizar la administracion pública, conforme á las exigencias del nuevo sistema de go-

bierno. Miéntras se formaba y discutía el proyecto de Constitucion con toda la detencion que merecía su importancia, se tomaban algunas medidas para simplificar el ejercicio del poder é irlo amoldando á la forma que debía tener en adelante. Primeramente fué suprimida la jefatura superior política de la provincia, que en realidad había llegado á ser inútil, puesto que la Junta gubernativa ejercía todas las atribuciones del poder ejecutivo. Por la misma razon fué suprimida en 2 de marzo de 1824 la Diputacion provincial, ordenando que sus libros y papeles fuesen depositados en el archivo del palacio de gobierno. Por último, las medidas violentas que había necesidad de dictar á cada paso con motivo de los sucesos de Campeche, hicieron comprender que el poder ejecutivo no podía desplegar toda la actividad necesaria, estando depositado en varios individuos, y habiendo renunciado con este motivo los tres miembros que componían la Junta gubernativa, el Congreso se resolvió á depositar aquel poder en una sola persona, que debía llevar el nombre de Gobernador, como en los tiempos anteriores á la Constitucion española.

El primer yucateco en quien recayó este nombramiento fué D. Francisco Antonio Tarrazo, quien á pesar de su juventud, se había distinguido ya por su rectitud y buen juicio, así en su profesion de abogado, como en el primer congreso mexicano de que formó parte como diputado por Campeche, su país natal. Un suceso que acaeció el año siguiente, probará hasta qué grado poseyó estas raras cualidades el Sr. Tarrazo. Habiendo obtenido la mayoría de votos de las legislaturas de los Estados para magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion, se negó á tomar posesion de este elevado destino, alegando que no tenía los treinta y cinco años que exigía la Constitucion federal (1). Felizmente no tuvo incon-

(1) Tornel, *Reseña histórica.*

veniente de ninguna especie para aceptar el nombramiento que le confirió el Congreso del Estado, y entró á desempeñar sus funciones de gobernador el dia 23 de abril de 1824.

Miéntras se verificaban en Mérida estas variaciones, el poder ejecutivo de la Union, á quien se había dado cuenta de los sucesos acaecidos en Campeche, concebía algunas inquietudes por la situacion difícil que se había creado en la península. Primeramente dispuso que reponiéndose las cosas al estado en que se hallaban ántes del movimiento de aquella plaza y restituidos en consecuencia los españoles á los empleos de que habían sido despojados, se llevase á efecto la declaracion de guerra á España, conforme al decreto supremo de 8 de Octubre del año anterior. Esta resolucion no solamente fué comunicada al Gobierno del Estado, sino tambien al ayuntamiento de Campeche. Pero ni uno ni otro la obedecieron: el primero, porque la declaracion de guerra llevaba consigo la cesacion del comercio de la península con la isla de Cuba; y el segundo, porque la restitucion de los españoles á sus empleos, importaba la destitucion de los principales autores del movimiento del 15 de febrero. Por aquella época comenzaba á gozar de cierta popularidad en México el general D. Antonio López de Santa-Anna, así por haber sido el primero que proclamó en Veracruz la abolicion de la monarquía, como por haber ofrecido su espada al congreso constituyente para sofocar la conspiracion de Lobato. El gobierno provisional de la Union, queriendo premiar de alguna manera estos servicios, le nombró de pronto Comandante general de Yucatan, y le dió ciertas instrucciones para restablecer el órden en la península y obligar á sus autoridades á respetar las disposiciones que emanaban del gobierno federal.

El general Santa-Anna aceptó el nombramiento y se presentó en Campeche á mediados del mes de mayo. Quizá este jefe hubiera experimentado en otras circunstancias algunas

dificultades para ser recibido, porque se recordará que al pronunciarse la provincia por el plan de Casa-Mata, se habia acordado expresamente que no seria reconocido ningun empleado que viniese nombrado de México, sin prévio acuerdo del gobierno local. En virtud de esta resolucion, la junta provisional gubernativa se habia opuesto en mayo de 1823 á que el mariscal Alvarez siguiese desempeñando la capitanía general y le mandó adelantar dos pagas para que se regresase á la capital de la República. Pero el general Santa-Anna llegaba en momentos en que la península estaba dividida, y cuando arribó á Campeche, no solamente fué reconocido allí por los disidentes, sino tambien por todas las autoridades del Estado, porque el congreso local lo habia decretado así en una órden que expidió con anticipacion. (2).

Fuera de este reconocimiento en que estuvieron de acuerdo las autoridades de Mérida y Campeche, el general Santa-Anna no pudo avenir á las dos ciudades, ni cumplir de pronto con todas las instrucciones que traia. Despues de residir algunos dias en Campeche, donde se le colmó de agasajos para atraerlo al partido de los disidentes, vino á Mérida donde se le trató de la misma manera, con un objeto enteramente contrario. Vacilaba Santa-Anna sobre el partido que debia adoptar, porque las mismas fuerzas que se habian puesto á sus órdenes, pertenecian en cuerpo y alma á uno de los dos bandos disidentes y habria sido peligroso valerse de ellas para restablecer el órden en el sentido que deseaba el gobierno general. En el mes de junio hizo bajar á Calkiní la mayor parte de las fuerzas que existian en Campeche, con el objeto tal vez de debilitar aquella plaza, que era la mas fuerte de la península; y entónces comenzó á ejecutar en parte sus instrucciones, mandando á los disidentes de aquella plaza que repusiesen á los

(2) Esta órden que lleva la fecha de 11 de abril, puede verse en la Coleccion de decretos del Congreso del Estado, tomo I.

empleados españoles, que habían depuesto el 15 de febrero. Al mismo tiempo excitó al congreso del Estado para que ordenase la publicacion de la guerra á España, conforme al decreto de 8 de octubre de 1823. Pero esta asamblea, que continuaba pulsando los mismos inconvenientes de que hablamos en el capítulo anterior, contestó á Santa-Anna, remitiéndole un ejemplar del acuerdo que tomó el 26 de junio y que en resúmen decía lo siguiente: Que siendo el comercio con la isla de Cuba el principal que hacía el Estado, y constituyendo los derechos que producía este tráfico la mayor parte de las rentas del erario, Yucatan no podía suspender sus relaciones mercantiles con aquella colonia española, á no ser que la Federacion le enviase los recursos necesarios para cubrir el *déficit* de su presupuesto (3). Este acuerdo sirvió de pretexto á Campeche para no cumplir tampoco con la órden que se le había comunicado, relativa á la reposicion de los empleados españoles. Viéndose Santa-Anna desobedecido por las dos ciudades disidentes, y no atreviéndose aún á hacer uso de la fuerza, consultó al gobierno de México en una nota, escrita con bastante juicio é imparcialidad. Despues de exponer en ella las razones que tenía el gobierno del Estado para no suspender su comercio con la isla de Cuba y las que alegaba Campeche para cohonestar su movimiento del 15 de febrero, añadía:

"Con estas razones respectivas, estoy entendido que no debo ni puedo apremiar con la fuerza armada el efectivo cumplimiento de la suprema órden de 17 de abril, relativa á las desavenencias. Lo primero, porque en ella no se me faculta á que así lo ejecute, agotados los medios suaves, ni tampoco me atrevería en justicia, aún dependiendo de mi arbitrio á practicar medidas violentas, conociendo las respectivas razones y virtudes de los campechanos y meridanos;.... y lo segundo,

(3) Coleccion citada, tomo I, página 128.

porque aún queriendo hacerlo, ó estando legítimamente autorizado, no contaría con fuerza armada capáz de imponer, así por el participio que tienen las tropas en ámbos partidos que regentean autoridades y personas poderosas, como porque me hallaría enteramente destituido de auxilios y recursos para la ejecucion de una empresa tan arriesgada y ruinosa."

A pesar de la repugnancia que el gobierno del Estado manifestaba por la declaracion de guerra á su antigua metrópoli, había mandado hacer algunas reparaciones en el armamento y en las fortalezas de la península, con el objeto de ponerla en estado de defensa. El general Santa-Anna se propuso continuar estas reparaciones, y para llevarlas al cabo, ordenó al intendente que suministrase las cantidades necesarias. Opúsose á abonarlas este funcionario, de acuerdo con el Gobernador, alegando que no había precedido á la órden presupuesto de ninguna especie, ni otras formalidades prescritas en las leyes. Esta respuesta llenó de indignacion al Comandante general y dió orígen á varias comunicaciones que se cambiaron entre él y el señor Tarrazo. Las del primero debían estar concebidas en términos tan inconvenientes, que el gobernador se vió en la necesidad de quejarse ante el Ejecutivo de la Union para que hiciese comprender á aquel jefe que estaba en la obligacion de ceñirse á las leyes y de guardar con las autoridades locales la moderacion debida (4). No dejará de llamar la atencion del observador, el hecho de que apénas pisó el territorio del Estado el primer comandante general nombrado por el gobierno de la república, cuando se presentó uno de esos conflictos que han sido tan frecuentes en épocas posteriores, y que no pocas perturbaciones han causado en la península.

Probablemente á causa de sus desavenencias con el comandante general, el señor Tarrazo renunció el gobierno ante

(4) Nota del Sr. Tarrazo al ministro de la guerra de 26 de juni doe 1824.

el Congreso del Estado, pocos dias despues de haber elevado su queja al Ejecutivo de la Union. La Legislatura aceptó la renuncia en 6 de julio, accediendo á las repetidas instancias de su autor, y nombró para reemplazarle interinamente al general D. Antonio López de Santa-Anna. No deja de llamar la atencion que el Estado que hacía poco tiempo se mostraba tan orgulloso de su independencia, confiase ahora sus destinos á uno de esos empleados federales que ántes le inspiraban tantos recelos, y que acababa de faltar al respeto debido á su primer Magistrado. Pero el Congreso tenía necesidad de halagar al Comandante general para hacerle entrar en sus miras de diferir la declaracion de guerra á España, y ante esta consideracion no temió sacrificar hasta cierto punto, aunque momentáneamente, la soberanía de la península, poniéndola á las órdenes de un empleado federal.

Si este fué el pensamiento del Congreso, como parece muy verosímil, es preciso decir que consiguió completamente su objeto, porque luego que Santa-Anna entró al gobierno, comenzó á desarrollar una política, enteramente conforme con las ideas que dominaban en Mérida. Aplazó, ó modificó al ménos, el decreto sobre declaracion de guerra á España, disponiendo que no produjese sus efectos en cuanto al comercio que hacía la península con la isla de Cuba, miéntras el gobierno federal no tomaba una resolucion sobre la solicitud que se le había dirigido el 28 de febrero y sobre otras que se le enviaron de nuevo. En seguida llevó al cabo sus órdenes sobre reposicion de los empleados españoles depuestos en el movimiento de Campeche y separacion de todos aquellos que hubiesen hecho causa comun con los disidentes; y como uno de los despojados en virtud de esta disposicion, fué el comandante militar D. Ignacio de la Roca, nombró para sustituirle á D. Sebastian López de Llergo, que identificado completamente con la política del gobierno del Estado, había sido uno de los jefes que

marcharon con la *Columna* (5).

Las nuevas exposiciones que se elevaron al Ejecutivo de la Union, luego que Santa-Anna se hizo cargo del gobierno local, insistían en la pretension de que el tesoro federal auxiliase al del Estado con la cantidad necesaria para cubrir el *déficit* de su presupuesto, sin cuyo socorro se aseguraba que no podría interrumpirse el comercio con la isla de Cuba, consecuencia necesaria de la declaracion de guerra á su metrópoli. Añadíase en las exposiciones que siendo deudoras las cajas de México á las de la península de una cantidad que ascendía á cerca de cuatrocientos mil pesos (6), la subvencion que solicitaba podía ser aplicada á esta deuda. Pero el gobierno federal no contestó al del Estado ninguna de las comunicaciones que le dirigió sobre el asunto de que venimos hablando, y en 9 de octubre de 1824 volvió á comunicarle otra resolucion en que se le ordenaba publicar la guerra á España, así en la capital como en los demás pueblos del Estado. El general Santa-Anna se vió ya en la necesidad de obedecer, y publicó en la forma acostumbrada el decreto que contenía la declaracion de guerra (7). Desde este momento cesó en consecuencia el comercio con la isla de Cuba, cuya cesacion parece que no produjo todos los malos resultados que se temían. Así al ménos lo aseguró un folleto anónimo que se publicó en Mérida cinco meses despues, y del cual copia algunos párrafos un periódico que tenemos á la vista (8).

Por la época en que Santa-Anna fué nombrado goberna-

(5) Aznar, *Memoria* citada.

(6) Esta deuda fué en su orígen solamente de 180,000 pesos, que del fondo de comunidades de indios se dieron en calidad de préstamo á las cajas de México en los últimos años del siglo XVIII; pero con los réditos vencidos desde aquella fecha, ascendía ya á la cantidad de que se habla en el texto, segun aparecía en las cuentas de la intendencia.

(7) Nota que el gobierno del Estado dirigió al ministerio de la guerra en 26 de diciembre de aquel año.

(8) *El Sol al Oriente de Yucatan*, número 346.

dor del Estado, se presentó en Campeche el Coronel D. Pedro Landero, á quien el gobierno federal habia nombrado comandante militar de aquella plaza y segundo cabo de la comandancia general. Los campechanos que estaban resentidos contra el gobernador, procuraron atraerse á Landero, y habiéndolo conseguido fácilmente, creyeron que podian ya hacer público su resentimiento y hostilizar abiertamente al objeto de su ódio. La prensa de aquella ciudad se desató contra el gobernador y sus amigos, y aun llegaron á circular rumores de que los antiguos disidentes intentaban un nuevo movimiento. Aunque estos rumores no llegaron á justificarse, el general Santa-Anna, tomó repentinamente la resolucion de trasladarse á Campeche, lo cual verificó en los primeros dias del año de 1825. Luego que puso los piés en aquella ciudad, hizo prender á Landero y á cuarenta de sus cómplices imaginarios, los consignó á un juzgado militar y acabó por expulsarlos de la península, mandándolos á Veracruz.

No aparece probado el delito de conspiracion en la nota con que Santa-Anna dió cuenta de este hecho al gobierno federal, ni creemos que hubiese entónces motivo, ni pretexto siquiera, para perturbar el órden público en la península. Pero hay algunos hechos que podian inclinarnos á sospechar que no fué mas que una venganza la que se quiso ejercer con las víctimas de este procedimiento. En una sesion secreta que celebró el Congreso de la Union en 30 de setiembre de 1824, el ministro de la guerra acusó al gobernador de Yucatan de haber demorado arbitrariamente la declaracion de la guerra á España, de haber malversado los fondos que se le enviaron para reclutar marineros en Campeche y de tener sobre las armas mayor número de fuerzas del que era necesario para garantizar la tranquilidad pública. Tres ó cuatro meses despues, y con los mismos motivos, el gobierno federal mandó preparar una fuerza de tres mil hombres que debia venir á Yucatan con

el objeto de obligar á Santa-Anna á obedecer extrictamente las órdenes que se le comunicaban de México. Aunque esta expedicion no llegó nunca á ponerse en marcha, ni la acusacion del ministro de la guerra tuvo consecuencias ulteriores, porque Santa-Anna se decidió al fin á publicar el decreto de declaracion de guerra, como hemos dicho, se sintió vivamente mortificado en su orgullo de patriota, y atribuyendo la conducta del gobierno federal á informes que recibia del coronel Landero y sus amigos (9), aprovechó la primera oportunidad que se le presentó para deshacerse de ellos. No seria difícil, sin embargo, que en algun documento que ha escapado á nuestras pesquisas, apareciese probado el delito de perturbadores del órden público que se les atribuyó.

Como si el general Santa-Anna hubiese querido probar al gobierno federal que el hecho de haber demorado la publicacion de la guerra á España, no dimanaba de que tuviese simpatías por aquella potencia, "en los primeros meses de 1825 formó el temerario proyecto de ir á atacar el puerto de la Habana con una expedicion.... Y como si se tratase de una cosa séria y fácil, se alistó la tropa, se prepararon los buques, se construyeron *las escalas para el asalto de la Cabaña y el Morro*, y llegó el momento de estar embarcadas las fuerzas. Toda la expedicion se componia de 500 á 700 hombres y de cuatro buques tripulados por campechanos. Por fortuna llegó la noticia de que la Habana habia recibido refuerzos, y esto salvó á tan descabellada empresa de un descalabro cierto. (10.)

A pesar de este vano alarde de patriotismo, el general Santa-Anna se sintió tan lastimado con las especies que se virtieron contra él en la sesion secreta del Congreso, que desde entónces pidió ser exonerado de la Comandancia general.

(9) Notas del general Santa-Anna de 2 de diciembre de 1824 y 26 de febrero de 1825.

(10) Aznar Barbachano, *Memoria*.

El Ejecutivo de la Union le aceptó su renuncia, y nombró para sustituirle al general D. Ignacio Mora. Luego que este jefe se presentó en Mérida, Santa-Anna renunció tambien el gobierno del Estado, y el 25 de Abril de 1825 se separó á la vez del mando político y militar, marchándose en seguida para la capital de la república. Pero algunos dias ántes de este suceso publicó y circuló la Constitucion política del Estado, que el 6 del mismo mes decretó el Congreso constituyente.

Nos permitirá el lector que hagamos un ligero análisis de este Código—notable por mas de un título—que si bien no hizo en la administracion pública toda la revolucion que exigian las nuevas instituciones, contenia preceptos mas avanzados que los de la constitucion española, que hasta entónces habia regido en nuestra península, y era ménos intolerante que la general de la república, sancionada el 4 de octubre del año anterior.

La Constitucion del Estado comenzaba por reconocer el dogma de la soberanía popular y declaraba en consecuencia que el sufragio público era la única fuente legítima del poder. Dividia á éste para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial; y confiaba el primero á una asamblea de diputados, que debia llamarse *Congreso*, el segundo á un funcionario que tomaria el nombre de *Gobernador*, y el tercero, á los tribunales de 1.ª, 2.ª y 3.ª instancia. Intervenia además en el mecanismo del poder una cuarta entidad, á la cual se daba el nombre de *Senado*, y que era mas bien un cuerpo consultivo que colegislador. Discutida y votada una ley en el Congreso con todas las formalidades que el mismo código ordenaba, debia pasar al Gobernador, quien ántes de tomar ninguna resolucion sobre ella, debia remitirla al Senado, para consultar su opinion. Debia publicarla en seguida en el término de diez dias, á no ser que quisiera hacer observaciones, en cuyo caso el Congreso debia volverla á discutir en dos sesiones

distintas. Si en estas nuevas discusiones la ley volvia á ser votada por las dos terceras partes de los diputados, no le quedaba otro recurso al Ejecutivo que publicarla. El gobernador debia consultar tambien al Senado en todas las medidas de cierta gravedad que hubiese necesidad de dictar, aunque no tenia obligacion de conformarse con su dictámen.

El sistema que se adoptó para la eleccion de los diputados, de los senadores, del gobernador y del vice-gobernador, que era á la vez presidente del senado, era ménos complicado que el de la constitucion española. Todos los vecinos de una parroquia, se reunían el primer domingo de julio en la cabecera de ésta, y nombraban á pluralidad absoluta de votos unos electores, á quienes se daba el nombre de parroquiales. Estos se reunían en seguida en las cabeceras de partido y elegían de la misma manera á aquellos altos funcionarios. Los documentos que comprobaban esta segunda eleccion eran remitidos al congreso, el cual hacía el escrutinio, y declaraba sin apelacion quiénes eran los ciudadanos que habían obtenido la mayoría de sufragios. Los magistrados de segunda y tercera instancia eran elegidos á pluralidad absoluta de votos por los miembros del Congreso. El secretario de gobierno, por extraño que parezca este procedimiento, tambien era nombrado de la misma manera por esta asamblea.

Entre el sistema de gobierno establecido en la constitucion de 1825 y el que cinco años ántes regía en la península, había una distancia inmensa. El sufragio popular había sustituido al derecho divino: el mismo pueblo se daba las leyes que exigían sus necesidades: los pleitos se terminaban en todas sus instancias dentro del territorio del Estado; y los depositarios del poder público eran responsables de sus acciones ante los tribunales que establecía la ley. Para pasar del gobierno absoluto al republicano, representativo, popular, no había mediado otra preparacion que el ensayo introducido por la

constitucion española. Acaso se deban á esta circunstancia varios resabios de absolutismo que se conservaron en la administracion pública al lado de las reformas que acabamos de exponer. Se concedia por ejemplo á los yucatecos una ámplia libertad para escribir y publicar sus opiniones; pero se sujetaban á prévia censura todos los escritos sobre materias religiosas. Se abolia la esclavitud para lo sucesivo; pero no se daba libertad á los siervos que existian desde la época colonial. Quedaban además en pié en el Estado los privilegios del clero y del ejército, sancionados en la Carta federal. Habia un punto, sin embargo, en que la Constitucion del Estado se mostraba ménos apegada que aquella, á las antiguas preocupaciones. Ambas declaraban religion oficial la católica, apostólica romana y prohibian el ejercicio de otra cualquiera; pero la del Estado tenia cierta tolerancia para con los extranjeros, porque decretaba que ninguno de los que se estableciesen en el país, podria ser perseguido ni molestado por sus creencias religiosas (11).

La constitucion política del Estado no fué el único trabajo de importancia que llevó al cabo el Congreso constituyente. Llamado á organizar un país, salido apénas de las garras del absolutismo, tuvo necesidad de fijar su atencion sobre todos los ramos de la administracion pública, para hacerla marchar con algun desembarazo. El mal estado del tesoro exigia medidas prontas y enérgicas, y el congreso se dedicó á estudiarlas desde los primeros meses de su existencia. Tropezóse desde luego con una grave dificultad: no estando bien deslindadas aun las facultades y obligaciones respectivas del Estado y de la Federacion, no era fácil decidir cuáles de los impuestos públicos pertenecian al primero y cuáles á la segunda. El gobierno de la península se hallaba, á lo que parece, en la

(11) Véase el artículo 12 de dicho Código.

inteligencia de que podia decretar toda clase de contribuciones, sin duda porque al proclamar la república federal, se habia comprometido á ingresar en el tesoro de la Union el cupo que se le señalase. En este concepto expidió un buen número de decretos sobre derechos de importacion y exportacion, creando algunos de nuevo y suprimiendo ó modificando otros. Tambien legisló sobre terrenos baldíos, y cuando se hubo consumido el papel sellado de la época del gobierno español, mandó sellar otro, que en la orla del escudo nacional debia llevar grabado este lema: *Estado de Yucatan*, y cuyo producto debia ingresar en su Tesorería. El gobierno federal reprobó al Estado varias de estas disposiciones, y aunque se cambiaron varias notas entre ámbos sobre este particular, nunca llegaron á ponerse de acuerdo hasta que el Congreso de la Union expidió el primer decreto sobre clasificacion de rentas.

La medida mas importante en materia de hacienda que dictó el Congreso constituyente, fué el decreto de 30 de abril de 1824, que estableció la contribucion personal y abolió la que tenia el nombre de patriótica. Consistia el nuevo impuesto en doce reales anuales, que debia pagar todo varon desde la edad de diez y seis años hasta la de sesenta, sin exceptuar mas que á los físicamente impedidos para trabajar y á los militares que estuviesen en activo servicio. Tambien se vió el Congreso en la necesidad de decretar algunos otros impuestos para cubrir los gastos del tesoro, porque la ley de clasificacion de rentas, expedida por el gobierno federal, habia privado al Estado de no pocas, que antiguamente le pertenecian. A fin de que el lector pueda formarse una idea exacta de los trabajos del Congreso constituyente en materias de hacienda, copiamos á continuacion el decreto de 8 de enero de 1825, que dice así:

......"La hacienda pública de Yucatan consiste actualmente:

1º En el rendimiento de la contribucion que adeudan á su exportacion las producciones naturales é industriales de su suelo.

2º. En el de la alcabala que por consumo adeudan, ó adeudaren en lo sucesivo á su introduccion por mar ó por tierra en el Estado, las producciones naturales é industriales de los demás de la Federacion, procedentes inmediatamente de sus distritos y puertos.

3.º En el de la contribución personal que anualmente adeudan con arreglo al decreto de 30 de abril, los habitantes del Estado.

4.º En el de la contribucion impuesta por decreto de 13 de octubre del año próximo pasado, á la venta y destilacion de los productos de la caña dulce.

5º. En el de la contribucion impuesta de un peso por cada mecate de sembradura de tabaco.

6.º En el de bienes mostrencos.

7.º En el de los arriendos y venta de las tierras del Estado.

8.º En el del papel sellado.

9.º En el del arriendo del juego de gallos.

10º. En el de la alcabala de ventas y contratos públicos.

11.º En el del arbitrio municipal, llamado de cañonera.

12.º En el de los peajes establecidos ó que se establecieren para la construccion y reparacion de los caminos particulares del Estado.

13.º En el de los réditos del capital, perteneciente á las comunidades del Estado, que reconoce como deuda á su favor la Federacion.

14.º En el de los novenos decimales.

15º. En el de los espolios, vacantes, anualidades y mesadas eclesiásticas.

En el ramo de instruccion pública, tan abandonado por el

gobierno colonial, segun hemos dicho en otra parte, el Congreso constituyente hizo tambien una verdadera revolucion, ensanchándola hasta donde lo permitían los recursos del erario. Además de haber mandado en la Constitucion que en todos los pueblos del Estado se establecieran escuelas de primeras letras, dió una nueva organizacion á la Universidad literaria y fundó en los colegios de Mérida y Campeche cátedras de derecho natural, civil y canónico. Tambien fundó en la primera de estas dos ciudades una cátedra de derecho público ó constitucional, cuya inspeccion se reservó el mismo congreso, por la importancia que tenía á sus ojos esta enseñanza.

Otras muchas mejoras introdujo en la administracion pública aquella asamblea, y nuestra pluma solo tendría elogios para los miembros que la compusieron, si miéntras en unos ramos impulsaba al país en el sendero del progreso, no le hubiese hecho retrogradar en otros á la época del absolutismo. Entre varias medidas de esta naturaleza, deben citarse el decreto que restableció las repúblicas de indígenas, el que volvió á abrir el noviciado en el convento de Monjas y el que declaró que debían subsistir las cofradías, que había comenzado á extinguir el obispo Piña y Mazo, vendiendo las haciendas en que consistían. Son disculpables los gobiernos cuando el temor de turbar el sosiego público les impide introducir una reforma que demanda el bien de la comunidad; pero se hacen dignos de toda censura cuando retroceden hácia el pasado, despues de vencido el peligro que naturalmente causan las innovaciones. Es verdad que el gobierno federal daba el ejemplo en este sentido, lo cual basta apénas en nuestro concepto para atenuar las complacencias que en favor del retroceso, tuvo el primer congreso constituyente del Estado.



CAPITULO IV.

1825–1829.

Se convoca al pueblo para la eleccion de gobernador, diputados y senadores.—Formacion de la "Camarilla" y de la "Liga."—Orígen y tendencias de estos dos partidos.—Sociedades masónicas.—Triunfo de los "ligados."—El Congreso declara gobernador á D. José Tiburcio López.—Sosiego y tranquilidad pública durante su administracion.—Leyes contra los españoles.—Vuelve á triunfar la "Liga" en las elecciones de 1829.—Sucesos de la república que preparan la preponderancia del ejército.—El militarismo se desarrolla en Yucatan á la sombra del comandante general D. Felipe Codallos.—Contestaciones entre este jefe y el gobernador sobre el pago de tropas.—Pronunciamiento de Campeche en favor de la república central.—Es secundado por las guarniciones de Mérida y otras poblaciones de la península, las cuales proclaman por jefe á D. José Segundo Carvajal.—Mision de D. Lorenzo de Zavala.—Carvajal se niega á recibirle y le hace reembarcar.

Aceptada al general Santa-Anna la renuncia que hizo del gobierno del Estado, el congreso nombró para sustituirle á D. José Tiburcio López Constante, que desde el año de 1820 venía figurando en el partido liberal. Ocho dias despues de es-

te suceso, es decir, el 3 de mayo de 1825, se expidió la convocatoria para la eleccion de los ciudadanos que debían desempeñar los poderes públicos, en el primer período constitucional. La legislatura debía instalarse el 20 de agosto próximo, aniversario de la reunion del primer Congreso constituyente, y el gobernador, el vice-gobernador y los senadores debían tomar posesion, luego que se practicase el escrutinio correspondiente, conforme á la ley. Por la primera vez se abría en Yucatan el palenque electoral para que el pueblo mismo designase á todos los depositarios del poder; y como las decepciones que trae consigo la experiencia, no habían producido aún el excepticismo político en los ánimos, la generalidad de los habitantes de la península acogió con placer la convocatoria y se preparó á la lucha.

Hemos dicho en otra parte que los partidos políticos de la península apénas dieron algunas señales de vida en la época del primer imperio; pero que comenzaron á agitarse luego que los planes de Veracruz y Casa-Mata hicieron esperar la próxima caida del emperador. Ya no se llamaban *liberal* el uno y *rutinero* el otro, como en los últimos tiempos de la dominacion española, ni tenían seguramente las mismas aspiraciones que antiguamente habían manifestado. Pero como sucede generalmente en toda sociedad que se regenera, había uno que quería ir más aprisa que otro en las innovaciones, y hasta un tercero que se conformaba con las reformas alcanzadas. El antiguo partido sanjuanista era el que fiel á sus tradiciones, marchaba siempre en una línea más avanzada que los demás, con cuyo motivo simpatizó con los enemigos de Iturbide desde el momento en que fué proclamada en Veracruz la abolicion de la monarquía. Ya hemos visto los incidentes á que dió lugar este sentimiento, á causa de que los hombres que tenían en sus manos los destinos de la península, no querían lanzarla prematuramente á una senda en que acaso no querría entrar

la mayoría de la nacion. Pero luego que se proclamó en el Estado la república federal con el beneplácito de todos los partidos, puesto que llenaba las aspiraciones hasta del más avanzado, éstos dejaron de representar principios y comenzaron á representar personalidades. La division quedó en pié, como antiguamente; solo que en lugar de aspirar al triunfo de una idea, ya no se tuvo otro objeto que el de apoderarse de la cosa pública.

Tal era la situacion en que se encontraba el país, cuando se expidió la convocatoria de que acabamos de hablar. Entónces ó poco ántes se formaron tres grupos con el objeto de procurar su triunfo en el campo electoral. La antigua sociedad de san Juan, que tantos azares había experimentado desde su fundacion, segun hemos visto en los capítulos anteriores, se organizó por tercera vez hácia el año de 1823 y fundó un periódico con el título de *Diario sanjuanista.* En oposicion á este grupo se formó otro, compuesto especialmente de los hombres que en 1820 formaron el círculo de D. Mariano Carrillo y Albornóz, y en que por consiguiente se hallaban D. Juan Rivas Vértiz, D. Pablo Moreno, D. Pedro José Guzman y otros muchos. El órgano de este partido fué el periódico titulado: *El sol al oriente de Yucatan,* que se fundó en 1823. Por último, en el año de 1825 comenzó á formarse un tercer grupo que reconocía por jefe á D. José Tiburcio López y que celebraba sus sesiones en la casa de éste. Como ninguna de estas fracciones hubiera sido bastante por sí sola para atraer á su favor la mayoría del país, los sanjuanistas celebraron una fusion con los amigos de López, y formaron entre ámbos un solo partido político, que recibió el nombre de *Liga.* El grupo en que figuraban en primera línea Guzman, Rivas Vértiz y Moreno, fué bautizado por sus enemigos con el mote de *Camarilla.*

La *Liga* y la *Camarilla* fueron en consecuencia los dos partidos políticos que se lanzaron á la lucha en las elecciones de

1825. La primera postuló para gobernador á D. José Tiburcio López y la segunda á D. Pedro Manuel de Regil. El *Diario sanjuanista* había ya desaparecido por esta época y el *Yucateco ó Amigo del pueblo* sirvió de órgano á los *ligados*. *El sol al oriente de Yucatan* continuó siendo el órgano de los *camarilleros*. No poseemos colecciones suficientes de estos periódicos para aventurar un juicio sobre la manera con que desempeñaron su mision; pero los pocos números que hemos visto, aunque escritos con vigor y energía, no traspasan los límites de la decencia y de la educacion.

Como los grupos de que tomaban su orígen, la *Camarilla* y la *Liga* no representaban principios opuestos, y en consecuencia solo llevaban á la lucha electoral el deseo de hacer triünfar á sus respectives candidatos. Sin embargo, como los principales jefes del primer partido pertenecían á la escuela filosófica, de que en otra parte hemos hablado, y que veía en los privilegios y abusos del clero un obstáculo para la marcha progresiva de la sociedad, es indudable que bajo este punto de vista, la *Camarilla* representaba ideas más avanzadas que el bando opuesto. En la *Liga* dominaba el elemento popular; pero sea porque algunos de sus adeptos fuesen sinceramente católicos ó porque hubiese interés en halagar las preocupaciones vulgares, el partido se vió rodeado de cierta atmósfera religiosa que no dejó de convenirle (1). Acaso por este motivo el periódico *camarillero* satirizaba algunas veces al partido contrario, con el nombre de *Santa Liga*. Acaso por la misma causa haya corrido entónces el rumor de que el obispo Estévez apoyó á los ligados, aunque la historia carece hoy de datos para confirmar la noticia. Esto no impidió, sin embargo, que algunos sacerdotes—y de los más notables ciertamente—se

(1) Debe entenderse que hablamos en general, porque tambien entre los *ligados* había unos cuantos que en materias religiosas tenían opiniones semejantes á las de D. Juan Rivas Vértiz, y hasta á las de D. Pablo Moreno.

hubiesen fijado en el partido de la *Camarilla.*

No solamente los partidos políticos, sino tambien las sociedades masónicas, tomaron entónces y ántes de 1825 un participio activo en la cosa pública. La masonería introducida en el país en 1819 segun recordará el lector, cayó casi en desuso luego que se consumó la independencia. Pero la caida de Iturbide la hizo renacer, lo mismo en la capital de la república que en la península. Allí se dividieron los masones en *yorkinos y escoceses.* Aquí se establecieron varias lógias ó talleres, cuyas diversas tendencias sería difícil explicar hoy con exactitud por el misterio en que se envolvian esta clase de reuniones. En Mérida existian desde 1824, por lo ménos, la *Aurora yucateca, el Iris de la paz y la Pureza masónica.* Mas adelante se establecieron la *Perfecta Union* y los *Hijos de Eva.* En Campeche existian *Las virtudes cívicas, La Union de la virtud* y *La Antorcha luminosa*: en Izamal el *Foco de las luces,* y en las demás poblaciones de importancia, otras sociedades, cuyos nombres no hemos podido averiguar. La masonería llegó seguramente á inspirar algunos recelos al congreso constituyente, porque en un decreto que expidió el 20 de mayo de 1824 prohibió las reuniones secretas, y dispuso que cuando algunos ciudadanos quisieran juntarse para tratar de asuntos políticos, avisasen con doce horas de anticipacion á la primera autoridad política del lugar (2). Las lógias sobrevivieron sin embargo á esta prohibicion, y tomaron una parte activa en las elecciones de 1825. Creemos que la *Anrora yucateca* y el *Iris de la paz* se decidieron por la *Camarilla* y la *Pureza masónica* por la *Liga.*

Con semejantes elementos no podia ménos que ser reñida la lucha de que venimos hablando, y lo fué en efecto. Pero no intervino que sepamos ningun medio reprobado por la

(2) Coleccion de decretos ya citada, tomo I.

ley (3), y todavía se conserva la tradicion de que aquellas elecciones fueron las mas legales que se han celebrado en el Estado. La época ménos triste y oprobiosa que hallamos en la historia de nuestros partidos políticos—dice un escritor—es la de la *Liga* y la *Camarilla*, en que si no exactamente los principios, á lo ménos las ideas estaban marcadas y deslindadas sin salir del terreno legal y constitucional que cada partido mantenia en las elecciones (4). La *Liga* obtuvo un triunfo completo en aquella lucha pacífica; y habiéndose instalado la Legislatura en el tiempo determinado por la ley, el 21 de agosto declaró electo gobernador del Estado á D. José Tiburcio López y vice á D. Pedro de Souza.

El gobierno del señor López, que duró cuatro años conforme á la Constitucion, fué uno de los mas tranquilos y felices que ha tenido la península despues de su emancipacion de España. La *Camarilla* se resignó con su derrota, y limitó por entónces su venganza á hostilizar al partido vencedor con las armas legítimas del periodismo. Todavía se tenia un respeto profundo á los elegidos del pueblo, y nadie pensó en aquella época en correr á los campos de batalla para vengar la decepcion sufrida en los comicios electorales. La conducta que observó la *Liga* despues de su triunfo, contribuyó mucho acaso á esta cordura, porque en 11 de octubre expidió un decreto la Legislatura, concediendo amnistía á todos los que hubiesen cometido delitos de sedicion ó trastorno del órden público, ántes de la publicacion de la constitucion del Estado. Los campechanos que provocaron la guerra de la *Columna* y los que hizo aprender el general Santa-Anna en enero de 1825, fueron los únicos á quienes en concepto nuestro, pudo ser aplicado este decreto.

(3) D. Lorenzo de Zavala en su "Ensayo histórico de las Revoluciones de México" asegura que por aquella época se ganaban las elecciones en Yucatan con el inocente medio de repartir almuerzos y tazas de chocolate á los indios.

(4) Sierra, "El Fénix," número 41.

Las leyes que así el gobierno de la república como el del Estado expidieron contra los españoles, primero para despojarlos de sus empleos, despues para internarlos, y por último para expulsarlos, fueron las únicas que conmovieron á la sociedad yucateca por la época de que venimos hablando. La conspiracion del P. Arenas y varias noticias que circulaban de cuando en cuando sobre el proyecto que tenia Fernando VII de recobrar el dominio de sus antiguas colonias, fueron las que sirvieron de pretexto á estas leyes de proscripcion, á pesar de que mexicanos muy distinguidos las combatieron en el Congreso federal (5). La legislatura del Estado se limitó á disponer que los españoles no pudieran obtener ningun cargo ó empleo en la administracion pública (6) y que los curas de la misma nacionalidad no residiesen en sus parroquias, ni diez leguas en contorno (7). A pesar de que D. Tiburcio López no estaba dotado del fanatismo político que generalmente dominaba en aquella época, como lo demostró cuando fué miembro del Congreso constituyente, se vió en la necesidad de cumplir con estas disposiciones, que por otra parte eran obra del partido que lo elevó al poder. En efecto, la *Liga* se distinguia por su exaltacion contra todo lo que pertenecia de cualquier modo á nuestra antigua metrópoli, miéntras que la *Camarilla* no disimulaba sus opiniones en sentido contrario, sin dejar por esto de estimar en alto grado la independencia. En cuanto á las leyes federales que dispusieron la expulsion de los españoles del territorio de la república, tambien las cumplió el gobernador, aunque favo-

(5) Tomaron parte en el debate contra la ley de expulsion de españoles, los representantes de Yucatan D. Manuel Crescencio Rejon, D. Andrés Quintana Roo y su anciano padre D. Matías, de quien tanto nos hemos ocupado en el libro anterior. La misma conducta observó en el Senado D. Francisco Antonio Tarrazo, y en cuanto á D. Lorenzo de Zavala, que era entónces gobernador del Estado de México, tambien combatió la ley por cuantos medios estuvieron á su alcance. (Tornel, *Reseña histórica.*)

(6) Decreto de 18 de julio de 1827.

(7) Decreto de 18 de octubre de 1827 del mismo año.

reció á todos los que pudo, ya implorando por ellos al gobierno de la Union, ya consintiéndoles bajo su propia responsabilidad permanecer en la península.

Debiendo terminar en agosto de 1829 el período constitucional del Sr. López, se celebraron nuevas elecciones á mediados de aquel año para designar al que debía reemplazarle. La *Liga* y la *Camarilla* se arrojaron por segunda vez al combate, y un nuevo triunfo volvió á coronar los esfuerzos de la primera. Practicado por la Legislatura el escrutinio correspondiente, expidió en 21 de agosto un decreto, en que declaró electo gobernador al mismo D. José Tiburcio López, que lo había sido en el cuatrienio anterior, y vice-gobernador á D. Juan de Dios Cosgaya. Pero la nueva administracion del Sr. López estuvo muy distante de alcanzar el mismo éxito que la primera, porque por aquella época comenzaron á desarrollarse en la república y en el mismo Estado, sucesos que debían ser fatales para las instituciones.

En las elecciones que se verificaron en el año de 1828 para reemplazar al primer presidente constitucional de la república, que lo fué el general D. Guadalupe Victoria, los *yorkinos* presentaron de candidato á D. Vicente Guerrero, y los *escoceses* á D. Manuel Gómez Pedraza. El primero obtuvo el voto de nueve legislaturas y el segundo el de once. Este debió ser en consecuencia declarado presidente; pero habiendo triunfado el pronunciamiento de la Acordada, promovido por los *yorkinos* con el pretexto de que había intervenido la fuerza armada en las elecciones, el señor Gómez Pedraza se vió obligado á renunciar el alto puesto á que lo había elevado la mayoría de las Legislaturas, y entónces el Congreso de la Union confirió la presidencia de la república al general D. Vicente Guerrero y la vice-presidencia al general Bustamante. Lanzada por segunda vez la nacion en la senda de los motines para usurpar sus derechos á la voluntad nacional, expresada por

el medio legítimo de las elecciones, ya no hubo barrera que contuviese la ambicion de las facciones, ni freno para atajar la preponderancia del ejército. Los generales Bustamante y Santa-Anna alegaron un pretexto fútil para pronunciarse contra Guerrero en la villa de Jalapa con el ejército llamado de *Reserva*, que la nacion les había confiado; y habiéndoles allanado el camino otro movimiento militar que tuvo lugar en México, los dos jefes pronunciados entraron en aquella capital el último dia del año de 1829, y Bustamante ocupó la presidencia de la república.

Veamos ahora el partido que el militarismo adoptó en Yucatan en estas circunstancias y los sucesos que dieron pretexto á la actitud en que se colocó. El general D. Felipe Codallos, que en 1826 fué nombrado por el gobierno de México para sustituir al general Mora en la comandancia de Yucatan, no llevó siempre muy buenas relaciones con el gobernador D. Tiburcio López, acaso porque el primero residía en Campeche y el segundo en Mérida, y llegaron ámbos á estar dominados por el espíritu de localismo, que siempre ha dividido á las dos ciudades (8). Hácia el año de 1829 se presentó una desavenencia abierta entre estos dos funcionarios, con motivo de que el gobernador no suministraba al comandante general todas las cantidades que demandaba para el pago de las tropas que tenía á sus órdenes. Codallos alegaba que los gastos militares de la península se habían aumentado con motivo de que había sido necesario ponerla en estado de defensa para repeler la expedicion española, que ya se anunciaba, y que habiendo manifestado el estado de escasez en que se hallaba al ministerio de hacienda, sin resultado de ninguna especie, se veía obligado á ocurrir al gobierno local para que le proporcionase recursos. Pero D. José Tiburcio López no podía realmente pro-

(8) Así lo asegura al ménos el Sr. Aznar Barbachano en su *Memoria*.

porcionarlos, así porque las rentas del Estado apénas bastaban para cubrir su presupuesto, como porque se había visto en la necesidad de levantar algunas compañías de milicia cívica, tambien con el objeto de repeler la invasion española, en caso de que se efectuase por la península. No obstante ésto, el tesoro del Estado llegó á hacer algunos suplementos al de la Federacion; pero no bastando para satisfacer á Codallos, que además de la fuerza veterana que tenía en Campeche, quería poner otras sobre las armas, llegó á prevenirse de tal manera contra el gobernador, que le acusó de abrigar proyectos misteriosos, dando á entender quizá que tenía simpatías por España y deseaba hacerse independiente de México. No se limitó á esta acusacion la animadversion, del comandante general, porque "consintió en que los jefes y oficiales de las guarniciones de Mérida y Campeche levantasen actas verdaderamente sedicíosas, en que á pretexto de pedir pan, se ultrajaba á la primera autoridad del Estado." (9)

D. José Tiburcio López no se dejó ultrajar impunemente de este soldado, y habiendo pedido su remocion al ministerio de la guerra, Codallos fué separado de la comandancia, y salió de la península en el mes de Setiembre de 1829. En el mismo mes tuvo lugar la quijotesca expedicion de Barradas; y la completa victoria que sobre él obtuvo Santa-Anna á las inmediaciones de Tampico, quitó á la república todo temor respecto de una nueva invasion española. Pero ni esta tranquilidad para el porvenir, ni la separacion de Codallos, remediaron el mal que se experimentaba en la península, porque el coronel D. José Segundo Carvajal, que quedó como otras veces encargado del mando de las armas, siguió importunando al gobernador con el consabido objeto de pedirle recursos para el pago de sus tropas. Este se negó de nuevo á la exigencia, así porque el erario del Estado no tenía la obligacion de hacer este pago,

(9) Aznar Barbachano, *Memoria* citada.

como porqué el Congreso acababa de expedir un decreto, prohibiendo hacer anticipaciones á la Federacion (10). Entónces el coronel Carvajal vino á Mérida, y tuvo con el Sr. López una conferencia, en que el primero se quejó de estar representando el papel de *pordiosero*, y el segundo le habló con alguna aspereza.

Estas gestiones contínuas del jefe de las armas y el ningun éxito que obtenían, fueron creando poco á poco entre la clase militar una aversion profunda contra las autoridades políticas del Estado. Se le decía al soldado que carecía de pan miéntras el gobernador y otros empleados civiles nadaban en la abundancia, y el espíritu de cuerpo fomentado en mala hora por el general Codallos, llegó á engendrar el pensamiento de reclamar por medio de la fuerza, lo que se negaba al discurso. La nueva derrota que la *Camarilla* acababa de sufrir en el terreno electoral, no contribuyó poco á fomentar el descontento, sea porque muchos jefes y oficiales pertenecieran á este partido, ó bien porque los *camarilleros* en general desearan ardientemente tomar una revancha contra sus adversarios políticos. La ocasion no podía ser más propicia para intentar un movimiento, porque comenzaba á circular el rumor de que los generales Bustamante y Santa-Anna debían dar un golpe á las instituciones, para el cual no es inverosímil suponer que fueron invitados los militares de la península. Un pequeño incidente dió ocasion á que el motin de Yucatan se anticipase un mes al de Jalapa, de que ya hemos hablado al lector.

Habiendo sido ascendido á capitan un oficial de la guarnicion de Campeche, llamado D. Luis Gutierrez, sus camaradas se reunieron á celebrar este acontecimiento en un banquete, que tuvo lugar en la tarde del 5 de noviembre. Asistieron al festin algunos de los jefes más caracterizados de la plaza, y

(10) Decreto de 21 de setiembre de 1829.

la conversacion recayó, como era muy natural, en el asunto que por aquella época preocupaba á todos los militares. Se pronunciaron discursos violentos contra el abandono en que se tenía al ejército, y creciendo la exaltacion á medida que se subían los vapores del vino á la cabeza de los convidados, resonó repentinamente en medio de la orgía el grito de *viva la república central!* En el acto se salieron todos de la sala del festin, repitieron el mismo grito en la plaza principal, y por la noche se reunió una junta de jefes y oficiales, que se prolongó hasta la madrugada del 6, con el objeto de dar una forma escrita al pronunciamiento. Entónces se levantó una acta, en que se proclamaba abiertamente el centralismo, se pedía la deposicion de todas las autoridades del Estado, que fungían conforme á la constitucion, y se invitaba al coronel D. José Segundo Carvajal á asumir el mando político y militar de toda la península. Era á la sazon comandante militar de Campeche D. Ignacio de la Roca, el mismo que cuatro años ántes había defendido la plaza contra la *Columna*, y habiendo sido puesto de grado ó por fuerza á la cabeza del nuevo movimiento, su firma fué la primera que apareció en el acta (11).

La noticia de este suceso causó en Mérida una profunda sensacion. El congreso se reunió precipitadamente y adoptó una série de resoluciones para evitar que la chispa que había estallado en Campeche, produjese una conflagracion general en la península. Invistió de facultades extraordinarias al gobernador, ordenó que todos los empleados que residían en la capital se presentasen á jurar que sostendrían á todo trance el sistema federal, é impuso la pena de ostracismo á todo el

(11) Varios de los pormenores que consignamos en el texto, nos han sido suministrados por un folleto que se imprimió en Campeche en 1830 y que lleva por título: "Demostracion de la legalidad del pronunciamiento en favor del sistema de república central en Yucatan y de la fuerza que ha adquirido por la soberana voluntad de los pueblos."

que se negase á prestar este juramento, ó auxiliase directa ó indirectamente á los pronunciados (12).

Todas estas precauciones fueron inútiles. El pronunciamiento de Campeche halagaba demasiado el espíritu militar, y el dia 9 fué secundado por la guarnicion de Mérida, añadiendo á los puntos que hemos mencionado anteriormente, un artículo en que se protestaba que Yucatan no volvería á unirse á la confederacion mexicana, hasta que ésta no adoptase para su gobierno el sistema de república central. Las guarniciones de Sisal, Izamal, Champoton, Cármen y Bacalar siguieron casi simultáneamente el ejemplo de la capital, y las autoridades constituidas fueron depuestas en el transcurso de pocos dias en toda la extension de la península, sin que hubiese una sola que osase oponer la menor resistencia. Se dice que el coronel D. José Segundo Carvajal manifestó alguna repugnancia para aceptar el puesto á que le llamaban los pronunciados (13); pero vencida ésta por sus subalternos y por todos los que esperaban medrar á su sombra, se hizo al fin cargo del gobierno y comandancia general, y comenzó á dictar las medidas necesarias para organizar al país en la nueva senda á que lo había arrastrado el militarismo. El lector comprenderá perfectamente de qué género fueron estas medidas. No imperando en el Estado otra voluntad que la del jefe de las armas, "se estableció un régimen militar que bajo la denominacion general de *centralismo*, sujetó una península de setecientos mil habitantes á las Ordenanzas del ejército" (14). Se hizo una variacion completa en el sistema de hacienda, se suprimieron las oficinas federales, empleados *ad hoc* reemplazaron en todas partes á los elegidos del pueblo, y en suma se hizo retrogradar al país á la época del absolutismo.

(12) Decreto de 8 de noviembre de 1829.
(13) Aznar Barbachano, *obra citada.*
(14) Zavala, *Ensayo histórico*, tomo II, capítulo VIII.

El dia 18 de noviembre se tuvo noticia en México del movimiento de Campeche; y como aún no había estallado el de Jalapa, el presidente Guerrero comisionó á D. Lorenzo de Zavala para pasar á Yucatan y le confirió ámplios poderes para tranquilizar y llamar al órden, por las vías de persuasion, á los jefes pronunciados. Oigamos á aquel distinguido ciudadano referir por sí mismo el éxito de su mision.

"Fué nombrado sin más garantía para su persona que las facultades que se le conferían, sin ninguna escolta, sin ninguna precaucion. Partió de México en 19 de noviembre, y embarcándose en Veracruz en 28 del mismo, en buque fletado para el efecto, se dirigió al puerto de Sisal, distante doce leguas de Mérida, en el que ancló en 5 de diciembre. A su desembarco supo que todo el Estado había obedecido sin resistencia á las autoridades militares, y que las órdenes del gobierno general solo tenían efecto *en cuanto á los ascensos que quisiese conceder á los rebeldes*. Zavala se presentó sin embargo al comandante militar de aquel puerto, llamado D. J. M. Sandoval, á quien le manifestó el objeto de su mision y le representó con energía y firmeza lo absurdo de aquella conjuracion, los desastres á que quedaría expuesto el país, la criminal ambicion de los jefes revolucionarios, la usurpacion hecha al Estado por unos cuantos militares, y por último, el peligro de que los españoles de la Habana hiciesen una tentativa sobre el territorio en el estado de desórden en que se hallaba. Sandoval es un militar del Estado de Michoacan, relacionado en su país, y por consiguiente no participaba de las ideas de muchos oficiales de Yucatan, que hubieran querido desde luego hacerse independientes de México. El batallon número 6, que residía en Campeche, era compuesto en su mayor parte de oficiales y tropas mexicanas, y era de presumir que tampoco podía contarse con ellos para la separacion. Pero estaban de acuerdo en cuanto á la sustitucion de un gobierno central militar, al régimen fe-

deral establecido en la nacion. El plan había tenido su orígen entre los jefes residentes en Jalapa; se había extendido á todos los militares de la república, y en Campeche estalló ántes de la época convenida, por las circunstancias que he referido."

"El comandante militar Sandoval, aunque repugnaba la total separacion de México, que le hacía temer el comisionado Zavala, no pudo convenir en permitirle pasar á la capital, Mérida, oponiéndole una ordenanza publicada por el *dictador* Carvajal, por la que se prevenía á los jefes de los puertos no permitiesen el desembarco de ningun general mexicano; y aunque Zavala no lo era, se le debía considerar como tal, por su empleo de gobernador del Estado de México, y por los altos destinos que había desempeñado. Dió cuenta por extraordinario al jefe militar Carvajal, y Zavala pasó por su parte una nota al mismo Carvajal, en la que le decía únicamente que "comisionado por el supremo gobierno de la república para pasar á Europa á un asunto importante, esperaba se le permitiese subir á ver su familia y hacer algunas disposiciones domésticas." Zavala tenía en efecto un pasaporte del gobierno mexicano, en el que se expresaba que pasaba á Europa con escala en Yucatan, á desempeñar una mision de importancia en la primera. Esta precaucion se había tomado para hacer respetar su persona, en el caso de que los jefes militares, rebeldes al gobierno, intentasen cometer una tropelía contra él. Sin embargo, el comandante militar le intimó que no se separase de su persona, ni entrase en comunicaciones de ninguna especie con los habitantes del Estado."

"La noticia de la llegada de Zavala causó tal alarma entre los militares rebeldes, que el jefe Carvajal que se hallaba en una féria en el pueblo de Izamal, á quince leguas de la ciudad de Mérida, bajó precipitadamente á esta capital. El espíritu público de los pocos amantes de la libertad se excitó de tal manera, que ya creían próximo el momento de ver restablecidas

las instituciones y el órden constitucional. El comisionado mexicano recibió mil testimonios de aprecio de sus compatriotas, mil votos por el éxito de su empresa; pero notaba que estos votos, que estos deseos estériles eran contrapesados con mucha ventaja por la fuerza organizada de las bayonetas; por el terror que se había infundido en el pueblo; por la debilidad del gobernador del Estado, falta de valor civil en los diputados de la asamblea, y silencio sepulcral del resto de la poblacion. La faccion militar no solo había usurpado el poder, sino que había tambien usurpado el nombre del pueblo, y hablaba al Estado como el órgano de la voluntad general. Ya se sabe que esta es en el dia la frase usual de los facciosos en las nuevas repúblicas, así como lo era en otro tiempo en Europa la mision de los reyes por Dios."

"En la noche del 7 de diciembre recibió Zavala del coronel Carvajal la contestacion siguiente: (En esta contestacion, despues de poner en duda la mision de que Zavala decía estar investido para Europa, y de hacerle comprender el peligro que corría su vida en Yucatan por la exaltacion que había producido su presencia entre los militares y *el pueblo*, se le decía:) Si el buque en que U. S. ha llegado, puede continuar su viaje á Europa, desde luego reembarcado U. S., dispongo salga de ese puerto; más es conveniente que U. S. entienda que si luego aparece en cualquier punto del territorio yucateco, será reputado como atentador del pronunciamiento de estos pueblos unidos á sus guarniciones, y la resolucion que se tome con U. S. tendrá toda la extension de que son capaces los hombres resueltos á sostener sus derechos...... Si U. S. no continúa su viaje á Europa en el propio buque, he resuelto pase en el mismo al puerto de Campeche, en donde permanecerá con los que le acompañan á bordo de una cañonera, hasta que se presente algun barco extranjero que lo conduzca á su destino, tratándosele entretanto con las consideraciones que merece su

persona, sin que ésta sea molestada en manera alguna; pues las medidas de precaucion que recomiendo ahora mismo, tienen por objeto evitar que en lo absoluto peligre la tranquilidad de U. S."

"Un capitan habanero, llamado Gutierrez, al entregar este oficio, añadió: "El gobierno supremo me ordena prevenga á U. que si por cualquier evento vuelve á pisar las playas de esta provincia, será *pasado por las armas inmediatamente.*" Dejo á los lectores el disgusto de hacer comentarios acerca de esta frase. Zavala tomó en el momento la resolucion de regresar á Veracruz por el mismo buque en que había sido conducido; y este fué el término de aquella mision peligrosa." (15)

(15) Zavala, *ubi supra.*

CAPITULO V.

1830–1833.

Causas que determinaron el pronunciamiento de la península en favor del centralismo.—El gobierno de Carvajal es puramente militar.—Asamblea general de Bécal.—Acta instituyente que expidió.—Junta electoral celebrada en Calkiní para el nombramiento de diputados al Congreso federal.—Instrucciones que se les dieron.—Las Cámara de la Union se niegan á aceptar á los representantes de la península.—Los revolucionarios de noviembre se deciden á pronunciarse por la república federal.—Convocan una asamblea extraordinaria con el nombre de "Convencion."—Carvajal es elegido gobernador.—Sucesos de la república que alientan á la "Liga."—Pronunciamientos en Mérida, Hecelchakan y Campeche.—Son repuestas en sus funciones las autoridades derrocadas en 1829.—Elecciones de 1833.—Es declarado gobernador D. Juan de Dios Cosgaya y vice D. Santiago Méndez.—Invasion del cólera-morbus.

El simple hecho de que la península de Yucatan proclamase el centralismo, cuando era un Estado libre y soberano en su régimen interior bajo el sistema federal, prueba que fué puramente militar el movimiento de que hemos hablado en el capítulo anterior. Solamente un hombre destituido de razon

podia proclamar su esclavitud, en medio de los goces que proporciona la libertad. No obstante, los hombres del 5 de noviembre pretendieron hacer creer en sus manifiestos y proclamas, que su pronunciamiento habia sido verdaderamente popular, y que tenia un orígen legítimo en el malestar que devoraba al país (1). Es verdad que el sistema federal estaba todavía

(1) Hé aquí como se expresaba D. José Segundo Carvajal en un manifiesto que expidió en 1831 para justificar la revolucion de 1829: "Una administracion sin sistema, apática é indolente, probó que el régimen de gobierno adoptado por los mexicanos no se habia calculado sobre el génio ni sobre las costumbres, y que este génio, estas costumbres y las ideas dominantes no eran la salvaguardia de las instituciones, que se sostenian por el interés de los unos y la indiferencia de los otros. De aquí resultó que unas leyes sin arraigo y una administracion sin experiencia, sin energía y sin sistema hicieron brotar las facciones, y que á la vez se sobrepusieron á las leyes y al Gobierno, aboliendo de hecho la libertad y anulando al mismo tiempo la seguridad y la propiedad. Hable el gobierno de la época infausta de 1827 á 1829, época de sediciones y trastornos, de pronunciamientos que destruian las garantías constitucionales y de otros que tuvieron por objeto, aunque no por resultado, restablecerlas y reformarlas. La usurpacion mas escandalosa fué el triunfo de una de las facciones...... á la primera administracion siguió un gobierno usurpador y puramente de hecho, instalado contra los votos legales de la mayoria de los Estados; y á este carácter de ilegitimidad fué inseparable un poder discrecionario, concedido por la debilidad de los representantes...

......El estado interior de esta península no era mas feliz en lo particular que el de la república en general. Dominado en su legislatura, en su gobierno y en casi todos los destinos públicos por hombres de la misma faccion que habia triunfado de las leyes en la capital de la República, tampoco tenia una administracion, sino un partido dominante que trabajaba solo por sí no y por los pueblos. Yucatan habia demostrado que el sistema mercantil que se adoptó para toda la república no podia comprenderle sin la ruina total de la península, por que no hay nada de comun entre la posicion geográfica, las circunstancias locales, las relaciones mercantiles y la clase de industria de la misma península con los demás Estados de la Union; pero nada se atendió: las prohibiciones fueron comunes y Yucatan vió la progresion ascendente de su miseria bajo un sistema prohibitivo y bajo un sistema de aranceles, que si son defectuosos para toda la república, y si no pueden sostener un exámen á la luz de los principios de una sábia economía mercantil, respecto de Yucatan han sido una verdadera calamidad pública.......

Estos indicantes de un próximo sacudimiento eran el choque contínuo entre autoridades que parecian pertenecer á naciones diversas: la desconfianza estaba entre ellas: la competencia era un punto de honor y el ódio un resultado de reclamaciones é inculpaciones recíprocas. Las tropas y los empleados de la administracion federal perecian de miseria, que no era socorrida por las autoridades

mas plagado de defectos que ahora, que el erario se hallaba en bancarrota, que se habian multiplicado inútilmente los empleados y que se habia dado un golpe rudo á las instituciones con el motin militar de la Acordada, y el decreto en que se declaró nula la eleccion de presidente, hecha en favor de D. Manuel Gómez Pedraza. Pero seguramente el peor remedio que podian tener estos males para los Estados-Unidos mexicanos, era la proclamacion del centralismo. Si en virtud de la marcha tortuosa que seguía la república, Carvajal y sus subalternos hubiesen proclamado la independencia de Yucatan, habria sido, si no mas disculpable, al ménos mas lógico su levantamiento. No es inverosímil suponer que este último proyecto surgió entre los principales jefes pronunciados; pero no pudieron llevarlo al cabo, porque existia en Campeche un batallon mexicano, que indudablemente se habria opuesto á seguir en esta senda á los yucatecos. El gobierno militar era el único pensamiento que podia unirlos á todos, y de esta comunidad de intereses surgió indudablemente la proclamacion del centralismo.

Desgraciadamente para los pronunciados de Yucatan, el motin de Jalapa no proclamó la abolicion del sistema federal. Léjos de ésto, Bustamante abrió las sesiones de las Cá-

del Estado entre quienes se distribuian los ingresos; y en efecto, Yucatan habia dado mas de lo que le correspondia dar por su contingente, miéntras que se le habia negado la justa solicitud del reintegro....... El gobierno particular de Yucatan y su legislatura veian con indiferencia formarse esta tormenta, cuya nube estaba próxima á abrirse sobre sus cabezas: el gobierno general continuaba en considerar como insignificantes y nulos á los yucatecos y al país que habitan, y no solo á ellos, sino á la guarnicion federal que existia en la península, y á cuya subsistencia no quiso proveer, á pesar de las representaciones repetidas...... Por todos los ángulos de la república se anunciaban revoluciones que debian estallar próximamente: cada deseo manifestaba una opinion; pero todas eran conformes contra lo que existia: todas se explicaban contra la administracion intrusa. En Yucatan á estas causas generales se agregaba la perentoria de una guarnicion sin haberes, casi reducida á la mendicidad, cansada de sufrimientos y resuelta á tomar un partido. Hé aquí las causas del pronunciamiento de noviembre de 1829.

marse el 1.° de Enero de 1830, pronunciando el discurso de estilo, como si hubiese sido el presidente legítimo de la república. El Congreso tuvo la debilidad de consentir en esta anomalía y siguió dictando leyes bajo la presion de aquel jefe pronunciado. Llegó su complacencia hasta el extremo de decretar que el presidente Guerrero estaba imposibilitado para desempeñar el gobierno, resistiéndose únicamente á declarar que esta imposibilidad era *moral*, como habian pretendido los amigos de Bustamante. En los Estados se siguió una política semejante. Los gobernadores y los diputados de las Legislaturas que no quisieron doblegarse ante la voluntad del partido triunfante, fueron reemplazados con otros por cualquiera clase de medios, con el objeto de dejar una sombra de Federacion en la república. El pronunciamiento de Yucatan por el centralismo quedó aislado por este motivo, y con el deseo de que siguiese una marcha uniforme con el resto de la nacion, el gobierno federal mandó de comisionados al general D. Felipe Codallos y al Diputado D. Tomás Requena, los cuales desembarcaron en Campeche el 28 de febrero. Pero esta mision fué tan infructuosa, como la de Zavala, á pesar de los títulos que tenia Codallos á la consideracion de sus antiguos subordinados (2).

Entretanto Carvajal gobernaba en la península sin otra ley que su voluntad, puesto que el centralismo era una forma de gobierno de nueva invencion, á la cual se oponian las leyes decretadas por el Congreso del Estado. Los corifeos de la revolucion quizá no se hubieran apresurado á salir de esta especie de autocracia, si así en México, como en Yucatan, no hubiesen sido rudamente atacados por la prensa. Entónces surgió en su ánimo el deseo de constituir al país y de hacer á la vez una pública manifestacion de sus principios, con cuyo

(2) Discurso pronunciado por D. José Segundo Carvajal en la Asamblea general de Béchl, de que se habla más adelante.

doble objeto se convocó una junta numerosa, que recibió el nombre de *Asamblea general*, y la cual se reunió en el pueblo de Bécal en los últimos dias del mes de marzo. Se compuso de unos cuarenta individuos, que se llamaron á sí mismos, representantes de la *provincia* (3) y de unos treinta oficiales de los batallones pronunciados en noviembre, sin duda porque no se quiso fiar enteramente al paisanaje el éxito de aquella reunion. Esta precaucion fué probablemente inútil, porque muchos adeptos de la *Camarilla* aceptaron la revolucion iniciada en Campeche, á causa de que los repetidos triunfos de la *Liga*, alcanzados en el terreno electoral, los tenia hacia mucho tiempo separados de la cosa pública.

La Asamblea general dió fin á sus trabajos el dia 5 de abril, promulgando un documento, al cual se dió el nombre de *Acta instituyente*, y que debia servir de código político á Yucatan, hasta el momento en que se expidiese en la república la constitucion del centralismo. Constaba el *Acta instituyente* de treinta y tres artículos, el primero de los cuales declaraba que *el pronunciamiento del ejército de la provincia en favor del sistema de república central, representativa y popular* era justo, patriótico, y conforme en todo á la voluntad general é intereses de la nacion. Los seis artículos siguientes declaraban que Yucatan no habia cesado de ser parte integrante de la república mexicana, que su gobierno seria reconocido y acatado luego que se pronunciase por el centralismo, y que entretanto los decretos supremos solo serian obedecidos en Yucatan, cuando obtuviesen la ratificacion del gobierno local. El resto del Acta instituyente se contraia á establecer un *Consejo provincial*, al cual debia consultar el gobernador cuando quisiese, y á crear unos tribunales de justicia, que debian sustituir á los establecidos por la Constitucion.

(3) En casi todos los documentos oficiales de la época, aparece sustituido el nombre de *provincia* al de *Estado*.

A pesar de la protesta que se hizo en la asamblea general de obedecer las disposiciones del gobierno de México cuando fuesen ratificados por el de la península, solo sabemos que se dió cumplimiento á una circular del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, relativa á los gastos de la legacion mexicana en Roma, en cuya virtud el gobernador de Yucatan mandó dar una cantidad, que salió del ramo de diezmos. En cambio de este desobedecimiento, que por otra parte era una consecuencia lógica de la revolucion, los centralistas de Yucatan no dejaron de hacer la propaganda de sus principios en la pequeña esfera que le permitian sus recursos. El teniente coronel D. Sebastian López de Llergo fué enviado por Carvajal con una seccion de trescientos hombres al Estado de Tabasco, en el cual prestó una eficáz proteccion á los que allí proclamaron la república central.

Ninguno otro suceso notable ocurrió en el año de 1830, si se exceptúa la reunion de la Junta electoral, que se celebró el 12 de diciembre en la villa de Calkiní, con el objeto de proceder al nombramiento de los diputados que debia enviar Yucatan al Congreso general. Las instrucciones que se les dieron en esta ocasion, no podian ser mas absurdas y extravagantes, por lo mismo que eran consecuentes á la revolucion de noviembre. Se les impuso la obligacion de exigir que se respetasen los acuerdos tomados en la Asamblea general de Bécal, lo que equivalia á pedir que la república federal consintiese el centralismo en una fraccion de su territorio. Además de estas instrucciones, llevaban otras relativas al comercio y á la hacienda pública, que habria sido justo tomar en consideracion, porque estaban en armonía con los verdaderos intereses de la península (4). Pero el gobierno federal no llegó á

(4) Hé aquí el capítulo 2.° de estas instrucciones:

Art. 11. Yucatan deberá seguir disfrutando de la libre introduccion de harinas extranjeras bajo el derecho establecido, así como de la de todos los demás

tener noticia ni de unas ni de otras, porque los diputados que las llevaban, no fueron admitidos en el Congreso.

Este desaire corrido á los revolucionarios de noviembre, en la persona de los que se decian representantes de la península, produjo el efecto de que aquellos comenzasen á abrir los ojos sobre lo crítico de su situacion. Cada dia se perdia mas la esperanza de que el pronunciamiento en favor del centralismo se generalizase en la república, porque Bustamante y el partido *escosés* que lo sostenia entónces, habian encontrado el medio de mantener una sombra de federacion, valiéndose de los recursos de que arriba hemos hablado. Yucatan no solamente carecia de elementos para imponer su voluntad á toda la nacion, sino que comenzaba ya á circular la noticia de que el bando derrotado de la *Liga* habia ya conseguido de Bustamante que viniese á la península una division con el objeto de restablecer el sistema federal, y en consecuencia á las autoridades constitucionales, derrocadas en 1829. No les quedaba otro recurso á los revolucionarios de noviembre que proclamar por sí mismos la vuelta de la federacion, y

artículos de consumo que no se producen en su suelo, y que ántes estaban prohibidos.

12. Que á Yucatan le está permitido introducir por los puertos de la República cien mil cajones de cigarros puros de á mil cada uno, de cuenta de su erario público, sin adeudar derecho alguno y en factura autorizada por los administradores de sus aduanas.

13. Los buques nacionales de la carrera de Yucatan disfrutarán la excepcion de no satisfacer en Tampico el derecho de toneladas que en el dia pagan de ocho reales por cada una, que se les cobra bajo el nombre de establecimiento de la barra.

14. Que la nacion administrará á Yucatan ciento veinte mil pesos anualmente para completar los gastos de su administracion, en razon de los que demanda la competente guarnicion que debe permanecer en esta provincia para su conservacion y defensa, así como los demás empleados que existen en ella.

15. Siempre que sean aceptados y cumplidos los artículos anteriores, Yucatan cede á la nacion el derecho que la asiste para reclamar la cantidad de 180.000 pesos que de comunidades de indios le son deudoras las cajas de México, y tambien sus réditos corridos de treinta años que por todo hacen la suma de medio millon de pesos.

tardaron poco en decidirse á adoptarlo, con la esperanza de que la espontaneidad del movimiento les permitiese seguir dominando la situacion. Una circunstancia les favorecia ya en aquella época para alcanzar este último objeto. El período legal de la Legislatura de 1829 debia terminar en julio de 1831, y como en las elecciones que se hiciesen entónces, podia ejercer la autoridad una presion moral, cuando ménos, los nuevos diputados no solamente serian adeptos de Carvajal, sino que fácilmente podian encontrar un pretesto para no llamar al poder al gobernador constitucional D. Tiburcio López.

Adoptado el pensamiento por los corifeos de la situacion, comenzaron á ponerlo en práctica con todas las apariencias de un plebiscito. El Consejo provincial instalado desde el año anterior, conforme al *Acta instituyente* de Bécal, dirigió una nota al jefe del Estado, excitándole á convocar una asamblea popular, que debía tener el principal objeto de salvar á Yucatan de la crísis en que se hallaba. D. José Segundo Carvajal consultó á los ayuntamientos sobre la conveniencia de adoptar esta medida, y habiéndola aplaudido todos, como era de esperarse, aquel funcionario expidió en 29 de julio de 1831, un decreto en que convocaba al pueblo para la eleccion de sus representantes. Pero como hubiera sido una anomalía que un jefe pronunciado convocase una Legislatura constitucional, se dió á la futura asamblea el nombre de *Convencion* y se le invistió de ámplias facultades para que pudiese llenar el objeto que había determinado su creacion. (5)

Esta asamblea extraordinaria se declaró instalada en Mérida el 21 de setiembre, y en el mismo dia expidió un decreto en que nombraba provisionalmente gobernador del Estado á

(5) Véanse el manifiesto de D. José Segundo Carvajal, de que ya hemos hablado, el que dirigió la convencion á los pueblos del Estado y el folleto titulado: "Manifestaciones del Excmo. Consejo, M. I. Ayuntamientos y beneméritas guarniciones de Yucatan, sobre el restablecimiento de la unidad nacional."

D. José Segundo Carvajal. El 6 de octubre expidió otro en que restablecía la observancia de la Constitucion federal y de la particular del Estado; pero declarando al mismo tiempo que los funcionarios elegidos en 1829 para ejercer el poder, habían desmerecido la confianza pública. En consecuencia de esta declaracion, se convocó al pueblo para la renovacion de todos estos funcionarios con arreglo á la ley electoral vigente, aunque derogando algunos de sus artículos, con el objeto de que los militares pudieran obtener destinos de eleccion popular. Tambien se expidió el mismo dia un nuevo decreto, en que se ordenaban hacer elecciones para diputados al Congreso federal, á causa de que el Estado se hallaba sin representacion en la capital de la república, por la causa que arriba hemos mencionado. Estaban llenados con ésto los objetos principales que habían determinado á Carvajal á convocar la *Convencion*, y en tal virtud aquella asamblea cerró sus sesiones el 11 del mismo mes.

Por la tercera vez era convocado el pueblo de Yucatan para la eleccion de todos los funcionarios que debían ejercer los poderes públicos. Pero no tenemos noticia de que en esta ocasion hubiese habido lucha de ninguna especie, sin duda porque la *Liga* no reconocía la legitimidad de las autoridades que habían expedido la convocatoria y porque esperaba alcanzar por otros medios su vuelta al poder. No habiendo quien disputase su presa á los revolucionarios de noviembre, las elecciones recayeron entre sus corifeos y amigos, y habiéndose instalado el sexto Congreso constitucional el 21 de diciembre, declaró electo gobernador á D. José Segundo Carvajal y vice á D. Pablo Lanz y Marentes.

Por ilegal que haya sido el orígen de esta Legislatura, el historiador imparcial no puede menos que aplaudir algunas disposiciones que dictó, relativas unas á materias eclesiásticas, y otras al régimen interior de los pueblos. Pueden citarse en-

tre otras muchas, la que prohibió la fundacion de capellanías perpétuas, la que mandó vender las haciendas de cofradías que aún no se habían enajenado, y la que ordenó que no se exigiesen en adelante á los indios faginas gratuitas, con excepcion de las de caminos. Estas disposiciones se hallaban en perfecta consonancia con las ideas de la *Camarilla*, á cuyo bando pertenecían muchos de los diputados del Congreso por la causa de que anteriormente hemos hablado. Tambien es muy digno de aplauso el decreto en que se concedió una pension á D. Pablo Moreno, enfermo ya entónces y próximo á la tumba, en consideracion á los servicios que había prestado á la península (6).

El gobierno de la Union no se dejó engañar por el barniz de legalidad que los revolucionarios de noviembre habían dado á su administracion. El congreso federal rechazó á los nuevos diputados, como había rechazado á los anteriores, á pesar de que aquellos alegaron que Yucatan había vuelto á proclamar la Federacion, y constituídose conforme á este sistema. La medida en sí era justa, aunque no estaba en consonancia con la política que se había seguido respecto de los representantes de otros Estados, donde gobernadores y Legislaturas se habían reemplazado por medios parecidos al que se había empleado en Yucatan.

La administracion del general Bustamante comenzaba entretanto á desprestigiarse por las grandes arbitrariedades que cometió y especialmente por el asesinato perpetrado en la persona del ilustre caudillo de la independencia D. Vicente Guerrero. No se necesitaba de tanto para provocar motines y sediciones, en un país que parecía destinado desde entónces á ser víctima de los pronunciamientos. El general Santa-Anna fué el primero que segun costumbre, se lanzó á la arena revo-

(6) Coleccion de decretos del Congreso, tomo II.

daccionaria. El 2 de enero de 1832 se pronunció en Veracruz, pidiendo primero la remocion del ministerio, y poco despues la vuelta de D. Manuel Gómez Pedraza, como presidente legítimamente electo por las Legislaturas en 1828. No entra en el plan de nuestra obra referir la campaña á que dió lugar este movimiento, y que duró todo un año. Despues de las acciones sangrientas de Tolome, el Palmar, Gallinero, Puebla y otras, el mismo general Bustamante aceptó el plan de Veracruz en los convenios celebrados en la hacienda de Zavaleta, y en virtud de los cuales Gómez Pedraza se hizo cargo de la presidencia de la república el 26 de diciembre.

Miéntras los Estados más importantes de la Federacion se conmovían con estos sucesos, en Yucatan se agitaba la *Liga* para tomar parte en el movimiento general y preparar por este medio su nuevo advenimiento al poder. Los progresos que ya en el otoño de aquel año había hecho la revolucion en México, alentaron á sus antiguos adeptos y le crearon otros nuevos en el mismo ejército. Los revolucionarios de noviembre presintieron la tempestad y comenzaron á preparar su defensa. El Congreso expidió un decreto en 11 de octubre, concediendo á D. José Segundo Carvajal el permiso que le pidió para trasladar el gobierno á Campeche, en cuya plaza estaban acumulados los principales elementos militares que poseía la península. El 12 le autorizó para hacer anticipos á la caja federal con el producto de un préstamo de cincuenta mil pesos que acababa de hacerse, y el 18 le otorgó facultades extraordinarias para que pudiesen expulsar sin formacion de causa, ó impedir la entrada en el Estado, á todos los mexicanos ó extranjeros que en su concepto pudieran perturbar la tranquilidad pública.

Todas estas precauciones fueron inútiles. El teniente coronel D. Gerónimo López de Llergo se pronunció en Mérida el dia 6 de noviembre, secundando el plan que llamaba á la presidencia al Sr. Gómez Pedraza, y pidiendo además que fue-

sen repuestas en el Estado las autoridades constitucionales, depuestas el año de 1829 por los *centralistas* (7). Las fuerzas con que aquel jefe verificó este movimiento, tomaron el nombre de *undécima division del ejército libertador* para acomodarse al lenguaje revolucionario que empleaban los defensores de la misma causa en el resto de la república. D. José Segundo Carvajal no tuvo tiempo siquiera para organizar su defensa, porque la revolucion cundió con una rapidéz eléctrica por toda la península. Una fuerza que había puesto en Hecelchakan en observacion de las de Mérida, y que se hallaba al mando del general D. Francisco de Paula Toro, cuñado de Santa-Anna, y del teniente coronel D. Sebastian López de Llergo, hermano de D. Gerónimo, en lugar de batir á los pronunciados de la capital, tardó muy poco en secundar su movimiento. Otro tanto hicieron algunos otros militares, que se hallaban al frente de pequeños destacamentos en varias poblaciones del Estado. La misma guarnicion de Campeche se vió arrastrada á imitar este ejemplo en una junta de guerra que celebró el dia 11; y aunque al principio pretendió limitar su pronunciamiento á secundar el plan de Veracruz, con el objeto de que Carvajal y los suyos se conservaran en la administracion, fué al fin aplastada bajo el peso de todos los demás pronunciados, que pedían la vuelta de las autoridades depuestas en 1829.

Ya en este tiempo se hallaba fungiendo de gobernador D. José Tiburcio López, quien desde el dia 9 se hizo cargo de su destino. Inmediatamente comenzó á reorganizar la adminis-

(7) El mismo D. Gerónimo López de Llergo se había pronunciado cinco meses ántes (9 de Junio) por un plan semejante, en el puerto de Sisal. Pero el movimiento no tuvo entónces consecuencias de ninguna especie, porque habiendo bajado de Campeche una fuerza al mando de D. Eulogio Rosado y D. Manuel Eusebio Molina, éstos en lugar de atacarle, le excitaron á que desistiese de su pronunciamiento; y Llergo y sus oficiales se dejaron persuadir, luego que tuvieron la garantía de que serían conservados en sus empleos. (*El Huracan*, número 39, correspondiente al 14 de Julio de 1832.)

tracion pública, conforme al plan de la revolucion. Todos los empleados de eleccion popular destituidos por los revolucionarios, fueron llamados á desempeñar sus antiguas funciones, sin exceptuar á la Legislatura y á los ayuntamientos, cuyo período constitucional había ya realmente terminado. El Congreso se instaló el dia 16, y el 24 expidió una órden, en que declaraba nulas todas las disposiciones dictadas por la administracion anterior, exceptuando únicamente de esta proscripcion el decreto en que se concedió una pension anual á D. Pablo Moreno. La medida era rigorósamente lógica, porque lo contrario habría equivalido á reconocer la legitimidad de un gobierno que emanaba de un motin militar. Es de lamentarse, sin embargo, que la anulacion haya comprendido muchas leyes, cuya importancia no podía ser más notoria, y entre las cuales se hallaba la creacion de un Instituto literario, independiente de la autoridad eclesiástica.

En el mes de diciembre siguiente expidió el congreso otros decretos, que se hallaban en armonía con la nueva situacion que se había creado en el país. Reconoció por presidente legítimo de la república á D. Manuel Gómez Pedraza, declaró nulas las elecciones hechas en la administracion anterior para el nombramiento de presidente, senadores y diputados del congreso de la Union y mandó hacer otras para la renovacion de los mismos funcionarios federales y para la de los del Estado, cuyo período constitucional hubiese ya terminado. En virtud de esta última disposicion, el 14 de febrero de 1833 se instaló una nueva Legislatura, cuya legitimidad no podría ser puesta en duda, como la de la anterior. Entre los decretos de circunstancias, que expidió el primer mes de su instalacion, está uno en que adoptó el plan de Zavaleta, de que ya hemos hablado, y otro en que declaró al general Santa-Anna benemérito del Estado, asignándole una pension de dos mil pesos anuales. Santa-Anna aceptó esta pension y la destinó para el

sostenimiento de dos escuelas lancasterianas, una de las cuales debía establecerse en Mérida y otra en Campeche.

Recordará el lector que el gobernador repuesto D. José Tiburcio López, había sido reelecto en 1829, y en consecuencia debía terminar su período constitucional en 1833. El pueblo fué convocado para reemplazarle por los medios que establecía la Constitucion, y el palenque electoral quedó abierto una vez más para la lucha de los partidos. Pero las decepciones comenzaban ya á infiltrarse en los ánimos, y ya se confiaba más en el éxito de los motines, que en el del sufragio popular. La *Camarilla* y la *Liga* no volvieron á encontrarse en su antiguo terreno, no solamente por la causa expresada, sino tambien porque los nombres de estos bandos comenzaban ya á pertenecer al dominio de la historia. Ambos se habían refundido en los de *centralistas* y *federalistas*, perteneciendo al primero casi todos los antiguos *camarilleros*, y al segundo casi todos los antiguos *ligados*. Fueron los últimos los que triunfaron en 1833, porque parece que desde la infancia de la federacion, las elecciones han sido ganadas constantemente en nuestro suelo, por el partido que se halla en el poder. En consecuencia de este triunfo, la Legislatura expidió un decreto en 25 de setiembre, declarando electo gobernador del Estado al C. Juan de Dios Cosgaya, á quien los periódicos de la *camarilla* acusaron varias veces de haber sido siempre el director de D. Tiburcio López. El mismo decreto declaró vice-gobernador á D. Santiago Méndez, personaje que estaba destinado á ejercer más tarde, un papel muy importante en los destinos de la península.

Las elecciones de 1833 se celebraron entre los estragos del *cólera-morbus*, que se presentó en Campeche por el mes de junio, y en seguida invadió todas las demás poblaciones del Estado. Innumerables víctimas sucumbieron durante el reinado de esta epidemia, que ordinariamente duraba dos ó tres meses

en cada lugar; pero cualquiera pintura que pudiéramos hacer de sus terribles efectos, sería pálida en comparacion de la realidad. Las ciudades más populosas parecían durante el dia vastos cementerios, en que casi no se escuchaba otro ruido que el de los carros que conducían cadáveres á la fosa comun. Las calles y las plazas se iluminaban durante la noche con las hogueras que los vecinos encendían frente á sus habitaciones, con el objeto de purificar la atmósfera. Un gentío inmenso concurría á orar diariamente en los templos; pero no se hizo viajar á la vírgen de Izamal, ni á ninguna otra imágen, como en los tiempos de Azcárraga ó del mariscal Figueroa. Las costumbres comenzaban á variar notablemente. Los descendientes de los colonos españoles todavía encontraban en las calamidades públicas un gran consuelo en la devocion; pero la autoridad civil no tomaba participio en ella, ni la dirigía. En cambio adoptó medidas de otro género, que cualquiera qué hubiese sido su eficacia, nos parecen dignas de ser consignadas en estas páginas.

El gobernador D. José Tiburcio López expidió en 5 de julio un decreto, en que se ordenaban varias medidas para impedir en lo posible que el cólera pasase de las poblaciones infestadas á las que no lo estaban. A un cuarto de legua de las últimas, debían construirse dos ó tres casas destinadas á detener á los que venían de las primeras y á servir de morada á la guardia que debía hacer cumplir ésta y otras disposiciones. La misma correspondencia epistolar fué sujetada á varias precauciones y los primeros atacados de la epidemia debían ser conducidos fuera de poblado. Pero como todas estas reglas no bastaron para impedir que el cólera se extendiese por toda la extension de la península, se dictaron otras para aliviar en lo posible sus estragos y socorrer á las clases menesterosas. La ciudad de Mérida fué dividida para este objeto en cuatro cuarteles ó departamentos, en cada uno de los cuales se esta-

bleció un hospital y una botica, bajo la direccion de un médico y un regidor. Los cuatro facultativos fueron D. Ignacio Vado, D. Juan Hübbe, D. Manuel Howad y D. Sebastian Sotomayor; y los cuatro regidores, D. José Aquilon Alvarez, D. José Antonio Villamil, D. Bonifacio Oreza y D. Nicolás Urcelay. Todos estos departamentos fueron colocados bajo la inspeccion general del Dr. D. Alejo Dancourt; y á fin de que así éste como sus colegas pudiesen cumplir eficazmente con la noble mision que les confió la autoridad, se dispuso que los comisarios de policía practicasen diariamente una visita en todas las casas de su manzana, con el objeto de dar cuenta de lo que en cada una de ellas observase.

A pesar de todas estas precauciones—entre las cuales debe contarse un *Boletin de Sanidad*, que apareció á mediados del año,—los estragos del cólera fueron tan espantosos, que todavía se recuerdan con horror por la generacion que los presenció.



CAPITULO VI.

1834–1838.

El Congreso de la Union expide algunas leyes de reforma.—Es disuelto por Santa-Anna.—Actitud del general Toro en la península.—Sus desavenencias con el gobernador Cosgaya.—La Legislatura desconoce al comandante general.—Toro encuentra este pretexto para dar principio á las hostilidades.—Accion de Hecelchakan.—Dan pábulo á la revolucion las preocupaciones religiosas.—Pronunciamiento clérico-militar de Campeche, en que se desconoce al Gobernador del Estado, al de la mitra y á la Legislatura.—Accion de Calkiní.—Triunfo completo de los pronunciados.—Restablecimiento de las autoridades derrocadas en 1832.—El obispo Guerra toma posesion de su mitra.—Es electo gobernador D. Francisco Toro y vice D. Pedro Sainz de Baranda.—Advenimiento del centralismo.—En 1837 es reemplazado Toro en la comandancia general por D. Joaquin Rivas Zayas, y en el gobierno por D. Pedro Escudero, D. Benito Aznar, D. Joaquin Gutierrez Estrada y D. Pedro Marcial Guerra.

Derrotado el partido centralista de la península en virtud de los sucesos que dejamos referidos en el capítulo anterior, convirtió los ojos hácia el extenso territorio de la república con la esperanza de que un nuevo pronunciamiento viniera á

facilitarle su vuelta al poder. Este suceso, aguardado con ansiedad, no se hizo esperar mucho tiempo. Terminado el período constitucional de D. Manuel Gómez Pedraza, las Legislaturas de los Estados procedieron á una nueva eleccion, habiendo recaido la de presidente en el general D. Antonio López de Santa-Anna y la de vice, en D. Valentin Gómez Farías. El primero, afectando un desprendimiento de que ciertamente estaba muy distante, se retiró á su hacienda de Manga de Clavo, y el segundo se hizo cargo de la presidencia el 1.° de abril de 1833. Habia por este tiempo en las Cámaras de la Union un gran número de representantes que profesaban los principios mas avanzados de la escuela liberal, y como el vice-presidente era uno de los apóstoles mas ardientes de este partido, el Congreso comenzó á expedir algunas leyes, que atacaban los privilegios del clero y del ejército. No se necesitaba otro pretesto para conmover con nuevos trastornos á la república, y varios pronunciamientos se verificaron inmediatamente al grito de *religion y fueros*. Santa-Anna atacó al principio á los sublevados y aun se hizo cargo algunos meses de la presidencia; pero habiendo vuelto á retirarse en diciembre, Farías le sustituyó de nuevo, y el Congreso siguió expidiendo leyes de reforma. Decretó un nuevo plan de estudios, creó varios establecimientos de instruccion pública y abolió la obligacion civil de pagar diezmos, la coaccion para el cumplimiento de los votos monásticos y las disposiciones que prohibian la usura. El general Santa-Anna, con la veleidad que le caracterizaba, ya era por este tiempo amigo de los hombres á quienes habia combatido el año anterior, y habiendo vuelto á encargarse de la presidencia el 24 de abril de 1834, al poco tiempo disolvió las cámaras de la Union, derogó dictatorialmente la mayor parte de los decretos que habian dado, y el vice-presidente Gómez Farías fué destituido.

Antes de que en Yucatan se tuviese noticia de estos últi-

mos sucesos, los centralistas comenzaron á agitarse para hacer un movimiento en el sentido de los que tenian lugar en otros Estados de la república; y así como allí los clérigos y militares lograron al fin atraerse al mismo presidente, aquí consiguieron seducir á D. Francisco de Paula Toro, que era el comandante general. Dícese que este jefe fué avisado con tiempo por su cuñado Santa-Anna del nuevo aspecto que debian tomar las cosas en la república (1), lo cual no nos parece inverosímil porque hácia el mes de marzo ó abril desembarcó en Campeche, procedente de Veracruz, el teniente coronel D. Marcial Aguirre, el cual hizo que todos los militares, inclusos los mismos dependientes de la Comandancia general, comenzaran á faltar al decoro debido á las autoridades federales y locales. Aguirre no tuvo embarazo en manifestar que la voluntad del ejército no tardaria en sobreponerse á la autoridad del Congreso de la Union y que muy pronto seria proclamada la república central. Los militares de la plaza acogieron con avidez estas noticias y comenzaron á usar en el uniforme cintas rojas, que segun Aguirre era el distintivo del centralismo, y con los cuales se paseaban por las calles y plazas de Campeche. En seguida esparcieron por las principales poblaciones del Estado, anónimos y pasquines, en que se victoreaba á *Antonio primero*, al ejército y al clero. El comandante general, en vez de reprimir á los autores de estos desórdenes, comenzó á dictar ciertas disposiciones, que indicaban mas bien que estaba en connivencia con ellos. Mandó repentinamente ocupar el fuerte de Sisal á su ayudante D. José María Covian, hizo doblar sus municiones de guerra á las compañías del camino real, puso á las órdenes de D. Gerónimo López de Llergo el batallon 1.° activo de Mérida, sin dar parte á su comandante, y dispuso por último que viniese á reforzar el destacamento de artillería de la misma capital el teniente D. José del Cár-

(1) Aznar Barbachano, *Memoria* citada.

men Belló, quien hablaba de la revolucion en el mismo sentido que Aguirre (2). Por último, en una comida que tuvo lugar en una quinta situada á las inmediaciones de Campeche y de la propiedad de Toro, éste tuvo un fuerte altercado con el vice-gobernador D. Santiago Méndez, en el cual el primero dijo al segundo que presto acabaria con él, con el gobernador del Estado y con el *congresito*.

D. Juan de Dios Cosgaya concibió naturalmente algunas sospechas y quiso entrar en explicaciones con el mismo Toro. Con este motivo mediaron entre ambos varias cartas, cuyas cópias tenemos á la vista. Todos los esfuerzos que hizo el gobernador para que el comandante general se explicara con franqueza, fueron inútiles. Limitóse el último á decir que como soldado estaria siempre subordinado á la voluntad del presidente de la república. Ahora bien, como éste, segun se susurraba yá, debia ser el mismo que se pusiese á la cabeza de la revolucion, disolviendo las cámaras y destituyendo á Farías, Cosgaya y sus amigos, en vez de tranquilizarse con las protestas de Toro, se sintieron inclinados mas que nunca á desconfiar de él. Esta desconfianza se propagó hasta á los jefes y oficiales del Estado, y con este motivo, cuando Covian se presentó en Sisal á encargarse de la fortaleza, la milicia local se lo impidió, apoderándose de ella con anticipacion. Otros varios síntomas de un desacuerdo semejante se presentaron en muchas poblaciones del Estado; y el mismo gobernador, no pudiendo ya resistir á las insinuaciones que se le hacian para precaverse contra un atentado, reunió el 30 de mayo una junta que se compuso de todas las autoridades civiles y militares que residian en Mérida, y en la cual se levantó una acta, en que se desconocia á Toro, como Comandante general.

D. Juan de Dios Cosgaya no se contentó con esta mani-

(2) Nota dirigida por el gobernador Cosgaya al Senado, en 30 de mayo de 1834.

festacion, y con el objeto de darle toda la respetabilidad necesaria, convocó al congreso á sesiones extraordinarias. Esta asamblea se reunió el 31 de mayo y el 1.° de junio expidió un decreto, en que despues de desconocer tambien al comandante general, D. Francisco Toro, por el peligro en que las instituciones se hallaban bajo su autoridad, facultó al gobernador del Estado á poner sobre las armas toda la fuerza que creyese necesaria para garantizar la tranquilidad pública é impuso diversas penas á los que intentasen alterarla. En los dias subsecuentes expidió otros decretos que tenian el mismo objeto que el anterior, siendo el mas importante de todos el que autorizó al Ejecutivo para armar y equipar un buque guardacosta, que debia tener por principal objeto custodiar el puerto de Sisal (3).

No necesitaba el comandante general de otro pretexto para dar principio á la agresion que hacia mucho tiempo venia meditando. El desconocimiento de su autoridad le pareció un motivo suficiente para tomar una actitud hostil, y comenzó á levantar fuerzas en Campeche y sus inmediaciones, haciendo los gastos necesarios con las rentas del Estado y de la Federacion, de las cuales se apoderó violentamente. El gobernador quiso evitar todavía un conflicto, y con este objeto le propuso que se sujetase á la resolucion del gobierno federal el desconocimiento que habia hecho la Legislatura; pero Toro despreció este medio, y poniéndose al frente de las tropas que habia reunido, se situó con ellas en la villa de Hecelchakan. Mandó además bloquear el puerto de Sisal con algunos buques armados *ad hoc*, los cuales se presentaron en sus aguas, ántes que estuviese equipado el del gobierno.

Luego que llegaron á Mérida todas estas noticias, la Legislatura dió un decreto el dia 18, en que despues de hacer

(3) Coleccion de leyes, decretos y órdenes del Congreso del Estado, formada por D. Alonso Aznar Pérez, tomo I.

varias consideraciones sobre la actitud que habia tomado el comandante general, *la cual ultrajaba la soberanía del Estado y comprometia su existencia*, autorizaba al Ejecutivo para que agotados los medios de persuasion, usase de la fuerza para reducir al órden á D. Francisco Toro, al cual ya solo se le daba el título de general de brigada.

En consecuencia de esta autorizacion, el gobernador Cosgaya hizo salir de Mérida una fuerza al mando del coronel D. Felipe de Jesus Montero, la cual se situó en el pueblo de Citbalché. Toro avanzó entónces sus tropas hasta la hacienda Xmac (4), con el objeto tal vez de provocar á las de Mérida; pero no habiendo producido efecto esta provocacion, tampoco se resolvió á atacar y se replegó á Hecelchakan. En seguida fingió retirarse hácia Campeche, con cuyo objeto salió á situarse al cementerio de aquella villa, dejando únicamente en la plaza al teniente coronel D. Sebastian López de Llergo, quien se quedó en el átrio de la parroquia con un corto número de hombres y una pieza de artillería. En este momento se presentó Montero en la poblacion, y se trabó un combate entre sus fuerzas y las de Llergo.

Fuera de las escaramuzas con los piratas y con los sublevados de Cisteil, trescientos años hacia que el estampido del cañon no se dejaba escuchar en la península, sino en las solemnidades civiles y religiosas. La independencia se habia hecho sin derramar una sola gota de sangre: del mismo modo se habia pasado del imperio á la república federal, y de la misma manera se habian terminado todas las sediciones y pronunciamientos que se habian verificado hasta entónces. Hoy se habian agotado todos los medios para llegar á un avenimiento pacífico, y por la primera vez el génio de la guerra civil veia sacrificar en sus aras la sangre de hermanos contra hermanos.

El destacamento de Llergo y el cañon colocado en el átrio

(4) Aznar Barbachano, *Memoria*.

de la iglesia, hicieron estrago sangriento en las tropas de Mérida, que avanzaron hasta la misma plaza; y como se componian de soldados bisoños, que habian sido armados violentamente para salir á campaña, no tardaron en retroceder ante los despojos que tenian á la vista. Muchos arrojaron sus armas para huir con mas libertad, y una gran parte de la fuerza se retiró en dispersion. No por esto pudo vanagloriarse Toro de su triunfo, porque aunque la mayor parte de sus tropas no tomó parte en la accion, se retiró con todas á la plaza de Campeche, sin atreverse á intentar un nuevo combate con las de Mérida. La accion de Hecelchakan tuvo lugar el 29 de junio de 1834, fecha digna de ser consignada en nuestros anales, porque aunque aquella batalla fué de poca importancia en comparacion de otras que debian venir despues, fué la primera, en que como hemos observado, corrió la sangre yucateca en las contiendas civiles.

Miéntras se jugaba en los campos de batalla la suerte de la administracion pública, las preocupaciones arraigadas en tres siglos de un absolutismo casi teocrático, comenzaban á dar pábulo á una agitacion, que debia ser fatal para las instituciones. Las primeras leyes de reforma que dió el congreso mexicano á la sombra del ilustre patriota D. Vicente Gómez Farías, encontraron una gran resistencia en los obispos de la república, todos los cuales se negaron á obedecerlas. Pero en Yucatan, como siempre que se trataba de reforma religiosa, sucedió una cosa enteramente diversa. Estaba vacante el obispado, á causa de haber fallecido el señor Estévez desde el 8 de Mayo de 1827; mas el gobernador de la mitra D. José María Meneses, de quien en otra ocasion hemos hablado á propósito de sus ideas liberales, se creyó obligado á obedecer muchas de aquellas disposiciones, como emanadas en su concepto de autoridad competente. Esta conducta sirvió de pretexto á los centralistas para acusar de herética y cismática á la admi-

nistracion pública, y como las preocupaciones religiosas estaban todavía profundamente arraigadas en las masas, llegaron á excitar hasta cierto punto la opinion general contra el gobierno del Estado, y aun contra el gobernador de la mitra.

Unidas estas causas á la excitacion que causó en Campeche la vuelta del general Toro, sin haber alcanzado todo el éxito que se esperaba de las fuerzas veteranas, que militaban á sus órdenes, no tardó en estallar, sin máscara de ninguna especie, el movimiento que hacia mucho tiempo venia previendo el gobierno del Estado. Aquella ciudad habia sido la cuna del centralismo por el gran número de militares que ordinariamente residian en ella, y como el fanatismo religioso era allí tan poderoso, como en cualquiera otra poblacion de la península, no faltaba ninguno de los elementos revolucionarios de que Toro necesitaba para llevar al cabo su proyecto. El 5 de julio tuvo lugar una reunion numerosa, compuesta no solamente de clérigos y militares, sino tambien de muchos hombres del pueblo, los cuales, despues de hablar acaloradamente sobre la cosa pública, levantaron una acta de pronunciamiento en que se desconocia al congreso, al senado, al gobernador y á todas las autoridades constitucionales del Estado, que hubiesen tomado participio en el desconocimiento del Comandante general. Este era el pensamiento capital del acta; pero á fin de halagar las preocupaciones de que hemos hablado, *se declaraban nulas* las reformas religiosas decretadas por el Congreso de la Union, y tambien se desconocía al gobernador de la mitra, por haber sido el único prelado de la iglesia mexicana, que las puso en observancia. En los demás artículos de aquel documento sedicioso, se llamaba al jefe político de Campeche para ejercer interinamente el gobierno del Estado, y se reponía, en calidad de convocante, á la Legislatura de Carvajal, disuelta en 1832.

El Congreso del Estado, luego que tuvo noticia de este

pronunciamiento, declaró tumultuaria á la reunion que lo había verificado, é impuso varias penas á todos los que lo secundaran, ó de cualquier modo favoreciera su desarrollo (5). El decreto contenía además una protesta en favor de la religion católica, así porque entónces se tenía aún mucho miedo á la nota de heregía, como porque en Campeche los fanáticos habían procurado excitar al pueblo con canciones en que se halagaba el espíritu religioso. Los campechanos, como se vé, intentaron dar á su movimiento el carácter de una *cruzada*, y el general Toro que estaba dispuesto á aprovecharse de todo lo que servía á sus miras, respondió á la declaracion de la Legislatura, haciendo salir de la ciudad pronunciada una fuerza de mil quinientos hombres, que puso á las órdenes del coronel D. Sebastian López de Llergo. El comandante general se quedó en Campeche con una seccion, á la que dió el nombre de *reserva*.

Las fuerzas del gobierno del Estado se habían retirado á Calkiní, despues del descalabro que sufrieron en Hecelchakan. Pero ya no las mandaba D. Felipe Montero, sino el coronel D. Eduardo Vadillo, á causa de que D. Juan de Dios Cosgaya había llegado á concebir algunas sospechas del primero. Vadillo tomó la resolucion de esperar al enemigo en aquella villa, con la fuerza que tenía á sus órdenes (6), confiado sin duda en que no tardaría en ser socorrido por algunas compañías de milicia local que acababan de salir de Mérida, al mando del primer ayudante D. Francisco Peraza. Desgraciadamente esta fuerza solo había llegado hasta Bécal el 26 de julio, dia en que Llergo cayó sobre Calkiní con los mil quinientos hombres que

(5) Coleccion citada de Aznar, tomo I.

(6) D. Serapio Baqueiro en su *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatan*, dice que Vadillo solo tenia en Calkiní 300 hombres, fuerza muy inferior á la de los pronunciados. Personas que estuvieron en aquella accion, nos han asegurado precisamente lo contrario, es decir, que las fuerzas de Vadillo eran superiores en número á las de Llergo.

tenía á sus órdenes. No era difícil preveer el resultado de un combate, en que de un lado peleaban fuerzas bisoñas y del otro tropas veteranas. Las del gobierno fueron completamente derrotadas, despues de haber regado de cadáveres el teatro de la accion, y el coronel Vadillo, que recibió una herida durante el combate, cayó prisionero con muchos de sus oficiales. La fuerza de Peraza, que se hallaba en Bécal, contramarchó violentamente á la capital, la cual comenzaba yá á ser abandonada por las familias, á causa de la alarma que había producido el suceso de Calkiní.

En cuanto al gobernador Cosgaya, se retiró el dia 27 á Izamal, llevando consigo á los diputados, á los senadores y á algunos otros funcionarios públicos. Pero era ya imposible presentar una nueva resistencia á la revolucion, que á decir verdad, contaba con las simpatías de todos los militares; y con este motivo el gobierno del Estado acabó de desorganizarse en aquella ciudad, dejando el campo libre á los pronunciados. El coronel Llergo avanzó entónces hasta la capital, la ocupó sin resistencia y el comandante general no tardó en seguirle, para recoger el fruto de la victoria. El clero y sus amigos estaban de enhorabuena y no se tomaron la pena de disimular su regocijo, porque muchos de los carruajes en que venía el acompañamiento de Toro, traían banderas encarnadas, en las cuales se veían escritas estas palabras: *viva Santa-Anna! viva la religion!*

En seguida se comenzó á poner en práctica el plan, á cuya sombra había triunfado la revolucion. Volvió á reunirse el Congreso disuelto en noviembre de 1832; y despues de declarar intrusa é ilegal á la administracion que acababa de sucumbir, nombró gobernador interino del Estado á D. Francisco Toro. En pos de esta Legislatura volvieron á entrar en la escena política todos los centralistas que habían servido en la administracion de Carvajal, y en cuanto á los federalistas, no

solamente fueron despojados de sus destinos, sino sometidos tambien á todo género de persecusiones. D. Juan de Dios Cosgaya, D. Santiago Méndez, D. Eduardo Vadillo y otros varios fueron expulsados del territorio de la península. El gobernador de la mitra anduvo errante por algun tiempo para huir de sus enemigos, y al fin se vió en la necesidad de ocultarse. Otros muchos apelaron á igual recurso, y no pocos fueron reducidos á prision (7).

Por censurable que sea esta conducta, fué acaso provocada por la que observaron los federalistas al triunfar en el año de 1832, en cuya época abundaron tambien las persecusiones. Una de las víctimas de entónces fué el Dr. D. José María Guerra, que fué expulsado á Veracruz por centralista, casi al mismo tiempo en que el papa Gregorio XVI le expedía su nombramiento de obispo de Yucatan. Pero como este despacho llegó á México, en los momentos en que el partido *yorkino* ó federalista triunfaba en toda la república, primero con Gómez Pedraza, y despues con Santa-Anna y Gómez Farías, el presidente de la república detuvo el pase que necesitaban las bulas de la silla apostólica para producir todos sus efectos, y el Sr. Guerra se vió obligado á permanecer en Veracruz, como un simple eclesiástico. Los periódicos centralistas de Yucatan encontraron en esta detencion un pretexto para censurar acremente al gobierno, y la cuestion del obispado, lo mismo que las reformas decretadas por el congreso de la Union, sirvió de pábulo á los clericales para encender la revolucion de 1834. Tan fuertemente preocupados se hallaban los ánimos con este asunto, que uno de los artículos del pronunciamiento de Campeche imponía al gobierno la obligacion de pedir al presidente de la república que diese el pase respectivo á la bula que contenía el nombramiento. Los deseos de los centralistas tardaron

(7) Sierra, *Efemérides* publicadas en el Fénix.-Aznar Barbachano, *Memoria* citada.—Baqueiro, *Ensayo histórico.*—Folletos y periódicos de la época.

poco en quedar completamente satisfechos, porque habiendo cambiado de direccion la política de Santa-Anna, y separado del gobierno local el Sr. Cosgaya, el combatido obispo fué al fin consagrado en México el 25 de julio de 1834, y tomó posesion de su mitra en Mérida, el 28 de octubre del mismo año (8).

Continuaba entretanto dictando leyes la Legislatura de 1832, restablecida extemporáneamente en sus funciones por la voluntad de Toro. Declaró nulas casi todas las disposiciones dictadas por la administracion anterior, concedió el título de heróica á la ciudad de Campeche, por los servicios que había prestado á la revolucion, y mandó hacer elecciones para la renovacion de todos los poderes públicos del Estado, á fin de dar un barniz constitucional á la nueva situacion que se había creado. Las circunstancias en que se expidió esta convocatoria, no eran ciertamente favorables á la libertad electoral, y los votos de los electores, como era de esperarse, recayeron en los coriféos del centralismo. La nueva Legislatura, que tomó el nombre de octavo congreso constitucional, se instaló el dia 6 de noviembre, y el 7 expidió un decreto en que declaró electo gobernador á D. Francisco de Paula Toro, y vice á D. Pedro Sainz de Baranda. La eleccion del primero era realmente nula, así porque como militar era empleado ó dependiente de la Federacion, como porque no siendo nacido en el territorio del Estado, carecía de los años de vecindad y de otros requisitos que exigía el artículo 121 de la Constitucion entónces vigente. La Legislatura creyó salvar la dificultad, declarando que Toro *no estaba comprendido* en las excepciones de aquel artículo, y esperó que esta declaracion adquiriría mayor fuerza y respetabilidad cuando el Ejecutivo de la Union concediese al electo la licencia que como miembro del ejército, necesitaba para aceptar un empleo del Estado. Pero estas esperanzas no

(8) D. Justo Sierra.—Biografías del señor Meneses y del obispo Guerra.

tardaron en quedar frustradas, porque la licencia fué negada por el presidente de la república y en consecuencia el vice-gobernador entró el 18 de febrero de 1835, á desempeñar el gobierno.

D. Pedro Sainz de Baranda tenía honrosos antecedentes, que le hacían muy digno del alto puesto á que fué elevado, cualesquiera que hubiesen sido las circunstancias en que se verificó su eleccion. Había abrazado desde su más temprana edad la profesion de marino, y cuando apénas contaba diez y ocho años, se halló en la célebre batalla de Trafalgar, en que la marina española se cubrió de gloria, á pesar de su derrota. Los merecidos ascensos que desde entónces obtuvo en su carrera, le hicieron ocupar un puesto muy distinguido en la nacion mexicana, luego que ésta se hizo independiente de su antigua metrópoli. Nombrado por el presidente de la república comandante general del departamento de marina de Veracruz, en la época en que el castillo de Ulúa se hallaba todavía en poder de los españoles, estrechó rigorosamente el bloqueo de aquella fortaleza, y las acertadas medidas que dictó, contribuyeron en gran parte á la capitulacion que se obtuvo en 15 de setiembre de 1825. Prestado á su patria este importante servicio, el Sr. Baranda volvió á Yucatan y se retiró á Campeche, de donde era natural, á disfrutar de los goces que proporciona la vida privada. En 1830 pasó á Valladolid con el carácter de jefe político y subdelegado de aquel partido; y en fin, el buen concepto que tenían de él los centralistas, hizo que en 1834 le postulasen para vice-gobernador del Estado.

No obstante esta distincion, parece que D. Pedro de Baranda no participaba enteramente de las ideas de los hombres que le habían elevado al poder. Sea por este motivo ó por el mal estado de su salud, se separó del gobierno inmediatamente que recayó en él, y entónces la Legislatura nombró gobernador interino á D. Sebastian López de Llergo. Este solamente se

mantuvo en el poder dos meses, porque en abril volvió aquel de Valladolid, á donde se había retirado, y volvió á encargarse nuevamente del gobierno. Pero entónces comenzó á luchar con grandes dificultades, porque no prestándose completamente á las exigencias de los centralistas, se creó un gran número de enemigos entre los mismos miembros de la administracion. Llegó á tal extremo la animadversion contra él, que luego que se instaló el noveno congreso, los diputados que lo compusieron, le despojaron de su destino en un decreto que expidieron el 27 de agosto, con violacion de todas las formalidades constitucionales (9). En el mismo decreto fué nombrado otra vez gobernador interino el comandante general D. Francisco Toro, á pesar de todas las prohibiciones legales, de que arriba hemos hablado.

Todos estos atentados de la Legislatura reconocieron por verdadero orígen las críticas circunstancias en que entónces se hallaba la república. Despues de haber disuelto Santa-Anna las cámaras de diputados y senadores el 31 de mayo de 1834 por las causas de que ya hemos hablado, todo el mundo veía venir á grandes pasos el centralismo. Este no se hizo esperar mucho tiempo. El nuevo Congreso de la Union que se instaló el 4 de enero de 1835, se declaró en mayo investido de las facultades necesarias para reformar la constitucion de 1824. En consecuencia de esta declaracion se expidieron las bases de 15 de diciembre de 1835 y las leyes constitucionales de 1836, que establecieron y organizaron la república central. Los antiguos Estados de la Federacion perdieron su soberanía, se les dió el nombre de Departamentos y comenzaron á ser regidos por un gobernador, que debía obtener su nombramiento del gobierno general. Tambien se estableció en cada uno de ellos una *Junta departamental,* á semejanza de las diputaciones provinciales

(9) Sierra—Biografía del Sr. Baranda.

que creó antiguamente la constitucion de Cádiz, y cuyo nombramiento debía ser hecho la primera vez por las Legislaturas que debían cerrarse, y en adelante por los mismos electores que nombrasen á los diputados del congreso general.

Hallándose Yucatan desde 1834 en poder de los centralistas, no solo se sometió dócilmente á este atentado contra la Federacion, sino que contribuyó á él en la esfera de sus facultades, porque la Legislatura hizo una iniciativa al Congreso de la Union en 1.° de setiembre de 1835, pidiéndole que se declarase constituyente y adoptase la forma de república central (10). Debiéndose á D. Francisco Toro la situacion que guardaba la península, su hermano político D. Antonio López de Santa-Anna, le conservó por entónces en el gobierno. En cuanto al Congreso, cerró sus sesiones el 3 de noviembre de 1835, despues de haber nombrado á los individuos que debían componer la Junta departamental, conforme á las disposiciones de que hemos hablado. Fué designado para presidente D. Pedro Escudero de la Rocha; para vocales propietarios el cura D. Manuel José Pardío, D. Vicente Solis, D. José Luis de Meléndez y D. Joaquin Calixto Gil; y para suplentes D. Pilar Canto Zozaya y D. Basilio Ramirez.

El gobierno de D. Francisco Toro terminó el 15 de febrero de 1837, en que fué llamado á México por el presidente interino de la república, á causa tal vez de que había perdido toda su influencia con la derrota y prision de Santa-Anna, acaecidas en la campaña de Téjas, de que luego hablarémos. Sucedió á Toro en la comandancia general del Departamento, D. Joaquin Rivas Zayas, antiguo coronel del 2.° activo de Izamal, y en el gobierno político el presidente de la Junta departamental, D. Pedro Escudero. Pero habiendo sido renovada esta Junta, conforme á las prescripciones de la nueva Consti-

(10) Coleccion citada de Aznar, tomo I.

tucion, el coronel D. Benito Aznar, que salió electo presidente, se hizo cargo del gobierno unas seis semanas despues, es decir, el 27 de marzo.

Tampoco duró mucho tiempo en la administracion el Sr. Aznar, porque habiendo sido nombrado gobernador D. Joaquin Gutierrez Estrada, á propuesta en terna de la Junta Departamental, entró á desempeñar su destino el 7 de junio del mismo año. El 18 de agosto siguiente, éste se vió en la necesidad de devolver el gobierno á su antecesor, á causa del mal estado de su salud, y habiendo hecho su renuncia por el mismo motivo, el presidente de la república nombró para reemplazarle á D. Pedro Marcial Guerra, el cual se mantuvo en el poder hasta el momento en que se varió el sistema de gobierno, en virtud de la revolucion de que vamos á hablar en el capítulo siguiente.



CAPITULO VII.

1839.—1840.

Causas que provocaron la revolucion de 1840.—Los federalistas comienzan á agitarse.—Pronunciamiento de D. Santiago Iman en Tizimin.—Es derrotado y busca un refugio en los bosques.—Se le incorpora una fuerza que se sublevó al partir para Téjas.—Vuelve á presentarse en Tizimin.—Es derrotado nuevamente por las fuerzas del Gobierno.—Busca prosélitos entre los indios, ofreciéndoles abolir las obvenciones.—Apoyo que le prestan los federalistas de Mérida y Campeche.—Se apodera de Valladolid. — Acta de esta ciudad.— Pronunciamiento de la capital y de otras poblaciones.—Restablecimiento de las autoridades derrocadas en 1834.-Medidas del gobierno provisional para reducir á Campeche.—D. Sebastian L. de Llergo y D. Santiago Iman se situan con fuerzas del Estado en Tenabo.—Llegan á Rivas Zayas tropas de Veracruz y sale á atacar á los pronunciados.—Accion de Santa Rosa.—Asedio y capitulacion de la plaza de Campeche.

Incalculables fueron los perjuicios que causó á la república mexicana la proclamacion del centralismo. La provincia de Téjas se declaró independiente, alegando no sin razon, que roto el pacto federal por una série de atentados, ninguna obliga-

cion tenian los Estados de someterse á la voluntad del centro. Esta escision no hubiera ofrecido grandes dificultades al gobierno mexicano, si la poderosa nacion vecina no se hubiese declarado protectora de la nueva república. El presidente Santa-Anna organizó una division de ocho mil hombres, y puesto al frente de ella, marchó á combatir á los disidentes. Alentado por algunas victorias que consiguió al principio de la campaña, avanzó hasta el punto denominado *San Jacinto* con la intencion de sorprender al congreso tejano; pero en vez de alcanzar su objeto, fué hecho allí prisionero por el general Houston, y el ejército que militaba á sus órdenes se vió obligado á retroceder para salvar la vida del presidente. No por esto desistió el gobierno de México de su empresa y agotó en ella su ejército y sus tesoros, sin sacar al cabo otro fruto que la guerra desastrosa que mas tarde se vió obligado á declarar á los Estados-Unidos. Pero como no escribimos la historia de la república, nos abstenemos de hacer las tristes reflexiones á que se prestan estos sucesos y vamos á limitarnos á examinar los males que el centralismo trajo á Yucatan, no sin recordar ántes al lector que Santa-Anna fué reemplazado en la presidencia por el general D. Anastasio Bustamente, en virtud de las elecciones que se hicieron al principiar el año de 1837.

Nuestros lectores han visto en los primeros capítulos de este libro cuáles fueron las condiciones con que Yucatan ingresó á la Federacion mexicana. Las bases acordadas por el Congreso constituyente fueron modificadas en algo por la Constitucion federal de 1824; pero luego que cambió el sistema de gobierno, quedaron completamente olvidadas. Se expidieron leyes de hacienda gravosísimas á los pueblos con el objeto de afrontar los gastos que demandaba la guerra de Téjas, y entre las muchas que pudieran citarse, nos limitarémos á indicar el arancel de aduanas de 1837 y la pauta de comisos. Los puertos de la península disfrutaban desde 1827 el privilegio de no pagar

mas que las tres quintas partes de los derechos aduanales que se pagaban en otros puntos mas ricos de la república; pero con el pretexto de que el arancel expedido diez años despues, era mas moderado que el anterior, se impuso á Yucatan la obligacion de pagar íntegros los derechos que establecia. Aunque no faltará quien califique de justa esta igualdad, era contraria por lo ménos á las condiciones con que el Estado habia entrado en la Union, pues se reservó el derecho de establecer contribuciones con arreglo á las circunstancias locales, y solo se impuso la obligacion de contribuir á los gastos generales con el cupo que le correspondiese.

Al profundo disgusto que causó el nuevo arancel de aduanas, debe agregarse el que ocasionó por la misma época la célebre pauta de comisos. Nunca ha sido conocido en Yucatan el ominoso impuesto de internacion ó alcabalas interiores, y el tráfico de un punto á otro del Estado siempre se ha hecho con entera libertad, y sujeto cuando mas al pago de moderados derechos municipales. El ayuntamiento de Mérida, el comercio y un gran número de ciudadanos, así de la capital como de otros pueblos del Departamento elevaron con este motivo varias quejas al presidente de la república, pero ninguna de ellas fué atendida, y las alcabalas se establecieron, aunque el producto del impuesto nunca bastó siquiera para pagar á los empleados que demandaba.

Como si las disposiciones de que hemos hablado no hubiesen sido bastantes para desprestigiar al gobierno central, se expidieron luego varias leyes en que se impuso á Yucatan la obligacion de remitir á México el 17, 15, 12, 10 y 8 por ciento del producto de sus aduanas, para el consabido objeto de sostener la guerra de Téjas. Estas órdenes, que fueron privando poco á poco á la península de una parte considerable de sus rentas, produjeron un gran número de descontentos, aun entre los mismos amigos y sostenedores de la administracion,

porque así los empleados civiles como los militares dejaron de recibir sus sueldos con regularidad, y la miseria comenzó á hacerles suspirar por un nuevo órden de cosas. Debe tenerse presente además, que ascendiendo aquellas remisiones á ciento cincuenta ó doscientos mil pesos anuales, este numerario sacado de la circulacion, hizo languidecer el comercio y extender el descontento á todas las clases de la sociedad (1).

Sin embargo, todos estos males hubieran sido acaso llevaderos, si una nueva disposicion—la mas aciaga para Yucatan que dictó el gobierno central—no hubiese venido á poner el colmo á la indignacion del pueblo. La guerra de Téjas era el cáncer que por aquella época devoraba á la república, y para reemplazar á los batallones que consumia la campaña, comenzaron á ser sacados de Yucatan algunos de los cuerpos activos, que como hemos dicho en otra parte, se componian de labradores y artesanos, y solo eran puestos sobre las armas en los tiempos excepcionales en que peligraba gravemente la tranquilidad pública. Ahora no solamente se les armaba, sino que se les sacaba fuera de la península, y tan grandes eran las exigencias del gobierno de México, que llegaron á ser embarcados hasta dos mil y quinientos hombres para no volver jamás á sus hogares. No necesitamos explicar el profundo disgusto

(1) En la exposicion de las causas que dieron orígen á la revolucion de 1840, D. Serapio Baqueiro en su *Ensayo histórico* dice que durante la época colonial, Yucatan, en vez de contribuir á los gastos de la metrópoli, recibia ciento cincuenta mil pesos anuales de las cajas de México, y que "los yucatecos llevaban á donde querian numerosos efectos de comercio de que se proveian en mercados extraños, viniendo cada cuatro ó cinco meses al puerto de Campeche varias embarcaciones que conducian lo que se llamaba el convoy de Jamaica." Ya hemos visto en los últimos capítulos del libro anterior que el comercio de Yucatan estuvo sujeto por cerca de tres siglos á las mismas trabas que tenia en toda la América española, y que solo comenzó á gozar de libertad cuando el gobernador Artazo en 1814, abrió los puertos de la península á todas las naciones amigas y neutrales. En cuanto al situado de México, que consistia en 150.000 pesos anuales, duró apénas catorce ó quince años; es decir, de 1793 á 1808. (Véase el capítulo XV del libro VI de esta obra.)

que estas expediciones á tierras lejanas causaron en los habitantes todos de la península. Hay en el pueblo de Yucatan una aversion profunda á la carrera militar. Fácilmente se encuentran soldados cuando se trata de un servicio temporal, y aun cuando se trata de promover una revolucion que ha de durar un corto espacio de tiempo. Pero desde el momento en que se quiere hacer vestir el uniforme á ese mismo soldado, que acaso milita como voluntario, el instinto de libertad se revela en él, y no omitirá sacrificio de ninguna especie para no pertenecer al ejército. En la época de que venimos hablando, á esta aversion habia que agregar otra no ménos profunda en el carácter de nuestro pueblo. La idea de trasladarse á países desconocidos, donde las costumbres, el clima, y hasta el traje y el idioma son en lo general distintos de los suyos, hace que los hombres de las clases ménos ilustradas de la península, sientan una repugnancia invencible á abandonar su patria. Si á estas dos consideraciones se agrega además la de que tambien se veian obligados á abandonar su familia y sus modestos intereses, fácilmente se comprenderá que el gobierno de entónces parecia haberse empeñado en apilar con sus propias manos, el combustible que mas tarde debia consumirle (2).

El gobernador D. Pedro Marcial Guerra y el comandante general D. Joaquin Rivas Zayas hicieron varias representaciones al presidente Bustamente para que derogase ó modificase en beneficio del Departamento, estas y otras muchas disposiciones de menor importancia (3), que hemos omitido citar en

(2) Las causas de la revolucion de 1840 se hallan mas extensamente tratadas en un folleto que se publicó en 1842 y que lleva por título: "Representacion que el gobernador de Yucatan dirige al congreso constituyente de la República Mexicana etc."

(3) Deben ser contadas entre éstas la que dispuso el estanco del tabaco, la que mandó veteranizar el primero activo, la del sorteo para reemplazar las bajas del Ejército etc., etc.

obsequio de la brevedad. El primero apoyó siempre las solicitudes que se hicieron contra el arancel de aduanas y la pauta de comisos, y el segundo dirigió á Bustamante una carta confidencial, en que despues de exponerle los motivos que habian dado lugar al descontento que reinaba en la península, añadia estas notables palabras: "Por todas estas causas, millares de hombres elevan sentidas quejas y manifiestan su alto descontento, de que se aprovechan los sediciosos para formar la opinion en contra de las instituciones y á favor de la separacion que llegará á realizarse, si el gobierno, al mismo tiempo que remedia tantos males, no sostiene contra las maquinaciones é intrigas á los que todo lo arrostran por corresponder á su confianza. He creido necesario hablar á U. con esta extension, porque el mal exije un remedio pronto y eficaz, y porque se trabaja activamente para derribar los obstáculos que encuentra el trastorno que se medita." (4)

No solo el comandante general, sino todos los habitantes de la península, podian preveer entónces la revolucion. Los federalistas comenzaban á agitarse para aprovechar los elementos de oposicion que el mismo gobierno les proporcionaba con sus desaciertos, y sin despreciar ni aun el medio legal de las elecciones, consiguieron tener varios prosélitos en los ayuntamientos, en los tribunales, y aun en la misma junta departamental. Halagaban el espíritu público haciendo comprender que no solo se trataba ahora de variar el sistema de gobierno, sino además de proclamar la independencia de la península. Este último proyecto debia gozar entónces de una inmensa popularidad, porque se comprendía que con la emancipacion de México, dejarían de ser llevados á Téjas los labradores y los artesanos, y no se sacarian de la circulacion las gruesas sumas que periódicamente debian llevarse á Veracruz. Volveria ade-

(4) Esta carta es bien conocida del público, porque ha sido insertada en las columnas del *Fénix*, en la *Memoria* de Aznar y en el *Ensayo* de Baqueiro.

más el moderado arancel de 1814; se desestancaria el tabaco, de cuyo cultivo vivia un gran número de personas: no serian veteranizados los cuerpos activos contra razon y derecho; y la marina de Campeche recobraria sus antiguos privilegios.

No podian ser mas halagadoras las promesas de la revolucion, y de tal manera influyeron en el ánimo del pueblo, que los federalistas creyeron desde el año de 1838 que podian ya disponer de todos los elementos necesarios para derrocar al gobierno (5). El movimiento debia estallar en las principales poblaciones del Oriente, y se contaba con la insurreccion del 3.° activo que residia en Izamal. Pero el gobernador y el Comandante general que velaban por la paz pública, el primero en Mérida y el segundo en Campeche, llegaron á penetrar los designios de los conspiradores, y varios de los oficiales que estaban comprometidos á pronunciarse, fueron confinados á la última ciudad. Solo D. Santiago Iman, capitan de una compañía de Tizimin, fué sometido á un juicio militar por el Comandante D. Manuel Eusebio Molina, á consecuencia del cual estuvo preso nueve meses en la ciudad de Izamal. Pero al cabo de este tiempo logró salir de su prision, y habiéndose refugiado al Oriente, donde tenia un gran número de amigos y prosélitos, volvió á ponerse en contacto con los prohombres del partido federalista para llevar al cabo el movimiento que habia fracasado el año anterior.

Carecia Iman ciertamente de las cualidades que se necesitan para hacer cambiar las instituciones de un pueblo; pero no le faltaba audacia, gozaba de cierto prestigio en la region que debia insurreccionar, y era sobre todo tan popular la revolucion, que todo el mundo comprendia que bastaba una chis-

(5) Baqueiro, obra citada.—Es de creer sin embargo que desde dos años ántes se comenzó á trabajar en la revolucion, porque el congreso de 1840 mandó pagar á D. Pedro Casares y Armas la cantidad de 1.000 pesos que proporcionó en 1836 para el restablecimiento de las instituciones federales.

pa para producir la conflagracion general. Iman recibió instrucciones de Mérida y Campeche, y el 29 de mayo de 1839 se pronunció en Tizimin con algunos desertores del 3.° activo, con varios vecinos de la villa y algunos negros del rancho S. Fernando. Pobres eran estos elementos comparados con los grandes recursos de que podia disponer el gobierno; pero el jefe del pronunciamiento conocia el estado del país, y resuelto á sacar de él todo el provecho que podia esperarse, determinó presentarse en las poblaciones inmediatas, con el objeto sin duda de engrosar sus filas con todos los descontentos. Pero habiendo sido derrotado en Espita por el coronel D. Roberto Ildefonso Rivas, se vió en la necesidad de replegarse á la costa, y queriendo buscar un punto que se prestase á la defensa, ocupó el rancho S. Fernando, donde se fortificó. De nada debia servirle esta precaucion, á pesar de que logró aumentar su fuerza con algunos habitantes de la comarca.

Luego que el gobierno y sus agentes tuvieron noticia del movimiento de Tizimin, comenzaron á tomar sus medidas para sofocarlo en su cuna. D. Manuel Eusebio Molina se desprendió de Izamal con doscientos hombres de su batallon y un piquete de caballería que mandaba el alférez D. Tomás O'Horan, cuya fuerza fué aumentada en Espita con una parte de la que tenia á sus órdenes el coronel Rivas. Todas estas tropas se dirigieron en seguida á S. Fernando y atacaron á Iman en sus posiciones. Este sostuvo el combate con algun valor; pero al fin se vió obligado á retirarse, tomando la direccion de Chancenote. Molina y Rivas le persiguieron, y habiéndole alcanzado á inmediaciones de aquella poblacion, le desbarataron completamente, dispersándole la poca fuerza que le quedaba. Entónces no le quedó á Iman otro recurso que refugiarse casi solo en los bosques de aquella region. Las fuerzas del gobierno retrocedieron á Espita, donde desde aquel momento establecieron su cuartel general.

La situacion de Iman estaba muy léjos de ser desesperada, á pesar de los descalabros que habia sufrido. Los simpatizadores de la revolucion le acogian con agrado donde quiera que se presentaba, le suministraban recursos, y le ocultaban cuando era necesario. Además, desde su mismo escondite comenzaba á organizar nuevamente su fuerza, porque sus amigos y los jefes del partido federalista, le enviaban todos los hombres que podian enganchar para aquel objeto. Pero un incidente que ocurrió por aquella época á propósito de la guerra de Téjas, fué el que vino á dar mayor incremento á la revolucion.

En el mes de junio se presentó en Mérida el teniente coronel D. Joaquin Rodal, pidiendo en nombre del supremo gobierno nuevas fuerzas para cubrir las bajas del ejército. El gobernador del Departamento le dió ciento cincuenta hombres del 3.° activo, los cuales fueron llevados á Sisal y embarcados sin ninguna resistencia, gracias á una escolta de trescientos soldados de la guarnicion de Mérida, que los vigilaba. Pero luego que aquellos hombres se vieron libres de la presion que les había impedido hasta entónces manifestar su repugnancia, los primeros síntomas de insubordinacion comenzaron á presentarse á bordo de la nave que los conducía. El recuerdo del hogar abandonado, el horror que inspiran á un padre de familia las expediciones á países desconocidos, y el temor de no volver nunca á la madre pátria, cuyas playas comenzaban á borrarse en el lejano horizonte: todos estos sentimientos tan poderosos en el corazon humano, eran otros tantos incentivos para infundir valor á los ménos audaces, y no tardó en levantarse un grito unánime, que pedía la vuelta á Yucatan. El capitan del buque y el comisionado Rodal se vieron obligados á ceder á esta enérgica manifestacion, y desembarcaron á los insurrectos en el puerto de Celestun, pocas horas despues de haber salido de Sisal. Luego que éstos se vieron en tierra, un

sarjento que era ya respetado como jefe, por haber desempeñado el principal papel en la insurreccion, hizo comprender á los demás que no le quedaba otra salvaguardia que Iman, puesto que el gobierno no tardaría en destacar fuerzas en su persecusion. El pensamiento fué acogido por unanimidad y todos se pusieron en marcha para el oriente, evitando transitar por los caminos públicos y las poblaciones de cierta importancia, donde podrían ser detenidos.

Con estos cooperadores y algunos otros que dia á dia se proporcionaba el jefe de la revolucion, pronto se halló en actitud de volver á tomar la ofensiva. Las fuerzas del gobierno habían hecho hasta allí inútiles esfuerzos para sorprenderle en sus bosques. Las partidas que de cuando en cuando se desprendían con este objeto del cuartel general de Espita, no habían logrado nunca encontrarle. Repentinamente sin embargo, y cuando ménos se le esperaba, un golpe de audácia reveló su existencia al enemigo. El 11 de noviembre se presentó en Tizimin al frente de las fuerzas que había reunido, y ocupó la poblacion, á pesar de la resistencia que le opuso D. Eduardo Vadillo, que la defendía.

Luego que esta noticia llegó á Campeche, el comandante general D. Joaquin Rivas Zayas, se propuso dar un golpe decisivo á los pronunciados, comprendiendo que era necesario ahogar con prontitud y energía, una revolucion que tantas simpatías tenía en el país. Con este objeto formó una division compuesta del batallon activo de aquella ciudad, de una parte del de Galeana, de otra del activo de Mérida, de unos cuarenta dragones del escuadron permanente de caballería y de una pequeña fuerza de artillería que llevaba consigo tres piezas de corto calibre. Puso todas estas tropas á las inmediatas órdenes del coronel D. Tomás Requena, el cual no llegó hasta Tizimin sino hasta el 12 de diciembre, á causa de haberse demorado algunos dias en Mérida y otros en Espita. Iman había

tenido tiempo para fortificarse y opuso una séria resistencia á las fuerzas del gobierno. El combate duró ocho horas, y no fué poco el estrago que causó en las filas de ámbos contendientes. Las tropas permanentes y activas del gobierno tenían una superioridad incontestable sobre la gente colecticia de los pronunciados, y éstos se vieron obligados al fin á dispersarse, volviendo Iman á retirarse á los bosques con unos cuantos de sus amigos. El triunfo pareció tan completo y decisivo al coronel Requena, que se replegó á Campeche con la mayor parte de sus fuerzas, dejando solamente en Valladolid una guarnicion de doscientos hombres al mando del comandante militar D. Cárlos María Araoz.

La causa que sostenía Iman, parecía ya en efecto destinada á perecer. Los repetidos descalabros que había sufrido, podían hacer desesperar de la revolucion hasta á sus mejores amigos, y faltándole la proteccion de éstos, el gobierno no tardaría en apoderarse de él y sacrificarle en aras de la paz pública. Tan crítica le pareció á Iman su situacion, que no se atrevió á vagar como ántes por los alrededores de Sucopo y Chancenote y se refugió á los bosques inmediatos á Chemax. Allí le asaltó el pensamiento de llamar en su auxilio á los indios, y con el objeto de halagarlos les hizo comprender que luego que triunfase la revolucion, serían abolidas las obvenciones (6). No podía haber un resorte más poderoso para hacer salir á los descendientes de los mayas de su habitual indolencia. Ya hemos dicho en otra parte que este impuesto consistía en veintiun reales y medio que anualmente pagaba al clero todo matrimonio indio, correspondiendo doce reales y medio al varon y nueve á la mujer. Esta contribucion pesaba fuertemente sobre aquellos desgraciados, porque el miserable

(6) D. Serapio Baqueiro en su *Ensayo histórico* dice que además ofreció Iman á los indios abolir, ó disminuir cuando ménos, las contribuciones civiles, y repartirles tierras para labrar.

fruto de su trabajo, apénas les bastaba entónces para cubrir sus necesidades. Con este motivo se hallaban dispuestos á cualquier sacrificio para librarse de ella. Halagaba además á su ódio instintivo y tradicional, el verse armados para combatir á los hombres de la raza blanca y mestiza que defendían al gobierno. Pero no es tiempo de que nos detengamos ahora en estas consideraciones, á las cuales dedicarémos en adelante mayor espacio. Bástenos decir por hoy que la oferta de abolir las obvenciones, produjo un efecto maravilloso. Iman no tardó en verse rodeado de grupos numerosos de indios, que fueron armados, sin calcular tal vez las consecuencias de este paso, y con los cuales se halló otra vez en aptitud de desafiar el poder del gobierno.

Al principiar el año de 1840, los federalistas de Mérida y Campeche se daban ya prisa para reanimar la revolucion, á causa de que en el interior de la república comenzaban á verificarse algunos levantamientos en favor del sistema federal. D. Pablo Castellanos, que fué por aquella época á tomar posesion del juzgado de primera instancia de Valladolid, con que acababa de ser agraciado, recibió de los primeros la mision de entenderse con Iman y de persuadirle á que se apoderara de la ciudad. La ocupacion de Valladolid debía ser en efecto de grande importancia para el éxito de la revolucion, y la empresa no ofrecía en aquellos momentos grandes dificultades, á causa de que casi toda la tropa de la guarnicion había sido ya cohechada por los enemigos del gobierno. Iman aceptó las indicaciones que se le hicieron y comenzó por ocupar el pueblo de Chemax con sus desordenadas chusmas, compuestas en su mayor parte de indios. Allí las dividió en varias secciones, y habiéndose reservado el mando de una, puso las demás á las órdenes de sus oficiales Vito Pacheco, Vicente Revilla y Pastor Gamboa, y las hizo salir con destino á Valladolid.

Miéntras estas fuerzas se ponían en marcha para cumplir con las instrucciones de su jefe, el comandante militar de aquella ciudad, D. Cárlos Araoz, dormía en brazos de la confianza. En la tarde del 8 de febrero, en los momentos en que se sentaba á comer, recibió el aviso de que los pronunciados acababan de ocupar el barrio de Sisal. Esta ocupacion se había verificado sin ninguna resistencia, porque Araoz se había limitado á guardar la plaza principal de la ciudad. El comandante no quiso levantarse de la mesa, porque teniendo una fé ciega en la fuerza organizada que constituía la guarnicion, creía que su presencia bastaría para dispersar las chusmas de Iman. Acabó de comer tranquilamente, tomó en seguida sesenta hombres de los que militaban á sus órdenes, y se dirigió con ellos al barrio de Sisal. Pero muy pronto comenzó á perder su antigua confianza, porque apénas se había alejado unos cuantos pasos de la plaza, cuando comenzaron á abandonarle sus soldados. Él siguió andando sin embargo, como si no hubiese dado importancia á este abandono, ni á la voz de uno de sus oficiales que desde la altura de la parroquia le gritó que le estaban traicionando. Araoz se sintió acometido desde este momento de una especie de vértigo, que le hacía apostrofar de traidores á cuantos encontraba á su paso, y que costó la vida á un desgraciado, á quien de un solo tajo separó la cabeza de los hombros. En aquel estado de excitacion, el comandante habría llegado hasta Sisal, si algunos tiros que salieron de una ventana, no le hubiesen quitado ántes la vida (7).

Con la muerte de Araoz y la defeccion de sus tropas, Valladolid quedó á merced de los pronunciados. Iman se presentó tres dias despues en la ciudad, y el 12 hizo levantar una acta para formular el programa de la revolucion, porque hasta entónces no había hecho saber, por escrito al ménos, el objeto

(7) Baqueiro, *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatan*, tomo I, capítulo II.

con que se había levantado. Constaba este documento de varios artículos, en los cuales se declaraba, entre otros asuntos de importancia secundaria ó pasajera, que se restablecía la Constitucion del Estado, sancionada en abril de 1825 (8): que serían repuestas todas las autoridades derrocadas en 1834 por el general Toro: que el Congreso solo tendría el carácter de convocante, con el objeto de que mandase hacer elecciones para la renovacion de los funcionarios públicos; y que por último, no siendo posible que entrasen á fungir inmediatamente los diputados y el gobernador, á causa de que la capital se hallaba todavía en poder de los representantes del gobierno central, se establecía interinamente una junta gubernativa, compuesta de D. Pablo Castellanos, D. Agustin Acereto, D. Miguel-Cámara, D. Buenaventura Pérez y D. José Antonio García. El acta contenía además un artículo especialmente dedicado á sancionar las promesas hechas por D. Santiago Iman á los indios. Decíase en él que siendo absurdo y monstruoso que hubiese un impuesto público que pesase sobre la mujer, quedaba abolido el que se conocía con el nombre de *obvencion;* pero que siendo necesario proveer á los gastos que demandaba el culto público, se establecía una contribucion religiosa de un real mensual, que debía pagar á su párroco todo varon de la raza indígena.

Esta concesion á los indios contó seguramente con la aquiescencia de varios individuos del clero, que tomaron parte en la revolucion. Su influencia era todavía sin duda tan poderosa, que los curas Pérez y García alcanzaron la honra de ser designados para miembros de la Junta gubernativa. Si todos estos sacerdotes no cedieron á la presion de las circunstancias, es muy honroso para su memoria el hecho de que se

(8) El acta dice: "La Constitucion política de Yucatan, sancionada en 1824 etc." Parece extraño que al cabo de quince años se hubiese olvidado ya la fecha en que había sido expedido el código fundamental del Estado.

hayan desprendido de casi una mitad de sus rentas en beneficio de sus feligreses. No todo el clero imitó desgraciadamente esta conducta. Se dice que el cura de Tihosuco, que era una de las parroquias más ricas de la península, mandaba repicar las campanas y quemar cohetes, cuando recibía una noticia favorable al gobierno y contraria á los pronunciados. En cuanto á los indios, de tal manera se alentaron cuando vieron sancionada la abolicion de las obvenciones, que diariamente se presentaban á Iman, trayéndole víveres para sus tropas y sentando luego plaza de soldados.

La ocupacion de Valladolid, que como sabe el lector, es la poblacion más importante del Oriente, hizo recobrar todo su prestigio á la revolucion. Así lo indicaron varios síntomas que comenzaron á presentarse en diversos puntos del Estado. Los federalistas trabajaban activamente por atraer á su partido á los mismos jefes militares que sostenían al gobierno; y como la caida del centralismo parecía ya indicada con los sucesos que se desarrollaban en otros Estados de la república, no les fué difícil alcanzar su objeto. El movimiento más importante que se verificó en la península, despues del de Valladolid, fué el que tuvo lugar en Mérida en la noche del 18 de febrero. El coronel D. Anastasio Torrens reunió en la cindadela de S. Benito á los jefes y oficiales de la guarnicion y á un gran número de individuos del partido federalista, y de comun acuerdo levantaron una acta, que contenía en sustancia los mismos artículos que la de Valladolid, aunque era más esplícita en cuanto á la derogacion que hacía de todas las disposiciones que habían emanado del gobierno central. Declaraba además terminantemente que Yucatan sería independiente de México, miéntras no volviese á adoptarse en la república el sistema federal. Cubierta esta acta con las firmas de todos los presentes, se sacó de ella una cópia para enviarla al gobernador derrocado seis años ántes por Toro. D. Juan de Dios

Cosgaya era ya por aquella época un sexagenario, lleno de achaques; pero creyendo de su deber aceptar el puesto que se le designaba, en el acto se hizo cargo del gobierno y comenzó á dictar en aquella misma noche sus disposiciones.

No era ya ciertamente mucho lo que habia necesidad de hacer para generalizar en el país la revolucion. Los individuos del ejército comenzaban á fraternizar en todas partes con el pueblo para dar el último golpe al centralismo. El teniente coronel D. Sebastian López de Llergo, á quien el general Rivas Zayas habia declarado una persecucion tenaz, salió furtivamente de Campeche por aquella época, sublevó las fuerzas del camino real, haciendo que se pronunciasen sucesivamente Tenabo, Hecelchakan y Calkiní, y acaso su aproximacion á la capital, determinó el movimiento de la ciudadela de S. Benito, de que acabamos de hablar. Sisal, Hunucmá y Motul no tardaron tambien en pronunciarse. Lo mismo hicieron Izamal y otras poblaciones del Oriente, que fueron invadidas por D. Vito Pacheco. En el Sur conseguia por la misma época un resultado igual D. Vicente Revilla. En suma, al terminar el mes de febrero, solo quedaba en poder de los centralistas la plaza de Campeche, en la cual se encerró el general Rivas Zayas con su guarnicion.

La Legislatura de 1834, restablecida por la revolucion, abrió sus sesiones el 28. El 4 de marzo expidió un decreto, en que reasumiendo los deseos expresados en todas las actas de pronunciamiento, declaraba restablecida la constitucion particular del Estado, la general de la república y todas las leyes que se hallaban vigentes ántes del 1.° de mayo del indicado año de treinta y cuatro. Declaró además que miéntras las instituciones federales no fuesen restablecidas en la república mexicana, Yucatan permaneceria separado de la Union, reasumiendo su Legislatura las facultades del congreso general y su gobernador las del presidente de la república, en todo

lo que tocase á su régimen particular. En seguida expidió la misma Legislatura otras varias disposiciones administrativas, olvidando que solo habia sido restablecida con el carácter de convocante, y al fin cerró sus sesiones el 4 de mayo, despues de haber mandado hacer elecciones para la renovacion de todos los depositarios de los poderes públicos.—En cuanto á la junta gubernativa, creada por el acta de Valladolid, cesó en sus funciones luego que se hizo cargo del gobierno D. Juan de Dios Cosgaya (9).

Desde los últimos dias de febrero comenzó la nueva administracion á dictar las medidas necesarias para arrancar á los centralistas el último asilo que les quedaba en la península. Pero ántes de emprender ninguna operacion militar sobre Campeche, el gobernador dirigió una nota al general Rivas Zayas en que le excitaba á deponer toda actitud hostil contra la revolucion. Le hacia ver en este documento que todo Yucatan habia abrazado con calor la causa proclamada en Valladolid: que otros Estados de la república se agitaban tambien para restablecer las instituciones federales: que el movimiento de la península, aunque regularizado ya por la accion del gobierno, podia tener graves consecuencias, á causa del participio que habia tomado en él la raza indígena; y que por último, siendo ya imposible ahogar con las armas el sentimiento popular, el que las emplease en este sentido, seria el responsable de las desgracias que pudieran sobrevenir (10). Ninguna impresion hicieron estas consideraciones en el ánimo de Rivas Zayas, y resuelto á conservar el centralismo en Yucatan, pidió auxilios á Veracruz.

Esta conducta del Comandante general, que aplazaba indefinidamente el triunfo de la revolucion, tenia exasperados á

(9) Coleccion de leyes de Aznar, tomo I.

(10) Véase esta nota en el número 4 del periódico oficial de la época, titulado: *Los pueblos.*

los campechanos. Los habitantes de aquella localidad tenian en efecto mayores motivos que todos los yucatecos para desear ardientemente este triunfo. El arancel de 1814, como hemos dicho en otra parte, acordaba varios privilegios en favor de la marina nacional. El de 1827 hizo poco mas ó ménos igual concesion, porque dispuso que se rebajara la sexta parte de los derechos aduanales á los efectos que se importasen en buques mexicanos. Pero en los tratados que la república celebró por aquel tiempo con los gobiernos extranjeros se comprometió á igualar despues de diez años á los buques nacionales con los de aquellos gobiernos. Este plazo se cumplió durante la última administracion de Bustamante, y la marina de Campeche, incapaz de luchar en igualdad de circunstancias con la de otras naciones ricas y poderosas, comenzó á decaer notablemente desde que cesó el privilegio. Ahora bien, como los campechanos creian que desapareciendo el centralismo, podian dictarse leyes favorables á la marina nacional, habian adoptado con calor el partido de la revolucion. Muchos habian empuñado ya las armas, y en cuanto á los demás, hacian todo lo posible para llegar por otros medios al resultado que apetecian. El dia 7 de marzo se presentó al ayuntamiento de la ciudad una exposicion cubierta con mas de trescientas firmas, en que se pedia á aquel cuerpo que conjurase á Rivas Zayas á deponer las armas (11). Pero no bastando ninguno de estos medios para hacer desistir de su empeño al comandante general, se hizo necesario llevarle la guerra.

Hacia varios dias que el gobierno provisional del Estado y los jefes de la revolucion trabajaban en este sentido. El mismo dia en que se presentó en Campeche la exposicion de que acabamos de hablar, salió de Mérida una fuerza, que recibió el nombre de *Division de operaciones*, la cual fué puesta bajo

(11) Véase el número 6 del periódico oficial ya citado.

el mando del teniente coronel D. Sebastian López de Llergo. Nunca como entónces se hizo mas palpable la popularidad de la revolucion. Todas las poblaciones que tocó Llergo en su tránsito, acogian á sus fuerzas con muestras inequívocas de la mas viva simpatía. En todas se les obsequiaba con ranchos abundantes, y no escasearon los donativos en numerario. Rodeadas de todos esos auspicios halagadores, las tropas del gobierno llegaron hasta Tenabo, donde su jefe tomó la resolucion de detenerse para dirigir á Rivas Zayas una intimacion, ántes de emprender ninguna operacion militar.

El caudillo del Oriente, D. Santiago Iman, se hallaba entretanto en Izamal, ardiendo en deseos de volver á desenvainar su espada. Bajó á Mérida, y el 15 de marzo dirigió una comunicacion al gobernador en que le pedia tomar parte en la expedicion que habia salido sobre Campeche, mortificado acaso de que se hubiese confiado á otro jefe la mision de dar el último golpe al centralismo. D. Juan de Dios Cosgaya, que á juzgar por los documentos de la época, presentía ya las calamidades que debian llover sobre la península á consecuencia de haber sido armados los indios, tembló ante la idea de que volviesen á entrar en campaña, y respondió á Iman que aprovecharia sus servicios tan luego como creyese necesitarlos. Habia además otro inconveniente para aceptar su oferta al caudillo del Oriente. El teniente coronel Llergo era el jefe de la Division de operaciones, y siendo un militar de escuela que habia ganado uno á uno sus grados, no era de creer que quisiera subalternarse á un soldado improvisado. Iman tampoco habria querido subalternarse á Llergo, porque en el acta de Valladolid se le habia conferido interinamente el empleo de Comandante general. Pero habiendo insistido en su deseo de salir á campaña, no hubo otro recurso que dejarle partir á Tenabo, donde se situó con su fuerza. Entónces el gobierno, para no herir la suceptibilidad de ninguno de los dos jefes que

mandaban sus tropas, dispuso que el uno obrase con independencia del otro y que ambos se entendiesen directamente con él. Cada uno pues dirigia sus comunicaciones con el carácter de jefe de la fuerza expedicionaria; pero aunque el gobernador tenia toda clase de deferencias y consideraciones para con Iman, dejó realmente á Llergo la direccion de las operaciones.

Además de todas estas tropas, destinadas á proteger la libre accion del pueblo campechano, como decian los documentos oficiales de la época, tambien se pensó en hostilizar á la plaza por mar. D. Santiago Méndez habia trabajado activamente en este sentido, de acuerdo con el gobierno del Estado. Presto estuvieron armados en guerra el bergantin *Iman* y la goleta *Libertadora del pueblo*, bajo las órdenes de D. José María Machin y D. Juan Pablo Celarain. Estos buques no tardaron en apresar otros dos, llamados el *Atrevido* y el *Privilegio*, con los cuales fué aumentada la escuadrilla del gobierno. No pudieron impedir, sin embargo, que el 16 de marzo entrase al puerto de Campeche, una barca inglesa que traia á Rivas Zayas el auxilio que habia pedido á Veracruz, y que consistia en unos seis ó setecientos hombres, mandados por los jefes López y Aguayo. El viento no favoreció á los buques de la escuadrilla, y la barca, protegida por las fortalezas exteriores de la plaza, pudo fondear y echar en tierra la gente que traia (12).

Entretanto el teniente coronel D. Sebastian López de Llergo habia avanzado sus fuerzas hasta Hampolol, pueblo que solo dista de Campeche tres leguas; pero habiendo tenido noticia del refuerzo que recibió el enemigo, retrocedió otra vez hasta Tenabo, donde se fortificó. No fué inútil la precaucion, porque considerándose yá Rivas Zayas con los ele-

(12) Aznar Barbachano, *Memoria sobre la ereccion del Estado de Campeche.*

mentos necesarios para tomar la ofensiva, salió de Campeche con una columna de quinientos hombres, la cual se situó en la hacienda Santa Rosa, á dos millas de Tenabo. Siendo tan corta la distancia que separaba á las dos fuerzas enemigas, no tardaron en romperse las hostilidades. La accion mas séria que se empeñó entónces, fué la que tuvo lugar en el campamento mismo de Rivas Zayas, el cual fué atacado con una fuerza del Oriente, por el teniente coronel D. Pastor Gamboa. El combate duró cuatro horas, al cabo de las cuales se retiró la fuerza agresora, dejando en los campos de batalla algunos cadáveres, entre los cuales se hallaba el del capitan D. Máximo Pinzon. (13) Rivas Zayas experimentó tambien algunas pérdidas, y tan viva impresion causó en su ánimo el valor con que las tropas revolucionarias se arrojaron varias veces sobre sus atrincheramientos, que al dia siguiente retrocedió á Campeche, entre cuyos muros volvió á encerrarse.

Iman y Llergo no tardaron en seguirle, habiendo levantado con este motivo su campamento de Tenabo. Se situaron de pronto en Rio-verde, que se halla á muy corta distancia de aquella ciudad, y desde allí dirigieron una nueva intimacion á Rivas Zayas. Este mandó reunir entónces una junta de guerra, que fué presidida por el coronel D. Tomás Requena; pero habiendo manifestado todos sus componentes que estaban dispuestos á defender hasta el último trance al gobierno central, el jefe de la plaza se determinó á prolongar su resistencia hasta donde le fuera posible. Iman y Llergo comprendieron desde aquel momento que se hacia ya necesario formalizar el asedio de la plaza. Con este objeto ocupó el primero el barrio de Santa Lucía con las fuerzas del Oriente, y el segundo estableció su campamento en Lerma, donde hizo saltar en tierra la fuerza de desembarco, que traia el teniente coronel

(13) Los partes oficiales de esta accion se publicaron en el periódico oficial, titulado: "Los pueblos."

D. Eulogio Rosado. No fué éste el único refuerzo que recibieron entónces los invasores, porque tambien los habitantes de los barrios de Campeche se presentaban expontáneamente á ofrecer sus servicios á la revolucion. Les proveian además de víveres, y hacian en fin todos los esfuerzos posibles para cumplir con los deberes de la hospitalidad, como si en aquel momento hubiesen querido hacer olvidar á sus correligionarios, los federalistas, el antagonismo que generalmente existe entre los campechanos y los demas habitantes de la península.

Ninguna de estas demostraciones bastó para hacer comprender á Rivas Zayas que estaba completamente perdida la causa que defendia. Comenzó á hostilizar rudamente á los sitiadores, ya arrojando sobre ellos bombas y granadas, ya haciendo salir partidas que los atacasen en sus posiciones. Pero léjos de conseguir su objeto, sus elementos se disminuian á medida que avanzaba el tiempo. Los fuertes de San Miguel y de S. José se vieron obligados á rendirse sucesivamente, así porque estaban ya escasos de víveres, como porque comprendian la inutilidad de prolongar por mas tiempo la defensa. Las familias se desesperaban con las privaciones á que estaban sujetas en el interior de la plaza, y con el objeto de que pudieran salir sin correr peligro ninguno, se celebró un armisticio de cuatro dias, en el cual intervino el cónsul francés, á instancias de D. Justo Sierra, que servia á Llergo de secretario. Entónces se quedó Rivas Zayas en la plaza, casi solo con la guarnicion, esperanzado todavía de recibir nuevos refuerzos de Veracruz.

Sin embargo, aquella situacion no podia prolongarse demasiado; y habiendo transcurrido los meses de abril y mayo sin que ni sitiados ni sitiadores avanzaran notablemente en su propósito, los primeros porque no recibian auxilios, y los segundos porque carecian de los elementos necesarios para asal-

tar una plaza fortificada, nuevas proposiciones de paz volvieron á cruzarse entre uno y otro campamento. El gobernador D. Juan de Dios Cosgaya, acompañado de D. Santiago Méndez y de otros altos funcionarios del Estado, se presentó en los barrios de Campeche en los últimos dias del mes de mayo, con el fin de allanar todas las dificultades que pudieran presentarse para alcanzar el objeto que se deseaba. D. Pedro Sainz de Baranda y D. Joaquin Gutierrez de Estrada se prestaron voluntariamente á servir de intermediarios entre el antiguo comandante general y el gobierno de la revolucion. Rivas Zayas se dejó entónces persuadir, porque por grande que hubiese sido su obstinacion, no podia ocultarse ya que fuera de la guarnicion y de unos cuantos empleados, no tenia ningun otro amigo en el país, la causa que defendia. Convino en la capitulacion que se le proponia, y habiendo nombrado por su parte para acordar los puntos al teniente coronel D. Francisco López y al capitan de ingenieros D. Santiago Blanco, el gobierno nombró por la suya á los tenientes coroneles D. Eulogio Rosado y D. Gerónimo López de Llergo. Los cuatro comisionados se reunieron el dia 6 de junio en una casa particular del barrio de S. Francisco, y redactaron una capitulacion por la cual se ponia en posesion de la plaza de Campeche á las fuerzas sitiadoras, y se permitia á las sitiadas retirarse para Veracruz ó Tabasco, con todos los honores de la guerra. Ratificado este convenio por Rivas Zayas y Cosgaya, el primero se embarcó con todas sus fuerzas en la mañana del 16, y el segundo tomó en seguida posesion de la plaza (14).

Así terminó la revolucion de 1840, que, como habrá observado el lector, tuvo un carácter de que realmente habian carecido las que le precedieron. En los movimientos de 1829, 32 y 34, solo habian tomado participio los militares que daban la guarnicion en Campeche y Mérida, y en general los hom-

(14) Periódico oficial citado.

bres que vivian de la política. En 1840, el envío de tropas á la campaña de Téjas, las gabelas impuestas por el centralismo y la cesacion de los privilegios á la marina nacional, habian herido en tan gran número los intereses sociales, que la inmensa mayoría del pueblo habia tomado una parte activa en la insurreccion. Por eso, cuando la noticia de la capitulacion de Campeche se hubo extendido por la península, la alegría se apoderó de todos los corazones y se concibieron grandes esperanzas para el porvenir. Desgraciadamente estas ilusiones debian desvanecerse muy pronto!

CAPITULO VIII.

1840—1841.

Candidaturas que aparecen en las elecciones de 1840. —Es elegido gobernador D. Santiago Méndez y vice D. Miguel Barbachano.—El nuevo Congreso suprime las obvenciones y establece una contribucion religiosa.—El gobierno mexicano declara que son facciosas las autoridades de Yucatan y piratas sus embaroaciones.—Mision de guerra que trajo á las aguas de Sisal la corbeta de guerra inglesa, llamada "La Cómus."—Sus contestaciones con el comandante militar de aquel puerto.—Nuestro gobierno se vé obligado á pagarle la suma que exigía.—Constitucion de 1841.—Reformas importantes adoptadas en ella.—Surge el pensamiento de declarar la absoluta independencia de la península.—Comienzan á deslindarse con este motivo los partidos de Méndez y Barbachano.—El proyecto es aprobado en la cámara de diputados y aplazado en la de senadores.

Restablecida la tranquilidad pública con la capitulacion de Campeche, y reconocido el gobierno de la revolucion en toda la península, los ánimos ya solo se preocuparon de las

elecciones á que había sido convocado el pueblo en 28 de abril. Los antiguos partidos políticos que en otro tiempo se habían disputado en el país la direccion de la cosa pública, naturalmente se habían modificado con el transcurso de los años y con los elementos que hubo necesidad de mover para derrocar el centralismo. La lógica de los hechos traía ciertamente á la escena al partido federalista, que en épocas anteriores había sido víctima de los motines militares; pero había tambien necesidad de tomar en cuenta á la numerosa juventud que comenzaba entónces á levantarse, á los hombres que habían prestado servicios de importancia á la revolucion, y á algunos antiguos *camarilleros*, que no habían abdicado de sus principios liberales. La convocatoria de abril alentó todas estas aspiraciones, y de hecho se presentaron diversas candidaturas que amenazaron convertir en un campo de Agramante el palenque electoral. Hubo por fortuna bastante juicio en aquella época, y al ménos en cuanto á la eleccion de gobernador, al fin se uniformó la opinion pública en favor de un hombre, que ciertamente no carecía de las dotes necesarias para desempeñar aquel elevado encargo.

Este hombre era D. Santiago Méndez. No era bastante nuevo en la escena política para excitar la susceptibilidad de los antiguos prohombres del partido liberal, ni bastante viejo para inspirar recelos á la nueva generacion. Había sido en su juventud *camarillero;* pero tenía antecedentes que acreditaban su fé en las instituciones que acababan de restablecerse. En 1829, siendo síndico del ayuntamiento de Campeche, había tenido el valor civil necesario para protestar enérgicamente contra el motin militar que se verificó en aquella plaza el 5 de noviembre: en 1834, había sido uno de los primeros en sorprender los planes de Toro y en pedirle explicaciones sobre su conducta; y por último, en la revolucion que acababa de terminar había prestado servicios tan eficaces, que el triunfo

habría sido acaso imposible sin su cooperacion. Méndez poseía además grandes cualidades administrativas, que ya empezaban á ser conocidas, y por todos estos motivos su candidatura fué acogida con general aceptacion en los colegios electorales.

No sucedió lo mismo con el vice-gobernador. Los viejos *ligados* presentaron á su antiguo candidato D. Juan de Dios Cosgaya, y la nueva generacion á D. Miguel Barbachano, jóven que aparecía por primera vez en la escena política. Nacido en Campeche y educado en España, Barbachano se había presentado en Mérida por los años de 1837 ó 1838, y desde luego había logrado abrirse paso entre la juventud con su instruccion esmerada, su locucion fácil é insinuante, y sus maneras finas y atractivas. Pero todas estas cualidades no le bastaron entónces para obtener un triunfo completo en los colegios electorales de la península, y la eleccion de vice-gobernador tuvo un éxito dudoso, que no debía definirse hasta la reunion de la Legislatura.

Esta reunion se verificó el 20 de agosto de 1840. En el Congreso se hallaban representadas todas las fracciones de que acabamos de hablar, y aunque al principio se temió un conflicto, los diputados tuvieron el buen sentido de tolerarse mútuamente sus aspiraciones opuestas, y todas las credenciales fueron aprobadas. Practicó en seguida el escrutinio de los votos emitidos en la eleccion de gobernador, vice-gobernador y senadores, y declaró electo para el primer encargo por unanimidad de los colegios electorales, á D. Santiago Méndez. En la eleccion de vice-gobernador ninguno de los candidatos obtuvo mayoría, y habiéndola hecho con este motivo la Legislatura, quedó nombrado D. Miguel Barbachano (1).

Antes de que los nuevos funcionarios tomasen posesion de sus destinos, el Congreso expidió un decreto, en que cumpliendo las promesas hechas por Iman en la revolucion, abolió las

(1) Acta del Congreso de 21 de agosto de 1840.

obvenciones y estableció una contribucion religiosa de un real mensual, que debía pagar todo indio varon, mayor de catorce años y menor de sesenta. El anciano gobernador D. Juan de Dios Cosgaya hizo á este decreto varias observaciones, en que si bien reconocía la justicia de la abolicion, pedía que no se decretase entónces, á fin de que los indios no creyeran que se les otorgaba como un premio de los servicios que habían prestado á la revolucion. Fueron verdaderamente proféticas algunas de las razones que emitió entónces aquel funcionario para fundar su oposicion. "Deben concebir (los indios) decía, que si una revolucion les proporcionó el descargo de sus obvenciones, otra les quitará el resto, y otra los constituirá en señores de su país.... Si la dispensa que contiene el decreto, les hubiera sido dada tal como se halla, habrían creido que fué el fruto de aquel trabajo y nó el resultado de la justicia: y qué sucedería? que mañana ó más tarde, ya por sí ó excitados por algun hombre desnaturalizado, nos presentasen una guerra cruel, no muy fácil de concluir, sin grandes esfuerzos." (2). Pero la Legislatura, preocupada únicamente con el deseo de aliviar la miseria de la clase más desvalida de nuestra sociedad, no hizo mérito de estas observaciones y expidió el decreto.

Miéntras se verificaba la renovacion de los funcionarios públicos del Estado, de la manera pacífica que acabamos de explicar, el gobierno central de México, impotente entónces para conservar bajo su dominio á la península, se contentaba con expedir varios decretos en que cerraba los puertos de Sisal y de Campeche, y en que declaraba que los buques yucatecos debían ser considerados como *piratas*, por las naciones amigas de la república. Ningun perjuicio causó de pronto al comercio de Yucatan la clausura de sus puertos, porque careciendo el

(2) Coleccion de leyes de Aznar, tomo I.

gobierno mexicano de una marina de guerra, no pudo hacer efectiva por medio de la fuerza su resolucion, y varios buques de diversas naciones continuaron haciendo el comercio con nuestro Estado. No sucedió lo mismo con el decreto que declaró piratas nuestras embarcaciones.

El 29 de octubre de 1840, fué apresada en la costa de Telchac la goleta inglesa *True Blue*, por sospechas que se tuvieron de que había traido de Belice un contrabando, segun una denuncia que fué hecha al gobierno del Estado y al administrador de la aduana marítima de Sisal. Como los papeles de la goleta no estaban en regla, y como además no tardaron en ser encontrados los efectos que clandestinamente había echado en tierra, el administrador de la aduana dió parte de la aprehension al Juzgado de Distrito, el cual comenzó en el acto á practicar las diligencias correspondientes. Seguido el juício con todos los trámites establecidos por las leyes del país, el buque y su cargamento fueron sentenciados á caer en pena de comiso: el primero fué destinado al servicio de la aduana, y en cuanto á los efectos, fueron rematados en pública subasta.

Nadie creyó entónces que este asunto pudiese tener consecuencias de ninguna especie, porque en un país donde tiene tantos alicientes el contrabando, eran harto frecuentes los juicios de igual naturaleza. Sin embargo, en el mes de diciembre del año citado arrriba, se presentó en las aguas de Sisal la corbeta de guerra *Cómus*, que traía del gobierno de Honduras la mision especial de recordar aquel asunto, de una manera que nos abstenemos de calificar, porque los mismos hechos son más elocuentes que las palabras. *Evan Nepean*, comandante de la corbeta, y un tal *Patricio Walker*, que se decía secretario de aquel gobierno, pasaron al Comandante militar de Sisal una nota en que le pedían que les informase *inmediatamente* con qué autoridad había sido apresada la goleta *True Blue* y dónde se hallada el buque y su cargamento. Pedían

tambien que fuesen enviados á bordo de la *Cómus* los tripulantes de la *True Blue* y los de las embarcaciones que hubiesen verificado la aprehension, con el objeto de que los autores de la nota les tomasen las declaraciones que necesitaban para cumplir con la mision de que estaban investidos por su gobierno. Añadían en fin, que terminado este exámen, reclamarían la justa indemnizacion á que creyesen que tenían derecho las partes agraviadas.

A la destemplanza con que estaba escrita esta nota, venía unida la hipocresía, porque la goleta *True Blue*, acerca de la cual se pedían informes, había sido apresada por la *Cómus*, pocas horas ántes de llegar á Sisal, juntamente con el oficial y los empleados del resguardo que llevaba á bordo. El comandante militar de Sisal respondió á la nota de *Walker* y *Nepean* que ya había dado cuenta de su pretension al gobierno del Estado, y que en cuanto al cargamento del buque contrabandista, había sido ya rematado por órden del Juzgado de Distrito, conforme á la legislacion del país. Los enviados del gobierno de Honduras replicaron al comandante de Sisal con una nota más destemplada que la primera. Decían en ella que ignoraban que existiese un gobierno supremo en Yucatan; y que aunque la *True Blue* había sido apresada por una canoa que portaba la bandera mexicana, el gobierno de la república había declarado *piratas* á todos los buques que armase la faccion que se había apoderado de la península. Despues de hacer algunas reflexiones sobre este tema, Walker y Nepean terminaban su nota manifestando que se verían obligados á emplear *medidas compulsorias*, si dentro de algunas horas no se les entregaba la cantidad de doce mil pesos, en que estimaban los perjuicios ocasionados por el apresamiento de la goleta contrabandista.

En las notas oficiales que tenemos á la vista, no consta que el gobierno del Estado hubiese pensado repeler con la fuerza

la agresion de la *Cómus*, ni que se hubiese tomado el trabajo de averiguar si Walker y Nepean eran realmente enviados por el gobierno de Honduras. Al contrario, preocupado con el temor de envolver al Estado en dificultades con la Gran Bretaña, y deseoso de evitar á Sisal y á nuestra marina mercante el perjuicio que podía ocasionarle aquel buqne de guerra, nombró inmediatamente dos comisionados para que se entendiesen directamente con los descendientes de *Petter Wallace* y les dieran todas las explicaciones que desearan sobre el apresamiento de la *True Blue*. Llevaron para este efecto una copia del proceso instruido en el Juzgado de Distrito, y por último, se les autorizó para prometer la *indemnizacion*, si no había otro medio de salvar la dificultad. Cuando estos comisionados llegaron al punto de su destino, ya la *Cómus* había empezado á cumplir en parte sus amenazas. Acababa de apresar el bergantin campechano *Eusebio* que con un cargamento de palo de tinte se dirigía á Nueva Orleans, y Walker y Nepean habían manifestado al comandante de Sisal que si dentro de cuarenta y ocho horas no se les entregaban los doce mil pesos que habían pedido, el *Eusebio* y todas las embarcaciones yucatecas que pudiesen apresar en la mar, serían llevadas á Belice, para indemnizar á los propietarios de la *True Blue* y de su cargamento.

No querémos imponer al lector de todos los humillantes detalles de esta cuestion (3). Walker y Nepean llegaron al extremo de no querer recibir ninguna comunicacion que se les llevaba á bordo. No querían papeles, sino dinero. Los comisionados del gobierno llegaron muy pronto á penetrarse de esta verdad y pasaron una comunicacion al gobernador D. Santiago Méndez, diciéndole que la *Cómus* no desistiría de su

(3) Pueden verse los pormenores que omitimos, en un folleto que se publicó en 1841 en la imprenta de Espinosa y que contiene todas las comunicaciones relativas al asunto de la *Cómus*.

pretension, si no se le entregaban ocho mil pesos con que ya se conformaba, en atencion á que debía llevarse á Belice la goleta *True Blue* que había apresado. El gobierno del Estado se vió en la necesidad de someterse á la humillacion: reunió activamente la suma que se le pedía y la envió á la *Cómus*, juntamente con dos comunicaciones que mandaba al superintendente de la colonia británica. Walker y Nepean recibieron el dinero, pero no las comunicaciones, diciendo que si se quería que llegasen á su destino, se enviasen por otro conducto. El gobierno del Estado se limitó á protestar contra esta violencia, digna solamente de los bucaneros del siglo XVII, y á la cual fueron impulsados sus autores por las declaraciones que había hecho publicar el gobierno de Bustamante (4).

La Legislatura del Estado se ocupaba entretanto de reformar la Constitucion de 1825, haciendo en ella todas las variaciones que demandaban la experiencia y los adelantos del siglo. Con este objeto nombró una comision especial, presidida por D. Manuel Crescencio Rejon, la cual presentó el fruto de sus trabajos el 23 de diciembre de 1840. La reforma religiosa ocupaba un lugar culminante en este proyecto. Hacia algun tiempo que los periódicos venian examinando las relaciones entre el Estado y la Iglesia con una libertad que indicaba que se iba obrando un cambio radical en las costumbres. Las comunicaciones que habian mediado entre la autoridad eclesiástica y la civil, primero con motivo de las restricciones con

(4) A propósito del desagradable suceso que se refiere en el texto, D. Serapio Baqueiro en su *Ensayo histórico* (tomo I, capítulo III) observa que "ni Yucatan ni México tenían, ni juntos *han tenido* respetabilidad en sus relaciones exteriores, por lo que han sido víctimas de infamias, de atrevimientos y de despojos." La generalidad con que está concebida esta frase, nos hace creer que el autor del *Ensayo* no tuvo presente al escribirla, que durante el gobierno del ilustre Benito Juarez y de su inmediato sucesor, México se presentó vigoroso y enérgico ante el mundo civilizado, y se hizo respetar debidamente de las naciones extranjeras, así en la guerra de la segunda independencia, como en los tratados que celebró despues.

que el obispo Guerra habia jurado las leyes federales, y despues con ocasion de la supresion de las obvenciones, dieron orígen á un gran número de artículos, en que se condenaban las demasías del clero y se le excitaba á imitar la humildad y la pobreza del fundador del cristianismo. La comision de reformas de la Legislatura, haciéndose eco de estas ideas que hallaban cabida entre la gente mas sensata del país, propuso la libertad religiosa, la abolicion de toda clase de fueros y la extincion del privilegio que tenia el clero para aplicar penas temporales.

Habia otra innovacion en el proyecto, que aunque no fué aceptada por el Congreso, nos parece digna de ser consignada en estas páginas. Persuadido su autor, D. Manuel Crescencio Rejon, de que gran parte de los males que se experimentaban en la república y en los Estados, venian de la suma de poder de que estaba investido el Ejecutivo, propuso que se asociasen al gobernador del Estado dos cónsules, cuya eleccion debia ser popular. Estos funcionarios, además del participio que se les daba en la administracion pública, debian entrar al gobierno, pasado el segundo bienio de sus funciones. En las elecciones generales que debian celebrarse cada dos años, solo debia nombrarse un segundo cónsul para el desempeño del Poder Ejecutivo, á fin de que el que habia sido primero, pasase á gobernador y el segundo á primero.

En el sistema electoral, introducia el proyecto de que venimos hablando, una innovacion radical, que acaso era intentada por primera vez en la república. Se proponia en él que la eleccion de los miembros del Poder Ejecutivo y legislativo fuese popular directa y que el exámen de los votos se verificase por escrutadores, nombrados de la misma manera por el pueblo.

El proyecto contenia otras varias reformas administrativas, cuyo exámen no creemos necesario emprender, porque no

alteraban sustancialmente el régimen establecido en la Constitucion de 1825 (5). El congreso ocupó tres meses en la discusion de todas estas innovaciones, y como préviamente se habia arrogado el carácter de constituyente (6), el 31 de marzo de 1841 expidió la nueva Constitucion. La asamblea adoptó todas las reformas propuestas por su comision especial, con excepcion de la relativa á los cónsules, lo cual hizo que el nuevo Código fuese aplaudido, no solamente por todos los liberales de la república, sino tambien por algunas notabilidades extranjeras.

El Congreso constituyente cerró sus sesiones en los primeros dias de abril, y la primera legislatura constitucional se instaló el 1.° de Setiembre. En los momentos en que se verificó esta instalacion, la opinion pública comenzaba á manifestarse enérgicamente en favor de una idea, que no era ciertamente la primera vez que germinaba en el cerebro de nuestros hombres públicos. México se hundía cada vez mas en la anarquía, y el presidente Bustamante solo se habia acordado hasta allí de Yucatan para declarar facciosos á sus gobernantes y piratas á sus embarcaciones. Ya hemos visto las consecuencias que esta declaracion habia traido á la península, y los ánimos comenzaron á exacerbarse de tal manera, que no tardó en ser resucitado el antiguo pensamiento de hacer la independencia absoluta de Yucatan del resto de la república. Los periódicos comenzaron á examinar la cuestion bajo todos sus aspectos, y casi todos se declararon en favor del proyecto. Solamente lo combatieron—al ménos que sepamos—el *Semanario* de Mérida y el *Espíritu del Siglo* de Campeche. Los diputados de la nueva Legislatura llevaron tambien al seno de esta asamblea la cuestion que preocupaba todos los ánimos,

(5) El proyecto de la Constitucion de 1841 fué impreso en Mérida en la imprenta de D. Lorenzo Seguí, y la brillante exposicion que le precede, es digna de la reputacion que su autor supo conquistarse, no solamente en Yucatan, sino en toda la república.
(6) Véase el decreto de 15 de setiembre de 1840.

y una de las primeras determinaciones que tomaron, fué el nombramiento de una comision, que se encargase de abrir dictámen sobre el asunto de la independencia.

El autor de estas líneas está muy distante de creer que Yucatan tenga en la actualidad los elementos necesarios para constituirse en nacion independiente. Sin embargo, en la época en que el pensamiento fué puesto á discusion en la prensa y en la tribuna, no dejaba de estar apoyado en razones que podríamos llamar históricas, y en razones de conveniencia. Repetidas veces hemos dicho que Yucatan habia unido su suerte á la de México, por un acto expontáneo de su voluntad, con la condicion de que la república adoptase para su régimen interior el sistema federal. Roto este pacto desde 1836; era inconcuso que la península tenia el derecho de separarse de una nacion, que la queria gobernar, como un cacicazgo. La revolucion de 1840 no habia tenido en rigor otro objeto que romper esta cadena, y si gracias á la prudencia de los hombres públicos, no habia sido roto del todo hasta entónces el lazo de union, el presidente Bustamante habia puesto á la península en peor condicion que si hubiese sido completamente independiente. Presentándonos á los ojos del mundo como vasallos rebeldes, nos ponia á merced de cualquier contrabandista, que se hallase en condiciones de abusar de nuestra debilidad. Por el contrario, si Yucatan hacia su independencia absoluta y lograba que fuese reconocida por las naciones extranjeras, desde aquel momento comenzaría la península á gozar de todas las garantías que el derecho de gentes acuerda á los Estados soberanos, cualquiera que sea su riqueza, la extension de su territorio y el número de sus habitantes. Es verdad que su independencia podia alguna vez ser amenazada por los gobiernos poderosos de otros países; pero al ménos no fácilmente podria volver á ser víctima de un *Evan Nepean* ó de un *Patricio Walker*.

La comision nombrada por la Legislatura, persuadida de la verdad de estas observaciones, presentó el 1.° de octubre un dictámen en que adoptaba de plano el pensamiento que halagaba á la mayoría de los yucatecos, é incluia en él un proyecto que contenia el *Acta de independencia de la Península de Yucatan.* Decíase en este documento memorable que la situacion geográfica del país, su industria, sus producciones y la civilizacion de sus habitantes, le hacian digno de figurar en el catálogo de las naciones soberanas: que con la independencia mejoraría el comercio, la navegacion y en general la suerte de todos los yucatecos, que sabrian darse leyes acomodadas á sus necesidades: que los gastos del erario no se aumentarian con este motivo: que se procuraria entablar relaciones de paz y amistad con todas las naciones del mundo, lo cual traeria el bienestar y la abundancia á nuestros puertos, á nuestras ciudades y á nuestros campos: que la inmigracion extranjera tendria desde entónces algun aliciente; y que en fin, Yucatan no podia continuar viviendo unido á la república mexicana, que habia violado el pacto federal, imponiendo toda clase de exacciones á la península y queriendo obligarla á seguir la marcha tortuosa, en que la tenian hundida su mal gobierno y la anarquía. (7) El inmenso gentío que se habia agolpado en las galerías del palacio legislativo para escuchar el dictámen de la comision, lo aplaudió con calor luego que hubo terminado su lectura. Entónces sus autores pidieron inmediatamente que se imprimiese y se señalase para su discusion el dia 20, y ambas proposiciones fueron aprobadas en la misma sesion, con dispensa de todo trámite.

Era fácil preveer, en vista de este éxito preliminar, el resultado que obtendría el proyecto de independencia en la

(7) Aunque el *Acta de independencia* no llegó á ser definitivamente aprobada, tiene tal importancia para nuestra historia, que hemos creido de nuestro deber reproducirla íntegra en el Apéndice de este tomo.

Cámara de Diputados. Por la época á que ha llegado nuestra narracion, ya comenzaban á deslindarse dos partidos políticos, que mas tarde debian conmover hondamente al Estado. Ámbos profesaban entónces los principios liberales, y los dos eran en consecuencia partidarios del sistema federal. Pero habia uno que llevaba su ódio al centralismo hasta el extremo de preferir la emancipacion de la península con todos sus peligros, miéntras que el otro opinaba que debia aguardarse á que México volviese á constituirse en república federada para que Yucatan se reincoporase á la Union. El primer partido reconocía por jefe á D. Miguel Barbachano, y el segundo á D. Santiago Méndez. Pertenecian á éste muchas de esas personas sensatas y acomodadas, en quienes la prudencia domina á toda pasion política. Componian principalmente el segundo, esos hombres ardientes y apasionados—en su mayor parte jóvenes—que quisieran siempre marchar adelante, pasando sobre todos los obstáculos que se le presentan. Aunque uno y otro partido llegaron á tener prosélitos en todas las poblaciones de la península, Méndez tenia su principal apoyo en Campeche, y Barbachano en Mérida. Sin perjuicio de dar en adelante mas detalles sobre estos dos partidos, que han dejado una huella indeleble en nuestra historia, limitémonos por ahora á examinar el papel que respectivamente desempeñaron en la primera cuestion, en que por primera vez apareció su desacuerdo.

Dominaban los *barbachanistas* en la cámara de Diputados, y hé aquí el motivo de que hubiese obtenido allí un éxito tan completo el proyecto de independencia. Contribuyó á este éxito la circunstancia de que Barbachano estuviera encargado entónces del gobierno, á causa de que D. Santiago Méndez se habia retirado temporalmente á Campeche á reparar su salud. Pero luego que éste tuvo noticia de lo que habia pasado en la Legislatura en la sesion del 1.° de octubre, bajó precipi-

tadamente á Mérida, aunque estaba todavía enfermo, y volvió á encargarse del mando. Las opiniones del Ejecutivo pudieron ser conocidas desde este instante, porque el periódico oficial, que hasta entónces habia defendido con calor la causa de la independencia, enmudeció repentinamente y se ocupó de preferencia en hablar de los sucesos que se desarrollaban por aquella época en México y que indicaban ya la próxima caida del presidente Bustamente.

La presencia de Méndez en el gobierno, no detuvo sin embargo en su propósito á la cámara de Diputados. El dia 20, señalado para la discusion del proyecto de independencia, comenzaron los debates en presencia del secretario de gobierno D. Joaquin García Rejon, á quien habia mandado el depositario del poder ejecutivo para hacer presentes sus opiniones á los representantes del pueblo. Aquel funcionario manifestó que el gobierno no desconocia que la opinion pública se habia pronunciado enérgicamente en favor del proyecto que se debatia, y que con este motivo no intentaria contrariarlo de una manera absoluta; pero que desarrollándose en aquellos momentos en el interior de la república mexicana, sucesos que podrian dar por resultado la vuelta del sistema federal, no creia conveniente que la península se precipitase á hacer una declaracion, que podria no ser de absoluta necesidad. Combatieron al secretario Rejon los diputados Arredondo y Várgas, y aunque el aplazamiento que deseaba el ejecutivo estaba apoyado en juiciosas reflexiones, el dictámen fué votado por mayoría y dirigido al Senado para su revision. El gobernador tenia mayor influencia en esta Cámara que en la de representantes, y allí estaba detenido el proyecto, conforme á sus deseos, cuando aconteció un suceso que justificaba en parte sus previsiones (8).

(8) Los Pueblos y el Siglo XIX, periódicos oficiales de 1840 y 1841—Folletos de la época.—Baqueiro, Ensayo histórico tomo I, capítulo III.

CAPITULO IX.

1841–1842.

Un motin militar lleva de nuevo á la presidencia de la república al general Santa-Anna.—Confía á D. Andrés Quintana Roo la mision de procurar la reincorporacion de Yucatan al resto de la república.—Desembarca éste en Campeche.—Acogida que se le hace.—El gobierno del Estado nombra dos comisionados para escuchar sus proposiciones.—Discusiones habidas en las conferencias que se celebraron con este motivo.—Convenios de 28 de diciembre.—Tropelías que cometen los tejanos en las aguas de Sisal con el comisionado mexicano.—Niega Santa-Anna su ratificacion á los tratados.—Envía un nuevo comisionado á la península.—Causas que obligaron á nuestro gobierno á no aceptar las proposiciones del dictador.—Protesta de la Legislatura.—Manifiesto del Ejecutivo al Congreso constituyente.

La administracion del presidente Bustamante había sido combatida desde el año de 1838 por una série de pronunciamientos, cuya relacion no pertenece á nuestra historia. No había bastado para apagar el fuego de la revolucion, el patíbulo levantado en Acajete para el general Mejía, uno de los pro-

hombres del partido federalista. El descontento llegó á propagarse hasta á los individuos del ejército que profesaban los principios conservadores, y el 8 de agosto de 1841 el general Paredes se pronunció en Jalisco, desconociendo á Bustamante y proclamando la dictadura. Este pronunciamiento fué secundado luego en la misma ciudadela de México, y entónces, el eterno perturbador de la paz pública, D. Antonio López de Santa-Anna, saltó tambien á la arena revolucionaria, presentándose con el carácter de mediador entre Paredes y Bustamante. Pero habiéndose negado este último á escuchar sus proposiciones, Santa-Anna reunió en Tacubaya á los principales jefes pronunciados y acordó con ellos unas bases para constituir de nuevo á la república bajo el sistema que fijaría un congreso, que debería reunirse dentro de ocho meses. Miéntras se verificaba esta reunion, se establecía un Consejo, compuesto de dos vocales por cada Departamento, el cual sería consultado por el ejecutivo, siempre que lo creyese conveniente. La acogida que todo el ejército dispensó á este plan, obligó á Bustamante á renunciar la presidencia, y entónces Santa-Anna ocupó á México y se hizo elegir presidente provisional. Toda la nacion se sometió al nuevo amo que las bayonetas acababan de imponerle, aunque se comprendía perfectamente que el Congreso que se prometía en las *Bases de Tacubaya*, jamás constituiría á la república bajo un sistema liberal.

La península de Yucatan era el único punto negro que había en el horizonte, y deseando Santa-Anna uncirla tambien al carro de la revolucion triunfante, le envió de comisionado á D. Andrés Quintana Roo, invistiéndole de ámplios poderes para que procurase su reincorporacion á la república. La península no solamente era peligrosa entónces bajo el punto de vista de su escision: éralo tambien bajo el aspecto de las relaciones que había entablado con Téjas. Más de un año hacía en efecto que los buques de la escuadra tejana eran

aceptados en nuestros puertos, donde con permiso expreso de la autoridad, recibían toda clase de auxilios, como se hacía con todos los buques de las naciones amigas (1). Pero no era esto todo. Habiendo tantos puntos de contacto entre la situacion de Yucatan y la de Téjas—aunque nuestro gobierno no había llegado aún al extremo de solicitar el apoyo de ninguna nacion extranjera—ámbos Estados comprendieron que les sería muy conveniente celebrar entre sí una alianza para defenderse de la dictadura que imperaba en México. Con este objeto, el gobernador de Yucatan envió al coronel D. Martin Francisco Peraza á aquella provincia, en donde fué acogido con la mayor deferencia. Pero no pudo llevarse al cabo la proyectada alianza, porque el gobierno tejano impuso por condicion al nuestro que proclamase su absoluta independencia del de México. Entónces el Sr. Peraza se limitó á contratar tres embarcaciones, respecto de las cuales se estipuló que vendrían á Yucatan, cuando su gobierno las creyese necesarias, pagando por su justo precio el servicio que vendrían á prestar.

Tal era el estado en que se hallaban las negociaciones que se habían entablado con Téjas, cuando D. Andrés Quintana Roo se presentó en las aguas de Campeche en un bergantin de guerra inglés, que el plenipotenciario de S. M. B. en México había puesto á su disposicion. El gobierno de Yucatan estaba ya prevenido de la visita del comisionado mexicano y había dispuesto que no se le dejase desembarcar en aquel puerto, sino en el de Sisal. Pero no fué posible cumplir con esta disposicion á causa de que el Sr. Quintana manifestó que su salud no le permitía continuar su viaje por mar. En Campeche tenía ménos partidarios la independencia, que en Mérida, ó en cualquiera otra poblacion de la península. Se compren-

(1) Véase en la Coleccion de leyes de Aznar la órden de 1.° de setiembre de 1840, á propósito de los auxilios que demandó el vapor tejano Zavala, surto en las aguas de Sisal.

de perfectamente la razon, si se toman en cuenta los intereses mercantiles de que en otras partes hemos hablado. Aquella ciudad hacía su principal comercio con Veracruz, y si se llevaba al cabo la independencia, los buques y los productos campechanos serían recibidos como extranjeros en los puertos de la república. Por este motivo, muchos de los comerciantes que hablaron con el Sr. Quintana Roo, luego que desembarcó, le manifestaron los deseos que abrigaban de que Yucatan se reincorporase á la Union. Estas conversaciones y el recibimiento que se hizo al comisionado en Mérida, donde muchas personas salieron á aguardarle hasta una legua de distancia, con el deseo de estrechar en sus brazos á un yucateco que tanto lustre había dado á su país, le hicieron formar un concepto muy equivocado sobre los sentimientos que abrigaban los habitantes de la península, en favor de la independencia. Muy pronto sin embargo, debía salir de su error.

El 4 de diciembre presentó el Sr. Quintana al gobernador los documentos que acreditaban la mision que traía á la península. Este los pasó á la cámara de diputados, donde su simple lectura produjo tal excitacion, que desde las galerías se pedía á gritos que no se escuchase proposicion ninguna del gobierno de México. Pero así esta cámara como la de senadores, manejaron el asunto con toda la circunspeccion que requería su importancia, y ámbas expidierón un decreto el dia 13, en que facultaban al gobernador para escuchar las proposiciones del comisionado mexicano, previniéndole sin embargo que en el tratado que celebrara, se sujetase precisamente á las bases acordadas en 12 de Marzo de aquel año (2). D. Santiago Mén-

(2) Hé aquí estas bases: "El Estado de Yucatan no entrará por ningun órden de cosas, en que no se le reconozca constitucionalmente el derecho indispensable que le asiste:

1.° Para arreglar su administracion interior de manera que pueda por él atender á sus particulares necesidades.

dez nombró entónces al gobernador suplente D. Miguel Barbachano y al consejero D. Juan de Dios Cosgaya, para que tratasen con el Sr. Quintana sobre el objeto de su mision, conforme á las instrucciones que les dió y al decreto de la Legislatura.

Las conferencias se abrieron en la noche del 17 de diciembre en un salon del palacio de gobierno. Los comisionados de Yucatan presentaron desde luego las bases de 13 de marzo á que estaban obligados á sujetarse y de que ya tiene conocimiento el lector. El Sr. Quintana se ocupó de refutarlas en parte y de manifestar que Yucatan debería ceder de algunas de sus pretensiones para seguir formando un todo con la república mexicana. Bajo este tema pronunció un largo discurso, en que supo tocar con habilidad todos los argumentos que podian presentarse contra la independencia. Dijo que Yucatan carecia de los elementos necesarios para constituirse en un Estado soberano: que con el corto número de sus habitantes y la pequeñez de sus recursos, no podria hacerse respetar siempre de las naciones extranjeras: que podria verse envuelto en una guerra desastrosa con el mismo gobierno de México que estaba dispuesto á conservar á toda costa la integridad del territorio; y que por último las tradiciones de la

2.° Para determinar sobre materias religiosas lo que le parezca conveniente al bienestar y prosperidad de sus pueblos.

3.° Para no admitir en su territorio Comandante general ni particular, ni más milicia que la que organice, ni que á ésta se le saque total ni parcialmente, cualquiera que sea el objeto á que se le pretenda destinar.

4.° Para decretar el arreglo y los aranceles de sus aduanas marítimas, administrarlas y aprovecharse de sus productos.

5.° Para no contribuir á los gastos generales de la república, sino por contingentes de numerario, proporcionados á sus posibilidades respectivas y demandados por verdaderas, y no ficticias urgencias del erario nacional.

6.° Para no permitir que la administracion general de la república obligue á los yucatecos por levas, sorteos, ni de otro modo cualquiera á servir en la milicia de mar ó tierra.

7.° Para no sujetarse en lo demás, sino á disposiciones libremente discutidas y dictadas por un congreso nacional, compuesto de representantes popularmente elegidos, y en que cada Estado, provincia ó departamento tenga una representacion igual.

península, sus hábitos y su mismo comercio la ligaban á una nacion, que estaba dispuesta á hacer varias concesiones para conservar la union.

Todos estos argumentos no bastaron para hacer desistir á los comisionados yucatecos de su empeño en que fuesen aceptadas las bases de 13 de marzo, como preliminar del tratado que debia celebrarse. El Sr. Quintana propuso entónces un medio que en su concepto lo conciliaba todo y que consistia en que se reservasen al Congreso nacional, del cual debian formar parte los diputados yucatecos, las condiciones con que la península se reincorporaria á la república, y que entre tanto nuestro gobierno se comprometiese á recibir un Comandante general y un batallon permanente, que tendrian la mision de conservar el órden y la tranquilidad pública. Barbachano y Cosgaya se negaron á aceptar esta proposicion, fundándose en que los Comandantes generales habian sido funestos para Yucatan, y que con este motivo la supresion de tales empleados, era una de las bases á que daba mayor importancia nuestro gobierno. El Sr. Quintana, segun manifiesta él mismo (3), estuvo á punto de dar por terminada su mision en vista de esta resistencia; pero creyendo luego que todavía podian encontrarse algunos medios para llegar al avenio que se deseaba, pidió que se aplazasen las conferencias para otro dia, y mútuamente se convino en que se continuarian en la noche del 20.

Antes de que se verificase esta segunda conferencia, llegó á Mérida una noticia, que hizo comprender mejor al comisionado mexicano el espíritu público que reinaba en la península. En el pueblo de Becanchen se habia verificado un movimiento, proclamando la independencia absoluta de Yucatan,

(3) En el folleto que publicó en México en 1842 y que lleva por título: "Manifiesto del Sr. Quintana Roo al gobierno provisional de México, sobre su comision á Yucatan." Este documento fué reimpreso en Mérida con varios comentarios que se atribuyen á D. Justo Sierra, y que nos parecen tan apasionados como el escrito que los motivó.

y D. Pedro Garrido, jefe de los pronunciados, habia invadido en seguida la ciudad de Tekax, cuyo ayuntamiento fué depuesto y sustituido con el del año anterior. El gobierno hizo salir inmediatamente de la capital una fuerza de 250 hombres al mando del coronel D. Pedro Cámara, á quien dió instrucciones para apelar al recurso de la persuasion, ántes que al de las armas (4).

Aun no se sabia el resultado de esta medida, cuando los comisionados yucatecos y el mexicano volvieron á reunirse en el palacio de gobierno, para continuar las conferencias, que tres dias ántes se habian interrumpido. El Sr. Quintana tomó desde luego la palabra para manifestar que la alianza que Yucatan habia celebrado con Téjas era considerada como un insulto por el gobierno de México, y que en tal virtud era necesario romperla desde luego, como un preliminar de los tratados que debian acordarse. Añadió "que las discusiones y desavenencias domésticas entre hermanos eran disimulables; pero que la liga con unos colonos traidores, ingratos y enemigos de la república, se miraria siempre como un crímen imperdônable." (5) Los comisionados yucatecos respondieron á este cargo que no existia en rigor la alianza que se suponia con el gobierno de Téjas, y que si el Estado cultivaba con él algunas relaciones, en cuya virtud eran aceptados en nuestros puertos los buques de la escuadra tejana, esto debia atribuirse á que amagada siempre la península por el gobierno de México, habia procurado halagar á aquella jóven república, que con el tiempo podria llegar á ser su natural aliada. Agregaron sin embargo los comisionados, que hasta estas relaciones quedarian rotas, si Yucatan se reincorporaba á la nacion mexicana, bajo las bases que mútuamente acordasen sus gobiernos. Estas palabras

(4) El Siglo XIX, periódico oficial de la época.—Los pronunciados de la Sierra se dejaron persuadir del jefe destinado á batirlos, y depusieron las armas.

(5) Manifiesto citado del Sr. Quintana Roo.

trajeron nuevamente á la discusion los puntos qus habian quedado sin acordar en la conferencia anterior. El Sr. Quintana creyó vencer la repugnancia que nuestros comisionados manifestaban hácia la aceptacion de un comandante general; diciéndoles que se estipularia expresamente que lo fuese el gobernador de Yucatan, el cual tendria á sus órdenes un batallon fijo que se compondria de hijos del país, sujetándose sin embargo al gobierno de México en el ramo militar. Los señores Barbachano y Cosgaya no se conformaron con esta concesion y uno y otro la combatieron; pero con el objeto de que la discusion no se prolongase indefinidamente, se acordó que el Sr. Quintana formulase por escrito las proposiciones que en su concepto debia contener el tratado para que fuesen examinadas una á una en las conferencias ulteriores.

Estas comenzaron pocas noches despues, y el 28 de diciembre quedó al fin acordado el pacto de reincorporacion bajo las condiciones siguientes: que Yucatan conservaria las leyes particulares que habia adoptado para su régimen interior, con inclusion de su arancel de aduanas: que podria introducir libremente todos sus frutos y artefactos en cualesquiera puertos de la república: que para cubrir las bajas del ejército no se emplearia otro medio que los enganches voluntarios: que con los hijos de la península se formaria un batallon fijo de Yucatan, que no podria ser sacado nunca de su territorio: que esta fuerza estaria á las órdenes del gobernador del Estado, el cual seria el Comandante general bajo la dependencia del gobierno mexicano: que Yucatan mantendria los buques guarda-costas necesarios para la persecucion del contrabando: que no pagaria otro contingente á la Federacion que la suma á que montase el pago del batallon fijo que debia residir en su suelo: que los productos de nuestras aduanas pertenecerian exclusivamente al Estado; y que por último nombraria dos vocales para la junta provisional, que ha-

bia establecido el plan de Tacubaya, y los diputados que le correspondiesen, segun su poblacion, para el futuro Congreso.

Ratificado este tratado por el gobernador y el Congreso, el primero dispuso que se publicase por el periódico oficial. Disgustó esta publicacion al Sr. Quintana, y tuvo con tal motivo algunas discusiones con el gobierno; pero su enojo subió de punto, cuando supo que acababan de llegar á Sisal algunos buques de la escuadra tejana y que habia ya pasado á Mérida su comodoro Moore. Pidió explicaciones y se le respondió que Yucatan romperia toda clase de relaciones con Téjas, luego que el gobierno de México ratificase el tratado que acababa de celebrarse. El Sr. Quintana apresuró entónces su viaje de regreso que ya estaba preparando; pero todavía le esperaban mayores contrariedades.

Oigamos al mismo comisionado referir la tropelía de que fué víctima: "La intempestiva publicidad que se habia dado á las negociaciones en su estado mas crítico y delicado, produjo, entre otros males inherentes á tan atropellado paso, el de haber alarmado á los tejanos de Sisal, que creyéndose ya en estado hostil con Yucatan en virtud del arreglo hecho con México, tramaron con horrible perfidia apoderarse de las personas de cuantos habiamos salido de Mérida para embarcarnos en la *Luisa*, barca de N. Orleans, que yo habia fletado de mi cuenta para mi trasporte á Veracruz. Sin cerciorarse de la verdad de los hechos, ni tomar ninguna de las precauciones indispensables para dar al asalto que maquinaban el carácter de una legítima represalia, autorizada por el derecho de la guerra, se arrojaron á guisa de bandoleros á bordo de la *Luisa*, y propalando á gritos descompasados la prision de su comodoro en Mérida, nos intimaron que si dentro de un cuarto de hora no nos dejábamos conducir prisioneros á bordo de su corbeta de guerra *Austin*, que se hallaba á la vista, harian fuego sobre la barca. El capitan de ésta protestó contra el

insulto hecho al pabellon de su nacion.... Por mi parte hice presente mi carácter inviolable de enviado de un gobierno reconocido y amigo del de los Estados Unidos, bajo cuya bandera me hallaba protegido con todos los que me acompañaban; pero aquellos piratas, prevalidos de la fuerza, y hollando los principios más sagrados entre todas las naciones, nos echaron violentamente en su bote y nos condujeron al *Austin* en calidad de prisioneros, hasta obtener—decían—la libertad de su comodoro que suponían, pero sin el menor fundamento, detenido por órdenes del gobierno de Mérida. Por fortuna pudo lograrse que permitiesen al secretario que se me nombró, volver á tierra para dar parte al gobernador de la tropelía cometida, y recabar las providencias que el caso demandaba. La noticia que prontamente se esparció por el puerto, causó una alarma general que se extendió por todas las poblaciones del tránsito hasta la capital, á donde llegó mediada la noche el secretario, dirigiéndose en seguida á la habitacion del gobernador que se hallaba recogido. Mostró éste la mayor indignacion al escuchar la relacion de lo ocurrido: envió á llamar al comodoro: dictó varias providencias para cubrir el puerto, hizo marchar algunas fuerzas de las más inmediatas, y todo presentaba el aspecto de una declaracion de guerra contra los tejanos, que hubiera tenido efecto, si el comodoro se hubiese negado á dar la órden para nuestra libertad, que entregó al secretario con las más solemnes protestas de su inculpabilidad en el caso, y de que éste no había tenido otro orígen, que una oficiosidad indirecta de su oficialidad, mal informada." (6).

Sin ninguna contrariedad, continuó despues el Sr. Quintana su viaje para México, donde los tratados que había celebrado con el gobierno de Yucatan, corrieron la suerte que ya preveían quizá los mismos interesados en su ratificacion. Examinados en junta de ministros, fueron reprobados por unani-

(6) Manifiesto citado.

midad, alegando que en ellos se presentaba la península, *como una nacion soberana que hacía con el resto de la república, no una parte integrante de ella, sino una aliada* (7). No era muy infundada esta observacion, porque como habrá notado el lector, Yucatan compensaba con muy poco ó con nada á la república mexicana, las ventajas que había sacado para sí en el convenio. Pero si se tiene en cuenta que desde 1836 estaba roto el pacto federal que ligaba á la península con los demás Estados de la Union, es preciso convenir en que tenía ahora un derecho incontestable para poner las condiciones que quisiera á su reincorporacion. Si estas condiciones eran inaceptables—y realmente lo eran algunas de las estipuladas por el Sr. Quintana México debería haberse limitado á desecharlas y dejar á Yucatan que marchase por la senda que se había trazado, cualesquiera que fuesen las dificultades que tuviera necesidad de arrostrar. Desgraciadamente no fué este el partido que adoptó el gobierno mexicano, como vamos á ver en seguida.

Miéntras se reprobaban en México los tratados de 28 de diciembre, el gobierno de Yucatan se apresuraba á dar cumplimiento á dos de sus cláusulas, que tenían á sus ojos suma importancia. En la sesion del 10 de Enero de 1842, el Congreso del Estado se ocupó de designar á los dos representantes que Yucatan debía tener en la Junta provisional de México, y el nombramiento recayó en los CC. Manuel Crescencio Rejon y José Dolores Castro Fernández. En seguida el gobernador D. Santiago Méndez expidió la convocatoria para la eleccion de los ocho diputados que debía tener el Estado en el Congreso nacional, que iba á reunirse en la capital de la república, conforme al plan de Tacubaya (8). Los individuos nombrados para representar á Yucatan en la junta provisional, empren-

(7) Son palabras textuales de la nota en que el gobierno de México comunicó al de Yucatan que no se aprobaban los tratados de 28 de diciembre.

(8) Estas dos disposiciones se hallan insertas en la coleccion de leyes de Aznar, tomo II.

dieron desde luego su marcha para México, en donde, al gestionar cerca de Santa-Anna la ratificacion de los tratados de 28 de diciembre, éste los entretuvo por algun tiempo, diciéndoles que presto enviaría á la península un nuevo comisionado, á quien se darían instrucciones para acordar la reincorporacion bajo otras bases. Ni uno ni otro llegaron á tomar asiento en la junta provisional, y pronto el Sr. Rejon abandonó á su compañero, por haber aceptado una mision diplomática que el presidente le confió para la América del Sur (9).

El nuevo comisionado que Santa-Anna había anunciado á los representantes de Yucatan, se presentó por fin en Mérida el 12 de Mayo (10), trayendo al gobernador una nota del ministerio de relaciones, en que despues de decir que el presidente había reprobado los convenios celebrados en 28 de diciembre, añadía que solo se aceptaría la reincorporacion de la península al resto de la república bajo las condiciones siguientes: que se reconociesen las bases de Tacubaya y el gobierno provisional establecido en México, sin restriccion ninguna: que el Estado se comprometiese en un decreto formal á someterse á todo lo que decretara el congreso constituyente; y que por último nuestro gobierno rompiera desde luego toda clase de relaciones con el de Téjas. Casi todas estas proposiciones eran realmente inaceptables, porque teniendo Yucatan un derecho incontestable para no reincorporarse á México, sino bajo las bases de un pacto federal, como en 1823, no podía someterse á un plan, como el de Tacubaya, que estaba muy léjos de anunciar la planteacion de aquel sistema. El gobernador D. Santiago Méndez no se atrevió sin embargo á resolver por sí mismo un asunto de tanta trascendencia, y trascribió la nota del

(9) Nota que Castro Fernández dirigió desde México al gobernador de Yucatan en 19 de marzo de 1842.

(10) Este comisionado era el comandante de batallon D. Miguel Arechavaleta, y vino á Yucatan por vía de la Habana, sin duda porque todavía no se despachaba en Veracruz ningun buque para nuestros puertos.

ministro mexicano á la Legislatura del Estado para que resolviera lo que á su juicio fuera más conveniente á los intereses del país.

De poco tiempo pudieron disponer las cámaras para estudiar esta cuestion, porque el presidente Santa-Anna, sin aguardar el resultado de las gestiones que había venido á practicar su segundo comisionado, expidió un *ukase* en forma de decreto, que contenía tres artículos: en el 1.° mandaba al congreso constituyente que no aceptase á los diputados de Yucatan, miéntras *el departamento* no se sometiese sin restriccion ninguna á las bases de Tacubaya: en el 2.° declaraba al mismo *departamento* enemigo de la nacion, si no rompía inmediatamente sus relaciones con Téjas; y en el 3.° en fin, prohibía á los yucatecos reconocer como legales á las autoridades existentes en el país, só pena de ser aprehendidos y juzgados en cualquier lugar de la república en que se les encontrase. Fácilmente comprenderá el lector la indignacion que causaría al gobierno de Yucatan este decreto del dictador Santa-Anna, que venía á ser el complemento del poco tino y de la violencia con que había tratado el asunto que nos ocupa. Las cámaras no habían resuelto nada todavía sobre la especie de *ultimatun*, de que había sido portador el comandante Arechavaleta y D. Santiago Méndez les pasó el decreto que acabamos de extractar para que se le tuviese presente en la discusion. Esta tuvo lugar en los dias subsecuentes, y el Congreso, despues de haber declarado que no aceptaba las proposiciones que le hacía el gobierno de México (11), expidió en 2 de junio una protesta, que vamos á trascribir á la letra, por el noble y enérgico lenguaje en que está concebida.

"Yucatan, que aprecia su libertad y conoce sus legítimos y naturales derechos, consignados en la constitucion que se dió en 1841, no obedece ni cumple el decreto del general D.

(11) Decreto de 31 de mayo de 1842.

Antonio López de Santa-Anna, expedido en 7 del último mayo, con que conmina á sus habitantes para que reconozcan y juren las bases del acta militar de Tacubaya."

"Yucatan protesta, sin embargo, recabar del congreso constituyente, que se ha de instalar el presente mes en la capital de la república, la aprobacion de los convenios que celebró con el comisionado de aquel general en 28 de diciembre del año próximo pasado."

"Yucatan protesta que si, como no es de esperarse, fuesen desatendidas sus justas solicitudes y las promesas determinadas en los mismos convenios, no por eso dará un paso retrógrado y humillante, cual pretende el general que dirige en la actualidad los negocios de la república, sino que descansando en el valor y patriotismo de sus esclarecidos hijos y en los auxilios eficaces de la Providencia divina, que desde ahora implora, marchará con firmeza, guiado de sus principios, para mejorar su suerte y afianzar sobre bases indestructibles, su importancia política."

"Yucatan al manifestar sus sentimientos de pundonor á todos los pueblos del mundo civilizado, para que califiquen sus derechos y le hagan justicia, protesta por último, con la más noble franqueza, no separarse de la senda que demarca esta solemne declaracion definitiva, para atender á su tranquilidad y asegurar el bien inestimable de su libertad" (12.)

El 12 de julio el Ejecutivo del Estado elevó al Congreso de México una larga exposicion, en que despues de manifestar las causas que en su concepto justificaban la conducta que había observado Yucatan en los últimos años, pedía que fuesen aprobados los convenios celebrados en 28 de diciembre de 1841 con el comisionado D. Andrés Quintana Roo. Pero la asamblea, á quien fué dirigida esta exposicion, no tenía liber-

(12) Coleccion de leyes de Aznar, tomo II, página 184.

tad para obrar bajo la ominosa dictadura de que era víctima la república, y no tenemos noticia de que se hubiese ocupado nunca de examinarla. En cuanto á Santa-Anna, concibió desde luego el proyecto de someter á la península por medio de las armas, por las razones que expuso en un *Manifiesto á la Nacion*, que publicó un año despues. "Empero—decía en él—el vértigo se había apoderado de aquellas autoridades, y no tuvieron inconveniente en expedir á 31 de mayo un decreto, en que bruscamente se rechazaron proposiciones tan generosas, y que hubieran economizado para Yucatan y para la república los males de la guerra, que hubieran evitado un escándalo pernicioso, acogido con entusiasmo por los enemigos de la paz, de los adelantos y de la prosperidad de los pueblos que se han organizado como naciones en el Nuevo Mundo. Necesitado el gobierno á emplear entónces las armas que no se le han confiado en vano por la nacion, se decidió á obrar hostilmente contra Yucatan, aunque con harto sentimiento suyo, á fin de que no se atribuyera á impotencia, ó á falta de energía, la larga tolerancia y sufrimiento de la nacion."



CAPITULO X.

1842–1843.

El gobierno de México resuelve someter á la península por medio de las armas.—Anuncio de las hostilidades.—La expedicion mexicana se presenta en la Laguna de Términos y se apodera de la isla del Cármen por capitulacion.—Medidas que toma el gobierno de Yucatan para resistir á los invasores.—Espíritu público.—Las fuerzas mexicanas desembarcan en Champoton y avanzan hasta Lerma, donde su jefe Miñon establece el cuartel general.—Conducta doble del general Lémus, jefe de las tropas yucatecas.—Abandona varios puntos importantes al enemigo.—Comienza el asédio de Campeche.—Ataque infructuoso de la "Eminencia."—Es depuesto Lémus y se nombra para sustituirle al coronel Llergo.—Accion sangrienta de Chiná.—Exaltacion de las pasiones.—Asesinatos del 13 de febrero.—Exámen de las causas que los produjeron.

Un hecho audaz que se verificó el 5 de julio de 1842, fué el primer anuncio que tuvo el gobierno del Estado, de las intenciones hostiles que el presidente de la república mexicana

abrigaba contra la península. El bergantin de guerra *Yucateco*, que se hallaba fondeado en las aguas de Campeche, fué sorprendido á las dos y media de la madrugada por un bongo que pudo acercársele, favorecido por las tinieblas de la noche. Treinta hombres armados de sable y pistola se presentaron repentinamente á bordo de la embarcacion yucateca, y á los tripulantes no les quedó otro recurso que arrojarse al agua, ó correr á la bodega. Los últimos no tardaron en saber que eran prisioneros del capitan de navío D. Tomás Marin, jefe de la escuadra mexicana, y en cuanto á los primeros, luego que llegaron á tierra, dieron parte de lo acaecido al comandante militar de la plaza, D. José Cadenas. De acuerdo éste con el jefe de nuestra escuadra, D. Juan Pablo Celarain, comenzó á dictar inmediatamente las medidas necesarias para recobrar el *Yucateco*, que aún no había podido levar el ancla, porque se hallaba en tierra su velámen. Pero sus aprehensores no tardaron en colocarle tres velas, y remolcado por el bongo enemigo, muy pronto se colocó á distancia de los fuegos de la batería de S. Luis. Entónces los dos jefes ya mencionados mandaron armar dos goletas y cuatro canoas, y habiendo embarcado en ellas las tropas que consideraron necesarias, salieron en persecucion de la presa que les había hecho el enemigo. Más estas embarcaciones volvieron á Campeche el dia 22, sin haber alcanzado su objeto, y dando parte de que en Veracruz se estaba armando una expedicion, que segun se decía, estaba destinada á la península (1.)

Esta noticia no tardó en ser confirmada por otros avisos extra-oficiales que recibió despues el gobierno. No era ya posible dudar de que el general Santa-Anna, exasperado de no haber podido imponer su voluntad al único Estado de la república que reclamaba todavía el cumplimiento del pacto

(1) "El Siglo XIX" periódico oficial de la época, tomo II, números 169 y 170.

federal, había resuelto traerle la guerra con el objeto de someterle por medio de las armas. Era ya necesario tomar las disposiciones convenientes para resistir á la invasion mexicana, y el gobernador D. Santiago Méndez comenzó por separarse del mando, con el objeto de pasar á la plaza de Campeche y ponerla en estado de defensa. D. Miguel Barbachano, que se encargó inmediatamente del gobierno, expidió en seguida varios decretos en virtud de las facultades extraordinarias de que se hallaba investido, llamando á las armas á todos los ciudadanos que se hallasen en aptitud de portarlas, y concediendo premios y recompensas á los que se distinguiesen en la campaña ó se inutilizaren en ella. El Estado entero correspondió á este llamamiento con un entusiasmo, de que solo puede tenerse una idea, leyendo los periódicos y documentos de la época. Tambien se mandaron construir seis lanchas cañoneras, en lugar de las antiguas embarcaciones de guerra que existían, se decretó la formacion de un cuerpo de caballería, y por último se nombró jefe de todas las fuerzas del Estado al general D. Pedro Lémus (2).

Aún no se habían concluido del todo estos preparativos, cuando las fuerzas mexicanas destinadas por Santa-Anna á invadir la península, se presentaron frente á la isla del Cármen el 22 de agosto en cuatro buques de guerra y tres de transporte. Dos dias despues el general D. Juan Morales, que mandaba la expedicion, dirigió al comandante militar de la isla, D. Clemente Trujillo, una comunicacion fechada á bordo del bergantin de guerra *Mexicano*. Le decía en ella que comisionado por el supremo gobierno de la república para hacerse respetar en Yucatan por todos los medios que estuvieran á su alcance, le invitaba á cooperar á este propósito, poniendo á su disposicion la isla y las fuerzas que mandaba; y en caso con-

(2) Coleccion de leyes de Aznar, tomo II.—Periódico oficial citado.

trario le amenazaba con hostilizarle abiertamente hasta conseguir su objeto. Los conductores de esta nota, D. Tomás Marin y D. José Alonso Fernández, trajeron otra en que se les autorizaba para tratar con las autoridades del Cármen, en caso de que se aceptara el acomodamiento que se proponía. El comandante Trujillo contestó estas dos comunicaciones manifestando que extrañaba que el presidente de la república hubiese mandado á la península una expedicion armada, cuando aún estaba pendiente ante el Congreso nacional la exposicion que el gobierno del Estado le había dirigido para que aprobase los tratados de 28 de diciembre de 1841. Añadió que miéntras esta asamblea no pronunciase su fallo, el gobierno de México no tenía ningun derecho para hostilizar al de Yucatan, con cuyo motivo estaba dispuesto á defender la isla que había sido confiada á su cuidado. Concluyó manifestando no obstante, que aceptaba la conferencia que se le proponía y que había nombrado á D. Manuel Sales Baraona y D. Pedro Celestino Péres para que tratasen con los comisionados mexicanos.

Esta conferencia tuvo lugar en la mañana del 25, en el lugar conocido con el nombre de *Punta de Barra.* Nada pudo arreglarse en ella, á causa de que Marin y Fernández manifestaron que no tenian instrucciones para acceder á los deseos de los comisionados yucatecos. Estos fueron acaso exagerados de propósito, porque D. Clemente Trujillo queria dar tiempo á que llegasen los auxilios que habia pedido á Campeche, á causa de que carecia de los elementos necesarios para resistir á los mil y quinientos hombres, de que se componia la expedicion mexicana. Pero el general Morales, á quien importaba mucho apoderarse de la isla para sus ulteriores operaciones, no solicitó ya otra conferencia, y dos ó tres dias despues desembarcó todas sus tropas en un punto de la costa, que solo distaba seis leguas de la villa del Cármen. Al Comandante Trujillo no le quedó entónces otro recurso que ca-

pitular, en cuya virtud las fuerzas mexicanas ocuparon aquella poblacion el 30 de agosto, sin haber experimentado ninguna resistencia. Tambien capituló el jefe de la escuadrilla yucateca, D. Juan Pablo Celarain, habiendo caido con este motivo en poder del enemigo, las tres embarcaciones que la constituian.

Este suceso causó una sensacion profunda en toda la península. A pesar de que la capitulacion no habia tenido en rigor otro orígen que la falta de los elementos necesarios para intentar una defensa, la palabra traicion corrió de boca en boca y algunos periódicos la estamparon en sus columnas. Es necesario tener presente que aunque el sistema federal, y aun la independencia absoluta de México, contaban en general con las simpatías del pueblo, habia sin embargo un partido centralista, que opinaba por la reincorporacion y queria que se aceptasen sin condiciones las bases de Tacubaya. Este partido habia promovido quizás, ó alentado al ménos, la expedicion mexicana, haciendo creer que luego que se presentase en nuestras costas, contaria con un gran número de cooperadores y se le pasarian las mismas tropas levantadas por la faccion dominante para su defensa. Estos trabajos eran conocidos en el público, y el mismo periódico oficial de la época contenia alusiones que podian bastar á disipar todas las dudas. Los federalistas ó independientes creian verse con este motivo, rodeados por todas partes de traidores, y el espíritu público llegó á enardecerse hasta un grado, que desdecia de la proverbial moderacion de nuestro pueblo. Habiendo sido aprendida una canoa, que conducía víveres á la isla del Cármen, su propietario D. Atanasio Soler fué reducido á prision y conducido á la cárcel de Campeche. Luego que se hizo público el suceso, numerosos grupos de hombres del pueblo se presentaron en la plaza, pidiendo á gritos que Soler fuese inmediatamente ejecutado. El tumulto solo pudo apaciguarse, cuando

el ayuntamiento reunido en sesion extraordinaria, dirigió un oficio al juez del crímen, pidiéndole que activara la causa del delincuente (3).

En cambio de este hecho, se registran en los documentos contemporáneos otros de distinta naturaleza, que prueban hasta qué grado estaba dispuesta la inmensa mayoría del país á defender sus libertades. En no pocas poblaciones se promovieron reuniones expontáneas con el objeto de ofrecer recursos al gobierno para la defensa del Estado: en otras se recogian numerosos donativos á la menor insinuacion de la autoridad, y en todas se armaban sus habitantes ya para salir á campaña, ó bien para defender sus hogares en el caso de una invasion. En los peródicos independientes se atizaba el fuego del patriotismo, comparando la situacion de la península con la de los pueblos antiguos y modernos que habian luchado contra la tiranía, y se excitaba á los yucatecos á imitar el heroismo de los españoles, cuando su patria fué invadida por las huestes de Napoleon. Llovian proclamas del gobernador, del vice-gobernador, de los jefes políticos y de todos los militares de alta graduacion, en que se procuraba enardecer el valor de los guerreros, recordándoles que si eran vencidos, volverian á ser arrancados de su hogar para ir á esponer su vida en tierra extranjera. Todos estos recursos, unidos á la impopularidad que el gobierno central de México tenia en la península, produjeron un resultado tan maravilloso, que en poco tiempo se movilizaron unos seis mil hombres, sin perjuicio de las compañías de sedentarios que se quedaban de guarnicion en muchas poblaciones.

Miéntras el gobierno del Estado vacilaba sobre la direccion que debia dar á sus tropas por ignorar el punto que el enemigo escogeria para su invasion, las fuerzas del general

(3) Alcance al número 182 del Siglo XIX.

Morales, que solo constituian la vanguardia del ejército mexicano, desembarcaron repentinamente en las costas de Champoton y avanzaron hasta Seiba playa. Allí permanecieron en inaccion por algun tiempo, sea porque estuviesen aguardando las defecciones que les habian prometido los centralistas, ó porque no se creyesen bastante fuertes todavía para avanzar hácia Campeche, objeto ostensible de aquel movimiento. Pronto se hallaron sin embargo en aptitud de obrar, porque á fines de octubre y principios de noviembre se les incorporaron unos cuatro mil hombres que habian salido de Veracruz á las órdenes de los generales D. Vicente Miñon, D. Francisco Andrade y D. Matías de la Peña y Barragan, el primero de los cuales tomó el mando de toda la expedicion. El gobierno del Estado, no dudando ya desde este momento cual era el punto objetivo de la fuerza invasora, acumuló en Campeche casi todos los elementos de guerra, de que podia disponer en aquellas circunstancias.

Estos no eran muchos, ni proporcionados ciertamente á los del enemigo. Apénas llegaron á reunirse en la plaza unos cuatro mil quinientos hombres, de los cuales solo eran permanentes seiscientos cincuenta que pertenecian al *Ligero* y á la artillería. Componian el resto de la fuerza el batallon 1.° local de Mérida, el 16 de Campeche, algunas compañías de otras poblaciones, y las tropas del Oriente, formadas en su mayor parte de indígenas. Pertenecian todas á la guardia nacional, y eran en su mayor parte bisoñas. En cambio la plaza estaba bien fortificada, lo mismo que las alturas que la dominan y que son la Atalaya, San Miguel y la Eminencia. En cuanto á las fuerzas de mar, eran tambien muy pobres, comparadas con las del enemigo (4). La escuadrilla yucateca solo se componia en-

(4) Aznar Barbachano, Memoria sobre la ereccion del Estado de Campeche, capítulo V.—Baqueiro, Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatan, tomo I, capítulo IV.

tónces de una corbeta, un bergantin y cuatro lanchas cañoneras, que solo tenia sobre la mexicana la ventaja de estar tripulada por hombres, que tenian un conocimiento perfecto de nuestras costas.

Pocos dias despues de haber desembarcado el general Miñon, emprendió su marcha para Campeche con casi todas las fuerzas de la expedicion, que ya se componia de muy cerca de seis mil hombres. Aunque se notaba ya que el general Lémus, jefe de las fuerzas del Estado, manifestaba cierta negligencia en el cumplimiento de sus deberes, hizo salir sin embargo al teniente coronel D. Pastor Gamboa con las fuerzas del Oriente, y le ordenó que se situase en el pueblo de Lerma á observar al enemigo. El celo de Gamboa le impulsó á excederse en el cumplimiento de esta órden, porque habiendo sabido que el general Miñon debia desprenderse de la hacienda Umul para pasar á Lerma, emboscó á sus indios por el tránsito y hostilizó de tal manera á las fuerzas invasoras, que dejaron algunos cadáveres en el campo y llegaron algo desconcertadas al punto de su destino. Despues de este encuentro, Gamboa se replegó á Campeche y el general mexicano comenzó á preparar sus operaciones sobre la plaza, no sin haber intentado ántes que el comandante militar y el mismo gobernador del Estado se sometiesen al presidente de la república, bajo la promesa de que serian atendidas luego las quejas de Yucatan (5).

Pero si estas insinuaciones no hicieron mella ninguna en aquellos funcionarios, no sucedió lo mismo con el general D. Pedro Lémus, á quien el gobierno de la península habia colmado de honores y distinciones. Este jefe ingrato se dejó seducir por las promesas de los centralistas y del general mexi-

(5) Las comunicaciones oficiales que con este motivo dirigió el Jefe mexicano á las autoridades mencionadas en el texto, se publicaron en el número 216 del periódico oficial.

cano, y escogió el peor género de traicion posible para entregar á los mismos que le habian confiado su defensa. Las primeras operaciones que practicó luego que el invasor hubo establecido su cuartel general en Lerma, vinieron á confirmar las sospechas que ya comenzaba á infundir su conducta. El 20 de noviembre hizo que desocupasen la Atalaya los cuatrocientos hombres que la guarnecian, y sucesivamente hizo abandonar tambien la Eminencia y San Miguel, puntos de grande importancia por estar situados en las alturas que circundan la plaza. El general Miñon los ocupó todos en seguida, con no poca indignacion de los defensores de la ciudad, que comprendian que iban á ser derrotados sin combatir.

Pero la prueba mas palpable que dió el general Lémus de la connivencia en que se hallaba con el enemigo, fué la operacion que emprendió el dia 25 con el objeto de recuperar la Eminencia, que pocos dias ántes habia abandonado. Mil seiscientos hombres divididos en dos columnas, que puso á las órdenes de los coroneles D. Sebastian López de Llergo y D. Felipe de Jesus Montero, comenzaron á trepar la altura á la una de la tarde, protegidos por el fuego de los baluartes de la plaza y por las secciones de Gamboa, Pacheco y Almeida, que entretenian al enemigo por el frente que pasa de S. Roman á la hacienda Kanisté. No podia estar mas hábilmente calculado este movimiento para dejar fuera de combate á la mejor fuerza que defendia la plaza. Los rayos del sol que caian perpendicularmente sobre las cabezas de los asaltantes: la circunstancia de pelear á pecho descubierto, miéntras el enemigo estaba guarecido en sus atrincheramientos, y la mala direccion de las columnas que se ofendian mútuamente, eran capaces por sí solas para producir la derrota. No obstante estas desventajas maliciosamente calculadas, nuestros soldados continuaron trepando la altura con un valor superior á todo elogio; pero cuando ya se hallaban próximos á alcanzar la vic-

toria, á costa de los estragos que habia causado en sus filas la artillería mexicana, recibieron órden de retroceder, y el fuego del enemigo volvió á cebarse sobre estas víctimas, llevadas inútilmente á la matanza.

Desde este momento ya nadie pudo dudar de la traicion de Lémus. Pueblo, oficiales y soldados murmuraban de su conducta, y el mismo ayuntamiento de Campeche, haciéndose eco de un deseo que habia llegado á ser general, pidió al gobierno que cuando ménos fuese separado del mando del ejército. El gobernador suplente en ejercicio D. Miguel Barbachano se hallaba en aquellos momentos en la plaza, á consecuencia del decreto de 20 de noviembre en que se le autorizó para pasar á cualquiera poblacion del Estado, en que las vicisitudes de la campaña hicieran necesaria su presencia. Poco tardó este funcionario en convencerse de la deslealtad del hombre á quien habia confiado la defensa del Estado, é inmediatamente le obligó á hacer su renuncia (6), lo mismo que al coronel D. Felipe Montero. Dispuso en seguida que ambos pasasen á Mérida, y habiendo sido sometido el primero á un juicio militar, fué expulsado de la península. Como si este jefe desleal no hubiese querido dejar á la posteridad ninguna duda sobre el género de conducta que observó en Campeche, luego que llegó á la isla del Cármen, dirigió al general Miñon una carta en que procuraba sincerarse por haber aceptado el mando de las tropas de Yucatan, y al fin acabó por incorporarse á la fuerza invasora en el fuerte de S. Miguel, donde sin duda fueron utilizados sus servicios (7).

(6) Esto dicen los documentos oficiales que tenemos á la vista; pero D. Justo Sierra asegura en sus *Efemérides*, que Lémus fué separado del mando en una Junta de guerra que se celebró en el barrio de S. Francisco, cuatro dias despues de la accion de *La Eminencia*.

(7) Periódico oficial números 220 y siguientes:—Baqueiro, *Ensayo histórico*, tomo I, capítulo IV.—Este historiador publica algunos documentos, que no dejan duda ninguna de la deslealtad de Lémus.

Despues de la separacion de Lémus, el gobierno nombró comandante en jefe de las fuerzas del Estado al coronel D. Sebastian López de Llergo. El mando de la primera division fué confiado al coronel D. José Eulogio Rosado, el de la segunda á D. Alonso Aznar Peon, la artillería á D. Pedro de la Cámara y la construccion de las fortificaciones al ingeniero D. Santiago Nigra de S. Martin. Hechos estos nombramientos, el gobernador suplente regresó á Mérida, y en cuanto al coronel Llergo, comenzó á dictar las disposiciones necesarias para organizar la defensa de Campeche, bajo mejor pié que su antecesor. Hizo ocupar el barrio de Santa-Anna y lo incomunicó con el de S. Roman, del cual se habian apoderado los invasores desde que Lémus les abandonó la Eminencia. Estableció su cuartel general en S. Francisco y diariamente hacia salir partidas, que unas veces se internaban y otras molestaban al enemigo en sus mismos atrincheramientos.

Los mexicanos fortificaron y artillaron la Eminencia, establecieron abajo una batería de morteros y rompieron el fuego sobre la plaza, echando toda clase de proyectiles. Estos fuegos eran contestados desde los baluartes de S. Pedro, S. Francisco, S. Juan, Santa Rosa, S. Cárlos y puerta de S. Roman, y las balas y bombas que arrojaban diariamente sobre los invasores, les causaban no pocos destrozos. Transcurrieron sin embargo los meses de diciembre y enero, sin que los yucatecos ni los mexicanos adelantaran nada en su empresa. Los primeros carecían de los elementos necesarios para arrojar prontamente de su suelo á los seis mil hombres que los asediaban, y los segundos eran impotentes para someter á un pueblo que estaba fuertemente decidido á defender sus prerogativas.

No obstante, á medida que avanzaba el tiempo, todas las ventajas se iban colocando del lado de los yucatecos. En primer lugar el clima había comenzado á cebarse en las fuerzas

invasoras, á pesar del invierno; y los hospitales y el cementerio recogían no pocas víctimas de este azote, contra el cual era impotente la táctica militar. En segundo lugar, estas mismas tropas solo eran dueñas del terreno que pisaban, porque aunque los centralistas habían hecho creer que serían recibidas con los brazos abiertos en todo el país, la verdad era que los ciudadanos pacíficos huian á su aproximacion, y que todo el que tenía una arma los hostilizaba. Se hallaban verdaderamente en un país enemigo, del cual no podían apoderarse, sino por medio de una guerra de conquista. El completo aislamiento en que vivían, les impedía proporcionarse recursos en la tierra que pisaban, y estaban únicamente atenidos á los que recibían de México y Veracruz. Por último, las penalidades de la campaña habían provocado las deserciones, y con harta frecuencia se presentaban en Campeche y en otros puntos de la península, multitud de soldados que abandonaban á Miñon, solicitando unos servir en nuestras filas, y otros retirarse á vivir pacíficamente en el lugar que se les señalase. En una palabra, el ejército mexicano se disminuía diariamente, y la proximidad de la estacion calorosa le hacía temblar por el porvenir.

Lo contrario precisamente sucedía en el campo opuesto. La guerra de que venimos hablando había llegado á hacerse más popular que la de 1840, y el entusiasmo crecía á medida que se prolongaba. De dia en dia se organizaban en el interior del país, nuevas fuerzas que pasaban en seguida para Campeche á prestar sus servicios. Continuaban recogiéndose por todas partes donativos en dinero y especie, que inmediatamente eran llevados á aquella ciudad, donde con este motivo reinaba la abundancia y la alegría. Además las pequeñas embarcaciones que constituían nuestra fuerza de mar, se burlaban cuantas veces querían de los vapores de la escuadra enemiga, por el conocimiento que tenían de la costa, é introducían toda

clase de víveres en la plaza. La prensa no cesaba de animar á los combatientes, y hasta tal grado había alcanzado su objeto, que la guerra había llegado á convertirse en una especie de diversion para nuestros soldados. Se cantaban coplas para burlarse del enemigo (8): se creía, ó se fingía creer al ménos, que ningun estrago causaban los proyectiles que arrojaba sobre la plaza; y cuando se organizaba alguna partida para emprender cualquiera operacion militar, no sólo los soldados, sino tambien los paisanos solicitaban el honor de formar parte de la expedicion.

No entra, ni puede entrar en nuestro propósito, referir todos los encuentros que las fuerzas invasoras tuvieron con las de Yucatan, así dentro como fuera de la plaza. Pero no podemos excusarnos de indicar uno, que costó mucha sangre á ámbos contendientes, y tuvo una influencia desastrosa en sucesos que si posible fuera, borraríamos con gusto de nuestra historia. La escasés de víveres que reinaba en el campamento mexicano, hizo concebir al general Miñon el pensamiento de ocupar el pueblo de Chiná, que dista dos leguas al E. de Campeche y que posee en sus inmediaciones, varias haciendas pobladas de ganado mayor. Hizo salir con este objeto una columna de ochocientos hombres, que puso á las órdenes del general Andrade, el cual se apoderó de aquel pueblo el dia 2 de febrero. Como esta fuerza salió en dos partidas de Lerma, luego que el

(8) He aquí algunas de estas coplas, que nos parecen una parodia de las que en iguales circunstancias fueron compuestas en Cádiz, durante la invasion francesa de principios de este siglo.

Con las bombas que tiran
Los fanfarrones
Hacen las campechanas
Tirabusones.

Pero los cohetes que arrojan
Los farolones
Tronchan á los gallos
Los espolones.

coronel Llergo tuvo noticia de la primera, destacó de su campamento de S. Francisco una seccion de doscientos cincuenta hombres, que al mando del capitan Valedon marchó á observar los movimientos del enemigo. Valedon llegó hasta Chiná, y creyendo que el pueblo solamente estaba defendido por 150 mexicanos, se arrojó con valor sobre sus atrincheramientos. Pero habiendo sido rechazado con algunas pérdidas, se vió en la necesidad de emprender su retirada.

Entónces el coronel Llergo dispuso en la noche del 3 que saliera de Campeche el teniente coronel D. Manuel Oliver con todo el batallon 16, el ligero permanente y dos piezas de montaña. Esta fuerza que se compondría de unos quinientos hombres, emprendió inmediatamente su marcha para Chiná, y al rayar el alba del dia 4, se encontró inopinadamente sobre las trincheras enemigas, á causa de haber extraviado el camino el indio que le sirvió de guía. Inmediatamente se empeñó un rudo y sangriento combate, en que forzosamente debían llevar la mejor parte las fuerzas mexicanas, no solamente porque eran superiores á las nuestras en número y disciplina, sino por las posiciones fortificadas que ocupaban. Los nuestros, no obstante que peleaban á pecho descubierto, quitaron al enemigo algunas trincheras y avanzaron hasta las inmediaciones de la plaza. Pero el fuego que se les hacía desde las alturas y las columnas de ataque que les salieron al encuentro, les impidieron pasar adelante. Generalizada desde este momento la accion entre las fuerzas agredidas y las agresoras, multitud de combatientes comenzaron á sucumbir y la sangre corrió con abundancia por las calles de Chiná. A las nueve y media de la mañana, persuadido el teniente coronel Oliver de que era imposible desalojar al enemigo de sus posiciones, se retiró con el mayor órden posible, llevándose consigo los despojos sangrientos de aquella funcion de armas. Lo mismo hizo la fuerza mexicana pocas horas despues, dejando abandonado y si-

lencioso el campo de batalla. En nuestras filas quedaron fuera de combate cerca de doscientos hombres entre muertos, heridos y dispersos. En igual ó mayor número se calcularon entónces las pérdidas del enemigo, entre las cuales se contaba la del general Andrade (9).

Una sensacion profunda se apoderó del pueblo de Campeche, y aún de los mismos defensores de la plaza, cuando vieron conducir al hospital el gran número de heridos que había traido consigo el teniente coronel Oliver. Las viudas y los huérfanos de los que habían perecido en el combate, maldijeron á Santa-Anna y á la fuerza expedicionaria; pero la atencion pública se fijó especialmente sobre los que eran llamados *traidores*, es decir, sobre los yucatecos, que pública ó encubiertamente ayudaban á los mexicanos. Por aquella época comenzó á correr el rumor de que sucesivamente se habían descubierto en Mérida dos conspiraciones, que tenían por objeto la reincorporacion á México, y efectivamente el gobernador suplente D. Miguel Barbachano había verificado con este motivo algunas prisiones y encerrado en la cárcel á varios centralistas.

Estos dos hechos exaltaron hasta el delirio las pasiones políticas, y los periódicos de Mérida y Campeche—especialmente los últimos—publicaban artículos incendiarios contra los enemigos que tenía la independencia de Yucatan, así dentro como fuera de la península. Los ojos de los campechanos mas exaltados, de cuando en cuando se convertían involuntariamente hácia la cárcel de aquella ciudad, en la cual estaban encerrados varios hombres por sospechas mas ó ménos vehementes de estar en connivencia con los invasores. Tambien había entre ellos algunos, cuya culpabilidad no podía ser puesta en duda, á causa de haber sido sorprendidos *in fraganti*. La prensa había pedido varias veces que se activase la causa de

(9) Periódico oficial del gobierno, número 248.

estos hombres y se les impusiese el condigno castigo, insinuando que si no se procedía con actividad, el pueblo intentaría tal vez hacerse justicia por su mano, como había querido hacerlo, cuando fué aprehendido Soler. Pero sea que los trámites judiciales no pudiesen correr tan á prisa, como querían los exaltados, ó que de intento no se quisiera pronunciar una sentencia durante la efervescencia de las pasiónes, los jueces de Campeche se habían hecho hasta entónces sordos á las excitaciones de los periodistas, y aún del mismo ayuntamiento.

Poco tardaron en justificarse los temores de los periódicos con un hecho execrable que acaso ellos mismos habían preparado involuntariamente, atizando el ódio que se profesaba contra los cooperadores de la expedicion mexicana. En la tarde del 13 de febrero, cuando las primeras sombras de la noche comenzaban á envolver en tinieblas la ciudad, unos hombres que se habían reunido con anticipacion en el muelle, se arrojaron repentinamente sobre la cárcel y los cuarteles en que estaban los presos políticos, pidiendo á gritos su muerte. Los puestos de guardia y los centinelas les abrieron paso sin duda, porque no tenemos noticia de que hubiesen encontrado ninguna resistencia para llegar hasta las prisiónes. Una vez allí los asesinos, se arrojaron puñal en mano sobre los desgraciados presos, y mataron inícuamente á cuantos pudieron tener al alcance de su brazo. Algunos pudieron escaparse sin embargo, merced á la oscuridad de que estaban rodeados y á la confusion que debía reinar en aquellos momentos en las prisiones (10). Terminada la matanza á las diez de la noche, los ase-

(10). He aquí los nombres de las personas que sucumbieron al puñal de los asesinos en aquella noche fatal: D. Estéban Valay, el P. D. Joaquin Zavalegui, D. Juan José Dominguez, D. José María Cetina, D. Feliciano Miró, D. José de los Santos Alcocer y D. Prudencio Zapata. Los presos que pudieron salvarse fueron los siguientes: D. Pablo Pascual (hijo,) D. Atanasio Soler, D. José María Covian, D. José María Corrales, D. Félix Cáserss, D. José Eufrasio Erosa, D. José Pío Montes, D. Manuel Masa y D. Juan Sixto Ortoll.

sinos salieron de la cárcel, sin que nadie pensara en detenerlos, y pocos momentos despues se dispersaban por la ciudad, dejándola sumida en la consternacion y en el espanto.

Es imposible leer sin estremecerse algunos de los artículos que publicaron los periódicos de Campeche en los dias que siguieron á este horrible asesinato. Es verdad que no hacen del crímen una virtud; pero lo disculpan, como una necesidad de las circunstancias y casi piden un aplauso para sus autores. He aquí como se explicaba uno de ellos: "Sonó la hora fatal! agotóse el sufrimiento del pueblo: salió de su natural mansedumbre, y los que habían provocado ó irritado las pasiones, los que habían atentado contra los intereses de la comunidad.... perecieron!...... Santo Dios! tú conoces los mas recónditos senos del corazon humano: tú que penetras todos los arcanos y que con el ojo de tu providencia divina, vés lo pasado, lo presente y lo futuro, juzgad á este pueblo.... Hombres! detened el juicio: llegará un tiempo de verdad: la calma sucederá á la tempestad, y entónces juzgad á este pueblo..... Realizáronse por fin los temores que habíamos manifestado tiempo há: cansóse el pueblo de esperar: obró tal vez la violencia; *pero el crímen no se ha presentado en la escena.* Si la calumnia viniese á deturpar la conducta del pueblo campechano: si la malignidad tratase de mancillar su patriotismo, hable la razon y la serena é impasible filosofía salga á su defensa.... Oh noche! oh terrible noche! Nunca podrémos recordar sin dolor tan tristes y lamentables ocurrencias; pero la suerte y la libertad del pueblo peligraban: el pueblo con su natural instinto conoció hallarse al borde del precipicio, preciso era que se salvase, los medios debían ser fuertes, y los abrazó."......

Hemos copiado las palabras que preceden para que se vea el grado de excitacion á que habían llegado las pasiones. El mismo periódico oficial que se publicaba en Mérida, y que expresamente manifestó que no disculpaba los asesinatos de

Campeche, añadía sin embargo: "Es indudable que pudo evitarse esta tragedia, y se descuidaron los medios de conseguirlo, porque nunca se satisfizo la sed de justicia que tenía un pueblo sacrificado por su libertad, y que veía multiplicarse cada dia las tentativas de oprimirlo y de cargarlo de cadenas. Clamó, se quejó, amenazó. Todo fué en vano, y la fatalidad, sí, la fatalidad lo arrastró á la consumacion de un crímen inevitable" (11.)

Todo esto explica en nuestro concepto el móvil que armó el brazo de los asesinos del 13 de febrero. Excitado de contínuo el espíritu público con los clamores de la prensa y con las noticias que circulaban sobre los trabajos de los *traidores*, la sangre subió al cerebro de los más exaltados, y cuando la razon se ofusca, se pierde todo sentimiento de virtud. Todas las naciones del mundo han pasado por crísis terribles, en que se han consumado crímenes más atroces y repugnantes que el que acabamos de describir.

Hay sin embargo un detalle, del que poco despues se apoderó el espíritu de partido para manchar la reputacion de un elevado personaje. El hecho de que los asesinos hubiesen pasado sin estorbo entre la guardia y los centinelas que cuidaban las cárceles, hizo sospechar que la autoridad pública no fué del todo extraña á la consumacion del crímen. Pero los empleados subalternos no pueden tambien tener sus pasiones, como el pueblo, y obrar en determinados casos sin órdenes de sus superiores? Hay algo más, sin embargo. En el mismo año de 1843 apareció en un periódico de los Estados Unidos, una declaracion que dió en N. Orleans ante el cónsul mexicano, un tal Pascual Joséh, uno de los asesinos del 13 de febrero, atribuyendo el crímen á órdenes expresas del gobernador D. Santiago Méndez. Los enemigos políticos de este personaje

(11) Siglo XIX, número 252.

se apoderaron despues de este hecho para desconceptuarle entre sus conciudadanos; pero la verdad es que no existe ninguna prueba concluyente que justifique esta inculpacion. El dicho de un extranjero que desertó de las fuerzas yucatecas, probablemente por sugestiones de los centralistas, no es una prueba que merezca ser tomada en consideracion puesto que fué dada á luz en un país extraño, donde seguramente nadie se cuidó de inquirir si existía tal Joséh y si dió la declaracion que se pretende. Son tantas las calumnias que se publican ordinariamente en los periódicos......

Pero apartémos nuestros ojos de esta escena repugnante y pasémos á referir el nuevo giro que tomó la campaña despues de la accion de Chiná.



CAPITULO XI.

1843.

El general Miñon es reemplazado por Peña y Barragan.—Expedicion del último al norte de la península.—Desembarca con dos mil quinientos hombres en Telchac.—El coronel Llergo se desprende con una fuerza respetable de Campeche y sale al encuentro de los invasores.—Accion de Tixkokob.—Se retiran las fuerzas del Estado.—Peña y Barragan avanza sobre Mérida.—Solicita repentinamente entrar en arreglos.—Obstáculos que se oponen.—Firmeza de Llergo.—Capitulan los invasores en Tixpeual y en Pemul.—Se embarcan en Chicxulub con direccion á Tampico.—El general Ampudia, que sustituye á Peña, hostiliza á Campeche.—Inicia despues unos convenios que dan fin á la guerra.—Tres comisionados de Yucatan parten á México, donde acuerdan con Santa-Anna la reincorporacion del Estado al resto de la república, bajo las condiciones mas ventajosas.

Por la época á que ha llegado nuestro relato, el general Miñon fué llamado por Santa-Anna á la capital de la república, en cuya virtud quedó al frente de la expedicion mexicana en la península, el general D. Matías de la Peña y Barragan.

D. Pedro Lémus, que como hemos dicho, habia buscado un asilo entre las fuezas invasoras al ser expulsado de Yucatan, insinuó al nuevo jefe mexicano el pensamiento de abandonar el plan de su antecesor, que al cabo de cinco meses no habia producido ningun resultado satisfactorio. En el concepto de este consejero, la expedicion, en lugar de perder el tiempo frente á las murallas de Campeche, debia dirigirse á la capital del Estado, que siendo una ciudad abierta, fácilmente podria caer en su poder, juntamente con el gobernador en ejercicio y otros funcionarios públicos, que fomentaban la guerra con su autoridad y su prestigio. Lémus añadia que este golpe bastaria para hacer capitular á Campeche, que recibia sus principales recursos del gobierno que residia en Mérida, y que en fin, todo el país no tardaría en someterse humildemente al ídolo de la época, D. Antonio López de Santa-Anna. A Peña y Barragan no le parecieron desacertadas estas insinuaciones, y desde luego comenzó á hacer sus preparativos para emprender el nuevo movimiento.

No pudo hacerlos con todo el secreto que hubiera deseado, y muy pronto llegó á trascenderlos el comandante en jefe de las tropas yucatecas, D. Sebastian López de Llergo. Tomó con este motivo sus precauciones; pero no pudiendo tener mas que una sospecha de los planes del enemigo por los movimientos que observaba en su campamento, se limitó á preparar una fuerza de mil seiscientos hombres y tres piezas de artillería, que se hallase dispuesta á emprender su marcha en el momento que se creyese necesario. En la noche del 15 de marzo, el vigía que estaba puesto en observacion de Lerma, notó que el bergantin *Yucateco* y los vapores Moctezuma, Regenerador y Guadalupe, en que el general mexicano habia estado embarcando una gran parte de sus fuerzas, levaron anclas al ponerse el sol, y dos horas despues, se dirigieron rumbo á barlovento. El coronel Llergo dejó inmediatamente el mando de nuestras

tropas al comandante militar de la plaza, D. José Cadenas, y poniéndose al frente de los 1600 hombres que habia preparado, emprendió su marcha por el camino real que conduce á Mérida, resuelto á salir al encuentro del enemigo, donde quiera que se presentase. En la noche del 21 hizo su entrada esta fuerza en la capital del Estado, donde el gobernador en ejercicio habia estado haciendo por su parte todos los preparativos necesarios para ponerla en estado de defensa. Tambien habia expedido un decreto, autorizando la creacion de guerrillas, que debian dedicarse especialmente á molestar al enemigo, obrando bajo la direccion de un capitan, nombrado por la autoridad pública (1).

Entretanto, la expedicion mexicana á cuyo frente se habia puesto el mismo general Peña y Barragan, experimentaba algunas contrariedades en el mar, á causa de una tormenta que se desencadenó pocas horas despues de haber zarpado de Lerma. La escuadra se detuvo algunos dias en el puerto de Celestun; pero repentinamente volvió á hacerse á la vela, y en la mañana del 26 se presentó frente á Telchac, en donde desembarcaron casi todas las fuerzas expedicionarias, que constaban de dos mil quinientos hombres y seis piezas de artillería de diversos calibres. Luego que esta noticia llegó á Mérida, el coronel Llergo salió para Coukal con las fuerzas que habia traido de Campeche, aumentadas con la seccion volante del coronel D. Eduardo Vadillo y con una fraccion de voluntarios del Oriente, acaudillados por D. Vito Pacheco. Continuó en seguida su marcha para la villa de Motul, en la cual supo que el general Peña y Barragan habia abandonado el puerto de Telchac, y ocupado el pueblo del mismo nombre, en donde permanecia aun, levantando algunos atrincheramientos. Entónces el coronel Llergo determinó tambien fortificarse en

(1) Véase este decreto en la coleccion de Aznar, tomo II, página 240.

Motul para obrar en adelante, segun lo exigiesen las circunstancias.

El 6 de abril se desprendió del campamento enemigo una fuerte columna á las órdenes del comandante Castro, que avanzó hasta el pueblo de Ɔemul. Temiendo el coronel Llergo que Peña y Barragan hubiese concebido el pensamiento de apoderarse de la capital del Estado, levantó su campo de Motul y volvió á situarse en Conkal. Entónces el general mexicano hizo replegar á Telchac el destacamento de Castro, y en seguida ocupó con todas sus fuerzas á Motul. Pero solo las conservó reunidas allí dos dias, porque el 9 hizo salir una columna de quinientos hombres con dos piezas de artillería, que á las órdenes del coronel Pérez, ocupó sin resistencia el pueblo de Tixkokob. Llergo volvió entónces á levantar su campo de Conkal y se dirigió á Nolo, que como el lector yucateco sabe, solo dista de Tixkokob dos millas. En el tránsito recibió una comunicacion del gobernador Barbachano, de la cual no pudo imponerse por falta de luz hasta llegar al punto de su destino y tomar algunas precauciones para evitar una sorpresa del enemigo. Barbachano llamaba á Llergo á la capital, que solo estaba defendida en aquellos momentos por las fuerzas de seguridad pública, y donde reinaba una alarma general á causa de que se creia que el enemigo podia acometerla de un momento á otro. Como el verdadero objeto de Llergo era atacar á Tixkokob, lo cual ignoraba el gobierno, este jefe creyó que seria indecoroso para las tropas yucatecas retroceder á Mérida, en los momentos en que ya se encontraba á pocos pasos del enemigo. No obstante, no queriendo cargar por sí solo con la responsabilidad de esta determinacion, reunió inmediatamente una junta de jefes y oficiales, y habiendo opinado todos del mismo modo que su jefe, se resolvió llevar al cabo la operacion que se habia proyectado.

Con este objeto, toda la fuerza se desprendió de Nolo el dia siguiente á las siete de la mañana, y á las nueve atacaba á Tixkokob por tres direcciones distintas. Fué tal el vigor con que acometieron nuestras fuerzas, que algunas llegaron á situarse hasta los puntos mas céntricos de la poblacion. Pero el fuego de la artillería enemiga y el que se les hacia desde las alturas de la iglesia y de la casa municipal, les impidieron conseguir su objeto. Además, luego que Peña y Barragan tuvo noticia del ataque, destacó otra fuerza de Motul que emprendió inmediatamente su marcha para el teatro de la accion. Entónces el coronel Llergo tomó la determinacion de retirarse, lo cual verificó con órden á las cinco de la tarde, replegándose á Nolo con unos ochenta heridos que le hizo el enemigo. Este tuvo una pérdida de ciento doce hombres que por distintas causas quedaron fuera de combate. En la noche del mismo dia las fuerzas de Peña y Barragan acabaron de desocupar á Motul y se concentraron todas en Tixkokob. Entónces el coronel Llergo, temiendo que pasasen á atacar á Mérida, emprendió luego su marcha para Conkal, y despues de haber dado un ligero descanso á su tropa, hizo su entrada en esta capital en la tarde del 11.

Inmediatamente se dedicó á organizar su defensa, echando mano de todos los elementos de guerra que pudo acumular. Bajo la direccion del ingeniero D. Santiago Nigra de S. Martin, hizo construir una línea de fortificaciones desde S. Cristóbal hasta Santa-Anna y cubrió todos sus puntos con tres compañías de seguridad pública. El resto de este cuerpo fué destinado á la custodia de la ciudadela de S. Benito, y las demás tropas quedaron hábiles para operar donde fuese necesario. Peña y Barragan se movió el dia 12 de Tixkokob con direccion á Tixpeual, pasó por este pueblo sin detenerse, y siguió por el camino real que conduce á Mérida; pero torciendo repentinamente hácia su derecha, ocupó primero la hacienda *Monchac* y

despues la de *Pacabtun*, á donde llegó en la tarde del 13. Allí resolvió tentar el último recurso para dar fin á la campaña, sea porque la accion de Tixkokob le hubiese hecho comprender que los yucatecos estaban dispuestos á defender á todo trance su libertad, ó bien porque los rigores de la estacion comenzasen á fatigar demasiado á sus tropas.

En la mañana del 16 se presentó en uno de los puestos avanzados de esta capital, con bandera parlamentaria el comandante de zapadores D. Mariano Reyes. Introducido este jefe mexicano á la presencia del coronel Llergo, manifestó una comunicacion de su general, en que se le autorizaba *para oir las proposiciones que las autoridades de Yucatan quisieran hacerle* para poner término á la guerra. D. Sebastian López de Llergo hizo comprender al comisionado que era una suposicion gratuita del general Peña y Barragan la de creer que el gobierno del Estado estuviese en disposicion de hacerle proposiciones de ninguna especie, y que el único propósito que en aquel momento abrigaban todos los yucatecos, era el de repeler con la fuerza la invasion injusta de que era víctima su suelo. Añadió sin embargo, que si por el mal estado en que se hallaba la expedicion mexicana, su jefe queria hacer algunas proposiciones al gobierno local, él se hallaba en disposicion de escucharlas, siempre que la fuerza invasora se retirara de Pacabtun, que solo distaba legua y media de Mérida y se trasladase á Baca. El comisionado tuvo que retirarse, llevando por toda respuesta esta enérgica manifestacion, y en cuanto al general Peña y Barragan, participó al dia siguiente al coronel por medio de una nota oficial, que estaba dispuesto á cambiar de posiciones. El jefe yucateco no se conformó con esta vaguedad y exigió al mexicano que se situase en Telchac precisamente en dos marchas, debiendo emprender la primera desde luego y la segunda en la noche del 19.

Tal era el ánsia que Peña y Barragan tenia de terminar la

campaña, que se sometió á todo sin replicar. (2) Pero aun debia experimentar un gran número de contrariedades. Desde Pacabtun, de donde salió en la madrugada del 18, hasta la hacienda Monchac, fué constantemente molestado por las guerrillas, cuya creacion habia autorizado el gobierno. Libre de este contratiempo, emprendió su marcha para Tixkokob; pero en el tránsito recibió un oficio del coronel D. Miguel Cámara, que acababa de ocupar este pueblo con una fuerza del oriente en que le decia que no estaba dispuesto á permitirle el paso, ni á abandonar sus posiciones. Arguyó el general mexicano que acababa de celebrar un armisticio con el coronel Llergo: Cámara no lo negó, pero insistiendo en su resolucion, obligó á la fuerza invasora á detenerse en el inhospitalario pueblo de Tixpeual.

Todavía se presentó otro inconveniente de mayor trascendencia. En los momentos en que Llergo pedia instrucciones al gobierno para entrar en arreglos con Peña y Barragan, se recibió en Mérida la noticia de que habia llegado á Campeche el general D. Pedro Ampudia, nombrado por Santa-Anna jefe de la division que operaba sobre Yucatan. Como esta circuns-

(2) Causa verdadera sorpresa el hecho de que Peña y Barragan se hubiese dado tanta prisa para capitular y hubiese pasado por todas las exigencias de Llergo, despues de la ventaja obtenida por las tropas mexicanas sobre las nuestras en la accion de Tixkokob. Se atribuye este suceso á la anécdota siguiente, referida por el Sr. Baqueiro, y que nos ha sido confirmada por otras personas, dignas de todo crédito. Luego que el general mexicano se situó en Pacabtun, dirigió á cierto centralista de Mérida una carta, en que le pedía informes sobre los elementos con que el Estado contaba para su defensa. Esta correspondencia cayó en poder de Barbachano, y habiendo hecho llamar al individuo á quien venía dirigida, le obligó á contestar que además de los cuatro mil hombres que cubrían las alturas y fortificaciones militares de la ciudad, estaban próximos á llegar en su auxilio once mil indios, que se estaban armando en los pueblos del Oriente y Sur de la península. Como además de esta noticia, el coronel D. Miguel Cámara, de quien hablarémos despues, expedía en Izamal y Cacalchén proclamas, en que exajeraba los recursos militares del país, el general Peña y Barragan creyó que un mundo entero de combatientes se le venía encima y no encontró otro medio para evitar el desastre que promover el término de la guerra.

tancia constituia á Peña en un subalterno del nuevo jefe, sin cuya autorizacion no podia entrar en arreglos para dar término á la guerra, Barbachano consultó al Consejo, el cual haciendo una distincion entre las negociaciones definitivas, que tienden al total restablectmiento de la paz, y las puramente militares que solo tienen relacion con los cuerpos beligerantes y sus cuerpos respectivos, opinó que habia cesado el compromiso de Llergo para continuar las primeras con Peña y Barragan, sin perjuicio de celebrar las segundas, cuando las creyese necesarias ó convenientes. Habiéndose conformado el gobernador con este dictámen, ordenó á Llergo que continuase sus operaciones con actividad, en cuya virtud este jefe se situó el dia 20 en Nolo con todas las fuerzas de su division.

Como el coronel D. Miguel Cámara permanecía aún en Tixkokob y las guerrillas de Gamboa habían llegado á situarse á corta distancia de Tixpeual por el camino de Mérida, el general mexicano se vió encerrado de este modo entre tres fuerzas enemigas, que amagaban de cerca su campamento (3). El coronel Llergo aprovechó esta circunstancia para intimarle que capitulase, á lo cual se sometió Peña y Barragan, despues de algunas comunicaciones que se cambiaron entre ámbos jefes. La capitulacion fué acordada y ratificada el dia 24 en el mismo pueblo de Tixpeual, en cuya virtud se convino entre otros objetos secundarios, lo siguiente:

1º Que la fuerza mexicana que se hallaba en aquel pueblo á las inmediatas órdenes del general D. Matías de la Peña y Barragan, evacuaría el territorio del Estado para dirigirse á Tampico.

2.° Que con este objeto saldría al dia siguiente de Tixpeual, con todos los honores de la guerra, haciendo su primera

(3) Hay algunas ligeras diferencias entre esta relacion y la que hace el Sr. Baqueiro en su *Ensayo histórico;* pero nosotros hemos arreglado la nuestra al parte oficial que el coronel Llergo rindió de toda esta campaña al gobierno del Estado y á las comunicaciones oficiales publicadas en el Siglo XIX.

jornada hasta Conkal: que la segunda la haría hasta Baca: la tercera hasta el pueblo de Telchac, y la cuarta hasta la vigía del mismo nombre, en la cual se embarcaría en el perentorio término de ocho dias en los buques de guerra y transporte, que el gobierno mexicano tenía en las costas de la península.

3.° Que se proporcionarían á la division que capitulaba los auxilios que necesitase en los pueblos de su tránsito, pagándolos de su caja militar.

4.° Que Peña y Barragan remitiría una copia de la capitulacion al general Ampudia que se hallaba en Campeche, á fin de que le remitiese los buques necesarios para el transporte de sus tropas.

5º Que en caso de que transcurriesen los diez dias señalados en el artículo 1.°, sin que las tropas mexicanas se hubiesen embarcado por cualquier motivo, las del Estado quedaban en aptitud de hostilizarlas.

El dia 25 se comenzó á cumplir con el tenor de esta capitulacion, saliendo las fuerzas invasoras de Tixpeual, y entónces el coronel Llergo se trasladó á Motul para observar sus movimientos. Peña y Barragan había conseguido que se le permitiese permanecer en el pueblo de Telchac, á causa de que la vigía del mismo nombre había sido incendiada por sus habitantes. El dia 28 llegó á aquel pueblo sin obstáculo de ninguna especie; pero habiendo transcurrido diez dias, sin que llegasen los buques de transporte pedidos al general Ampudia, D. Sebastian López de Llergo le manifestó que tenía órdenes de su gobierno para comenzar de nuevo las hostilidades. El general mexicano objetó que él no tenía la culpa de que sus tropas permaneciesen todavía en Yucatan; pero habiendo consultado Llergo á Barbachano y éste al Consejo, se resolvió que las fuerzas del Estado habían vuelto á adquirir el derecho de hostilizar al enemigo. Peña y Barragan se vió obligado entónces á someterse á una nueva capitulacion que fué firmada

en Ɔemul el 9 de mayo, y la cual fué mucho más honrosa para las armas del Estado que la de Tixpeual. Las fuerzas invasoras solo sacaron en ella la ventaja de que se les prorogase el plazo para su embarque y la de que se les permitiese trasladarse á dos pueblos distintos, donde no les escaseasen los víveres.

Pero el desgraciado general mexicano todavía se vió obligado á someterse á una nueva humillacion. Habiendo concebido el gobierno la sospecha de que las fuerzas capituladas no debían pasar á Tampico, sino á Lerma, para continuar asediando á Campeche, exigió que se le dejasen rehenes en la península en prenda de que serían cumplidas al pié de la letra las capitulaciones de Tixpeual y Ɔemul. Peña y Barragan intentó resistirse; pero al fin hubo de acceder á la nueva exigencia, dejando en el país á un teniente coronel, dos capitanes y dos subalternos (4). Pocos dias despues de este último arreglo, llegaron al puerto de Chicxulub tres embarcaciones mandadas por D. Pedro Ampudia, y el general Peña y Barragan se embarcó en ellas con todas sus fuerzas, dejando para siempre á la península.

Tal fué el término de la campaña, que se llamó entónces de barlovento, y la cual, como ha visto el lector, fué dirigida con suma habilidad y no poca energía por el coronel D. Sebastian López de Llergo. El gobernador en ejercicio D. Miguel Barbachano le ascendió con este motivo á general de brigada, y en seguida le ordenó que pasase á Campeche, donde todavía continuaba la guerra.

En efecto, á pesar de que el general Ampudia había llegado á Lerma, expidiendo proclamas en que decía que tenía por principal objeto el restablecimiento de la paz, había tomado algunas medidas para activar las operaciones militares sobre la plaza asediada por los invasores. Hizo á sus soldados ocu-

(4) Véase para todos los pormenores referidos hasta aquí en este capítulo, el parte oficial del coronel Llergo, de que hablamos en la nota número 2.

por las alturas de la iglesia y casas de S. Roman, estableció trincheras á corta distancia de las murallas y rompió en seguida sus fuegos sobre la plaza, aunque infructuosamente, porque las baterías de los baluartes rompieron tambien los suyos con igual esfuerzo. Entónces los invasores se replegaron á sus antiguos atrincheramientos, y el general Ampudia ya no tuvo en realidad otro deseo que el de buscar un medio decoroso para terminar la campaña. Estableció con este objeto en su campamento un periódico titulado *El Pacificador*, y procuró ponerse en contacto con D. Santiago Méndez y con D. José Cadenas, haciendo llegar á sus manos algunas cartas, en que proponía las bases de un avenimiento. Aunque el primero era el gobernador propietario del Estado, y el segundo el jefe de nuestras tropas en aquella region, no quisieron entrar en relaciones con el general enemigo, sin dar préviamente parte al gobernador en ejercicio D. Miguel Barbachano.

Estas negociaciones se iniciaron con un carácter puramente confidencial, y cuando era todavía muy dudoso el éxito de la campaña. Es verdad que aún no había capitulado en Tixpeual el general Peña y Barragan, de cuya expedicion llegaron á concebir grandes esperanzas los invasores (5.) Pero en cambio el asédio de Campeche no adelantaba nada, y además acababan de presentarse en las aguas del puerto dos buques de guerra tejanos, que un comisionado expreso del gobierno de Yucatan había ido á contratar á N. Orleans. Estos buques, que vinieron bajo el mando del comodoro Moore, tuvieron con la escuadra mexicana un encuentro muy sério, á consecuencia del cual quedó averiado uno de los vapores de la última.

Pero cualesquiera que hubiesen sido las causas que movieron al general Ampudia á proponer un avenimiento, la verdad es que ámbos contendientes tenían ya no poca necesidad de llegar á este resultado. El gobierno de México había ya

(5) En una de las cartas que el general Ampudia dirigió á D. Santiago Méndez, le decía que había procurado ponerse en contacto con él, *en los momentos en que ya creía ocupada la capital del Estado por Peña y Barragan.*

sacrificado en la campaña más de diez mil hombres de los mejores del ejército, había formado á gran costa la mayor escuadra que hasta entónces había tenido la nacion, y la guerra le costaba yá varios millones de pesos. Ménos sin duda había sufrido Yucatan; pero sus puertos bloqueados por el enemigo, la sangre de sus hijos prodigada en los combates, los destrozos causados á los edificios de Campeche en cinco meses de asedio, y las contribuciones extraordinarias que el gobierno se había visto obligado á imponer, eran motivos bastante poderosos para suspirar por la paz.

Así, los encargados de procurarla, tardaron muy pronto en ponerse de acuerdo. D. Santiago Méndez y D. José Cadenas fueron autorizados por nuestro gobierno para escuchar las proposiciones del general Ampudia, y despues de varias conferencias que celebraron con él y su secretario, se acordaron en lo confidencial varios puntos, que en seguida se trataron oficialmente para darles toda la validéz necesaria. Aquel general dirigió al gobernador Barbachano una nota en que le decía que si estaba dispuesto á nombrar uno ó varios comisionados que pasasen á México á arreglar con el presidente las bases de la reincorporacion de Yucatan al resto de la república, él no tendría inconveniente en retirar todas sus tropas de la península. El gobierno del Estado aceptó esta proposicion y nombró para pasar á México á los Sres. D. Crescencio José Pinelo, D. Joaquin G. Rejon y D. Gerónimo Castillo; pero al mismo tiempo manifestó al general mexicano que estos comisionados no emprenderían su viaje, sin que las fuerzas invasoras desocupáran préviamente el país. Aunque se pulsaron todavía algunas dificultades sobre la inteligencia que debía darse á esta desocupacion respecto de la isla del Cármen, al fin el ejército mexicano se retiró por completo, y entónces los comisionados de Yucatan marcharon á su destino (6).

(6) Todas las comunicaciones oficiales que se cambiaron en esta ocasion

La noticia de haberse restablecido la paz llenó de regocijo á todos los habitantes de la península. Si nuestros soldados no habían ceñido siempre á sus sienes los laureles de la victoria, en cambio el éxito de la campaña había sido muy honroso para nuestras armas, y prometía ser harto provechoso á los intereses del Estado. Desde este momento cesaron las contribuciones extraordinarias, nuestros puertos volvieron á quedar abiertos al comercio nacional y extranjero, y los guardias nacionales regresaron á sus hogares, donde fueron recibidos con músicas, cohetes y repiques de campana.

No fué ménos venturoso el éxito que nuestros comisionados obtuvieron en México, á donde llegaron en los últimos dias de Julio. Persuadido el presidente Santa-Anna de que no era fácil reducir á una península que amaba en alto grado sus fueros, y que además poseía un clima capaz de devorar á los mejores cuerpos del ejército, pasó por casi todo lo que querían los comisionados, con tal de alcanzar la reincorporacion. El 14 de diciembre celebró con ellos unos tratados, que se diferenciaban muy poco de los que dos años ántes había firmado su representante D. Andrés Quintana Roo, como vá á ver el lector por el estracto que vamos á hacer en seguida.

Yucatan en realidad no hizo otro sacrificio que el de su constitucion de 1841, porque por los artículos 1.°, 2.° y 3.° de los tratados se comprometió á reconocer al gobierno provisional de la república en la plenitud de sus facultades, y á adoptar los nombres y fórmulas que usaban los demás departamentos y sus autoridades, conforme á las bases orgánicas decretadas por la Junta nacional legislativa (7) en 12 de junio de 1843.

Por lo demás se acordaron á Yucatan los privilegios si-

entre el general Ampudia y el gobierno del Estado, se publicaron despues en Mérida en un folleto que tenemos á la vista. Tambien se publicaron en México algunas de las cartas que se cambiaron entre aquel general y D. Santiago Méndez.

(7) Habiendo disuelto Santa-Anna el Congreso que se reunió en 1842, conforme al plan de Tacubaya, creó una Junta de *notables*, que se dió á sí misma el nombre de *legislativa* y expidió las bases de que se habla en el texto.

guientes: ordenar su régimen interior, como conviniese á su bienestar y á sus intereses: no quedar obligado á contribuir con ningun contingente de hombres para el ejército: arreglar su hacienda interior, segun sus circunstancias é intereses locales: disponer de todos los productos de sus rentas con inclusion de los de las aduanas marítimas, correos y papel sellado: expedir los aranceles y reglamentos que creyese convenientes para el pago de los derechos que debían causar en sus puertos los efectos extranjeros: poder introducir sus producciones naturales é industriales, de cualquier clase que fuesen, en todos los puertos de la república, sujetándose solamente para el pago de derechos á las disposiciones vigentes en el de su arribo: disfrutar, en fin, de toda gracia que en adelante se concediese á cualquier otro departamento y nombrar diputados y senadores que representasen á la península en el Congreso nacional.

Varios de estos privilegios tenían sus excepciones, sobre las cuales no querémos extendernos para no alargar demasiado nuestra narracion. Los tratados se cerraron con un artículo especial en que se convino expresamente que habría un perpétuo olvido sobre todas las ocurrencias políticas de Yucatan, en cuya consecuencia podrían volver al país todos los que se hallasen fuera de él por sus hechos ú opiniones, sin que ninguno pudiera ser molestado ni en su persona ni en sus intereses (8).

Tales fueron las ventajas que sacó Yucatan de la constancia y el heroismo con que supo luchar por sus libertades. Santa-Anna había prodigado inútilmente en la lucha la sangre y los tesoros de la nacion, porque al fin había venido á conceder aquello mismo que se le pedía ántes de la campaña. Pero ojalá hubiese sido éste el único error político que cometió aquel célebre personaje!

(8) Pueden verse estos convenios en la coleccion de leyes de Aznar, tomo II, página 297.

CAPITULO XII.

1844–1846.

Se publican y juran en la península las bases orgánicas.—Es nombrado gobernador D. José Tiburcio López.—El gobierno de México falta á los tratados de 1843.—Esfuerzos de los diputados de Yucatan para que sean respetados.—No acceden á sus instancias los varios gobiernos que se suceden rápidamente en la república.—La Asamblea departamental vuelve á proclamar la escision y nombra gobernador á Barbachano.—Mision infructuosa de D. Juan Cano.—Se reune un congreso extraordinario y expide la ley orgánica.—Los diputados de Campeche se niegan á firmarla y estalla una revolucion en aquella ciudad.—Los pronunciados deponen las armas sin efusion de sangre.—El gobierno mexicano reconoce los tratados de 1843 y Yucatan vuelve á la Union.

Ratificados por el gobierno de Yucatan los tratados de que hablamos en el capítulo anterior, el domingo 14 de Enero de 1844 se publicaron y juraron en Mérida con toda solemnidad las bases orgánicas de 12 de junio del año anterior, que se diferenciaban muy poco de las de 1836, y que constituían á

México en una república central. Igual ceremonia se verificó el domingo siguiente en las demás poblaciones de la península, en cuya virtud el Estado volvió á quedar convertido en Departamento. Una de las exigencias de la nueva situacion era que se suprimiese la Legislatura y se estableciese una Asamblea departamental, cuyas atribuciones, segun hemos hecho notar en otra parte, eran análogas á las que desempeñaron las juntas provinciales durante los últimos años de la dominacion española. El gobernador D. Santiago Méndez fijó en siete el número de los vocales que debían componer esta asamblea y expidió una convocatoria para que se les eligiese. Tambien mandó hacer al mismo tiempo la eleccion de diputados al Congreso nacional, y verificadas una y otra sin tropiezo de ninguna clase, la Asamblea departamental se instaló el 24 de marzo con los siete vocales siguientes, designados por el colegio electoral. Miguel Barbachano, Crescencio José Pinelo, José Encarnacion Cámara, Juan de Dios Cosgaya, Justo Sierra, José Eulogio Rosado y Francisco Martinez de Arredondo (1).

La lista anterior basta para hacer comprender que los federalistas mas distinguidos de Yucatan hicieron el sacrificio de sus convicciones políticas, con tal de continuar al frente de los negocios públicos, y con el deseo de velar por la conservacion de los tratados de 14 de diciembre de 1843, fruto de sus desvelos y de sus luchas anteriores. Pero este sacrificio fué estéril, porque el Presidente Santa-Anna, faltó á aquellos convenios, mucho ántes de lo que hubiera podido esperarse de su carácter voluble. Impulsado por los monopolistas, que socorrian á menudo sus urgentes necesidades con menoscabo del comercio y de la industria de la nacion, expidió en 21 de febrero de 1844 una órden en que só color de evitar el contrabando que se hacia á la sombra de las concesiones, enumeró las producciones naturales é industriales de la península que

(1) Coleccion de leyes de Aznar, tomo II. Periódico oficial de la época.

podian ser introducidos en los puertos de la república, prohibiendo la importacion de los demás, bajo el pretexto de que podian no ser de Yucatan. "Un exámen crítico é imparcial de la órden de 21 de febrero—decia nuestro gobierno en una representacion de que hablarémos despues—descubriria toda su deformidad é injusticia; pero bastará para convencerse de esta verdad.... la simple comparacion de la nomenclatura de las producciones naturales é industriales de nuestro departamento, que forman y alimentan su comercio interior y exterior, con la arbitraria y mezquina que comprende la citada órden, y á las que se ha pretendido y pretende limitar únicamente nuestras relaciones mercantiles con el resto de la república. En la una...... se especifican ciento treinta y cuatro artículos de constante produccion natural é industrial, que por ahora cultiva y perfecciona la afanosa laboriosidad de los yucatecos; ....y en la otra se reducen con una arbitrariedad sin ejemplo, á cincuenta y dos, declarando que éstas y no otras, se tengan y consideren, sin variacion alguna, como producciones de nuestro suelo, admisibles en los puertos de la república" (2). Nosotros añadirémos que entre las producciones que no podian ser introducidas en dichos puertos, como naturales ó industriales de la península, se enumeraban el aguardiente, el azúcar, el algodon, los cigarros de paja y de papel, el henequen en rama, el maíz, el tabaco y otros muchos efectos tan importantes como éstos.

Fácilmente puede imaginarse el lector la sensacion que produciria en Yucatan la disposicion de que venimos hablando. Se tuvo sin embargo el buen juicio suficiente para reprimir á los exaltados, y la Asamblea departamental se limitó á disponer que el gobernador elevase una representacion al presidente de la república, solicitando la revocacion de aquella

(2) "Exposicion del gobierno de Yucatan al Congreso nacional," folleto publicado en la imprenta de Castillo y compañía en 1845.

órden, como contraria á los intereses del departamento. Y como si Yucatan hubiese querido dar al mismo tiempo una prueba de que la violacion de los tratados de 14 de diciembre, no le bastaba aun para romper los lazos que le ataban al resto de la república, sacrificó á su gobernador constitucional y envió al presidente una lista de cinco personas para que eligiese entre ellas al que debia ejercer el gobierno del Departamento, conforme á la fraccion XVII del artículo 134 de las bases orgánicas. Santa-Anna no se dignó ocuparse de la solicitud en que se le pedia el cumplimiento de los tratados de 14 de diciemdre; pero en cambio se apresuró á ejercer la facultad que le daba la ley, escogiendo entre la nómina que se le habia enviado á D. José Tiburcio López. Comunicada esta resolucion á Yucatan, el Sr. López tomó posesion del gobierno del departamento el 2 de junio de 1844.

Pocos dias despues de este suceso, los diputados de Yucatan marcharon á la capital de la república, en donde sin ningun obstáculo tomaron asiento en los escaños del Congreso. Inmediatamente comenzaron á gestionar cerca del Ejecutivo la revocacion de la órden de 21 de febrero; pero no habiendo alcanzado su objeto, porque como hemos dicho, Santa-Anna se hallaba dominado por los monopolistas que le prestaban dinero, nuestros representantes volvieron sus ojos á la cámara de diputados de que formaban parte. Esta asamblea se hallaba dividida entónces en dos bandos, el menor de los cuales se componia de amigos personales del presidente, quienes por solo esta razon defendian su política. El otro bando, mas numeroso, se componia de algunos liberales y de varios centralistas descontentos, todos los cuales formaban una oposicion formidable contra el gobierno. Los diputados de Yucatan se unieron naturalmente á este último grupo, así porque todos eran federalistas, como porque tenian la esperanza de hacerle propicio á los intereses de sus comitentes. Pero el presidente de la repú-

blica dió al traste con todas sus combinaciones, porque el 29 de noviembre expidió un decreto en que disolvió al congreso y reasumió una autoridad ilimitada sobre todos los ramos de la administracion pública.

Sucedió á este atentado un pronunciamiento que tuvo lugar el 6 de diciembre en la misma capital de la república, y en que secundando otro que se habia verificado anteriormente en Jalisco, se proclamó la destitucion de Santa-Anna y se nombró presidente interino al general D. José Joaquin de Herrera. Luego que se verificó este cambio, que trajo consigo la reposicion del Congreso, los diputados de Yucatan se acercaron al nuevo gobierno y le suplicaron que reparase la injusticia cometida por Santa-Anna, derogando la órden de 21 de febrero. Pero todas sus diligencias fueron vanas: se les entretuvo con evasivas, y al fin se les hizo presente en junta de ministros que estando ligada la expresada órden con los convenios de 14 de diciembre de 1843, éstos y aquellos debian someterse á la resolucion del congreso. Nuestros representantes intentaron oponerse á esta determinacion, porque ya no tenian en aquella asamblea, como el año anterior, un bando numeroso que los apoyase. Pero el ministerio de hacienda llevó al cabo su resolucion, y en el mes de diciembre de 1845, las comisiones de gobernacion y hacienda de la Cámara de diputados presentaron un dictámen, en que desentendiéndose de la órden de 21 de febrero del año anterior, consultaron la reprobacion de los tratados de 14 de diciembre de 1843. Nuestros representantes que hacia diez y ocho meses luchaban contra toda clase de inconvenientes, hicieron entónces nuevos esfuerzos para que no se aprobase el dictámen. Todos fueron inútiles: la Cámara de diputados dió su voto al proyecto y pasó inmediatamente á la de senadores.

Pero esta última asamblea no habia tenido tiempo de pronunciar su fallo, cuando un nuevo trastorno del órden público

vino á cambiar el personal de la administracion. A consecuencia de un pronunciamiento verificado en S. Luis Potosí el 14 de diciembre, y secundado despues en México, el general D. Mariano Paredes y Arrillaga fué nombrado presidente de la república el 3 de enero de 1846, y las Cámaras legislativas quedaron disueltas por haber sido desconocidas por la revolucion triunfante. Los representantes de Yucatan acometieron inmediatamente la empresa que sucesivamente habian estado desempeñando durante las dos administraciones anteriores, esto es, se acercaron al jefe del nuevo gabinete, D. Juan N. Almonte, para hablarle de los asuntos de la península. El gobierno les manifestó que no pensaba innovar nada respecto de estos asuntos hasta que se reuniese el congreso, próximo á ser convocado, el cual resolveria lo que le pareciese mas conveniente respecto de los tratados de 14 de Diciembre de 1843. Nuestros representantes le hablaron entónces de la revocacion de la órden de 21 de febrero de 1844; pero Almonte les manifestó que no queria adquirir ningun compromiso con ellos, porque necesitaba estudiar préviamente el expediente relativo. La misma manifestacion hicieronp ocos dias despues el presidente de la república y sus ministros, y los diputados de Yucatan comenzaban á temer que al cabo haria Paredes, lo mismo que habian hecho Santa-Anna y Herrera, cuando llegó á sus noticias el suceso que vamos á referir, y que forzosamente puso término á su mision.

El gobernador D. José Tiburcio López y la Asamblea departamental habian estado haciendo grandes esfuerzos para que el gobierno de México respetase los tratados que en 1843 habia celebrado con la península, y en cuya virtud ésta se habia reincorporado al resto de la nacion. Además de las gestiones que como hemos visto, hacian sus diputados en la misma capital de la república, y de la representacion que en mar-

zo de 1844 dirigió á Santa-Anna el gobernador López por disposicion de la Asamblea, el mismo funcionario elevó otra al Congreso nacional en 7 de junio de 1845, pidiéndole que en virtud del respeto que se debia á aquellos tratados, se dignase revocar la órden prohibitiva de 21 de febrero del año anterior (3). Pero como la cámara de diputados, segun hemos dicho ya, en vez de acceder á esta solicitud, se avanzó á reprobar los convenios de 14 de diciembre, la indignacion pública estalló en Yucatan contra un gobierno que no sabia respetar sus compromisos, y las consecuencias no se hicieron esperar mucho tiempo. El 31 de diciembre se verificó un pronunciamiento en la ciudadela de S. Benito, proclamando la escision, y el 1.° de enero de 1846 la Asamblea departamental expidió un decreto, cuyos tres primeros artículos eran los siguientes:

1.° Cesa la obligacion, por parte de Yucatan, de reconocer al supremo gobierno nacional.

2.° Por la anterior declaracion, Yucatan reasume de la manera mas solemne, toda la plenitud de sus derechos, que Yucatan ejercerá del modo que considere mas conveniente.

3.° La actual Asamblea que continuará en sus funciones, usará de todas las facultades necesarias para que con la preferencia que demandan las exigencias del pueblo yucateco, dicte las providencias y medidas conducentes á organizar su nueva posicion y atender á su seguridad y defensa (4).

El gobernador D. José Tiburcio López se negó á publicar este decreto y presentó su dimision. La Asamblea se la aceptó en el acto y nombró para sustituirle en el ejercicio de sus funciones, al presidente de la misma corporacion, D. Miguel Barbachano. En los dias subsecuentes se expidieron varias disposiciones para organizar de nuevo al Estado, conforme á las tradiciones del partido federalista. El 3 acordó la Asam-

(3) Esta es la representacion á que aludimos en nuestra nota anterior.

(4) Coleccion de leyes de Aznar, tomo III, página 1ª.

blea que correspondia al pueblo yucateco fijar su futura posicion en un congreso extraordinario elegido por medio del sufragio público, y treinta dias despues, expidió la convocatoria para la eleccion de los miembros que debian componerlo.

A mediados de enero llegó á la capital de la república, la noticia de la nueva escision de Yucatan. Nuestros representantes se la participaron en el acto al gabinete de Paredes y dando por terminada su mision, el 22 emprendieron su marcha para la península, á donde llegaron el 11 de febrero. Traian consigo una nota del ministro de gobernacion, Castillo Lanzas, en que pedia á las autoridades de Yucatan que reconociesen al gobierno emanado de la revolucion de S. Luis Potosí, y les señalaba un término perentorio para dar su respuesta. El gobernador Barbachano transcribió esta nota á la Asamblea departamental para que resolviera lo que creyese mas conveniente á los intereses del Estado, y conforme á las instrucciones que recibió de ella, el 7 de marzo contestó al ministro de gobernacion diciéndole que Yucatan estaría dispuesto á reconocer al gobierno emanado de la última revolucion, siempre que préviamente se le asegurara la inviolabilidad de los convenios de 14 de diciembre de 1843.

Esta contestacion fué dirigida á México en los momentos en que el gobierno supremo de la república, temia ya verse envuelto en una guerra con los Estados-Unidos á causa de la anexion de Téjas. El ministerio quiso aprovechar esta circunstancia para provocar á nombre del patriotismo la nueva incorporacion de Yucatan al resto de la república; pero desgraciadamente omitió el único paso que la habria producido al instante, esto es, la revocacion de la órden prohibitiva de 21 de febrero de 1844. El 23 de marzo desembarcó en Campeche el teniente coronel de ingenieros D. Juan Cano, trayendo al gobernador del Estado una comunicacion del ministerio de relaciones y otra del de guerra y marina, en que despues de

repetirle vagamente la oferta de que el gobierno mexicano estaba dispuesto á no hacer innovacion ninguna respecto de los tratados de 1843 hasta la reunion del Congreso, excitaban á Yucatan á volver á la union nacional en aquellas circunstancias en que México necesitaba del concurso de todos sus hijos para mantener su honra y decoro en una guerra extranjera. Añadian ambas comunicaciones que el señor Cano venia investido de las facultades necesarias para procurar la reincorporacion, en caso de que no se hubiese ya realizado en virtud de la nota del ministro Castillo Lanzas, y concluian pidiendo trescientos artilleros para las baterías de Ulúa y Veracruz, y además, si era posible, un batallon de infantería.

Bien delicada y espinosa era la situacion en que las circunstancias colocaban á Yucatan. Existian de un lado los convenios de 14 de diciembre, que si bién con la imparcialidad que nos caracteriza, hemos calificado de desventajosos para México. Yucatan los habia ganado prodigando la sangre de sus hijos, y sobre todo, solo habia vuelto á la Union en virtud de las concesiones que encerraban. Tuvo, pues, un derecho incontestable para separarse de México desde el momento en que éstos convenios, buenos ó malos, fueron violados por el gobierno mexicano. Pero del otro lado existia una guerra extranjera, que parecia exigir de todos los hijos de la república el olvido de sus disensiones intestinas para acudir á la defensa del honor nacional. No intentarémos justificar del todo á los hombres que en aquella época difícil dirigian los destinos de la península; pero debemos decir en su abono que presentaron al gobierno de México un medio para anudar los lazos, rotos por la violacion de los convenios, y presentarse unido ante el enemigo extranjero. Desgraciadamente no tardarémos en referir sucesos en que no encontrarémos ni esta disculpa para nuestros hombres públicos. Pero hagamos á un lado estas reflexiones, que el lector sabrá hacer por sí

mismo, y pasemos á referir el hecho que las ha provocado.

El gobernador Barbachano, facultado por la Asamblea para escuchar las proposiciones de D. Juan Cano, tuvo con éste varias conferencias en los primeros dias de abril. Pero nada pudo arreglarse en ellas, porque el comisionado mexicano no quiso entrar en materia, sin que préviamente se resolvieran por parte de Yucatan los tres puntos siguientes: la pronta remision á Veracruz y Ulúa de los trescientos artilleros que solicitaba el gobierno de México: la suspension de los efectos de la convocatoria expedida para la reunion de un Congreso extraordinario, que fijase la suerte de Yucatan; y la promulgacion inmediata del decreto supremo en que se mandaban hacer elecciones para la formacion de un Congreso nacional. El señor Barbachano manifestó que no estaba facultado por la Asamblea para hacer estas promesas; pero instó al comisionado mexicano á que hiciese sus proposiciones por escrito á fin de que se discutiesen con calma en aquel cuerpo legislativo y se pudiera tomar una resolucion. El señor Cano accedió á esta instancia; pero como entre sus proposiciones hubiese algunas contrarias á los tratados de 1843, el gobernador se negó á aceptarlas manifestando que cualquiera transaccion que hubiera entre los gobiernos de Yucatan y México, debia estar basada en la inviolabilidad de aquel pacto. El señor Cano dió entónces por terminada su mision: pidió su pasaporte, se fué á Sisal y se embarcó en la primera nave que se dió á la vela para Veracruz (5).

El Congreso extraordinario convocado en 3 de febrero por la Asamblea departamental, se instaló en Mérida el 22 de abril, dos ó tres dias despues de haberse retirado el comisionado mexicano. Al dia siguiente nombró gobernador provisional de la

(5) Casi todos los pormenores que hemos dado en este capítulo, sobre las relaciones de México con el gobierno y representantes de la península, los hemos extractado de un folleto que se publicó en Mérida en 1846 y que lleva por título: *Piezas justificativas de la conducta política de Yucatan.*

península á D. Miguel Barbachano, y el 28 expidió un decreto en que manifestó que tendría por objeto preferente deliberar sobre la nueva posicion política de Yucatan y dictar además todas aquellas medidas que considerase necesarias para el bienestar de sus comitentes. Pasáronse sin embargo dos meses sin que se atreviese á pronunciar una sola palabra sobre la escision, y en los actos públicos se procuraba huir de que Yucatan apareciese abiertamente como unido ó separado de México. Decíase, por ejemplo, *península*, para no pronunciar las palabras *Estado ó Departamento.* Una comunicacion del ministerio de relaciones de México con que el gobernador dió cuenta á la Legislatura, vino á resolver la cuestion. Decía en ella el ministro que el gobierno mexicano consideraba subsistentes los tratados de 14 de diciembre de 1843; pero que no podía derogar la órden de 21 de febrero del año siguiente, sin tomar préviamente las medidas necesarias para evitar el contrabando, las cuales demandarían largo tiempo y estudio. El gobierno de la península creyó ver en esta nota un subterfugio, y en 2 de julio expidió un decreto, cuyos artículos principales creemos necesarios transcribir á la letra para la mejor inteligencia de los sucesos que debemos referir despues.

Art. 1.° No satisface á las exigencias del pueblo yucateco la contestacion que el supremo gobierno de la nacion ha dado... relativamente á la seguridad y firmeza de los convenios de 14 de diciembre de 1843.

2.° En consecuencia, Yucatan continuará en la posicion en que actualmente se halla en virtud del decreto de la Asamblea legislativa de 1.° de enero de este año.

3.° Yucatan protesta, del modo más solemne, que así que por la nacion reunida en congreso, sea reconocida su excepcionalidad, ó cuando por el gobierno cimentado con más estabilidad, se dén las garantías convenientes á la seguridad de los tratados, segun y en los términos establecidos en 14 de di-

ciembre de 1843, la península volverá á la union nacional, y cumplirá con todos los deberes que el mismo convenio le impone.

4.° El Congreso, en virtud de las ámplias facultades de que se halla investido, y sin separarse de los principios que constituyen el gobierno republicano, popular, representativo, por una ley orgánica provisional arreglará desde luego su régimen político y la administracion pública en todos sus ramos (6).

Desde este momento Yucatan volvió á quedar separado de hecho de la república, y hubiera podido ser feliz, como en su primera escision, si los partidos políticos, contaminados con lo que pasaba en México, no hubiesen apelado á recursos indignos para hacerse la guerra. Ya hemos hablado en otra parte de las causas que dieron orígen á los partidos de Méndez y Barbachano, de la época en que nacieron y de los recursos con que cada uno contaba en la península. Ya hemos dicho tambien que el peligro comun les hizo olvidar por un instante sus disensiones, y realmente se unieron en 1842 y 1843 para rechazar juntos la invasion mexicana. Cuando se verificó la reincorporacion, el nombramiento de D. José Tiburcio López para gobernador del Departamento fué considerado como una transaccion entre aquellas dos fracciones del partido liberal; pero realmente fué ésta la época en que se desarrollaron y se hicieron la guerra con mayor encono, sin que el Sr. López que había llegado ya á una edad bastante avanzada, hiciese ningun esfuerzo para reprimirlas. El campo electoral había sido la arena en que se libraron los primeros combates, y Barbachano había obtenido constantemente la victoria, llevando mayor número de adeptos á los escaños de la Asamblea departamental. Nada tenía de extraño este resultado, porque el partido de Méndez estaba casi limitado al partido de Campeche, miéntras

(6) Coleccion de leyes de Aznar, tomo III.

que sus contrarios contaban con Mérida y el resto de la península con muy pocas excepciones. Fácilmente se comprende que los campechanos no se resignaron fácilmente á su derrota, y ardiendo siempre en deseos de venganza, fundaron periódicos en que combatían rudamente á sus adversarios. Su ódio se acrecentó cuando en virtud de la declaracion de 1.° de enero de 1846, Barbachano fué nombrado gobernador provisional de la península. La efervescencia de las pasiones fué subiendo por grados, y no bastó para calmarla ni un viaje que este elevado funcionario hizo á Campeche con el objeto de ponerse de acuerdo con sus antagonistas para fijar la nueva posicion política de Yucatan. Por fortuna se habían limitado hasta entónces á atacar al gobierno por medio de la prensa y á la actitud generalmente hostil que sus diputados habían asumido en el cuerpo legislativo. Pero no tardó en presentarse un hecho que les dió ocasion para variar de conducta.

Presentaba en aquella época la república mexicana la imágen del cáos más espantoso. En los momentos en que estaba próxima á estallar una guerra con los Estados Unidos, las facciones se daban más prisa que nunca para desgarrar el seno de la patria. El 20 de mayo de 1846 la guarnicion de la ciudad de Guadalajara se pronunció contra el gobierno del general Paredes, pidiendo que el general Santa-Anna volviese al poder. El 4 de agosto el general D. Mariano Salas secundó este movimiento en México, y entónces Santa-Anna que se hallaba en la Habana, se embarcó para Veracruz, y el 22 expidió en la capital de la república un decreto, restableciendo la constitucion de 1824. Singular conciencia política la de este hombre que venía á proclamar el código federal despues de haber empleado muchos años de su vida en hacerlo girones con la punta de su espada!

D. Miguel Barbachano había dirigido un comisionado á Santa-Anna cuando se hallaba en la isla de Cuba, y éste al

llegar á Sisal de tránsito para Veracruz, escribió á aquel una carta en que le decía que si Yucatan secundaba el movimiento que se había verificado en la república, el gobierno que surgiese reconocería la inviolabilidad de los tratados de 14 de diciembre de 1843. Fiado en esta promesa, el Congreso extraordinario expidió en 25 de agosto un decreto en que se adhería al pronunciamiento de la ciudad de Guadalajara, *como un movimiento nacional* y *eminentemente patriótico* y declaraba al mismo tiempo que Yucatan volvería á la unidad nacional, luego que el nuevo gobierno reconociese la inviolabilidad de aquellos tratados. Este decreto fué publicado sin obstáculo de ninguna especie en toda la península, ménos en Campeche, donde los partidarios de D. Santiago Méndez ensayaron un alboroto con el objeto de promover obstáculos á la administracion. Pero el gobierno se hizo respetar con las medidas enérgicas que dictó y el decreto fué publicado.

Desgraciadamente no tardó en presentarse otro motivo de queja á aquellos hombres que solo buscaban un pretexto para sobreponerse á sus adversarios políticos. El 28 de setiembre expidió el Congreso extraordinario la ley orgánica provisional que debía regir en la península miéntras durase su escision de México, y causó en Campeche un disgusto más profundo todavía que el decreto de adhesion al pronunciamiento de Guadalajara. Varios concejales del Ayuntamiento se negaron á jurarla y el gobierno los depuso al instante.

Los descontentos creyeron entónces que había ya un motivo suficiente para agitar la tea de la discordia, y el 25 de Octubre estalló en Campeche el primer movimiento. Varios hombres del pueblo que portaban armas, se agruparon en la plaza principal, pidiendo á voces la derogacion de la ley orgánica y el restablecimiento de la Constitucion de 1841. El presidente del ayuntamiento convocó inmediatamente una junta, que se

compuso de varias autoridades civiles y militares, y entre las enérgicas manifestaciones de los alborotadores que protestaban no deponer las armas hasta alcanzar su objeto, se adoptó un plan revolucionario, que contenía las resoluciones siguientes: 1.ª Restablecimiento de la Constitucion de 1841—2.ª Reposicion de los capitulares depuestos por el gobierno—3.ª Creacion de una junta gubernativa, compuesta de siete individuos, que debía desempeñar todas las atribuciones del poder ejecutivo hasta que el plan fuese secundado en todo el Estado—4.ª Reduccion de la contribucion personal á un real mensual.—La junta se disolvió despues de haber levantado el acta respectiva, y el ayuntamiento depuesto por Barbachano entró á fungir al instante. En el acto procedió al nombramiento de las personas que debían componer la junta gubernativa, y su eleccion recayó en los señores D. Andrés Ibarra de Leon, D. Policarpo María Sales, D. José Raimundo Nicolin, D. José del Cármen Bello, D. Joaquin Ruiz de Leon, D. José Nazario Dondé y D. Vicente Méndez. En el mismo dia y en el siguiente, el pronunciamiento fué secundado por la guarnicion de la plaza y por las autoridades y funcionarios públicos que no habían asistido á la junta (7).

Solo los pueblos del distrito de Campeche secundaron este movimiento. En los demás de la península, con excepcion de Tihosuco, sucedió precisamente lo contrario: se levantaron actas en que se condenaba enérgicamente la revolucion y se ofrecían recursos al gobierno para sofocarla. Barbachano comenzó á dictar inmediatamente las medidas necesarias para restablecer el órden, y situó una fuerza en la villa de Maxcanú, que así podía acudir á la Sierra, como á Campeche. Pero por extraño que esto parezca, el hombre que más empeño tomó en atajar los progresos de la revolucion, fué el mismo D. Santiago

(7) Documentos justificativos publicados por el Sr. Aznar Barbachano bajo el número 5 en su *Memoria sobre la ereccion del Estado de Campeche.*

Méndez, cuyos partidarios la habían realizado. Salió violentamente de Mérida, donde se hallaba desempeñando sus funciones de diputado al congreso extraordinario, y pasó á Campeche con el objeto de ponerse en contacto con los prohombres de la revolucion y hacerles algunas concesiones en nombre del gobierno (8). Un suceso notable que acaeció en aquellos dias, facilitó el éxito de su mision.

En los últimos dias de octubre, el gobernador Barbachano recibió dos notas de nuestro compatriota D. Manuel Crescencio Rejon, ministro de relaciones de Santa-Anna, en que comunicaba que habiéndose reconocido la justicia con que el Estado de Yucatan reclamaba el cumplimiento de los convenios de 14 de diciembre de 1843, el gobierno mexicano, no solamente se había servido declarar que estaban en todo su vigor, sino que además había derogado expresamente la órden prohibitiva de 21 de febrero del año siguiente (9). D. Miguel Barbachano dió cuenta inmediatamente con estas resoluciones al Congreso extraordinario, el cual considerando que con ellas quedaban completamente satisfechas las aspiraciones de la península, dió el 2 de noviembre un decreto, en que declaró que Yucatan quedaba reincorporado de nuevo á la nacion mexicana, *bajo las precisas excepcionalidades contenidas en los tratados de* 1843. Esta declaracion y la circunstancia de haberse restablecido en México el sistema federal y la Constitucion de 1824, trajeron consigo otras disposiciones que expidió en seguida el Congreso extraordinario. Derogó la ley orgánica de 28 de setiembre, que como recordará el lector, solo debía regir durante la escision· restableció la constitucion local de 6 de abril de 1825, que estaba en armonía con la federal de 1824, y por último, mandó hacer la eleccion de los individuos que conforme á

(8) Baqueiro, *Ensayo Histórico*, tomo I, capítulo V.

(9) Estas notas se publicaron en un Alcance al periódico oficial de la época, correspondiente al 24 de octubre de 1846.—Tambien las insertó el Sr. Aznar Pérez en su Coleccion de leyes.

aquel código, debían componer la legislatura, el senado y el poder ejecutivo.

Los pronunciados de Campeche aprovecharon esta oportunidad para desistir de sus pretensiones, que en realidad solo habían obtenido un éxito insignificante. La junta gubernativa expidió en 26 de noviembre una disposicion en que bajo el pretexto de haber sido derogada la ley orgánica y de haberse iniciado ante el congreso el pensamiento de reducir la contribucion personal, declaraba sin efecto el pronunciamiento verificado en aquella plaza el 25 de octubre. Barbachano dió entónces un decreto, en que consignó al olvido los sucesos ocurridos en Campeche, y otorgó una ámplia y generosa amnistía á todas las personas que lo habían provocado. Desde este momento la paz volvió á quedar restablecida en toda la península, aunque las malas pasiones de sus hijos debían tardar pocos dias en perturbarla de nuevo.



CAPITULO XIII.

1846–1847.

Estalla en Campeche un pronunciamiento en que se proclama la neutralidad de Yucatan en la guerra de México con los Estados Unidos.—Es nombrado gobernador provisional D. Domingo Barret.—D. Santiago Méndez se adhiere al movimiento.—Medidas que dictan ámbos para hacer triunfar la revolucion.—Operaciones militares en el centro y sur de la península.—Trujeque ataca á Valladolid con una fuerza compuesta principalmente de indios.—Horrorosos asesinatos cometidos en aquella ciudad el 15 de enero de 1847.—Los pronunciados triunfantes en todas partes, amagan la capital del Estado.—Barbachano se separa del gobierno y sus fuerzas se vén obligadas á capitular.—Reflexiones.

La declaracion de 2 de noviembre de 1846 colocó á Yucatan en una actitud honrosa. Cumplió con uno de sus compromisos mas sagrados al reincorporarse al resto de la nacion, luego que el gobierno de ésta reconoció la validez de los tratados de 14 de diciembre de 1843. Es verdad que esta reincorporacion se habia hecho en los momentos en que las huestes anglo-americanas invadian el territorio mexicano; pero esto era precisamente lo mas noble y digno que habia en aquella conducta, por-

que la península tendia sus brazos á los demas Estados de la Federacion, cuando su lucha con un enemigo poderoso debia hacer muy valiosa su ayuda. Desgraciadamente hubo un partido político que se atrevió á explotar esta misma nobleza para perturbar la tranquilidad pública, presentándola á los ojos de sus adeptos como una imprudencia del gobierno, que iba á envolver al Estado en graves conflictos. Pero hagamos á un lado las reflexiones y pasemo s á referir el suceso, que es bastante elocuente por sí mismo para dispensarnos de hacerlas.

Diez dias despues de la amnistía de que hablamos en el capítulo anterior, es decir, el 8 de diciembre de 1846, estalló en Campeche un nuevo pronunciamiento, cuyo orígen y tendencias se explicaban suficientemente en el preámbulo del acta que se levantó el mismo dia. Decíase en aquel malhadado documento que una guerra con los Estados-Unidos no podia ménos que acarrear graves perjuicios al Estado, puesto que esta nacion tenia medios para reducirnos á la miseria con solo bloquear nuestros puertos: que la referida guerra seria la consecuencia de la reincorporacion de Yucatan al resto de la república: que aunque México habia reconocido la validez de los tratados de 1843, no debia tenerse ninguna confianza en un gobierno que ni respetaba sus compromisos ni daba garantías de estabilidad: y que por último, lo que mas convenia á Yucatan en aquellas circunstancias, era conservarse neutral en la guerra que habia estallado, porque en caso de que fuese traida á su territorio, no seria seguramente auxiliado por el gobierno de Santa-Anna. En seguida, y sin tomar en cuenta que el Estado se habia comprometido á volver á la Union cuando se le garantizase la inviolabilidad de los repetidos convenios de 1843 (1) se estamparon en el acta doce resoluciones, de las cuales extractamos las siguientes:

(1) Véase el decreto de 2 de Julio, que insertamos literalmente en el capítulo anterior.

Aplazamiento de la reincorporacion de Yucatan á la república mexicana para la época en que ésta, constituida bajo cualquiera forma de gobierno que no fuese monárquica, reconociese y sancionase constitucionalmente la excepcionalidad de la península, conforme á las bases estipuladas en aquellos convenios.

Restablecimiento de la Constitucion de 1841.

Nombramiento de un Consejo, compuesto de cinco individuos, que en union del gobernador, rigiese al país.

Desconocimiento de D. Miguel Barbachano, si en el término de quince dias no reconocia el plan.

Nombramiento de gobernador provisional en favor del jefe político de Campeche, D. Domingo Barret.

Reduccion de la contribucion personal á un real y medio mensual, que debia pagar todo individuo, que no perteneciese á la milicia activa ó permanente.

Sin duda por un resto de pudor no se tomó ninguna resolucion expresa sobre la neutralidad, aunque bien claramente estaba indicada en el preámbulo. Firmada en fin el acta por todos los pronunciados, el gobernador provisional D. Domingo Barret dirigió un oficio á D. Santiago Méndez para preguntarle si secundaba el pronunciamiento. Este elevado personaje, que segun hemos visto, hizo volver al órden con sus influencias y consejos á los sediciosos del 25 de octubre, tambien habia hecho esfuerzos inauditos para evitar el movimiento de 8 de diciembre, hasta el extremo de haber puesto en peligro su existencia, porque muchos exaltados llegaron á concebir el proyecto de asesinarle. (2) Desgraciadamente le abandonó esta entereza cuando recibió la nota de Barret, y contestó diciendo que se adheria al pronunciamiento del pueblo campechano, aprovechando esta oportunidad para hacer una reseña de su vida pública y de los servicios que habia prestado á la penín-

(2) Nota de D. Santiago Méndez á D. Domingo Barret, de que se habla en seguida.

sula. Por grandes que hubiesen sido éstos, la posteridad no podrá ménos que leer con tristeza estas palabras asentadas en la contestacion á que aludimos: "En tal estado de cosas, cuando ya es incontenible la exaltacion de este pueblo, cuando ya me veo rodeado de circunstancias, que por públicas y conocidas no es necesario referir, pero que no me permiten obrar sino de determinado modo, doy mi adhesion pública al plan proclamado hoy en esta ciudad, *cuyos objetos me parecen justos, patrióticos y laudables*, y á cuyo buen éxito contribuiré con la lealtad que me caracteriza."

La noticia del pronunciamiento de Campeche cundió con una rapidez eléctrica por toda la península. En todas partes comenzaron á hacerse preparativos para entrar en la lucha, no solamente en favor del gobierno, como en octubre, sino tambien en favor de la revolucion, que ya contaba en aquellos instantes con un gran número de prosélitos. Barbachano echó mano de todos sus elementos para conjurar la tempestad; pero ántes de ponerlos en juego, expidió una proclama, cuyo lenguaje digno y patriótico forma un contraste muy notable con las palabras de su antagonista que acabamos de citar. Hablando á los yucatecos de las aspiraciones de los sediciosos decia: "Quieren que rompais el pacto sagrado que nos ha unido á México, quieren destruir aquellos convenios por los cuales habeis hecho tantos sacrificios, y que paseis á los ojos de los mexicanos, y á los ojos de las naciones cultas, como unos seres pérfidos, malvados y sin honor. Aun quieren mas, compatriotas: quieren con vergonzosa impudencia que cuando las huestes de los Estados-Unidos devastan las ricas campiñas de la república y amenazan orgullosas con la conquista completa de la nacion, nosotros no solamente no tomemos parte en la justa, sagrada y patriótica defensa de los derechos nacionales, sino que permaneciendo neutrales en la guerra, aparezcamos unidos con los enemigos de la patria!"

Esta proclama era un anuncio bastante significativo de que Barbachano no aceptaba el gobierno con que hipócritamente se le brindaba en el acta de 8 de diciembre, y en consecuencia desde este momento estalló la guerra civil. Una fuerza de mil quinientos hombres, que los pronunciados pusieron al mando del coronel D. Agustin Leon, salió de Campeche el mismo dia del pronunciamiento, y á marchas forzadas se dirigió á Maxcanú, cuya plaza ocupó sin ningun obstáculo. Tambió salió de Hopelchen otra fuerza compuesta de novecientos hombres, que tomó el camino de la Sierra al mando del coronel D. Laureano Baqueiro. Barbachano organizó inmediatamente dos columnas para contener el avance de las de sus enemigos. La primera, que se compuso de mil quinientos hombres, fué puesta á las órdenes del coronel D. Martin F. Peraza y se situó en Uman. La segunda, mandada por el primer ayudante D. José Antonio Duarte, marchó á ocupar el pueblo de Sacalum.

Desde los primeros combates que se libraron en la desastrosa lucha que vamos á referir, el gobierno pudo preveer la suerte que le aguardaba. Una fuerza suya que debia operar en el Sur, al mando de D. Vicente Revilla, intentó un ataque sobre la villa de Ticul, que acababa de ser ocupada por las tropas pronunciadas de Baqueiro. Pero este movimiento fué dirigido con tan poco acierto, que la fuerza agresora se vió obligada á retirarse en desórden á Oxkutzcab, casi sin combatir, y dejando mas de cien prisioneros en poder del enemigo. Orgullosos los pronunciados con este triunfo, bajaron á Sacalum, con el objeto de batir al coronel D. Manuel Joaquin Canton, que ocupaba aquel pueblo con la fuerza que Duarte habia sacado de Mérida. Pero ántes de llegar Baqueiro al punto de su destino, recibió una órden del jefe de la revolucion, en que se le mandaba ocupar la ciudad de Tekax, que era entónces la po-

blacion mas importante de la Sierra. Esta órden le hizo contramarchar á Ticul, lo cual no impidió que las fuerzas del gobierno, que habian llegado á percibir el toque de los clarines enemigos, abandonaran precipitadamente á Sacalum, y se replegaran llenas de espanto, á la capital del Estado.

Entretanto Baqueiro continuaba su marcha para Tekax, á donde llegó el 29 de diciembre. Inmediatamente dispuso su ataque sobre la plaza, la cual solo estaba guarnecida por unos quinientos hombres que habian sido armados violentamente para esta campaña. Como Baqueiro contaba con una fuerza casi triple, entre la cual se hallaban unos doscientos veteranos de Campeche, el éxito del combate no podia ser dudoso. Los primeros disparos de artillería bastaron para hacer huir á los defensores del gobierno, y los pronunciados no tardaron en hacerse de la ciudad, la cual fué entregada al saqueo.

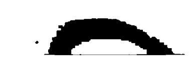
En los momentos en que se verificó este suceso, la revolucion se habia extendido ya por varios puntos de la península y alcanzado triunfos de no poca importancia. En Yaxcabá se habia pronunciado el teniente coronel D. Vito Pacheco, y en Tihosuco D. Antonio Trujeque. Un aventurero, llamado Juan Vásquez, levantó un gran número de indios en las inmediaciones de esta última poblacion, y se presentó con ellos á Trujeque, manifestándole el deseo que tenia de servir á la revolucion. Ambos se dirigieron entónces á Peto, cuya plaza ocuparon fácilmente, y de esta manera quedó dominado por los pronunciados todo el sur de la península. El gobierno hizo un esfuerzo inútil para recobrar siquiera una fraccion. Con este objeto, y alentado acaso por un pequeño triunfo que habia obtenido sobre los sediciosos de Yaxcabá, dispuso que D. Manuel J. Canton y D. Alonso Aznar, con las fuerzas que respectivamente mandaban, marchasen á batir á Trujeque y Vásquez, que eran en realidad los enemigos mas peligrosos, por las chusmas que acaudillaban. Pero éstos, que tuvieron anticipada-

mente noticias del golpe que se les preparaba, emboscaron á sus indios entre Chacsinkin y Peto, y las tropas del gobierno, desmoralizadas con el ataque de aquel enemigo invisible que las diezmaba, huyeron en completa dispersion, dejando en poder de los pronunciados toda su caballería y una gran parte de su armamento.

Por el camino real de Campeche, tambien avanzaba notablemente la revolucion. Desde el 19 de diciembre habian salido de la ciudad disidente el gobernador provisional Barret, el general D. José Cadenas, D. Santiago Méndez y los consejeros de Estado, y se habian situado en Maxcanú, con el objeto de que hallándose próximos al teatro de los sucesos, pudieran dirigir con éxito las operaciones militares. Luego que Tekax y Peto fueron ocupados de la manera que hemos referido, aquellos personajes se trasladaron á Ticul con una parte de las fuerzas de Campeche, y el coronel D. Agustin Leon avanzó con el resto hasta Chocholá. Entónces el llamado gobernador provisional dispuso que Baqueiro se dirigiera al partido de Sotuta, donde como hemos dicho habia sufrido un pequeño revés la revolucion, y que Trujeque y Vásquez se replegaran á Tihosuco, con el objeto de dirigirse mas adelante á Valladolid.

En virtud de estas órdenes, Baqueiro se desprendió de Tekax, ocupó sucesivamente á Cantamayec y Huhí, y sin haber experimentado ningun obstáculo en su marcha, acabó por situarse en Hocabá. Entónces Barret y Cadenas se situaron en la hacienda Uayalceh, y las fuerzas de Leon que estaban en Chocholá, avanzaron hasta Uman, que habia sido desocupado por el coronel D. Martin F. Peraza.

Entretanto el gobernador D. Miguel Barbachano hacia esfuerzos poderosos para salvar la situacion, y con ella la honra del Estado, que la escision proclamada en Campeche, debia empañar. Publicó la ley marcial, declaró en estado de sitio la ciudad de Mérida, impuso penas á los que secundaron



la revolucion y acordó premios á los que se presentasen á sofocarla. (3)

Pero no tardó en comprender que su causa estaba perdida. El plan de 8 de diciembre halagaba realmente el egoismo de ciertas clases de la sociedad, á quienes se hacia comprender que todo era preferible á que el país se viese envuelto en la guerra americana: y así, á medida que se aumentaban los elementos de la rebelion, los del gobierno disminuian considerablemente. La capital del Estado llegó ciertamente á verse convertida en un campamento con las fortificaciones que se mandaron levantar y el gran número de soldados que las ocupaban; pero los pronunciados en vez de arredrarse, estrecharon mas el sitio de la ciudad, colocándose las fuerzas de D. Agustin Leon en la hacienda Chacsinkin, las de Barret y Cadenas en Tixcacal y las de Baqueiro en Multunchuc. Como ninguna de estas tres fincas dista mas de dos leguas de Mérida, parecia que los pronunciados ya no necesitaban mas que tender las manos para recoger la palma del triunfo, cuando aconteció un terrible suceso, que Barbachano quiso aprovechar aunque infructuosamente, para el restablecimiento de la paz.

Trujeque y Vásquez se habian dirigido desde Tihosuco á Valladolid, en cumplimiento de las órdenes que recibieron del gobierno de la revolucion, y habiéndose situado en el pueblo de Tixcacalcupul, que solo dista cuatro leguas de aquella ciudad, intimaron al jefe de su guarnicion que se rindiese con los trescientos hombres que formaban su fuerza. Este jefe era el teniente coronel D. Claudio Venegas, y en vez de contestar su nota á los pronunciados, mandó una fuerza á batirlos. Pero siendo ésta muy inferior en número á la de los pronunciados que llegaban á dos mil, se vió obligado á replegarse á la ciudad sin combatir. Entónces Trujeque avanzó hasta Valladolid y ocupó el suburbio de Sisal, donde se le incorporaron to-

(3) Véase la Coleccion de leyes de Aznar, tomo III, páginas 88 y siguientes.

dos los vecinos de los barrios. Venegas intentó desalojarle de esta posicion; pero todos sus esfuerzos fueron inútiles, y pronto se vió reducido á la plaza principal, donde fué sitiado en toda regla por los pronunciados.

Para comprender ahora lo que debemos referir en seguida, es necesario tener presentes dos hechos. 1.° Que dos terceras partes, cuando ménos, de las fuerzas de Trujeque, estaban compuestas de indios. 2.° Que desde tiempo inmemorial existía en Valladolid una constante pugna entre la poblacion del centro de la ciudad y la de los barrios. Formaba la primera una especie de aristocracia, que fundaba su vanidad en descender de la raza conquistadora y en poseer mejor educacion y mayores bienes de fortuna que los habitantes de los barrios. Esta ridícula presuncion había sido llevada hasta el extremo de aislar y humillar á los últimos, porque no eran aceptados en ciertas fiestas y reuniones que se celebraban en el centro. En suma, á pesar de que hacía más de veinte años que se había establecido la república en el país, en aquella ciudad existían todavía dos clases, que se profesaban el mismo ódio que la nobleza y el pueblo en las antiguas monarquías de Europa.

Desde el momento en que la plaza fué cercada por los pronunciados, sitiados y sitiadores comenzaron á ofenderse mútuamente con el fuego de fusilería que hacían desde sus respectivos atrincheramientos. Toda la ciudad estaba consternada, porque bastaba arrojar una mirada sobre los agresores para comprender que aquel episodio de la guerra civil iba á tener un desenlace terrible. Los vecinos de los barrios insultaban á voces á los del centro, y los indios atronaban el aire con sus gritos, como en los tiempos de la conquista. Unos y otros llegaron á embriagarse completamente con el aguardiente que sacaron de las tiendas, y se habían insubordinado de tal manera, que no escuchaban la voz de sus oficiales ni de sus jefes.

Así transcurrieron cuarenta y ocho horas, durante las cuales los pronunciados fueron aproximando paulatinamente sus atrincheramientos á los de Venegas.

Por fin, el 15 de enero de 1847, dia nefasto en los anales de la península, Trujeque, que solo era obedecido cuando halagaba las pasiones de sus chusmas, dió la órden de que la plaza fuese asaltada simultáneamente por varias direcciones. Entónces los sitiadores se precipitaron en tropel sobre las trincheras enemigas; y aunque se dice que en aquel momento el teniente coronel Venegas izó una bandera blanca, ninguno de los contendientes se fijó en este símbolo de paz, y se empeñó una lucha sangrienta y feróz. La superioridad numérica de los asaltantes hizo que muy pronto se decidiese la victoria en su favor. Pero no por esto cesó la matanza.

Luego que el teniente coronel Venegas y algunos oficiales suyos que cayeron prisioneros, fueron llevados al barrio de Sisal, los pronunciados se arrojaron, machete en mano, sobre las casas de la plaza y calles principales de la ciudad para cometer en ellas todo género de violencias. Forzaban las puertas reduciéndolas á pedazos, arrançaban en seguida de su hogar á las personas contra quienes tenían algun resentimiento y las asesinaban bárbaramente sin respetar sexo ni edad. Se destruía lo que no se podía robar, en cuya tarea se distinguieron principalmente los indios, y los mismos árboles, las flores y hasta los animales domésticos fueron víctimas de este instinto salvaje. Pero no fué éste el último acto de aquella escena de caníbales. Los cadáveres fueron paseados en triunfo por las calles, y cuando sus verdugos estaban ya hastiados de insultarlos, los arrojaban á unas hogueras, en que servían de combustible los muebles despedazados y los papeles extraidos de las oficinas públicas. Los indios se agitaban al rededor de estas hogueras, manifestando con aullidos salvajes, el placer que les causaba el crugido de las carnes, y llevándoselas algu-

nos á la boca, despues de arrancarlas del cuerpo de sus víctimas.

Ocho dias duraron éstas escenas horrorosas, durante las cuales ocurrieron atentados que el pudor se resiste á estampar en el papel. Se asegura que fueron ochenta y cuatro las víctimas sacrificadas por los pronunciados y que la matanza se extendió hasta las fincas y pueblos cercanos á Valladolid. El teniente coronel Venegas fué asesinado el dia 17 por un hombre alevoso llamado Bonifacio Novelo, que llevó mil indios con este objeto á la prision que se le había destinado. El vicario D. Manuel López Constante corrió igual suerte, á pesar de que intentó ablandar á los asesinos, ofreciéndoles por su vida todo lo que poseía. Se ha dicho que los jefes de los pronunciados hicieron grandes esfuerzos para contener á los autores de estos crímenes. Nosotros lo creemos buenamente, porque había entre ellos hombres, como Trujeque y Vázquez, que no podían tener placer en asesinar á las mujeres y á los ancianos indefensos, y porque perteneciendo al número de los corifeos de la revolucion, debían tener empeño en que no se manchase. Pero quizá es ménos culpable el hombre inculto y salvaje que ejecuta un asesinato, que el que á sabiendas le pone en ocasion de saciar sus instintos feroces (4).

Fácilmente comprenderá el lector la sensacion profunda que causarían en Mérida y en toda la península, los hechos atroces que acabamos de referir. El gobernador D. Miguel Barbachano los hizo poner en conocimiento de los jefes de la revolucion, que se hallaban en la hacienda Tixcacal, quejándose de que se hubiesen conculcado en Valladolid, las leyes de la guerra que se observaban en todas las naciones civilizadas. En la nota que dirigió con este motivo al coronel Peraza para que se la trascribiese al general Cadenas, hacía notar que podía

(4) El Siglo diez y nueve, periódico oficial del gobierno, número correspondiente al 19 de enero de 1847.

desarrollarse una guerra de castas á la sombra de las disensiones intestinas, que el pronunciamiento de Campeche había sembrado entre la raza civilizada; y terminaba conjurando á todos los yucatecos que no perteneciesen á la clase indígena pura, á que se uniesen de buena fé para salvarse á sí mismos del peligro comun que los amenazaba. Si Barbachano llegó á alimentar la esperanza de que estas razones harían deponer las armas á los disidentes, muy pronto quedó completamente desilusionado. El gobernador revolucionario Barret contestó que su ánimo se había afectado profundamente con la noticia de los excesos cometidos en Valladolid: que aunque los informes que se tenían, podían ser exagerados, como lo eran en efecto, realmente existía el peligro de que la conflagracion en que se hallaba el Estado degenerase en una guerra de castas; pero que como ésta no había sido provocada por el movimiento de 8 de diciembre, sino por ciertas medidas desacertadas del gobierno, era de esperar que el Sr. Barbachano depusiese la actitud hostil en que se había colocado en Mérida, para quitar á la revolucion el único obstáculo que le quedaba para triunfar en toda la península.

Los que de buena fé llegaron á creer que las escenas sangrientas de Valladolid pusiesen un término á la guerra civil, debieron quedar profundamente indignados cuando vieron á los partidos políticos perder el tiempo en recriminaciones inútiles, en lugar de hacerse concesiones mútuas para llegar á la union. Pero el desenlace no podía tardar demasiado. Realmente la inmoral revolucion de 8 de diciembre se había extendido en todo el país, y aunque el gobierno conservaba todavía un buen número de tropas en la capital, ésta se hallaba amagada por tres fuerzas distintas, que tarde ó temprano debían hacerla sucumbir. Una defeccion inesperada provocó muy pronto este resultado. Una fuerza que salió de la plaza para atacar á los pronunciados que se hallaban en Tixcacal, en lugar

de cumplir con las instrucciones que llevaba, se pasó al enemigo. Barbachano comprendió entónces que ya no podía prolongar por más tiempo su defensa, y en el acto "expidió una proclama, en que haciendo una explicacion de su conducta desde 1.° de enero del año anterior, manifestaba que no queriendo ser el responsable de una guerra de barbárie, iniciada yá por los pronunciados que habían armado á la raza indígena, interesándola en las cuestiones políticas que se trataban, desde luego se separaba del gobierno del Estado, pidiendo á los yucatecos por única recompensa, el que jamás pudieran atribuirle las funestas consecuencias que preveía" (5).

Separado del gobierno D. Miguel Barbachano, las fuerzas que hasta el último instante le habían permanecido fieles, se vieron en la necesidad de someterse. El 22 de enero se celebró en la hacienda Tecoh una capitulacion, muy honrosa para los vencidos, y en virtud de la cual el gobernador provisional Barret y todas las tropas pronunciadas ocuparon al dia siguiente la capital del Estado.

Así terminó una de las revoluciones más dignas de censura, que se registran en las páginas de nuestra historia. La calificacion podrá ser dura; pero es merecida. Cuando en virtud de la promesa solemne que el Congreso extraordinario había empeñado en el decreto de 2 de julio de 1846, Yucatan no tenía ya ningun pretexto para romper los lazos que le ataban á la república mexicana, los hombres del 8 de diciembre le hicieron aparecer egoista y cobarde ante el mundo civilizado, proclamando su neutralidad en la guerra norte-americana. Pero no fué esto todo. Los indios que acaudillaron para apoderarse de Valladolid y que perpetraron los asesinatos de 15 de enero, no llegaron nunca á deponer las armas y formaron el primer eslabon de la guerra de castas, que estaba yá próxima á estallar.

(5). Baqueiro, *Ensayo histórico*, tomo I, capítulo V.

CAPITULO XIV.

1847.

Los norte-americanos ocupan la isla del Cármen.—Mision de D. José Rovira á los Estados-Unidos.—Su objeto.—Dificultades con que lucha el gobierno provisional.—Medidas infructuosas que dicta para pacificar el distrito de Valladolid.—Sublevacion del "Ligero."—Desórdenes que comete en el Sur.—Pronunciamiento del 18 de febrero en Mérida.—Su jefe, el general Llergo, se vé obligado á someterse, sin combatir.—Asamblea extraordinaria que se reune en Ticul.—Decretos que expide.—Es convocado el pueblo para la eleccion de los poderes constitucionales.—Estalla la guerra de bárbaros ántes que los electos tomen posesion de sus respectivos destinos.

El funesto programa del movimiento de Campeche no impidió que las fuerzas norte-americanas se apoderaran de la isla del Cármen en los últimos dias de diciembre, es decir, en los momentos en que Barbachano luchaba todavía para sobreponerse á la revolucion. Este suceso, que hubiera debido llenar de rubor á los pronunciados, los obligó á precipitar los pasos que estaban ya dando para alcanzar los efectos de la

neutralidad. Se habían puesto en contacto con el comodoro Cooner, que se hallaba en las aguas de Veracruz, para pedirle que no hostilizase á Yucatan, y éste había accedido á sus deseos—sin perjuicio de la ocupacion del Cármen—imponiéndoles la humillante condicion de que evitasen todo comercio con los puertos mexicanos. Tambien les mandó un salvo conducto para que pudiese ir á los Estados Unidos un comisionado que los hombres de diciembre querían mandar al gobierno americano, para poner un sello oficial á la neutralidad que habían proclamado.

El hombre escogido para esta comision, nada envidiable, fué D. José Bovira, fanático admirador de la patria de Washington, y que segun la confesion que él mismo hace en un documento que tenemos á la vista, no solo era partidario de la neutralidad, sino hasta de la anexion de Yucatan á aquella república poderosa. Aceptó, pues, con gusto la comision, y se embarcó en Campeche el 10 de enero de 1847, en un buque que se dió á la vela para Nueva Orleans. Pasó en seguida á Washington y logró tener una conferencia con el ministro de relaciones, James Buchanan, quien impuesto del objeto de su viaje le manifestó que el gobierno de los Estados Unidos no podía dictar muchas de las resoluciones que deseaba, hasta que no se supiese positivamente que había triunfado en toda la península el movimiento iniciado en Campeche el 8 de diciembre del año anterior. Añadió, sin embargo, que desde luego se expedirían órdenes al comodoro Cooner para que se respetase la neutralidad de Yucatan y se le permitiese hacer el comercio con los puertos americanos, tan luego como llegase á su noticia que había sucumbido el gobierno establecido en Mérida.

El enviado revolucionario no quiso perder la oportunidad de esta entrevista para satisfacer su curiosidad sobre un asunto que halagaba sus pasiones políticas, y respecto del cual no tuvo embarazo en dar cuenta al gobernador Barret en los tér-

minos siguientes: "Antes de terminar la conferencia, manifesté al Sr. Buchanan el deseo de hacerle una pregunta particular y extraoficial, exclusivamente para satisfacer mi curiosidad privada, y habiéndome autorizado para ello, le supuse que en Yucatan no dejaban de haber unos cuantos partidarios de la independencia y *algunos pocos que deseaban una anexacion á los Estados Unidos*, y le expresé mi curiosidad de saber, en la hipótesis de que uno ú otro de dichos partidos llegase con el tiempo á predominar en Yucatan, si los Estados Unidos reconocerían su independencia, ó *admitirían su anexacion*.—La respuesta fué: que los Estados Unidos reconocerían inmediatamente la independencia de Yucatan, porque uno de sus principios políticos era reconocer á todo gobierno de hecho; pero que tocante á la anexacion, le parecía imposible poder conseguir un solo voto á su favor en el congreso y senado de la Union norte americana, en razon de la distancia que separaba á Yucatan de los Estados de la Confederacion" (1).

Miéntras D. José Rovira daba estos pasos en Washington para alcanzar todas las ventajas de la neutralidad, los hombres de la revolucion luchaban con no pocos obstáculos en la península para restablecer la tranquilidad pública despues de su triunfo. Los partidarios de la administracion caida, si bien habían depuesto las armas, agitábanse sin embargo en la sombra y el misterio para recobrar la situacion. Es verdad que el mismo D. Miguel Barbachano quiso al parecer coadyuvar al deseo de los revolucionarios, haciendo un viaje á la Habana para eliminarse de la escena política. Pero sus partidarios aprovecharon este incidente para hacer un alarde de la popularidad que gozaba su jefe, y no perdonaron sacrificio de ninguna especie para alcanzar su objeto. Diéronle en Mérida un baile, que estuvo muy concurrido: le acompañaron hasta Sisal

(1) Nota dirigida por D. José Rovira en 16 de febrero de 1847 al secretario del gobernador provisional.

un gran número de personas; y el gobierno revolucionario veía en todos estos pasos una protesta viva contra la administracion triunfante y una amenaza para el porvenir.

Pero el obstáculo más sério con que tuvo qué luchar el gobierno revolucionario despues de su triunfo, fué el estado deplorable en que quedó sumido todo el distrito de Valladolid, á consecuencia de que, como hemos insinuado ya, los indios no habían querido deponer las armas. Es verdad que el jefe pronunciado Trujeque había reducido á prision á Bonifacio Novelo; pero este famoso asesino había logrado quebrantar su encierro, y á la cabeza de algunos centenares de indios, seguía cometiendo todo género de atentados en las inmediaciones de Valladolid y aún en la misma ciudad. La primera medida que dictó el gobierno provisional para remediar aquella situacion violenta, fué mandar una fuerza respetable al oriente al mando del teniente coronel D. Cristóbal Trujillo, en cuya compañía fué el licenciado D. José R. Nicolin, con el carácter de juez, para examinar el carácter de los sucesos del 15 de enero é imponer un castigo severo á los culpables. Pero esta doble medida no produjo todo el efecto que se deseaba, porque aunque á la aproximacion de Trujillo, los asesinos abandonaron la ciudad, Novelo y sus indios se refugiaron en los bosques, de donde salian de cuando en cuando para continuar su obra de destruccion en las demás poblaciones del distrito.

No tuvo mejor éxito la mision del juez Nicolin, que en verdad estaba erizada de dificultades y peligros. Tenemos á la vista el informe que rindió á la suprema corte de justicia del Estado, y en el cual despues de hacer una pintura desgarradora del estado en que habian dejado á Valladolid los atentados del 15 de enero, concluye manifestando "que habia omitido y excusado practicar diligencias acerca de los asesinatos y demás excesos cometidos el dia de la entrada de las tropas en la plaza, *así porque no se acostumbraba en tales casos*, como por la

conviccion que tenia de que no se hubiera conseguido nada útil, sino muy al contrario, hubiera sido eso un motivo de reaccion contra las autoridades, que hubiera causado á la ciudad las mismas calamidades y desgracias que acababa de sufrir: que en una palabra, porque consideraba impracticables aquellos procedimientos."

El gobierno provisional tuvo noticia de las dificultades que se experimentaban en Valladolid para restablecer el órden, al mismo tiempo que se le comunicaba que los partidarios de Barbachano se agitaban en el sur, con el objeto de provocar una reaccion. Con este motivo dispuso que marchase al oriente el *Ligero* de Campeche, pero pasando ántes por Tekax, con el fin de vigilar ó intimidar á sus enemigos políticos. Pero esta fuerza se sublevó una legua ántes de Ɔosotchel, y contramarchando á Peto, de donde pocas horas ántes habia salido, saqueó la poblacion y emprendió en seguida su marcha de retroceso á Tekax. La sublevacion no tenia un carácter político, porque solo dimanaba acaso de la repugnancia que siempre han manifestado las tropas de Campeche por las expediciones que se emprenden por largo tiempo al interior de la península. Pero hubo un *barbachanista* que intentó utilizarla en favor de su partido. D. Vicente Revilla se presentó á los sublevados, ofreciéndoles su cooperacion, y éstos le aceptaron por jefe, aunque sin abdicar del todo su libertad, porque continuaron cometiendo toda clase de excesos en las fincas y poblaciones de su tránsito. Reinaba entretanto una alarma extraordinaria en Tekax, donde no habia fuerza ninguna para oponer á la soldadesca desenfrenada que se le venia encima. El jefe político salió precipitadamente para Bolonchenticul, con el ánimo de traer de allí alguna tropa que prestase las garantías necesarias para restablecer el órden.

Pero ántes de que pudiese llegar este auxilio, los amotinados que caminaban de prisa, se precipitaron una noche sobre

Tekax, cuando todavía comenzaba á oscurecer, llenando de terror á sus habitantes con los gritos que arrojaban por las calles. Revilla hizo en el acto una derrama entre los propietarios y comerciantes, y tuvo la moderacion de contentarse por aquella noche con la pequeña suma de trescientos pesos. Pero sus soldados se arrojaron al dia siguiente sobre las casas de comercio que habia en la plaza, y las saquearon sin oposicion ninguna (2). Duró este desórden algunas horas, al cabo de las cuales se retiraron los invasores, acaso porque supieron que estaba próxima á llegar la fuerza que habia ido á buscar el jefe político. Tomaron el camino de Ticum, donde habiendo sido hostilizados por algunos vecinos que se habian armado voluntariamente para la defensa de sus intereses, acabaron por dispersarse y arrojar sus armas, que fueron recogidas por sus perseguidores. Casi todos fueron aprehendidos despues, y en cuanto á Revilla, se presentó expontáneamente en Tekax, manifestando que solo se habia puesto al frente de los amotinados para evitar en parte los desórdenes que estaban cometiendo (3).

Como ven nuestros lectores, la antipatriótica revolucion de 8 de diciembre no habia recogido hasta entónces otro fruto, que el robo y el asesinato. Las mismas fuerzas de que se habia valido para derrocar á Barbachano, eran las que cometian estos atentados, manteniendo en perpétua alarma á la sociedad. Pero no tardó en acaecer un nuevo desórden, provocado entónces por los partidarios de la administracion caida. El gobernador Barret, á quien no se ocultaba la impopularidad que tenia en Mérida la revolucion, habia abandonado esta ciudad á mediados de febrero para trasladarse á Campeche. Los *bar-*

(2) Una de las casas de comercio saqueadas en Tekax, fué la de D. Francisco Bates, quien despues de haber contribuido poderosamente á propagar las doctrinas liberales en Yucatan, como hemos visto en el libro VI de esta historia, se habia retirado desinteresadamente á la vida privada en aquella ciudad.

(3) Baqueiro, *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatan*, tomo I, capítulo VI.

bachanistas aprovecharon esta oportunidad para intentar una reaccion, á la cual estaban dispuestos todos los militares que habian sido dados de baja por el gobierno provisional. Ningun obstáculo encontraron para llevar al cabo su plan, porque todos los soldados del batallon de Mérida eran enemigos de la revolucion de 8 de diciembre—á causa principalmente de que habia sido proclamada en Campeche—y puestos fácilmente todos de acuerdo, el 28 de febrero levantaron en la ciudadela una acta, que entre otras muchas disposiciones, contenia las siguientes:

1.ª Que quedaban restablecidas todas las autoridades que fueron derrocadas el 21 de enero por los revolucionarios.

2.ª Que estando reconocidos por el gobierno de México los tratados de 14 de diciembre de 1843, se ponia de nuevo en vigor la Constitucion federal de 1824 y la particular del Estado de 5 de abril de 1825.

3ª. Que miéntras se presentaba en el Estado el gobernador legítimo D. Miguel Barbachano, ejerciese interinamente el poder ejecutivo el general D. Sebastian López de Llergo.

El ayuntamiento secundó inmediatamente esta acta, y suplicó á Llergo que en el acto se hiciese cargo del gobierno, con el objeto de evitar los desórdenes que pudieran ocurrir. Hízolo así el general, y gracias á esta intervencion y á la popularidad de que Barbachano gozaba en Mérida, la transicion se verificó con la mayor calma posible y sin que costase una sola gota de sangre á los yucatecos. Todas las poblaciones inmediatas á la capital y muchas del oriente y del sur secundaron el plan de la ciudadela luego que llegó á su noticia. Sin embargo, el movimiento estaba destinado á perecer en su cuna.

Una de las primeras providencias de D. Sebastian López de Llergo fué dirigir una nota al gobernador revolucionario Barret, en que despues de darle cuenta de la reaccion que acababa de verificarse en Mérida y en cuya virtud quedaba

restablecido el gobierno legítimo del Estado, le excitaba á desprenderse del carácter con que se hallaba investido en virtud de las circunstancias y á reconocer á las autoridades constituidas, conforme á las leyes del país. Pero Barret se negó á esta exigencia, como era de esperarse, fundándose en las mismas razones que se alegaron para cohonestar el pronunciamiento de 8 de diciembre, y además en algunas consideraciones sobre el perjuicio que atraeria á Yucatan una nueva guerra civil. ¡Extraña reflexion en el coriféo de un partido que acababa de ensangrentar el suelo de la patria, con pretextos que siempre condenará la posteridad!

La reaccion legitimista tuvo la desgracia de estallar en momentos en que el gobierno revolucionario habia organizado un gran número de fuerzas para sofocar el pronunciamiento del *Ligero.* Desorganizado éste, como hemos dicho, ántes de ser atacado, Barret pudo arrojar todas aquellas fuerzas sobre Mérida. De Campeche salieron dos secciones: una que se dirigió por mar á Sisal bajo las órdenes de D. José del Cármen Bello, y otra que marchó por el camino real al mando de D. Agustin Leon, y que ocupó á Halachó. De Valladolid salió el teniente coronel Heredia, quien despues de haber recorrido algunas poblaciones del sur, con motivo de la sublevacion del *Ligero,* tomó la direccion de la capital del Estado y se situó en la hacienda Tecoh. De Xul salió en fin el coronel Baqueiro con algunas compañías del 17, y siguendo casi el mismo itinerario que Heredia, vino á situarse en Tixcacal.

Llergo comprendió entónces que era ya inútil intentar la defensa de un movimiento, que en realidad habia sido emprendido sin combinaciones de ninguna especie, que hiciesen probable su triunfo. Púsose con este motivo en contacto con D. Agustin Leon, por medio de una nota que le dirigió á Halachó, y en que le manifestaba que estaba dispuesto á cooperar

al restablecimiento de la paz, siempre que se otorgasen algunas garantías á los autores del movimiento de 28 de febrero. D. Agustin Leon transcribió esta nota al gobernador provisional Barret que se hallaba en Campeche, y este expidió un decreto de amnistía en que solo se reservaba el derecho de imponer la pena de confinamiento á aquellas personas que á su juicio fuesen perjudiciales á la tranquilidad pública. Llergo reunió entónces á los militares que habian verificado el movimiento de la ciudadela, y habiéndoles hecho notar que por justo y patriótico que hubiese sido, no habia tenido en el país el eco que esperaban, les propuso en seguida que depusiesen las armas en obsequio de la tranquilidad pública. Varios oficiales se opusieron vivamente á este pensamiento; pero el general Llergo, que estaba dispuesto á llevar al cabo su proyecto, disolvió sus fuerzas á pesar de esta oposicion, y las del gobierno provisional ocuparon entónces la ciudad el 14 de marzo.

Pronto quedó restablecida tambien la tranquilidad en toda la península, porque aunque en Motul, Tizimin y Espita se habian organizado algunas fuerzas para defender el plan de la ciudadela, sus jefes las disolvieron, luego que llegó á su noticia el paso dado por Llergo en la capital. Ningun recuerdo triste hubiera quedado entónces del suceso que vamos refiriendo, si Barret no hubiese hecho prender despues á las personas mas prominentes del partido *barbachanista*, las cuales fueron confinadas á Campeche.

El restablecimiento de la tranquilidad pública estuvo sin embargo muy distante de remover todas las dificultades con que tropezaba el gobierno provisional. El tesoro público estaba completamente exhausto á causa de los enormes gastos que se habian hecho en la revolucion: las contínuas sugestiones á la defeccion habian relajado la disciplina en la fuerza pública: los indios aun no deponian las armas con que habian luchado en la última campaña, y en suma, á donde quiera que

el gobierno provisional dirigia los ojos, solo encontraba escollos en que podia zozobrar.

El partido de D. Santiago Méndez llegó con el tiempo á degenerar en conservador, como han de ver nuestros lectores en el discurso de esta historia, y podria decirse que desde 1847 lo reveló con un hecho muy conforme con las tradiciones de los rutineros. En lugar de convocar un congreso popularmente electo, para sacar al país de la situacion anómala en que lo habia colocado la revolucion, convocó una *Junta de notables*, cuyo nombramiento fué hecho por el jefe del Estado, y á la cual se dió el nombre de *Asamblea extraordinaria*. Esta Junta debia reunirse en Ticul el 24 de mayo y legislar exclusivamente sobre los cuatro puntos siguientes: 1.° Dar bases para la reorganizacion de la hacienda pública en todos sus ramos: 2º Reorganizar la fuerza pública: 3º verificar definitivamente el arreglo de las rentas eclesiásticas; y 4.° adelantar ó diferir la eleccion de los poderes constitucionales.

La asamblea extraordinaria se instaló el dia designado en la convocatoria, con cuyo objeto se trasladaron á Ticul los cincuenta y tres miembros que debian componerla, así como el gobernador provisional, sus consejeros y su secretaría. Manifestáronse algunos escrúpulos en la Asamblea, sobre la facultad que tendrian para legislar unos hombres, que no habian sido designados para este objeto por el sufragio popular, segun las prescripciones de la Constitucion de 1841, que habia proclamado la revolucion. D. Pedro de Regil y Estrada, que fué el vocal que presentó este argumento, fundándolo en los principios del derecho constitucional, manifestó con tal motivo que en su concepto todas las resoluciones que tomase la Junta, no tendrian otro carácter que el de un simple consejo dado al gobernador. Pero rechazada esta juiciosa observacion, bajo el pretexto de que no correspondia á ninguno de los objetos especificados en la convocatoria, la asamblea inició des-

de luego sus trabajos, abordando aquellas cuestiones, que se consideraron de mayor importancia para la reorganizacion de la península y para su porvenir.

Los límites que hemos impuesto á nuestro libro, nos impiden entrar en el exámen de las discusiones que tuvieron lugar en la asamblea con este motivo. Nos ceñirémos, pues, á dar una lista de los quince decretos que brotaron de estos debates, reservando para otra ocasion, el análisis de las causas que motivaron algunos y el de la influencia que tuvieron otros en la suerte de la península. Hé aquí la lista de los decretos:

1.° Determinando la dotacion del culto y sus ministros.

2.° Estableciendo contribuciones sobre fincas y capitales, cultivo de la caña y cortes de palo.

3° Imponiendo un decreto de cuatro por ciento sobre herencias y legados.

4.° El presupuesto de la lista civil.

5.° El de la militar.

6.° El del ramo eclesiástico.

7.° La tarifa de sueldos de la lista civil.

8° La de la militar.

9.° Subiendo el precio del papel sellado.

10° Suspendiendo la emision de papeletas y alcances de sueldos por la cuarta y sexta parte de los derechos de exportacion.

11. Suprimiendo varios empleos y oficinas.

12. Estableciendo tres comandancias militares en el Estado.

13. Creando una fuerza permanente y estableciendo el modo de reemplazarla.

14. Suprimiendo las fuerzas de caballería y marina.

De todos estos decretos solamente fué sancionado por el Ejecutivo, sin variacion alguna, el que aumentaba el precio del

papel sellado. Los trece restantes fueron pasados al Consejo, el cual despues de revisarlos, propuso la modificacion de algunos y rechazó completamente los otros. Así la Asamblea de Ticul, como habian previsto dos ó tres de sus miembros, no tuvo en realidad otro carácter que el de un cuerpo consultivo; y aunque se trataron en su seno cuestiones de alta importancia, no ejerció en la marcha de la administracion pública la influencia que hubiera sido de desearse, para introducir las reformas que demandaba la situacion.

Entre los decretos que expidió la asamblea extraordinaria, hubo otro que sancionó el Ejecutivo sin permitirse ninguna observacion. Este fué el de 30 de mayo de 1847, en que se mandó hacer en toda la península la eleccion de los poderes constitucionales, que hasta entónces había sido diferida, bajo el pretexto del malestar en que se encontraba el país. Señalóse para este acto el primer domingo de julio, y hubo necesidad de estrechar los términos legales á fin de que el gobernador, los diputados y los senadores, pudieran comenzar á ejercer sus funciones en las épocas designadas por la constitucion de 1841. La eleccion se verificó en el dia fijado por la convocatoria, y como era de esperarse, salió electo gobernador D. Santiago Méndez, cuyos adeptos ocupaban entónces los principales puestos en la administracion pública. Perseguidos ó confinados á Campeche los *barbachanistas* más caracterizados, no pudieron ó no quisieron disputar la victoria á sus enemigos en el campo electoral.

Pero ántes de que el candidato del partido triunfante tomase posesion del gobierno, estalló el gran cataclismo, que hacía mucho tiempo venían preeviendo los hombres pensadores del país, y todos los ojos se convirtieron hácia aquel suceso extraordinario, el más culminante de nuestra historia moderna, que amenazaba la existencia de la raza civilizada. Los descendientes de los mayas, que profesaban un ódio tradicio-

nal á todos los que tenían una gota de sangre blanca en las venas, y á quienes éstos mismos pusieron las armas en la mano para tomar parte en sus discordias intestinas, lanzaron al fin el grito de rebelion en las regiones del Oriente, y en los primeros momentos de estupor consiguieron ventajas que pusieron á Yucatan á las orillas de un abismo. Mas el orígen de esta guerra, sus causas eficientes y ocasionales, sus grandes peripecias y el estado que guarda en la actualidad, reclaman un libro aparte, que procurarémos hacer digno de la atencion de nuestros lectores, si es que no hemos llegado á agotar su paciencia.



APENDICE.

ESCRITO DE LOS APODERADOS DE LOS CURAS EN LA CUESTION DE OBVENCIONES.

(pág. 78.)

Illmo. Señor: ¡Qué escena tan lúgubre, qué cuadro tan triste y qué situacion tan dolorosa es la que los Curas de la diócesis de Yucatan se vén en la necesidad de presentar á la sensible vista de su Prelado, de su Pastor y su Obispo! ¿Pero á quién podrán elevar sus clamores, sino al que tiene, cuando no la jurisdiccion, á lo ménos la facilidad de remediarlos? ¿A quién podrán dirigir los ecos del llanto, sino al supremo Pastor que está puesto para la defensa y custodia de Israel? U. S. Illma. es el Sumo Sacerdote á quien debemos manifestar el estado lastimoso de su rebaño, aunque sea pasando por la angustia de martirizar su corazon, oyendo mas de cerca la trágica historia de nuestras desgracias.

Sabe U. S. I. muy bien que los curas de su provincia estábamos dotados con la céngrua de doce reales y medio que anualmente pagaban los indios varones, y nueve reales las hembras, de cuya masa total se deducia una séptima parte

á beneficio de la fábrica para sostener el culto divino, quedando las seis restantes vinculadas á los párrocos y sus ministros bajo de aquellas responsabilidades, que con respecto á las necesidades de sus feligreses, tienen establecidas los cánones y la misma caridad evangélica.

Este sistema de contribucion, conciliando la utilidad y pobreza de los indios, tiene casi el mismo orígen que la conquista: fué adoptado por la experiencia y meditacion de los Prelados mas sábios de esta iglesia, y últimamente por nuestras leyes de la Recopilacion indiana; advirtiendo que el estado de miseria de estos neófitos, exigía, como se dispuso, que los veintiun reales y medio fuesen pagados y distribuidos en el discurso de los doce meses del año, para que les fuese ménos gravosa la obvencion, asegurasen los curas una subsistencia fija y no se viesen en peligro de quedar incóngruos.

Por esta cantidad que pagaban, ya en dinero, ya en especie, segun mejor les acomodaba, gozaban el privilegio de no satisfacer diezmos de las mismas especies que obvencionaban, y aunque en algunos lugares habia ciertos abusos ó costumbre para que alguna parte del servicio personal de los indios formase parte de la subsistencia de sus párrocos, U. S. I. sabe muy bien que en Yucatan no se han conocido estos excesos, y que cuando los indios se han ocupado en nuestros servicios domésticos, han sido recompensados con ventaja.

De la práctica de algunos obispados, y á representacion de varios diputados de América, nació sin duda el decreto de 9 de noviembre de 1812, que prohibe los servicios personales de los indios, declarando que deben satisfacer sus derechos parroquiales, como las demás clases; pero este Real decreto que debió publicarse literalmente, como debe hacerse con todas las disposiciones de la soberanía, fué interpretado, glosado y circulado por el Sr. Jefe superior político D. Manuel Artazo, aconsejado sin duda de los que abusando de la debilidad de este Jefe, quisieron valerse de su imbecilidad para destruir la religion y sus ministros, bajo el respeto y amparo de la misma ley. No podemos persuadirnos que haya sido de otra suerte, conociendo el carácter del general Artazo, sus cortas acciones y ninguna malicia para haber añadido de su propio arbitrio que *debia cesar en su consecuencia el pago de obvencio-*

nes, segun resulta de la órden que comunicó á las subdelegaciones del partido.

Bien penetraban los autores de esta trama las consecuencias que resultarian para quedar triunfantes en los empeños de su maquiavélica conducta. Ellos se propusieron destruir la religion y perseguir á sus ministros, y no teniendo firmeza para sacar el pecho y ejecutarlo cara á cara, porque saben que existen en un pueblo absolutamente católico, se valieron de rodeos, usando de las armas de la hipocresía á título de protejer los derechos de los indios con las explicaciones violentas de la ley.

Sabían muy bien que el sistema económico de las obvenciones, era el que proporcionaba mejor la conservacion de la religion de nuestros miserables indios. Necesitando de la incesante fatiga y de alguna especie de ocasion para concurrir al templo á oir la voz del Evangelio, la educacion catequística de la doctrina y el trato asíduo con los eclesiásticos y otras personas timoratas, se adoptó el método que llamamos de tabla, para conocer las faltas á estos actos religiosos, que estaban casi aligados con los dias establecidos al pago de sus obvenciones parroquiales.

Cesaron éstas, y con una velocidad eléctrica cesó tambien la asistencia religiosa de los indios. En un momento empezaron á desaparecer los bautismos que ántes hacíamos, los casamientos que celebrábamos y hasta los entierros que teníamos; porque, ó ya huían de la iglesia, como si fuera lugar de un patíbulo, ó se fueron centurias enteras emigrando á los montes, para, sino volver á las adoraciones gentílicas de la antigüedad, á vivir á lo ménos en las anchuras de una conducta corrompida, sin religion, sin cultura, sin civilidad, sin leyes, y sin las delicias del hombre en sociedad; se están volviendo unos misántropos que acaso llegarán á ser más feroces que los scitas, retrocediendo á los melancólicos tiempos de la conquista.

De todos estos desórdenes fué causa la arbitraria inteligencia que el Sr. Artazo y sus consejeros dieron al citado decreto de 9 de noviembre, y los Curas, al par que eran fieles observadores de estas funestas consecuencias, quedaron en la situacion más deplorable por no tener con qué alimentarse, sosteniéndose hasta ahora con los cortísimos derechos even-

tuales que se cobran con afanes y fatigas y con una ú otra alhaja que hemos podido sacar del régimen de una prudente economía.

La triste escena en que estaban los indios y sus Curas, les obligó á dirigir sus clamores al gobierno político de Yucatan y á la Excma. Diputacion de provincia, y V. S. I. que entónces oyó por primera vez los débiles ecos de sus coadjutores, tuvo á bien apoyar que en lugar de las obvenciones se subrogasen los diezmos que debían contribuir los indios de solo las especies que ántes obvencionaban; pero aquel Senado provincial, no encontrando en la órbita de sus atribuciones la facultad de resolver por sí mismo, pasó el asunto á la del jefe superior, conviniendo en la justicia de los representantes, y recomendando la necesidad de una medida que asegurase el culto y la subsistencia de los ministros del santuario.

Aquí comenzó la segunda parte de la historia, reactivándose de nuevo la osadía de los perturbadores del órden público y de los que no omiten medio para introducir la anarquía, las desgracias y todo el complexo de calamidades que estamos oyendo en estos tiempos difíciles. ¡Qué de emisarios no han cundido por los pueblos para prevenirlos! ¡Qué de cartas no han volado para alarmarlos, especial y señaladamente contra los ministros de la Iglesia! ¡Y qué de papeles públicos no ha vomitado la boca leonina de la prensa, para pintarlos como unos hombres inmorales, ambiciosos y llenos de los crímenes que horroriza solo referirlos!

Siguió el expediente sus trámites, aumentándose éstos más de lo que debían, pues los que han ganado el corazon del Sr. Artazo, no han perdido ocasion para ir entorpeciendo el negocio, ponderándole como un crímen de lesa magestad el tomar siquiera una pequeña medida que corrija tantos excesos como le representamos. Sin embargo, la vehemencia de los clamores, por una parte, y por otra, el testimonio íntimo de su convencimiento que en medio de su nesciencia no dejaría de ver la vislumbre de la luz, hizo darle curso á las instancias oyendo el parecer de varios letrados, de los Jueces Hacedores de diezmos y de otras varias personas, con quienes, extrajudicialmente, sabemos que consultó.

Omitimos referir menudamente la diversidad de las opi-

niones en el modo, pero que todas convinieron en la sustancia. Es decir, unos peroraron por la reposicion de las obvenciones, á virtud del violento despojo que se nos hizo sin autoridad competente, y otros, que habiendo ya cesado esta práctica, debía introducirse la del diezmo, que era á lo que aquella equivalía, y la más análoga á las bases de igualdad, sancionadas en la constitucion política de la monarquía. Esta es la única diferencia que los asesores muestran en sus juicios; pero todos los consultados estriban y se apoyan en el indefectible principio de que se ha de dar dotacion al culto, y cóngrua á sus ministros. Solo esos espíritus, fuertes por ironía, esos génios turbulentos, esos orgullosos ignorantes, y esos innovadores del siglo XIX, quieren que baje una virtud prodigiosa de los cielos á sostener visiblemente el edificio económico de la religion, ó por decirlo mejor, intentan valerse de ese pretexto para destruir lo mismo que en la apariencia pretender edificar.

La pluralidad de los dictámenes decidió al Sr. Capitan general jefe superior político á establecer los diezmos, igualando á los indios con los españoles; siendo de advertir, para comprobar el ascendiente que tienen en su señoría esos consejeros anti-eclesiásticos, que despues de extendido su auto definitivo con fecha 3 de enero último, agregó por conclusion que pasase de nuevo á consulta del Sr. Serrano. Una de dos: ó el jefe político había tomado todas las luces necesarias para pronunciar una providencia tan escabrosa en su concepto, ó nó. Si lo primero ¿á qué vino pedir dictámen de una cosa que ya estaba digerida y bien pesada en la balanza de la razon? Y si lo segundo ¿cómo se atrevió á tirar un decreto sin el convencimiento competente de su justicia? Esto no quiere decir otra cosa, Sr. Illmo, sino que en el intermedio de mandarlo extender hasta firmarlo, empezó á titubear el ánimo por la seduccion de alguna voz oculta que sórdidamente trabajaba en borrar las disposiciones de su espíritu.

Creyendo, por lo que la experiencia enseña, que los abogados en punto á opiniones son á veces un laberinto, de quien nadie sale, sino se corta, buscó acaso este asilo en el estudio del Sr. Serrano; pero la superabundancia de nuestra justicia hizo que le saliese tan mal la cuenta que no pudo ménos este letrado de aprobar el auto, decidiéndose en su vista el señor

jefe político á poner en ejecucion el pago de diezmos decretado.

Con este designio promulgó un bando á 4 de enero último, acompañando una instruccion reglamentaria para el gobierno y recaudacion de los diezmos, y de un edicto pastoral que la sabiduría de V. S. I. expidió, segun las circunstancias del tiempo, la dignidad de la materia y el carácter de las personas á quienes hablaba. La respetable voz de uno de los mejores Obispos de la monarquía resonó por los ángulos de la provincia en aquel edicto lleno de uncion, de amor y de doctrina; pero ni los silvos del Pastor, ni el equitativo arancel, que puede decirse formó Usía con perjuicio de nuestros intereses, en el peligro que resultaba en adoptar lo uno y rehusar lo otro, fué bastante á acallar los influjos de la maledicencia, que desde luego empezaron á conmoverse contra el establecimiento de los nuevos diezmos.

Un papel sacrílego, titulado "Alcance al Misceláneo, número 112" y firmado *El Novicio*, fué el primer feto que por el órgano de la imprenta, abortó la intriga y la irreligiosidad para destruir lo que ya se había adelantado en alguna parte, prevaliéndose de la apatía y temor de un jefe, que probablemente entraría en fluctuacion, como sucede siempre que oye salir algun papel público, de cuyo medio se valen los que conociendo su carácter inconsecuente, quieren que revoque lo que ha mandado. Con este paso y las lecciones de semejante doctrina, se presentaron á su señoría los dos síndicos procuradores, D. José Matías Quintana y D. Pedro Almeyda, usurpando la representacion de los funcionarios de su clase en la provincia, pues estando circunscripta su personalidad al distrito de este Ayuntamiento, se apropiaron la voz, que en el caso de tenerla, debía incumbir á todos, supuesto que la materia era tan generalísima, que trascendía á todos los cuerpos municipales de la provincia.

Sin embargo de esta advertencia, en que es conveniente meditar, como que en buena jurisprudencia no se hubiera dado entrada en juicio al que por sí no tiene derecho de hablar, ni otro poder bastante para pedir, se pasó esta incidencia á consulta del referido Sr. Lic. Serrano, quien tratando de lo principal de la materia, opinó que debía sostenerse lo mandado, y aunque el Sr. Capitan general se conformó con este parecer

volvieron los síndicos á reclamar, alegando decisiones inconducentes y valiéndose de protestas *ad terrorem*, que es la llave maestra con que saben penetrar hasta la cámara más recóndita de su señoría.

A esta instancia determinó el jefe consultar con el Sr. Auditor de guerra interino, D. José María Origél, quien sin perjuicio de reiterar el dictámen que había dado de que los Curas, debían ser repuestos en el goce de sus derechos obvencionales por el de restitucion *in íntegrum*, se oyese instructivamente á los síndicos por el término de nueve dias, y su Señoría se conformó con esta exposicion, ínterin se daba cuenta á la soberanía.

Para este efecto pasó el expediente al apoyo de la Diputacion provincial, y miéntras este digno cuerpo evacuaba la confianza, se presentó por separado su primer vocal, estimulado de los oficios que resonaron de los Síndicos, á fin de que con asistencia de ellos, de V. S. I. y todas las corporaciones y curas existentes en esta capital, se formase una junta, en que se tratase de la medida más análoga y política que podía tomarse para subvenir á las urgencias del culto y á la céngrua sustentacion de sus ministros. Consultándose de nuevo al Sr. Auditor Origel, opinó que todo lo que no fuese restituir á los Curas sin pérdida de instante, al antiguo uso y costumbre en que estaban de percibir aquella misma especie de diezmos que les pagaban los indios con el nombre de obvenciones, era un extravío de la razon y de las facultades del consultante.

Haciendo este jurista varias reflexiones de la equivocacion en que habían incurrido algunos papeles públicos, confundiendo las acciones reales y personales, temió se introdujese un cisma político, y tal vez anti-religioso, fundándose en que siendo las obvenciones una verdadera subrogacion de los diezmos, y debiéndose en el pago de éstos, con arreglo á derecho, observar la costumbre recibida en cada obispado, era un exceso alterar lo que debió subsistir ántes de la arbitraria interpretacion de la ley de 9 de noviembre respecto á que ésta nada tenía de la inteligencia que se le dió, y que por las leyes del despojo debían volver los Curas al antiguo goce de sus obvenciones. Fué necesario oir á los interesados, y nosotros, como representantes de nuestro cuerpo, expusimos: que atendiendo más á

la tranquilidad pública que al interés particular, se suspendiese el bando relativo á diezmos y volviese el sistema de obvenciones pues no era otro el objeto, que tener una cóngrua para subsistir, hasta que la soberanía resolviese; pero el Sr. Capitan general, jefe superior político, desentendiéndose del dilema, sin duda por influjos de los que pretenden entorpecer el curso de los negocios de la iglesia, rasgó de plano su decreto decisivo de 16 de febrero, mandando suspender los efectos del bando del dia 4 de enero anterior, y conviniendo en la celebracion de una Junta que arreglase la economía de la administracion espiritual. Este es el caso, Sr. Illmo, en que los curas se hallan en el dia. No cuentan con una mediana renta para sostener la decencia del culto y mantenerse ellos mismos, y en medio de esta desgraciada suerte, tuvo aquel jefe la debilidad de escuchar la voz irreligiosa de los que por tortuosos medios, han conspirado contra el trono y el altar. De la imprenta salió ese escandaloso folleto titulado *El novicio*, que hasta en el nombre que adoptó dá una vislumbre de idea de la mofa y escarnio que hace de todo lo que tenga asonancia á materias religiosas. Este anónimo, probablemente escrito por los mismos que han rehusado el indicado plan de diezmos, fué aprobado por la Junta provincial de censura, compuesta de sujetos que, segun un papel público, profesan opiniones peligrosas.

El general Artazo que no respira mas aire, que el de la atmósfera que le quieren circundar, tuvo por opinion pública la repugnancia de este incendiario libelo que le representaron con todos los caractéres conducentes á darle un valor que en sí no tiene, solo porque obrase contra los beneficios de su Iglesia. Esta oposicion y la que manifestó el ignorante y atrevido cabildo de la ruin aldea de Oemul, unida á la inobediencia de D. Mateo Moreno, alcalde *ordinario* de Valladolid, hermano carnal de D. Pablo, secretario de su memorable jefe, para circular en su partido el bando que mandó publicar su señoría, es la que éste llama en su citado decreto de 16 de febrero, haberse formado el concepto y espíritu del pueblo con la capciosa idea de justificar la lentitud y desórden de sus procedimientos, y con el fin, respecto de sus directores, de impedir cualesquiera disposicion que pudiese reproducirse en el ánimo de su señoría en favor de los ministros del santuario, bajo el respecto de la

opinion pública, y de temores que saben abultar esos cerebros inquietos, cuando quieren sacar fruto de sus manejos maquiavélicos.

Desengañémonos: es menester confesar de buena fé que es moralmente imposible que dejen de conocer la urgencia de nuestra angustiada situacion. Querer que los curas subsistan sin cóngrua, es una paradoja que no habrá barbero que la profiera. Intentar que esperen la determinacion del Congreso, es lo mismo que pedir que les llueva el maná de los isrealitas, ó que baje una sustancia milagrosa á suspender los efectos físicos de la economía animal. ¿Con que comen, con qué visten, con qué pagan á sus tenientes y con qué sostienen los gastos del culto religioso? ¿Por ventura los párrocos de Yucatan han de ser de peor condicion que el mas ínfimo artesano que tiene un derecho incontestable á que se le pague el trabajo de sus manos, ó el sudor de su rostro? ¿Es esta la voz de la naturaleza, ni el espíritu de las leyes, tanto antiguas como moderaas, que se han esmerado en fijar unas reglas tan conformes con los principios mas sagrados de la justicia? No lo creemos. Echese una ojeada por esas mismas leyes con que quieren ahogar los sentimientos de la razon, usurpando el sagrado patrimonio de la tribú de Leví. Las actas de nuestras Córtes los llenarán de confusion y verán que nuestros dignos representantes se han empeñado en favor de nuestra causa, como lo publican los anales de sus lucubraciones.

Abolidos los tributos de los indios, cesó virtualmente el sínodo de los curas, segun el sistema que regia en las provincias del Perú. El Sr. Inca, uno de los dignos oradores del congreso y de los representantes por aquel reino, propuso en sesion del dia 16 de febrero de 1812 que se formase una junta que arreglase este delicado punto, que desde luego aprobaron las Córtes, *haciendo extensiva la resolucion á todos los demás pueblos de América que se hallen en igual caso.* No hubo diputado que en aquella larga discusion se opusiese á dejar incóngruos á los curas, y solo roló la cuestion sobre el fondo de que habian de salir sus asignaciones, opinando el mismo Sr. pYuangui, que los naturales están en la obligacion de pagar el diezmo. El fiscal del Consejo de Indias fué del propio parecer, excitando á que en la sujecion de este decreto, se uniformase á los indios con

los demás, de manera que no hubo orador que no conviniese en un principio orthodoxo, sin que ninguno se atreviese á dejar á los párrocos incóngruos, ni á dar á la materia aquel carácter y naturaleza civil, con que los ignorantes, ó mas bien dirémos, los perturbadores del órden, han querido confundir las márgenes del sacerdocio y del imperio, propasándose á nomenclar las dotaciones eclesiásticas, emanadas de la asistencia de todos los derechos, con las contribuciones puramente civiles, que siendo para objetos políticos y profanos, necesitan de la sancion soberana del congreso.

En este concepto, Sr. Illmo., y en el de que la resolucion de la materia es urgentísima sobre manera, como que sin religion no puede haber sociedad, sin ministros no puede haber religion, y sin cóngrua no puede haber ministros, suplicamos á U. S. I., como representantes del cuerpo de párrocos de su diócesis, se sirva disponer la ejecucion de la Junta proclamada y decretada ya por la soberanía nacional en la referida sesion del 16 de febrero para que en ella se discuta y acuerde el medio mas conforme á la subsistencia económica de la religion, bajo la protesta de repetir contra el Sr. Jefe superior político todos los perjuicios que hasta ahora nos ha inferido y nos siguiere erogando con su negligente gobierno, que es justicia que pedimos en forma, con lo demás necesario etc.—Mérida, 3 de marzo de 1814.—José Ortiz.—José María Dominguez.—Ignacio Manzanilla.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EN QUE YUCATAN PROCLAMO SU INDEPENDENCIA DE ESPAÑA.

(pág. 199.)

En las casas consistoriales de esta M. N. y M. L. ciudad de Mérida, capital de Yucatan, á los quince dias del mes de septiembre de mil ochocientos veinte y uno, reunidos en sesion extraordinaria los Sres. vocales de la Excma. Diputacion

Provincial, D. Pedro Bolío intendente, D. Pedro Manuel de Regil, D. Joaquin Torres, D. Sebastian Hernández, D. Pablo de Lanz: los Sres. del M. I. Ayuntamiento, D. Pedro José Guzman alcalde 1.°, D. Francisco Benitez 2.° y 3.° D. Antonio Tovar, Regidores D. Manuel Carvajal, D. Juan Pastor, D. José Manuel Zapata, D. Joaquin Quijano, D. José Julian Peon, D. Felipe Montilla, D. José Leon Rivas, D. Ildefonso Ruz y D. Juan de Dios Henriquez, síndico 2º: el Illmo. Sr. Obispo, el Sr. Juez de letras D. Juan López Gabilan, el Sr. Provisor Dr. D. Juan María Errero: el Sr. Maestre-escuela Dr. D. Ignacio de Zepeda, el Sr. Tesorero interino D. Pedro del Castillo, el Sr. Contador interino D. Manuel Rodriguez de Leon, el Sr. Comandante de dragones D. Francisco Facio, el Sr. Sargento mayor D. Benito Aznar, el Sr. Mayor de plaza D. José María de Castro, el Sr. Comandante de artillería D. Juan Rodriguez, los Sres. Curas D. Luis Rodriguez Correa, D. Francisco de Paula Villegas, D. Roque Vázquez, D. Francisco Pasos, D. Manuel Pardío, el Sr. Comandante de ingenieros D. Mariano Carrillo, el Sr. Tesorero de Cruzada D. Bernardo Peon, el Sr. Comandante de cívicos D. Francisco Antonio Tarrazo, el Sr. Coronel de artillería D. Juan Rivas Vértiz, el Sr. Comandante de tiradores D. Juan Manuel Calderon, y D. Luis Sobrino, todos bajo la presidencia del Sr. Mariscal de Campo D. Juan María Echéverri, Capitan general y Jefe superior político de esta provincia, con el objeto de que teniendo en consideracion el contenido del oficio del gobernador militar de Tabasco, D. Angel de Toro, en que participa haberse proclamado en aquella provincia la independencia, y otros dos del M. I. Ayuntamiento de Campeche y Teniente de rey de aquella plaza en que avisan lo mismo, se resolviese lo conveniente, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1°. Que la provincia de Yucatan, unida en afectos y sentimientos á todos los que aspiran á la felicidad del suelo americano, conociendo que su independencia política la reclama la justicia, la requiere la necesidad y la abona el deseo de todos sus habitantes, la proclama bajo el supuesto de que el sistema de independencia no está en contradiccion con la libertad civil, esperando hacerlo con solemnidad luego que los encargados de establecer definitiva ó interinamente sus bases, pronuncien

su acuerdo y el modo y tiempo de llevarle á puntual y debida ejecucion.

2.° Que para afianzar mas eficazmente los derechos sagrados de la libertad, propiedad y seguridad legítima, elementos que constituyen el órden público y la felicidad social, acordaron que sin la menor alteracion se observen las leyes existentes, segun el órden constitucional, y se respeten las autoridades en todos los ramos de gobierno, actualmente establecido.

3.° Que reconoce por hermanos y amigos á todos los americanos y españoles europeos que abundan en sus mismos sentimientos y que sin turbar el reposo civil de que goza toda la provincia que como objeto preferente se desea conservar, quieran comunicar pacíficamente con sus habitantes en razon de todos los negocios y transacciones de la vida civil.

4.° Que el M. I. Ayuntamiento de Campeche, de acuerdo con el Sr. Teniente de Rey de aquella plaza, nombre las personas que sean mas de su confianza, una del estado civil y otra del militar, para que pasen á la provincia de Tabasco á manifestar al Comandante que á nombre del Ejército imperial manda en ella, la resolucion tomada, acordando con aquel jefe la continuacion y observancia de las relaciones políticas y civiles actualmente existentes entre aquella y esta provincia.

5º Que para precaver los irresarcibles perjuicios que resultarian de la interrupcion del comercio entre aquellos y estos puertos, se acuerde del mismo modo su continuacion, bajo las reglas, aranceles y seguridades, actualmente establecidas.

6.° Que para hacer mas notoria y eficaz esta determinacion tomada, se comisiona á los Sres. D. Juan Rivas Vértiz y licenciado D. Francisco Antonio Tarrazo, para que pasando á la corte de Méjico, la comuniquen á los dos señores Jefes superiores ó gobierno provisional que hayan acordado establecer en N. E. á efecto de que á la mayor brevedad y con la mas completa instruccion, dén parte á esta provincia de sus definitivas resoluciones.

Acordados estos antecedentes, el Sr. presidente Jefe superior político y Capitan General expuso: que siendo su primer deber y su mas eficaz deseo promover en todo sentido el

bienestar y prosperidad de esta benemérita provincia, si era conveniente para afianzar el logro de estos preciosos objetos, estaba pronto á renunciar desde luego sus empleos; y la Junta, que apreció debidamente este patriótico desprendimiento, dándole las mas expresivas gracias, le suplicó con encarecimiento que continuase en el desempeño de sus públicas obligaciones, pues tiene en él toda su confianza la provincia. Con lo que se concluyó esta acta.—Echéverri.—Bolio.—Regil.—Hernández.—Lanz.—Torres.—Pedro Agustin, Obispo de Yucatan. —Quixano.—Guzman.—Benitez. — Henriques. — Montilla. — Thovar.—Pastor.—Zapata.—Ruz.—Carvajal. — Calderon.—Rivas.—Pasos.—Peon.—B. de Peon.—Aznar.—J. M. de Castro.—Vásquez.—Rodriguez de Leon.—Castillo.—Lic. Francisco Antonio Tarrazo.—Juan López Gavilan.—Villegas.—Pardío.—Rodriguez.—F. Facio.—Luis R. Castro.—Rivas Vértiz.—Joaquin Castellanos, secretario.

REGLAMENTO

Formado por el Sr. Intendente electo D. Juan José de la Hoz, con las adiciones, variaciones, y modificaciones acordadas por la Excma. Diputacion Provincial en sesion de 28 de Marzo último, para la plantificacion del comercio libre, con las potencias amigas y neutrales (1).

El grande objeto que se ha propuesto el Gefe superior, y Junta Provincial de esta Península, que aplica sus constantes desvelos al beneficio patrio, hallandose en las mas criticas cir-

(1) Creemos que no desagradará al lector la reproduccion de este documento, de que hablamos en la página 281 de este tomo, siquiera por haber sido el primer arancel de aduanas que se formó exclusivamente para Yucatan.

cunstancias que jamás se ha visto; sin recursos, sin comercio, sin industria, y con una miserable agricultura; és buscar arbitrios para sostener la fuerza política y militar indispensable á la seguridad y tranquilidad de ella, y libertarla del enemigo mas feroz de la pública felicidad, que és el contrabando. Consultados todos los medios, y oidas las principales corporaciones, y otros sugetos celosos del bien público, y de las mejores intenciones, se ha resuelto como único remedio para ocurrir á las necesidades del momento, que se abran los puertos de Yucatan al comercio libre de los amigos y neutrales, admitiendo sus embarcaciones baxo de moderados derechos, haciendo la distincion conveniente y rebaja á los que lo hagan en buques españoles, como único medio de animar la navegacion, la industria, las artes, y el comercio. Para el efecto se presenta el reglamento, baxo de las bases, que por ahora, deben formarse las expediciones mercantiles, hasta que el tiempo ministre mas luces, ó el supremo gobierno nacional disponga lo que halle por mas justo.

Distinciones, y circunstancias que deben tener presentes las embarcaciones para ser admitidas al comercio libre de Neutrales, y diferencia entre Españoles y Extrangeros.

CAPITULO PRIMERO.

De las Embarcaciones.

Art. 1.°

Toda embarcacion Española que solicite hacer el Comercio libre de amigos y neutrales, no debe baxar de 50 á 60 toneladas, para llenar el objeto de la extraccion de frutos de esta Península que son volumosos, y pueda proporcionar el costo de la expedicion con sus fletes.

Art. 2.°

Toda embarcacion extrangera, no deberá baxar su buque de 75 á 100 toneladas, para ser admitida á este Comercio.

ART. 3.°

Ninguna embarcacion Nacional ni Extrangera, podrá salir del puerto sin que esté enteramente cargada para hacer este Comercio, ya sea por retorno, ó qualesquiera otro motibo: Se exeptuan los buques de guerra que lleguen en Comision de sus respectibos gobiernos.

ART. 4.°

Toda embarcacion amiga ó neutral, pagará los mismos derechos de anclage y toneladas, & que pagan los Españoles en sus puertos, y les exigen sus gobiernos respectibos.

ART. 5°

Toda embarcacion Española para ser admitida á este Comercio, que sea de fabrica extrangera, debe hacer constar el dueño, la posecion por los Españoles de dos años, para evitar los perjuicios que puede causar á nuestra Marina mercante, la facilidad de que se cubran propiedades extrangeras.

ART. 6.°

Toda embarcacion extrangera debe consignarse á sujeto español avecindado en esta capital ó Campeche, y pagarle la comision, por su trabajo y responsavilidad.

ART. 7°

En las embarcaciones Nacionales, no se hará novedad, ni alterarse el órden prescrito por el supremo gobierno nacional, en los derechos que se llaman de puerto.

ART. 8.°

Toda embarcacion Española y Extrangera que haga este comercio, acreditará por medio de los Cónsules Españoles donde los haya, la carga que conducen á su bordo, y en donde no los hubiere, como sucede en todas las Islas de Barlovento, de los Contralores ó Gefes de Aduana que los despachan, sin que esto les exima de presentar los manifiestos, quedando responsables de su legalidad.

CAPITULO SEGUNDO.

De los Derechos de Salida.

Art. 9.°

Todas las producciones de Agricultura, é industria de Yucatan, que se exporten, de qualesquiera de sus puertos, pagarán tanto en bandera extrangera como española, tres por ciento, cesando los demas derechos que se cobren, qualquiera que sea su nominacion.

El palo de tinte será el de única excepcion, pues como artículo que no pueden ribalizarnos los Extrangeros, pagará á la salida:

En buques Españoles.................... 6 por 100.
En buques Extrangeros.................. 8 por 100.

Art. 10.

La plata ú oro amonedado que se embarque para este tráfico, pagará:

En embarcacion Española................ 4 por 100.
En embarcacion Extrangera.............. 6 por 100.

Art. 11.

Los frutos y efectos nacionales, Européos y Americanos, que á su entrada no hubiesen satisfecho ningun derecho; pagarán á su salida sin distincion en la bandera nacional ó extrangera.. 3 por 100.

CAPITULO TERCERO.

De los Derechos de Entrada.

Art. 12.

Los efectos extrangeros, de hilo y de Algodon finos, ó con mezcla de hilo ó seda, ó sin ella; pagarán á su entrada:

En embarcacion Española................ 12 por 100.
En embarcacion Extrangera.............. 16 por 100.

Art. 13.

Los efectos ordinarios y volumosos como son juntiches, listados, lonas, lonetas, brines, bramantes, coletas, pagarán:

En Embarcaciones Extrangeras.......... 20 por 100.
En Embarcaciones Españolas.............. 16 por 100.

ART. 14.

La Arina Española, será libre de todos derechos á su entrada, como está mandado. La arina extrangera pagará por cada barril:

En embarcacion Española.................. 4 pesos.
En embarcacion Extrangera................ 6 pesos.

ART. 15.

Los quatro pesos que se imponen á cada barril de arina en el artículo anterior, que se introdusca en buques Nacionales; debe entenderse con los que vengan en derechura de puerto extrangero, ó de Español con calidad de transbordo, pero las que vengan con la constancia de haber satisfecho los derechos de extrangeria en la Habana, ú otro puerto de la Nacion, solo pagarán, nueve por ciento, conseqüente á lo que se dirá en el artículo 20, escluyéndose de esta gracia, los puertos de Panzacola, Florida, é Isla Amália, por no ser puertos habilitados, y para precaber los fraudes que pueden cometerse en esta clase de negociaciones.

NOTA:—La Arina extrangera que venga por Panzacola, Florida, é Isla Amália, no está habilitada al comercio libre, ni otros efectos que no sean los de su suelo: asi deben considerarse por extrangeros y pagar los derechos asignados al Comercio Colonial, para ebitar los perjuicios que causa el que por medios indirectos, no siendo fruto Español ni de su suelo, quiera entrar en concurrencia con bentaja, y perjuicio del sistema Mercantil que se establece para beneficio de los Nacionales.

ART. 16.

El Maiz será libre de derechos de entrada, para toda embarcacion por ahora, sin distincion de vandera.

ART. 17.

Los víveres de todas clases, especierías, tablas, loza, cristaleria, fierro, azero, látas y otros artículos de mucho volumen, pagarán:

En buques Nacionales.................... 17 por 100.
En buques Extrangeros.................. 21 por 100.

Art. 18.

Queda prohibida absolutamente, la entrada de toda clase de vinos y licores extrangeros, como igualmente las corambres y pieles curtidas.

Art. 19.

Los utensilios de ingenios y agricultura, como igualmente los efectos Navales, Brea, Alquitran y Jarcias, pagarán:
En buques Españoles...................... 6 por 100.
En buques extrangeros.................... 8 por 100.

Art. 20.

Los efectos extrangeros españolizados que se introduscan de la Habana, ó cualquiera otro Puerto que tenga el permiso de Comercio con los Neutrales, pagarán los mismos derechos que pagan los frutos y producciones naturales de la Habana, que son nueve por ciento, por no ser justo que logren mas privilegio los extrangeros por este giro, que los Regnícolas, que se les exige en el dia, nueve por ciento.

Art. 21.

Para dar mayor extencion y claridad al artículo antecedente, se previene, que todos los efectos extrangeros que desde la Habana se introduscan en Yucatán, pagarán el nueve por ciento, aún cuando se hubiesen naturalizado en aquella plaza, en pública subhasta.

Art. 22.

Los efectos Extrangeros, que desde la España Europea se conduscan por via de la Habana baxo las reglas del comercio libre del reglamento de 1778, serán libres en los términos que lo son los del tráfico directo. Para evitar arbitrios reprobados que pueden intentarse bajo del pretexto de que son introducidos en registro en tiempo anterior, se fixan dos años, esto es, desde fin del de 1811, acreditando la partida con documento fe-haciente de aquella aduana.

ART. 23.

Atendidas las urgencias del Erario, que obligan á restringir términos, y no dar largas esperas para la entrega de derechos de entrada, se fixa á dos meses quando mas, la exibicion de ellos en tesorería: bien que será muy conbeniente que el que se halle con proporcion de hacerlo, lo verifique antes.

ART. 24.

Las embarcaciones de este tráfico, satisfarán á su salida los derechos que adeuden sin espera, y los consignatarios de los extrangeros, afianzarán á satisfaccion de los Ministerios de Hacienda pública, los derechos de entrada.

ART. 25.

Siendo indispensable dar á este Reglamento toda la claridad necesaria, se previene, que los derechos impuestos á los diferentes artículos que en él se mencionan, se entiendan inclusibes, los de Cañonera, Almirantasgo, y qualesquiera otro que hasta el dia se haya cobrado por el Minisierio de Hacienda, baxo de qualquiera nominacion, pues no se han de exigir mas derechos que los expresados en este Reglamento.

CAPITULO CUARTO.

DEL INDULTO DE EFECTOS CLANDESTINOS.

ART. 26.

Se admitirán al indulto, bajo la buena fé y garantía de la autoridad pública, todos los efectos ilicitos que á la fecha de este reglamento se hubiesen introducido, con la condicion de que hayan de satisfacer un 6 por ciento, y que se aduanen como se hizo por reales disposiciones de 20 de septiembre de 1812. Que en virtud de la inviolabilidad de esta oferta, todos los que se allen en el caso del indulto, se presenten á obtenerlo, dentro del perentorio término de 30 dias contados desde el dia que se publique por bando, en el concepto de que el que no tubiere con que pagar inmediatamente los derechos se le

darán las esperas regulares con proporcion al valor de los efectos que presenten, sin pasar el plazo maximo de dos meses. Concluido el término de los treinta dias, incurrirán en decomiso todos los efectos que se hubiesen ocultado, y se harán los registros á que dieren lugar las delaciones.

ART. 27.

Para que no se confundan los efectos extrangeros que entren en lo subsesivo, con los ya introducidos en esta Provincia baxo partida de registro, y procedencia de la Habana, como comprados en pública lisitacion; se presentarán por sus dueños en las respectibas Contadurias, á que se amarchamen, sin que por este requisito de precaucion adeuden ningun derecho, en el concepto de que deberán acreditar la lexitimidad de su procedencia, y de que pasados los 30 dias que se prefijan de termino, incurrirán en las mismas penas, que para los efectos clandestinos se imponen en el art. 26.

CAPITULO QUINTO.

DE LAS PENAS.

ART. 28.

Todos los efectos que se introduscan ó estraigan clandestinamente, faltando á cualquiera de las reglas establecidas en este Reglamento, incurrirán en la pena de comiso, junto con las embarcaciones, carruages, caballerias, y quanto se encuentre con ellos como contaminado de semejante infeccion. Pagarán las costas procesales, y á los relapsos se les condenará á mas de las penas referidas, á la de quatro años de presidio, ú obras públicas.

ART. 29.

Si en la introduccion clandestina de que habla el artículo antecedente, resultare que los Resguardos hubieren disimulado ó cooperado en el crímen, se les impondrá la pena de privacion de empleo, inhavilidad perpetua de obtener otro en el servicio, y la de Presidio á uno de los de Africa ó America, por

el tiempo de dos hasta nueve años, segun el perjuicio que hubieren causado, adaptando lo prevenido en Real órden de 14 de Marzo de 1806.

CAPITULO SEXTO.

De la cuenta y razon.

Art. 30.

Los consignatarios de Buques Extrangeros presentarán en debido tiempo á los Ministros de la Hacienda pública, las cuentas de venta de los cargamentos importados, y las facturas del cargamento que se haya de exportar, para que con vista de los líquidos de ambas se venga en conocimiento de la moneda extraible, y estas nociones puedan dar luces para mejorar el sistema en lo de adelante. Con este designio, se llebará en los Ministerios de Hacienda, una memoria ó razon de estas observaciones, para que puedan informar quando convenga, devolviendo á los interesados con su V. B. las cuentas y facturas presentadas, por si se necesitare hacer uso de la constancia de estos requisitos.

Art. 31.

Para evitar dudas y reclamaciones, los Diputados del Comercio de esta Capital, de acuerdo con los de Campeche, formarán el Arancel que haya de regir constantemente en los aforos de la Aduana Nacional, que se imprimirá por separado. La unidad de principios, y la uniformidad del sistema son las bases mas analogas para dirixir las especulaciones de una empresa, y no exponer la opinion de los funcionarios, á los resultados de una critica, que las mas veces discurre sin los fundamentos de un juicio bien combinado.

Es copia del reglamento formado por el Sr. Intendente electo D. Juan José de la Hoz, con las modificaciones que acordó la Excma. Diputacion Provincial, en junta presidida por el Señor Intendente Capitan General, y Gefe Superior político, con asistencia de los Señores Ministros principales de

la Hacienda pública, y Diputados del Comercio de esta Capital. Mérida, 5 de Abril de 1814.—Pedro Manuel Escudero, Secretario.

Mérida 6 *de Abril de* 1814.

Apruebo éste Reglamento, y mando que se imprima, observe y execute, hasta que determine el alto Gobierno de la Nacion, á quien se dará cuenta.

Manuel Artazo.

PROCLAMACION DE LA REPUBLICA FEDERAL.

En la ciudad de Mérida, capital de Yucatan, á los veintinueve dias del mes de mayo de mil ochocientos veintitres, tercero de la independencia y segundo de la libertad, reunida en sesion extraordinaria la Excma. diputacion provincial, compuesta de los Sres. D. Pedro Almeida, D. Manuel Jimenez, D. Mateo Moreno, D. Joaquin Torres, D. Luciano Dorantes, D. Pedro Guzman, y D. Juan José Espejo, no habiendo asistido el representante por Campeche D. Miguel Duque de Estrada y Crespi, bajo la presidencia del Sr. intendente G. S. P. D. Pedro Bolio, se abrió la sesion con la lectura de las representaciones que hicieron á S. E. el regimiento de milicia activa número 1.°, el de tiradores de igual número, la compañía veterana de dragones, artillería y multitud de ciudadanos pidiendo, fundados en las mas enérgicas y poderosas razones, se constituya desde este mismo dia en república federada esta provincia, bajo las bases siguientes: Que Yucatan jura, reconoce y obedece al gobierno de Méjico, siempre que sea liberal y representativo; pero con las condiciones que siguen: 1.ª *Que la union de Yucatan será la de una república federada, y no en otra forma, y por consiguiente tendrá derecho para formar su constitucion particular y establecer las leyes que juzgue convenientes á su felicidad:* 2.ª Que al supremo gobierno de Méjico pertenece:

1º la formacion de los tratados de alianza y de comercio, declaraciones de guerra y demás asuntos generales de la nacion, *teniendo en consideracion las circunstancias particulares de esta provincia, y en lo que fuese posible oir al senado yucateco:* 2.° Nombrar todos los empleados militares de brigadieres arriba, y en lo eclesiástico de obispos en adelante: 3.° El nombramiento de empleados diplomáticos y de comercio en las naciones extranjeras, debiendo rolar estos destinos tanto en las demas provincias de la nacion como en esta: 4.° En consecuencia de esto se reserva el senado yucateco el nombramiento de las demas autoridades, y el hacer ingresar en la tesorería general de la nacion el cupo que le corresponda en los gastos generales. Y teniendo S. E. en consideracion la gravedad del asunto, dispuso se citase á las autoridades, corporaciones, jefes y electores de los partidos que se hallen en esta ciudad, para deliberar en union de todos. Así se verificó, habiendo concurrido los Sres. electores de partido D. Tiburcio López Constante, síndico procurador primero D. Juan José Leal, cura D. Eusebio Villamil, D. José Cruz Villamil, D. Eusebio Castellanos, D. Felipe Peniche, el capitan D. José Luis Meléndez, D. José Alcocer, cura D. José Meseguer, provisor D. José María Meneses, alcaldes, primero, D. Pablo Moreno, y segundo D. Pedro Pablo Paz, regidores, D. Manuel Carvajal, D. Pantaleon Canton, D. José Julian Peon, D. Juan Vallado, D. Antonio Felix Fajardo, D. Joaquin Yenro, D. Antonio Rivero, D. Gerónimo Torre, D. Tomás Lujan, D. Juan Antonio Elizalde, D. Andrés Cepeda, D. José Nicolás Lara, y síndico procurador segundo D. Joaquin García Rejon, el Sr. comandante general de las armas, coronel D. José Segundo Carvajal, el de milicias, coronel D. Benito Aznar, el de dragones, coronel D. Francisco Facio, el de tiradores D. Pedro Guerra, el de artillería, D. Leandro Poblaciones, el Sr. gobernador de Bacalar D. Juan Manuel Calderon, los tenientes coroneles D. Juan Nepomuceno Lavalle, D. Domingo Serrano, el Sr. juez de letras interino, Lic. D. Diego Santa Cruz, los ministros principales de hacienda pública, D. Pedro del Castillo y D. Pedro Bolio y Lara, por la administracion de correos D. Justo Santamaría, por el cabildo eclesiástico el Sr. magistral Dr. D. Ignacio de Cepeda, los Sres. curas D. José María Guerra, D. Francisco de Paula Vi-

llegas, D. Francisco Pasos, D. Roque Vázquez, y repetida la lectura de las enunciadas representaciones, el Sr. López propuso, que para llenar el hueco de los electores que no existian en la junta, creia conveniente hiciesen por ellos, como suplentes, los Sres. vocales de la Excma. Diputacion provincial que reunen el voto de todos los partidos de esta península. Se discutió la proposicion y quedó acordado estar suficientemente constituida la junta electoral para resolver sin necesidad de suplentes, por hallarse presente el mayor número de los que deben componerla. Roló la discusion sobre, si como se pedia, debia en efecto establecerse desde hoy mismo el sistema republicano, objeto de los mas ardientes votos del pueblo, los electores manifestaron que deseaban oir ántes el parecer de S. E. la diputacion provincial, quien desde luego y al momento se pronunció en favor de la solicitud con a mas decidida, franca y espontánea voluntad, y solo el Sr. Jimenez fué de opinion que se oyese á los partidos por medio de sus electores que debian nombrar con arreglo á la constitucion que nos rige. Al voto de S. E. se adhirieron los electores, y en seguida todas las autoridades, gefes y personas designadas, c mponentes de la respetable junta general expresada, manifestando el inmenso pueblo concurrente con las mas vivas aclamaciones de júbilo, la uniformidad de sus sentimientos.

Consecuente á este acuerdo hizo la indicacion el ciudadano Villegas, de ser indispensable se nombrase una junta provisional gubernativa de cinco propietarios y otros tantos suplentes; y habiéndose acordado así se procedió á la eleccion, que recayó en los ciudadanos Tiburcio López por cuarenta y dos votos, Pablo Lanz por cuarenta y uno, Francisco Facio, por cuarenta, Simon Ortega por treinta y ocho y Raimundo Pérez por treinta y siete para propietarios: Manuel Leon por cuarenta, Pablo Moreno por treinta y siete, Perfecto Baranda por treinta y uno, José Mária Meneses por treinta y Benito Aznar por veintisiete para suplentes. El mismo ciudadano Villegas pidió que en el acto se hiciese el juramento de la clase de gobierno adoptado, lo que verificó la junta bajo la fórmula siguiente: *¿Juraís á Dios sostener la república federada de esta provincia, sin permitir en ella otra forma de gobierno?* A que contestaron todos, si juramos.

En la tarde de este dia se cantó en la Santa Iglesia Catedral un solemne *Te-Deum* en accion de gracias por tan plausible acontecimiento. Y por indicacion del C. Aznar se suspendió la sesion para el dia siguiente, en que reunidos los mismos vocales se dió principio por la lectura de una exposicion que hizo el C. Almeida en los términos siguientes.

Respetable junta.

Habiéndose felizmente proclamado y jurado ya la forma de gobierno republicano federado con que quiere ser gobernada esta ilustre provincia de Yucatan, la alta penetracion de esta respetable junta ha visto la necesidad de ganar instantes para constituirla, si fuese posible, aun ántes de cerrar esta venturosa acta de establecimiento.

Mas como una constitucion no puede ser la obra de un momento, la junta oido el dictámen de las autoridades, en reunion general de ellas, con consulta de los Sres. electores de provincia, presentes y reunidos en esta capital con el objeto de nombrar una junta suprèma gubernativa provisional peninsular, ha tenido á bien resolver que dichos Sres. electores, conforme á sus soberanos amplios poderes constantes del artículo 13 de la convocatoria fecha 9 de Abril último, nombrase, como efectivamente nombraron en lugar y para subrogar aquella junta, una tambien provisional peninsular; pero instituyente, transfiriéndole cuanto fuese necesario, para que instalada y juramentada desde este dia funja, quedando investida.

1.° De la facultad administrativa en los mismos términos que hasta esta fecha la ha reunido S. E. la diputacion provincial en sus atribuciones, fechando desde luego sus actas, como en toda esta provincia las autoridades y corporaciones de ella, sobre la era vulgar con el aditamento de tercero de la independencia, segundo de la libertad y primero de la república federada.

2.° De la facultad necesaria para circular y llevar á efecto la correspondiente convocatoria para la instalacion del futuro senado provisional en los términos que la junta tenga á bien expedirla, sin distincion de clases.

3.° Que la expresada junta tendrá el tratamiento de Honorable junta provisional.

4.° Que la referida junta se disolverá en el momento de

la instalacion del congreso provincial. En este estado el diputado por esta capital hace á la muy respetable junta la siguiente proposicion: que discutido y aprobado el plan precedente se inserte en la memorable acta de este dia, cerrándose y circulándose á la provincia para su inteligencia y conocimiento en punto del gobierno jurado y límites de la facultad de la junta provisional ejecutiva, miéntras existe.

Y habiéndose puesto á discusion las referidas proposiciones fué aprobada la primera con la adicion que propuso el C. Meneses, á saber: "Que las facultades de la junta provisional gubernativa deberán ceñirse á ejercer el poder ejecutivo con arreglo al decreto de las cortes de España de 8 de Abril de 1813, en cuanto no se oponga á las bases del sistema republicano jurado, y sea conforme con la situacion y circunstancias de nuestra península." La segunda con la que hizo el C. Moreno (Pablo), y es "asignando un diputado por cada veinticinco mil almas." Y la cuarta con otra del C. Meneses, "quedando responsable en sus funciones ministeriales al congreso provincial en caso de acusacion legalmente intentada." También se acordó que la junta provisional forme y circule á la mayor brevedad posible la convocatoria, de manera que para el dia primero de Agosto venidero hayan de estar reunidos los electores de los partidos en esta capital á nombrar los individuos del congreso provincial.

Para llevar á efecto lo acordado se dispuso instalar la junta provisional gubernativa, compuesta de los CC. Tiburcio López, Francisco Facio, y en ausencia de los propietarios é ínterin se reunen éstos en la capital, los CC. suplentes Pablo Moreno, José María Meneses y Benito Aznar. En cuyo acto el C. Rejon preguntó: ¿Qué si habiendo un militar propietario en la capital, faltando uno de los vocales, podia entrar á hacer sus veces un suplente igualmente militar? Se acordó que indistintamente funjan los suplentes á su vez en defecto de los propietarios por el órden de sus nombramientos; y á su consecuencia prestaron los antedichos el juramento debido, en estos términos: *¿Juraís á Dios sostener el sistema adoptado de república federada en la provincia, sin permitir en ella otra clase de gobierno, y cumplir con todas las obligaciones de vuestro encargo?* A que respondieron: Si juramos. Con lo que se dió por

concluida esta acta hoy 30 de Mayo de 1823, 3.° de la independencia, segundo de la libertad y 1.° de la república federada.—*Pedro Bolio.—José Segundo Carvajal.—Pedro Almeida.—Luciano Dorantes.—Manuel Jimenez.—José Joaquin de Torres.—José María Meneses.—Pedro José Guzman.—Benito Aznar.—José Alcocer.—Mateo Moreno.—Juan José Espejo.—Eusebio Castellanos.—Justo Saenz Santamaría.—Pedro Castillo.—Pedro Bolio y Lara.—Manuel Carvajal.—José María Guerra.—Felipe Peniche.—Eusebio Villamil.—Joaquin G. Rejon.—Leandro de Poblaciones.—José de la Cruz Villamil.—Antonio Nicolas Rivero.—Gerónimo Torre.—Tomas Lujan.—Juan José Leal.—Pedro Pablo de Paz.—José Julian Peon.—Juan Vallado.—Felix Antonio Fajardo.—Juan Manuel Calderon.—José Luis de Melendez.—Francisco Pasos.—Francisco Facio.—José Tiburcio López.—José Meseguer.*

DICTAMEN de la comision especial nombrada por la augusta Cámara de diputados para el asunto de independencia. (1).

AUGUSTA CAMARA:

La comision encargada de abrir dictámen sobre el importante negocio de nuestra independencia, creyendo que la necesidad y justicia exigen insertar minuciosamente en la resolucion que tome el poder legislativo, cuantas razones naturales, fisicas y morales le hayan impelido á ella, pasa á especificarlas en la minuta de decreto que propone á la deliberacion de la A. Cámara comprensiva de la siguiente

ACTA DE LA INDEPENDENCIA DE LA PENINSULA DE YUCATAN.

El pueblo de Yucatan, por medio de sus representantes legalmente instalados é investidos con poderes especiales para

(1) Este dictámen de que hablamos en la página 393 de este volúmen, fué aprobado en la Cámara de diputados; pero no en la de senadores.

tratar del grave negocio de su independencia, poniendo al Ser Supremo por testigo de la rectitud de sus intenciones, despues de un detenido y circunstanciado exámen en que ha considerado:

Que la situacion política del pais, su posicion geográfica, su industria y producciones, el estado de su erario, la civilizacion de sus habitantes y todos los demás elementos indispensables con que cuenta para poderse conservar y sostener por sí solo y separado de Méjico, lo llaman á figurar en la lista de las naciones.

Que la declaracion de su independencia para el progreso de sus ramos, entre ellos el comercio que es la fuente de la riqueza nacional, y la agricultura que no influye ménos en el aumento de ésta, es el resultado de una averiguacion prevía é indispensable, practicado con la calma y prudencia necesarias, y con el objeto de prever de un modo seguro el resultado que debe producir el desarrollo de los medios fisicos y morales que en sí tiene el Estado:

Que es inconcuso que cuando un pueblo tiene los recursos necesarios para sostenerse con dignidad, elevándose al rango de nacion soberana, al poner los medios para constituirse en la misma línea que otras poblaciones civilizadas, ejerce un acto de justicia conforme á la ley natural que prescribe que las naciones sean independientes unas de otras, que gocen todas una perfecta igualdad de derechos y que no reconozcan autoridad, gefe ó superior que no sea el mismo pueblo:

Que el voto público se ha manifestado ostensiblemente de un modo inequívoco en favor de los mismos principios, deseándose gozar de las ventajas que ellos proporcionan, en cuyo caso nada hay mas justo, conveniente y acertado para obsequiar la voluntad general que examinar, como se ha hecho, si en efecto la situacion del pais se mejora, si puede sostenerse sin auxilio extraño, y finalmente si esta determinacion debe producir las ventajas que se desean:

Que la naturaleza misma coopera eficazmente á la consecucion del objeto que se han propuesto los yucatecos, pues nuestra situacion geográfica nos favorece, porque el mar divide nuestro territorio de todos los puntos que hoy se hallan sujetos al Gobierno de Méjico, porque esta península tie-

se tanta extension que puede mantener cinco partes mas de la poblacion que sostiene, porque sus límites se hallan fijados naturalmente, y porque la posesion constante y no interrumpida de territorio en que hemos estado mas de trescientos años, nos pone al abrigo de toda controversia respecto del prefijamiento de términos en los tratados, convenciones ó reglamentos que para este fin celebremos con las otras naciones:

Que la fuerza de un Estado consiste en el número de sus habitantes, y Yucatan cuenta en la actualidad con mas de seiscientos mil que unánimes contribuirán, como hasta ahora, ya con el pago puntual de los impuestos, ya con sus servicios personales y mentales á la opulencia, respetabilidad y decoro de su patria, pudiendo asegurarse sin temor de errar, que todos los yucatecos, moralmente hablando, se hallan en este sentido; pues que lo han manifestado, sosteniéndose, como se han sostenido, cerca de dos años sin necesidad de auxilios agenos, y estando dispuestos á repeler cualquiera fuerza que intente invadirlos con el depravado fin de arrebatarles su soberanía y libertad:

Que este resultado es tanto mas seguro é indudable, cuanto que extendidas nuestras relaciones con otras potencias, se abrirán nuestros puertos á todos los extrangeros, dándoles garantías positivas, aumentando éstos nuestra poblacion, que es la base de la prosperidad pública, acrecentando nuestro tráfico mercantil, que es el fundamento mas seguro de las simpatías que han de ligarnos con las naciones vecinas, y dando mayor impulso á nuestra agricultura, que es la fuente de la riqueza nacional, porque alimenta á los habitantes, sostiene al comercio que es su agente, y á la industria que es su émula, porque se atraen recíprocamente, en razon de que cuando los tres ramos mencionados carecen de proteccion reina un descontento sordo en las masas, decaen éstas por la falta de trabajo y de subsistencia, y la prosperidad nacional declina:

Que con la ereccion de Yucatan en República independiente, no se aumentarán sus gastos en términos que el erario público no pueda soportarlos, pues á excepcion del interés correspondiente á la parte de la deuda mejicana que toque al pais, previa una justa y equitativa liquidacion, no es necesario aumentar muchos empleados; porque si los pueblos están

bien regidos y servidos con los gefes, subalternos y oficinas que hoy existen, el rango en que debe entrar el pais como nacion soberana é independiente, no es motivo para crear funcionarios supérfluos, pues bastará, si se quiere, variar los nombres á los que existen, y ampliarles, restringirles ó modificarles las facultades que tienen, sin aumentarles los sueldos:

Que la extension que sucesivamente tomará nuestro comercio, debe influir de un modo indudable en la conducta que observen con nosotros las demas naciones en sus relaciones políticas:

Que por tanto interesa asegurar y mantener con ellas una paz duradera y una perfecta armonía, pues todo lo que destruya y embarace ésta, será un principio de quejas y controversias, que podrá degenerar fácilmente en medios de hecho y en hostilidades manifiestas contra nosotros, y para asegurar la paz y la armonía, precaviendo aquellos riesgos, no hay otro recurso que el que prescribe el derecho de gentes, el cual previene que para evitar inconvenientes tan peligrosos, las naciones hagan entre sí pactos acomodados á sus relaciones, á sus intereses y seguridad, lo que es notorio que no puede practicarse con el Gobierno puramente de hecho que hoy tenemos, y con quien se abstienen de celebrar los demas paises toda clase de tratados, miéntras dure su actual estado de escision respecto de la República de Méjico:

Que conforme á las razones y fundamentos que quedan expresados, es de absoluta necesidad establecer relaciones de amistad y union, y si se puede de alianza, principalmente con las naciones limítrofes, sin excluir al mismo Méjico, de quien ántes hemos sido parte integrante por nuestra libre y expontánea voluntad, pues de este modo se formarán entre sus habitantes y los nuestros, estrechos vínculos, que inspirándoles al mismo tiempo una especie de confianza, aseguren su tranquilidad y contribuyan á sus mútuos goces:

Que así como puede obligarse á cualquiera de los pueblos que se hubieren confederado al cumplimiento puntual y exacto del pacto que forme la confederacion, siempre que se procure y atienda la existencia de ésta, poniéndose en práctica los medios y posibilidades de los Estados comprometidos: tambien es justo, como exigido por una obligacion sagrada, que el

Congreso que los representa, respete y cumpla religiosamente la voluntad de sus comitentes, conservando ileso el código fundamental que constituye la asociacion y la forma de gobierno, porque infringido se conmoveria la asociacion, y destruido faltaria al momento la condicion, la causa motiva del convenio, quedaria éste disuelto reasumiendo los comprometidos sus derechos naturales para establecerse del modo que mejor les convenga; como ha sucedido respecto de Yucatan, siendo como ha sido patente, que la Constitucion de 1824, bajo cuyas bases se ligaron los Estados de la República mejicana, fué destruida escàndalosamente por el Congreso de 1836, sin tener mision legítima para el efecto, ni ménos facultades legales, sino solo las arbitrarias de que usó traicionando á su representacion para variar el sistema de gobierno federal que la Nacion adoptó, como mas conforme á la felicidad y prosperidad de sus habitantes:

Que son innumerables las vejaciones y miserias de todo género que han acumulado sobre nuestro pais los mandatarios de la República mejicana, ya imponiéndonos nuevas y exhorbitantes contribuciones directas, ya arruinando nuestra industria y comercio con mal calculados aranceles y monstruosas pautas de comiso, ya arrancando á la agricultura porcion de brazos útiles por medio de odiosos sorteos, que han hecho emigrar un número considerable de ciudadanos con detrimento de la poblacion, ya finalmente haciendo salir de nuestro suelo á aquellos militares en que cifraba la conservacion del órden público y la defensa exterior, para ir á encontrar una muerte casi segura en climas lejanos y mortíferos, cuya larga série de males no podrá leerse en la posteridad sin admirar nuestro largo sufrimiento, y sin censurar nuestra punible tolerancia:

Que el gabinete de Méjico despreciando los principios de justicia y equidad, con mengua de su decoro y del nuestro, nos ha separado en cierta manera de la union nacional, declarando piratas nuestros buques, exponiéndolos de esta manera á las vejaciones é insultos de todas las naciones cultas y civilizadas, conforme al derecho marítimo, sin mas causa que haber proclamado la restauracion de un sistema de gobierno que es el mas conforme con las exigencias sociales y mas análogo á las circunstancias particulares de los diferentes Esta-

dos que forman la Nacion, en cuyo favor se halla bastantemente explicada la opinion pública, no obstante la fuerza física que mantiene sofocada la expresion de los sentimientos nacionales:

Que las circunstancias políticas de Méjico por las continuas revoluciones que lo agitan, y continuarán probablemente agitándolo, y la ninguna esperanza de que se mejore su administracion por el estado lamentable en que se halla, próximo á su total ruina y á una completa disolucion social, nos autorizan para entrar en el pleno goce de nuestros justos é imprescriptibles derechos que el órden de los sucesos nos ha hecho conocer, poniéndonos en la necesidad de romper la union para preservarnos de esos graves daños, en que no hemos sido parte y que son irremediables, pues continúan las revoluciones que los aumentan, léjos de disminuirlos; y finalmente

Que los mismos mejicanos, que aparece estar bien avenidos con aquel desórden, confiesan su existencia y la dificultad de encontrar un remedio eficaz, cuyo concepto está corroborado en los papeles públicos que se han recibido y que se han insertado en los periódicos, en que se advierte haberse iniciado en la república de Méjico por medio de las armas una nueva revolucion, so pretexto del bien público y con miras puramente personales, cuyo resultado, sea cual fuese, debe producir indudablemente nuevas imposiciones y gabelas, y la miseria consiguiente en los pueblos;

Ha venido en decretar y sancionar los artículos siguientes:

ART. 1.° El pueblo de Yucatan, en el pleno uso de su soberanía, se erige en República libre é independiente de la Nacion mejicana.

ART. 2.° Para el régimen administrativo de la República yucateca, se declaran vigentes é inalterables, en todo lo que sea compatible con la independencia proclamada, las bases de la Constitucion sancionada y publicada en 31 de Marzo último.

ART. 3.° El actual Congreso se declara facultado para hacer las modificaciones y adiciones constitucionales, que requiera la nueva forma que debe darse á la administracion pública, en la que no habrá mas que un solo fuero.

ART. 4.° Todos los empleados elegidos ó nombrados

constitucional y legalmente continuarán en el ejercicio de sus destinos, y serán renovados en los períodos que designa el Código fundamental.

ART. 5.° La República yucateca goza de plena libertad y facultad de entrar en relaciones directas, y de celebrar pactos y tratados con todos los gobiernos establecidos en las demas naciones.

ART. 6.° La República de Yucatan reconoce y se obliga á pagar la parte que proporcionalmente le corresponda de la deuda extrangera que haya contraido la Nacion mejicana hasta el 18 de Febrero de 1840, previa liquidacion, y segun bases que acuerde de su Gobierno.

ART. 7º La República yucateca ofrece asilo y particular proteccion á todos los naturales del continente septentrional que sean perseguidos por sus opiniones políticas.

ART. 8.° La República yucateca admite en su territorio á todo hombre honrado, sea cual fuere su Nacion y creencia religiosa.

Sala de comisiones de la Cámara de diputados en Mérida, Octubre 1.° de 1841.

Arredondo.

Sáles. **Várgas.**

AUGUSTA CAMARA.

La discusion del dictámen sobre declaracion de independencia, que se acaba de leer, debe ser precedida de un maduro y detenido exámen. Este objeto interesante se conseguiria fácilmente, si impreso y circulado, se da un tiempo suficiente para que, por el órgano de los periódicos que se publican en el Estado, se manifieste la opinion pública sobre todos y cada uno de los artículos que comprende la parte resolutiva.

Deseoso, como el que mas, del mejor acierto en negocio de tanta trascendencia y gravedad, de cuyo final resultado va

á depender la suerte de nuestros pueblos, pido á la A. Cámara, que dispensando á esta proposicion todos los trámites, se sirva declararla de urgente resolucion, aprobando en su consecuencia los artículos que comprende el siguiente acuerdo:

1°. Que el dictámen presentado por la comision especial sobre independencia del Estado, se imprima y circule á todos los pueblos.

2° Que para su segunda lectura y discusion se señale el dia 20 del presente mes.

Mérida, Octubre 1° de 1841.—*Arredondo.*

Dispensados los trámites y puesta á discusion, fué aprobada.

FIN DEL TOMO TERCERO.



INDICE.

LIBRO SEXTO.

PÁGINAS.

66

PÁGINAS.

PÁGINAS.

LIBRO SETIMO.

PÁGINAS.

